



# Los conquistadores

Figuras y escrituras

**JACQUES LAFAYE**



**JACQUES LAFAYE** (1930), historiador y antropólogo francés, es especialista en historia de la cultura. Ha sido profesor de universidades como La Sorbona, Harvard, y la Complutense de Madrid y es miembro del Sistema Nacional de Investigadores de México, de la Real Academia de la Historia y de la Hispanic Society of America. De su autoría el el fce ha publicado también: *Quetzalcóatl y Guadalupe. La formación de la conciencia nacional en México* (4ª. ed., 2002), *Por amor al griego. La nación europea, señorío humanista (siglos XIV-XVII)* (2005) y *De la historia bíblica a la historia crítica* (2013).

SECCIÓN DE OBRAS DE HISTORIA

---

LOS CONQUISTADORES



JACQUES LAFAYE

# LOS CONQUISTADORES

*Figuras y escrituras*



FONDO DE CULTURA ECONÓMICA  
MÉXICO

Primera edición en francés, 1964  
Primera edición en español  
(Siglo XXI Editores), 1970  
Segunda edición en español,  
corregida y aumentada (FCE), 1999

Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra  
—incluido el diseño tipográfico y de portada—,  
sea cual fuere el medio, electrónico o mecánico,  
sin el consentimiento por escrito del editor.

Título original: *Les conquistadores*  
D. R. © 1964, Éditions du Seuil

D. R. © 1970, Siglo XXI Editores, S. A. de C. V.  
Cerro del Agua, 248; 04310 México, D. F.  
ISBN 968-23-0011-8

D. R. © 1999, FONDO DE CULTURA ECONÓMICA  
Carretera Picacho-Ajusco, 227; 14200 México, D. F.

ISBN 968-16-5590-7  
ISBN 978-607-16-3301-9 (PDF)

Impreso en México

A ERNESTO DE LA TORRE VILLAR



## ADVERTENCIA

Este libro es obra en rigor inédita en lengua española, no obstante haberse publicado anteriormente ocho ediciones o reimpresiones de un libro del autor, bajo el título *Los conquistadores*, en otra editorial (Siglo XXI).

El texto de la primera parte que hoy se presenta al lector es de todo punto conforme (quitando unos ajustes menores) con la edición original en francés, publicada por Editions du Seuil, París, en 1964. La traducción de esta parte por Elsa Cecilia Frost —que es la que publicó Siglo XXI— ha sido enteramente revisada por el autor en vista de la presente edición del Fondo de Cultura Económica.

La segunda parte, cuantiosa selección de documentos escritos e iconográficos de Indias, es una aportación totalmente nueva en relación con el libro anterior, un elenco que respalda las aseveraciones y los enfoques de la primera parte; ambas partes del presente trabajo son complementarias, son los nuevos *Conquistadores*, sus *figuras* y sus *escrituras*.



PRIMERA PARTE  
FIGURAS DE LA CONQUISTA



## I. LA GENERACIÓN DEL NUEVO MUNDO

¡Tantas ciudades arrasadas, tantas naciones exterminadas, tantos millones de pueblos pasados a filo de espada, y la parte más rica y bella del mundo devastada por el negocio de perlas y de pimienta! ¡Victorias mecánicas!

MONTAIGNE, *Essais*, libro III, cap. vi

Cortés soy...

Di a España triunfos y palmas  
con felicísimas guerras,  
al rey infinitas tierras  
y a Dios infinitas almas.

LOPE DE VEGA, *La Araucania*, Acto III

Estos dos juicios, tan totalmente opuestos, sobre los conquistadores han sido tomados, a propósito, de dos de los más notables espíritus contemporáneos —o casi contemporáneos— de la conquista de América. Resumen muy bien la índole del debate que se instituyó de inmediato en Europa y nos dan, a la vez, una preciosa indicación sobre la exageración, los extremos, a que llegaron tanto los partidarios como los adversarios de los conquistadores. Todavía en nuestros días siguen vivas las controversias sobre esta cuestión entre los historiadores. La exaltación heroica de la Conquista, por una parte, y el anatema a los crímenes de sus autores, por otra, han señalado con una ambigüedad tenaz este episodio único en la historia de la humanidad. Como toda empresa humana, la conquista del continente americano por los españoles implica sombras y luces. Algunos, cegados por la Luz de la propagación de la fe, no se han fijado en las sombras que la rodean; otros, iluminados por esta misma Luz sobrenatural, no han visto más que la sombra impenetrable que rodea la Conquista —por ejemplo el padre Las Casas—. Es fácil laicizar los datos de este debate a fin de apresar mejor su actualidad. Los fines de la Conquista: llevar la Palabra a los gentiles o, dicho de otra manera, civilizar a los salvajes (como se dirá en el siglo XIX) ¿justifican estos fines ideales los medios empleados por los conquistadores: el pillaje, las matanzas, las torturas y, por último, la deportación y los trabajos forzados de los indios, al principio, y, muy pronto, de los negros africanos? Pero ¿acaso no

fueron la expansión de la fe y las necesidades del Sacro Imperio, amenazado entonces por el peligro turco, un biombo destinado, según los detractores de la Conquista, a disimular los verdaderos fines de esta empresa: la explotación colonial, los intereses económicos y los ardides imperialistas de Carlos V? De hecho, las conquistas de los españoles en América tuvieron como resultado la formación del primer gran imperio colonial de los tiempos modernos. Más adelante, ingleses y franceses se enfrentaron a dificultades comparables en África y Asia, y algunas veces les fueron útiles los precedentes hispanoamericanos. A pesar de las profundas diferencias debidas a épocas alejadas una de otra, los conquistadores nos ofrecen también el primer ejemplo de una “fiebre del oro”; conocieron las mismas ilusiones que los pioneros de Alaska conocerán en el siglo XIX, y los mismos sinsabores: unos y otros regresaron a veces más pobres aún de lo que habían partido, cuando no quedaron muertos en el campo. La vida de la frontera, al margen de temibles indios nómadas —el *Far West* con su halo de aventuras violentas, su rudeza y, sobre todo, su personaje esencial: el hombre a caballo—, fue inaugurada en el continente americano por los conquistadores. Pero si la historia de éstos puede servir, por su naturaleza, para aclarar la de la colonización en general, su ejemplo resulta también muy propio para hacernos apresar mejor, desde su origen (más lejano de lo que se afirma habitualmente), la evolución que debería desembocar en la independencia política de América Latina tres siglos más tarde. Los conquistadores y sus descendientes fueron los fundadores de la primera sociedad colonial europea en la que la proporción de criollos era muy poco importante y la segregación racial lo bastante fuerte para que aparecieran los problemas, clásicos a partir de entonces, que la descolonización nos ha revelado en toda su agudeza. Los conquistadores constituyeron una casta dirigente que se transformó y enriqueció por los aportes europeos a fin de dominar, durante tres siglos de Colonia, una sociedad muy diversificada en la que los indios constituían la base, y las *castas* (las “razas”) todas las capas intermedias. Los españoles de América (*españoles americanos*) o *criollos*, llamados así por oposición a los españoles de España, se consideraron a sí mismos diferentes y ligados entre sí por su común patria americana. A su orgullo correspondía el desdén de sus compatriotas de la Península que los llamaban *indianos* (de *indio*). A su vez, los criollos apodaban a los españoles recién desembarcados en América los *bozales* (término aplicado originalmente a los esclavos arrancados de las costas de Guinea e inhábiles aún para los trabajos de esclavos). En México, los españoles recién llegados eran llamados *gachupines*, y en la América meridional, *chapetones*. El grito: “¡Mueran los gachupines!” fue uno de los lemas

de las guerras de Independencia en el siglo XIX y las sobrevivió. (Es de notar que la palabra no tenía ya exactamente el mismo significado.)

Hemos de considerar a los conquistadores como hombres en una situación histórica particular y no como superhombres o como bestias. Pensamos que el lector se sentirá más inclinado a seguirnos por el estrecho camino que serpentea entre los excesos de la apología y la hagiografía, por una parte, y la leyenda negra de la Conquista, admirablemente representada en los frescos de Diego Rivera, por la otra. Cercanos a nosotros en la acción, los conquistadores son nuestro complemento en la historia; son nuestros antípodas. Fueron los primeros que comenzaron la colonización del mundo por obra de Europa; nosotros somos, en la vertiente opuesta, la generación descolonizadora. Los conquistadores inauguraron los tiempos modernos; nosotros sellamos el destino de esta época para entrar en la que, técnicamente, será la era atómica e informática, pero que políticamente será quizá la edad de un Tercer Mundo. Justo porque los tiempos modernos pueden considerarse terminados, resulta indicado echar una larga mirada hacia atrás, a fin de comprenderlos con suficiente distancia. El alba luminosa de la era colonial se levanta al borde del Amazonas, cuyo nombre mismo simboliza a la perfección la trágica ambigüedad de las conquistas europeas y de sus actores, los conquistadores. El nombre de éstos rima con matador y con Cid Campeador. El “Conquistador”, por el hecho mismo de que su nombre lo adorna con todo el falso brillo de una España de pandereta, no es ya un hombre en una situación histórica dada, sino una leyenda hispánica entre otras, un héroe colectivo, al lado de los héroes individuales que son el Cid, don Juan, y aun ciertos protagonistas de la Conquista, como Hernán Cortés. Así, al hablar de “Conquistadores”, con mayúscula, disiparemos cualquier posible equívoco en cuanto a la identidad de tales conquistadores, así como al decir los “Filósofos” todo el mundo sabe que se trata de los del siglo XVIII. Los “Conquistadores” son siempre los conquistadores de América, a la que hicieron ampliamente española en el siglo XVI.

En efecto, no sería posible dar cuentas, históricamente aceptables, de la aventura de los conquistadores sin rasgar de antemano los velos de la leyenda —leyenda negra o leyenda épica— que la oscurecen. Quitar el oropel al nombre de conquistadores es hacerlos descender desde las alturas mitológicas a las que los encaramó el romanticismo europeo, hasta el pantano de la historia en el que se desarrolló su vida. Invirtamos los arcos de triunfo que les levantó —en verso y en prosa— la España imperial, recibamos con prudencia las requisitorias de los historiadores ingleses y hugonotes; instruyamos nosotros mismos el proceso dando la palabra a los testigos: los conquis-

tadores mismos en sus “relaciones” y esos jueces exigentes que fueron para ellos los “conquistadores espirituales”, como se ha llamado a los misioneros católicos. Si la parcialidad de unos y otros no deja duda, tiene el mérito de introducirnos en un mundo espiritual que se nos ha hecho ajeno: el de los conquistadores. Sólo podremos comprenderlos desde el punto de vista de su época, y en función de la moral que fue suya podremos enjuiciar sus actos. Quien condenara el impudor de Friné a nombre de la moral victoriana llevaría la mejor parte; igualmente sería un extravío lanzar el anatema de la descolonización contemporánea sobre los primeros excesos del colonialismo o condenar la cruzada a nombre de un catolicismo de la no violencia; la conquista de América por los españoles en el siglo xvi fue, en primer lugar, una guerra santa, con mayor precisión, la continuación de esa larga cruzada que fue la Reconquista de la Península para quitarla de manos de los árabes. Los conquistadores están cerca de nosotros en cuanto hombres capaces de sufrimientos y de esperanzas, de bajeza o de elevación, pero el sistema de valores que ordena su tiempo es anterior al espíritu humanitario y tolerante del siglo xviii, lo mismo que al racionalismo cartesiano, al materialismo histórico, a Freud, a Gandhi y (lo que no es indiferente) a Pasteur. En otras palabras, los conquistadores están situados en los antípodas de nuestros contemporáneos, que viven de acuerdo con una ética compuesta de las aportaciones que hemos mencionado y de otras más, fundadas casi todas ellas sobre las ruinas de la ética dominante en España en el momento en que los conquistadores se preparaban para la Conquista.

Su época es, casi exactamente, el reinado de Carlos V, Carlos I de España. Si bien es verdad que siempre se cita la fecha de 1492, en la que Colón tocó por primera vez las Antillas, como la fecha del descubrimiento de América, hay que tener ciertas reservas. En primer lugar, Colón se creía en Japón (llamado entonces Cipango) y no sospechaba la existencia de un continente entre las Antillas y el Asia (la China, que imaginaba cercana), un continente que muy pronto habría de ser llamado Tierra Firme (por oposición a las islas) y, más adelante, América (por Amerigo Vespucci, el navegante florentino). En segundo lugar, los reconocimientos de Colón —encargado sobre todo de hacer trueque— no se convirtieron en una verdadera colonización de las Islas sino a partir de su tercer viaje y de la instalación en la Isla Española (Santo Domingo) del gobernador Nicolás de Ovando, en 1502. Por lo que respecta a la conquista de la América continental, no comenzará en realidad sino seis años después del fracaso de expediciones desgraciadas, como las de Juan Ponce de León a la Florida, de Francisco Hernández de Córdoba a Yucatán, y a pesar de que Vasco Núñez de Balboa atravesó el

Istmo en 1513. En efecto, el reconocimiento del Istmo por Balboa, coronado por la famosa escena en la que el conquistador, metiendo su caballo entre las olas del Mar del Sur (el Océano Pacífico), toma posesión de él a nombre de la monarquía castellana, no tuvo más resultado que la colonización de lo que se llamó Tierra Firme (por ser la primera región continental explorada), cuyo gobierno se confió, al año siguiente, a Pedrarias Dávila. Esta colonización no se extendió más allá de las regiones (montañosas y difíciles de franquear) del Istmo, llamado más adelante Panamá.

La primera de las grandes conquistas continentales será la de México, por Hernán Cortés, en 1519 —justo en el momento en que Carlos I sube al trono del Sacro Imperio—. En el transcurso de los 10 años siguientes, el propio Cortés y otros explorarán el resto de lo que habrá de convertirse en México; Cortés y Gil González de Ávila hacia el sur (las Hibueras), Alvarado hacia Guatemala. Vázquez de Ayllón descubre por su parte la región del Pánuco. En tanto que el Río de la Plata (¡qué nombre más prometedor!) había sido reconocido por Díaz de Solís (1516), sólo será remontado hasta el Paraguay por Álvar Núñez Cabeza de Vaca, en 1541. Mientras tanto se produjo la segunda gran conquista en el continente. En 1525, con licencia del gobernador Pedrarias Dávila, Francisco Pizarro y Diego de Almagro parten al descubrimiento de lo que será llamado el Perú, por el nombre de un río, y que los incas nombraban a su vez Tahuantín Suyu. Sólo después de tres expediciones logran entrar los españoles en Cuzco, en 1533, con lo que consagran su dominación del Imperio incaico. Lo que fue bautizado con el nombre de Perú, el Imperio inca, comprendía el Perú actual, una parte del Chile septentrional, Bolivia y Ecuador. Desde allí, Orellana explora el curso del río que entonces llevaba su nombre y que después se llamó Amazonas, pues el descubridor afirmó que era el país de las amazonas; Pedro de Valdivia conquista Chile, conquista efímera que sería seguida por una guerra interminable contra los araucanos, a la que dio fama el poema de Ercilla, *La Araucana* (1569), verdadera *Iliada* americana. Por otra parte, Pánfilo de Narváez, o más bien algunos sobrevivientes de su expedición a la Florida, atraviesan el territorio de los Estados Unidos, del este al oeste, de la bahía de Tampa a Texas, antes de reunirse en México en 1536. Uno de los lugartenientes de Pizarro, Hernando de Soto, enriquecido en el Perú por la repartición de los tesoros de Atahualpa, costea una nueva expedición a la Florida, que relata el Inca Garcilaso en su bello libro intitulado, precisamente, *La Florida* (1605). Son, pues, esencialmente, los años de 1519 a 1545, bajo el reinado de Carlos I de España y V del Imperio (1519-1556), en los que se desenvuelve la conquista de América. En el momento en que Carlos V abdica, en 1556, los problemas americanos

se plantearán casi exclusivamente en términos legislativos y no geográficos y militares —con la excepción (importante) de la guerra de la Araucanía.

La marcha fulgurante de las conquistas, el corto espacio de tiempo que ocupan, nos autorizan a hablar de una generación de conquistadores. Esta afirmación es confirmada por otras. Los conquistadores más viejos, como Balboa, habían nacido alrededor de 1475; los que vivieron más murieron hacia 1580, como Bernal Díaz del Castillo, el cronista de la conquista de México, muerto en 1584. Casi todos llegaron muy jóvenes a las Indias —con frecuencia entre los 15 y los 20 años—, por ejemplo Cortés a los 19. La Conquista o, más exactamente, las conquistas fueron realizadas por hombres de los cuales los más viejos tenían una cuarentena de años. A excepción de Francisco Pizarro, vemos operarse una enjambrazón: todos salen de Sevilla y hacen en las Antillas una especie de etapa de aprendizaje colonial; de ahí se lanzan hacia el continente; apenas ha conquistado un territorio un jefe expedicionario cuando ya sus lugartenientes arden en deseos de salir, por su propia cuenta, a explorar una nueva región. La escuela es la misma: el método empírico; las aspiraciones, idénticas: el oro y la gloria. Pobre la mayor parte de ellos, hijos menores a veces de familias de la pequeña nobleza militar que el fin de la Reconquista puso a disposición de nuevos combates, buscan en las conquistas americanas una promoción que la Península no podía ya asegurarles. Pero todos ellos serán apresados por el juego y el espejismo: creyeron tanto en la Isla de las Amazonas como en la Fuente de la Juventud. Es justo recordar que fueron atenaceados por la sed de conocimientos, de la que se acostumbra hacer uno de los rasgos característicos de su época; quizá el ejemplo más bello sea el de Cortés que, aislado en un México hostil, envía un equipo de exploradores a las laderas del humeante volcán Popocatepetl para observar el fenómeno que aterrorizaba a los indígenas. Pero llevan en el corazón a la España medieval, tensa en la cruzada contra el Islam, con sus instituciones municipales y sus fueros individuales. Vasallos de Carlos V, saben que su política de grandeza exige grandes recursos y comparten sus necesidades de metales preciosos lo mismo que su orgullo conquistador. Súbditos del Sacro Imperio, tienen también en común una fe militante, o sea militar, que es el cimiento de su conciencia —pero que, entre los más notables de ellos, es trabajada en secreto por corrientes renovadoras—. La conquista espiritual cabalga, desde el principio, sobre la conquista militar y es realizada por la élite y el ala avanzada de la Iglesia de entonces: las órdenes mendicantes. El periodo de las conquistas corresponde al largo pontificado de Pablo III, el papa Farnesio (1533-1549), un pontífice erasmiano. Punto extremo del poder político español en su cenit, vanguardia de la Europa con-

quistadora en la aurora del capitalismo, los conquistadores fueron, por así decirlo, arrastrados por la corriente de la historia, que ellos harían desbordar. Brazos del Sacro Imperio Romano, portadores de la esperanza escatológica del Reino o, en todo caso, de una Nueva Iglesia llamada a sustituir a la de Roma, amenazada desde dentro por la herejía luterana, resultado de su propia decadencia, y desde fuera (a las puertas de Viena y de Nápoles) por el peligro turco, los conquistadores eran sostenidos por la convicción sin flaquezas de desempeñar un papel providencial. Lo que sólo el tiempo nos permite apreciar hoy en día es el hecho de que dieron una vuelta decisiva al timón de la nave de una Europa sin gobernalle por el cisma protestante, por la crisis de las estructuras feudales y la moral caballeresca, atravesada por corrientes espirituales cuyos efectos fueron con frecuencia violentos, y trastornada en el terreno económico por el avance de los turcos en el Cercano Oriente y en el Mediterráneo. La irrupción de un mundo verdaderamente nuevo en el universo cerrado —tanto desde el punto de vista antropológico como desde el cosmográfico— de la Europa medieval, habría de dar a la vida económica y espiritual de esta Europa una nueva dirección, que siguió siendo la suya hasta 1914 —y quizá aún después—. Si los conquistadores fueron como los pilotos del Mundo Antiguo, apenas habrá necesidad de añadir que fueron los fundadores de un Nuevo Mundo que ocupa un primer lugar dentro de aquel en que vivimos. Si América ha envejecido, lo que la sostiene en la pendiente es el espíritu pionero, el de los conquistadores. Es decir que estos hombres, aún en nuestros días, merecen algo más que una leyenda negra o una exaltación heroica: merecen una historia crítica, sin odio y sin complacencias.

## II. AMÉRICA ANTES DE LA CONQUISTA

SÓLO por una falsa perspectiva histórica y, en consecuencia, por un anacronismo, hablamos de la conquista de América. En realidad, hubo conquistas, en regiones muy alejadas unas de otras, que poco a poco fueron revelándose como partes del gran conjunto geográfico que comprendía un inmenso continente e islas. Encontramos también que la mayor parte de estas conquistas fueron realizadas poco más o menos dentro del marco jurídico que les había asignado la monarquía española. Sin embargo, este factor de unidad era muy frágil, si señalamos que España existía sólo desde pocos años antes (a partir de 1479) gracias al matrimonio de Fernando de Aragón y de Isabel de Castilla. Estos hechos y esta política matrimonial nos confirman que estamos aún en la Edad Media en el momento en que Cristóbal Colón descubre no la América, sino el Nuevo Mundo. De ninguna manera es posible hablar de la conquista de América por España, tal como se habla de la conquista de Polonia por Rusia, ya que España nació apenas; en cuanto a América, nació de la Conquista. Por otra parte, la monarquía española no actuaba como potencia conquistadora: los particulares organizaban expediciones de conquista por cuenta propia y pedían a los soberanos de Aragón y Castilla una caución jurídica que serviría para distinguir a los conquistadores de los simples piratas. La mayoría de los “descubridores” —como se les ha llamado— eran originarios de la península ibérica, si bien el más ilustre de ellos, Colón, era genovés; hubo también griegos, franceses, alemanes, etc. El conjunto de estas conquistas o expediciones (*entradas*), que atrajeron tropas compuestas, pero cuya colonización ulterior fue organizada por España y Portugal (la colonización más que la conquista), confirió al Nuevo Mundo, llamado también las Indias, una unidad política. América nació bajo el signo de la contradicción y de los malentendidos. El nombre que la designó durante mucho tiempo, las Indias, no hizo más que perpetuar el error de Colón, quien habiendo salido con la misión de buscar las Indias orientales por el Occidente, no quiso admitir que estaba en presencia de un mundo nuevo. Así, pues, Colón fue un descubridor a pesar suyo. ¡Qué importancia tenían las islas pobladas de salvajes! Él estaba encargado de una misión económica mucho más importante: ir en busca de las especias (productos de lujo, utilizados en farmacia y en cocina) directamente a los países que las

producían, por una ruta marítima más corta que la del Cabo, cosa que la interrupción de los caminos usados por las caravanas en Asia (como consecuencia de la toma de Constantinopla por los turcos) hacía necesaria. El espejismo de las riquezas del Oriente habría de enmascarar el descubrimiento de América o, cuando menos, de impedir que el mito del Nuevo Mundo adquiriera todo su esplendor, hasta el momento en que las grandes conquistas continentales de Cortés en México y de Pizarro en Perú consagraron a su vez el Occidente fabuloso. Sin embargo, se seguiría llamando “indios” a los naturales e “indianos” a los españoles instalados en el Nuevo Mundo. Los geógrafos (Waldseemüller) lanzaron muy pronto el nombre de *terra America* en honor del navegante florentino Amerigo Vespucci, quien fue el primero en reconocer la costa oriental de la América meridional. Pero este término no carecía de trastienda política —recordemos tan sólo el proceso que la corona de España siguió al Almirante (Colón es mencionado siempre por este nombre en los textos contemporáneos) y a sus herederos para despojarlos de los privilegios que las Capitulaciones de Santa Fe les habían otorgado con ligereza, cuando aún se ignoraba todo acerca del Nuevo Mundo—. Sin embargo, en los siglos XVI y XVII el nombre de “Indias” es empleado casi siempre para designar lo que ahora llamamos América. Lo que dio nacimiento a América, en cuanto espacio geográficamente limitado y entidad consciente de sí misma —sobre todo, entidad en la conciencia de los europeos, en una palabra, realidad geopolítica—, fue la colonización hispano-portuguesa, que confirió al Nuevo Mundo unidad religiosa, administrativa, en parte lingüística y, sobre todo, política. La unidad espiritual de los conquistadores se va a prolongar —y a transformar— en la de los criollos, quienes considerarán su país como un “paraíso occidental”, según la expresión de un erudito mexicano del siglo XVII, don Carlos de Sigüenza y Góngora.

Sólo podrá tenerse una idea justa de los conquistadores si borrando, por así decirlo, cuatro siglos, tratamos de imaginar la América que ellos descubrieron y conquistaron —y que los conquistó, como lo prueba la expresión “paraíso occidental” y otras análogas—. ¿Qué era América antes de ser América o, mejor dicho, las Indias antes de ser las Indias, el Nuevo Mundo ignorante de su novedad futura? En efecto, los indios nunca supusieron que fueran indios antes de que la Conquista viniera a revelarles e imponerles una identidad común. La conquista del Nuevo Mundo es un doble encuentro: encuentro, por una parte, entre hombres que pertenecían a civilizaciones muy diferentes y, por otra, entre lo que los indios eran sin saberlo y lo que los conquistadores creían que eran los indios —a través de los relatos de los

viajeros de Oriente, las leyendas de la Antigüedad grecorromana y las profecías del Antiguo Testamento—.

El encerrar la Conquista dentro de los límites de una increíble actividad deportiva y de la grandiosa calaverada militar que fue en realidad sería empobrecerla. La conquista de América fue una prodigiosa corriente de renovación del conocimiento —ya se trate de la cosmografía o del arte de la navegación, de la historia natural y de sus aplicaciones farmacéuticas o agrícolas, de la antropología y de su influencia sobre la filosofía y la política—. La Conquista fue un brote de invención épica, mitológica —como la búsqueda de El Dorado y de la Fuente de la Juventud—, y de imaginación práctica también, que permitió la adaptación de los hombres y de su armamento a las condiciones climáticas, físicas y militares, nuevas para ellos. Pero, sobre todo, el descubrimiento de las Indias fue experimentado por sus contemporáneos como un momento importante en el desenvolvimiento providencial de la historia humana, como la última etapa antes del advenimiento del Reino Milenario, que sería instaurado precisamente en las Indias, por lo pronto en la forma de la nueva Iglesia católica.

El espíritu mesiánico no trabajaba menos las comunidades protestantes —recuérdese que, en Francia, el almirante Coligny consideraba la Nueva Francia (Brasil) como una tierra prometida a los reformados—. Los judíos de Europa estaban, por su parte, persuadidos de volver a encontrar a los “judíos ocultos” de los que hablaban los profetas y que muy pronto fueron identificados con ciertas poblaciones del ecuador; su reaparición fue vista como un signo precursor de la reunión de las tribus de Israel y del advenimiento del Mesías, hijo de David. Así, nada tiene de sorprendente que el cronista de Indias, Francisco López de Gómara, se dirija en esta forma a Carlos V, en el prefacio a su *Historia general* (1552): “Muy soberano Señor: La mayor cosa después de la creación del mundo, sacando la encarnación y muerte del que lo crió, es el descubrimiento de Indias; y así las llaman Mundo Nuevo”. ¿A quién se ocultará la profundidad religiosa de esta intención, su significación escatológica? Se hace eco de la declaración del capitán Cristóbal de Mena (que podían haber hecho suya todos los conquistadores): “No es la obra de nuestras manos, pues éramos pocos, sino de la gracia de Dios, tan abundosa” (1534). La convicción de ser los instrumentos de la Providencia dominaba el espíritu de los conquistadores y constituye una de las explicaciones de sus proezas.

Ahora bien, ¿qué era en realidad esa América que los conquistadores imaginaban como una nueva Tierra Prometida, en el sentido a la vez más humano y más tradicionalmente sobrenatural? Cuando se habla de América

—nombre que reúne y evoca un todo—, hay que tener en cuenta que Venezuela, Colombia y Perú —que por su superficie se cuentan entre los pequeños Estados americanos— tienen cada uno de ellos una superficie que es, poco más o menos, el doble de la de España. El solo estado norteamericano de Texas (antiguamente mexicano) es mayor que Francia.

La parte del continente americano explorada o conquistada por españoles y portugueses en los siglos XVI y XVII, pero sobre todo entre 1519 y 1545, se extiende aproximadamente entre los 55° de latitud sur (la Tierra del Fuego) y los 45° de latitud norte (el actual estado de Nebraska), o sea, 100 grados del meridiano. (Señalemos simplemente que sólo unos 10 grados de latitud separan a Madrid de Bruselas.) El nombre de América designa un conjunto complejo que comprende todos los tipos de climas, desde los más tórridos, situados sobre el ecuador, hasta los más fríos, vecinos al círculo polar. La flora y la fauna americanas conocen también una gran variedad, la cual se debe no sólo a las diferencias de latitud, sino a suelos de naturaleza muy distinta, al régimen de corrientes de agua, a los vientos, a la altura. La población autóctona presenta profundas diferencias, pero, a pesar de ello, sería uno de los mayores factores de unidad, un fenotipo mongólico común.

Puede concluirse que la noción de América, o la de Nuevo Mundo, se basa esencialmente en la historia de este continente. América existe a consecuencia de un accidente histórico, que hizo que fuera descubierta en algunas decenas de años por hombres que pertenecían a un mundo que se creía el único existente. El mundo cerrado geográficamente y espiritualmente de la Edad Media europea estalló en esta ocasión. Desde el punto de vista geográfico, algunos creían que la tierra era plana; otros estimaban que la zona tórrida era inhabitable por su temperatura e impedía toda comunicación con las Antípodas; se suponía que los indios de América eran los antípodas de los europeos. El descubrimiento de América y el clima de Venezuela (la pequeña Venecia) y de las Antillas vinieron a desmentir nociones que habían adquirido la fuerza de un dogma —del dogma católico—, pues la ciencia de la Antigüedad pagana tenía parte común con la verdad revelada en el Antiguo y Nuevo Testamentos. El Nuevo Mundo fue experimentado por los conquistadores en toda su novedad. Recordemos que las extensiones americanas impresionan aún con fuerza a los europeos actuales. El Ródano, uno de los grandes ríos del Viejo Mundo, tiene un caudal medio de 1700 metros cúbicos; el Amazonas, de 150000 metros cúbicos; esta diferencia de volumen mide perfectamente bien el asombro que debió sentir un hombre del Viejo Mundo en presencia del río americano.

Las grandes zonas trigueras de Europa, como la Nueva Castilla, cabrían

ro veces en la pampa argentina. Lo sorprendente habría sido que el Nuevo Mundo no hubiera dado nacimiento a espejismos, a relatos fantásticos, que el espíritu de los conquistadores, con la mirada llena de visiones de los trópicos, no hubiese sido fecundo en leyendas. La geografía misma del Nuevo Mundo, incierta hasta el siglo XVIII, se dibujó en función de la historia de los descubrimientos y de las conquistas, y dependía ella misma de los fines de conquista. El primer propósito económico de las expediciones al Nuevo Mundo fue la búsqueda de metales preciosos y de perlas; más tarde la caza de esclavos (como valor negociable y como mano de obra). Ahora bien, es posible comprobar que la dinámica de la conquista, creadora en cierta forma de la geografía, corresponde casi perfectamente a estos fines.

Como era natural por parte de navegantes venidos del este, los primeros descubridores alcanzaron el Nuevo Mundo por su archipiélago oriental: las Antillas. Ya los compañeros de Colón preguntaban por medio de señas o por intermedio de los intérpretes (*lenguas*) por el país del oro. Los tainos respondían “más allá”, sin duda para librarse de visitantes tan poco deseables; y así, poco a poco, se descubrieron y conquistaron todas las Antillas (no sin trabajos frente a los caribes) y después el istmo de Panamá. América, tal como aparece en la pluma de su primer historiador, el humanista milanés Pedro Mártir de Anglería (1516), es esencialmente el mar de las Antillas o mar del Norte y las Islas, la costa de la actual Venezuela y del istmo de Panamá (Darién). Pero una vez que se había reconocido una región continental, se esforzaban por contornearla, ya que todo nuevo descubrimiento era supuestamente insular. Es probable que la confusión con el archipiélago de Japón y de las Filipinas fuera, cuando menos en los primeros tiempos, una de las causas de esta idea preconcebida. Pero también era natural que, después de haber encontrado las Antillas, se esperara descubrir más allá otras islas, ya que no se sospechaba la existencia de un continente entre Europa y el Extremo Oriente. Así, la Florida fue llamada “Isla Florida” hasta una fecha difícil de precisar, si bien es cierto que la duda acerca de su carácter insular subsistió hasta fines del siglo XVI (fue descubierta en 1512).

Desde esta base insular de partida (la Isla Española, o Santo Domingo, y Cuba esencialmente), la conquista no se extendió al continente por las vías de acceso geográficamente más fáciles, los grandes valles del Mississippi o del Río de la Plata, sino, al contrario, por las regiones elevadas e inaccesibles de los Andes y de las altiplanicies mexicanas. Esta paradoja se explica por dos causas principales: el poder ofensivo de los indios de los llanos y la búsqueda de oro. Fueron necesarias cuatro expediciones muy mortíferas, de 1512 a 1562, para tomar pie en la Florida. Por otra parte, la fabulosa fama de los grandes

imperios del altiplano de la cordillera (el de los aztecas en México y el de los incas en América del Sur) habría de incitar a los conquistadores a desdeñar las regiones costeras para lanzarse al asalto de ciudades a la altura de las más altas cimas de Europa. El mito de El Dorado fue uno de los nervios psicológicos de tales conquistas. Las novelas de caballería llevaron a buscar ciudades fabulosas, como la Cibola en Texas y la Ciudad de los Césares en el Chile meridional. Sólo después de la conquista de los grandes imperios andinos, los conquistadores más ambiciosos, o los que se consideraban menos favorecidos en el reparto, descendieron de nuevo a las regiones bajas o inhospitalarias para hacerse de un dominio (lo que, con toda crudeza, se llamaba “descargar la tierra”). Por ejemplo, Orellana, lugarteniente de Pizarro, descendió, después de la conquista del Perú, desde el altiplano hacia el alto Amazonas y siguió su curso en busca de la isla de las amazonas. También Valdivia fue un insatisfecho conquistador del Perú que, por esta razón, se lanzó a la conquista de Chile —que reservaba grandes sinsabores—. Pero ahora es necesario evocar a las poblaciones del Nuevo Mundo que, a causa de su propia organización y de su mayor o menor resistencia, contribuyeron a dar un curso inesperado a la conquista.

Los indios, como se les llamó por error y sin matices, o los amerindios, como conviene nombrarlos a fin de distinguirlos de los indios orientales, estaban constituidos por razas que presentaban caracteres antropológicos diversos, pero que poseían en común ciertas características mongólicas (en forma notable, los pómulos salientes y el rostro imberbe). Hasta una fecha muy reciente se pensó que no eran autóctonos en realidad y de ahí las diferentes teorías propuestas para reconstruir las migraciones que, a partir de Asia, por el estrecho de Behring, o de Oceanía, por el mar, habrían poblado el Nuevo Mundo —cuya novedad sería así doble, histórica y prehistórica, con relación a Europa, en cuanto a la historia, y al Asia, en cuanto a la población primitiva—. De hecho, si bien siguen siendo probables importantes migraciones posteriores a la época glaciaria, no puede ponerse ya en duda la existencia de un hombre americano muy antiguo y autóctono. Al parecer, la América precolombina debió una cierta unidad étnica a las grandes migraciones, a la práctica del cabotaje, a las rápidas comunicaciones pedestres —ya que el caballo era desconocido— y a que, quizá, se orientaba hacia el Oriente por su vertiente pacífica y a favor de las islas de Oceanía y la de Pascua, así como después se orientará hacia Occidente por la Conquista. Pero sólo se trata de hipótesis.

Al contrario, es cierto esto y explica importantes aspectos de la conquista —que de no ser así resultarían misteriosos—, que las diversas poblaciones

del Nuevo Mundo habían alcanzado grados de evolución muy desiguales. Si bien es posible observar ciertos mitos casi idénticos desde Texas hasta Chile y técnicas comunes en regiones muy apartadas unas de otras, sigue siendo cierto que algunos indios eran aún contemporáneos de la época neolítica, en el siglo XVI, en tanto que otros habían elaborado, antes del siglo X, una cosmografía más adelantada que aquella de la que disponían los europeos en el XVI. Geográficamente, estos diversos niveles de civilización no estaban distribuidos al azar, sino que, por el contrario, parecían ser el resultado de una larga historia, la historia precolombina de América, rica en invenciones, en migraciones, en guerras y —como lo sabemos mejor desde hace algunas docenas de años— en incomparables obras de arte. América no presentó un rostro único a los conquistadores sino aspectos muy contrastados —el refinamiento de Oriente y la antropofagia de la más remota antigüedad pagana—, sucesivos e imprevisibles, de aquí el asombro y la repugnancia que alternan en las crónicas de la Conquista.

Tratemos de imaginar la prístina visión del Nuevo Mundo que tuvieron los primeros descubridores. Lancemos una ojeada a esos mapas en los que las islas surgen en medio de un océano poblado de sirenas y tritones; de una isla de esta clase partieron las primeras piraguas de indios al encuentro de la carabela de Cristóbal Colón, que los describe así: “Luego que amaneció vinieron a la playa muchos destes hombres, todos mancebos, y todos de buena estatura, gente muy hermosa [...] los ojos muy hermosos y no pequeños [...] Ellos vinieron a la nao con almadías, que son hechas del pie de un árbol, como un barco luengo, y todo de un pedazo, y labrado muy a maravilla según la tierra, y grandes en que en algunas venían cuarenta o cuarenta y cinco hombres, y otras más pequeñas, hasta haber dellas en que venía un solo hombre”. Era el 13 de octubre de 1492, el Nuevo Mundo era descubierto por los europeos; se pensó, más tarde, que la Providencia divina lo había mantenido oculto y que había reservado a Colón para rasgar ese velo. Las palabras españolas *descubierto* y *encubierto* (literalmente, oculto) expresan de modo inmejorable esta especie de inversión del estatuto de América que realizó el primer viaje de Colón. El azar o, mejor dicho, el régimen de vientos y la geografía quisieron que los primeros pueblos americanos encontrados por Colón se hallasen entre los más pacíficos. El texto que acabamos de tomar del *Diario* del Almirante aparece, retrospectivamente, como la carta de fundación del mito —tan próspero en Marmontel y Chateaubriand— del “buen salvaje”. Este cuadro de la humanidad americana, sobre un fondo de paisaje tropical, que él pintó con la paleta de un Gauguin, hace de Colón el primer denunciante —involuntario— de todas las atrocidades de las que más tarde

serán culpables los conquistadores, en relación con poblaciones cuyo recibimiento fue con frecuencia menos encantador. Los indios de las Lucayas y de la Isla Española (Santo Domingo) eran aún, en gran número, tainos, es decir, arahuacos de la América del Sur. Esta población de agricultores sedentarios había alcanzado un alto grado de civilización artística, como lo prueban los objetos encontrados en Puerto Rico especialmente. Sin embargo, los compañeros que Colón dejó en una base entre dos viajes no tardaron en ser atacados por otros pobladores de las Antillas: los caribes. Eran éstos una rama del grupo caribe que se encuentra también en la América meridional, en particular, en las Guayanas. Organizados en clanes nómadas, cazadores y pescadores, pero sobre todo guerreros, habían conquistado las Antillas —sin poblarlas— poco antes de los viajes de Colón y habían establecido su dominio sobre los pacíficos tainos.

El contraste entre las dos poblaciones indígenas de las Antillas prefigura de modo admirable lo que va a ser el descubrimiento progresivo del Nuevo Mundo. América estaba habitada —a grandes rasgos— por nómadas cazadores, guerreros temibles, que vivían en pequeñas unidades clánicas, sobre todo en las regiones bajas, y por agricultores sedentarios, poseedores de técnicas muy perfeccionadas y de creencias elaboradas, organizados en vastas sociedades políticas e instalados en las altas mesetas andinas. El fracaso de la expedición a la Florida —en el sentido vago que se le daba entonces y que llegaba hasta el oeste del delta del Mississippi— se debió a la hostilidad de los grandes indios de las llanuras: los creek y choctaw, parientes, digámoslo para hacerlos más familiares, de los sioux. Si bien los tainos de las grandes Antillas fueron vencidos con bastante rapidez, no fue tanto a causa de su inferioridad numérica, sino porque ocupaban una posición estratégica esencial para el descubrimiento del continente y el control de las rutas marítimas y también porque les faltaba el inmenso trasfondo territorial de los indios de las llanuras. Los araucanos del Chile meridional opusieron una resistencia duradera al poderío español. Unos y otros tenían un horizonte político limitado al clan vecino y no podían apreciar la verdadera fuerza de su adversario europeo. Después de cada victoria local, los indios creían haber vencido y exterminado a los últimos españoles. Pero el malentendido era recíproco. Los españoles, tras haber obtenido la alianza o la sumisión de un jefe de clan y creerse seguros en un vasto territorio, tenían que enfrentarse bruscamente a los asaltos de otro clan o a una disidencia del primero. Por ello, las conquistas fueron, contrariando toda esperanza, más fáciles y estables en los grandes imperios indígenas. Una vez que Moctezuma fue hecho prisionero por Cortés y Atahualpa por Pizarro, el Imperio azteca de México y el Impe-

rio inca de la América meridional no manifestaron ya más que una resistencia esporádica (con la excepción importante del gran movimiento de Cuauhtémoc, en México, al que puso fin su cautiverio, y de la resistencia de Titu Cusi en el Perú). Esto se debe a la vez a la centralización política —una vez que el régimen queda decapitado, al perder a su jefe y a su casta dominante, la masa popular se hace amorfa— y a un factor psicológico: las minorías oprimidas que han prestado su ayuda al conquistador español participan durante algún tiempo de los beneficios de la victoria; éste fue el caso de los tlaxcaltecas en México. Por otra parte, la costumbre de considerar invencible al inca o al tlatoani azteca y la evidencia de su derrota descorazonaron de antemano todo deseo de rebelión contra el vencedor.

México había sido la sede de civilizaciones muy evolucionadas. Los olmecas de la costa del Golfo, los mayas de Chiapas y de Yucatán, los toltecas del México central, los zapotecas de Oaxaca constituían un sustrato de población y una adquisición de civilización de los que los aztecas no eran más que los dominadores más recientes en el momento de la conquista española. Los aztecas o mexicas, que dieron su nombre a México, eran la última ola de invasores chichimecas (es decir, en náhuatl, “bárbaros”) venidos del norte. En el nivel de las artes y de la cultura, eran en comparación con los primeros ocupantes lo que los romanos frente a los griegos en el momento de la conquista: un pueblo rudo, pero más poderoso militarmente. Es explicable que el dominio azteca haya sido mal soportado y que las minorías aprovecharan la oportunidad que les ofrecía la llegada de los españoles para sacudirse esa tutela. Sería anacrónico hablar de traición, pues no existía una conciencia nacional; a lo más, había una conciencia regional, comparable a la que habría podido inspirar a un duque de Borgoña a aliarse a un príncipe extranjero en contra del rey de Francia; México-Tenochtitlan fue tomado por 1200 españoles y 35 000 auxiliares indígenas. Si la conquista de América ha de ser admirada como una proeza, se trata de un éxito más bien político que militar. Tocamos con esto una de las explicaciones principales de la victoria imposible de un puñado de hombres sobre imperios muy poblados. El dominio del emperador Moctezuma era una especie de federación en la que la preponderancia en el plano político correspondía a México, y en el plano de la cultura y del derecho, a la ciudad gemela Texcoco-Tlatelolco. La organización política, administrativa, fiscal y judicial era, en ciertos aspectos, más refinada y estaba mejor adaptada que la que entonces estaba en vigor en la Península Ibérica.

La economía, planificada, tenía una gran superioridad sobre la de Europa, ya que lograba evitar el hambre y atenuar los efectos de la sequía. Los es-

plendores artísticos del México antiguo son lo bastante conocidos para que sea suficiente hacer alusión a ellos. Menos sabido es que la cosmología y la cuenta del tiempo, la farmacopea y la cirugía, la botánica y la zoología estaban más adelantadas que las ciencias correspondientes del mundo antiguo por la misma época. Así, Cortés, herido en la cabeza durante un combate, fue salvado por un cirujano indígena que le practicó una trepanación en condiciones asépticas desconocidas por los médicos europeos de ese tiempo. El jardín de Moctezuma fue el primer zoológico que los españoles conocieron.

El pensamiento cosmológico y teológico de los antiguos mexicanos había alcanzado un alto nivel, del que da testimonio el estoicismo del rey de Texcoco, Netzahualcóyotl. Evoquemos también la controversia que enfrentó a los *Doce* primeros evangelizadores franciscanos con los sacerdotes de la antigua religión pagana y que mostró, además de la gran dignidad de estos últimos, las alturas metafísicas a las que su meditación los había elevado. Actualmente está demostrado, gracias al estudio de los textos antiguos en lengua náhuatl, que bajo el politeísmo reinante, detrás del desorden de las devociones locales, la élite sacerdotal concebía un dios creador único: Ometéotl, a quien no hay por qué no llamar Dios, según Miguel León Portilla.

Pero al lado de todos estos rasgos que convertían a México en algo admirable, existían otros que le daban una apariencia repugnante ante el conquistador español. Los mexicanos desconocían la escritura alfabética y sólo disponían de pictogramas poco adecuados para expresar el pensamiento abstracto —de donde surge en consecuencia una importante tradición oral—. En el nivel técnico parecían atrasados, ya que ignoraban el uso de la rueda —a no ser por razones sagradas, lo que agravaba la desventaja que constituía la ausencia de caballos y de todo animal de tiro—. En el nivel militar, los mexicanos se habían debilitado por la institución de la “guerra florida”, que consistía en tratar de apoderarse de los adversarios vivos a fin de sacrificarlos después a los dioses. Los sacrificios humanos y la antropofagia ritual fueron la gran justificación, muy pronto invocada, de las crueldades cometidas por los conquistadores españoles. La ignorancia de la metalurgia del hierro por parte de los indios aseguró, por otro lado, una gran superioridad al armamento español. En cambio, las armaduras de algodón acolchado permitían a los indios una movilidad mayor. Sin embargo, los europeos se adaptaron con mayor rapidez a las condiciones específicas de esta primera guerra colonial que los indios a un adversario tan nuevo. Las armas de fuego, bombardas y arcabuces, aseguraron a los españoles una ventaja psicológica considerable: los mexicanos las llamaban “los dioses” (*téotl*), ya que el ruido de la pólvora les parecía el del trueno. Más adelante, lo mismo que respecto a

los caballos, tomados también por divinidades, apareció la realidad. Sin embargo, el desarrollo inicial desempeñó en todas partes un gran papel a favor de los conquistadores —y algunos de ellos supieron sacar un gran partido de él—. El ejemplo más notable es la coincidencia entre las convicciones providencialistas de los españoles y las creencias indígenas en la llegada de un profeta venido del oriente. En tanto que Europa vivía de acuerdo con el calendario solar y el antiguo México seguía un cómputo del tiempo fundado en el año venusiano, mientras que el advenimiento del Reino sería anunciado por la lucha contra el anticristo, y el retorno de Quetzalcóatl debería ir acompañado de una especie de apocalipsis e inaugurar una nueva era, estos dos sistemas habían de interferirse cronológicamente en 1519, para unos, en el año 1 caña, para los otros, la fecha del aniversario del dios Quetzalcóatl. Este año desembarcaron en México, viniendo del oriente en unas casas flotantes, seres extraños y suprahumanos: los españoles. Cortés supo explotar la ventaja que le había dado, en el espíritu indígena popular, la creencia en que él era el enviado del antiguo dios tolteca, que venía a reivindicar su trono —tal como lo habían anunciado los profetas—. Por su parte, los misioneros españoles no tardaron en suponer que Dios había querido anunciar y facilitar la Conquista providencial sirviéndose de las profecías paganas de los indios.

Aquí está el verdadero drama de la Conquista. Los españoles, que se consideraban el brazo de la Providencia, llegaron como vencedores a las costas en las que les esperaba la resignación ante un destino inexorable. Sólo así se explica la desconcertante debilidad de Moctezuma; aun después de conocer la identidad de sus extraños huéspedes, fue incapaz de olvidar los prodigios que habían precedido su llegada y anunciado el derrumbe de su imperio, que debía pasar a manos de los extranjeros llegados del oriente. Esta creencia se encuentra también entre los indios de las planicies de América del Norte y entre las poblaciones del Ecuador, del Perú y del Paraguay.

Acabamos de nombrar al Perú; conviene saber que se llama así, de modo impropio, al imperio de los incas o Tahuantín Suyu. Se trataba de una organización política más vasta aún que el Imperio azteca de México. Tal Estado cubría poco más o menos lo que los arqueólogos modernos llaman el área andina. Al igual que los aztecas, los incas eran unos recién llegados, una casta dominante que había sentado su dominio sobre la población guaraní y aymará, en las altas mesetas, imponiéndoles el quechua como lengua común. Las regiones costeras, como en México, habían conocido civilizaciones brillantes, por ejemplo, las de Chimú y Tiahuanaco, cuyas cerámicas rivalizan con las de Oaxaca, en México. Lo mismo que el Imperio azteca —y a dife-

rencia de las pequeñas sociedades de indios cazadores o pescadores—, el de los incas estaba fundado sobre una población de agricultores sedentarios. En los dos imperios, lo mismo que en las Antillas, el principal cultivo alimenticio era el del maíz. El cacao y el algodón desempeñaban un gran papel en la economía y el comercio —el grano de cacao servía como pequeña unidad monetaria y las mantas de algodón o de pluma eran la forma normal de pagar los tributos—. Al igual que el Imperio azteca, el de los incas estaba organizado, desde el punto de vista económico, de una manera más autoritaria aún. Si el Imperio azteca era una especie de federación flexible, el Tahuantín Suyu era un Estado fuertemente centralizado —que puede compararse (a pesar de todas las diferencias restantes) con el de Felipe II en España—. Las ruinas ciclópeas de la capital, Cuzco, y de la ciudad santa de Macchu Picchu, donde residían las vírgenes consagradas al Sol, dan testimonio del genio constructor de los súbditos del Inca. Cuando Pizarro llegó al Tahuantín Suyu, el Inca era Atahualpa; el edificio descansaba en su sagrada persona y en la alta aristocracia que lo rodeaba —y que sería asesinada por los conquistadores después de un banquete, como lo fue la nobleza mexicana durante una fiesta religiosa, en el patio del templo mayor de México, por orden de Alvarado—. También los incas desconocían la rueda y el caballo, pero disponían de un animal de carga: la llama. Sin embargo, al igual que en el resto del continente americano, el transporte a espaldas de hombre era la regla, y era practicado en forma de prestación obligatoria. Los caciques ejercían una gran severidad hacia el pueblo y llegaban a ser francamente crueles; los misioneros, cuya buena fe es insospechable, relatan que, para hacer obedecer a un indio renuente, bastaba (años después de la Conquista) con amenazarlo con ponerlo de nuevo bajo la autoridad de su antiguo cacique. Sabemos muy bien que los “encomenderos” españoles trataban con frecuencia a sus indios como bestias de carga, de modo que podemos apreciar esta anécdota en su justo valor.

El rigor administrativo y judicial de los grandes imperios de la antigua América estaba agravado en cierta forma por, digamos, la rarefacción de la atmósfera metafísica. El pueblo vivía aterrorizado por fuerzas oscuras. Los sacerdotes servían a dioses implacables, sedientos de sangre, a los que había que sacrificar no sólo los enemigos apresados en la guerra, sino también la flor de la juventud y aun los recién nacidos. No es posible entrar aquí en los arcanos de las creencias complejas, en plena evolución, cuyas formas más elaboradas barrió la Conquista, sin que la evangelización lograra desarraigar sus manifestaciones degradadas —supersticiones, tabúes y prácticas mágicas—. Recordaremos únicamente que no había lugar para el libre albedrío

(tema de disputa por entonces en las escuelas filosóficas del Viejo Mundo) en el cuadro preestablecido del destino colectivo decretado por los dioses a las grandes sociedades indígenas. Al parecer, aun la conciencia individual apenas podía separarse de un universo en el que los derechos de la persona eran, sobre todo, los de su función —prerrogativas, bienes materiales—. Los sacerdotes encarnaban al dios que servían —de donde surgió la confusión histórica entre el dios Quetzalcóatl y el gran sacerdote del mismo nombre—.

Por todas las razones que han aparecido en esta descripción —demasiado rápida y alusiva— de los grandes imperios prehispánicos, puede concebirse la sorpresa recíproca y el asombro de los adversarios ante la presencia del *otro*,\* y se ve también mejor la debilidad de un mundo que se dejó vencer antes de ser vencido. En efecto, a la guerra de exterminio, los indios sólo podían oponer la guerra sagrada (la búsqueda de víctimas para el sacrificio); al espíritu de cruzada de los españoles, las profecías de su propia derrota; a la fe de los conquistadores, el abandono de los dioses que los abandonaron primero. América se dejó tomar, antes de defenderse; este fenómeno, que en México se llama “malinchismo”, es asombroso. Así como los cempoaltecas y los tlaxcaltecas prefirieron entregarse para perjudicar a los aztecas, y así como los indios preferían a los colonos españoles antes que a sus antiguos caciques, las mujeres indígenas seguían de buen grado a los vencedores, abandonando a sus esposos indios. El ejemplo más ilustre de una eficaz auxiliar de la Conquista es el de una hija exiliada de un cacique, bautizada por los españoles como doña Marina y a quien los indios tomaron la costumbre de llamar Malinche (deformación del sufijo reverencial “tzin”, Malintzin, nombre dado con mucha frecuencia a Cortés), quien era intérprete de Cortés y de quien surgió el término de “malinchismo”, aplicado en nuestro días a la xenofilia hispanoamericana que se manifiesta, sobre todo, en el dominio de las ideas y de la moda, analizada de modo notable por Octavio Paz en *El laberinto de la soledad*.

La inferioridad de la organización, del armamento y de las herramientas, lo mismo que una ideología embrionaria, no impidieron que los indios de las altiplanicies, los de las Guayanas y sobre todo los araucanos de Chile y los chichimecas del México septentrional se enfrentaran durante siglos al poder español instalado duraderamente. A la luz de estos hechos, parece cierto que si una audacia increíble, un valor innegable y un genio político por parte de los conquistadores explican, en parte, el carácter fabuloso de la

\* Destaco esta palabra, que figura en la edición de 1964, porque ha tenido en la historiografía y la etnología americanistas posteriores una inesperada fortuna en parte atribuible a Octavio Paz. Véase mis ensayos *Octavio Paz, plural y singular* (en prensa).

conquista del Nuevo Mundo (además de la superioridad técnica), estos diferentes factores no bastarían para dar cuenta de un acontecimiento histórico que asombra aún a la humanidad. La conquista fulgurante fue, en primer lugar, la victoria de la fe sobre la falta de fe —sin duda no como lo pensaban los conquistadores, de la fe en Dios sobre las supersticiones paganas, sino de la fe en la victoria sobre la resignación a la derrota, o más bien, la interferencia puramente fortuita del mesianismo cristiano (que conoció por esta época un resurgimiento sin precedentes desde los tiempos apostólicos) con las profecías politeístas, reforzadas muy pronto por atrevidas interpretaciones de las profecías del Antiguo Testamento—. Esta circunstancia llegó a anular el efecto de la aplastante superioridad numérica de los indios. De acuerdo con una perspectiva cristiana, puede calificarse, en efecto, de providencial un encuentro así. Ahí está la clave del misterio que, de otro modo, constituiría la epopeya de los conquistadores.

### III. LOS MEDIOS DE LA CONQUISTA

No HAY que imaginar la Conquista según el modelo de las guerras coloniales del siglo XIX. Ningún ejército estatal, ningún príncipe de sangre real salió a librar combate contra los indios en el momento en que los reyes de Portugal y los príncipes de la casa de Austria, parientes de Carlos V, desembarcaron en Orán y lucharon contra turcos y moros desde Marruecos a Budapest. La conquista del Nuevo Mundo reveló la existencia de éste, pero en el momento en que se la emprendió, no pareció ser un problema vital a los ojos de la monarquía española —como lo era, por ejemplo, el peligro turco—. Hemos citado ya a Gómara, que da al acontecimiento una importancia única, pero su propósito era sobre todo el convencer a Carlos V de esta importancia. La Conquista fue obra de hombres de poco, promovidos por la victoria, pero cuya promoción misma suscitó resistencias en la grandeza de la Península. La monarquía repartió con parsimonia títulos de nobleza a los conquistadores —se cuentan muy pocos condes y marqueses y relativamente pocos caballeros—. Los títulos provenientes de América eran tan sospechosos como las hazañas en las que se pretendía fundarlos. Hubo en España una curiosa mezcla de entusiasmo popular (Colón y, después, Cortés fueron recibidos en triunfo a su regreso del Nuevo Mundo) y de desconfianza oficial que muy pronto sucedió al apasionamiento inicial (testimonio de ello son el proceso contra Colón, la destitución de Cortés, la guerra contra Gonzalo Pizarro). La Conquista fue realizada por aventureros u hombres arriesgados surgidos del pueblo (*el brazo popular*), bajo la dirección de la pequeña nobleza (*hidalgos y caballeros*). Por esta razón, fue tratada por la Corona como un pariente pobre. El esfuerzo oficial se dirigió sobre todo a la legislación y manifestó muy pronto la preocupación por combatir los abusos, más que la de alentar a los conquistadores en sus empresas y de aportarles alguna ayuda. Para nosotros, acostumbrados a ver a la nación en armas (o cuando menos a su juventud) transportarse a un teatro de guerra colonial, resulta muy sorprendente el comprobar que los conquistadores de Chile —cuando los araucanos los expulsaron de la mitad del país— tuvieron que multiplicar sus peticiones durante decenas de años para obtener una ayuda, simplemente financiera, para la guerra que sostenían con sus propias fuerzas y sus propios recursos.

Pues la Conquista o, más exactamente, las conquistas eran expediciones privadas. Desde el punto de vista económico —y este aspecto era esencial—, las expediciones se fundaban en un contrato de compañía entre un capitán (es decir, un hidalgo) y comerciantes o banqueros (con frecuencia algún armador). Éstos adelantaban los fondos necesarios o suministraban los barcos, las provisiones, las municiones y la pacotilla para el trueque (*rescate*). El capitán se comprometía a compartir las presas y el botín con sus comanditarios. Debía dirigir la expedición y, antes que nada, reclutar los miembros. Éstos se dividían en dos categorías: los que tenían un caballo (*caballeros*) y los otros (*peones*), es decir, con frecuencia, los hidalgos y los otros. La posesión de un caballo y de un arma de fuego (que eran nuevas y costosas) aseguraba a su propietario una considerable ventaja inicial. El caballo (ajeno a la fauna del Nuevo Mundo) alcanzó rápidamente precios muy elevados. Encontramos que la monarquía contribuyó a la expedición de Colón, pero es un precedente que casi no tendrá seguidores. La Conquista, una vez iniciada, es el botín de las conquistas precedentes que permitirá cubrir los gastos de las sucesivas. En todos los casos, el riesgo económico sólo podía afectar a los particulares. En este terreno, la monarquía sólo intervino como parte recibidora; toda expedición llevaba un controlador de las finanzas (*contador*), encargado de velar por el *quinto del rey*, es decir, por el descuento de la quinta parte del botín destinada al tesoro real. Esta institución fiscal se conservó después de la Conquista; una vez al año, los famosos galeones llevaban de las Indias a Sevilla la quinta parte del oro fundido en la colonia y la quinta parte de los tributos entregados por los indios a su encomendero. En la ciudad de Sevilla puede verse aún la Torre del Oro, en la que, según la leyenda, se depositaban los tributos del Nuevo Mundo.

Esta organización feudal de las conquistas del Nuevo Mundo tuvo como corolario natural, en el espíritu de los conquistadores, una gran libertad de acción y después de administración. Así como el Cid conquistó Valencia de manos de los moros, así ellos se forjaban un feudo entre los paganos de América. No esperaban una ayuda económica de su soberano y señor, pero sí el reconocimiento jurídico de sus posesiones y todavía más, su confirmación heráldica. Sin embargo, Hernán Cortés, convertido en Marqués del Valle (del Valle de Oaxaca, uno de los más ricos de México), fue la excepción. Gómara (que en muchos aspectos fue el intérprete de las reivindicaciones de los conquistadores) escribió que “comenzaron las conquistas de indios acabada la de moros, porque siempre guerreasen españoles contra infieles”. Este llamado a la Providencia es también un llamado a Carlos V para que otorgue a los conquistadores los mismos privilegios que a sus ancestros,

los artesanos de la Reconquista de la Península. La analogía de las situaciones se subraya sólo a fin de solicitar las gracias (*mercedes*) habituales otorgadas por la corona a los conquistadores: la *encomienda* de la tierra y un título de nobleza en relación con los servicios de conquista. Esta tradición explica las numerosas relaciones individuales de episodios de la Conquista; estas relaciones son un llamado de atención a los servicios de los conquistadores, que esperan un hábito de Santiago (que llevaba aparejada una pensión) a cambio de los riesgos que han corrido. Se trata, con frecuencia, de una petición de indemnización, en la forma de una función lucrativa y honrosa, destinada a rembolsar los gastos hechos por el conquistador para “ganar la tierra” al rey. Cortés no teme escribir a Carlos V al final de su carrera mexicana: “...me ha de mandar vuestra majestad cesárea muy grandes y crecidas mercedes, no habiendo respecto a lo poco que mi pequeña vasija puede contener, sino a lo mucho que vuestra celsitud es obligado a dar a quien tan bien y con tanta fidelidad sirve como yo le he servido”. Gómara —que había sido capellán de (la) Corte— escribió su *Historia general* haciendo una síntesis de las relaciones particulares, lo que hace que la obra parezca en parte un panegírico de los conquistadores —soldadesca por la que sentía admiración—.\*

Vemos cuál fue el clima político de las conquistas. Por desgracia para los conquistadores, salidos al asalto del Nuevo Mundo para ganar ahí la promoción en la riqueza y los honores (de acuerdo con la fórmula del Cid: *honra y pro*) que la Reconquista había procurado a sus mayores y que el fin de ésta, la toma de Granada en 1492, les impedía esperar a su vez en la propia España, su esperanza americana desapareció muy pronto. La tensión endémica entre los conquistadores y la Corte envenenó, desde un principio, la atmósfera de la Conquista. En efecto, ésta surgió, como la última gran aventura de los caballeros, de la pequeña nobleza de espíritu democrático que expresa el lema: “Del rey abajo, ninguno”. Al rey mismo, como acabamos de ver, se le podían recordar enérgicamente sus obligaciones. Ahora bien, Carlos I de España —que muy pronto se convertiría en Carlos V como consecuencia de su elección como emperador— no podía olvidar que se le había recibido en la Península con una rebelión de la nobleza castellana, a la que se da el nombre de Guerra de los Comuneros. Una vez rotas las comunidades en Castilla, Carlos V siguió deseoso de imponer su poder absoluto a la nobleza, de domesticar a la grandeza y de limitar los fueros de los hidalgos. Así, pues, no vio sin inquietud la creación de nuevos feudos más allá de los mares —feudos de hecho, si no de derecho— gobernados por señores de fecha re-

\* Véase nuestro ensayo *Sangrientas fiestas del Renacimiento*, FCE, México, 1999.

ciente y tanto más celosos de su independencia por cuanto se sentían creadores del país. Algunos, por ejemplo Cortés en la Vera Cruz, hicieron un plebiscito entre sus hombres, constituidos en fantasmales regidores, a fin de poner a la monarquía ante un hecho consumado y alardear de una legalidad provisional. Más tarde se verá, aunque antes de 1550, a Gonzalo Pizarro intentar hacerse reconocer como rey del Perú y comportarse a la manera de un soberano, atribuyéndose la prerrogativa real por excelencia: la distribución de tierras y de títulos. América se convirtió en el refugio de los señores feudales a la antigua, en el último escenario de las hazañas de la caballería tradicional. No es muy seguro que en *Don Quijote* no haya más nostalgia que ironía; Cervantes pertenecía a la pequeña nobleza militar, fue herido en Lepanto y solicitó en vano la recompensa a sus servicios con una alcaldía en las Indias. En esa época el poder real se afirma por toda Europa con una voluntad centralizadora y rompe la resistencia de la nobleza, hasta entonces todopoderosa. La conquista de América fue la tentativa de los hidalgos españoles de revivir la sociedad feudal, moribunda en la Península; tal fue el terreno en el que se libró el último gran combate entre la monarquía y la nobleza. Las armas de la corona eran las mercedes (de tierras y de títulos), la lealtad de la mayoría de los conquistadores, indecisos ante la disidencia, el apoyo moral de la alta nobleza de España que no había participado en la empresa americana, ni en sus beneficios, la de una gran parte de los clérigos de las Indias (en virtud del patronato acordado a la monarquía española sobre la Iglesia del Nuevo Mundo por el papa Julio II, en 1508), y por último la acción de los funcionarios (*letrados*) enviados en gran número desde el principio.

La historia del siglo XVI está llena de recriminaciones de los conquistadores contra la injusticia del rey respecto a ellos. ¿Acaso no habían conquistado vastos territorios y hecho a Carlos V “rey de las Indias y del Nuevo Mundo”, el soberano de un imperio en el que el sol no se ponía jamás? ¿Acaso no habían agrandado el mundo católico y ganado almas para Dios y diezmos para la Iglesia? ¿Acaso no habían alimentado el tesoro real, gracias al oro de las Indias, y sostenido así la guerra contra el Turco y contra los príncipes protestantes de Alemania? Por consiguiente, un título de conde o de marqués habría sido un salario justo; sin embargo, sin rehusarlas abiertamente, la monarquía no acordó casi nunca tales gracias. Lejos de dejar a los conquistadores como dueños del Nuevo Mundo, el rey envió Audiencias, virreyes, jueces y controles de todo tipo para obstaculizar su libertad de acción y asumir el poder en su lugar. Cortés conquistó México en 1521 y aun antes de que hubiera dominado por completo el país fue desposeído en 1528 por la primera Audiencia, célebre por sus fechorías. No es posible sostener

que los virreyes y los magistrados vinieran a remplazar la ley marcial por la justicia civil, a instaurar el reinado de la ley, ya que, con frecuencia notable, vinieron simplemente a reclamar su parte en los despojos. Basta con leer al padre Las Casas, entre otros, para enterarse de que los miembros del Consejo Real de las Indias poseían indios por intermedio de hombres de paja, que, con frecuencia, eran funcionarios de la corona. Si se quisiera resumir en pocas palabras las relaciones entre los conquistadores y el Estado español, habría que decir que los primeros corrieron todos los riesgos (entre ellos, el de caer en desgracia oficial) y el segundo tomó su parte en todos los beneficios.

Pero no perdamos de vista que esta dura ley estaba de acuerdo con la tradición medieval española. En la España de aquel tiempo, en la que la moneda era rara, el problema del financiamiento había de ser una traba para las empresas de descubrimiento y conquista del Nuevo Mundo. Colón, que solicitó uno tras otro a los soberanos europeos a fin de obtener las naves y provisiones, simboliza muy bien la búsqueda de los espíritus aventureros cerca de los capitalistas de entonces. Al igual que sus sucesores actuales, aquéllos no estaban dispuestos a correr riesgos demasiado grandes; ahora bien, hay que imaginar los peligros de la navegación a fines del siglo xv y principios del xvi. Los naufragios no se cuentan; la literatura de aquel tiempo está llena de las desgracias de ricos mercaderes arruinados por la pérdida de una o de varias naves cargadas de telas o de especias. Los seguros marítimos no existían aún. Los capitales apenas podían ser comprometidos en el mar por armadores que ya poseían una flota y que calculaban el riesgo a partir de este hecho. También algunos banqueros contribuyeron a financiar las primeras expediciones al Nuevo Mundo. Con frecuencia, banqueros y armadores eran la misma persona. Genoveses y venecianos o alemanes de las ciudades hanseáticas, como los Welser, a los que Carlos V otorgó por un tiempo la colonización de Venezuela. Algunas veces, pero más raramente, los grandes señores terratenientes españoles, como los Mendoza y los Medinasidonia, comprometieron capitales en las expediciones de las Indias; en general, la insuficiencia de moneda disponible por parte de la nobleza castellana y su desconfianza hacia las empresas marítimas la hicieron renunciar. Conviene señalar, en cambio, que los catalano-aragoneses tenían una larga tradición de comercio marítimo —cuando menos en el Mediterráneo, donde las condiciones de navegación eran diferentes—.

El abandono de las galeras —salvo en el papel de guardacostas— a favor de los barcos de vela, como las carabelas, los galeones y las urcas, que resisten bien el mar, que permiten embarcar más provisiones y que no recurren a los remos sino en casos excepcionales, desempeñó un papel determinante en las

empresas transoceánicas. El defecto principal de la navegación de vela era la necesidad de viento; *estar en una calma* significaba, en el lenguaje de aquella época, atravesar por grandes dificultades: ¡la calma era la calamidad! También los marineros de Colón, temerosos de morir de hambre a causa de las bonanzas, quisieron obligarlo a regresar, y como se negara a hacerlo, a poco se atrevieron a echarlo al mar. El grito famoso “¡Tierra!”, que en cierta forma creó el Nuevo Mundo, no expresaba la alegría de un descubrimiento, sino la esperanza de alimentarse. Sin embargo, la invención de la brújula y el astrolabio, al permitir a los navegantes calcular su posición y mantener un rumbo, aun en mal tiempo, hizo posible la navegación de largo curso. Después de los primeros viajes de Colón, se conoció el régimen de vientos del Atlántico; desde las Islas Canarias (a la vez preludeo, modelo y base de los descubrimientos americanos), descendiendo hacia el sur, los veleros iban en busca de los alisios del este, propicios para alcanzar las Antillas. Al regreso, la travesía era más fácil y más rápida a la altura de las costas de Florida. La cartografía aprovechó las grandes navegaciones y preparó las siguientes: *El arte de navegar*, publicado en Sevilla en 1538 por Pedro de Medina, fue el clásico del género hasta fines del siglo, pero se pueden citar también otras obras, como la de Martín Cortés, *Breve compendio de la esfera y del arte de navegar*, aparecida también en Sevilla, en 1556. Tendremos ocasión de volver más adelante al papel de la ciudad andaluza en las conquistas y la colonización españolas de América. Los tratados de navegación y los atlas, como el que Abraham Ortelius publicó en Amberes en 1570, registraron los resultados de las grandes navegaciones de los genoveses, los normandos y los andaluces. Los portugueses, sobre todo, abrieron la vía a los grandes descubrimientos con los cruceros a Guinea de Enrique *el Navegante* y el descubrimiento del Cabo de Buena Esperanza por Bartolomé Díaz en 1487, o sea, cinco años antes del primer viaje de Colón hacia el occidente. Al servicio de España, el portugués Magallanes descubrió en 1520 el estrecho que lleva su nombre, donde el obispo de Plasencia enviaría también un navío.

La unión política de España y Portugal, de 1580 a 1640, permite, pues, hablar más plenamente de colonización española, pero no fue así en los años decisivos de la Conquista. En 1500, Álvarez Cabral descubrió el Brasil a cuenta de la monarquía portuguesa, en tanto que desde algunos años antes la partición de las áreas de descubrimiento entre España y Portugal quedó reglamentada por las bulas del papa Alejandro VI (1493) y el Tratado de Tordesillas (1494). Sin embargo, la ribera oriental del Río de la Plata habría de dar lugar (¡hasta el siglo XIX!) a disputas entre españoles y portugueses, después entre brasileños y argentinos, antes de convertirse en el Uruguay.

Estas rivalidades nacionales eran compensadas en otro plan por el cosmopolitismo de las expediciones. Colón, cuyo origen es aún objeto de controversia, Sebastián Caboto y Vespucci navegaban a beneficio de quien quisiera apoyarlos. Los equipos y los pilotos, con frecuencia españoles, como los Pinzón, de Palos, o el célebre Miruelo, atraían también a otros marinos europeos. Artesanos sin precio, capaces de calafatear las brechas en el casco de un navío, eran con frecuencia griegos (si bien bajo este nombre hay que comprender también a los malteses y a los nativos de las islas del Mediterráneo oriental).

Muchos de los marinos que formaban la tripulación de las naves entre el Viejo y el Nuevo Mundo se convirtieron en conquistadores; más precisamente, lo esencial de las tripulaciones estaba constituido por conquistadores, marineros sólo de modo provisional, enmarcados por un pequeño número de verdaderos hombres de mar: pilotos, timoneles, expertos en navegación costera de bajo calado. El piloto no era lo que es en nuestros días, sino un verdadero oficial de marina, del cual se fiaba el patrón del barco. Si la responsabilidad de la expedición recaía en el capitán, la de la navegación era asunto del piloto, de ahí la importancia de su papel en las expediciones, todas las cuales empezaban con una navegación (transoceánica al principio, y después por el Mar de las Antillas, donde las tormentas son frecuentes). La experiencia había demostrado que expediciones importantes podían ser aniquiladas en poco tiempo por el error de un piloto, no sólo durante una tempestad, sino también como consecuencia de una confusión en cuanto al punto de desembarco.

Aun después de que, a partir de 1519, las expediciones de conquista se convirtieron, al parecer, en exclusivamente continentales, la navegación conservó su lugar esencial. En los países montañosos, de altos desfiladeros, de relieve cerrado, la mayor parte de las provisiones y de los refuerzos debían llevarse por mar. El mar era el enlace entre los conquistadores, dispersos en un inmenso continente inhóspito, y España, que era su trasfondo territorial verdadero. La leyenda de Cortés, al quemar sus naves, ilustra perfectamente esta situación. La búsqueda febril de estrechos que pudieran unir el océano al Mar del Sur (el Pacífico), sea por el Río San Lorenzo, sea por el istmo de Panamá, sea entre la Patagonia y la Tierra del Fuego, no tenía como único fin alcanzar el Extremo Oriente, sino también, cada vez más, encaminar los metales preciosos del Perú sin transbordo. El istmo de Panamá (que se pensó en atravesar por un canal desde que se demostró que era continuo) adquirió por este hecho una gran importancia, como debían demostrar las tentativas de Gonzalo Pizarro por asegurarse su control tras la rebelión peruana de

1544. El Imperio español era una especie de inmenso archipiélago en el que algunas regiones continentales parecían ser insulares, como Chile y Paraguay.

Todos los territorios americanos dependían para su aprovisionamiento, sus refuerzos y su administración de una gran institución situada en Sevilla: la Casa de Contratación; esta institución estaba bajo la autoridad del rey y del Consejo Real de las Indias. Pero el rey y su corte eran nómadas y tenían urgentes ocupaciones europeas; la Casa de Contratación era la única institución permanente y todopoderosa para administrar el Nuevo Mundo, controlando las salidas y llegadas de las flotas, organizando la emigración, prohibiendo a determinadas personas o publicaciones. La parada obligatoria entre España y las Indias occidentales eran las Islas Canarias —cuya conquista y colonización en los primeros años del siglo xv proporcionaron un precedente a las de América—. Después de que los españoles se hubieron instalado en las Filipinas, en 1564, se estableció un eje económico y estratégico Manila-Panamá-Veracruz-La Habana-Las Palmas-Sevilla. La ruta de las especias quedó, por fin, abierta, pero los minerales de oro y plata del Nuevo Mundo le hicieron perder mucha de su importancia inicial. En realidad, lo que importaba ahora era la ruta del oro y sobre todo la plata peruana y mexicana, la bifurcación hacia El Callao. La ruta de la plata quedaba truncada por el istmo de Panamá, abierta al norte por caravanas que partían de Acapulco (este puerto debía decaer antes de conocer una nueva fortuna con el galeón de Manila).

En el tiempo de la Conquista, son pequeños navíos de 50 toneladas, las carabelas, los que transportan a los descubridores, pero más adelante, cuando el tráfico marítimo estaba destinado sobre todo al transporte de carga —hacia América, apercerías, armas, instrumentos, semillas, etc.; hacia España, metales preciosos—, fueron remplazados por los célebres galeones, cada vez más pesados, entre los cuales los más importantes llegaron a las 600 toneladas (en el siglo xviii llegaron a 2 000 toneladas). Sin embargo, desde las primeras expediciones vemos al piloto cantábrico Juan de la Cosa a bordo de una gran nave ventruda (*nao*), la Santa María, del primer viaje de Colón. Juan de la Cosa, antes de llegar a ser piloto mayor (¿cosmonauta?) de la Casa de Contratación de Sevilla, navegará con el florentino Amerigo Vespucci y con Alonso de Ojeda, dando así testimonio de que la marina castellana es sobre todo la de la Montaña de Santander, como es natural. La tradición de la marina cantábrica es más importante para España que la catalano-aragonesa, exclusivamente mediterránea. Si el monopolio de las relaciones con el Nuevo Mundo se entregó a Sevilla, de hecho Cádiz, Moguer, Sanlúcar en

el sur, Laredo, Santander y Bilbao en el Cantábrico contribuyeron mucho, con sus marinos y sus navíos, a los viajes de descubrimiento y a las expediciones de conquista. Señalemos, lo que confirma aún más la importancia de la marina, que pequeñas naves rápidas, los bergantines, fueron transportadas por piezas separadas a través de los Andes y reconstruidas en los grandes lagos de las altiplanicies. Cortés atacó México, aislado entre lagunas, con ayuda de bergantines desarmados transportados a espaldas humanas.

La naturaleza anfibia de los descubrimientos y de las conquistas en el Nuevo Mundo fue siempre uno de sus rasgos dominantes; aun en el continente, la presencia de ríos como el Mississippi, el Orinoco, el Magdalena, el Amazonas, el Pánuco, el Panamá, etc., y de lagos como el Titicaca, exigió que los conquistadores fueran navegantes so pena de perecer. La improvisación de un pequeño taller naval a fin de remplazar las naves que la tempestad había echado a pique era una operación normal para estos hombres avezados a las pruebas del mar e iniciados en las artesanías esenciales: la carpintería y la armería. No es un efecto del azar que uno de los más famosos descubridores de América, Álvaro Núñez Cabeza de Vaca, llamara al relato de sus tribulaciones a partir de la expedición a la Florida, dirigida por Pánfilo de Narváez, *Naufragios* (1542). No era raro que una *entrada* (ahora diríamos incursión) se retardara varios meses en espera del tiempo propicio; pero a pesar de tales precauciones, entre Santiago de Cuba y la Florida, tuvieron lugar muchísimos naufragios. Álvaro Núñez nos relata cómo, habiendo dejado a sus compañeros dos días anclados en el puerto de Trinidad, encontró las chalupas entre los árboles y a los marineros destrozados a lo largo de la costa, a 10 leguas del puerto. Durante esta sola tempestad, “sesenta personas y veinte caballos” de la expedición a la que pertenecía perecieron. Más adelante, murieron todos los demás, sea durante nuevos naufragios, sea matados por los indios, con excepción de cuatro —entre ellos el autor—, que después de haber sido esclavos, mercaderes y luego chamanes, resurgieron en el norte de México nueve años más tarde. A la salida de Sanlúcar de Barrameda (y no de Sevilla), el 17 de junio de 1527, el gobernador Pánfilo de Narváez estaba a la cabeza de cinco naves y de cerca de 600 hombres. En Santo Domingo, engatusados por las promesas que ahí les hicieron, lo abandonaron 150 hombres. Por su parte, Pánfilo de Narváez compró otro navío. Después, en Santiago de Cuba, rehizo su personal, armas y caballos. Tras los daños debidos a la tormenta en el puerto de la Trinidad, compró un bergantín y partió, finalmente, rumbo a la Florida con 400 hombres y 80 caballos, embarcados en cuatro naves y el bergantín. En Cuba, también Narváez embarcó un piloto que pretendía conocer las costas de la Florida y que llevaba

un nombre ilustre en el arte de la navegación: se llamaba Miruelo, como su tío. Ahora bien, el piloto Miruelo conocía por las palabras de su tío, y no por medio de levantamientos geográficos, la costa sur de los futuros Estados Unidos; pretendió llevar la expedición a un puerto abrigado, cerca de la desembocadura del Pánuco, que él situaba al este del delta del Mississippi. Este error fue fatal; la costa baja y sin abrigo dejó a las naves a merced de las tempestades. Narváez, que había salido de Sanlúcar de Barrameda el 17 de junio de 1527, llegó el 12 de abril del año siguiente a avistar las costas de la Florida, después de meses de cabotaje en las Antillas, que le permitieron acabar sus preparativos y completar sus efectivos. Aquí se ve con toda claridad el papel de la Isla Española y de Cuba como un puesto avanzado del Nuevo Mundo, en donde se podían comprar armas, caballos, naves, hombres y también el beneplácito oficial. En unos cuantos meses, esta expedición sería aniquilada.

Las tribulaciones de Narváez y su trágico fin son ejemplares en muchos aspectos y no sólo porque poseamos acerca de ellos una relación de calidad, debida a uno de los cuatro sobrevivientes de la expedición, que habría de desempeñar un gran papel en la América meridional. En efecto, la mayor parte de las expediciones de conquista nos son conocidas por fuentes múltiples y contradictorias o por relatos de segunda mano, sacados de declaraciones orales, embellecidas por el cronista. El único testimonio sobre la aventura de Narváez en la Florida (¡por razones obvias!) es el de Álvar Núñez, que era “tesorero y alguacil mayor”, es decir, algo así como intendente y comisario de policía. Ya en el principio de su relato nos ofrece informaciones jurídicas acerca de la pequeña flota de Narváez. Este último era *adelantado*, es decir, gobernador colonial. Tenía “poder y mandato de Vuestra Majestad para conquistar y gobernar las provincias que están desde el Río de las Palmas hasta el Cabo de la Florida, las cuales son en Tierra Firme”. Ya no estamos en la época en que los Reyes Católicos nombraron a Colón “Almirante de la Mar Océana y Gobernador de todas las islas descubiertas y por descubrir”, por las Capitulaciones de Santa Fe —promesa comparable a la de la Isla Barataria que Don Quijote hará más tarde a Sancho—. Las islas se habían mostrado numerosas, el continente vasto y la competencia brutal, por lo que la preocupación principal de la monarquía fue muy pronto el nombrar *adelantados* para territorios lo más limitados posibles, a fin de evitar encuentros sangrientos entre españoles —de los que está llena la historia de la Conquista—.

A pesar de ser muy amplio, el poder de un *adelantado* no era ilimitado. Además del tesorero y alguacil mayor, Álvar Núñez, rodeaban a Narváez numerosos “oficiales” (es decir, funcionarios): Alonso Enríquez era *contador*

y estaba encargado de descontar el quinto real del botín y las ganancias; Alonso de Solís era *factor y veedor*, es decir, inspector de finanzas a cuenta de Su Majestad. Vemos así la importancia dada al aspecto económico de las expediciones, ya que tres hombres diferentes desempeñan funciones fiscales cerca de un *adelantado*. Es Oviedo quien escribe: “Sus Majestades casi nunca han arriesgado sus bienes y hacienda en aquellas empresas, sino sólo papel sellado y encarecimientos”. En materia judicial, un *adelantado* era todopoderoso, de ahí la severidad de ciertos castigos y la crueldad de ciertos ajustes de cuentas entre los conquistadores —la cohesión de las *entradas* tenía este precio—. Como la evangelización era el otro fin de la conquista, Narváez iba acompañado por un fraile franciscano en calidad de “comisario” (es decir, superior religioso provisional); se llamaba fray Juan Suárez e iba acompañado por otros cuatro franciscanos. En el momento de tomar alguna decisión importante —abandonar o no las naves antes de fondearlas en aguas profundas—, Narváez reunirá a los “oficiales” para pedirles su parecer y se adherirá a la opinión de la mayoría, en contra de la opinión de Álvar Núñez. Surgirá otra controversia que separará a los miembros de la expedición: ¿convendría penetrar en el interior del país en busca de oro o sería mejor colonizar la región costera practicando la agricultura? Por la época de esta expedición a la Florida, la doctrina oficial era la colonia de poblamiento; se llegó aun a preconizar esta fórmula para obstaculizar la huida tierra adentro (*descargar la tierra*), que se había producido casi por todas partes, no sin amenazar la seguridad de las cabezas de puente. En Chile, por ejemplo, el estiramiento de las conquistas y el desparramamiento de Valdivia y sus compañeros fueron una causa duradera de debilidad de la colonia española frente a los levantamientos araucanos. Hay que considerar que entre 1509 y 1558 sólo se registraron poco más de 22 000 pasajeros con destino a las Indias occidentales; aun si se toman en cuenta los pasajeros y las naves clandestinas, se tendrá una idea de la dispersión de los españoles en sus vastas conquistas.

Así, pues, Narváez tenía la misión de colonizar (*poblar*). Álvar Núñez no nos informa con precisión acerca de todos los colonos, pero sabemos ya quiénes formaban el marco de la expedición: de acuerdo con los nombres, son únicamente españoles. Pero no son unos españoles cualesquiera. Pánfilo de Narváez había sido lugarteniente de Diego Velázquez, el gobernador de Cuba, que pertenecía a la clientela de Fonseca, todopoderoso durante el reinado de Fernando el Católico, alejado durante la regencia de Cisneros y de nuevo bien colocado en la Corte a principios del reinado de Carlos V. En el momento en que Narváez parte para la Florida, Lope de Conchillos, el secretario del rey, se ha retirado, pero le ha sucedido su segundo, Los Cobos,

de tal manera que el clan de Fonseca continúa reinando sobre las Indias occidentales. La elección de Narváez es el resultado de su pertenencia a un equipo que monopoliza, lo más posible, para su propio provecho, las funciones de gobierno y los beneficios del Nuevo Mundo. El que se haya dado a Narváez y no a otro el gobierno de la Florida fue un acto político. En efecto, después de haber sido vencido seis años antes por Cortés, en condiciones poco favorecedoras para su reputación, Narváez había visto a su enemigo personal, Juan Velázquez de León, conquistar y poblar la región del Pánuco. El nombramiento de Narváez como *adelantado* de la Florida era una afrenta para Cortés —enemigo del clan Fonseca— y le ofrecía a Narváez una prestigiosa compensación a la vez que la ocasión de tomar revancha sobre Cortés. Este Narváez era tan avaro y cruel como estruendoso, colérico y pésimo político. Su inhumana conducta hacia un pacífico cacique de la Florida, Hirrigua, será la causa de una sangrienta venganza de los indios en contra de la expedición siguiente: la de Hernando de Soto. En resumen, Narváez no tenía las cualidades requeridas para llevar a cabo una empresa tan difícil, pero contaba con buenos protectores. En este aspecto, ofrece un buen ejemplo de esos conquistadores de la región caribe que Las Casas y Oviedo nos han pintado sin amenidad.

El propio Álvaro Núñez, que era el segundo personaje de la expedición, era descendiente de una familia de colonizadores. Era nieto de Pedro de Vera, uno de los conquistadores de las Islas Canarias. Su madre pertenecía verdaderamente a la nobleza, ya que su nombre va precedido de un “doña” —Teresa Cabeza de Vaca—; era de Jerez de la Frontera. (Se sabe el papel que tuvo la nobleza terrateniente de Andalucía en la explotación de América.) Tras haber escapado del desastre de la Florida, Álvaro Núñez será nombrado a su vez *adelantado* del Paraguay. Tal era el *cursus honorum*; se empezaba (si se era de una familia bien vista en la Corte) por pasar a las Indias como lugarteniente de un *adelantado* y después —luego de haber adquirido una formación empírica— se podía llevar a su vez la responsabilidad de una expedición. A diferencia de Narváez, Álvaro Núñez sabrá sacar partido de su experiencia americana en su ulterior gobierno del Paraguay.

De los otros oficiales no conocemos más que el nombre: advertimos que a excepción de Alonso de Solís no eran nobles. Álvaro Núñez evoca a “un capitán Pantoja”. Entre los franciscanos había un tal fray Juan de Palos, pero este “de” indica su origen, no es una partícula de nobleza. Los capitanes Dorantes, Peñalosa y Téllez tampoco pertenecían a la nobleza. Vemos, pues, que la proporción de nobles entre los emigrantes era relativamente débil. Por lo demás, Álvaro Núñez nombra a cuatro de sus compañeros que eran

muy buenos nadadores: Álvaro Fernández, un portugués, carpintero y marino; Méndez; Figueroa, nativo de Toledo; Astudillo, nativo de Zafra. Estos nombres nos indican que las diferentes provincias españolas estaban representadas, lo que parece quedar confirmado por otra enumeración de 12 compañeros que partieron de la Isla de Malhado con Álvar Núñez: Alonso del Castillo, Andrés y Diego Dorantes, Valdivieso, Estrada, Tostado, Cháves, Gutiérrez —un asturiano—, Benítez, Diego de Huelva y, por último, Estebanico, un “negro”. Este último será uno de los cuatro sobrevivientes y Álvar Núñez nos dice que era “un negro alárabe”, es decir, un marroquí, nativo de Azemmur (Azamor). La participación de no españoles no se limita a éste, ya que Álvar Núñez hace alusión también a “un griego cristiano, llamado Doroteo Teodoro”, de quien nos había dicho líneas más arriba que había fabricado la brea para calafatear el casco de las naves —por lo común, los especialistas en pólvoras y breas eran nativos del Cercano Oriente—. Por todos estos aspectos, la expedición de Narváez es muy reveladora acerca de las *entradas* de la Conquista. No lo es menos la ausencia de mujeres españolas. La sociedad conquistadora es casi exclusivamente masculina; sólo se registraron 470 pasajes de mujeres españolas a las Indias (de ellas 176 eran viudas o solteras) entre 1509 y 1533, es decir, un promedio de 20 por año durante los años en los que el número de los conquistadores fue el más alto.

El formalismo jurídico de la toma de posesión de la Florida por Pánfilo de Narváez nos informa *a contrario* sobre la ilegalidad de un gran número de *entradas*, que frecuentemente eran el resultado de la disidencia de un capitán. El día siguiente al Viernes Santo, fecha de su desembarco en la bahía de Tampa, Narváez hizo levantar los estandartes a nombre del rey y tomó posesión del país, presentó sus patentes a los oficiales reales y fue reconocido como gobernador, de acuerdo con las órdenes del rey. Después los oficiales reales presentaron a su vez sus títulos y el gobernador se enteró de las instrucciones que contenían. Así se instauró el gobierno de la Florida —¡que aún no había sido conquistada ni estaba cercana a serlo!— en el equilibrio de los poderes. Pero Narváez carecía de un auxiliar esencial, un intérprete —el papel de los intérpretes podía ser determinante en las *entradas*; el intérprete era el piloto de la expedición una vez que ésta había puesto pie en tierra firme—. Era necesario entonces apoderarse por sorpresa de los indios encontrados y utilizarlos como guías forzados; la debilidad y los riesgos de tal procedimiento son evidentes. La Florida estaba considerada, por otra parte y a justo título, como uno de los territorios más inhóspitos. Después de haber sido descubierta por Juan Ponce de León, en 1512, había sido tocada varias veces por Francisco Hernández de Córdoba, en 1517; después, de

nuevo, por Ponce de León, en 1521, fecha en la que intentó implantar una colonia de pobladores; pero tuvo que retirarse en circunstancias trágicas. En 1518, Francisco de Garay tuvo que reembarcarse también ante la hostilidad de los indios. De 1539 a 1542, Hernando de Soto penetró en ella y murió al atravesar el Río Mississippi.

El Inca Garcilaso, en su historia, nos dice que en ella murieron más de 1400 cristianos (españoles) —es una cifra considerable si se compara con el número total de miembros de las expediciones—. No todas las conquistas fueron tan mortíferas como ésta de la Florida, pero a veces las guerras civiles entre los conquistadores de la víspera causaron numerosas víctimas; tal fue el caso en el Paraguay, desgarrado entre los partidarios de Irala y los de Álvar Núñez. Pero la rebelión de los Pizarro en el Perú, a partir de 1547, es el ejemplo más turbulento de los problemas civiles en el Nuevo Mundo. A la vez, representa la reacción más extrema de la sociedad conquistadora contra lo que considera la tiranía y la ingratitud del poder regio. Cieza de León y Rodrigo Lozano han evocado a este conquistador, quien aspiraba a convertirse en rey del Perú para escapar a las Leyes de Indias: en la medida en que éstas protegían a los indios, entorpecían el comercio de esclavos y la explotación forzada de las minas de plata del Potosí (en la actual Bolivia). En este clima es explicable el esfuerzo de la monarquía por imponer, antes de una conquista cualquiera, un marco jurídico, y la desconfianza que Cortés tuvo que vencer para que se reconociera, tras el golpe, el buen éxito de su expedición disidente a México y obtener así la legitimación de un poder usurpado.

¿Qué papel podían representar, en esta atmósfera turbulenta, los misioneros religiosos? Es importante introducir aquí las distinciones que los propios conquistadores nos invitan a hacer. Gonzalo Pizarro, en rebeldía frente al poder real, no quiere aceptar en su dominio más que a mercedarios. En cambio, los dominicos, desde 1511, con fray Antonio de Montesinos, pero después sobre todo con fray Bartolomé de las Casas, se levantaron contra la esclavitud de los indios y llegaron hasta excomulgar a todos los dueños de esclavos. La esclavitud, de derecho o de hecho, era la base de la sociedad conquistadora; en 1545, más de la tercera parte de los inmigrantes españoles estaba formada por *encomenderos* (es decir, los que poseían indios en tutela), en su mayoría conquistadores viejos. La hostilidad de las órdenes mendicantes contra el trabajo forzado y la deportación de los indios habría de ser una fuente de tensión permanente en el seno de la sociedad conquistadora, la tensión entre el fin económico de la conquista, la búsqueda de metales preciosos, y su fin espiritual, la evangelización de los indios. El problema se complicó por los titubeos legislativos de la monarquía, el celo de los funcio-

narios por aplicar la ley o, con más frecuencia, por contemporizar a beneficio de una sociedad cuyo provecho compartían. La querrela entre fray Juan de Zumárraga, arzobispo de México y protector de los indios, y la Audiencia que lo imposibilitaba para cumplir su ministerio es, sin duda alguna, uno de los episodios más agudos de esta plaga endémica. Las Casas, obligado a abandonar su diócesis de Chiapas, tras haber negado la absolución a todos los encomenderos, ofrece otro ejemplo. En conjunto, el clero de las Indias demostró tener un rigor moral ejemplar durante los primeros decenios (en contraste con su corrupción ulterior). Las Casas, que había llegado a la Isla Española en el séquito del gobernador Nicolás de Ovando —era sobrino además de uno de los primeros descubridores—, nos relata los orígenes del drama. Alterando las instrucciones de la reina Isabel, que declaraban libres a los indios, Ovando procedió a la primera distribución (*repartimiento*) de indios entre los colonos (*vecinos*) de la isla. Esta práctica viciosa se extendió en seguida a Puerto Rico, Jamaica y Cuba —más tarde a todo el continente—. Así, las Antillas quedaron casi despobladas de indios en algunas decenas de años y se pensó en ir a tomar esclavos a Guinea para remplazar la mano de obra indígena, cada vez más escasa. Las Casas, por entonces simple cura, acompañó justo a Pánfilo de Narváez a la provincia de Camagüey como una especie de capellán militar y quedó tan trastornado por la crueldad del conquistador (que entonces sólo empezaba) que decidió consagrar su vida de ahí en adelante a la defensa de los indios.

Vemos por este rasgo que la unidad profunda de la Conquista es consecuencia de su rapidez y de un pequeño número de actores en primer plano, que hacen sus primeras armas en las Antillas y se enjambran después en el continente. Todos se conocen entre sí, se aprecian y, con mayor frecuencia, se detestan. Los conquistadores constituyen un medio abierto a los recién llegados, pero en papeles subalternos. De hecho, son una especie de gran familia desgarrada por intereses incompatibles, odios personales, divergencias espirituales, aunque estén unidos por un gusto común por la aventura, por aspiraciones y una fe comunes, como tendremos ocasión aún de mostrar. Todos los grandes capitanes pertenecen al medio colonial, sea por su familia, sea, como es lo más frecuente, por su formación, participan en una ética común, la de los primeros colonizadores producidos por Europa en los tiempos modernos. Ahora bien, como la historia, que jamás se repite, conoce sin embargo ciertas constantes, las instrucciones oficiales de Felipe II propusieron sustituir las palabras *conquista* y *conquistadores* por *pacificación* y *pobladores*, como más adecuadas para dar a las conquistas un rostro compatible con el ideal, antepuesto a todo, de la evangelización. Esto no fue sino la última fase del esfuer-

zo monárquico por organizar jurídica y cristianamente las conquistas; modificar las palabras, al no poder hacerlo con los hombres, fue el último recurso.

En un mundo en el que los fundamentos del derecho eran religiosos, el único título de los españoles para gobernar las Indias occidentales eran las cuatro bulas concedidas por el papa Alejandro VI en 1493. De manera burda puede decirse que la monarquía española recibió la misión de evangelizar las Indias y, como consecuencia de ello, el derecho a recurrir a todos los medios militares o políticos adecuados para facilitar su conversión. Como compensación, la monarquía española podía recoger tributos entre los indígenas. La mayor parte de los indios se opuso al paso de los españoles armados y, en consecuencia, a la libre predicación de los religiosos que los acompañaban. De ahí surgió, rápidamente, la noción de la “guerra justa”. Es fácil imaginar los abusos a los que habría de dar lugar. Con el fin de cazar esclavos, los conquistadores provocaban la resistencia de sus víctimas indígenas para vencerlos y sojuzgarlos “justamente”. Por lo demás, la contradicción entre la conquista militar y la de las almas por el ejemplo y la dulzura evangélica fue rápidamente denunciada. La tentativa de Las Casas en la Vera Paz por convertir a los indios gracias a la sola penetración de misioneros quería probar que los conquistadores eran los únicos responsables de la violencia.

El espíritu procesal y formalista de los funcionarios reales inventó una curiosa manera de abordar a los naturales del Nuevo Mundo: el *requerimiento*. Cuando los conquistadores armados estaban ante los indios, dispuestos a enfrentárseles, les hacían señas de que deseaban parlamentar. Un escribano leía una moratoria a fin de que reconocieran un dios único, el de los cristianos; la donación que su vicario, el papa, había hecho de América a los españoles y la intimación a aceptar como soberano al mayor rey del mundo: el de Castilla y León. Este documento era traducido, en la medida de lo posible, a la lengua indígena y en caso de que fuera rechazado, pero sólo en ese momento, iniciaban los españoles el combate. La historia no nos dice si fueron muchos los indios que se sometieron por este procedimiento, pero sí registra las reflexiones de un cacique que respondió más o menos en estos términos: “¿Por qué habríamos de abandonar a nuestros dioses, heredados de nuestros padres y que nos otorgan buenas cosechas? En cuanto a ese gran sacerdote del que habláis, debió de haber estado borracho, ya que se puso a repartir lo ajeno...”

Esta anécdota ha seducido en particular a los historiadores protestantes y más adelante, en el siglo XVIII, alimentó el mito del *bon sauvage*, tal como aparecerá en Marmontel y Voltaire. Hay que reconocer a muchos contemporáneos españoles de la Conquista el mérito de haber sido los primeros en

reírse de esta parodia. El más conocido de los teólogos juristas favorables a los indios es el dominico Las Casas, pero su lucha sólo fue tan viva y tan larga por efecto del apoyo dominico y por las oposiciones que encontró no sólo entre los conquistadores sino también entre los juristas y teólogos más eminentes de su época.

Para entender bien lo que se ventilaba en la disputa iniciada, no sin trasfondo político, desde los primeros viajes de Colón, hay que recordar que ponía en duda la naturaleza misma de los indios. ¿Eran hombres? “No”, respondían los conquistadores, a quienes les parecía cómodo utilizarlos como bestias de carga y hacer comercio con ellos como si fueran ganado. “No”, pues son viciosos e idólatras; más precisamente, son homosexuales (se les llamaba sodomitas) y practican los sacrificios humanos rituales. Entonces, respondía Las Casas: “Si estos indios son bestias, es pecado *contra natura* tener comercio con sus mujeres, como tantos españoles se complacen en hacerlo...” En realidad, el argumento de la inhumanidad de los indios jamás fue tomado en serio por los teólogos. Pero, a medida que América iba mostrando ser más vasta y más poblada, el problema del origen y del paganismo de su población se fue haciendo más agudo. Después de haber ignorado el Nuevo Mundo, se llegó a pensar que era la parte mayor y más poblada de la humanidad; ¿cómo aceptar entonces que los Apóstoles de Cristo, encargados de evangelizar el mundo entero, hubiesen olvidado la parte mayor? Tal aporía y el rápido despoblamiento de las Antillas y de Castilla del Oro, donde Pedrarias Dávila había logrado fama de cruel, deberían suscitar una intensa actividad teológico-jurídica en España.

Todos los adversarios presentes, fieles en ello a la doctrina tomista, se remitían a Aristóteles, pero cada uno lo entendía a su manera. ¿Era la donación pontificia un título válido? ¿Podía justificar el derecho de gentes la guerra que se hacía a los indios? Según Aristóteles, ¿éstos eran esclavos por naturaleza (*a natura*)? Preguntas todas estas que comprometían la salvación eterna de los conquistadores y del rey, a la vez que los intereses económicos de los primeros y los políticos del segundo. Sólo en 1542 presentó Las Casas las *Veinte razones* contra el sistema de tutela (*encomienda*) de los indios; este esfuerzo del dominico tendrá como resultado las Leyes Nuevas de Indias de ese mismo año, mucho más favorables a los indios que las precedentes Leyes de Indias de 1512. Pero la aplicación de las Leyes Nuevas provocó verdaderas rebeliones de conquistadores, en particular, en el Perú, y la controversia habría de continuar. En el momento en que el cronista oficial, Juan Ginés de Sepúlveda, publica su obra *Demócrates segundo o De las justas causas de la guerra contra los indios*, Las Casas logra la reunión de un asamblea en Vallado-

lid, ante la cual se empeñó en demostrar la inanidad de las tesis de Sepúlveda. La controversia tuvo lugar en presencia de las autoridades. En sustancia, Sepúlveda pretendía que era legítimo someter a los indígenas del Nuevo Mundo, si fuera necesario por las armas, a fin de adoctrinarlos más fácilmente después; esto equivalía a legitimar la guerra preventiva y a abrir el camino a todos los excesos. Por otra parte, Sepúlveda reconocía la existencia de esclavos innatos (*a natura*), según Aristóteles —por esta brecha podía hacerse pasar a todos los indios del Nuevo Mundo, bajo diversos pretextos—. En última instancia, preconizaba un sistema mixto de libertad y de servidumbre para los indios, del que es fácil suponer que habría terminado de hecho en la servidumbre pura y simple. Pero Las Casas no opuso a Sepúlveda las dificultades de aplicación de su doctrina, sino que atacó los principios mismos. En 1532, el dominico había escrito el tratado *Del único modo de atraer a todos los pueblos a la verdadera religión (De unico vocationis modo)*, es decir, el manual de la evangelización pacífica. Demostró de nuevo, frente a Sepúlveda, la contradicción que existe al predicar una religión de amor dando ejemplo de violencia y al incitar a la virtud ofreciendo el espectáculo del vicio. Las Casas insistió así en el aspecto espiritual de las bulas de Alejandro VI (confirmadas por Pablo III) y las reconoció como el único título de los españoles para predicar el Evangelio a los indios, pero no para sojuzgarlos. Cristo, dijo, en cuanto hombre no quiso asumir sobre la humanidad más que un poder espiritual, pero no el de castigarla por sus crímenes. Si la Iglesia se arroga el derecho de castigar a los indios por sus pecados, sobrepasa sus derechos. Las *Bulas alejandrinas* no deben ser interpretadas, pues, como una donación temporal, sólo confieren a España una misión espiritual. La guerra contra los indios sólo sería legítima si cometieran, con conocimiento de causa, violencias contra los ministros del culto o los símbolos de la fe; lo que no puede ser el caso. Por lo demás, con mucha frecuencia son civilizados; y por lo que se refiere a aquellos de entre ellos que viven de la rapiña, bastará con enviarles religiosos solos y sin armas para intentar convertirlos. A nombre de esta doctrina evangélica, numerosos jesuitas encontraron más tarde el martirio entre los indios de las llanuras de la América del Norte; pero no se puede negar el buen éxito de algunos dominicos en la región caribe. Las Casas denunció la concepción aristotélica de los esclavos innatos, a la que daba una interpretación muy limitada, agregando, para reducirla aún más, que Aristóteles fue un filósofo pagano, del que los cristianos no deben tomar todo como bueno. Las Casas venció aun esta vez, cuando menos en los textos, cuya aplicación local se había hecho tan inusitada que dio origen a la famosa expresión: “Las leyes de Indias se acatan, pero no se cumplen”.

Tres años más tarde, el obispo de Michoacán, don Vasco de Quiroga, gran humanista e indigenista a pesar de todo, redactó un tratado (que se perdió, pero cuyo tenor conocemos) intitulado *De la guerra contra los indios (De debellandis Indis)*, en el que, volviendo al problema de la guerra justa, sostenía su legitimidad a nombre del deber de limosna corporal y espiritual que obliga al cristiano a ilustrar a su prójimo. Es probable que Las Casas estuviera obsesionado por las atrocidades de las que fue testigo en Cuba, a principios del siglo; en tanto que Vasco de Quiroga, obispo de una región pacificada desde hacía varias decenas de años, se limitaba a comprobar que sin la conquista militar, el cristianismo no hubiera penetrado aún en Michoacán. Sean las que fueren las conclusiones, es un honor para España el haber intentado aportar soluciones de acuerdo con el derecho a la primera aventura colonial europea. El esfuerzo legislativo de la monarquía no fue menor, pues se propuso hacer pasar a la ley lo mejor del pensamiento jurídico de la época, desde la ordenanza de Isabel la Católica que, en 1500, hizo poner en libertad a todos los esclavos indígenas y repatriar a los que habían sido llevados a España hasta las Leyes Nuevas promulgadas por Carlos V.

Hay que dedicar un apartado a las *Lecciones sobre Las Indias (Relectiones de Indis)*, dadas por Vitoria en la Universidad de Salamanca en 1539. Son, en ciertos aspectos, la obra maestra del pensamiento salmantino. Vitoria fue así el fundador del derecho moderno. En efecto, no reconoció valor alguno a las Bulas alejandrinas; había buenas razones para ello; tampoco Francisco I (de Francia) las reconocía; por otra parte, el encontrar algún otro título libraba al emperador de una especie de sujeción al papa. Sabemos que la doctrina imperial: “Un solo pastor, un solo rebaño, una sola espada”, jugaba con el papa. Pero Vitoria tampoco reconoció el dominio universal del emperador (a diferencia de Nebrija). Sostuvo ocho títulos válidos para la dominación española:

1. El *jus peregrinandi et degendi*; es decir, el derecho de paso y de comercio. Fue una gran innovación, ya que se trataba de dar honor al derecho de gentes (*jus gentium*) romano. Los españoles tenían derecho a asegurarse la dominación de un país si se les impedía el paso y si se rehusaba el trueque. Es curioso comprobar que era el mismo principio del derecho azteca, antes de la conquista española. Los mexicas enviaban comerciantes, que eran propagandistas y espías, y tomaban como pretexto la mala acogida que se les diera para invadir la región; era el mismo *casus belli* que iba a servir a los nuevos conquistadores del Nuevo Mundo (¡donde el derecho internacional era ya antiguo!).

2. El segundo principio de Vitoria era el derecho a predicar el Evangelio por todas partes, de acuerdo con el Evangelio de san Marcos: *Praedicate Evangelium omni creaturae*. En caso de resistencia, la guerra estaba justificada. Este fundamento religioso de la dominación española era muy diferente de las Bulas alejandrinas, ya que no mencionaba expresamente a los españoles, sino que podía servir a todos los católicos. Señalemos que Vitoria se opone aquí tanto a Sepúlveda, que admitía la guerra preventiva, como a Las Casas, que no consentía la guerra bajo ningún pretexto.

3. Si los príncipes bárbaros fuerzan a los nuevos conversos a volver a las prácticas idólatras, esto es otro caso de guerra justa.

4. Si un gran número de súbditos de un príncipe pagano se convirtiera, el papa podría deponer a este príncipe y remplazarlo por un príncipe cristiano (es decir, católico; los protestantes son designados siempre con el término de “herejes”). Las Casas tenía una opinión distinta; para él, los príncipes bárbaros no estaban en dependencia del papa hasta que se convirtieran.

5. La existencia, en un reino bárbaro, de leyes tiránicas perjudiciales para los inocentes (sacrificios humanos, pecados contranatura reconocidos) constituía un título para la intervención y la dominación de los cristianos. Este punto es esencial, cuando se sabe que los sacrificios humanos y con frecuencia la antropofagia ritual eran practicados en casi todas las regiones del Nuevo Mundo y que la homosexualidad estaba muy extendida.

6. El sexto punto tiene una resonancia muy moderna, es el del derecho de los pueblos a disponer de sí mismos. En el caso en que, a consecuencia de numerosas conversiones, los súbditos de un príncipe bárbaro desearan convertirse en súbditos del rey de España, los españoles tendrían bases para intervenir. No es necesario demostrar la sutileza de las interpretaciones que podía recibir este principio.

7. Es el argumento llamado de los “aliados y amigos”. Si algunos príncipes bárbaros están en guerra unos contra otros, los españoles pueden tomar el partido del bando que fue provocado y compartir después el botín y los despojos. Vitoria invocó la autoridad de san Agustín en apoyo a su tesis. La historia de la Conquista es la historia de las intervenciones españolas en las querellas dinásticas e internas de los indios.

8. El propio Vitoria presenta su octavo título como dudoso. Si bien se rehúsa a aplicar a los indios la noción aristotélica de la esclavitud innata, reconoce su “incapacidad” (no a recibir la fe, sino a gobernarse a sí mismos) y concluye que es necesario ponerlos en tutela (*encomienda*), como a menores a quienes los españoles estuvieran encargados de administrar con caridad cristiana “para provecho de los indios mismos y no de los españoles”,

pero reconoce que este método entraña grandes peligros para la salud de las almas.

Es notable que este tratado de derecho internacional (de inspiración laica en su mayor parte) comparta al final la preocupación escatológica esencial de Las Casas. Las atrocidades de la Conquista y de la colonización del Nuevo Mundo entregan a la condenación eterna tanto a los verdugos como a las víctimas. El miedo al infierno fue el freno principal —y reveló ser muy ineficaz!— a la sed de oro y a los crímenes inspirados por ella; esta amenaza infernal se materializaba en cierta forma en la excomunión dictada por la Iglesia, sin lograr modificar sensiblemente el clima de violencia de la Conquista.

Ya sea que haya precedido, seguido o, como era el caso más frecuente, acompañado a la conquista militar, el esfuerzo de los teólogos y de los juristas es inseparable de ella; intentaron a la vez hacer entrar la nueva realidad en el orden antiguo e inventar nuevas categorías para ordenar la novedad irreductible de las Indias occidentales. Los cartógrafos, los botánicos y los antropólogos conquistaron América al mismo tiempo que los soldados; fueron introducidos por la conquista militar, pero la guiaron con sus descubrimientos y después intentaron organizarla, junto con los juristas y los teólogos. Si las *Relecciones de Indis* de Vitoria inauguran el moderno derecho internacional, la *Apologética historia* de Las Casas pone las bases de una antropología relativista, que admite todas las formas de sociedades humanas, mucho antes de Montesquieu y de los filósofos de la Ilustración; por primera vez, se analiza la noción de “bárbaro” en una perspectiva verdaderamente humanista y también con una amplia visión histórica. Después de 1550, un jesuita como Acosta pondrá en duda la autoridad de los Antiguos a la luz de las experiencias del Nuevo Mundo.

Todas estas conquistas, y la más preciosa de ellas, una idea más rica del hombre y un conocimiento más completo de sus obras, no son más que aspectos olvidados de la conquista de América; si los hemos olvidado, es porque ahora forman parte de nuestro patrimonio, han tomado su lugar preeminente entre los valores inmanentes de nuestro universo actual. Es en verdad impresionante la distancia entre la modestia de los medios puestos en juego por la iniciativa individual a fin de realizar, en menos de medio siglo, el descubrimiento y la conquista de la mayor parte del continente americano, entre la obra de algunos millares de aldeanos y marinos, españoles en su mayoría (con un pequeño número de hidalgos a su cabeza) y las repercusiones de su empresa en todos los dominios del conocimiento y en la evolución ulterior tanto del Antiguo como del Nuevo Mundo.

## IV. LOS CAUDILLOS

COMO sucede siempre con las grandes aventuras históricas, el futuro retuvo de la conquista de América sobre todo la imagen de Épinal de un pequeño número de héroes que, desde su época, parecieron más apropiados que sus compañeros para encarnar el acontecimiento. Sucedió así con Cortés y Pizarro, en particular. Pero esta visión romántica no bastaría para un análisis histórico exigente. Las acciones de algunos hombres, aun si se trata de acciones deslumbrantes, no pueden decidir por sí solas el porvenir colectivo. Las decisiones de los jefes sólo producen efectos importantes en ciertas condiciones técnicas y con la adhesión activa de grupos de hombres más o menos numerosos. Los conquistadores fueron una minoría dividida, aunque unida por aspiraciones comunes y una audacia sin límites. Bernal Díaz del Castillo escribió su historia de la campaña de México porque, según él, Gómara en la suya “toda la honra y prez della la dio sólo al marqués don Hernando Cortés”. Sin embargo, resulta cierto que un pequeño número de personalidades representaron un papel preponderante en las expediciones de la Conquista. Yendo de un lugar a otro, organizando las *entradas*, fueron vistos casi por todo el Nuevo Mundo. El lugar de estos héroes es tanto mayor puesto que fueron los develadores (*descubridor* significa etimológicamente esto) y como delegados del mundo al que pertenecían en un continente virgen de toda penetración europea anterior. Las expediciones de los vikingos en la Edad Media parecen haber llegado hasta los alrededores del actual Chicago, pero no dieron nacimiento a importantes poblados coloniales ni a una dominación duradera. La actitud de caudillos como Cortés, Pizarro y Valdivia fue desde luego de un valor ejemplar; esta actitud creó el entusiasmo, suscitó émulos, marcó con un sello indeleble la futura civilización americana, nacida justamente del encuentro del Viejo Mundo, del que los conquistadores eran (de hecho, si no de derecho) los embajadores plenipotenciarios, y el Nuevo, violado por la fuerza y por la astucia o, si se prefiere, por las armas y por la política.

## HERNÁN CORTÉS

Nadie ha llevado tan alto el valor militar y el sentido político como Hernán Cortés; por su origen, su vida y la osadía de sus iniciativas, es un buen ejemplo de conquistador, a la vez que un héroe ejemplar (esta expresión no implica ningún juicio moral por nuestra parte); Cortés fue uno de los conquistadores mejor dotados, poseedor de las flaquezas y las virtudes de los grandes capitanes de la Conquista. Su perspicacia y el azar —la Providencia, afirmaba él— le hicieron descubrir uno de los imperios más importantes de la América antigua. Pero el papel de su voluntad y su talento de conductor de hombres nunca se mostraron más determinantes que en los inicios de la conquista de México. En toda la medida en la que los hombres pueden hacer historia —y no seguirla—, Cortés hizo historia, la precedió o aceleró por muchos años. Su importancia en la conquista del continente es comparable a la de Colón para el descubrimiento de las Islas. La conquista de México desencadenó la penetración profunda en la América; sin el México de Cortés hubiera habido que esperar quizá decenas de años antes de que el Perú se convirtiera en algo más que un río mítico. Los tesoros de Axayácatl y de Atahualpa acicatearon las expediciones de conquista y recobraron el prestigio de Carlos V —tanto más cuanto que los corsarios franceses interceptaron los primeros regalos enviados por Cortés al soberano—. Tales fueron las consecuencias de la acción resuelta de un ambicioso capitán. Si se objeta que cualquier otro hubiera podido conquistar México si hubiera desembarcado en este país en lugar del extremeño, tenemos el ejemplo, presente aún, de Pánfilo de Narváez, cuya expedición fue aniquilada en la Florida después del fracaso de otras dos. Y sobre todo, desde 1499, Alonso de Ojeda y Juan de la Cosa habían descubierto la costa de Venezuela, sin que esta expedición hubiera dado lugar a una penetración profunda. En 1511, Nicuesa, que había naufragado frente a las costas de Jamaica, fue hecho prisionero en Yucatán; esta península había sido descubierta (es decir, reconocida) por Francisco Hernández de Córdoba, en 1517, conducido por el piloto Antón de Alaminos; pero tras algunas escaramuzas con los indios, los españoles se reembarcaron; al año siguiente, 1518, descubrió la costa de México propiamente dicho, Juan de Grijalva, que dio su nombre a un río y se reembarcó. Como consecuencia de estos reconocimientos, el gobernador de Cuba, Diego Velázquez, decidió enviar por su cuenta una nueva expedición a las costas de México a fin de practicar el trueque, buscar metales preciosos y, ocasionalmente, esclavos. Como andaba en busca de un capitán, pensó en su secre-

tario Hernán Cortés, aunque se arrepintió en el último momento: ¡demasiado tarde!

¿Quién era este Hernán Cortés que había de deslumbrar a Europa con su conquista y a la corte imperial con objetos de arte mexicano, que Albrecht Dürer comparó con las obras maestras de Benvenuto Cellini; este Cortés que, una vez convertido en marqués, siguió siendo pionero, y le recordaba orgullosamente sus obligaciones a Carlos V?

Cuando se hizo a la vela, en las narices mismas del gobernador Diego Velázquez, el 18 de noviembre de 1518, con la intención de alcanzar las costas de México, sólo tenía 33 años. Este “joven” capitán no era más joven que muchos de sus iguales. Si ha de creerse a Francisco López de Gómara, cronista de las Indias, Cortés era noble por los cuatro costados; pero como Gómara, encargado por Martín Cortés de escribir la *Historia de la Conquista*, se hizo intérprete indirecto de sus reivindicaciones, así como heraldo de sus proezas, la biografía de la infancia del marqués resulta sospechosa. Según él, “su padre se llamó Martín Cortés de Monroy, y su madre doña Catalina Pizarro Altamirano; entrambos eran hidalgos, que todos estos cuatro linajes Cortés, Monroy, Pizarro y Altamirano son muy antiguos, nobles y honrados”. He ahí los orígenes que convenían a un hombre que pretendía convertirse en virrey de la Nueva España y del Mar Océano, su conquista y su obra, y también aliarse a las más grandes familias de la Península. Gómara añade que los padres del héroe eran pobres, pero honrados y amados por todos; su madre era una mujer honesta y religiosa, y su padre, devoto y caritativo. Tales son exactamente las condiciones que hubieran calificado a Cortés para que se le confiara la importante misión que se vio obligado a usurpar. Por más que Cervantes haya escrito más tarde, en el siglo XVII, que las Indias eran el refugio de la canalla, las Leyes de Indias se esforzaron, desde el principio, por preservar la moralidad y, sobre todo, la unidad religiosa del Nuevo Mundo, apartando (de hecho, no lo lograron) a los “cristianos nuevos”, es decir, a los judíos recién convertidos que, por haber sido obligados a ello, eran sospechosos justamente de judaísmo. Al Nuevo Mundo no se iba libremente —el haber nacido de padres nobles y devotos equivalía a un certificado de *limpieza de sangre*, pero para ello hacían falta cuatro cuarteles de nobleza y de “cristiano viejo” (por oposición a los “cristianos nuevos”)—. La *limpieza* sólo se alcanzaba con un honor igualmente hereditario; el hijo de un padre honrado tenía derecho a ser honrado a su vez y podía pretender con mayor legitimidad que otros las mercedes del rey. Así, todos los conquistadores pretendían ser hidalgos, aunque fuera a la moda de los godos. Las Casas, que no quería mucho al Conquistador, escribió por su parte que

Cortés “era natural de Medellín, hijo de un escudero que yo cognocí, harto pobre y humilde, aunque cristiano viejo y dicen que hidalgo”. Vemos cómo ha acentuado Gómara la nobleza y el honor de los padres de Cortés, en tanto que Las Casas subraya su pobreza y humildad, despertando la sospecha en cuanto a la hidalguía de su padre.

Sus dos biógrafos están de acuerdo respecto al lugar de su nacimiento: Medellín, en Extremadura. Este hecho es interesante, pues los historiadores habían pensado hasta estos últimos años que los extremeños y los andaluces habían desempeñado un papel dominante en las conquistas del Nuevo Mundo. De hecho, si nos fiamos de las menciones hechas por los cronistas contemporáneos, éstas hacen aparecer entre los conquistadores e inmigrantes del siglo XVI una mayoría relativa de españoles del sur. Lo cierto de ello es, en cambio, la fuerza de la solidaridad provinciana; ya hemos hablado del clan aragonés; Cortés por su parte no fue impunemente extremeño, esta cualidad le valió enemigos y amigos; la Virgen de Guadalupe, patrona de México, salida de un santuario de Extremadura, da testimonio, si éste fuera necesario, del vigor de las influencias ibéricas locales sobre la colonización del Nuevo Mundo. La devoción, un poco supersticiosa, de esta época habría de ocupar un gran lugar en la vida de Cortés, si hemos de creer a Gómara. Fue un niño enfermizo, que llegó a estar muchas veces a punto de morir, pero su ama de leche echó en suerte a los Apóstoles para ver a quién había de invocar para salvarlo, y salió san Pedro, a quien hizo decir misas y oraciones, y Cortés fue salvado por su intercesión. Esto, que a nuestros ojos no pasa de ser una anécdota, es utilizado por Gómara para perfeccionar el retrato de su héroe. Así como la Providencia reservó a Colón para su gran misión de descubrimiento, el Cielo ayudó a sobrevivir a un niño condenado para hacer de él el segundo héroe del Nuevo Mundo, que el franciscano Mendieta comparará a Moisés. La intención nada tiene de dudosa, pero el hecho pertenece a la leyenda. Las Casas declara formalmente que: “Gómara, clérigo, que escribió la *Historia* de Cortés, que vivió con él en Castilla siendo ya marqués, y no vio cosa ninguna, ni jamás estuvo en las Indias, y no escribió cosa sino lo que el mismo Cortés le dijo, compone muchas cosas en favor dél, que, de cierto, no son verdad”. Por lo que se refiere al antiguo lugarteniente de la expedición mexicana, Bernal Díaz del Castillo, éste decidió redactar su *Historia verdadera* después de haber leído y aprovechado a Gómara, a fin de restablecer la verdad de la conquista, un tanto maltratada por el capellán, según él.

En cambio, parece quedar bien establecido, por la concordancia entre Gómara y Las Casas, que Cortés estudió leyes en Salamanca —por enton-

ces la más célebre universidad española—. El primero nos dice que sus padres lo enviaron a la edad de 14 años a estudiar gramática (es decir, latín) a casa de uno de sus tíos paternos; estuvo allí dos años y volvió a Medellín “harto o arrepentido de estudiar, o quizá falto de dineros”.

Gómara nos dice, lo que es muy verosímil, que era un joven bullicioso y aun violento (“amigo de armas”) y, por ello, más inclinado a la espada que a la toga, en la gran opción que por entonces se imponía a la nobleza. Así, se le ofrecieron dos posibilidades: ir a las guerras de Italia con el Gran Capitán o “pasar a las Indias” (como se decía con el comendador de Lares, Nicolás de Ovando, que iba como gobernador a la Isla Española (Santo Domingo) y que conocía a Cortés, siempre según Gómara. El joven (tenía entonces 16 años) prefirió el Nuevo Mundo a Nápoles, pero un desdichado azar pareció decidirlo de otro modo. Determinó, pues, pasar a Italia y, con este fin, partió para Valencia, pero en el camino cambió de proyecto y anduvo vagabundeando por un año, y Gómara nos deja entrever que fue uno de esos numerosos “pícaros” españoles, salidos con frecuencia de familias honorables, que las novelas hicieron célebres. Después de esta fuga, volvió a Medellín con la intención, una vez más, de pasar a las Indias. Sus padres le dieron la bendición —¡así lo hizo la madre de Lazarillo de Tormes!— y algún dinero. Es evidente que Gómara quiere hacernos testigos de los rodeos usados por la Providencia para conducir a su héroe hacia el cumplimiento de su destino americano. Sin embargo, Cortés pasó a la Isla Española en estas condiciones poco brillantes: “en una nao de Alonso Quintero, vecino de Palos de Moguer, que iba, en conserva de otras cuatro, con mercaderías”; es decir, iba como pasajero en un barco de carga, como buen número de emigrantes, con frecuencia clandestinos, todos jóvenes y sedientos de oro, como dice Gómara también: “se le codiciaba aquel viaje más que el de Nápoles... porque le conocía Ovando y lo llevaría encargado... y [también] a causa del mucho oro que de allá traían”.

En la sociedad española del siglo xvi, la honra, los honores y el provecho eran inseparables. Sin adherirnos plenamente a la fórmula pesimista de Quevedo: “Dineros son calidad”, hay que admitir que el dinero es necesario para la calidad. Recordemos que por esta época la fortuna consiste aún esencialmente en tierras y que en España la tierra es la recompensa del conquistador, de los caballeros de la Reconquista, cuya prolongación es la conquista del Nuevo Mundo. Así, pues, la fortuna es, en general, el corolario de la gloria, la consecuencia de la honra; no tiene el lugar de la fama, pero es su señal externa y su sostén. Un hombre de honra, es decir, cuidadoso de su reputación y beneficiario de las mercedes reales (títulos y rentas), debe ser dis-

pendioso de manera liberal. Los hijos de familias nobles, los hidalgos sin fortuna que iban a buscar oro al Nuevo Mundo, no eran burgueses a la manera de Balzac, deseosos de atesorar, sino hombres ávidos de llevar un tren de vida en consonancia con la dignidad que habían heredado de sus padres o que habrían de adquirir por sus proezas en la guerra. La afirmación de Almagro, el compañero de Pizarro en la conquista del Perú, según la cual había soportado tantas pruebas y tan enormes gastos, más por adquirir honra que bienes, era sin duda alguna sincera; la honra y el provecho formaban un díptico, de acuerdo con la fórmula del Cid, pero la conquista de América habría de demostrar que era más fácil, a pesar de todas las dificultades, enriquecerse que ennoblecerse. Cortés, hijo de un escudero muy honrado pero muy pobre, se nos aparece desde luego como el tipo del conquistador medio.

Los principios de su estancia en el Nuevo Mundo, como las circunstancias de su travesía, precedida por un vagabundeo picaresco, contribuyen a presentárnoslo como un emigrante bastante oscuro. A su llegada a la Isla Española, con la impaciencia propia de su edad, comparte las ilusiones de sus compatriotas. Gómara nos dice que Ovando estaba ausente, por entonces, de Santo Domingo, y que fue uno de sus secretarios, un tal Medina, el que recibió al recién llegado y le aconsejó instalarse en la isla y dedicarse a la colonización agrícola; se le daría un solar para hacer casa y tierras para labrar. Gómara prosigue: “Cortés, que pensaba llegar y cargar de oro, tuvo en poco aquello”; sin embargo, al volver el gobernador, a quien fue a besar las manos y a dar cuenta de las cosas de Extremadura (si se ha de creer a Gómara, que con seguridad da aquí a su héroe una importancia que éste no tenía), Cortés recibió el mismo consejo. Se quedó, pues, y acompañó a Diego Velázquez a las operaciones de guerra (ya se decía *pacificación*); se benefició con una encomienda de indios y también con la función de secretario del ayuntamiento de una pequeña villa recientemente fundada: Azúa. Permaneció allí cinco o seis años, al final de los cuales no pudo acompañar a la expedición de Nicuesa a La Veragua a causa de un absceso.

Al parecer, Diego Velázquez se fijó en él, y como fuera enviado por el nuevo almirante, Diego Colón, a la conquista de Cuba, en 1511, Velázquez le propuso que lo acompañara como oficial del tesorero Miguel de Pasamonte “para tener cuenta con los quintos y hacienda del rey”. Recordamos que fray Bartolomé de las Casas se encontraba también desde 1502 en la Isla Española, donde era, como Hernán Cortés, un pequeño colonizador encomendero. Ahora bien, Las Casas nos ha dejado un retrato adulador del “tesorero” Pasamonte: “el Rey Católico [...] acordó enviar una persona, cierto veneranda, de grande cordura, prudencia, experiencia y autoridad, aragonés, criado suyo

viejo, llamado Miguel de Pasamonte [...] Tuvo tanto crédito con el rey, mientras el rey vivió, que casi toda la disposición y gobernación destas Indias por su relación y parecer se ordenaba y disponía”. Si tomamos en cuenta el apego sentimental de Las Casas a la memoria de los Reyes Católicos, resulta que Miguel de Pasamonte no pudo ser para Cortés más que un maestro selecto en materia de finanzas y de administración coloniales —las *Cartas de relación* de la conquista de México revelan en todo momento que su autor tenía un conocimiento profundo de lo que, un poco anacrónicamente, puede llamarse el impuesto colonial, el quinto del rey—. Instruido desde entonces en las realidades del Nuevo Mundo, Cortés se acercó en Santiago de Cuba, la primera ciudad fundada por los españoles en la isla; según Gómara, fue el primero que tuvo un rebaño: crió vacas, ovejas y yeguas; como tenía indios en encomienda, “sacó gran cantidad de oro con sus indios, y en breve llegó a ser rico”. Al mismo tiempo, Cortés se hizo estimar por Diego Velázquez, aunque sus relaciones se deterioraran por la llegada de las hermanas de su socio, Juan Juárez, entre ellas, Catalina, a la que cortejó, pero con la que sólo había de casar bajo amenaza y después de haber estado en prisión. Aquí surge un episodio en el que discrepan los testimonios de Gómara y de Las Casas. Según el primero, Velázquez sospechó que Cortés formaba parte de un complot dirigido en contra de él por algunos miembros de la expedición que se consideraban lesionados en los repartimientos de indios, y lo hizo apresarse injustamente.

Este asunto es tan digno del héroe como de la España de entonces y todavía más de América. Temerario, escribió Gómara, de que se le siguiese un proceso con testigos falsos, Cortés, que estaba en el cepo, logró escapar y se refugió en la iglesia (de Santiago, entonces la población principal de Cuba) —¡no sin haber echado mano en su fuga de la espada y la rodela del alcaide!—. La iglesia era un asilo sagrado, y el gobernador, furioso, acusando a sus guardianes de haberse dejado sobornar, trató de hacer salir a Cortés de ella; éste, a pesar de su desconfianza, se dejó sorprender mientras se paseaba por el atrio para tomar un poco de aire. Esta vez lo encerraron en la despensa de un barco. Este procedimiento era, por lo común, el prelude de la repatriación a España para ser juzgado allí... Cortés volvió a tomarles la delantera y se escapó en un esquife —no sin soltar antes el del barco más cercano para imposibilitar cualquier persecución—. Después se dejó ir a la deriva por el río y, al no poder llegar a la orilla, la alcanzó a nado, ¡conservando sobre su cabeza papeles comprometedores para Velázquez! Pasó por su casa para tomar armas y se refugió de nuevo en la iglesia.

Por fin, Cortés desposó a Catalina Juárez, que era lo que le importaba a

Velázquez, que tenía trato con una de sus hermanas, mujer ligera, según Gómara. Quizá el que Cortés volviera a estar en gracia se explique por un arreglo, que ignoramos, en este asunto matrimonial. Las Casas, que había leído a Gómara, escribe que toda esta historia “es gran falsedad”. Nos dice también que Velázquez no era vengativo y que Cortés, por habilidad, se dedicó a hacerse perdonar, recibió indios en encomienda y fue “alcaide ordinario” de Santiago de Cuba. El gobernador aceptó apadrinar un hijo que Cortés tuvo entonces —“no sé si en su mujer”, escribe malévolamente Las Casas—. Cortés se había hecho amigo de un antiguo ayudante del Gran Capitán, convertido en contador de las finanzas reales de la isla: Amador de Lares. Las Casas supone que este personaje llegó a un arreglo secreto con Cortés poco más tarde, como habremos de ver. No es dudoso que un veterano de Italia (cada vez eran más numerosos en las Indias) llevara consigo los hábitos de crueldad y de concusión que habían dado a los españoles una fama tan triste en el reino de Nápoles, lo que hace decir al cronista, dirigiéndose a Diego Velázquez: “Señor, guardaos de veintidós años de Italia”.

Mientras tanto, las expediciones de Hernández de Córdoba y de Grijalva parecían revelar un rico trasfondo mexicano (no se le conocía aún por su nombre), y el gobernador Diego Velázquez decidió poner en pie —a su costa, de acuerdo con el procedimiento habitual— una expedición. Pensó en confiar el mando a uno de sus compatriotas de Cuéllar, Baltasar Bermúdez, pero éste puso condiciones que disgustaron a Velázquez; el gobernador, airado, lo echó en términos violentos, como era su costumbre. Entonces, según Las Casas, Amador de Lares lo convenció para confiar el mando a Cortés —con el cual había de repartirse los beneficios de la expedición—. Pero aquí debemos ceder la palabra a Gómara (¿es decir, al propio marqués?), de acuerdo con el cual, Baltasar Bermúdez rechazó el mando porque Velázquez le reclamaba una participación de 3 000 ducados; tras este fracaso, Cortés fue sondeado, a condición de que tomara a su cargo la mitad de los gastos, ya que “tenía dos mil castellanos de oro en compañía de Andrés de Duero, mercader”; es decir, tenía un socio comanditario. Vemos aquí, en una escala modesta, cómo empezaba a ser invertido el capital comercial en las empresas coloniales. Señalemos que se trataba, según la intención de sus organizadores, no de poblar, puesto que Hernández de Córdoba y Grijalva habían declarado que el país estaba muy poblado de indios belicosos, sino sólo de practicar el trueque (*rescate*) y, de ser posible, fundar una factoría. Se trata de un tipo de colonización comparable al que los portugueses practicaban en África y el Extremo Oriente y que Colón debía instaurar al principio. Pero el retorno de Grijalva mientras tanto, con el producto de sus trueques,

despertó el apetito de oro de los indecisos, y los parientes del gobernador habrían querido conseguir para ellos mismos el mando de la flota. Velázquez, viendo a Cortés endeudarse por todas partes y trabajar febrilmente para organizar su partida, empezó a arrepentirse de tener un socio tan celoso y a prestar oídos a sus detractores. Velázquez deseaba simplemente volver a enviar las cuatro naos de Grijalva a su sola costa e intentó convencer a Cortés para que renunciara a la empresa. Pero Cortés siguió reclutando gente y se rehusó a ceder. Tal es la versión de Gómara.

El hecho es que el 18 de noviembre Cortés disponía de seis navíos que transportaban un poco más de 300 hombres, pero casi no disponía de vituallas; por ello, confiscó la carne destinada a la población y envió a uno de sus lugartenientes a proveerse en Jamaica. Éstos son los hechos relatados, con una brevedad comprensible, por Gómara. Explica que Diego Velázquez hubiera querido retenerlo, pero que “si lo tentara con rigor, hubiera revuelta en la ciudad, y aun muertes”. Las Casas, refiriéndose a este pasaje de Gómara, lo desmiente en estos términos:

Mirad si siendo gobernador y teniendo la justicia en sí de la isla, Diego Velázquez, que era adorado y obedecido de todos, por el bien o el mal que podía hacerles, dándoles o quitándoles los repartimientos de indios, con que los hacía pobres o ricos y estando favorecido del rey o de los que gobernaban por aquel tiempo a Castilla, pudiera impedir a Cortés, que era un pobrecillo escudero, criado suyo, y que no comiera si Diego Velázquez no se lo diera dándole indios, y que estaba en su mano quitárselos y aun la vida, si quisiera, buscándole achaques, aunque fuera haciéndole injusticia, que no fuera en su flota o armada que como gobernador del rey a su costa hacía, sin que hubiera alboroto en la ciudad ni muerte, y si el contrario desto que dice Gómara, su historiador, es verosímil.

La verdad parece pertenecer aquí al dominico, aun cuando contradiga la versión que Cortés deseaba acreditar, al final de su vida, para hacer olvidar un poco la humildad de sus principios. Las Casas nos relata también que el gobernador tenía un loco (bufón) que le advirtió: “Mirad lo que hacéis, no hayamos de ir a montar a Cortés”. Lo que divirtió mucho a Diego Velázquez... Sus parientes le dijeron, muy en serio esta vez, “que no se fiase dél, que era extremeño, mañoso y altivo, amador de honras...”

Las Casas aplaude este retrato poco favorecedor, aunque agrega que si Cortés pudo zarpar en la noche con seis navíos fue con la complicidad de cinco capitanes que Diego Velázquez había nombrado para mandar los otros navíos. Reconocemos aquí el arte de seducción y sujeción en el que Cortés era ya, al parecer, consumado maestro. Recordemos que había vivido 15 años en las Antillas, donde había tenido más de una ocasión de instruirse. Ya he-

mos señalado su empleo de finanzas cerca de Miguel de Pasamonte, viejo servidor del rey Fernando. Ahora bien, está comprobado que, para escribir su libro *El príncipe*, cinco años antes, en 1514, Maquiavelo se inspiró especialmente en este príncipe de Aragón, llamado *el Católico*; de él escribió el Florentino: “Un príncipe, aún reinante, pero que no me conviene nombrar, predica siempre la paz y la buena fe. Pero si hubiese observado una y otra, habría perdido más de una vez su reputación y sus Estados”. Así, creemos estar justificados al decir que Cortés —¡además de ser un extremeño mañoso!— había bebido el maquiavelismo en su fuente misma: el hombre de confianza del Príncipe. Apenas en el mar, cuida de completar sus provisiones por medios expeditos; después de haber reclutado al proveedor de la villa por medio de una cadena de oro (el regalo fue acompañado de amenazas, de acuerdo con los principios de *El príncipe*), se apoderó de un barco cargado de pan que, venido de Jamaica, debía aprovisionar a la provincia minera de Xagua (ya había requisado otro en alta mar). En el curso de una breve escala en Trinidad —otro puerto de Cuba, hacia el Cabo Corrientes—, compró caballos y más víveres, que pagó con cédulas para el futuro; reforzó sus efectivos con restos de la expedición de Grijalva, se apoderó de unos indios y los embarcó también. Hizo una nueva escala en San Cristóbal (Las Casas nos dice que esta villa estaba entonces sobre la costa sur de Cuba y que sería transportada a la del norte, donde se convertiría en La Habana), adonde llegaron emisarios de Diego Velázquez, portadores de cartas de detención contra Cortés, pero éste escapó a las trampas y se comportó como gran señor, inspirando temor, cuando no ya respeto. Las Casas toma de una conversación que tuvo con Cortés en Monzón, donde estaba la corte en 1542, estas palabras: “Todo esto me dijo el mismo Cortés [...] riendo [...] y con estas formales palabras: ‘A la mi fe, anduve por allí como un gentil corsario’. Dije yo, también riendo, pero entre mí: ‘Oigan vuestros oídos lo que dice vuestra boca’...” Para Las Casas, Cortés había robado los navíos del gobernador, el pan y la carne de los comerciantes, los hombres de Grijalva...

Es, pues, un hombre fuera de la ley (el gobernador había lanzado una orden de arresto contra él, sin efecto a 200 leguas de Santiago de Cuba) el que salió de San Cristóbal, a mediados de febrero de 1519, con “quinientos cincuenta hombres con los marineros, doscientos o trescientos indios e indias, ciertos negros que tenían por esclavos y doce o quince yeguas y caballos”. Cortés contaba con un piloto excelente, descubridor de Yucatán, antiguo piloto de Grijalva, en una palabra, con el hombre que mejor conocía entonces las costas de México, Antón de Alaminos. Ya hemos visto que un piloto experto, Miruelo, y la carencia de un intérprete habían llevado a la pérdida

de la expedición de Narváez en la Florida. El azar debía servirle de nuevo, ya que después de un hábil acercamiento a los indios de la Isla de Cozumel, frente a Yucatán, se enteró de la presencia de unos españoles aislados. Consciente de los servicios que podría prestarle un intérprete, hizo llegar una carta a sus compatriotas y envió un barco en su busca. Este arte de explotar a fondo las oportunidades que se ofrecen es característico de Cortés; así fue como Jerónimo de Aguilar se unió a la expedición: “Señor [...] soy de Ecija y perdíme de esta manera: que estando en la guerra del Darién, y en las pasiones y desventuras de Diego de Nicuesa y Vasco Núñez de Balboa, acompañé a Valdivia que vino en una pequeña carabela a Santo Domingo, a dar cuenta de lo que allí pasaba, al almirante [...] el año de 1511”. Este relato nos muestra, una vez más, que si los conquistadores eran poco numerosos, supieron en pocos años andar por todas partes, como lo atestigua este Valdivia que, después de acompañar a Nicuesa al Darién y a Pizarro al Perú, irá finalmente a conquistar a Chile; muy pronto, Cortés mismo, a la cabeza del antiguo Imperio azteca del altiplano, se hundirá en los pantanos de Tabasco, y Hernández de Córdoba, abundantemente provisto de despojos peruanos, arriesgará su fortuna y perderá la vida en la exploración de la Florida.

La sed de oro no basta para dar cuenta de este deseo de “valer más”, de adquirir renombre, de una sed de descubrir nuevos países que no abandonó a los conquistadores, ni aun cargados ya de bienes y de honores. La conquista fue realizada por un pequeño número de hombres que aún no eran llamados “coloniales”: Ojeda, Bastidas, Nicuesa, Balboa, Pedrarias, Velázquez, Narváez, Grijalva, Hernando de Soto, los hermanos Pizarro, Orellana, Valdivia, Mendoza, Irala, Cortés, Alvarado, Rojas, Almagro, Álvar Núñez, Francisco de Garay. Aun si nos salimos de la enumeración de los héroes que han dejado su nombre a una parte del continente americano para hacer lugar a los notables del medio conquistador, como Alonso del Toro en el Perú, Bernal Díaz del Castillo en Guatemala, Rodrigo de Quiroga en Chile y muchos otros, apenas se llena una página grande. Desde luego, sería injusto despreciar el papel decisivo de las tropas y de los que murieron demasiado pronto para dejar un nombre en una crónica. Retengamos, sobre todo, que sus conquistas y la colonización que las siguió de inmediato habrían sido irrealizables sin un gusto irreductible por la aventura y, sobre todo, sin la colaboración, voluntaria o forzada, de cientos de miles de indios, los *indios amigos* o *indios de paz*. El papel de éstos será determinante en la conquista de México por Cortés, y su inteligencia política consistirá en tener conciencia de ello y en tocar con discernimiento este temible instrumento.

Pero el adversario que más inquietaba a Hernán Cortés era Diego Veláz-

quez; y no sin razón, ya que el gobernador envió, en cuanto pudo, a Narváez en su persecución. La preocupación de Cortés por dar a su situación una apariencia legal nos instruye acerca de la importancia del respeto a las formas jurídicas en las conquistas. Tras haber circulado por Champotón y por Tabasco, haber parlamentado con los cempoaltecas y recibido los suntuosos presentes de Moctezuma, Cortés estimó que era el momento propicio para incitar a sus compañeros a *poblar*, es decir, fundar ciudades con *vecinos*, en un país tan prometedor. Todos aplaudieron la proposición. Entonces el capitán propuso nombrar regidores, alcaldes, etc., para gobernar, a título provisional, en espera de lo que Su Majestad dispusiera a su placer sobre ello, la villa que habría de fundarse y que fue llamada “la Villa Rica de la Vera Cruz”.

Y tras esto [Cortés] tomó la posesión de toda aquella tierra con la demás por descubrir, en nombre del emperador don Carlos, rey de Castilla. Hizo los otros autos y diligencias que en tal caso se requerían, y pidiólo así por testimonio a Francisco Fernández, escribano real, que presente estaba [...] Cortés entonces nombró alcaldes, regidores, procurador, alguacil, escribano y todos los demás oficios a cumplimiento del cabildo entero, en nombre del emperador, su natural señor [...] Tras estos autos, hizo luego Cortés otro ante el mismo escribano y ante los alcaldes nuevos, que eran Alonso Fernández Portocarrero y Francisco de Montejo, en que dejó, desistió y cedió en manos y poder de ellos, y como justicia real y ordinaria, el mando y cargo de capitán y descubridor que le dieron los frailes jerónimos, que residían y gobernaban en la Isla Española por Su Majestad; y que no quería usar del poder que tenía de Diego Velázquez, lugarteniente de gobernador en Cuba por el Almirante de las Indias, para rescatar y descubrir, buscando a Juan de Grijalva, por cuanto ninguno de todos ellos tenía mando ni jurisdicción en aquella tierra, que él y ellos acababan de descubrir, y comenzaban a poblar en nombre del rey de Castilla, como sus naturales y leales vasallos; y así lo pidió por testimonio, y se lo dieron.

Así se expresa Gómara, unos 30 años más tarde; si la realidad ha sido un poco arreglada, para que todo pase como por encantamiento (en tanto que Cortés se jugaba la cabeza), las intenciones son clarísimas. Cortés, que había recibido todo su poder de Diego Velázquez y lo sabía decidido a quitárselo, transformó su misión de capitán descubridor y comerciante en una de colonizador de un país nuevo, en el que no tenían efecto todos los poderes de las Antillas. Desde el momento en que unos *pobladores* (colonizadores) habían fundado una villa y creado un cabildo, sólo el rey podía darles un gobernador. En espera de ello, y a título provisional, Cortés hizo un plebiscito entre sus compañeros, quienes lo eligieron *alcalde mayor* de la Vera Cruz (ciudad tan fantasma como su cabildo, formado por lugartenientes del conquistador) y *capitán general* de un México cuya extensión, población y fuerzas militares ignoraba. Aquí el rebuscamiento jurídico se une en forma cu-

riosa con el quijotismo americano. Cortés, que se arriesgaba a ser hecho pedazos con todos sus compañeros por muchedumbres de guerreros mexicanos (como cupo en suerte a otros conquistadores), pensó desde un principio en dar una base jurídica (aunque fuera dudosa) a su empresa, en ponerse en regla con la monarquía.

Su lugarteniente, Bernal Díaz del Castillo, ha hecho revivir, en términos sabrosos, la especie de campaña electoral a la que se dedicó Cortés (que debía contar con la oposición de los fieles a Diego Velázquez, muy numerosos en la expedición) antes de hacer su truco de ilusionista maquiavélico:

Ya he dicho que en el real andaban los parientes y amigos de Diego Velázquez perturbando que no pasásemos adelante, y que desde allí, de San Juan de Ulúa, nos volviésemos a la Isla de Cuba. Parece ser que ya Cortés tenía puesto en pláticas con Alonso Hernández Portocarrero y con Pedro de Alvarado y sus cuatro hermanos, Jorge y Gonzalo y Gómez y Juan, todos Alvarados; y con Cristóbal de Olid, y Alonso de Avila, y Juan de Escalante, y Francisco de Lugo, y conmigo y otros caballeros y capitanes, que le pidiésemos por capitán. Francisco de Montejo bien lo entendió, y estábase a la mira, y una noche, a más de medianoche, vinieron a mi choza Alonso Hernández Portocarrero y Juan de Escalante y Francisco de Lugo, que éramos algo deudos yo y Lugo, y de una tierra, y me dijeron: “¡Ah, señor Bernal Díaz del Castillo, salid acá con vuestras armas a rondar, acompañaremos a Cortés, que anda rondando!” Y desde que estuve apartado de la choza me dijeron: “Mirad, señor, tened secreto de un poco que os queremos decir, que pasa mucho, y no lo entiendan los compañeros que están en nuestro rancho que son de la parte de Diego Velázquez.” Y lo que me platicaron fue: “¿Pareceos, señor, bien que Hernando Cortés así nos haya traído engañados a todos, y dió pregones en Cuba que venía a poblar, y ahora hemos sabido que no trae poder para ello, sino para rescatar, y quieren que nos volvamos a Santiago de Cuba con todo el oro que se ha habido, y quedaremos todos perdidos, y tomarse ha el oro Diego Velázquez, como la otra vez? Mirad, señor, que habéis venido ya tres veces con esta postrera gastando vuestros haberes, y habéis quedado empeñado, aventurando tantas veces la vida con tantas heridas, hacémoslo, señor, saber, porque no pase esto más adelante, y estamos muchos caballeros que sabemos que son amigos de vuesa merced para que esta tierra se pueble en nombre de Su Majestad, y Hernando Cortés en su real nombre, y en teniendo que tengamos posibilidad, hacerlo saber en Castilla a nuestro rey y señor, y tenga, señor, cuidado de dar el voto para que todos le elijamos por capitán, de unánime voluntad, porque es servicio de Dios y de nuestro rey y señor”.

Bernal Díaz se dejó convencer por este persuasivo discurso, tan instructivo para nosotros, ya que nos revela en efecto los intereses y las cuerdas sensibles del conquistador anónimo. Su salario sólo podía ser la colonización, es decir, la conquista, la partición del botín, los repartimientos de indios. Estos intereses particulares de los compañeros de Cortés coincidían providencialmente con el servicio a Dios y al rey, cuyo reino terrestre se quería engran-

decer. No existía más que un solo obstáculo: Cortés, capitán de la expedición de Diego Velázquez, no tenía una orden de *poblar*, sino una misión de trueque. Los verdaderos propósitos del conquistador aparecen aquí, cuando Bernal Díaz nos recuerda que había reclutado a sus hombres en Cuba para colonizar —aunque no tenía derecho a ello—. Su “traición” había sido prevista, pues, desde largo tiempo atrás, pero su habilidad iba a consistir en eludirla, en aparentar que cedía a la presión de sus compañeros. Sin embargo, lo alcanzan a saber

los deudos y amigos de Diego Velázquez, que eran muchos más que nosotros [escribe Bernal Díaz] y con palabras algo sobradas dijeron a Cortés que para qué andaban con mañas para quedarse en esta tierra, sin ir a dar cuenta a quien le envió para ser capitán, porque Diego Velázquez no se lo tendría a bien; y que luego nos fuésemos a embarcar, y que no curase de más rodeos y andar en secretos con los soldados, pues no tenía bastimentos, ni gente, ni posibilidad para que pudiese poblar. Y Cortés respondió sin mostrar enojo, y dijo que le placía, que no iría contra las instrucciones y memorias que tenía de Diego Velázquez, y mandó luego pregonar que para otro día todos nos embarcásemos, cada uno en el navío que había venido.

Hizo así que sus adversarios sirvieran a sus propósitos, ya que apenas se proclamó la orden de regreso, protestaron sus partidarios... espontáneamente, y lo obligaron a quedarse: “Por manera que Cortés aceptó, y aunque se hacía mucho de rogar; y como dice el refrán: ‘tú me lo ruegas y yo me lo quiero’; y fue con condición que le hiciésemos justicia mayor y capitán general, y lo peor de todo que le otorgamos: que le diésemos el quinto del oro de lo que se hubiese, después de sacado el real quinto”.

No es posible hacer con mayor claridad un retrato más maquiavélico del personaje. Esta habilidad para manejar a los soldados sólo se iguala al arte con el que más tarde sabrá hacer reconocer su usurpación por el rey y el Consejo de Indias —donde Diego Velázquez tenía amigos poderosos—. La conquista, para un capitán, era por lo pronto la de sus hombres y, una vez adquirido el ascendiente indispensable sobre ellos, la conquista de la Corte, de la legalidad. Entre una y otra se colocaba, con frecuencia, el episodio de la liquidación de los rivales; para Cortés, será la expedición punitiva enviada de Cuba con Narváez a la cabeza; su talento (lo manifestará más adelante con Vázquez de Ayllón) consistirá en triunfar sin efusión de sangre. Cortés, como el Príncipe de Maquiavelo, sabía ser león y zorro, pero sólo fue león cuando se encontró en la imposibilidad de ser zorro.

## LAS GUERRAS CIVILES DEL PERÚ

Esperamos haber mostrado, mediante los extensos párrafos que consagramos a la historia interna de la Conquista, la importancia de las relaciones entre los conquistadores. Con mayor apasionamiento y, en el espíritu de los actores más esencialmente, quizá, que la sumisión de los indios (considerada muy pronto como parte del botín de guerra, lo mismo que el oro o las perlas), la Conquista del Nuevo Mundo pudo aparecer como un asunto español interno, en el que los lazos personales, el ajuste de cuentas, el dominio de las tropas por sus jefes, la diplomacia de los eclesiásticos y la corrupción de los funcionarios (*letrados*) tuvieron un papel esencial. Las querellas provinciales de la Península encontraron aquí un eco constante; es significativo que, cuando querían desacreditar a Cortés ante Diego Velázquez, sus enemigos hayan empezado la enumeración de sus vicios por ¡el de ser originario de Extremadura! Hemos visto también cómo Bernal Díaz está de antemano con el clan de Cortés por ser “paisano” de Francisco de Lugo. Se podría intentar hacer una geografía política del Nuevo Mundo y, por lo pronto, de las expediciones de conquista, a partir de los orígenes regionales de los conquistadores, corrigiendo este dato con los pleitos de familia (Cortés tenía en su campo a un sobrino de Diego Velázquez), por una parte, y, por la otra, las amistades o las disensiones nacidas durante los años de aprendizaje colonial, en las Antillas, entre los hombres que tenían un quehacer común. El interés de la *Historia* de Bernal Díaz estriba en mostrarnos la suerte y las aspiraciones de esta especie de proletariado militar, venido con frecuencia de Italia y, más tarde, de Flandes, que proporcionó las tropas (los *peones*) de la Conquista. La promoción y el enriquecimiento eran casi siempre ilusorios para ellos. Una vez separado el quinto del rey, el quinto del capitán y el mejor botín para sus lugartenientes, sólo quedaban migajas para el soldado. Bernal Díaz y otros nos relatan cómo los soldados que se habían apoderado de una bella india la disimulaban en el momento de la partición, seguros de que gustaría a alguno de sus jefes, y después la mostraban diciendo que había venido por su propia voluntad —y la ponían a la venta a un precio elevado antes de que se la robaran o de que ellos quedaran en malos términos con algún superior.

Los repartimientos fueron una fuente de disensiones constante y el origen de complots (que acababan o en el asesinato del capitán o en la ejecución de los conjurados), que eran fomentados por aquellos conquistadores que se consideraban lesionados durante el reparto de indios en encomienda. La guerra civil que estalló en el Perú entre el clan de los Pizarro y el de los Al-

magro, provocando divisiones duraderas entre los conquistadores, es el ejemplo más conocido. El origen fue el fracaso de Almagro, obligado a recuperar Chile después de haber intentado conquistarlo en vano. El proceso habitual, que consistía en “limpiar el terreno” para hacerse un feudo en él, no funcionó a causa de la viva resistencia de los mapuches y los araucanos. Lo que podríamos llamar la “conquista extensiva”, por analogía con la agricultura del mismo nombre, parece haber llegado a su fin en esta fecha (1536). La ola de los conquistadores tropezó esta vez con un muro de guerreros indígenas y no sólo con un límite natural. Así, pues, Almagro regresó al Perú, decidido a reclamar su copiosa parte en los despojos de los incas. Ahora bien, en virtud del acuerdo entre Pizarro y Almagro, el primero custodiaba el Perú y renunciaba a extenderse hacia Chile, que pasaba por un nuevo El Dorado. La decepción de Almagro no conmovió a Pizarro. El primero se apoderó de Cuzco y se hizo reconocer como gobernador; apresó a Fernando Pizarro y después lo soltó a instancias de Diego de Alvarado, que servía como mediador entre Francisco Pizarro y Almagro. Pero, muy pronto, los pizarristas rompieron el nuevo acuerdo y pusieron sitio a Cuzco. Una vez vencedores, los partidarios de Pizarro ejercieron una sangrienta venganza; Diego de Almagro fue ejecutado tras un simulacro de proceso. Gómara saca la lección de este episodio: “y así, peleaban como leones, y mejor hablando, como españoles; ca el vencido habría de perder la vida, la honra, la hacienda y señorío de la tierra, y el vencedor ganarlo”.

La lucha tomó entonces la forma de una *vendetta* inacabable. Muy pronto, Pizarro fue asesinado por el hijo de Diego de Almagro (que llevaba el mismo nombre que su padre) y sus partidarios. Pero el joven Almagro terminará brutalmente bajo el puñal del capitán Vaca de Castro. Dueños al fin del Perú, los pizarristas no vacilaron en disputar su conquista a la misma monarquía. En una primera fase, los partidarios de Pizarro (que se habían alzado en contra de las Leyes Nuevas) triunfaron. El virrey Blasco Núñez Vela fue vencido y muerto a las puertas de Quito. Corría el año de 1544 y hubo que esperar a 1548 para que el hábil licenciado De la Gasca, enviado para restablecer la situación, triunfara por las armas sobre Gonzalo Pizarro, en Xaquixaguana, y lo hiciera ejecutar ignominiosamente. El balance que Gómara hace en su *Historia general de las Indias* es elocuente: “También hallaréis que han muerto más de ciento y cincuenta capitanes y hombres con cargo de justicia, unos a manos de indios, otros peleando entre sí, y los más ahorcados”.

Esta turbulenta historia es la de los primeros 20 años del virreinato de Perú, los que siguieron a la toma de Cuzco. Es reveladora de un tipo de conquista

inestable y presenta las dos fases sobre las que hemos llamado la atención. La conquista de los indios estaba aún poco asentada, como lo mostró el levantamiento de Manco Cápac, nuevo Inca que se atrincheró en la región de Vilcabamba, en 1537. Sólo en 1572 se apoderaron los españoles de este reino e hicieron ejecutar al sucesor de Manco Cápac, llamado Túpac Amaru. La conquista de los hombres por sus jefes era más inestable aún. La guerra entre pizarristas y almagristas hizo pasar a segundo plano la lucha contra los indios irredentos. Sin embargo, el papel de los indios sometidos o aliados fue considerable. Además del aporte de mano de obra, proporcionaron numerosas tropas auxiliares a los dos partidos rivales de españoles. El sitio de Cuzco por los partidarios de Pizarro (el segundo sitio después de la toma de esta ciudad incaica) fue una verdadera batalla de indios.

Por último, el tercer aspecto de la conquista del Perú fue la disidencia de los conquistadores y la reconquista por las tropas leales. Por lo demás, esta lealtad era fluctuante. De acuerdo con la suerte de las armas, las promesas de amnistía a los trásfugas y de castigo a los rebeldes irreductibles, el número de partidarios del orden monárquico oscilaba. Los sobrevivientes despojados y los herederos del clan de Almagro se aliaron a la causa real más por odio a los partidarios de Pizarro que por apego a un rey germánico, Carlos de Gante, que había aplastado la rebelión de la nobleza castellana. Si la conquista del Perú presenta estos diferentes aspectos, no constituye una excepción por ello. Los conflictos del Perú son los de todas las conquistas españolas en el Nuevo Mundo. Alcanzaron su máxima violencia en este país por razones evidentes. La primera, política, fue el sistema bicéfalo, Pizarro-Almagro, en el principio de la conquista del imperio de los incas. En el clima de las conquistas, sólo podía desembocar en la liquidación de uno de los caudillos por el otro. Conscientes de esta situación, Pizarro y Almagro imaginaron un reparto: Perú para uno y Chile para el otro. La resistencia y la relativa pobreza en metales preciosos de Chile y el descubrimiento de nuevas e impresionantes riquezas mineras en el Perú habrían de poner en cuestión el trato inicial. La tensión anterior entre los dos jefes se agravó por lo que ahora estaba en juego y por la amargura de Almagro a su regreso de Chile. Cada uno de los dos hombres, apoyado en un numeroso clan familiar y en una clientela (en el sentido romano) de *paniaguados*, representaba un polo de atracción social y poseía un prestigio capaz de provocar el levantamiento armado de sus partidarios.

En la guerra que se hicieron estos dos clanes de fuerza sensiblemente igual, debería intervenir un tercer combatiente, Carlos V. Por motivos políticos, el emperador no podía aceptar una disidencia, que bien pronto se ha-

bría extendido como una mancha de aceite, y, lo mismo que Pizarro y Almagro, tenía una gran sed de oro. Los dos conquistadores tenían necesidades personales, el soberano tenía ambiciones políticas y guerras que sostener en Europa: “Lo que se pide son siempre hombres y oro, pues tal es el alimento de toda guerra”, escribió en forma pertinente el cronista Santiago de Tesillo. Algunos conquistadores habían contraído una afección mal identificada que daba un color amarillento a su piel, y Gómara señala tranquilamente que quizá fuera el efecto de su amor exagerado por el oro. Las minas de Potosí eran la principal razón de la guerra entre los partidarios de Pizarro y los de Almagro, y después, entre los primeros y la monarquía. Los indios, en este drama, no eran más que un obstáculo militar antes de convertirse en la indispensable reserva de mano de obra, que el trabajo en las minas, *mita*, redujo rápidamente en proporciones terribles.

Todos los conflictos de la Conquista se asemejan, pero hay algo más que analogías, pues todos los problemas se combinan. La geopolítica del Imperio español de las Indias tuvo, sin embargo, como centro las minas del Perú. De allí resultó un fructuoso comercio de esclavos entre Chile y Perú, para remplazar la desfalleciente mano de obra peruana. Más tarde, el comercio y la cría de mulas de carga a través de los Andes hizo la fortuna de una parte de la Argentina interior. Pero en 1540 todavía no se llegaba a ello. Si la insatisfacción de los conquistadores del Perú los había empujado hacia Chile, este país adquirió rápidamente una importancia estratégica. En efecto, las rebeliones de Chile hacen pesar una amenaza sobre las vecinas minas del Perú. Su importancia se debió a la riqueza de los filones, pero todavía más al hecho de que el Nuevo Mundo había sido descubierto en gran parte. Las riquezas míticas se habían revelado o esfumado. Las cabalgadas (o *razzias*) que se sucedían unas a otras no proporcionaban ya el botín de los primeros tiempos; se entraba en la fase de la explotación colonial propiamente dicha. El inventario de las riquezas de las Indias daba al Perú el primer lugar. Así, pues, el Perú era el corazón del Imperio español, todo su destino podía decidirse allí y, con él, la fortuna política y militar de España en Europa. Para transportar la plata del Perú, se remontó el curso del Paraná, se vigiló el estrecho de Magallanes y, por último, se luchó contra los piratas del istmo de Panamá y las islas del Caribe y se instituyó, al final, el famoso convoy de galeones hasta Sevilla. Todas estas razones, ya sea declaradas o todavía virtuales, dieron a las guerras civiles del Perú un carácter de violencia y una importancia particulares.

## VALDIVIA

El vecino Chile, que había sabido descorazonar al propio Almagro, habría de ser conquistado de manera efímera por otro capitán, Valdivia, y vivir hasta los últimos años del siglo XIX en medio de revueltas indígenas. Es una de las únicas conquistas españolas en las Indias donde la resistencia indígena tuvo constantemente el primer lugar. No es posible explicar este hecho ni por el sentido nacional de los indios ni por la falta de habilidad política de Valdivia (uno de sus adversarios, vencido, dijo: “¡O en este campo anda Valdivia, o el Demonio!”). Fue más bien su desmigajamiento político, su existencia nómada y su entrenamiento en las guerrillas lo que permitió a los araucanos defender tan bien su tierra. Otra razón de la debilidad de la colonia española de Chile fue la dispersión de Valdivia y de sus compañeros en un territorio tan extendido de norte a sur. Se diría que, instruidos por las discordias del Perú, de donde venían, temían la proximidad de sus compañeros de armas. Cada uno de ellos se formó un feudo inmenso. La noción de “descargar la tierra” se aplicó aquí con exceso. Esta conquista extensiva perdió en seguridad lo que ganó en extensión. Es fácil imaginar lo que eran algunos centenares de hombres, después algunos millares, en un territorio tan vasto. Alejados unos de otros, no se querellan, pero se ignoran, y muy pronto se rehúsan a prestarse socorro mutuamente contra los indios. La resistencia de los araucanos fue la más tenaz del Nuevo Mundo. El poeta Pablo Neruda ha cantado estos combates, en los que el frío, el viento y los pantanos fueron aliados eficaces para los jefes, frente a los árboles y los bosques de los guerreros indios. Pero, desde el tiempo de la Conquista, la guerra de la Araucanía se convirtió en un tema literario; el capitán Alonso de Ercilla fue el primero en celebrar en *La Araucana* (epopeya en verso) el heroísmo de los conquistadores, engrandecido aún más por el valor de los araucanos.

Almagro había penetrado en Chile a la cabeza de 530 hombres (además de numerosos auxiliares indígenas). Pero todos estos bravos conquistadores endurecidos, después de haber pasado “mucho trabajo, hambre y frío; ca [pelearon] con grandes hombres de cuerpo, y diestros flecheros” (escribe Gómara), tuvieron que volver al Perú en 1536 como fugitivos. La querrela que surgió entonces (o más bien que se despertó) entre Pizarro y Almagro, que había de resultar en la ejecución del segundo, dejó en cierta forma a Chile sin conquistador. La dinámica propia de la Conquista que, por una especie de horror al vacío, se excedía sin cesar a sí misma: “A la espada y al compás, más, más, más y más”, de acuerdo con la divisa del capitán Bernar-

do de Vargas Machuca, habría de provocar una nueva expedición (*entrada*) a Chile. Es asombroso que tras los reveses sufridos por un Almagro hubiera aún voluntarios, pero este fenómeno es observable por todas partes, en la Florida, por ejemplo. La atracción de riquezas legendarias, el empobrecimiento rápido de las regiones conquistadas, las desigualdades de las distribuciones (*repartimientos*) de indios, el deseo de ser el primero o uno de los primeros suscitaban siempre nuevas vocaciones de conquista. A decir verdad, esta vocación era permanente; no se consideraba haber logrado una conquista si no se estaba entre los principales beneficiados; en tanto hubiera aún una porción insumisa de América, cada uno creía conservar intacta su oportunidad para pegar su nombre a ella. Encontramos en ello no tanto, como se ha escrito, un rasgo del individualismo de los tiempos modernos, como un resto de la mentalidad feudal. Para los insatisfechos sólo había dos vías: partir, despejando el país (*descargar la tierra*), hacia nuevas regiones por conquistar, o conspirar allí para derribar al jefe o exigirle una nueva redistribución (*nuevo repartimiento*) de los indios en tutela (*encomienda*), del botín y de los poderes. Hemos visto ya cómo Almagro intentó seguir el primer camino, penetrando en Chile, y después, cuando se reveló ser un callejón sin salida, intentó seguir el segundo, apoderándose de Cuzco, gobernado por un pariente de su aliado de la víspera: Francisco Pizarro. Uno y otro caminos eran peligrosos; estadísticamente parece ser que el segundo fue el que condujo de modo más ineludible a la muerte (del jefe dominante o de su émulo). Esta comprobación refuerza nuestra opinión sobre la importancia que hay que atribuir a los pleitos entre españoles en las guerras de la conquista. Valdivia nos ofrece un interesante ejemplo de la inestabilidad general de los conquistadores. Lejos de ser un hombre mal retribuido en los repartimientos del Perú, había sido hecho por Pizarro “señor de muchos indios”. Antiguo lugarteniente del ejército español que se había enfrentado, en el ducado de Milán, a las tropas de Francisco I de Francia, Valdivia había pasado a las Indias para probar fortuna. Allí, Pizarro lo había hecho maestro de campo. Esta eminente función lo señaló como un instrumento de la venganza de Pizarro contra Almagro. Así, pues, su porvenir en el Perú se presentaba, en 1540, como el de un rico y poderoso encomendero.

Pero, según el testimonio de Góngora Marmolejo, Valdivia pensó que “no había de ser más de un vecino particular, como hombre que tenía los pensamientos grandes, hallando aparejo para que hubiese efecto su pretensión por la obligación en que le había puesto, trató con Francisco Pizarro, que como su capitán y en nombre suyo le enviase con gente a poblar la tierra de Chile”. Vemos que también se empeña Valdivia en obtener una especie de in-

vestidura de Pizarro; sabía que su retaguardia, tanto desde el punto de vista del abastecimiento como en el plano jurídico, estaría constituida por el Perú. El capitán Mariño de Lobera nos dice que el pionero “fue hijo legítimo de Pedro de Oncas de Melo, portugués muy hijodalgo, y de Isabel Gutiérrez de Valdivia, natural de la villa del Campanario, en Extremadura, de muy noble linaje; fue casado con una señora llamada doña Mariana Ortiz de Gaete”. Es evidente que el cronista de Chile tiende a pintar un retrato lo más noble posible del héroe fundador. La supervivencia del espíritu feudal, por el lazo sustancial que establecía entre el hombre y su dominio, requería que un gran país hubiera tenido un gran fundador. Desde luego, Valdivia no era hijo bastardo, por numerosos, sin duda alguna, que éstos fuesen en las Indias. Su padre era “muy hidalgo”; es probable que este superlativo signifique “sin sombra de duda”, ya que los hidalgos dudosos pululaban en las Indias. También su madre era noble. Así, pues, Valdivia reunía las condiciones previas para convertirse en el Nuevo Mundo en un *señor*, es decir, en un hombre que tenía vasallos, como le había sido prometido por su nacimiento en el Viejo Mundo. Todavía más, había desposado a una dama, es decir, a una joven de la nobleza. Este retrato sin sombras del ilustre capitán inspira desconfianza por su insistencia poco hábil sobre la nobleza. Otro gran cronista de Chile, Góngora Marmolejo, nos pinta a Valdivia como un hombre lleno de cualidades valiosas, “mas tenía dos cosas con que oscurecía todas estas virtudes: que aborrecía a los hombres nobles y de ordinario estaba amancebado con una mujer española, a lo cual fue dado”... He aquí algo que modifica un poco el retrato hecho por Mariño de Lobera. Resultaría curioso que un hidalgo por los cuatro costados tuviera tal odio por la nobleza. Sabemos, por lo demás, que la usurpación de la nobleza y de sus prerrogativas fue un fenómeno constante en las Indias (lo mismo que en España). Valdivia, como muchos de los conquistadores, había dejado a su esposa en España (ya la había dejado antes para ir a guerrear al Milanésado), pero a diferencia de la mayor parte de los conquistadores, se había traído a su amante. El concubinato no era excepcional, pero por lo común se practicaba entre españoles e indias. Jugador, como la mayoría de sus compañeros, era un buen jugador, y “después que fue señor rescebía gran contento en dar lo que tenía”; tal era la ambición de los conquistadores; hacerse ricos para portarse como señores. Y, prosigue Mariño de Lobera, un día, aunque le ganó al capitán Bachicao “en sola una mano catorce mil pesos oro”, se los devolvió en seguida. La sed de oro que tan justamente se ha denunciado entre los conquistadores era, en última instancia, la de la munificencia.

Tal era el hombre que en el mes de octubre de 1540 penetró en Chile,

abandonando “una encomienda de indios que le rentaba muchos dineros”. Iba acompañado de “ciento y sesenta hombres bien aderezados, pertrechados de armas y otras cosas”. Recordemos el valor de la caballería en los primeros tiempos de la Conquista no sólo a causa de la movilidad que aseguraba a los españoles, sino también a causa del terror que los caballos infundían a los indios. A medida que la pequeña tropa avanzaba a través de las provincias del sur del Perú, reclutaba nuevos soldados. También este hecho es característico de las conquistas del Nuevo Mundo. Una especie de aglutinación espontánea se operaba en torno a un capitán famoso; ahora bien, Valdivia se había hecho ya de fama en Italia. Reunió los restos de otras expediciones (*entradas*) que habían fracasado. Los sobrevivientes de una expedición, endeudados por lo general, no tenían más posibilidad que volver a tentar su suerte en la gran lotería de los descubrimientos. En esta ocasión, Chile fue tan inhóspito para Valdivia como lo había sido para Almagro. Gómara nos dice que los indios “antes daban guerra siempre a los españoles, y no les dejaban indio de servicio, a cuya falta los nuestros mismos cavaban, sembraban y hacían las otras cosas que para se mantener son necesarias”. Pero lo que nos relata en seguida es muy característico de la capacidad de ilusionarse de estos hombres, empapados en relatos bíblicos y novelas de caballería:

Mas con todo este trabajo y miseria, descubrieron mucha tierra por la costa, y oyeron decir que había un señor, dicho Leuchen Golma [...] y que Leuchen Golma poseía una isla, no lejos de su tierra, en que había un grandísimo templo con dos mil sacerdotes; y que más adelante había amazonas, la reina de las cuales se llamaba Guano-milla, que suena cielo oro, de donde argüían muchos ser aquella tierra muy rica.

Basándose en informaciones tan frágiles como éstas, se aventuraban los conquistadores en comarcas inaccesibles u hostiles. Durante 13 años, Valdivia se aferró a una conquista incierta, en la que debía encontrar la muerte. La mezcla de avaricia ingenua y de imaginaciones legendarias constituía el fondo de estas almas conquistadoras que habían proporcionado a España también sus pleitos de familia y de campanario. Claude Lévi-Strauss ha podido escribir que los españoles no salieron tanto a adquirir nuevas nociones cuanto a comprobar antiguas creencias: las profecías del Antiguo Testamento, los mitos grecorromanos, como la Atlántida y las amazonas. A esta herencia judeo-latina se agregaban leyendas medievales, como la del imperio del Preste Juan, y las riquezas de la India: las Siete Ciudades, El Dorado, la Fuente Bimini, etc. El milagro cristiano ocupaba naturalmente un lugar preponderante en el espíritu de hombres que pretendían o creían ser los solda-

dos de Cristo. El historiador inglés Robertson escribió en el siglo XVIII, no sin malevolencia: “Todos los aventureros españoles de este siglo [el XVI] se consideran destinados por Dios mismo a extender la fe cristiana; y mientras menos capaces eran para dedicarse a tal tarea por su ignorancia y el desarreglo de sus costumbres, tanto más ardor ponían en el desempeño de su supuesta misión”.

La guerra santa impuesta a España, desde el siglo IX, por el imperialismo de las naciones mahometanas había conferido a toda lucha armada contra los infieles el carácter de un deber sagrado. La cruzada se había convertido en la forma por excelencia de manifestar la fe en Jesucristo. También el cronista de Indias Gonzalo Fernández de Oviedo pudo expresar de este modo el sentimiento general: “¿Quién habrá de dudar de que la pólvora quemada contra infieles sea incienso ante el Señor?”

En tal clima espiritual no es sorprendente que el Cielo haya intervenido para prestar socorro a Valdivia en sus dificultades. Éste se había conducido, no sólo respecto a los indios sino también a sus compañeros, con una crueldad que nada tenía que envidiar a los crímenes de Cortés, de Pizarro o de Pedrarias. Como comprobara una cierta fluctuación entre sus hombres y se enterara de que se había formado un partido favorable al regreso al Perú, hizo arrestar a los líderes y los hizo colgar ante los hombres reunidos, amenizando este acto de tiranía con discursos morales mezclados con amenazas. Tales prácticas eran la regla y aun la condición del buen éxito; si Colón no hubiera recurrido a ellas, poco habría faltado para que lo echaran al mar sus compañeros. Pero la espada empapada en la sangre de cristianos era lavada, por así decirlo, por la de los moros, bárbaros, infieles o herejes (luteranos). La continuidad entre la *guerra de moros* y la *guerra de indios* era tan evidente que los conquistadores llamaron *mezquitas* a los templos politeístas del Nuevo Mundo. Lo que con una gran palabra se ha llamado “Renacimiento” no llegó a España (como en el resto de Europa) más que a una *élite* poco numerosa y sospechosa para la Inquisición. El pueblo y una gran parte de la nobleza y del clero siguieron pensando, en el siglo XVI, de acuerdo con las categorías mentales y el sistema de valores de la baja Edad Media. La reacción contra la Reforma de Lutero, llamada Contrarreforma o Reforma católica, después de la muerte de Erasmo y del papa Pablo III, no hizo más que consolidar este retraso en muchos aspectos. El “soldado cristiano” de las Indias tenía de cristiano, principalmente, el fin estratégico: la expansión geográfica de un imperio en que se proclamaba el catolicismo como religión oficial.

Lo único que tenían en común los soldados cristianos de la Conquista y el que Erasmo había descrito en el *Enchiridion militis christiani* era el nom-

bre. Pero en la época en que Valdivia guerreaba en Chile, la *Doctrina cristiana* de fray Juan de Zumárraga, primer obispo de México, inspirada en las concepciones erasmianas de una fe renovada, servía de modelo a la evangelización de México llevada a cabo por las órdenes mendicantes. Así, pues, hay que distinguir dos niveles de cristianismo en la Conquista: el de los conquistadores, batallador y supersticioso, y el de los misioneros, utopista (la *Utopía* de Tomás Moro se había publicado en 1516) y evangélico. La tensión fue permanente entre las dos tendencias y con frecuencia llegó a la lucha abierta. Las intervenciones milagrosas del apóstol Santiago en los combates contra los indios eran recibidas con un escepticismo prudente o con una indignación teñida de ironía por los franciscanos de la escuela salmantina, venidos al Nuevo Mundo a plantar una fe liberada de supersticiones. La transferencia de “Santiago Matamoros” a “Santiago Mataindios” pertenece, desde luego, a un catolicismo degradado, a la mitología seudocristiana del pueblo español, y subraya una vez más la continuidad que se estableció de manera espontánea en el espíritu de los soldados entre las guerras de moros y las de indios. Gómara evoca así a un capitán que tenía prisa por “matar indios”, ya que había “guerreado” en Orán y en Argelia contra los moros. El mismo dios tutelar acompañaba a los mismos combatientes en sus diversas campañas, en África y en América. Se trataba, desde luego, de un dios y, específicamente, de un dios español (por lo demás, los españoles son llamados siempre por los cronistas *los cristianos*... por excelencia). Los indígenas, con su percepción externa de la fe española, dedujeron del espectáculo de las devociones de sus invasores que adoraban a una pareja divina: Santiago y la Virgen María, su mujer. Fue este dios derivado del cristianismo el que había de socorrer a Valdivia, a pesar de los pecados del capitán. Mientras el conquistador luchaba uno contra 100 y sus hombres empezaban a flaquear, gritó: “¡Santiago y a ellos!” El cronista Mariño de Lobera, conquistador de Chile, nos ha relatado el milagro: “que estando [los indios] en su mayor coraje y certidumbre de su victoria, vieron venir por el aire un cristiano en un caballo blanco con la espada en la mano desenvainada, amenazando al bando índico, y haciendo tan grande estrago en él, tanto que se quedaron todos pasmados y despavoridos”. Por “cristiano” hay que entender un español, vestido como un caballero español de la Conquista. Invitados a identificar a este caballero, los prisioneros declaran que quien los había derrotado era “hombre muy superior a todos ellos y que había hecho más que todos ellos juntos”. Después de este interrogatorio y “oyendo tales palabras y viendo tales ademanes, reconocieron los cristianos ser el glorioso Santiago el que había [venido] de socorro”. Y Valdivia sacó la consecuencia impuesta por el uso de su

época y fundó sobre el lugar de la batalla una ciudad que llamó “Santiago” y que habría de convertirse en la capital de Chile por los siglos.

Si la ayuda de Dios, por intermedio de Santiago, había sido milagrosamente pródiga para los combatientes de la fe contra los infieles, la muerte de Valdivia a manos de estos mismos infieles será presentada como el castigo de sus pecados. El conquistador sucumbió ante el número; este último combate será evocado por el capitán Alonso de Ercilla en *La Araucana* con una inspiración épica incomparable. Pero es el cronista Góngora Marmolejo quien nos revela mejor el sentido del acontecimiento en el espíritu de los contemporáneos cultos: “Mas cuando las cosas están ordenadas por el Divino Juez, no se puede ir contra ellas, y así es de entender que quiso a Valdivia castigarlo por sus culpas y vivienda pública dando mal ejemplo a todos con una mujer de Castilla siempre amancebado”. Vemos en estas reflexiones un fatalismo popular muy extendido y la idea de una justicia inmanente, muy poco cristiana, asociada quizá al resurgimiento del estoicismo antiguo en la España de esta época. Jamás se sabrán las circunstancias exactas de la muerte de Valdivia; como fue tomado vivo, es indudable que fue humillado y torturado antes de conocer un fin atroz. Góngora Marmolejo tendría sin duda una mala disposición de ánimo hacia el conquistador. Mariño de Lobera, en cambio, lo hace entrar en la Historia, tal como se la concebía entonces: un tejido de altos hechos ejemplares. Este cronista compara el aniquilamiento de la pequeña tropa de Valdivia (cerca de 40 hombres) con el del ejército de Ciro, rey de los persas, en campaña contra los escitas. Relata que los indios le hicieron beber oro fundido para castigarlo por donde había pecado e invoca un precedente análogo: el de la reina Tomiris, que hizo asesinar a Ciro en territorio masageta. “Desta manera acabó en manos de aquellos a quienes tantas veces había sujetado el valeroso Valdivia; y desta también acabaron los Césares, Marco-Antonios, Pompeyos, Atilios y otros famosísimos capitanes...”

Detrás de este fárrago histórico, en el que se mezclan los romanos y los bárbaros, hay, por parte de los conquistadores, la reivindicación de una gloria igual a la de los más ilustres héroes de la historia, en particular de la historia antigua. Gómara no vacilará en escribir (lo que en su época constituía una especie de escándalo) que las proezas de los conquistadores habían superado a las de los propios romanos. Es verdad que si unos pudieron llamar al Mediterráneo “nuestro mar” (*mare nostrum*), los otros habrían podido decir lo mismo del Atlántico. La célebre epopeya del portugués Camões, intitulada *Las Lusíadas* (*Os Lusíadas*), relaciona a los navegantes y conquistadores portugueses del siglo xvi con el héroe de la Antigüedad, Lusus, compañero

de Dionisos. En esta época no se está demasiado lejos espiritualmente de aquella en que Julio César pretendía descender de la propia Venus. Camõens presenta a sus compatriotas como destinados a representar en el mundo moderno un papel análogo al de los romanos en la Antigüedad; un segundo indicio de ello es el buen éxito de los navegantes portugueses, como Vasco de Gama, en la exploración del mundo. El mesianismo político, tan floreciente en España como en Portugal, tuvo como corolario un mesianismo religioso. También los relatos y las profecías del Antiguo Testamento proporcionaron un telón de fondo a las luchas de la Conquista. Los nuevos romanos del Nuevo Mundo revivieron a su manera la más antigua historia de las tribus de Israel, que habían aprendido en la escuela. Valdivia, consciente de que sólo le quedaba morir ante “ciento cincuenta mil indios” (las cifras de los cronistas siempre resultan involuntariamente exageradas), se prosterna ante el Todopoderoso, “como lo hizo el rey Josafá cuando vinieron contra él los moabitas y amonitas”. Pero el Cielo lo abandonó esta vez; uno de sus palafreneros indios, Lautaro, lo traicionó, inflamando el ardor de los araucanos, “lo cual puso en el corazón de Valdivia el concepto que engendró en el de David el ver que Achitofel se había pasado a la parte de Absalón”, escribe aún el capitán Mariño de Lobera.

No es superficial señalar que la historia en prosa o la epopeya en verso de la conquista de América fueron escritas por capitanes que habían hecho la campaña contra los indios. En nuestros días, el gusto por las letras y el oficio de las armas no van juntos con tanta frecuencia. En la Europa del siglo xvi se manejaban alternativamente la pluma y la espada, que constituían las ocupaciones naturales de la nobleza. El poeta más grande que haya tenido España quizá, Garcilaso de la Vega, murió en 1536, al tomar por asalto la fortaleza de Muy (cerca de Fréjus, Francia), a la cabeza de 3 000 infantes. De Alonso de Ercilla, el poeta de *La Araucana*, se cuenta la siguiente anécdota, reveladora de lo que eran a la vez los conquistadores y los cronistas:

llegaron cartas de España de que el príncipe don Felipe, hijo del emperador don Carlos V, de felice memoria, se había coronado por rey de las Españas... y respecto de esto se hicieron en la ciudad algunos regocijos; y entre ellos uno a que salieron ciertos caballeros armados, a la cual fiesta salió don García [Hurtado de Mendoza, el entonces Gobernador de Chile], por ser el motivo tan alegre. Y saliendo con él dos caballeros, entre otros el uno llamado don Alonso de Ercilla, y el otro don Juan de Pineda, tuvieron ciertas diferencias sobre quién había de ir en mejor lugar en este acto. Y de palabra en palabra se vino a encender la cólera de suerte que vinieron a poner mano en las espadas, y en consecuencia desto desenvainaron las suyas para meter paz todos los demás de a pie y de a caballo. Y andaba la refriega a los ojos del gobernador sin entender él el origen de ella. Y como ha sido cosa tan frecuente en estos reinos haber

algunos motines buscando siempre los traidores semejantes coyunturas para descubrirse, alborotóse don García en ver sobre sí tantas espadas recelándose no fuese alguna traición de las que en estos lances se han experimentado en las Indias. Mas como vió que era don Alonso de Ercilla el primero que había puesto mano a la espada, fajó luego con él y dándole en las espaldas un furioso golpe con una maza de armas que tenía en la mano, le postró del caballo abajo y mandó al capitán de la guardia le llevase preso a buen recaudo. Por otra parte acudió el coronel don Luis de Toledo a echar mano de don Juan de Pineda, el cual se retiró a la iglesia y se metió en ella con el caballo en que iba, aunque le valió poco el no haber apeádose fuera de ella, porque el coronel le sacó por fuerza, llevándole a la plaza a ver lo que mandaba el gobernador hacer de su persona. Pero como don García estuviese ya en su casa, le pareció al coronel que sería justo hacer el debido castigo de los dos caballeros cortándoles las cabezas...

Por suerte la noticia llegó a oídos del gobernador que, más moderado, “envió a toda prisa a don Pedro de Portugal que lo impidiese hasta mirarlo más despacio y hacer la información de lo que entre ellos había pasado”.

Así, la conquista de Chile pudo quedar privada de su más grande poema épico: *La Araucana*, que es también la única gran epopeya inspirada por las conquistas del Nuevo Mundo. Un pleito sobre precedencias entre dos gentileshombres, igualmente valientes en el combate y cultos, la maldita “negra honrilla”, la inseguridad política del Nuevo Mundo, un coronel demasiado celoso, he ahí un encadenamiento fatal, tal como los hubo todos los días durante las conquistas y los años que las siguieron. Mariño de Lobera, que relata esta desventura de Ercilla, concluye alabando la sabiduría del gobernador, ya que “el glorioso san Ambrosio, por haber el emperador Teodosio pronunciado apresuradamente una sentencia rigurosa, le prohibió por muchos meses el entrar en la iglesia”. No se podría practicar mejor la imitación de los antiguos; los conquistadores tenían presentes en el espíritu las hazañas de los héroes de la *Iliada* y las de Amadís o de *Tirant lo Blanch*; trataron de vencer a los antiguos en su propio terreno: el heroísmo. Este Nuevo Mundo que ellos habían encontrado habitado por una humanidad desconocida lo poblaron de las leyendas que habían aprendido en el Viejo Mundo y así aprisionaron y se apropiaron de América con tanta seguridad como por la conquista misma.

Valdivia murió el día del glorioso evangelista san Juan, el 27 de diciembre de 1553; la guerra de la Araucanía sólo había empezado. Señalemos que fue defendido, además de por sus 40 españoles seleccionados, por “tres mil indios de paz”, es decir, la proporción habitual de los ejércitos de la Conquista. La existencia misma de estos auxiliares indígenas, cuyo papel fue con frecuencia decisivo (como combatientes, pero también como descubridores, es-

pías, intérpretes, negociadores), evoca un tipo de relaciones diferente de la que hay entre vencedores y vencidos. Chile presenta el caso más puro de conquista militar puesta sin cesar en peligro y vemos que, aun allí, los auxiliares indígenas fueron relativamente numerosos. Este fenómeno se explica por la limitación al clan vecino del horizonte político de los mapuches, que proseguían sus pleitos, sin medir el poder real de España. El héroe, convertido después en símbolo nacional, que venció a Valdivia y se alabó por ello, fue hecho prisionero algunos años después por el virrey Hurtado de Mendoza y empalado en presencia de la muchedumbre de indios aterrados. En realidad, Caupolicán no tenía una idea clara de la unidad política de su patria y obedeció, sin duda, más a un espíritu de venganza y a una reacción espontánea de defensa del suelo natal. Por su parte, los españoles no midieron la importancia real de la conquista: vieron por doquier la hazaña militar; pero para apreciar el complemento humano que ofrecía, les faltó ese “complemento anímico” del que hablaba Bergson y que, en cada época, mide el desajuste entre las posibilidades técnicas y la apertura espiritual. Así, todas las formas de relación diferentes del exterminio mutuo (al que debemos dar aquí un lugar en proporción con su importancia objetiva) entre españoles e indios merecen nuestro interés.

## V. LOS HOMBRES

EMPARENTADAS en ciertos casos con la violencia, cuya manifestación más corriente es la guerra, las relaciones carnales entre españoles e indias son uno de los aspectos importantes del encuentro entre los dos mundos. Hay una anécdota que ilustra muy bien este hecho. Cuando, en 1610, el gobernador de Chile, Merlo de la Fuente, que era un hombre de ley, redujo una de las innumerables revueltas de indios, hizo prisioneros a cuatro caciques responsables del levantamiento. Los cuatro jefes, al saber que habían sido condenados a la decapitación, con su gran experiencia anterior de los conquistadores, ofrecieron, para salvar la vida, “una barra de oro y una bella mujer”.

Desde luego, el doctor Merlo de la Fuente rechazó como una ofensa esta proposición. Sin embargo, la actitud de los caciques mapuches en esta circunstancia es reveladora de los dos polos de interés de los conquistadores: el oro (ya hemos indicado para qué fines) y las mujeres. Estos dos deseos no son cosa particular de los conquistadores y su predominio es el signo de todas las sociedades en las que las aspiraciones espirituales son propiedad de una escasa minoría. En este aspecto, los conquistadores están más cerca de nuestra época que de buena parte de la Edad Media y de sus contemporáneos misioneros. Los mitos mismos, estos apoyos del ideal, sirvieron como intermediarios entre el deseo y su realización. Las amazonas, mito literario antiguo, parecieron encarnarse por primera vez desde la Antigüedad. La leyenda pretendía que las salvajes amazonas recibían a los hombres en fecha fija, una vez al año, y más de un ingenuo soldado debió soñar con desembarcar en su isla el día de las camelias... La isla de las ninfas, descrita por Camõens en *Las Lusíadas*, que Venus había hecho surgir del océano ante Vasco de Gama y sus compañeros, está emparentada con este espejismo. El mito actual de Tahití proviene de esta lejana época; ni el conocimiento preciso de la geografía, ni las degradaciones del turismo, ni la defloración repetida de este paraíso tropical han logrado marchitar los collares de flores. De acuerdo con su temperamento o su prudencia, los cronistas han evocado en mayor o menor medida a la mujer indígena. La ortodoxia católica obligaba a tener ciertas precauciones, pero la realidad era tan evidente que se transparenta en muchos aspectos. Gómara, entre otros, no creía en las ama-

zonas y explica así el origen de este mito: “La gente destas islas [Lucayos o Yucayas] es más blanca y dispuesta que la de Cuba ni Haití, especial las mujeres, por cuya hermosura muchos hombres de Tierra Firme, como es la Florida, Chicora y Yucatán, se iban a vivir a ellas... Y de ahí creo que manó el decir cómo por aquella parte había amazonas y una fuente que remozaba a los viejos”. Aun el mito de las amazonas, helénico por excelencia, recibe, con el descubrimiento del Nuevo Mundo, una nueva savia. Dado que las amazonas no existían, se las inventó. Era una ocasión única, para una humanidad nutrida de leyendas, de verlas encarnadas por fin; el Nuevo Mundo fue desde el principio esto para los conquistadores: un universo donde “lo imposible se hace realidad”, como dirá el Fausto de Goethe. La *Melancholia* de Durero abandona de súbito su pose y salta de alegría, el árbol de la verdad florece de nuevo. No será posible comprender el delirio de la imaginación, ni medir el entusiasmo de los conquistadores, si no se concede un gran papel a la búsqueda de lo imposible.

Si bien en las crónicas se trata mucho de la fe y del botín, las indias se perfilan en ellas en el trasfondo como un espejismo. Avaros, en cuanto a adjetivos, y púdicos, los cronistas califican a las mujeres indias como muy bellas, sonrientes y afables, se detienen a describir sus vestidos (con frecuencia un simple paño o aun, para las doncellas, el de nuestra madre Eva). Trátemos de imaginar la fuerza de atracción de estas beldades edénicas sobre hombres jóvenes en su mayoría, que habían pasado meses en el mar o en la selva, en un clima enervante y que venían de una sociedad en la que los tabúes sexuales eran muy fuertes. Por otra parte, nada predisponía a los andaluces y a los extremeños a la pederastia militar, que había sido la regla en la Grecia homérica. Las prohibiciones de la Iglesia y aun la noción de pecado mortal fueron un dique ligero arrastrado casi de inmediato por una irresistible marea biológica. El Paraguay recibió muy pronto el nombre de “Paraíso de Mahoma”; allí nació la visión ingenua del blanco mecido en su hamaca por bellas indias desnudas “impregnadas de perfumes, que le refrescaban la frente con palmas” (Baudelaire). Algunos ejemplos ilustran lo que hemos dicho; Bernal Díaz del Castillo relata que cierto Álvaro, soldado de Cortés, un marino originario de Palos, había tenido “en indias de la tierra [México] treinta hijos e hijas” en tres años, y el cronista añade: “murió entre indios en lo de las Hibueras”, si no ¡quién sabe cuántos mestizos hubiera engendrado aún! El atractivo de las indias no se ejercía sólo sobre los hombres de la tropa, sino también sobre los más altos dignatarios. Aquel hombre “de grande cordura, prudencia, experiencia y autoridad”, según el padre Las Casas, aquel hombre de confianza del Rey Católico (que gobernaba las Indias de

acuerdo con su opinión), el propio Miguel de Pasamonte, poseía en la Isla Española un harén de cerca de 80 indias.

La unión entre los conquistadores y las indias revistió formas muy variadas, con frecuencia fue fugitiva, la violación pura y simple o el encuentro fortuito. Pero, también con mucha frecuencia, se instituyeron uniones relativamente estables, bajo la forma de concubinato oficial (*barraganería*) entre los españoles y sus amantes indígenas. El capitán general del Paraguay, Martínez de Irala, que murió en 1556, legitimó en su testamento a tres hijos y seis hijas que había tenido de siete indias diferentes. He allí, sin duda, el caso promedio. Al principio de la Conquista, estas uniones mixtas habían sido fomentadas por la Corona. Implicaban el previo bautizo de la india y después el matrimonio religioso. Los españoles desposaron desde luego a las hijas de los caciques indios, lo que les permitía, sin aparente usurpación, poner mano sobre las riquezas, las tierras y los vasallos. El uso indígena (que recuerda la política dinástica de Europa por la misma época) era una incitación a esta política. En efecto, los caciques ofrecían una de sus hijas al jefe de la expedición como prenda de amistad duradera —y para tener nietos tan bravos como el valiente extranjero—. Los religiosos mismos eran objeto de este tipo de regalos, que rechazaban con risas. Hay que distinguir entre el ofrecimiento temporal de mujeres, señal de hospitalidad, y el ofrecimiento definitivo, como señal de alianza. Pero la diferencia más interesante es la que hay entre las *indias de cama* y las *indias de labor*. Lo mismo que en África, la mujer era en el Nuevo Mundo una de las principales fuerzas productivas; los hombres cazaban, hacían la guerra y charlaban mientras bebían chicha o pulque; pero la agricultura embrionaria era practicada por las mujeres, lo mismo que las artesanías domésticas y la cocina (hay excepciones en este reparto del trabajo). Se regalaba como presente lo mismo un tipo de mujer que el otro. Pero el prejuicio de la *limpieza de sangre* se sobrepuso muy pronto al entusiasmo inicial y los españoles no consintieron ya en casarse con indias.

De buen grado diríamos con un jesuita mexicano del siglo XVIII, Francisco Javier Clavijero, que de ese momento data el fracaso de la colonización española en América. Recordemos, desde ahora, que la “limpieza de sangre” no era una noción racista en el sentido moderno de la palabra, pseudocientífica; tenía la “sangre pura” toda persona nacida de padres católicos, hijos a su vez de católicos. La presencia de un herético entre los ascendientes, de una condena de la Inquisición, bastaba para “manchar” la sangre. Sin la limpieza de sangre nadie podía pretender ninguna dignidad, de ahí el terror inspirado por la Inquisición, que podía arruinar a todo un linaje. Sin embargo, esta

“limpieza de sangre” era sobre todo una institución social antisemita, dirigida contra judíos y moros conversos, recientemente obligados a convertirse (o a exiliarse) y que, aun cuando fueran católicos ellos mismos, habían nacido de padres y abuelos adeptos al judaísmo. (Se trataba, pues, de un sistema análogo a la “cláusula del abuelo”, que permitió limitar los derechos civiles a los negros en el sur de los Estados Unidos.) El reflejo de defensa de las familias españolas se mostró en sentido análogo frente a los indios o, más bien, las indias, ya que casi no hay caso conocido de una española casada con un indio.

El carácter unilateral del mestizaje, entre hombres de España y mujeres del Nuevo Mundo, y su desarrollo casi exclusivamente fuera del matrimonio religioso legal, son los dos rasgos que lo caracterizan, sus dos debilidades radicales. El uso a discreción de las indias “de cama”, su abandono o el de su prole fueron la causa principal del desequilibrio de la nueva sociedad colonial. Es un abuso oponer la ausencia de prejuicios raciales en los conquistadores y encomenderos hispanos al racismo destructor de los anglosajones en la América del Norte. En aquellos lugares en los que los españoles encontraron una resistencia comparable a la de los indios de las *Plaines*, entre los araucanos (Chile) y los chichimecas (México), por ejemplo, también ellos respondieron con la fuerza; los indios de la Pampa fueron exterminados lo mismo que los de la Frontera (*the Frontier*). Si acaso existe una diferencia, ésta estriba entre dos formas de segregación racial; total, entre los anglosajones, y social, entre los hispano-portugueses. Uno nunca se casaba con una india, pero el comercio con una o más mujeres indígenas sí estaba permitido. El rápido resultado de esta actitud fue una verdadera mutación biológica y la aparición de una muchedumbre anárquica de mestizos bastardos, humillados y reivindicadores. Desde 1553, unos 30 años después de la toma de la ciudad de México por Cortés, el virrey de México, don Luis de Velasco, escribe: “la tierra está tan llena de negros y mestizos, que exceden en gran cantidad a los españoles, y todos desean comprar su libertad con las vidas de sus amos [...] y juntarse han con los que se rebelaren, ahora sean españoles o indios”. Los “pueblos hospitales” creados por el obispo Vasco de Quiroga, bajo la inspiración de Tomás Moro, no bastarían ciertamente para socorrer y educar a esta población turbulenta, fruto de la Conquista; su fin era otro.

Por fortuna, no todos los mestizos erraban en el abandono como *pícaros* del Nuevo Mundo (se había hecho un esfuerzo por impedir que los pícaros de España pasaran a las Indias, ¡pero América engendró rápidamente los suyos!). Del concubinato estable nacieron numerosos mestizos que fueron educados en el hogar paterno (en caso de que esta noción tenga algún sentido en una sociedad tan nómada, en la que las villas quedaban vacías al anun-

cio de un nuevo El Dorado). Éstos se asimilaron a la sociedad conquistadora y, en el momento en que los conquistadores se hicieron viejos, desempeñaron un papel político o cultural con frecuencia de primer plano. Nacidos casi siempre de las uniones entre los capitanes españoles y las princesas indígenas, podían ejercer una doble influencia y servir de mediadores entre españoles e indios. Un buen ejemplo de ello nos lo ofrece doña Marina, la amante de Cortés, que fue también su intérprete y su compañera inseparable, a tal grado que los indios llamaban a Cortés por su nombre: Malintzin (deformación de Marina seguida del sufijo reverencial “-tzin”). Doña Marina se convertirá en el símbolo del papel político de las mujeres indias en la Conquista. La seducción era un arma formidable en estas luchas en las que los adversarios ignoraban sus medios, sus métodos, sus intenciones y sus lenguas respectivas. De doña Marina, Cortés tuvo un hijo, llamado Martín Cortés (como otro de sus hijos, éste legítimo, que se puso a la cabeza de una conspiración que sacudió a México en 1566 y que debía, de acuerdo con el espíritu de sus instigadores, llevar a la independencia).

Siendo muy niña, la hija del Inca Huáscar, hermana de Atahualpa, fue dada por este último a Francisco Pizarro, a la que apodó *la Pizpita*, por el nombre de un delicado pájaro. Más adelante, hizo de ella su mujer, a la manera de los conquistadores, tratándola como su esposa legítima, pero sin desposarla. Fue bautizada como doña Inés y le dio dos hijos. Sin embargo, Cortés, Pizarro y sus émulos no vacilaron, al cabo de muchos años de vida en común, en entregar a su favorita a un lugarteniente o un escudero. También fue ésta la suerte de la noble Chimpú Ocllo, bautizada como doña Isabel, concubina del capitán Garcilaso de la Vega y madre del Inca Garcilaso, magnífico ejemplo de mestizo humanista, uno de los más grandes autores de lengua española. Este comportamiento de los conquistadores más ilustres respecto a sus esposas indígenas (¿qué otro nombre darles?) fue en verdad la causa de un trauma duradero entre los jóvenes mestizos surgidos de tales uniones. Recordemos que se trata de los casos más favorables de mestizaje. Educados de acuerdo con el espíritu de los conquistadores, pero también con la tradición materna y excluidos después con su madre, los Gonzalo Pizarro, los Diego de Almagro, los Martín Cortés y sus semejantes alimentaron naturalmente un resentimiento contra los españoles. A sus ojos, España era sobre todo un país de nobleza cerrada, de espíritu poco abierto (por lo que al espíritu de casta se refiere, desde luego), poco dispuesta a reconocer su reciente nobleza y a confiarles las altas funciones que podían pretender en su patria americana por su doble herencia.

El mestizaje, en todas sus formas, llevaba en germen (y hasta quizá en

botón) la independencia futura de las colonias americanas de España y prometía el advenimiento de una civilización original. En los dominios artístico y religioso, la aculturación fue inmediata; los usos de la Península se modificaron en presencia de condiciones nuevas; la ornamentación indígena se injertó en la arquitectura del Siglo de Oro; las danzas indias se insertaron en las fiestas cristianas, etc. Los aspectos del mestizaje espiritual son demasiado numerosos para que podamos hacer algo más que señalar aquí los terrenos en los que operó. Sólo queremos indicar, en especial, que el mestizaje biológico no fue un fenómeno aislado, y que su intensidad dio raíces a la aculturación, raíces que de otro modo habrían faltado. En la historiografía de las Indias, los mestizos han desempeñado un papel importante, por ejemplo, los mexicanos Diego Muñoz Camargo y Fernando de Alva Ixtlilxóchitl, que escribieron las historias precolombinas de su patria; el historiador de las guerras del Perú, Gutiérrez de Santaclara, nacido él también en México. De modo general, por medio de sus relaciones amorosas con las mujeres indias, entraron los conquistadores en una relación más íntima con el Nuevo Mundo. Pero no parece que hayan llegado a conocer mucho el mundo indígena por este medio. De hecho, se trata de la anexión de individuos cuyo lugar estaba bastante relegado (tanto en la sociedad indígena como en la española), las mujeres, que los conquistadores intentaron utilizar sin preocuparse demasiado por comprenderlas. La venganza de estas indias, entregadas por su padre indígena a un capitán extranjero, después por éste a un lugarteniente, para acabar entre los brazos de un simple soldado, su estrepitosa venganza fue esta generación de mestizos desgarrados entre dos tradiciones. De este desgarramiento nació América, y renace desgarrada con cada generación, como si llevara indefinidamente los estigmas de la violación que significó la Conquista, según Samuel Ramos y Octavio Paz.

En verdad, pocos conquistadores llegaron a conocer a los pueblos del Nuevo Mundo, si bien muchos de ellos conocieron a las indias. Se satisficieron con ideas recibidas por lo que concierne a las civilizaciones indígenas: paganos y bárbaros; era una excusa cómoda para oprimirlos sin misericordia. Hablamos de la mayoría de los conquistadores; otros supieron ver con precisión y describir sabrosamente las costumbres indígenas. Pero, con las armas en la mano, se preocuparon antes que nada por conocer la táctica, los armamentos indígenas y, todavía en tiempos de Valdivia, consideraban a los indios como pobres combatientes: “se hacía poco caso a los indios, considerándoles como gentes que no saben combatir y que carecen de valor para el combate”, escribe Gómara. La calidad de invasor armado no es nada propicia al descubrimiento de los aspectos más secretos o refinados de una civilización.

Además, los mejores conocedores de los indios fueron los conquistadores vencidos. Los sobrevivientes de las grandes *entradas* en Tierra Firme, obligados a vivir solos entre los indígenas, a veces durante varios años, pudieron adquirir, por el precio de una dura experiencia, un conocimiento verdaderamente íntimo del mundo indígena. Tal fue el caso de Jerónimo de Aguilar, nativo de Écija, que naufragó entre el Darién y Santo Domingo, por la época de las querellas entre Enciso y Valdivia, y que, tras haber escapado al sacrificio ritual, vivió ocho años entre los indios de Cozumel. Enterado del desembarco de Cortés en México, se llegó a él en una piragua, acompañado por seis indios. Andrés de Tapia, al verlos, hizo decir de inmediato a Cortés “que siete indios de Cozumel son los que allí llegaron en la canoa”, y Bernal Díaz prosigue:

Y después que hubieron saltado a tierra, el español (que parecía ni más ni menos que un indio), mal mascado y peor pronunciado, dijo: “Dios y Santa María y Sevilla”. Y luego le fue a abrazar el Tapia [...] luego se vino Tapia con el español adonde estaba Cortés y antes que llegasen ciertos soldados preguntaban a Tapia: “¿Qué es del español?”, y aunque iba junto con él, porque le tenían por indio propio, porque de suyo era moreno y tresquilado a manera de indio esclavo, y traía un remo al hombro, una cotarra vieja calzada y la otra atada en la cintura [...] Pues desde que Cortés los vio de aquella manera también picó, como los demás soldados, que preguntó a Tapia que qué era del español, y el español, como le entendió, se puso en cuclillas, como hacen los indios, y dijo: “Yo soy”.

He aquí, con certeza, un hombre que hubiera podido escribir páginas preciosas sobre los indios de Cozumel, aunque, según sus declaraciones: “como le tenían por esclavo, que no sabía sino servir de traer leña y agua y en cavar en los maizales, que no había salido sino hasta cuatro leguas, que le llevaron con una carga, y que no la pudo llevar y cayó malo de ello”. Pero Aguilar se contentó con hacer que Cortés sacara provecho de su experiencia sobre los indios; doña Marina y Aguilar fueron los grandes artífices de la penetración sin combates de México.

Aguilar tenía un compañero, el otro sobreviviente de su nave, cierto Gonzalo Guerrero, cuyo caso es aún más notable. Aguilar dijo a Cortés “que caminé [...] adonde estaba [...] y por más que le dijo y amonestó, no quiso venir”. A las preguntas del capitán, Aguilar respondió que dicho Guerrero “estaba casado y tenía tres hijos, y que tenía labrada la cara y horadadas las orejas y el bezo de abajo, y que era hombre de la mar, de Palos, y que los indios le tienen por esforzado; y que había poco más de un año que cuando vinieron a la punta de Catoche un capitán con tres navíos (parece ser fueron cuando vinimos los de Francisco Hernández de Córdoba) que él fue el in-

ventor que nos diesen la guerra que nos dieron, y que vino él allí juntamente con un cacique de un gran pueblo"... Se trata, entre los casos conocidos (citados por los cronistas), del más extremoso de asimilación de un español al medio indio. Pero si Aguilar, ocho años después, tenía que hacer un esfuerzo para expresarse en español, este Guerrero, que murió en su patria de adopción, debe de haber olvidado por completo su lengua de origen, y con mayor razón aún no dejó ninguna relación sobre su existencia de indio. Esta carencia nos obliga a referirnos a ejemplos de asimilación sólo parcial, pero de todos modos sorprendentes.

### ÁLVAR NÚÑEZ

Álvar Núñez Cabeza de Vaca, a quien ya hemos presentado como el "tesorero y alguacil mayor" de la expedición a la Florida comandada por Narváez, fue uno de los cuatro sobrevivientes. Después de ocho años de vida nómada entre los indios de las *Plaines*, de 1528 a 1536, Álvar Núñez, desembarcado inicialmente en la bahía de Tampa en la Florida, volvió a encontrar la civilización española (en su forma conquistadora) en la Nueva Galicia, al norte de México. Como era noble y ambicioso, ilustrado y jefe responsable, creyó conveniente para sus intereses y consideró un deber el redactar un breve relato de su odisea, que dirigió al rey y que intituló *Naufragios*. Esta relación, a pesar de su sequedad, sigue siendo uno de los testimonios más ricos de un conquistador sobre el mundo indígena contemporáneo de la Conquista y libre aún de toda influencia europea. Algunos de los pueblos descritos por Álvar Núñez desaparecieron algunas decenas de años más tarde y sólo los conocemos a través de sus *Naufragios*. A diferencia de las *Cartas* de Cortés, que son sobre todo el testimonio de un capitán en campaña, los relatos de Álvar Núñez dan cuenta de una experiencia forzada pero íntima de los indios. El conquistador, en el momento de redactar su escrito, se preocupa por emitir opiniones fundadas sobre los métodos de colonización y de evangelización, y sobre las posibilidades de explorar las regiones que ha atravesado. También él fue confundido con un indio, o poco faltó para ello, por los caballeros de Diego de Alcaraz. En el relato de Álvar Núñez, gran parte está dedicada a la apología personal; así limita su responsabilidad por el fracaso de la expedición, que era conducida por Narváez en contra de sus opiniones. Pero desde el punto de vista que nos interesa aquí, el de un testimonio sobre el mundo indígena dado por un conquistador español, muy metido en él, los *Naufragios* son un trozo de antología.

Recibidos a flechazos por los “grandes flecheros” de la Florida, los miembros de la expedición de Narváez conocieron momentos duros. Un naufragio logra embotar la fuerza de los españoles; valerosamente emprenden la construcción de grandes barcas. Álvaro Núñez toma el mando de una de ellas, con 49 hombres, “y después de embarcados los bastimentos y ropa, no quedó a las barcas más de un gеме de bordo fuera del agua, y allende de esto, íbamos tan apretados, que no nos podíamos menear”. Tras 30 días de navegación costera, los españoles desembarcaron en una isla. Amenazados muy pronto con morir en ella de sed, se reembarcaron y lograron llegar al continente, donde, recibidos con aparente simpatía, fueron asaltados por sorpresa, aunque lograron alcanzar el mar una vez más. Una tempestad hizo irse a pique una barca y Álvaro Núñez se encontró en la suya, entre sus compañeros (ya no eran sus hombres) “caídos en ella unos sobre otros, tan cerca de la muerte, que pocos había que tuviesen sentido, y entre todos a esta hora no había cinco hombres de pie; y cuando vino la noche no quedamos sino el maestre y yo que pudiésemos marear la barca, y a dos horas de la noche el maestre me dijo que yo tuviese cargo de ella, porque él estaba tal, que creía aquella noche morir”. El 6 de noviembre, el mar los depositó en la costa. Ya no son los conquistadores que se reparten el país antes de haberlo conquistado, dispuestos a pleitear por una cuestión de honor o por el reparto del botín. Se han comido a sus caballos y han utilizado las pieles para hacer odres de agua dulce. De los 400 hombres bien apertrechados y abastecidos que habían desembarcado en la Florida con Narváez el Viernes Santo, sólo restaba una treintena de sobrevivientes, preocupados únicamente por seguir con vida. Uno de ellos, el más sano, trepa a un árbol y reconoce que están en una isla. Sale a explorar, con dos compañeros, y vuelve seguido por tres indios armados de arcos y flechas, vanguardia de “cien indios flecheros, que agora ellos fuesen grandes o no, nuestro miedo les hacía parecer gigantes [...] Entre nosotros, excusado era pensar que habría quien se defendiese, porque difícilmente se hallaron seis que del suelo se pudiesen levantar”. La franqueza de Álvaro Núñez, que tan vivo tenía el sentido del honor, y que no se ruboriza aquí de tener miedo a los indios, nos confirma que se ha producido una mutación en el estatuto de los conquistadores; en alguna forma, se ha invertido su signo. De esclavos virtuales, que es lo que eran los indios a su ojos, se han transformado en un objeto de terror. La dorada medalla de la Conquista mostró con frecuencia su reverso a los conquistadores.

Colocado en esta situación de inferioridad, Álvaro Núñez Cabeza de Vaca habría de dar pruebas de una gran facilidad de adaptación. Ofreciendo a los indios cuentas de vidrio y cascabeles, supo desarmar sus hostiles intenciones

y obtuvo, como señal de amistad, flechas. Al día siguiente, sus huéspedes indígenas llevaron a los españoles pescados y tubérculos comestibles. Después, los sobrevivientes intentaron hacerse a la mar hacia el incierto Pánuco, pero un gran golpe de agua volteó su barca y volvieron a nado a la costa, desnudos como nacieron y transidos de frío. Afortunadamente pudieron reavivar los fuegos de la víspera. Los indios les ofrecieron nuevas provisiones y, según su costumbre, se lamentaron largamente y entre sollozos de la desgracia de los españoles. Álvaro Núñez relata con emoción esta escena compasiva. Sin embargo, la magnanimidad de los indios no inspiró a Álvaro Núñez una gran indulgencia por ellos; repetidas veces los califica de “ladrones, mentirosos cuanto les conviene, etc.” Los sobrevivientes son llevados hasta la población con rapidez; tiemblan pensando que serán sacrificados a los dioses, de acuerdo con la costumbre de los mexicanos, pero su suerte será distinta. Eran sólo 15 sobrevivientes que bautizaron a esta isla con el nombre de Mal Hado, nombre que lleva hasta nuestros días.

Allí una epidemia cae sobre los indígenas, que estuvieron tentados a atribuir la a la influencia maléfica de los españoles, pero el amo de Álvaro Núñez (el alguacil mayor se había convertido en esclavo) los disuadió. Y, por un giro imprevisto, pero muy natural, los españoles fueron considerados como hechiceros benéficos, tras haber sido sospechosos de practicar la magia negra. “Nos quisieron hacer físicos [médicos] sin examinarnos ni pedirnos los títulos”, escribe Álvaro Núñez, quien agrega: “nosotros nos reíamos de ello, diciendo que era burla y que no sabíamos curar; y por esto nos quitaban la comida hasta que hiciésemos lo que nos decían”. Para escapar del hambre, los españoles curan a la manera de los chamanes indígenas: por succión, el sople cálido, la imposición de manos. Pero como no creían en la eficacia de estos métodos, les agregan prácticas dignas de los gitanos andaluces: un padrenuestro, un avemaría y una señal de la cruz. Lo más sorprendente fue que “quiso Dios nuestro Señor y su misericordia que todos aquellos por quien suplicamos, luego que los santiguamos decían a los otros que estaban buenos y sanos”. He aquí cómo Álvaro Núñez y sus compañeros, que al principio se habían burlado, se persuadieron de que Dios había hecho prodigios para salvarlos (¡a ellos y no a los indios enfermos!). Un poco después, el favor divino llegó hasta a resucitar a un muerto, gracias a la intercesión de Álvaro Núñez. Ahora bien, este milagro no tuvo más testigos que los indios (proclamados mentirosos por otra parte). Sin embargo, el héroe se persuadió de ello, sin tomarse la pena de verificarlo, y después persuadió a Gómara, que escribe la palabra “milagro” en relación con esto en su *Historia general de las Indias*. Esta obra, la más difundida en los siglos XVI y XVII (a pesar de dos prohibi-

ciones circunstanciales en 1553 y 1556), propaló y multiplicó los milagros de Álvaro Núñez por las 100 bocas de la fama y aun en el siglo XVIII eran aceptados por los graves historiadores de la Compañía de Jesús. Álvaro Núñez se convirtió, ya a los ojos de sus contemporáneos, en Álvaro *el Milagrero* y esta reputación lo precedió y lo acompañó en su expedición al Paraguay. Aun cuando haya conocido graves reveses, se reconocía la especial protección del Cielo sobre su persona.

Es un caso notable del injerto de las creencias paganas en las cristianas. Si los españoles (Álvar Núñez y sus tres compañeros, los últimos sobrevivientes) fueron tomados por chamanes por parte de los indios, esto se debió a que se desplazaban de este a oeste, llevados por un viento espiritual cuya existencia ignoraban ellos mismos. La creencia de que hombres sobrenaturales vendrían del este para dominar el país y darle la abundancia estaba muy extendida en las dos Américas. Tan era así que los soldados de Nuño de Guzmán, llegados del suroeste, no tenían ningún crédito; “antes unos con otros entre sí platicaban, diciendo que los cristianos mentían, porque nosotros veníamos de donde salía el sol, y ellos de donde se pone”. La interferencia entre la orientación geográfica de las conquistas y la calidad metafísica y moral atribuida a los puntos cardinales y a las zonas del espacio en las filosofías indígenas produjo “milagros” mixtos. Es verdad que la Iglesia hizo sus reservas acerca de las iluminaciones surgidas de estos dos mesianismos; dos decretos de la Santa Sede, de 1625 y 1634, declararon “nulos e inválidos” todos los pretendidos prodigios de la Conquista que no hubiesen sido aprobados por el Ordinario. Sin embargo, los milagros encontraron derecho de ciudadanía entre las crónicas y las historias.

Si bien los indios confirieron a los conquistadores una cualidad que éstos no poseían, también es verdad lo inverso. Los indios de casi toda América se rasuraban la cabeza conservando un solo mechón, aunque otros sólo conservaban un cerquillo a la manera de los franciscanos; no hizo falta más para declarar que el apóstol santo Tomás había pasado por el oeste de México. Algunos de estos malentendidos, cuya causa era la ignorancia mutua, produjeron nuevas creencias duraderas y hasta llegaron a engendrar corrientes políticas autonomistas. Empero, para limitarnos al ejemplo de Álvaro Núñez, éste, habiendo sido buhonero, aprendió seis lenguas indígenas y pudo observar las costumbres de muchas poblaciones. Sus descripciones son ricas en enseñanzas para la etnología moderna. Es posible lamentarse de que no haya establecido un vocabulario, pero no era ése su objeto. En las regiones en las que fue esclavo, buhonero y después chamán, jamás dejó de lanzar la mirada del conquistador colonizador que esperaba volver a ser. Su severo

juicio sobre los usos de las sociedades indígenas tendrá una gran importancia; la naciente sociedad colonial encontrará en este gran conocedor de los indios la confirmación de sus prejuicios antiindios. Álvaro Núñez los presenta como “ladrones, mentirosos, sodomitas, supersticiosos, crueles...” La mala fortuna hizo que se encontrara con las poblaciones más bravas del Nuevo Mundo. No todos los conquistadores tuvieron la misma severidad frente a los indios.

Lo que se escribió de los romanos: la Grecia conquistada conquistó a su feroz conquistador (*Graecia capta ferum victorem cœpit*), pudo haberse escrito de los españoles en México y en Perú. Estos modernos romanos no estaban cegados todos por la avaricia, al grado de permanecer insensibles a las maravillas que se descubrían ante sus ojos. La repentina visión de México-Tenochtitlan, en medio de las lagunas, al franquear el paso entre los volcanes, la revelación de la metrópoli azteca fue comentada así por Bernal Díaz: “nos quedamos admirados, y decíamos que parecía a las casas de encantamiento que cuentan en el libro de Amadís [...] y aun algunos de nuestros soldados decían que si aquello que veían si era entre sueños”. Alfonso Reyes ha revivido este momento cumbre en un relato deliciosamente poético: *Visión de Anáhuac*. El propio Cortés, en sus *Cartas*, informes a Carlos V, no pudo evitar dar expresión a su asombro ante las obras maestras del arte indígena: “Moctezuma tenía dentro de la ciudad sus casas de aposentamiento, tales y tan maravillosas que me parecería casi imposible poder decir la bondad y grandeza de ellas”; por lo que se refiere a las piedras preciosas, las plumas, el oro y la plata, “no hay platero en el mundo que mejor lo hiciese”. Como muestra de este arte, el conquistador envió a Carlos V la máscara de Quetzalcóatl (la Serpiente Emplumada), que le fuera ofrecida por Moctezuma y el gran penacho de plumas multicolores (*apanecayotl*); estas piezas fueron hurtadas por corsarios franceses; la segunda se encuentra actualmente en el museo de Viena (Austria). Las artes menores de los toltecas fueron comparadas a las obras maestras más delicadas del *Quattrocento*. El jardín botánico y zoológico de Moctezuma, donde estaban representadas toda la flora y toda la fauna del país, fue el primero que los europeos vieron. También el gesto sacrílego que hizo fundir los tesoros del rey Axayácatl, a fin de repartir más justamente el botín de lingotes, permite denunciar la barbarie con los indigenistas de hoy. A fin de cuentas ¿dónde estaban los verdaderos bárbaros? A riesgo de decepcionar a todo el mundo, respondemos decididamente: aquí y allá. Los rasgos de barbarie y de refinamiento de unos y otros no coincidían; tal fue la causa del más profundo malentendido de la Conquista.

Para los conquistadores, la barbarie de los indios se resumía en dos palabras: antropofagia y sodomía. Ambas costumbres eran consideradas como los efectos de una inspiración diabólica y como consecuencia del paganismo. Ahora bien, el primer fenómeno ha sido muy exagerado tanto por el miedo de los conquistadores como por su rencor. La antropofagia ritual tenía el mismo valor simbólico que la ingestión de la hostia consagrada para un cristiano. Álvaro Núñez cita por su nombre a cinco compañeros suyos, náufragos, que el hambre hizo comerse entre sí “hasta que quedó uno solo, que por ser solo no hubo quien lo comiese”, concluye a guisa de moraleja. ¿Qué pensar de este tipo de antropofagia? La de los indios no es justificable, pero es parte de un sistema del mundo: la sangre de las víctimas alimenta a los dioses, que hacen salir al sol, caer la lluvia y permiten la supervivencia del grupo. En cuanto a la sodomía, que tanto indignó a los españoles, era un pecado grave, pero otro pecado grave, la poligamia, fue alegremente compartido con los indios por muchos conquistadores —y aun religiosos—. Como se consideraban a sí mismos como el flagelo de Dios enviado para castigar a los pueblos de América por su infidelidad y sus pecados, los conquistadores inventaron un castigo para la sodomía que en nada cede, en cuanto a horror, a las más bárbaras prácticas de los indios. Los indígenas reconocidos culpables de homosexualidad eran *aperreados* (de perro), es decir, devorados en grupo por mastines. Esta ejecución, que recuerda la suerte de los primeros mártires cristianos en la Roma de Nerón, tenía lugar en público, como los ahorcamientos, empalamientos, etc., durante esta época. Pizarro tenía un mastín fiel que, como todo buen soldado, recibía su parte en el botín. Los indios temían a los perros tanto como a los caballos y a los conquistadores más feroces. La caza de hombres en lo que la Conquista fue convirtiéndose cada vez en mayor medida, la caza de esclavos, inspiró a los indios un terror que se expresa en las literaturas de la derrota, en lenguas indígenas o en español.

## VI. LA VISIÓN DE LOS DERROTADOS

LOS CONQUISTADORES habían sido precedidos, sin saberlo, por prodigios y profecías que anunciaban el hundimiento de las sociedades indígenas. Dioses barbados, venidos del oriente, habrían de dominar América. Los españoles presentaban todos los signos que convenían para este papel. Llegaron del oriente en templos flotantes (las carabelas resultaban inconmensurables frente a las más grandes piraguas de los indios), manejaban el trueno y el relámpago (las bombardas y arcabuces), tenían la piel pálida o roja como el sol (Alvarado, lugarteniente de Cortés, rubio y sanguíneo, fue apodado *Tonatiuh*: Sol), llevaban barba y blandían espadas más cortantes que cualquier pedernal. Estos hombres se atrevían a mirar al rostro a los dignatarios indios; a pesar de su escaso número, nada se les resistía. También había entre ellos centauros; los jinetes eran considerados como tales. Esta visión fantástica de los conquistadores nada tiene de sorprendente si se piensa que éstos vieron, entre los indios, cíclopes y amazonas. Si bien los mitos españoles resistieron la prueba de los descubrimientos, los de los indios fueron sometidos a la prueba experimental. En cuanto pudieron atrapar uno, sobreponiéndose a su terror, los aztecas sumergieron la cabeza de un español en el agua durante largo rato a fin de asegurarse de la inmortalidad de los recién llegados. La experiencia alentó la resistencia de los indios. Se reveló también que los caballos y los jinetes eran seres distintos y que lo aconsejable, durante el combate, era apuntar al caballo. Los relinchos, interpretados al principio como señal de cólera del dios cuadrúpedo, fueron considerados muy pronto como el grito particular de esta especie de venado. En cuanto a los cañones y arcabuces, Moctezuma explicó a Cortés que funcionaban de acuerdo con el principio de las cerbatanas indígenas. Los indios no tardaron en enterarse de que la humedad impedía que las mechas de los arcabuces ardieran, y los araucanos, gracias a la ayuda de tráfugas mestizos, supieron sacar partido de la pólvora en provecho propio. Después de convertirse en maestros en el arte de robar caballos y montarlos, los indios nos han dejado la imagen convencional de veloces jinetes, tanto en las llanuras de la América del Norte como en la Pampa. Así, pues, tuvieron espontáneamente, frente a sus invasores, la actitud religiosa que hizo de ellos víctimas, pero después verificaron sus suposiciones, que resultaron falsas.

Los conquistadores, por el contrario, vieron a los indios como infieles y aun bestias brutas.

La evidencia surgió lentamente; eran hombres frente a hombres, ni dioses (*teules*) ni bestias. El sentimiento dominante en los indios fue sin duda alguna el de profanación. Los templos a los que sólo entraban prosternados, y las efigies sagradas fueron pisoteadas o fundidas. El osar mirar el rostro del rey Moctezuma, el hablarle alto y el tocarlo, eran otros tantos sacrilegios. “Ya que llegamos donde se aparta otra calzadilla que iba a Cuyuacán —escribe Bernal Díaz— [...] vinieron muchos principales y caciques con muy ricas mantas sobre sí [...] aquellos grandes caciques enviaba el gran Moctezuma adelante a recibirnos, y así como llegaban ante Cortés decían en su lengua que fuésemos bien venidos, y en señal de paz tocaban con la mano en el suelo y besaban la tierra con la misma mano.” Esta ceremonia oriental ofrecía un fuerte contraste con el abrazo español y las palmadas en la espalda. Cortés, después de un intercambio de finezas, ofreció un collar a Moctezuma, “y cuando se lo puso le iba [a] abrazar, y aquellos grandes señores que iban con Moctezuma le detuvieron el brazo a Cortés que no le abrazase, porque lo tenían por menosprecio”. Pero la etiqueta es sólo un dominio entre otros muchos en los que los conquistadores y los indios estaban poco hechos para entenderse. El desencadenamiento de una soldadesca, venida en número cada vez mayor a medida que pasaban los años, de Flandes y de Italia, en el juego complejo del decoro indígena, heló a los indios de terror. Si bien no todos midieron la extensión del drama que habría de trastocar la vida física, económica y social y el sistema del mundo de su sociedad amerindia, los indígenas fueron testigos conscientes del hundimiento militar; para ellos, la derrota era la señal del abandono de los dioses ancestrales. En esta medida, el cristianismo fue una tabla de salvación en su confusión al ofrecerles (por el bautismo) la posibilidad de una redención. Integrados al nuevo orden impuesto por la Conquista gracias a su adhesión a la nueva fe, dieron pruebas de un fervor desesperado, cuyas manifestaciones más conocidas son la difusión y la significación americanas de los diferentes cultos a la Virgen en el Nuevo Mundo. La Virgencita es la patrona de los indios ya antes del final del siglo XVI; hemos citado ya a la Virgen de Guadalupe en México y a la de Copacabana en el Perú.

El cronista de Chile, González de Nájera, resumió en una frase terrible los sentimientos de los indios respecto a los conquistadores: “para los indios de Chile, los españoles son víboras, pues dicen que nuestro soplo mismo o nuestro aliento los mata”. La expresión literaria más antigua de la derrota indígena es quizá esta poesía náhuatl, a la que A. M. Garibay atribuye la

fecha de 1523, dos años después de la toma de México por Cortés y sus aliados tlaxcaltecas:

El llano se extiende, las lágrimas gotean allí en Tlatilolco.  
 Por agua se fueron ya los mexicanos;  
 semejan mujeres; la huida es general.  
 ¿Adónde vamos?, ¡oh, amigos! Luego, ¿fue verdad?  
 Ya abandonan la ciudad de México:  
 el humo se está levantando; la niebla se está extendiendo...

Este canto nostálgico no es el único en su género; el ocaso de los dioses paganos inspiró otros parecidos. Para los antiguos mexicanos, la “guerra florida” era una función sacra destinada a capturar víctimas humanas para sacrificarlas al dios Huitzilopochtli, un avatar del Sol. Así, pues, la derrota era total y no simplemente militar. La poesía épica, que poco tiempo antes había cantado las victorias aztecas, se volvió, por así decirlo, sobre sí misma para evocar el cataclismo de la conquista por los españoles. Sólo se la puede comparar a una gran catástrofe natural; las poblaciones eran aniquiladas en masa por las matanzas, las epidemias, el trabajo forzado. La élite social decapitada debió ceder su lugar en muchos casos a los conquistadores. Los sacerdotes y los guerreros, que formaban la clase dirigente, desaparecieron del escenario. Para los guerreros, esto fue la consecuencia de la derrota militar, y para los sacerdotes paganos el efecto de la evangelización. El catolicismo fue difundido e impuesto con cierta rudeza por las órdenes mendicantes. En México, los *Doce* (franciscanos) reunieron a los sacerdotes de la antigua religión para exponerles la de Cristo e instarlos a abandonar sus creencias politeístas. Los doctores aztecas respondieron con dignidad que preferían morir a abandonar la fe y las tradiciones que habían recibido de sus antepasados y cuyos custodios eran.

El drama de una casta lo fue también de ciertos individuos. Señores como Ixtlilxóchitl, príncipe de Texcoco, engañado quizá por las profecías que habían anunciado el próximo retorno de Quetzalcóatl y por los prodigios (estrellas fugaces, caída de un águila sobre un espejo, etc.) precursores de la llegada de los españoles, se hizo bautizar, apadrinado por Cortés. El autor del Códice Ramírez relata en estos términos la indignación de la madre del príncipe ante esta noticia: “le respondió que debía de haber perdido el juicio, pues tan presto se había dejado vencer de unos pocos bárbaros como eran los cristianos”. Vemos por estos ejemplos, que el mundo amerindio, personificado por sus élites, trató desesperadamente de sobrevivir. En México, la rápida derrota de Cuauhtémoc seguida de su cautiverio, su exilio y su muerte

hicieron desvanecer toda esperanza. El Perú, gracias al nuevo Imperio inca de Manco Cápac, logró preservar durante un tiempo más largo el patrimonio espiritual incaico, aunque no sus riquezas. Permanecieron las instituciones fiscales, así como las prestaciones, pero un nuevo espíritu animaba las leyes y no es éste un aspecto menor del exilio espiritual indio: la incompreensión de los nuevos valores. La situación fue agravada por la Inquisición; algunos caciques neófitos, como los de Texcoco y Yanhuitlán, fueron declarados culpables de abjuración y quemados. Por fortuna esta experiencia fue corta; las autoridades religiosas se dieron cuenta de que sería necesario perseguir a demasiados indios. La idea de profanación de los objetos del culto era extraña a los indígenas. El panteón mexicano anterior a la Conquista estaba abierto a los dioses venidos de otras partes, siempre y cuando fueran eficaces. Los dioses de los españoles, Santiago, el santo Cristo y Nuestra Señora (que recordaba a *Tonantzin* y también a la virgen madre de la Serpiente Emplumada), habían pasado la prueba al dar la victoria a los invasores y por ello lo indicado era adoptarlos. Lo nuevo e incomprensible para los indios era la intolerancia de estas divinidades nuevas que exigían ser veneradas con exclusión de todas las demás. Pero la historia era irreversible. Colón, al tocar las Lucayas, selló virtualmente el destino de América; a partir de entonces sería hispánica. También el esfuerzo de la primera generación de mestizos intentó elaborar una síntesis imposible entre las dos civilizaciones enfrentadas, con el propósito de salvar lo más posible de los restos indígenas. Era un problema de salud moral y espiritual. Se trataba de limpiar a América de las acusaciones de barbarie y de sodomía que continuaban lloviendo sobre ella, de rescatar su pasado a los ojos de la conciencia europea.

### EL INCA GARCILASO

El personaje que encarnó con mayor perfección el mestizaje espiritual, con toda su riqueza, es sin discusión el Inca Garcilaso de la Vega. Nacido en el Perú, en 1539, poco después de la Conquista, de padre conquistador, el capitán Garcilaso de la Vega, y de madre inca, la princesa Chimpú Ocllo, pertenecía a la nobleza española y a la casta reinante de los incas. Por parte de padre, descendía del héroe de la Península, Garci Pérez, y era pariente cercano del gran poeta de España, Garcilaso de la Vega, su homónimo. Criado en el hogar paterno, creció en el medio de los conquistadores y recibió, en consecuencia, su sistema de valores, lo mismo que una educación católica, y aprendió a conocer el mundo incaico, que por esa fecha no estaba aún muerto del

todo, como él escribirá más tarde. A la edad de 20 años, salió del Perú rumbo a España y ya no volvió a ver su patria. Murió en Andalucía. Traductor de León Hebreo (de los famosos *Dialoghi d'amore*), lector asiduo de Séneca, tomó de uno y de otro aspectos de su muy complejo pensamiento. En él se reúnen el neoplatonismo del Renacimiento italiano y el neoestoicismo que más tarde habrá de ocupar un lugar tan grande en la literatura española de principios de la decadencia, con Quevedo y Gracián. El Inca Garcilaso se sentía sin embargo, por propia confesión, “indio hasta los huesos”, y José Durand ha señalado que su estoicismo le venía sin duda tanto de sus antepasados indios como de los antiguos romanos.

En su obra más importante, los *Comentarios reales*, amplía historia del Perú incaico, se esforzó por conciliar las dos culturas y por salvar la indígena. Inspirándose quizá en san Agustín, reunió, en su providencialismo inspirado, a incas y conquistadores. San Agustín consideró que la constitución y la extensión del Imperio romano eran efecto de los designios del Cielo que, por este medio, aseguró una difusión más rápida del cristianismo. El fenómeno se habría repetido en el Nuevo Mundo, con el Imperio inca, esta vez. Garcilaso no llama “bárbaros” a los incas, como lo hacen los otros cronistas, sino “gentiles”, lo que subraya la analogía con los romanos. “Se ha notado —escribe— cuántos más prontos y ágiles estaban para recibir el Evangelio los indios que los Reyes Incas sujetaron, gobernaron y enseñaron, que no las demás naciones comarcanas.” El culto a Viracocha, religión próxima a las grandes creencias monoteístas, constituyó sin discusión alguna una propedéutica al cristianismo mucho más adecuada que el animismo de los clanes nómadas del Alto Amazonas. Otros aspectos evolucionados de la civilización incaica le permitieron intentar una asimilación a la Antigüedad pagana, griega y latina, a la que tanto debió la cristiandad. Por lo demás, ¿acaso las profecías de Viracocha no habían anunciado la llegada de los conquistadores? Las apariciones de la Virgen vienen a completar el cuadro de un Perú predestinado. La plata misma, los famosos tesoros del Perú, el de Atahualpa que deslumbró a los españoles, llenan de orgullo a Garcilaso y a sus compatriotas; ¿cómo no ver ahí los recursos financieros que armarían el brazo de los cristianos contra los herejes de Europa y los infieles de África!

De los gentiles de América, Garcilaso piensa mucho bien. No se puede evitar el oponer los castigos celestiales que caen sobre los conquistadores crueles o depravados a las virtudes indígenas. De cierto modo, ésta fue la venganza del indio que había en él. Recordemos que había visto a su madre ser entregada a un simple escudero, en tanto que su padre, el capitán Garcilaso, cuidando la “limpieza de sangre”, se desposaba con una española de la nobleza.

El Inca, aunque reconocido, no era “cristiano viejo”, siempre seguiría siendo bastardo de india. El éxito literario de los *Diálogos*, de los *Comentarios reales* y de *La Florida*, la estimación de los medios literarios de la Península no podían cerrar esta herida, la de los mestizos, sus semejantes. El humanista que llegó a ser no deja de proponer a los gentiles, sus antepasados maternos, como ejemplo a los cristianos. Los incas hacían poco caso de los metales preciosos, y por lo que respecta a las perlas, prohibieron su pesca por juzgarla demasiado peligrosa y contraria al bien de sus súbditos. Esta visión idílica del Tahuantinsuyu (sometido en realidad a un centralismo muy duro) iba acompañada de una interpretación sobrenatural de la historia reciente del Perú. Garcilaso atribuye a la influencia de Satanás las guerras civiles (entre pizarristas y almagristas, después contra la monarquía), que no han dejado de ensangrentar su país desde la Conquista. Deja entender que es el castigo del Cielo. Estas guerras han arrebatado a la conquista militar el único fruto que pudiera justificarla: la conquista espiritual. Así, pues, los españoles no han mantenido la promesa cuyo cumplimiento habían preparado los incas. Iluminado en el plano histórico, Garcilaso era también un observador inteligente; destaca que el flujo de las riquezas del Perú había encarecido la vida en Europa, atrayendo el hambre sobre los pobres y facilitando a los ricos la satisfacción de sus vicios. En este amargo pesimismo se encuentra algo así como la maldición del mestizo exiliado, que ve transformarse en fétido cieno todos los tesoros del pasado materno. Apresado entre las inevitables contradicciones de una visión providencial de la historia y una concepción estoica de la vida, el Inca intentó sin embargo coser juntos el rojo solar de los incas y la candidez del manto de María.

¿Cómo conciliar la sabiduría india y el mesianismo cristiano, el estoicismo renaciente y la exaltación de las riquezas, que era toda la historia del Perú desde su descubrimiento por Pizarro? El Perú ha sido, en el Nuevo Mundo, el lugar de mayor desgarramiento entre las civilizaciones amerindias anteriores y la de los conquistadores, y del divorcio más profundo entre los fines espirituales de la Conquista y sus propósitos materiales. Muy pronto se convertirá en la tierra elegida de las iluminaciones revolucionarias, cuyo ejemplo más notable fue un dominico: fray Francisco de la Cruz. La idea de que la cristiandad se salvaría en América, tras la caída de Roma y su decadencia en Europa, fue muy generalmente aceptada en el Nuevo Mundo. Una nueva Iglesia evangélica correspondería a la nueva cristiandad constituida por los americanos —ya fuesen indios o mestizos—. Fray Francisco de la Cruz, profeta de esta Iglesia india, escuchó en el fondo de su conciencia la voz del Señor que lo designaba como el futuro Papa de su nueva Iglesia. A nombre

de estas revelaciones, el religioso excomulgó a Felipe II y amenazó a los propios inquisidores... No fue más que la primera gran ola de todos los movimientos mesiánicos que romperían sobre América. Garcilaso no llegó a tales excesos, pero la conciencia del fracaso, inconfesado, de su humanismo ecléctico para salvar el patrimonio incaico no es quizá la causa menor de su amargo final. Otro historiador del antiguo imperio de los incas, éste indio puro, Huamán Poma de Ayala, reconoció y aceptó, con un orgulloso estoicismo, el carácter final del hundimiento de la civilización incaica. En el momento en que escriben Garcilaso y Poma de Ayala (fines del siglo XVI y principios del XVII), el Perú de los incas había pasado, y el de los conquistadores había muerto también: el primero, con Túpac Amaru; el segundo, con Gonzalo Pizarro. El Perú de los mestizos, que los matrimonios mixtos entre los capitanes de la Conquista y las princesas incas habían permitido esperar, también estaba muerto. El Perú que había empezado a vivir se hundió en un estado colonial, en el que los conquistadores, convertidos en encomenderos y aumentados por los inmigrantes recientes, habrían de diezmar la población indígena por la deportación a las minas. El Inca Garcilaso brilla como un astro rezagado en un firmamento que no habría de conocer otros. La restitución de una dignidad espiritual al pasado indígena, el renacimiento de una cultura india viva, tareas emprendidas por los movimientos indigenistas de algunos gobiernos de la América española en nuestro siglo, no compensarían jamás los siglos de decadencia. El Perú, gracias en especial a la conservación de su idioma, el quechua, es quizá una de las naciones hispano-americanas que mayores oportunidades tiene en este terreno; las debe a los misioneros.

## VII. LOS CONQUISTADORES ESPIRITUALES

POR una especie de paradoja, los conquistadores espirituales, los misioneros católicos, cuya misión consistía en extirpar las creencias paganas y en borrar sus huellas, fueron los que conservaron el patrimonio cultural amerindio. En el mero plano lingüístico, los religiosos, como no podían aprender las múltiples lenguas indígenas, utilizaron como vehículos lingüísticos los idiomas del imperio, como el quechua en el Perú y el náhuatl en México. Así, los evangelizadores no sólo conservaron vivas lenguas que deberían haber sido sustituidas por el español, sino que elaboraron gramáticas y diccionarios de los que hasta entonces estaban desprovistas. Por otra parte, introdujeron el idioma común a poblaciones que hasta entonces lo habían ignorado. Este fenómeno es comparable al uso del latín como lengua litúrgica y como lengua culta en la Europa medieval. El área lingüística del quechua y del náhuatl se extendió gracias a las órdenes mendicantes. Esta política tuvo como contrapartida la ignorancia del idioma español, en la que eran mantenidos los indios por sus pastores, deseosos de preservarlos de la nefasta influencia moral del medio conquistador. Más adelante esta piadosa intención debería agravar, en contra de su propósito, la segregación. Aislados y rechazados hacia tierras más y más pobres, los indios eran incapaces de hacer oír sus quejas, extranjeros en su país, cuya lengua oficial ignoraban. En nuestros días, se han creado unos institutos indigenistas, en México en especial, a fin de facilitar la asimilación de los indios en el sentido cultural (mestizos entre ellos) a una civilización de la que se les había tenido al margen. Este *apartheid* no comenzó en el momento de la conquista sino alrededor de 1590, tras el fracaso de los colegios de indios de la Compañía de Jesús y de los franciscanos. Los “reductos” jesuitas en el Paraguay se formaron con un espíritu de segregación, digamos, más que de separación. Intentados en otras partes, no tuvieron el mismo éxito; pero uno de sus efectos fue que el Paraguay sea en nuestros días el único país de la América Latina en el que el bilingüismo está aceptado oficialmente. El español y el guaraní son los dos idiomas de la administración pública y del ejército.

La Iglesia envió sucesivamente tres clases de hombres al Nuevo Mundo. Primero, aquellos que, poco más o menos, podrían ser asimilados a los capellanes del ejército. El padre Las Casas (antes de su ingreso en la orden de

Santo Domingo) acompañó así a Pánfilo de Narváez en una expedición a Cuba. Algunas veces (y cada vez más), los religiosos se unían a las expediciones a fin de plantar los jalones de una futura provincia de su orden en el país recién conquistado. Algunos de estos capellanes (así se les llamaba) de expedición ejercieron una influencia moderadora; pero Las Casas no pudo impedir la matanza de Caonao. El padre Olmedo, mercedario que acompañaba a Cortés, fue el artesano de su victoria sobre Narváez y hábilmente supo frenar el celo religioso del capitán que se proponía derribar los ídolos, a guisa de saludo, arriesgando su vida y la de sus hombres. El papel de estos expedicionarios, a quienes no repugnaba compartir el botín con los conquistadores, ni recibir indios en encomienda, fue más diplomático que religioso.

La “conquista espiritual” (expresión que inventaron los mismos evangelizadores) fue obra de las órdenes mendicantes y de los jesuitas. Una generación seleccionada se lanzó con entusiasmo a cumplir esta tarea desmesurada que parecía prometer el advenimiento del Reino Milenario. Los frailes menores, los agustinos y los dominicos fueron los únicos durante los 30 primeros años de la Conquista. Más tarde, llegaron a su vez los jesuitas y las otras órdenes, cuyo papel fue menos importante. Por último, el clero regular, cuya presencia fue discreta en los primeros tiempos, tomó poco a poco el relevo de las órdenes mendicantes en las misiones indias.

La evangelización de México, iniciada por los franciscanos reformados (frailes menores), que desembarcaron en San Juan de Ulúa el 13 de mayo de 1524, menos de tres años después de la conquista de Tenochtitlan, es un privilegiado ejemplo del apostolado en el Nuevo Mundo. La llegada de los *Doce* (eran doce, como los apóstoles de Cristo) a México estuvo rodeada de una significativa solemnidad. Fuera llevado por un sincero celo religioso, fuera por cálculo político y sin duda por ambas razones, Cortés, una vez que hubo afirmado su conquista, pidió el envío de misioneros religiosos. Estos nuevos apóstoles partieron del convento de Santa María de los Ángeles, conscientes de su elevada misión; se hicieron a la mar en Sanlúcar de Barrameda el día de la conversión de san Pablo, simbólicamente. Una vez llegados a México (después de una escala de 10 días en San Juan de Puerto Rico para descansar), rechazaron cualquier clase de transporte y se encaminaron a pie a la ciudad de México. “Los indios se andaban tras ellos... y maravilláronse de verlos con tan desarrapado traje, tan diferente de la bizarría y gallardía que en los soldados españoles antes habían visto”, escribe fray Jerónimo de Mendieta en su *Historia eclesiástica indiana*.

Y decían unos a otros: ¿qué hombres son éstos tan pobres?, ¿qué manera de ropa es ésta que traen? No son éstos como los otros cristianos de Castilla. Y menudeaban

mucho un vocablo suyo: *motolinea*, *motolinea*. Y uno de los padres llamado fray Toribio de Benavente preguntó a un español, qué quería decir aquel vocablo que tanto lo repetían. Respondió el español: Padre, *motolinea* quiere decir pobre o pobres. Entonces dijo fray Toribio: ése será mi nombre para toda la vida; y así de allí en adelante nunca se nombró ni firmó sino fray Toribio Motolinía.

Había ocurrido entre los indios lo que en nuestros días llamamos el “choque psicológico” y constituyó una condición propicia a la evangelización. La actitud de Cortés, el conquistador temido, da remate a este cuadro edificante:

Llegados, pues, a México, el gobernador [Hernán Cortés] acompañado de todos los caballeros españoles y indios principales que para el efecto se habían juntado, los salió a recibir y puestas las rodillas en tierra, de uno en uno les fue besando a todos las manos, haciendo lo mismo don Pedro de Alvarado y los demás capitanes y caballeros españoles. Lo cual viendo los indios, los fueron siguiendo, y a imitación de los españoles les besaban también las manos.

Y el cronista de la orden franciscana concluye: “eterna memoria de tan memorable hazaña, que fue la mayor que Cortés hizo, no como hombre humano, sino como angélico y del Cielo, por cuyo medio el Espíritu Santo obraba aquello para firme fundamento de su divina palabra”. Vemos, por este juicio, que Cortés se había hecho de aliados poderosos para difundir su leyenda. La prohibición de la *Historia* del franciscano pudo haber sido causada por la leyenda de un Cortés enviado por la Providencia (como fue el caso de la de Gómara, prohibida repetidas veces).

La evangelización no había hecho más que comenzar. Los *Doce*, según nos dice fray Bernardino de Sahagún, reunieron a los señores y caciques indios a fin de exponerles su misión y pedirles que les confiasen a sus hijos para catequizarlos. Los religiosos mostraron a los indios el error en el que estaban y proclamaron que su única preocupación era la salvación de sus almas. Mendieta relata en términos idílicos, que dan mucho que pensar, la atmósfera de este primer encuentro; dado que en la actualidad poseemos relaciones en náhuatl, tenemos razones para dudar de que el asunto se haya resuelto tan fácilmente. Mendieta escribe:

A esto nos envía aquel Señor y Prelado universal que os decimos [...] Para esto, hermanos muy amados, es necesario cuanto a lo primero, que vosotros nos déis y pongáis en nuestras manos a vuestros hijos pequeños, que conviene que sean primero enseñados: así porque ellos están desembarazados, y vosotros muy ocupados en el gobierno de vuestros vasallos, y en cumplir con nuestros hermanos los españoles, como también porque vuestros hijos, como niños y tiernos en la edad, comprenderán con más facilidad la doctrina que les enseñaremos. Y después ellos a veces nos ayudarán enseñán-

doos a vosotros [...] Los caciques y los principales respondieron a esto dándoles las gracias por su buena venida y deseo que habían de su aprovechamiento, y se ofrecieron que les entregarían sus hijos para el efecto que pretendían...

Aun cuando las cosas no hayan transcurrido con tanta facilidad, vemos que los métodos de propagación de la fe (*de propaganda fide*) estaban ya muy avanzados, mucho antes de la creación de la congregación romana del mismo nombre.

Mendieta nos dice también que este diálogo debió tener lugar mediante la intervención de Jerónimo de Aguilar o de otro intérprete; resultaría curioso saber lo que habrá llegado a los oídos de los indios del discurso original y cómo aparecería el Santo Padre a su espíritu. Los jóvenes indios se convirtieron en neófitos de acuerdo con lo que podía esperarse de su edad. Muchos de ellos pagaron con el martirio las denuncias de idolatría que hicieron llevados por un celo juvenil. Por lo que se refiere a los bautizos, los *Doce* se fatigaban físicamente bautizando en serie las decenas de miles de neófitos indios. Estos frutos insuficientemente maduros retornaron con frecuencia a la idolatría y a poco los misioneros se hicieron más prudentes. Se esperó la llegada de nuevos misioneros para plantar la fe en una tierra firme. El bautismo, sin la catequización y los otros sacramentos, era una base frágil. También la fundación de conventos se llevó a cabo con un celo extraordinario; hacia 1570, es decir, menos de 50 años después de la llegada de los *Doce*, había desperdigados por toda la Nueva España cerca de 70 conventos franciscanos. Los dominicos y los agustinos ocupaban en conjunto casi otros tantos.

Pero el esfuerzo más notable, sin duda alguna, aparte de la fiebre bautizadora, fue el aprendizaje de las lenguas indígenas, profundizado por la mayoría de los misioneros. La *Historia general de las cosas de la Nueva España*, de fray Bernardino de Sahagún, resultado de una vida de investigación y estudio, sigue siendo en muchos aspectos una fuente esencial para los etnólogos modernos. Las *Memorias* y la *Historia de los indios de la Nueva España*, de fray Toribio Motolinía, la *Historia de las Indias*, del dominico fray Diego Durán, la *Historia* del jesuita Juan de Tovar... bastarían como testimonio, sólo en México, de la obra emprendida. El diccionario castellano-náhuatl del franciscano fray Alonso de Molina fue publicado en el propio México en 1571. Este libro fue el instrumento indispensable de los misioneros de la Nueva España. Las doctrinas en lenguas indígenas se multiplicaron detrás de la de fray Juan de Zumárraga, primer obispo e inquisidor de México. A partir de 1525 se organizaron grandes autos de fe de ídolos. Los indios, viendo la alegría de los religiosos al quemar los ídolos, llegaron a fabricarlos expresamente para este uso, ¡escondiendo a veces bajo el altar del Señor los

auténticos ídolos sagrados recibidos de sus padres! A partir de 1533 empezó a funcionar el colegio para los hijos de los caciques indígenas en Tlatelolco. Desde 1539 se creó una imprenta en México, destinada a editar sobre todo los catecismos en lenguas indígenas, en especial en náhuatl. Hacia 1572, el colegio de Tlatelolco, apenas nacido, se enfrentó a la oposición de los españoles: “el latín en los indios sirve de que conozcan en el decir las misas y oficios divinos cuáles sacerdotes son idiotas, y se rían de ellos...”

A la resistencia que encontró la obra emancipadora de los franciscanos y después (10 años más tarde) la de los jesuitas, hubo de añadirse la indiferencia de los conquistadores, convertidos en encomenderos, hacia la catequización de sus indios. Sin embargo, el principio mismo de la encomienda hacía deber del tutor español el instruir a sus “pupilos” en la fe. Se vio surgir una siniestra parodia de esta obligación. Uno tomó la costumbre de hacer recitar a sus indios el avemaría antes de enviarlos, batea en mano, a buscar oro en el río; los indios, en su ingenuidad, pensaron que se trataba de una oración propiciatoria para encontrar las pepitas y decían: “Se canta el Ave María, ¡las bateas no están ya lejos!” Otros, sacando la conclusión de las devociones a las que asistían, creyeron que Santiago era el dios principal de los españoles. Los franciscanos acusaron a los conquistadores de desbaratar el edificio de la fe que ellos habían venido a levantar en América: “Hemos venido aquí para desarraigar la idolatría y vosotros alentáis una nueva”, exclamó el padre Bustamante, superior del convento de México.

A partir del obispo Moya de Contreras (1572), que emprendió la labor de sacar a los religiosos de sus tierras de misión para remplazarlos por el clero ordinario, la lucha, en el seno mismo de la Iglesia, se hizo ruda. Insinuaciones políticas malintencionadas lograron hacer temer a la monarquía las sublevaciones de indios, incitados por sus pastores espirituales. La verdad es que los religiosos constituían la única defensa de los indígenas frente a las usurpaciones y las violencias de los encomenderos. La sustitución de las órdenes mendicantes por sacerdotes seculares minó en pocos años los fundamentos de la “Iglesia indiana”, cuyo lugar ocupó una Iglesia que los historiadores han llamado “de la Contrarreforma”. A diferencia de la Iglesia primitiva, verdaderamente evangélica, que los franciscanos habían fundado para esperar la Parusía, la Iglesia criolla que la sucedió fue, por principio, sólo un traslado de la Iglesia del Viejo Mundo con todas sus taras. Gracias en particular a la influencia de los jesuitas y a la extensión del culto mariano, esta Iglesia conoció un esplendor muy diferente a la pobreza franciscana de los primeros tiempos. La arquitectura se complicó en figuras turgentes; las iglesias fueron invadidas por un exceso de metales preciosos; las apariciones se multiplica-

ron a principios del siglo xvii. El clero secular abandonó las más de las veces a los indios que, apartados de la nueva civilización, no fueron más que tributarios, a los que se podía imponer prestaciones sin límite.

La política indigenista de Pablo III, inaugurada por la bula *Sublimis Deus*,\* de 1537, se prosiguió sin embargo activamente y numerosas excomuniones cayeron sobre los traficantes de esclavos indios (tanto religiosos como laicos). En su *Apologética historia de las Indias*, fray Bartolomé de las Casas expuso en vano la dialéctica fatal que enviaría al infierno a los verdugos españoles y a sus víctimas indígenas. Profetizó a España, como castigo de sus crímenes en el Nuevo Mundo, una suerte semejante a la de Sodoma. En él, como en el Inca Garcilaso, pero con el ardor andaluz y la libertad de un religioso y de un español, la depreciación de los efectos de la Conquista va acompañada de una apología de las antiguas civilizaciones indígenas. Es, pues, literalmente falso pretender que la conquista espiritual de las Indias no fue más que un biombo apropiado para la conquista militar cuyos verdaderos fines eran económicos y políticos. La evangelización se realizó con un celo notable durante una treintena de años (el tiempo de una generación) por todas partes, y después, de una manera más dispersa. La oposición de la joven sociedad colonial, rápidamente osificada, la flaqueza de una gran parte del clero y la segregación de la que se hizo víctimas a los indios, desembocaron en un extraño sincretismo entre la fe cristiana y las antiguas creencias. La América moderna ofrece aún ejemplos muy numerosos de ello, que han resistido al liberalismo, al positivismo, al marxismo y coloran de modo curioso el profundo materialismo del campesinado andino.

El hundimiento de la conquista espiritual, en los últimos 30 años del siglo xvi, merece que nos detengamos allí. España envió a las Indias un número cada vez mayor de funcionarios y menor de religiosos; la codicia llevaba a los primeros; la tibieza retenía a los segundos. Fue, pues, necesario reclutar criollos en su lugar, que compartían los prejuicios de su casta respecto a los indios. Eso que algunas veces se ha llamado, equivocadamente, la “tropicalización” del clero de las Indias fue en realidad una pérdida de fe en su misión, a partir de la segunda generación de evangelizadores (con la excepción, en general, de los jesuitas). Los “pueblos hospitales” del obispo don Vasco de Quiroga permanecieron en estado experimental y embrionario, cuando él pensó verlos multiplicarse como otras tantas *Utopías*. En 1572, el colegio de indios de Tlatelolco, el único que impartía enseñanza superior a los indios jóvenes, instrumento de su emancipación espiritual y de su asim-

\* Véase en la “Bibliografía” los estudios de Francesca Cantú, Silvio Zavala y el autor de estas líneas sobre la bula *Sublimis Deus*.

lación social, dejó de funcionar como tal. Destinado a los hijos de los caciques, hubiera asegurado la fusión de la aristocracia indígena con la nueva nobleza conquistadora. La tentativa de educación de las élites sociales indígenas fue retomada por los jesuitas; su animador fue un mexicano: el padre Juan de Tovar. Al igual que Pedro de Gante, Sahagún y Motolinía entre los franciscanos, Tovar se encontró con la oposición de la jerarquía y de los criollos. Tras algunos ensayos que parecen haber sido alentadores, el provincial de la Compañía escribió en 1595 al general de los jesuitas: “conviene favorecer lo de los españoles, porque es el fundamento [de la Iglesia de la Nueva España]”. La obra fue abandonada; la Compañía no era ni lo bastante numerosa ni lo bastante rica para proseguir en medio de la hostilidad general, y los jóvenes jesuitas llegados de España se complacían más en la atmósfera hispano-criolla que en el desierto.

Esta fecha, 1595, señala una marcha atrás definitiva; se renunció a formar un clero indígena, es decir, a crear la “Iglesia indiana” que habían venido a construir los *Doce* franciscanos en 1524 y que aún estaba llena de sentido para Mendieta, quien terminó su *Historia* en 1596. Una Iglesia criolla vio la luz y prosperó al lado del despojo de los indios. Por esta razón, las “reducciones” (reservas) jesuitas de la Tarahumara, de California y del Paraguay fueron las notables excepciones al abandono de los indígenas por el clero durante la época colonial. Catequizados y organizados de acuerdo con reglas inspiradas en la vida cenobítica, los indios de las reducciones formaban unas especies de cooperativas de producción, cuyos gerentes eran los jesuitas, hasta la expulsión de la Compañía en 1767. La disidencia de las reducciones del Paraguay, que en conjunto constituían un vasto Estado, se explica fácilmente por su carácter de asilo. Los esclavos cimarrones se refugiaban allí. Bajo la égida de los jesuitas, los guaraníes se organizaron en milicias que se oponían, con las armas en la mano, a las incursiones (*entradas* y *bandeiras*) de los cazadores de esclavos, llamados *bandeirantes*, del vecino São Paulo. Entre la defensiva y la ofensiva era con frecuencia difícil trazar una distinción, sobre todo cuando se tiene interés en oscurecer el asunto. Así, pues, se acusó a los jesuitas de soliviantar a los indios contra los españoles y, por tanto, contra la monarquía española. Lo que era una lucha de los indios por sobrevivir tomó el aspecto, en ciertos espíritus, de una reconquista de América por los indios. En todo caso, se hizo la prueba de que la evangelización sólo penetró profundamente en aquellos lugares en que se puso un límite a las empresas de los conquistadores y de sus herederos directos: los aventureros cazadores de esclavos. La expulsión de la Compañía, que significó también un fructuoso despojo, dejó a los indios de las reducciones tanto más desarmados

frente al mundo hispánico por cuanto habían vivido completamente separados de él. La historia política del Paraguay, hasta el momento presente, ha revelado las debilidades de un sistema de tutela, que no preveía una emancipación final. Los jesuitas, donde parecían haber triunfado, no emanciparon a los indios más que las órdenes mendicantes; en particular, no pudieron formar un clero indígena lo suficientemente numeroso para asegurar el relevo después de su partida. La religión católica no arraigó profundamente en América durante el periodo colonial (no obstante las apariencias verdaderamente impresionantes), porque siguió siendo la fe de los vencedores, servida por la Iglesia de los señores. La palabra de Cristo fue sembrada en medio de la cizaña de las supersticiones, germinó con ella en una extraña simbiosis. Una anécdota reciente da buena cuenta de este fenómeno. Como consecuencia de un deslave en un camino del Nuevo Mundo (en estos últimos años), un cura que ejercía sus funciones en varios pueblos no pudo celebrar la misa dominical en un lugar donde lo esperaban los fieles. Ante esta ausencia imprevista, el consejo de ancianos se reunió y decidió que el decano de los hechiceros oficiara en lugar del sacerdote ausente. ¡Los *Tarahumaras* de Antonin Artaud darán al lector curioso un sorprendente complemento moderno a este capítulo!

## VIII. EL FIN DE LOS CONQUISTADORES

DADO que el fracaso relativo de la conquista espiritual fue algo provocado, en parte, por el antagonismo entre los intereses materiales de los conquistadores y los fines espirituales de la Iglesia, es el momento de comparar los resultados de la conquista militar con los fines que había previsto. La gloria, los honores y el provecho cosechados por los conquistadores no estuvieron a la altura de los riesgos corridos y de los sacrificios aceptados. De ahí la insatisfacción y la amargura de los conquistadores, a pesar de éxitos militares fulgurantes. El rencor se dirige en contra de la monarquía y sus funcionarios, que han despojado a los conquistadores de su omnipotencia del tiempo de guerra, y en contra de los religiosos, que han intentado sustraerles su principal riqueza: el trabajo de los indios en encomienda. La reconquista de América de manos de los conquistadores ha tomado la forma de un conflicto armado en el Perú (contra la rebelión de Pizarro), pero en todas partes fue una lucha latente. El que la encomienda haya sido dada por dos generaciones y después, por fin, a perpetuidad fue una victoria de los conquistadores sobre la parte más rigurosa de la Iglesia. Pero la mayoría de las dignidades y de las funciones del gobierno, lo mismo que en el ejército, la administración y la Iglesia, fueron otorgadas a españoles peninsulares y no americanos. Si bien un gran número de conquistadores se convirtieron en señores de indios (*encomenderos*), cuando menos aquellos que habían sobrevivido a los combates de la conquista y a los naufragios (para no hablar de las guerras civiles), las grandes fortunas no fueron la regla. Thayer Ojeda ha calculado que el 88% de los compañeros de Valdivia se convirtió en encomenderos en Chile. Pero se trata de una proporción elevada y de un ejemplo excepcional. La mayor parte quedó privada de sus indios por las sublevaciones del sur. Sobre todo, esos hombres, que habían adquirido la fortuna con sus calaveradas, supieron perderla de la misma manera. Los unos en el juego, otros por festejos o liberalidades excesivas, otros más revendiendo su encomienda a vil precio para participar en cualquier nueva fiebre de oro, cada vez más raro en el Nuevo Mundo. En tales circunstancias, poblaciones enteras quedaban despobladas de sus *vecinos* (en el sentido medieval). Los latifundios que se fueron formando lentamente, por el agrupamiento de vastas encomiendas y en detrimento de las comunidades

indígenas, fueron con frecuencia obra de españoles llegados después de la Conquista.

Como sucede con frecuencia, los héroes que fueron capaces de ganar la guerra no supieron organizar la paz; ni siquiera lograron adaptarse ellos mismos. Una de las causas del fracaso personal de los conquistadores es ésta. Frustrándoseles a menudo una gloria que sin embargo no habían usurpado y su recompensa natural en una monarquía feudal, el ennoblecimiento, no tuvieron compensaciones económicas suficientes. Las minas, como consecuencia de una explotación forzada, se agotaron (en muchos casos); la mano de obra india, diezmada por la deportación y el exceso de trabajo, escaseó. Sucedió con los recursos naturales y humanos de América lo que sucede en un bosque donde se talan todos los árboles a la vez, el mismo año; hay que esperar 20 años para que se forme de nuevo, si las condiciones son propicias, y si no, no se reconstituye jamás. Las poblaciones indígenas no se recuperaron nunca de lo que fue (antes de recibir este nombre) un genocidio, más por imprevisión que por una voluntad conscientemente criminal. Los conquistadores malbarataron sus oportunidades económicas con el mismo ardor desordenado que sus oportunidades espirituales. Resulta revelador que, 30 años apenas después de la Conquista, se hayan enviado peticiones al rey a favor de la concesión de becas de estudios a los hijos de los conquistadores arruinados (eran muchos), amenazados con ir a engrosar las filas de los pícaros, con frecuencia mestizos sin hogar.

Con la edad, esos héroes de la víspera se volvieron también ineptos para el oficio de las armas. Cuando los araucanos se sublevaron, los poseedores de encomiendas (eran feudos) se rehusaron a dar ayuda a sus vecinos, revelando así que la conquista no les había enseñado nada y que vivían aún de acuerdo con los principios inadaptados del feudalismo europeo. Este error de perspectiva envenenó sus relaciones con la monarquía que, con Cisneros y Carlos V, había perdido todos los caracteres de una institución feudal fundada en la aristocracia, para convertirse en un Estado centralizado, encarnado en una persona: el rey. Los feudos que habían conquistado les fueron presentados como mercedes reales; así los caballeros que se tuvieran por conquistadores habrían de ir a la guerra, ya que se trataba de su patria y ellos gozaban de feudos en esos reinos y en todos los otros de su majestad, y tales beneficios conllevaban para ellos el deber de concurrir con sus armas y caballos a la operación de pacificación. Los conquistadores no podían resignarse a convertirse en los pequeños barones de las marcas fronterizas de las Indias; habían soñado con ser los señores sin amo de un imperio forjado por sus espadas. El poeta y conquistador Ercilla los ha pintado con un rasgo decisivo:

El felice suceso, la victoria,  
 la fama y posesiones que adquirían  
 los trujo a tal soberbia y vanagloria,  
 que en mil leguas diez hombres no cabían.

Esperaban, cuando menos, el Pritaneo y se les enviaron controles fiscales y jueces de residencia (la residencia era una investigación acerca del gobierno de un *letrado*, en el momento en que finalizaba, y daba lugar a un juicio); así, Cortés fue sometido a un juicio de residencia algunos años después de la conquista de México.

El odio del *gachupín* o *chapetón* (el español peninsular) respondía entre los conquistadores de la víspera a la suficiencia de los recién llegados, que confundían en un mismo desdén a los criollos, los mestizos y los indios, bajo el nombre de americanos. El guante fue recogido muy pronto, en especial por los religiosos; el dominico Diego Durán escribió en México: “para que las gentes advenedizas y extrañas de diversas naciones y regiones [...] pierdan la mala y falsa opinión con que condenaban la barbaridad que a estas gentes atribuían”. Estas gentes son los indios y los hijos de los conquistadores que quieren tomar la defensa de las civilizaciones indias para lavarse de la sospecha de barbarie que ha caído sobre los mestizos y los criollos. El sentimiento de la patria americana nació de este desprecio compartido. Entre los conquistadores, el orden monárquico y las limitaciones de todo tipo impuestas a su poder de discernimiento provocaron un fiasco de imaginación. En España, su riqueza cuando la tenían provocaba envidias; su nobleza y sus hazañas eran sospechosas. En el teatro, el personaje del *perulero* o del *indiano*, rico y simple, pronto se hizo clásico. El perulero ostentaba sus riquezas y mostraba ridículas pretensiones nobiliarias; se convertía siempre en presa de alguna rapaz belleza madrileña que lo arruinaba. Las obras de Tirso de Molina y de Lope de Vega cuentan con algunos tipos de peruleros llenos de sabor. Lope había sido abandonado de una mujer por culpa de uno de estos indios y les tuvo un tenaz rencor. A pesar de las historias de Gómara y de Oviedo, a pesar de la bella epopeya de *La Araucana*, la leyenda de los conquistadores, “cuyas hazañas sobrepasan la misma leyenda” (Gómara), sufrió mucho ante la incredulidad y la avidez de los españoles de la Península.

La reacción, que intentó rehabilitar a los indios, fue en otros aspectos perjudicial para la gloria de los conquistadores. Una obra como el *Purén indómito*, del capitán Álvarez de Toledo, o *El Arauco domado*, de Lope, presenta a los indios como patriotas. En esta última obra, el poeta hace decir al héroe chileno Caupolicán:

Libre nació,  
 la libertad defendí  
 de mi patria y de mi ley;  
 la vuestra no la he tomado.

No es posible abstenerse de comparar este pensamiento del Fénix de los Ingenios con la actitud de los medios intelectuales modernos ante las guerras coloniales. Los veteranos de la Conquista, frente a la situación moral y jurídica que les fue impuesta, se convirtieron en una especie de asociación tácita de descontentos. Su insatisfacción tenía causas comunes, las de los veteranos a quienes se ha arrebatado el fruto de su victoria, cuando menos así lo pensaban, y hacían responsable de ello a la monarquía. La transformación social de los conquistadores fue, en los casos más favorables, una reconversión económica, pero en los más numerosos fue un rechazo implícito o proclamado de compartir los provechos de la Conquista. Entre el héroe ridículo que era el perulero en la comedia y el héroe homérico, cantado, por ejemplo, en las *Cortesiadas*, el conquistador no llegó a sentirse a gusto. Este descontento, mantenido por la constante humillación que representaba el envío de virreyes, gobernadores y obispos de España, contenía en germen los futuros movimientos de independencia del siglo XIX. La independencia no debía llevar (cuando menos de inmediato) a la emancipación de los indios, en algunos casos hasta pudo significar una regresión; fue la independencia de los criollos, herederos espirituales (si no siempre descendientes) de los conquistadores, respecto a las instituciones españolas, que habían obstaculizado sin descanso, aunque con una eficacia limitada, la opresión de los indios por los criollos y los mestizos.

#### LA CONQUISTA DE LOS SIGLOS

“En la mar de América se ha perdido la flor y nata de nuestra época.” Este epitafio de Lope de Vega al poeta Medina Medinilla podría convenir a los conquistadores, ya fuesen misioneros o soldados. ¿Cuántos de ellos fueron tragados por las olas del océano, el Mississippi, el Orinoco o, como Valdivia, tal como lo quiere la leyenda araucana, devorados por la tierra misma? Con su refinada pluma, el poeta cordobés Góngora evocará también la vasta tumba de la juventud española. Los historiadores, sobre todo a partir del siglo XVIII, han escrito gustosamente que la decadencia política y económica de España, a partir de Felipe II, fue el efecto del aflujo de los metales pre-

ciosos del Nuevo Mundo, que paralizó las industrias. Pero no se ha subrayado bastante que los jóvenes más audaces y los religiosos más inspirados se embarcaron durante medio siglo con destino a las Indias occidentales. Viaje sin regreso, sea que la muerte le pusiera brutalmente fin, sea que la misión impidiera volver a ver la Península. Las guerras, las epidemias, el hambre y la sed hicieron perecer a la mayoría de los conquistadores o de aquellos que aspiraban a serlo, partidos de Sevilla, de Moguer o de Sanlúcar de Barrameda. Hemos estudiado un solo ejemplo, el de la Florida, que es elocuente. En ausencia de datos estadísticos bastante seguros y cuantiosos, es imposible conocer la proporción exacta de la juventud que pasó a las Indias y, entre los conquistadores, el número exacto de los que encontraron un fin prematuro. Pero esta generación, que pobló de mestizos un continente, quitó a su patria fuerzas vivas. Si a los conquistadores se añaden los españoles muertos en Flandes y en Alemania durante otra guerra, presentada también como una cruzada, y las víctimas de las guerras de Italia y de Berbería, será necesario hablar de una relativa sangría demográfica. Lejos de enriquecer a España, la conquista de las Indias la empobreció en cuanto a hombres y fuerzas productivas. La decepción de los veteranos de la Conquista, los sinsabores de los misioneros, la decadencia de la metrópoli ibérica presentan un balance a todas luces negativo, desde el punto de vista nacional español.

Pero si elevamos nuestra vista más alto y consideramos la humanidad, las matanzas de indios, las epidemias, la despoblación relativa del Nuevo Mundo y el recurso a la trata de esclavos negros del África para suplir la desfalleciente mano de obra indígena forman un cuadro más triste todavía.

Sin embargo, la conquista de América es la aventura colectiva más grande que la humanidad haya vivido jamás; sólo podrá ser comparada con el descubrimiento de otros mundos habitados, si éste llega a producirse. A pesar de las decepciones de los buscadores de oro y de los pescadores de almas, el curso del tiempo ha hecho aparecer las verdaderas conquistas de los conquistadores, aquellas de las que algunas veces se ocuparon ellos mismos. El algodón, el maíz, el chocolate, el tabaco, la patata fueron descubiertos en América y forman parte de nuestra vida cotidiana; estos productos y los metales preciosos hicieron posible (a la larga) la concentración urbana y capitalista, sin la cual la industria no hubiera podido extenderse en el Viejo Mundo, ni producirse las revoluciones burguesas del siglo XIX y las técnicas del XX. Si Europa trastornó por las armas la vida de todo un continente que se le enfrentaba silenciosamente desde hacía milenios, ese continente, América, condicionó la evolución de Europa desde el siglo XVI. El universo cerrado y pleno de la Edad Media conoció de pronto el vértigo de una formidable

corriente de aire. De súbito, todo pareció posible: la vida en las Antípodas y la Fuente de la Juventud, los palacios del rey de Tule y el advenimiento del Reino milenar. Costumbres inusitadas, plantas curativas, venenos fulminantes y técnicas quirúrgicas y obstétricas llegaron de las Indias, como ofrenda de otra humanidad distinta y, sin embargo, semejante. La geografía del mundo tuvo que ser dibujada de nuevo, más aún, se inventaba todos los días. Caras enteras de nuestro universo se develaron con la irrealidad de las tramoyas teatrales. La tradición bíblica tuvo que ser reinterpretada al entrar en contacto con las leyendas indias y los pueblos americanos. Aristóteles se equivocó ante la faz del mundo. Unos llevaron allá a toda prisa el mundo de Maquiavelo, otros profundizaron los fundamentos de la *Ciudad de Dios*, otros trazaron villas rectilíneas, inspiradas en la *Política* de Aristóteles. Todas las esperanzas terrenas y sobrenaturales estuvieron permitidas durante medio siglo; todas fracasaron, pero el mundo recibió así una nueva juventud de la que nació lo que llamamos “Edad Moderna”, que termina ya ante nuestros ojos en vísperas de una nueva aventura: la del espacio. La verdadera conquista de América es la de una humanidad completa que al fin toma su destino en sus manos. El mundo que se creía acabado y la historia que se creía escrita recibieron una sacudida definitiva, como si esta plataforma inmóvil, que Galileo acababa de reconocer como móvil, se hubiera puesto de súbito en movimiento. El movimiento de las ideas, desencadenado por la Conquista, lleva los nombres de todos los grandes fundadores de la filosofía y de las ciencias del hombre y de la naturaleza que han dado su rostro a la humanidad moderna.

## CRONOLOGÍA

- 1405 Bethencourt y Gadifer acaban la conquista de las Islas Canarias, que pasan a poder de Castilla.
- 1420 Las islas de la Madeira y Azores, recién conquistadas, se empiezan a colonizar por portugueses.
- 1434 Sobrepasan el cabo Bojador (Río de Oro) los navegantes portugueses; van a seguir costeano África occidental, más allá de Cabo Verde (Senegal), hacia el sur hasta alcanzar el Cabo de la isla de Buena Esperanza (hoy Sudáfrica).
- 1453 Conquista de Bizancio por los turcos de la dinastía otomana (interrupción de las vías caravaneras de Asia Central y del comercio con la India oriental y China; éxodo de sabios de obediencia ortodoxa y aflujo de manuscritos y libros griegos a Venecia).
- 1487 Al sobrepasar el Cabo Tormentoso (o “de Buena Esperanza”), el portugués Bartolomé Dias abre nuevo rumbo hacia el Extremo Oriente.
- 1492 La toma de Granada por el ejército de Fernando el Católico da por terminada la Reconquista de la Península Ibérica sobre los musulmanes.  
Los Reyes Católicos acuerdan con Cristóbal Colón las Capitulaciones de Santa Fe, por las cuales se convierte en “Almirante del Mar Océano”.  
Decreto de conversión forzada a la religión católica de los judaizantes so pena de expulsión y confiscación de sus bienes (se aplicó a todos los sefardíes).  
Primer viaje de Colón, que hace un reconocimiento de las Lucayas y las Grandes Antillas.  
Muerte, en Florencia, de Lorenzo de Médicis, conocido como *el Magnífico* (a quien Amerigo Vespucci dirigió sus relaciones originales de descubrimientos).
- 1493 Cuatro bulas del papa Alejandro VI delimitan las zonas de influencia de España y de Portugal en el Nuevo Mundo.  
Colón emprende un segundo viaje.
- 1494 Por el Tratado de Tordesillas, que modifica la bula *Inter caetera*, España y Portugal delimitan de común acuerdo sus zonas de influencia.
- 1495 Fin del segundo viaje de Colón, quien ha hecho un reconocimiento de Jamaica, Cuba y las Pequeñas Antillas.
- 1498 Tercer viaje de Colón, quien toca la isla de Trinidad y reconoce las costas de Cumaná (Venezuela), del cabo de la Vela al golfo de Paria.  
El portugués Vasco de Gama llega a Calicut, situado en la Costa de Malabar (India oriental), inaugurando así “la ruta del Cabo” (de Buena Esperanza) hacia el Extremo Oriente.
- 1499 Los Pinzón reconocen la costa de las Guayanas y del Brasil hasta la desembocadura del Amazonas, pero no logran desembarcar a causa de la hostilidad de los indios.

- Juan Díez de Solís reconoce la costa de Honduras.  
Alonso de Ojeda y Juan de la Cosa reconocen la costa de Venezuela.
- 1500 Isabel la Católica hace poner en libertad y repatriar a los indios reducidos a la esclavitud y llevados a España.  
Álvarez Cabral reconoce las costas de Brasil.
- 1501 Amerigo Vespucci reconoce la costa oriental de la América del Sur (¿hasta el sur de la Patagonia?).
- 1502 El comendador de Lares, Nicolás de Ovando, se convierte en gobernador de la Isla Española (Haití y Santo Domingo). Es el primero que procede a hacer un “repartimiento” de indios en encomienda.
- 1503 Creación de la Casa de Contratación de Sevilla, que goza del monopolio del comercio con las Indias y regirá, de hecho, las relaciones con el Nuevo Mundo. Sevilla se convierte en “la puerta de las Indias Occidentales”.  
Rodrigo de Bastidas reconoce la costa del Darién (istmo de Panamá).  
Victorias en Italia, contra franceses, de Gonzalo Hernández de Córdoba, *el Gran Capitán*.
- 1504 Muerte de Isabel la Católica.  
Cuarto viaje de Colón, quien reconoce la costa de Panamá y de Honduras.
- 1506 Muerte del “Almirante” Cristóbal Colón.
- 1508 Diego de Nicuesa desembarca en Veragua (Colombia).
- 1509 Juan Ponce de León coloniza el Boriquén (San Juan de Puerto Rico).  
Conquista de Orán por fuerzas españolas, a iniciativa del cardenal Jiménez de Cisneros.
- 1510 Derrota del conde Pedro Navarra en el ataque a la Isla de Djerba (Los Gelves) cercana a la costa tunecina.
- 1511 Sermón del dominico Montesinos en contra del sistema de la encomienda de indios.  
Nicuesa naufraga frente a Jamaica; es tomado prisionero por los indios de Yucatán. Se instala la primera Audiencia de América en Santo Domingo.
- 1512 Promulgación de las Leyes de Burgos, que rigen al Nuevo Mundo.  
Por primera vez se ordena un sacerdote en las Indias (en la Isla Española), se trata de Bartolomé de las Casas.  
Juan Ponce de León descubre la Florida.
- 1513 Núñez de Balboa atraviesa el istmo de Panamá y descubre el Mar del Sur (el Océano Pacífico); es hecho *adelantado* del Mar del Sur.
- 1514 Núñez de Balboa es ejecutado por orden de Pedrarias Dávila, gobernador del Darién.
- 1515 Victoria del rey Francisco I de Francia en Marignan (Milanesado).
- 1516 Muerte del rey Fernando *el Católico*.  
Díez de Solís, buscando el “paso del sureste”, descubre el Río de la Plata.  
Oruch Barbarroja se apodera de Argel, que se convierte desde la fecha en base de corsarios.
- 1517 Muerte del cardenal Jiménez de Cisneros, regente del reino.  
Carlos I (que todavía no es el emperador Carlos V) sube al trono de Castilla.  
Francisco Hernández de Córdoba descubre Yucatán.  
Lutero publica sus 95 proposiciones en la iglesia de Wittemberg (Sajonia).

- 1518 Juan de Grijalva toca la costa de México, pero la hostilidad de los indios le impide quedarse.
- 1519 Hernán Cortés desembarca en México.  
Fracasa Hugo de Moncada en su tentativa de conquistar Argel.
- 1520 Magallanes atraviesa el estrecho que después llevará su nombre.  
Expedición punitiva de Gonzalo de Ocampo a Cumaná, como consecuencia de la masacre de españoles, en especial de franciscanos, hecha por los indios.  
Sublevación de las Comunidades de Castilla en contra de Carlos V (Carlos I de Castilla).  
Francisco I de Francia ataca Navarra.  
Muerte del emperador otomano Selim I; le sucede Solimán, que será llamado *el Magnífico*.
- 1521 Ensayo de colonización pacífica y agrícola en Cumaná por Las Casas.  
Muerte de Magallanes.  
Levantamiento de Cuauhtémoc contra Hernán Cortés en México. Toma de la ciudad por los españoles.  
Juan Ponce de León desembarca en la Florida, pero no logra establecerse allí a causa de la hostilidad de los indios.
- 1522 Gil González Dávila coloniza Nicaragua.  
Conquista de Rodas (de los caballeros de San Juan de Jerusalén) por los turcos.  
Lutero es excomulgado por la Iglesia católica; parte de los príncipes alemanes lo apoyan y van a entrar en guerra contra Carlos V, quien los quiere reducir a la obediencia de la Iglesia católica.
- 1523 Francisco de Garay descubre el Río Pánuco (México), sin conseguir establecerse.  
Reconquista militar de Cumaná por J. Castellón.
- 1524 Pedro de Alvarado recorre Guatemala.  
Creación del Consejo Real de las Indias, que será desde entonces la instancia suprema en todos los asuntos relativos al Nuevo Mundo.  
Rodrigo de Bastidas coloniza Santa María (Venezuela); es asesinado por sus hombres.  
Los *Doce* (primeros misioneros franciscanos) son recibidos en México por Cortés.
- 1525 Saliendo de Panamá, Pizarro y Almagro fracasan en diversas tentativas de desembarco.  
Cuauhtémoc es ahorcado por orden de Cortés, durante la exploración de Campeche (México).  
Los caballeros de Rodas se repliegan a la Isla de Malta, que les es entregada por Carlos V.  
Sublevación de los moriscos del reino de Valencia.  
El rey Francisco I de Francia, derrotado en Pavía (Milanesado) por el ejército imperial, es llevado prisionero a Madrid.
- 1526 *Historia natural de las Indias*, de Gonzalo Fernández de Oviedo.  
Hernán Cortés explora Honduras.  
Francisco de Montejo recorre Yucatán y Tabasco (México).  
Cristóbal de Olid es ejecutado en Honduras por orden de Gil González Dávila.  
Derrota de los húngaros frente al ejército otomano en Mohacs (Hungría).

- 1527 Francisco Pizarro descubre el imperio de los incas.  
Nuño de Guzmán es nombrado gobernador del Pánuco.  
Saqueo de Roma por las tropas imperiales, al mando del condestable de Borbón.
- 1528 Pánfilo de Narváez desembarca en la Florida; su expedición será aniquilada.  
Huáscar se subleva contra el Inca Atahualpa.  
El almirante genovés Andrea Doria, al servicio de Francisco I de Francia, se pasa con su flota al bando imperial, lo cual obliga a los franceses a abandonar Nápoles.
- 1531 Diego de Ordaz, ex capitán de Cortés, muere al ir a Marañón.  
Pedro de Heredia coloniza la región de Cartagena de Indias (Colombia).  
Nuño de Guzmán conquista Jalisco (México).
- 1532 Captura del Inca Atahualpa por Pizarro.  
Cercos de Viena (capital de Austria) por el ejército otomano; la coalición de las fuerzas cristianas (católicos y protestantes reunidos por Carlos V) rechaza al Turco.
- 1533 Asesinato de Huáscar por orden de Atahualpa.  
Toma de Cuzco (Perú) por los españoles.  
Ejecución de Atahualpa por los españoles, después de cobrar su rescate.  
Creación del colegio de indios de Tlatelolco (México) por los franciscanos (frailes menores).
- 1535 Salido de Nicaragua, con barcos robados a Pizarro, Pedro de Alvarado (ex capitán de Cortés) desembarca en el Ecuador. Almagro, enviado a combatirlo, le compra su flota e inicia la entrada a Chile.  
Fundación de la Ciudad de los Reyes: la futura Lima (la capital del Perú era todavía El Cuzco).  
Conquista de Túnez y la Goleta por Carlos V.
- 1536 Pedro de Mendoza se encuentra con dificultades en el Río de la Plata, pero funda Nuestra Señora del Buen Aire.  
Felipe Gutiérrez desembarca en Veragua (Colombia); su expedición será aniquilada.  
Sublevación de Manco Cápac contra los españoles en el Perú.  
Almagro penetra en Chile, sin poder mantenerse allí.  
Almagro se apodera de Cuzco y hace prisionero a Fernando Pizarro.
- 1537 Misión de los dominicos a la Tierra de Guerra (que se convertirá en la Vera Paz), Guatemala, inspirada por Las Casas.
- 1538 El conquistador Jiménez de Quesada funda la ciudad de Santa Fe de Bogotá (futura capital de Colombia).
- 1539 Lecciones sobre las Indias (*Relectiones de Indis*) que Francisco de Vitoria dicta en la Universidad de Salamanca.  
Hernando de Soto desembarca en la Florida e intenta colonizarla.
- 1540 Álvaro Núñez Cabeza de Vaca parte hacia el Río de la Plata y Paraguay en socorro de Mendoza.  
Vázquez de Coronado explora Arizona, Colorado y Nuevo México.  
Fracaso de Carlos V en su tentativa de conquistar Argel; se refuerza el corso de Barbarroja.  
Valdivia penetra en Chile, a pesar de la resistencia de los indios.  
Fernando Pizarro hace ahorcar a Almagro en su prisión.
- 1541 Muerte accidental de Pedro de Alvarado.

- Francisco Pizarro muere asesinado por los partidarios de Almagro (hijo).  
El virrey de la Nueva España (México) reconoce la Cíbola y Quivira (Texas y Nuevo México).
- 1542 El conquistador Valdivia funda la ciudad de Santiago de Chile.  
Leyes Nuevas que sustituyen a las Leyes de Burgos (1512) para el gobierno de las Indias.  
Vencido en Chupas (Perú), Diego de Almagro es ejecutado por orden de Vaca de Castro.
- 1543 Orellana, capitán partidario de Pizarro, desciende el curso del alto Amazonas.  
Navegantes portugueses desembarcan en la Isla de Kyushu (archipiélago japonés).
- 1544 Principia la rebelión pizarrista en el Perú.  
El virrey Blasco Núñez Vela es muerto ante Quito (Ecuador) por los partidarios de Pizarro.  
Un galeón del obispo de Placencia atraviesa, por primera vez después de Magallanes, el estrecho.
- 1545 Asesinato del nuevo Inca, Manco Cápac, por los españoles.  
Se abre la sesión inaugural del Concilio de Trento (Estados de la Iglesia, Italia).
- 1546 Muerte en Estambul de Jaradín Barbarroja, corsario de Argel y almirante de la armada otomana.
- 1547 Muerte de Hernán Cortés.
- 1548 Gonzalo Pizarro es derrotado en Xaquixaguana por el licenciado De la Gasca, después, es hecho prisionero y ejecutado.
- 1550 Asamblea de Valladolid. Controversia entre Las Casas y Sepúlveda acerca del trato que debe darse a los indios, y de los derechos de España.
- 1551 Fundación de la Real y Pontificia Universidad de México, la primera del Nuevo Mundo.
- 1552 Publicación, en Sevilla, de las principales obras del dominico Las Casas en contra de los conquistadores y del régimen de la encomienda aplicado a los indios.
- 1553 Valdivia es muerto por los araucanos en Chile.
- 1555 La paz de Augsburgo consagra el fracaso de la política europea de Carlos V y acarrea su renuncia a la dignidad imperial.  
Los portugueses ponen base permanente en Macao (Cantón, China).
- 1556 Las instrucciones reales recomiendan sustituir por las palabras *descubrimiento* y *poblador* los términos *conquista* y *conquistador*, usados hasta entonces.  
Carlos V (I de Castilla) abdica y se retira al monasterio de Yuste. Lo sucede Felipe II, su hijo.  
[Los hechos que acabamos de mencionar señalan el fin del periodo de conquistas inestables y de entradas efímeras. Después de la muerte de Gonzalo Pizarro, el Perú entra en una era de paz. La conspiración de Martín Cortés en México (1566) será sofocada antes de llegar a cuajar. Los incesantes levantamientos de indios no amenazaron nunca la dominación española, salvo en Chile, en 1598.]
- 1560 Derrota militar y naval española frente a los turcos en la Isla de Djerba (“Los Gelves”, Golfo de Gabés).
- 1561 Segunda fundación, por portugueses, de Rio de Janeiro, anteriormente capital de “la France antarctique” (el Brasil oriental caía en la zona de expansión portuguesa, según la bula *Inter caetera* y el Tratado de Tordesillas).

- 1566 Fundación de la ciudad de Caracas, por Diego de Losada.  
Fracaso de la campaña militar de Solimán *el Magnífico* en el valle del Danubio.
- 1568 Rebelión de los moriscos en las Alpujarras (Granada).
- 1571 Victoria de la armada cristiana, bajo mando español, en Lepanto (Mar Jónico) sobre las galeras turcas.
- 1580 Segunda fundación, y repoblación, de la ciudad de Nuestra Señora del Buen Aire (futura Buenos Aires), en el Río de la Plata.
- 1581 Rebelión de Flandes (Liga de Utrecht), encabezada por Guillermo de Orange-Nassau, contra el dominio de la corona española.
- 1588 Desastre de la Armada Invencible de Felipe II, en el Océano Atlántico.
- 1598 Muerte del rey Felipe II.  
Guerra de Arauco, esto es, “reconquista” sobre los conquistadores españoles de la mayor parte de Chile por los indios mapuches (o araucanos).

## APÉNDICE I

### *La emigración española al Nuevo Mundo (siglo XVI)*

Con todas las reservas que pueda despertar el estado de las fuentes, se estima, por ejemplo, que entre 1520 y 1559 se establecieron 40 000 españoles en América. Por otro lado, sobre la base del número y tonelaje de los barcos que cruzaron el Atlántico y el volumen de pasajeros que pudieron transportar, se ha estimado que la media anual de pasajeros pudo ser de 1 587 en la primera mitad del siglo XVI y de 3 930 en la segunda. A ellos habría que añadir los esclavos negros que se transportaron desde África, tráfico que se inició en 1528. Su número puede cifrarse en unos 75 000 hasta 1600 en lo que se refiere a la América hispana. Al Brasil se llevó un contingente mucho más numeroso.

#### *Procedencia de la emigración española a América entre 1493 y 1559*

<i>Provincias y comunidades actuales</i>	<i>1493-1519</i>	<i>1520-1539</i>	<i>1540-1559</i>	<i>Totales regionales Cifras absolutas (%)</i>	
Almería	1	—	—		
Cádiz	122	142	255		
Córdoba	180	295	183		
Granada	22	169	187		
Huelva	439	212	333		
Jaén	120	244	169		
Málaga	21	143	87		
Sevilla	1 259	2 264	2 303		
<i>Andalucía</i>	<i>2 164</i>	<i>3 469</i>	<i>3 517</i>	<i>9 150</i>	<i>40.5</i>
Badajoz	440	1 042	889		
Cáceres	295	410	507		
<i>Extremadura</i>	<i>735</i>	<i>1 452</i>	<i>1 396</i>	<i>3 583</i>	<i>15.9</i>
Ciudad Real	69	166	149		
Cuenca	33	33	98		
Guadalajara	67	50	142		
Toledo	208	524	724		
<i>Castilla-La Mancha</i>	<i>377</i>	<i>773</i>	<i>1 113</i>	<i>2 263</i>	<i>10.1</i>
Madrid	102	195	174	471	2.0
Ávila	110	178	203		
Burgos	213	184	208		
Palencia	100	115	118		
Segovia	108	170	139		

Soria	58	28	62		
Valladolid	224	513	484		
León	56	114	98		
Salamanca	255	410	334		
Zamora	95	162	126		
<i>Castilla-León</i>	<i>1 219</i>	<i>1 874</i>	<i>1 772</i>	<i>4 865</i>	<i>21.5</i>
<i>Cantabria</i>	80	—	73	153	0.6
<i>La Rioja</i>	54	—	69	123	0.5
Álava	40	—	78		
Guipúzcoa	64	29	117		
Vizcaya	119	74	159		
<i>País Vasco</i>	223	103	354	680	3.0
<i>Navarra</i>	10	71	55	136	0.6
<i>Asturias</i>	36	77	49	162	0.7
<i>Galicia</i>	111	193	73	377	1.6
<i>Canarias</i>	29	31	24	84	0.3
<i>Murcia (con Albacete)</i>	29	122	50	201	0.9
<i>Aragón</i>	32	101	40	173	0.7
<i>Cataluña, Valencia y   Balears</i>	40	131	88	259	1.1
TOTAL ESPAÑA	5 241	8 852	8 847	22 680	100

FUENTE: José Ignacio Fortea Pérez, "El siglo XVI", en *Historia Universal*, vol. 9, Océano, Barcelona, 1995. Véase los trabajos, pioneros en este campo, de Richard Konetzke.

## APÉNDICE 2

### *Datos demográficos comparativos*

#### LA POBLACIÓN EUROPEA EN EL SIGLO XVI

El crecimiento demográfico fue general en Europa en el siglo XVI; la migración rural hacia las ciudades también fue relativamente masiva por primera vez en la historia de la Europa moderna.

La población europea en 1500 arroja cifras como las siguientes (millones de habitantes):

España	6.8
Austria y Bohemia	3.5
Portugal	1.0
Hungría (y países eslavos del Danubio)	12.0
Alemania	12.0
Italia	10.5
Flandes (Holanda y Bélgica reunidas)	2.4
Francia	16.4
Inglaterra (sin Escocia ni Irlanda)	2.6

Al final de siglo, la población europea había crecido en una proporción de un cuarto aproximadamente; en el caso de España se pasa de 6.8 millones a 8.1 millones. Estas cifras permiten hacer un balance equitativo de la emigración de españoles a las Indias en el mismo periodo; ésta fue importante sobre todo porque afectó selectivamente a jóvenes del sexo masculino.

FUENTES: José Ignacio Fortea Pérez, *Historia universal*, Océano, vol. 9 siglo XVI; Jordi Nadal, *La población española (siglo XVI a XX)*, Ariel, Barcelona, 1966; Annie Molinié, *Au siècle d'Or. L'Espagne et ses hommes (XVI siècle)*, París, 1985.

#### LA POBLACIÓN URBANA DE EUROPA

El crecimiento urbano fue aún más notable en varios casos:

Sevilla pasó de 40 000 a más de 100 000 habitantes, entre 1534 y 1588 (era la "capital" de las Indias).

Roma, cabeza de la cristiandad, no llegaba a 55 000 por los mismos años.

Venecia pasaba de 100 000 habitantes (era la puerta de Oriente para toda Europa).

Nápoles rayaba en los 300 000 (cabeza del reino del mismo nombre, que abarcaba Sicilia, era la ciudad más poblada de Italia, con Milán y Venecia).

Aparte de las mencionadas, las ciudades europeas más pobladas eran París, Amberes,

Milán, Palermo, Lisboa, y sólo al final de siglo, Londres. En todas estas ciudades había una buena proporción de residentes forasteros y extranjeros.

La megalópolis del siglo XVI fue Estambul, capital del Imperio otomano, con unos 400 000 habitantes, de todos orígenes y confesiones.

FUENTES: José Ignacio Fortea Pérez, *Historia universal*, Océano, vol. 9 siglo XVI; Robert Fossier, *La Edad Media*, vol. 3 *El tiempo de las crisis, 1250-1520*, Crítica, Barcelona, 1988 (trad. del francés, Armand Colin, 1983).

#### LA POBLACIÓN AMERINDIA

La población amerindia en rigor no se puede evaluar con certidumbre al llegar los primeros europeos; las cifras más altas propuestas han alcanzado 100 millones, lo cual es altamente improbable. La densidad sería muy desigual, según las regiones y el modo de vida de los indios (más densas las poblaciones de agricultores sedentarios; más dispersos los grupos de nómadas cazadores y recolectores). Lo único que se sabe con seguridad es que hubo un descenso vertiginoso, a lo largo del siglo XVI, de la población indígena a consecuencia de las guerras de conquista, el trabajo forzado, las deportaciones y sobre todo las grandes epidemias que asolaron ciertas regiones y ciudades (comparables con la “peste negra”, que había despoblado Europa en el siglo XV).

FUENTES: Ángel Rosenblat, *La población de América en 1492*, FCE, México, 1967; Charles Gibson, *Los aztecas bajo la dominación española*, ed. original en inglés Stanford University Press, 1964; Nicolás Sánchez Albornoz, *La población de América (desde los orígenes...)*, Alianza Editorial, Madrid, 1974; Woodrow Borah, *El siglo de la depresión en la Nueva España*, FCE, México (ed. original, Berkeley, 1963), etc.... otros libros de Borah, Cook y Simpson sobre demografía de México y Santo Domingo antes de la Conquista.

## BIBLIOGRAFÍA

Sería imposible dar una lista de los numerosísimos artículos eruditos cuya sustancia ha tomado nuestro libro o cuyas conclusiones refleja. Esta obra, como su autor, debe mucho a los cursos impartidos en los años cincuenta en el Colegio de Francia por Marcel Bataillon y consagrados a la historia colonial del Nuevo Mundo. Sin embargo, nuestra fuente principal son los cronistas españoles de la Conquista. Damos a continuación una lista de los textos más utilizados para la redacción de este libro.

- Colón, Cristóbal, *Diario* (1492-1493), 1ª ed., 1825.
- Cortés, Hernán, *Cartas de relación*, 1522.
- Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, 1632.
- Durán, Diego (fray), *Historia de las Indias de Nueva España*, 1ª ed., 1867-1880.
- Ercilla, Alonso de, *La Araucana*, 1569-1578-1589.
- Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Historia general y natural de las Indias*, 1535.
- Flores, Francisco de (fray), *Historia de la provincia de la Compañía de Jesús en la Nueva España*, 1691.
- Garcilaso de la Vega, el Inca, *Comentarios reales*, 1609.
- Góngora Marmolejo, Alonso de, *Historia de Chile* (escrita entre 1572 y 1575).
- González de Nájera, Alonso, *Desengaño y repaso de la guerra del reino de Chile*.
- Las Casas, Bartolomé de (fray), *Apologética historia de los indios*, 1ª ed., 1876.
- , *Historia de las Indias* (escrita entre 1527 y 1562), 1ª ed., 1875-1876.
- López de Gómara, Francisco, *Crónica de la conquista de Nueva España*, 1552-1554.
- , *Historia general de las Indias*, 1552-1554.
- Mariño de Lobera, Pedro, *Crónica del reino de Chile* (esta obra fue ordenada y corregida por Bartolomé de Escobar), 1ª ed., 1865.
- Mendieta, Jerónimo de (fray), *Historia eclesiástica indiana*, 1ª ed., 1870.
- Núñez Cabeza de Vaca, Álvar, *Naufrajos y comentarios*, 1542.
- Tesillo, Santiago de, *Guerras de Chile*, 1647.
- Vargas Machuca, Bernardo de, *Milicia y descripción de las Indias*, 1599.

Es justo señalar aquí los principales estudios cuyo tema coincide con el nuestro, que hemos utilizado sea para objetarlos, sea, como sucede con más frecuencia, para enriquecer nuestra visión personal de los problemas:

- The Spanish Conquistadors*, de F. A. Kirkpatrick, Cambridge, 1934.  
*Filosofía de la Conquista*, de Silvio Zavala, México, 1945.  
*De la Conquista a la Independencia*, de M. Picón Salas, México, 1944.  
*Books of the Brave. Being an Account of Books and of Men in the Spanish Conquest and Settlement of the Sixteenth Century New World*, de Irving Leonard, Cambridge, EUA, 1949. [Hay trad. esp.]  
*Spanish Struggle for Justice in the Conquest of America*, de Lewis Hanke, Filadelfia, 1949.  
*Las armas de la Conquista*, de Alberto Mario Salas, Buenos Aires, 1950.  
*La idea del descubrimiento de América*, de Edmundo O'Gorman, México, 1951.  
*La transformación social del conquistador*, de José Durand, México, 1953.  
*América en las letras españolas del Siglo de Oro*, de Valentín de Pedro, Buenos Aires, 1954.  
*Fisonomía de la Conquista indiana*, de Francisco Morales Padrón, Sevilla, 1955.  
*Las armadas de Indias y los orígenes de la política de colonización*, de J. Pérez de Tudela, Madrid, 1956.  
*Los grupos de conquistadores en Tierra Firme (1509-1530)*, de Mario Góngora, Santiago de Chile, 1962.  
 Los americanistas franceses han contribuido con obras de importancia a la formación de la concepción actual del pasado colonial de América, citemos:  
*La Conquête spirituelle du Mexique*, de Robert Ricard, París, 1933. [Hay trad. esp.]  
*La formation des grands domaines au Mexique*, de François Chevalier, París, 1952.  
*Séville et l'Atlantique (1504-1650)*, de Pierre Chaunu, París, 1960. [Hay trad. esp.]  
*La Vera Paz, esprit évangélique et colonization*, de André Saint-Lu, París, 1968. [Hay trad. esp.]

También en francés, aunque de un autor chileno, *Guerre et société au Chili*, de Álvaro Jara, París, 1961. Traducido y anotado por Jacques Lafaye. [Hay trad. esp.]

Desde la fecha (1964) en que fueron reseñados los libros mencionados con anterioridad, muchos otros se han publicado; algunos son trabajos de gran calidad, pero no restan méritos a los anteriores; en los mejores casos, los

continúan y profundizan, aunque no lo querrán reconocer, tan grande es la tentación de creerse raro inventor en un campo, la historia, donde crear palabras y propalar anacronismos no es elucidar los hechos, sino tomarlos como pretexto.

Lo que más llama la atención es la publicación, en los últimos decenios, de numerosas crónicas y relaciones de conquistadores, en español, francés, inglés, alemán e italiano, con introducciones y notas de eminentes americanistas como Enrique Otte, Horst Pietschman, Jean-Paul Duviols, Francisco Morales Padrón, Antony Pagden, Giovanni Marchetti y otros.

El lector curioso de saber más sobre la naciente cultura colonial hispano-americana y las prístinas imprentas mexicana y peruana, así como los escritos de conquistadores, monjes etnógrafos, sabios lingüistas y naturalistas, etc., podrá consultar, como un primer paso, *The Cambridge History of Latin America*, vol. II, parte IV, "Literature and Intellectual Life in Colonial Spanish America", por el autor de estas líneas. (Hay edición en español.)

Un aspecto importante de la historia de la conquista y colonización española en América es la política de la Iglesia católica romana y su posición jurídica respecto de la humanidad y la libertad de los indios. Esta cuestión ha sido objeto de numerosos estudios, notablemente de Marcel Bataillon (sobre Las Casas), Jean Baumel (sobre Vitoria), Francesca Cantú, A. de Egaña (sj), Nancy Farris, Juan Friede, Lino Gómez Canedo (OFM), Lewis Hanke (sobre Las Casas), P. Leturia (sj), Silvio Zavala (sobre la esclavitud de los indios).

Como resultado de una temporada de investigación en los archivos vaticanos y de congregaciones religiosas de Roma, en 1961, el autor de estas líneas ha estudiado entre otros documentos latinos uno entonces inédito, guardado en el Collegium Urbanum de Propaganda Fide (Roma), el breve *Cardinali toletano*, dirigido por el papa Paulo III (príncipe Farnese) al cardenal Tavera, arzobispo de Toledo; este documento es anterior en cinco días y un anticipo directo de la bula *Sublimis Deus*, que ha sido la *magna carta* anti-esclavista de las Indias.

Jacques Lafaye, "L'Eglise et l'esclavage des Indiens, de 1537 a 1708, *TILAS V*", *Bulletin de la Faculté des Lettres de Strasbourg*, año 43, núm. 7, abril de 1965. [Va a aparecer una versión española de este artículo en una miscelánea de historia del autor.]

Y, por supuesto, es útil consultar la abundante literatura histórica dedicada al Imperio español y la época de Carlos V: Federico Chabod, Karl Brandt, Henri Hauser, John Elliot, Manuel Fernández Álvarez, John Lynch, Pierre Chaunu, John Parry... para limitarnos a algunos de los más autorizados historiadores.



## ÍNDICE ANALÍTICO

- Acapulco: 41  
Acosta, José de (1540-1600): 54  
Aguilar, Jerónimo de († c. 1527): 65, 89-90, 106  
Agustín (san): 53, 100  
agustinos: 104, 106  
Alaminos, Antón de: 99, 64  
Alaska: 14  
Alcaraz, Diego de: 90  
Alejandro VI (Rodrigo Borgia, 1431-1503): 39, 49, 51  
Almagro, Diego de (1475-1538): 17, 60, 65, 69-73  
Almagro, Diego, *el Mozo* (1520-1542): 70  
Alva Ixtlilxóchil, Fernando de (1568-¿1648?): 88  
Alvarado Diego (o Jorge) de: 67, 70  
Alvarado, Gómez de: 67  
Alvarado, Gonzalo de: 67  
Alvarado, Jorge de: *véase* Alvarado, Diego de  
Alvarado, Juan de: 67  
Alvarado, Pedro de (1486-1541): 17, 31, 65, 67, 96, 105  
Álvarez Cabral, Pedro (1467[¿8?]-1520): 39  
Álvarez de Toledo, Hernando (capitán): 113  
Amador de Lares, 62  
Amazonas: 15, 17-18, 23, 25, 42  
Anglería, Pedro Mártir de (1459-1526): 24  
Antillas: 16, 18, 23-24, 27, 31, 39-40, 43, 48, 50, 63, 66, 69  
árabes: *véase* moros  
arauacos: 27  
arauicanos: 27, 32, 34, 44, 73, 86, 96, 112  
Argentina: 72  
Arias de Ávila, Pedro: *véase* Pedrarias Dávila  
Aristóteles: 50, 51, 116  
Artaud, Antonin: 110  
Astudillo (compañero de Álvar Núñez): 46  
Atahualpa († 1533): 17, 27, 31, 56, 87, 100  
Ávila, Alonso de: 67  
Ayayácatl († c. 1483): 56, 94  
aymará: 30  
aztecas: 25, 27-28, 30, 32, 65, 96, 98  
Azúa, 60  
Bachicao (capitán): 75  
Balboa, Vasco Núñez de: *véase* Núñez de Balboa, Vasco  
Balzac, Honoré de: 60  
Bastidas, Rodrigo de (1460-1526): 65  
Baudelaire, Charles: 84  
Benavente Toribio de (fray): *véase* Motolinía  
Benítez (compañero de Álvar Núñez): 46  
Bergson, Henri: 82  
Bermúdez, Baltasar: 62  
Bolivia: 17, 47  
Brasil: 39  
Bustamante, P.: 107  
Caboto, Sebastián (1474-1557): 40  
California: 109  
Camagüey: 48  
Camões, Luis de (1524-1580): 79, 83  
Canarias: 39, 41, 45  
Caonao: 104  
caríbes: 24, 27  
Carlos I de España: *véase* Carlos V  
Carlos V (1500-1558): 14, 16-18, 22, 35-38, 44, 52, 56-57, 66, 71, 80, 94, 112  
Casas, Bartolomé de las (fray): *véase* Las Casas, Bartolomé (fray)  
Castilla de Oro: 50  
Castillo, Alonso del (compañero de Álvar Núñez): 46  
Caupolicán († 1558): 82, 113  
Cellini, Benvenuto: 57  
cempoaltecas: 32, 66  
Cervantes Saavedra, Miguel de: 37, 57  
Champotón: 66  
Chateaubriand, François-René de: 26  
Chaves (compañero de Álvar Núñez): 46  
Chiapas: 28, 48  
Chicago: 55  
Chícora: 84  
chichimecas: 28, 32, 86  
Chile: 17, 25-27, 32, 34, 41, 44, 65, 70-76, 78-79, 82-83, 86, 97, 111  
Chimpú Ocllo (doña Isabel): 87, 99  
Chimu: 30

- Choctaw: 27  
 Cid Campeador (Rodrigo Díaz de Vivar): 15, 35-36, 60  
 Cieza de León, Pedro (1518-1560): 47  
 Cisneros, Francisco Jiménez de (cardenal) (1436-1517): 44, 112  
 Clavijero, Francisco Javier: 85  
 Coligny, Gaspard de (almirante): 22  
 Colombia, 23  
 Colón, Cristóbal (1436[¿46?]-1506): 16, 20-21, 24, 26-27, 34-35, 38-39, 41, 43, 50, 56, 58, 62, 77, 99  
 Colón, Diego (1476-1526): 60  
 Conchillos, Lope de: 44  
 Corrientes (cabo): 64  
 Cortés, Hernán (1485-1547): 15, 17-18, 21, 27, 30, 32, 34-37, 40, 42, 45, 47, 55-68, 77, 84, 90, 94-98, 104-105, 113  
 Cortés, Martín, *el Bastardo*: 87  
 Cortés, Martín (geógrafo) († 1589): 39  
 Cortés de Monroy, Martín: 57  
 Cuyucán: 97  
 Cozumel: 65, 89  
 Creek: 27  
 Cruz, Francisco de la (fray): 101  
 Cuauhtémoc (1497-1522): 28, 98  
 Cuba: 24, 43-44, 48, 52, 56, 61, 64, 66-67, 84, 104  
 Cuzco: 17, 31, 70, 74
- Darién: 24, 65, 89  
 De la Cosa, Juan († 1510): 41, 56  
 Díaz, Bartolomé († 1500): 39  
 Díaz de Solís, Juan († 1516): 17  
 Díaz del Castillo, Bernal (1492-1584): 18, 55, 58, 65, 67-69, 84, 94, 97  
 dominicos: 47, 104, 106  
 Dorantes, Andrés (compañero de Álvaro Núñez): 45  
 Dorantes, Diego (compañero de Álvaro Núñez): 45  
 Doroteo Teodoro: 46  
 Duero, Andrés de: 62  
 Durán, Diego (fray) (1538-1588): 106, 113  
 Durand, José: 100  
 Dürer, Albrecht: 57, 84  
 Durero: *véase* Dürer, Albrecht
- Ecuador: 17  
 El Callao: 41
- Enciso, Martín Fernández de († c. 1528): 89  
 Enrique *el Navegante* (1394-1460): 39  
 Enríquez, Alonso: 43  
 Erasmo de Rotterdam: 77  
 Ercilla, Alonso de (1533-1591): 17, 73, 79-81, 112  
 Escalante, Juan de: 67  
 Española, Isla: *véase* Santo Domingo y Haití  
 Estados Unidos: 17, 43  
 Estebanico: 46  
 Estrada (compañero de Álvaro Núñez): 46
- Felipe II (1527-1598): 31, 48, 102, 114  
 Fernández, Álvaro (compañero de Álvaro Núñez): 46  
 Fernández, Francisco: 66  
 Fernández de Oviedo, Gonzalo (1478-1557): 44-45, 77, 113  
 Fernández Portocarrero, Alonso: 66-67  
 Fernando de Aragón, *el Católico* (1452-1516): 20, 43-44, 60, 64, 84  
 Figueroa (compañero de Álvaro Núñez): 46  
 Filipinas: 41  
 Florida: 16, 24, 27, 39, 42-47, 56, 65, 74, 84, 90, 91, 115  
 Fonseca, Juan Rodríguez de (1451-1524): 44-45  
 franciscanos: 29, 44, 58, 78, 98, 103-107, 109  
 Francisco I de Francia: 52, 74  
 Freud, Sigmund: 16
- Galileo Galilei: 116  
 Gama, Vasco de (c. 1469-1524): 80, 83  
 Gandhi, Mahatma: 16  
 Gante, Pedro de (fray) (1486-1572): 109  
 Garay, Francisco de: 47, 65  
 Garci Pérez: 99  
 Garcilaso de la Vega: 80, 99  
 Garcilaso de la Vega, *el Inca*: 117, 47, 87, 99-102, 108  
 Garibay, Ángel María: 97  
 Gauguin, Paul: 26  
 Goethe, J. W. von: 84  
 Gómara, López de: *véase* López de Gómara  
 Góngora Marmolejo, Alonso de (1520-1576): 74-75, 79  
 Góngora y Argote, Luis de: 114  
 González de Ávila, Gil: 17  
 González de Nájera, Alonso: 97

- Gracián, Baltasar: 100  
 Gran Capitán, el (Gonzalo Fernández de Córdoba): 59, 62  
 Grijalva, Juan de († 1527): 56, 62-66  
 Guatemala: 17, 65  
 guaraníes: 30  
 Guayanas: 27, 32  
 Guerrero, Gonzalo: 89-90  
 Gutiérrez (compañero de Álvar Núñez): 46  
 Gutiérrez de Santaclara: 88  
 Gutiérrez de Valdivia, Isabel: 75  
 Guzmán, Nuño de: 93
- Haití: 84  
 Hernández de Córdoba, Francisco († 1518): 16, 46, 56, 62, 65, 89  
 Hibuera: 17, 84  
 Huamán Poma de Ayala, Felipe (¿1526?-1613): 102  
 Huáscar († 1532): 87  
 Huelva, Diego de (compañero de Álvar Núñez): 46  
 Hurtado de Mendoza, García (1535-1609): 80-82
- Inca Garcilaso: *véase* Garcilaso de la Vega, *el Inca*  
 incas: 17, 25, 28, 30-31, 70-71, 99, 101-102  
 Irala, Domingo Martínez de: 47, 65, 85  
 Isabel de Castilla, *la Católica* (1451-1504): 20, 43, 48, 52  
 Ixtlilxóchitl (príncipe de Texcoco): 98
- Jamaica: 48, 56, 63-64  
 jerónimos: 66  
 jesuitas: 51, 54, 93, 103, 107-109  
 Juárez, Catalina: 61  
 Juárez, Juan: 61  
 Julio II (Giuliano della Rovere, 1443-1513): 37
- La Habana: 41, 64  
 La Gasca, Pedro de (1485-1567): 70  
 Las Casas, Bartolomé de (fray) (1474-1566): 13, 38, 45, 47-54, 57-58, 60, 62-64, 84, 103  
 Las Palmas: 41  
 Lautaro: 80  
 León Hebreo: 100  
 Lévi-Strauss, Claude: 76  
 Lope de Vega y Carpio, Félix: 13, 113-114  
 López de Gómara, Francisco (1511-¿1553?): 22, 34-36, 55, 57-63, 66, 70, 72-73, 76, 78-79, 83, 88, 92, 105, 113
- Los Cobos: 44  
 Lozano, Rodrigo: 47  
 Lucayas: 27, 84, 99  
 Lugo, Francisco de: 67, 69  
 Lutero, Martín: 77
- Macchu Picchu: 31  
 Magallanes (estrecho de): 31  
 Magallanes, Fernando de (c. 1480-1521): 39  
 Magdalena: 49  
 Mal Hado (isla): 92  
 Malinche (c. 1505-¿1550?): 32, 87, 89  
 Manco Cápac (c. 1500-1544): 71, 99  
 Manila: 41  
 mapuches: 82  
 Maquiavelo, Nicolás: 64, 68, 116  
 Marina (doña): *véase* Malinche  
 Mariño de Lobera, Pedro: 75, 78-81  
 Marmontel, Jean-François: 26, 49  
 Martínez de Irala Domingo: *véase* Irala, Domingo Martínez de  
 mayas: 28  
 Medina, Pedro de (1493-1567): 39  
 Medina, Medinilla, Pedro: 114  
 Mena, Cristóbal de: 22  
 Méndez (compañero de Álvar Núñez): 46  
 mendicantes, órdenes: *véase* dominicos, franciscanos  
 Mendieta, Jerónimo de (fray) (¿1525?-1604): 58, 104-105, 109  
 Mendoza, Pedro de (¿1457?-1537): 65  
 mercedarios: 47, 104  
 Merlo de la Fuente, Luis († 1638): 83  
 México: 17-18, 21, 25, 27-32, 37, 42, 47, 56-57, 65-66, 78, 86, 88-90, 94, 97-98, 103-104, 106, 113  
 México, ciudad de: 28, 42, 86, 94, 98, 104-105, 107  
 Michoacán: 52  
 Miruelo (piloto): 40, 43  
 Miruelo (sobrino del anterior): 43, 64  
 Mississipi: 24, 27, 42-43, 47, 114  
 Moctezuma II (1466-1520): 27-30, 66, 94, 96  
 Molina, Alonso de (fray) (¿1514?-1585): 106  
 Montaigne, J. B.: 13  
 Montejo, Francisco de (1479-¿1548?): 66  
 Montesinos, Antonio de (fray): 47  
 Montesquieu, Michel de: 59

- Moro, Tomás (santo) (Thomas More, 1478-1535): 78, 86  
 moros: 35, 77-78  
 Motolinía, Toribio de Benavente (fray) († 1569): 105-106, 109  
 Moya de Contreras, Pedro (obispo) (†1591): 107  
 Muñoz Camargo, Diego († c. 1604): 88
- Narváz, Pánfilo de (¿1470?-1528): 17, 42-46, 48, 56, 65-66, 68, 90-91, 104  
 Nebraska: 23  
 Nebrija, Elio Antonio de (1441-1522): 52  
 Neruda, Pablo: 73  
 Netzahualcóyotl: 29  
 Nicuesa, Diego de († c. 1511): 56, 60, 69  
 Nueva Galicia: 90  
 Núñez Cabeza de Vaca, Álvar († 1564): 17, 42-47, 65, 90, 94-95  
 Núñez de Balboa, Vasco (1475-1517): 16, 18, 65  
 Núñez Vela, Blasco (c. 1490-1546): 70
- Oaxaca: 28, 30, 35  
 Ojeda, Alonso de (c. 1466-c. 1515): 41, 56, 65  
 Olid, Cristóbal de: 67  
 olmecas: 28  
 Olmedo, P.: 104  
 Oncas de Melo, Pedro de: 75  
 Orellana, Francisco de († 1550): 17, 25, 65  
 Orinoco: 42, 114  
 Ortelius, Abraham: 39  
 Ortiz de Gaete, Mariana: 75  
 Ovando, Nicolás de (c. 1460-1518): 16, 48, 59-60  
 Oviedo: *véase* Fernández de Oviedo, Gonzalo
- Pablo III (Alessandro Farnese, 1468-1549): 18, 51, 77, 108  
 Palos, Juan de (fray): 45  
 Panamá: 17, 24, 40-42, 72  
 Pantoja (compañero de Álvar Núñez): 45  
 Pánuco: 17, 42-43, 45, 92  
 Paraguay: 17, 30, 41, 45, 47, 84-85, 93, 109-110  
 Paraná: 72  
 Pasamonte, Miguel de: 60-61, 64, 85  
 Pasteur, Louis: 16  
 Patagonia: 40  
 Paz, Octavio: 32  
 Pedrarias, Dávila (c. 1440-1530): 17, 50, 65, 77  
 Peñalosa (compañero de Álvar Núñez): 45
- Perú: 17, 21, 23, 25, 28, 30, 40, 47, 50, 56, 60, 65, 69-76, 88  
 Pineda, Juan de: 80-81  
 Pinzón (hermanos): 40  
 Pizarro, Fernando († 1572): 70  
 Pizarro, Francisco (c. 1475-1541): 17-18, 21, 25, 31, 47, 55, 60, 65, 69-75, 77, 87, 95, 101, 111  
 Pizarro, Gonzalo (1502-1548): 34, 37, 40, 47, 65, 70, 102  
 Pizarro Altamirano, Catalina: 57  
*Pizpita, la*: 87  
 Ponce de León, Juan (c. 1460-1521): 16, 46  
 Popocatepetl: 18  
 Portugal, Pedro de: 81  
 Puerto Rico: 27, 48
- Quevedo y Villegas, Francisco de: 59, 100  
 Quintero, Alonso: 59  
 Quiroga, Rodrigo de (1512-1580): 65  
 Quiroga, Vasco de (c. 1470-1565): 52, 86  
 Quito: 108
- Reyes, Alfonso: 94  
 Río de la Plata: 17, 24, 39  
 Rivera, Diego: 15  
 Robertson, William: 77  
 Rojas, Diego de: 65
- Sahagún, Bernardino de (fray) (c. 1499-1590): 105-106, 109  
 San Cristóbal: 64  
 San Juan de Puerto Rico: 104  
 San Juan de Ulúa: 67, 104  
 San Lorenzo: 40  
 Santiago (apóstol): 78-79, 99, 107  
 Santiago de Cuba: 42, 61-62, 64, 67  
 Santiago de Chile: 79  
 Santo Domingo (Isla Española): 16, 24, 27, 42-43, 48, 59-60, 65-66, 89  
 Séneca: 100  
 Sepúlveda, Juan Ginés de (1490-1574): 50-51, 53  
 Sevilla: 35, 39, 41, 72, 115  
 Sigüenza y Góngora, Carlos de: 21  
 sioux: 27  
 Solís, Alonso de: 44-45  
 Soto, Hernando de († ¿1542?): 45, 47, 65  
 Suárez, Juan (fray): 44
- Tabasco: 65-66  
 Tahuantín Suyu: *véase* Perú

- tainos: 24, 27  
 Tampa: 17, 46, 90  
 Tapia, Andrés de: 89  
 Tarahumara: 109  
 Téllez (compañero de Álvar Núñez): 45  
 Tenochtitlan: *véase* México, ciudad de  
 Tesillo, Santiago de: 72  
 Texas: 17, 23, 25-26  
 Texcoco: 28-29, 99  
 Thayer Ojeda: III  
 Tiahuanaco: 30  
 Tierra del Fuego: 23, 40  
 Tirso de Molina (fray Gabriel Téllez): III  
 Titicaca: 42  
 Titu Cusi: 28  
 Tlatelolco: 107-108  
 Tlatilolco: *véase* Tlatelolco  
 tlaxcaltecas: 28, 32  
 Toledo, Luis de: 81  
 toltecas: 28  
 Toro, Alonso de: 65  
 Tostado (compañero de Álvar Núñez): 46  
 Tovar, Juan de (fray): 109  
 Trinidad: 42  
 Trinidad (puerto): 64  
 Túpac Amaru († 1579): 71, 102  
 Uruguay: 39  
 Vaca de Castro, Cristóbal († 1558): 70  
 Valdivia, Pedro de (¿1497?-1553): 17, 44, 55, 65, 73, 82, 88, III, III4  
 Valdivieso (compañero de Álvar Núñez): 46  
 Vargas Machuca, Bernardo de (1557-1622): 73-74  
 Vázquez de Ayllón, Lucas († 1526): 17, 68  
 Vega, Garcilaso de la (capitán): 87, 99-100  
 Vega, Inca Garcilaso de la: *véase* Garcilaso de la Vega, *el Inca*  
 Velasco, Luis de († 1664): 86  
 Velázquez, Diego (1460-1523): 44, 56-57, 60, 63-69  
 Velázquez de León, Juan: 45  
 Venezuela: 23-24, 38, 56  
 Vera, Pedro de (1440-1500): 45  
 Veragua: 60  
 Vera Cruz: 66  
 Vera Paz: 48  
 Vespucci, Amerigo (1454-1512): 16, 21, 40-41  
 vikingos: 55  
 Vitoria, Francisco de (c. 1486-1546): 52-54  
 Voltaire, 49  
 Waldseemüller, Martin (¿1475-1521?): 21  
 Xagua: 64  
 Xaquixaguana: 70  
 Yanhuitlán: 99  
 Yucatán: 16, 28, 56, 64, 84  
 zapotecas: 28  
 Zumárraga, Juan de (fray) (1468-1548): 78, 106



# ILUSTRACIONES



De Insulis nuper in  
mari Indico repertis



*Portada de la edición original de la carta que reseña el primer viaje de Colón y el descubrimiento de la Isla Española (Santo Domingo). (Cristóbal Colón [Christophoro Colombo] y Karl Verard, Johannes de Olpe, Basilea, 1494)*

Charta Climatographica, cum Ventorum  
 Circius, Praeterea notat. SEPTEN Septentrionalis.

LIBS. OCCI zephyrus. 1944.  
 DENIS. 1944.  
 ARGILIS. 1944.



Anticoctius, Zumb; udruest.

MERI Aulter, Zup

Planisferio de L. Fries, de Metz, según un dibujo de Albrecht Dürer, en el Geographicae enarrationis Liber octo, Vienne, Gaspard Trechsel

Propria Natura & Operatione

Recept. TRIO. Recept. noydtrooff.



trispontus.  
Oft noydtrooff.

ORI

Subsolanus  
Oft.

ENS.

Vulturinus.  
Oft iudrooff.

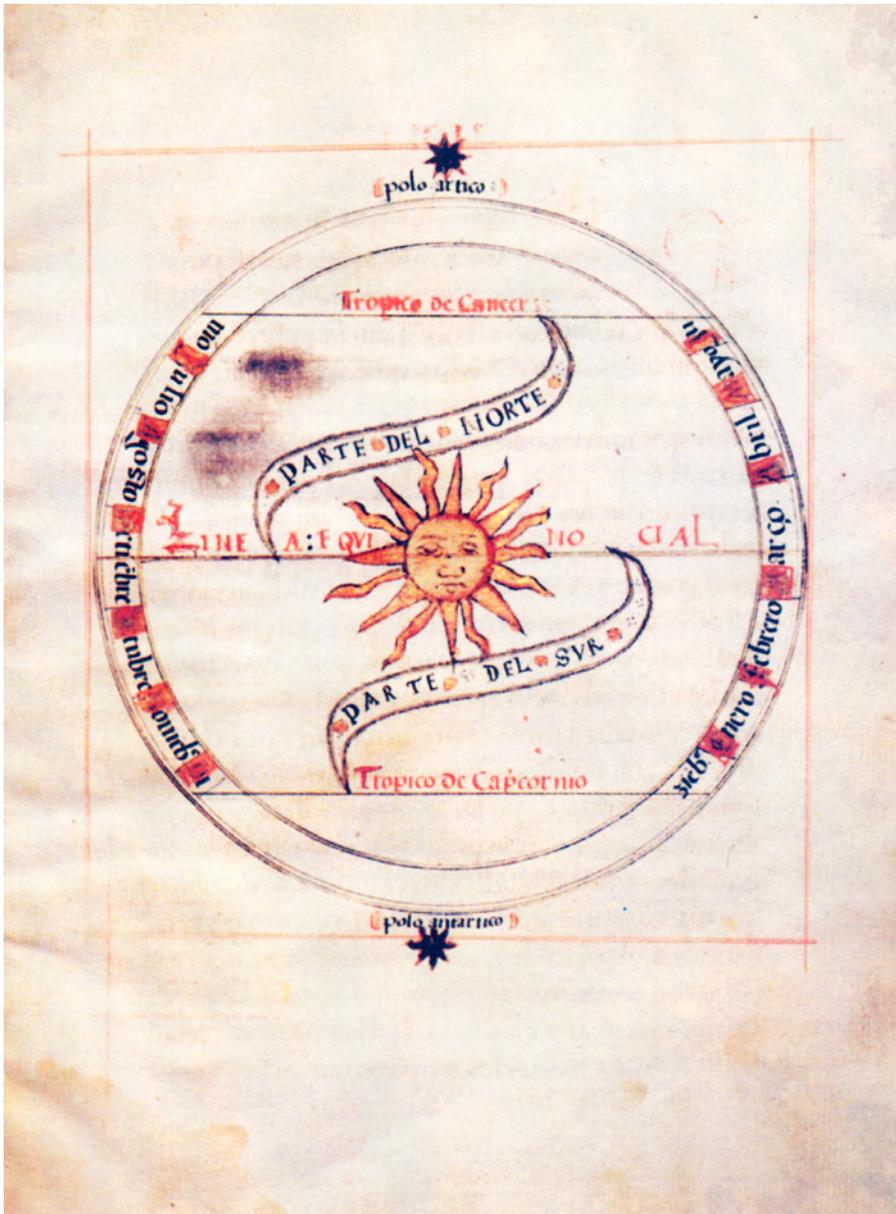
DIES. Euroauster, Zupdt iudrooff. K

que "America" designa a Brasil, fechado em 1522. (Claudio Ptolomeo, pour Hugues de La Porte à Lyon, León de Francia, 1541)

**Lettera di Amerigo vespucci  
delle isole nuouamente  
trouate in quattro  
suoi viaggi.**



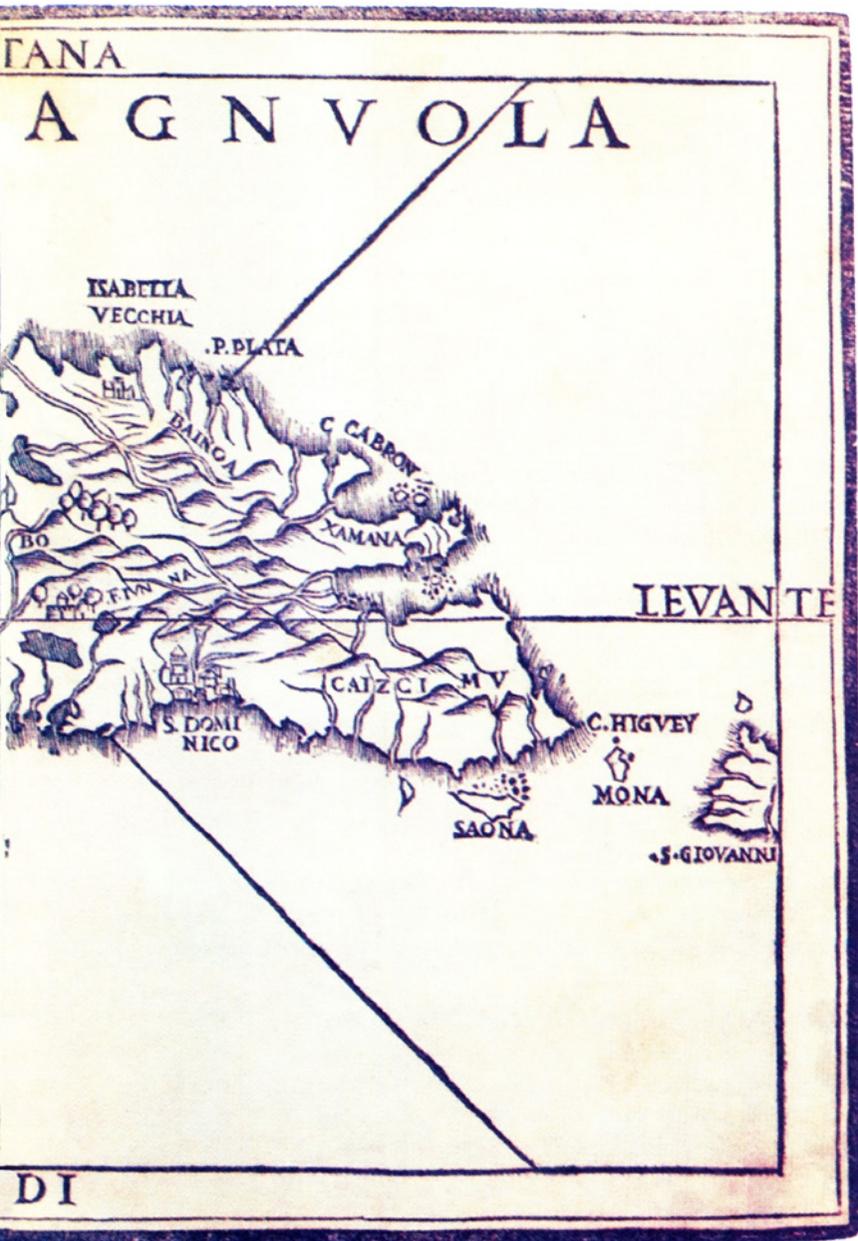
*Portada de la edición florentina de la carta de Amerigo Vespucci a Pier Soderini, de regreso de su viaje de descubrimiento, fechada en Lisboa, a 4 de septiembre de 1504, Florencia, 1505. Traducida al latín y publicada por Martin Waldseemüller en Tipus Orbis Universalis iuxta Ptolomei cosmographi et Americi Vespucci..., Saint Dié, 1507. En esta carta figura por primera vez la expresión "Terra America", aplicada a América del Sur*



*Mapamundi donde aparece el “regimiento del Sol, según los meses del año, y se ha figurado la “Línea Equinoxial” o ecuador, así como los trópicos y los polos. (Pedro de Medina, cosmógrafo real, Nuevo regimiento del Sol y del Norte, ordenado por reglas, declaraciones y figuras..., Sevilla, 1538)*



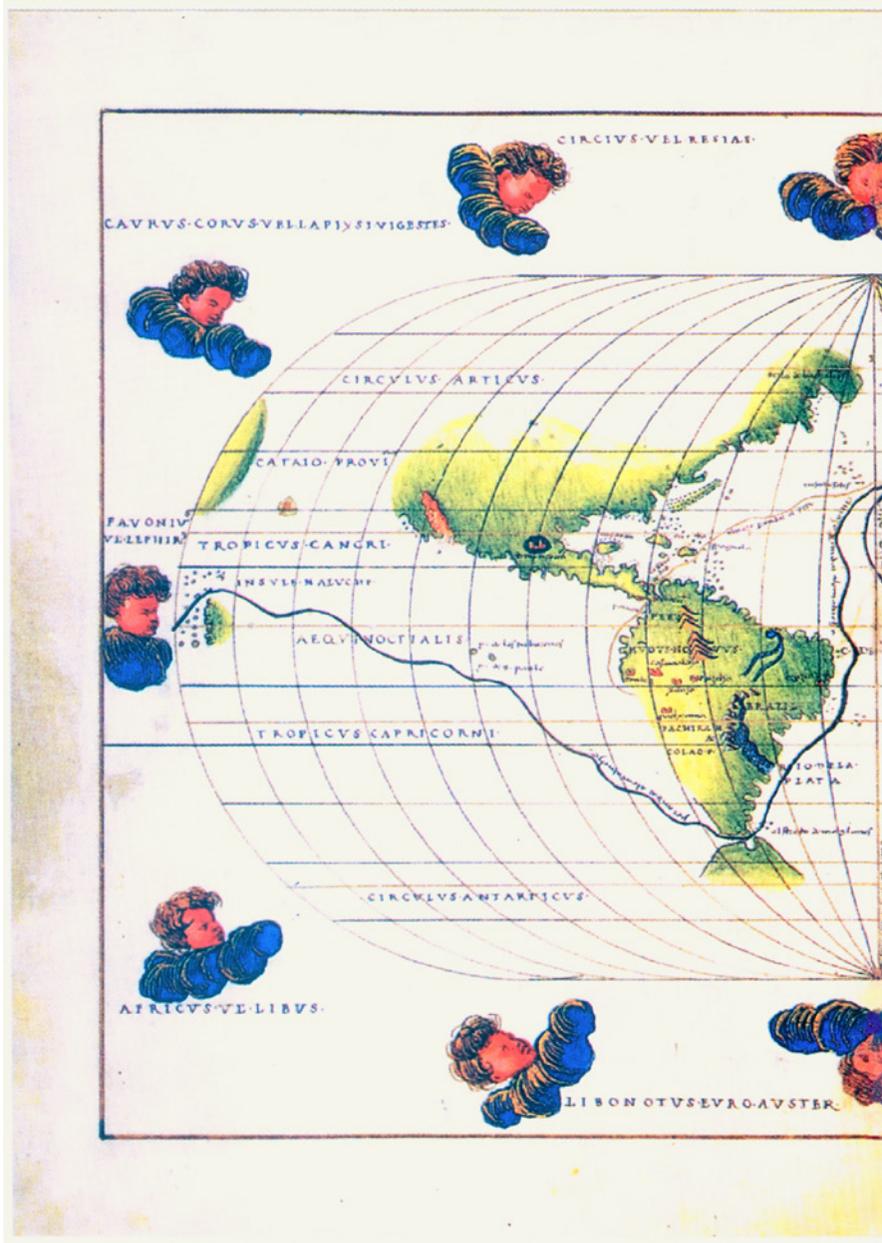
*Mapa de la Isla Española (Santo Domingo), sacado de la edición preparada (Pedro Mártir [Pietro Martyr d'Anghiera], De*



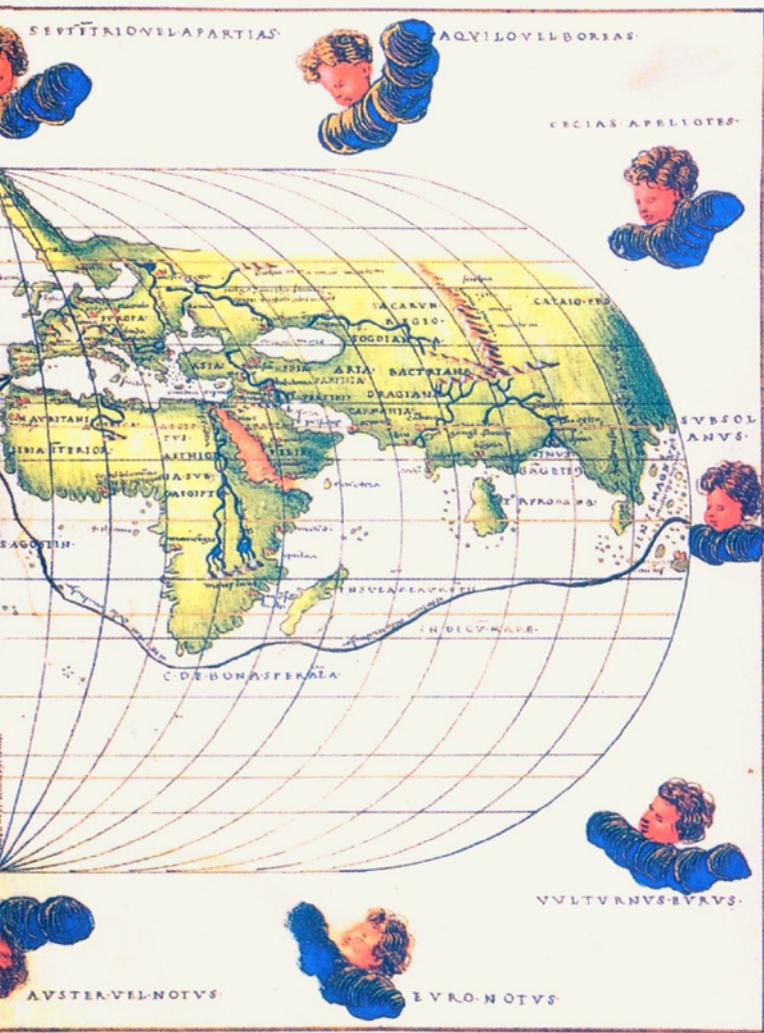
por Richard Hakluyt, publicada por Guillaume Auvray, París, 1587.  
(Orbe Novo...Decades octo, Alcalá de Henares, 1530)







*Battista Agnese, portulano ejecutado para el emperador Carlos V, en que figura Magallanes,*



el "Mundus Novus" sudamericano, y se representa la circunnavegación de Venecia, 1544





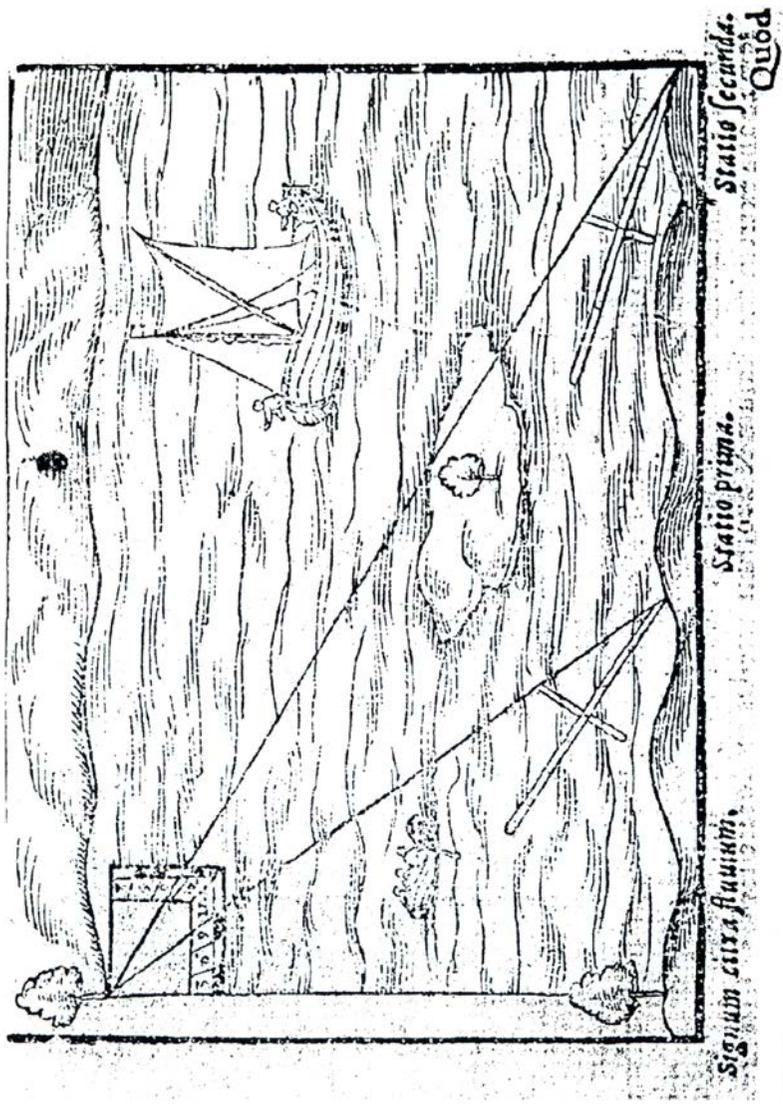


**Suma de geographia** q̄  
trata de todas las partidas 7 prouinci  
as del mundo: en especial de las indias.  
7 trata largamente del arte del marear  
juntamente con la espora en romance:  
con el regimiêto del sol y del norte: ago  
ra nueuamente emendada de algunos  
defectos q̄ tenia en la impressiõ passada.

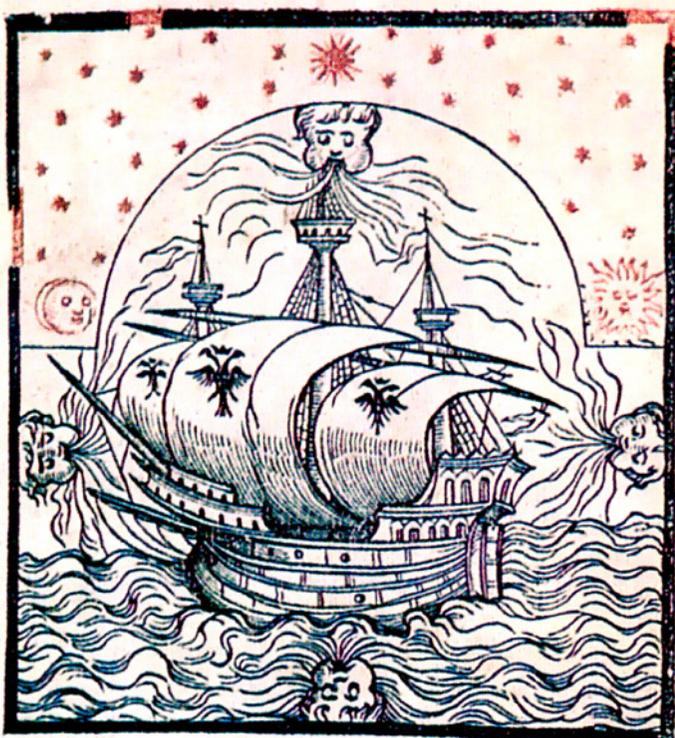
*Portada que lleva el diseño de la esfera terrestre, flanqueada por el cielo diurno y nocturno: el Sol a la derecha, la Luna y las estrellas a la izquierda. (Martín Fernández de Enciso, *Suma de geographia...* trata largamente del arte de marear, Sevilla, 1519)*



*Dibujo a pluma de una nao navegando contra el viento. Aparecen claramente seis cañones de popa y cinco más cuyas bocas salen de sus troneras a estribor. (Juan de Escalante de Mendoza, capitán de mar, *Ytinerario de navegacion de los mares y tierras occidentales*, Sevilla, 1575)*



Medición de alturas con ballestilla, según Juan de Sacrobosco (*John of Holywood*), Tratado de la esfera, París [bacia 1230], incunabile



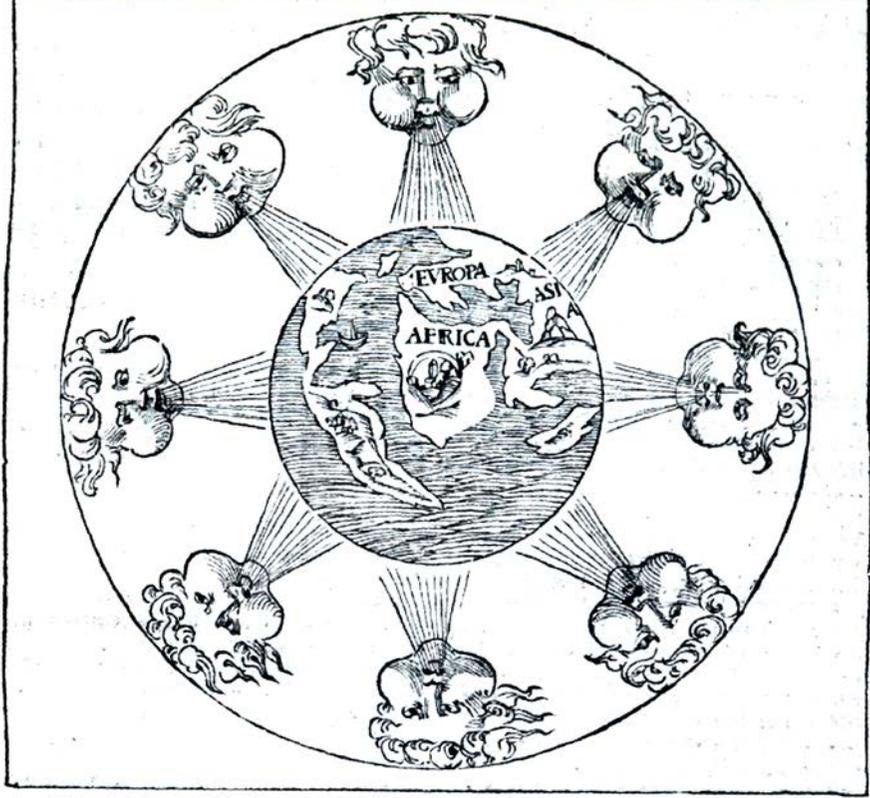
REGIMIENTO DE  
NAVEGACION. 15. 08. 5

En que se cõtienen las reglas, declaraciones  
y auisos del libro del arte de nauegar. Fe-  
cho por el maestro Pedro de Medina

vezino de Seuilla.

Con priuilegio real.





Mapa de los vientos, en Pedro de Medina, Arte de navegar, Valladolid, 1545

SEGUNDA PARTE  
ESCRITURAS DE INDIAS



## I. MAGNA CARTA DE INDIAS (SIGLOS XV Y XVI)

### CAPITULACIONES Y SALVOCONDUCTOS DEL ALMIRANTE DON CRISTÓBAL COLÓN (1492)

#### *Capitulaciones*

Las cosas suplicadas e que Vuestras Altezas dan e otorgan a don Christoval de Colon, en alguna satisfacion de lo que ha descubierto en las Mares Oceanas y del viage que agora, con el ayuda de Dios, ha de fazer por ellas en servicio de Vuestras Altezas, son las que se siguen.

Primeramente que Vuestras Altezas como Señores que son de las dichas Mares Oceanas fazen dende agora al dicho don Christoval Colon su almirante en todas aquellas islas y tierras firmes que por su mano o industria se descubiran o ganaran en las dichas Mares Oceanas para durante su vida, y después del muerto, a sus herederos e successores de uno en otro perpetualmente con todas aquellas prehemencias e prerrogativas pertenecientes al tal officio, e segund que don Alfonso Enriquez, quondam, Almirante Mayor de Castilla, e los otros sus predecesores en el dicho officio, lo tenian en sus districtos. Plaze a Sus Altezas. Johan de Coloma.

Otrosi que Vuestras Altezan fazen al dicho don Christoval su Visorey e Governador General en todas las dichas tierras firmes e yslas que como dicho es el descubriere o ganare en las dichas mares, e que paral regimiento de cada huna e qualquiere dellas, faga el eleccion de tres personas para cada officio, e que Vuestras Altezas tomen y scojan uno el que mas fuere su servicio, e assi seran mejor regidas las tierras que Nuestro Señor le dexara fallar e ganar a servicio de Vuestras Altezas. Plaze a Sus Altezas. Johan de Coloma.

Item que de todas e qualesquiere mercadurias, siquiere sean perlas, piedras preciosas, oro, plata, specieria, e otras qualesquiere cosas e mercadurias qualquiere specie, nombre e manera que sean, que se compraren, trocaren, fallaren, ganaren e hovieren dentro en los límites de dicho Almirantazgo, que dende agora Vuestras Altezas fazen merced al dicho don Christoval e quieren que haya e lieve para si la dezena parte de todo ello quitadas las costas todas que se fizieren en ello por manera que de lo que quedare limpio e libre, haya e tome la dicha decima parte para si mismo, e faga dello a su

voluntad, quedando las otras nueve partes para Vuestras Altezas. Plaze a Sus Altezas. Johan de Coloma.

Otrosi que si a causa de las mercadurias quel trahera de las yslas y tierras, que assi como dicho es se ganaren o se descubrieren o de las que en trueque de aquellas se tomaran, aqua de otros mercadores naciere pleyto alguno en el lugar don el dicho comercio e tracto se terna y fara, que si por la preheminiencia de su officio de almirante le pertenecera conocer de tal pleyto plega a Vuestras Altezas que el o su teniente e no otro juez conozcan de tal pleyto, e assi lo provean dende agora. Plaza a Sus Altezas, si pertenece al dicho officio de almirante segunt que lo tenia el dicho almirante don Alonso Enriquez, quondam, y los otros sus antecessores en sus districtos y siendo justo. Johan de Coloma.

Item que en todos los navios que se armaren paral dicho tracto e negociacion, cada y quando, y quantas vezes se armaren, que pueda el dicho don Christoval Colon si quisiere contribuyr e pagar la ochena parte de todo lo que se gastare en el armazon, e que tambien haya e lieve del provecho la ochena parte de lo que resultare de la tal armada. Plaze a Sus Altezas. Johan de Coloma.

Son otorgadas e despachadas con las respuestas de Vuestras Altezas en fin de cada hun capitulo, en la villa de Santa Fe de la Vega de Granada a xvii de abril del año del Nacimiento de Nuestro Señor Mil CCCCLXXXII.

Yo el Rey. Yo la Reyna.

Por mandato del Rey e de la Reyna: Johan de Coloma.

### *Salvoconductos*

Serenissimis atque Illustrissimis quibusvis regibus ac eorum primogenitis, consanguineis et amicis nostris carissimis, Ferdinandus et Elisabethet, Dei gracia Rex et Regina Castelle, etc. salutem et prosperorum votorum incrementa; Illustribus preterea spectabilibus nobilibus et magnificis viris quibusvis Ducibus, Marchionibus, Comitibus, Viceco-

Fernando e Isabel, por la gracia de Dios, Rey y Reina de Castilla, etc., a los Serenísimos e Ilustrísimos reyes y sus primogénitos, parientes y amigos nuestros, salud y prósperos sucesos; y a los ilustres, nobles y magníficos varones, qualesquier Duque, Marqués, Conde, Vizconde, Barón, Señor y Señora de tierras, a las comunidades y a cada uno

mitibus, Baronibus, terrarum Dominis et Dominabus, comunitatibus et singularibus personis, amicis benevolis et devotis nostris, capitaneis quoque patronis et subpatronis quarumvis navium, trirremium, birremium et aliorum vassorumque maritimorum sub quibusvis vexillis et ad quorumvis stipendia navigantium, necnon eciam quibuscumque officialibus et subditis nostris quovis officio, gradu, actoritate, preheminentia et exercicio fungentibus, aliisque universis et singulis personis ad quas huiusmodi nostri littere pervenerint, salutem. Mittimus in presenciarum nobilem virum Christophorum Colón cun tribus caravelis armatis per maria Oceana ad partes Indie, pro aliquibus causis et negociis, servicium Dei ac fidei orthodoxe augmentum, necnon beneficium et utilitatem nostram, concernentibus. Et quamquam existimamus nostra causa et amore, vobis commendatum fore, si illum, fortasse, per maria, portus, plagias, terras, oppida et partes aliquas regnorum, principatum, terrarum dominiorum, locorum, tenutarum et jurisdictionum vestrarum transire oportuerit, quia tamen plurimum cupimus illum cum navigiis, hominibus, armiis, bonis, rebus, mercibus et aliis que secum duxerit, ubique bene tractari, eam ob rem vos Serenissimos atque Illustrissimos Reges et eorum primogenitis, ceterosque cuiusvis gradus condicionis et dignitatis ad quorum

de sus miembros, a los benévolos y devotos amigos nuestros, a los capitanes, patrones y subpatrones de navíos, trirremes, birremes y a los que navegan, bajo cualquier bandera, o a sueldo de cualquiera, y también a cualquier oficial y súbdito nuestro de cualquier cargo, grado, autoridad, preeminencia y a todas y a cada una de las personas a los que llegaran las presentes, salud. Enviamos a Cristóbal Colón con tres carabelas por el Mar Océano hacia las Indias, por algunos asuntos que tocan al servicio de Dios y la expansión de la Fe Católica y a nuestro beneficio y utilidad. Y aunque creemos que por nuestra causa y amor lo tendríais bajo vuestra protección si por casualidad pasara por vuestros mares, puertos, playas, tierras, ciudades y otras partes de vuestros reinos, principados, dominios, lugares y jurisdicciones, puesto que deseamos que con sus naves, hombres, armas, bienes, cosas y mercaderías que consigo lleva sea bien tratado, por eso, afectuosa y encarecidamente os rogamos a vosotros reyes, y primogénitos, a las personas de cualquier grado, condición y dignidad a cuyos mar, puerto, playas, tierras, ciudades y jurisdicciones llegare dicho Cristóbal Colón, que, por consideración nuestra, queríais tenerlo bajo vuestra protección y le permitíais ir seguro y ser bien recibido, él y los barcos y acompañamiento que con él va, en vuestros

maria, portus, plagias, dominia terras, oppida et jurisdictionem predictus Christoforus Colon pervenerit, affectuosse et enixe rogamus ut eum, nostro respectu et contemplatione, comendatum habere velitis, eumque, cum caravelis et navigiis et comitiva quas et que secum duxerit, nedum benigne recipere et recipi facere in regnis principatibus, civitatibus, oppidis et terris, portibus et plagiis vestris, verum eciam illum tuto ire sinatis et libere permitatis, et mandetis cum eisdem caravelis et aliis vasiis maritimis cumque rebus, mercibus atque bonis omnibus per eum in eisdem navigiis defferendis seu asportandis; preterea rogati et requisiti per eum, intuitu nostro, predicto faveatis ope opere, auxilio, consilio et favore opportunis, detis que ac dari eisdem permittatis, jubetis et mandetis res omnes necessarias ad usum vite, municionemque navigiorum predictorum, ipso tamen justum precium solvente pro eisdem, et ductores ac presidia quo tuto ire possint si opus fuerit prebeat et transire permitatis absque solutione alicuius juris seu cabelle. Quod si ut speramus feceritis quam primum nobis id erit pergratissimum, deinde, si quando contigerit ut vestri ad nos venerint, ac per maria nostra transierint, non solum pro consuetudine nostra, verum eciam pro vestri consideratione, habebimus eos comendatos, et vos, officiales et subditi nostri predicti summe nobis servietis et

reinos, principados, ciudades, fortalezas, y tierras, puertos y playas; y que además le ayudéis, en atención hacia nosotros, a requerimiento suyo, y permitáis y ordenéis proveerle de todo lo necesario para mantenimiento y pertrechos de los navíos, pagando, desde luego, su justo precio y que ordenéis a los jefes y guardianes le permitan ir seguro sin pago de derecho o gabela alguna. Si, como esperamos, lo hacéis así, ello nos será muy grato y además, si sucede que los vuestros navegan por nuestros mares, no sólo por así acostumbrarlo, sino también en atención hacia vosotros, los tendremos bajo nuestra protección, y vosotros, oficiales y súbditos nuestros, nos haréis un extraordinario servicio y no caeréis en las penas en que incurren los que transgreden los mandatos reales.

Dado en Granada, 17 de abril de 1492.

Yo el Rey. Yo la Reyna.

El Rey y la Reina me ordenaron esto a mí, Juan de Coloma.

non incidetis in penis quas transgressores mandatorum et voluntatis regis atque domini sui merito incurunt. Datum in civitate Granatensi xvii<sup>o</sup> aprilis anno Domini Millesimo quadringentesimo lxxxvii<sup>o</sup>.

Yo el Rey. Yo la Reyna.

Dominus Rex et Regina mandarunt michi Joanni de Coloma.

Serenissimo principi (en blanco) amico nostro carissimo Ferdinandus et Elisabet Rex et Regina Castellae, Aragonum, Legionis, Siciliae, Granate et cetera, salutem et prosperorum successuum incrementa. Ex nonnullorum subditorum nostrorum relatibus et aliorum qui e regnis et partibus istis ad nos venire letanter intelleximus quam boni animi et optime voluntatis estis erga nos statumque nostrum, quantaque animi affectione de rebus nostris secundis cupitis cerciorari, quare decrevimus nobilem capitaneum nostrum Christophorum Colon presencium latorem ad vos mittere a quo bonam valitudinem statumque felicem nostrum et alia que sibi iussimus ut nostri ex parte vobis refferat intelligere poteritis. Rogamus itaque vos ut eius relatibus indubiam fidem proinde ac nobis habere velitis: quod nobis pergratissimum admodum erit beneplacitis vestris promptos quidem et paratos nos offerentes. Ex civitate

Al serenísimo Príncipe (en blanco), amigo nuestro carísimo, Fernando e Isabel, Rey y Reina de Castilla, Aragón, León, Sicilia, Granada, etc., salud y buena fortuna. De lo oído de algunos nuestros súbditos y de otras personas que vienen de vuestros reinos, sabemos cuán inclinado tenéis vuestro ánimo hacia nos y nuestro Estado, y con cuanto interés deseáis saber de la bienandanza de nuestros asuntos. Por ello hemos decidido enviaros a nuestro noble Capitán Cristóbal Colón, dador de la presente, del cual podréis saber nuevas de nuestra salud y feliz estado y de otros asuntos de los que hemosle ordenado os hable. Os rogamos, por lo tanto, le creáis sin ningún género de dudas; si así lo hacéis, nos será muy grato, ofreciéndonos a recibir vuestros parabienes. Desde Granada, 30 de abril de 1492.

Yo el Rey. Yo la Reina.

nostra Granate xxx<sup>o</sup> aprilis anno Coloma, Secretario.  
 Domini millesimo CCCCLXXXII.

Fue expedida por triplicado.

Yo el Rey. Yo la Reyna.

Coloma Secretarius.

Et fuerunt triplicati.

FUENTE: Excelentísimo Ayuntamiento de Granada, 1980. (Transcripción y traducción por Rafael Conde y Delgado de Molina.)

### BULAS ALEJANDRINAS

#### CONCESIÓN DE PRIVILEGIOS A LOS REYES CATÓLICOS (1493)

##### PRIMEROS PRIVILEGIOS DE FERNANDO É ISABEL LA CATOLICA DESPUES DE LA DESCUBIERTA DE COLON.

Alexander Episcopus servus servorum Dei.

Charissimo in Christo Filio Ferdinando, Regi: et Charissimæ in Christo Filiaë Elisabeth, Reginaë Castellæ, Legionis, Aragonum, Siciliaë et Granatæ, illustribus, salutem et apostolicam benedictionem.

Inter cætera divina Majestati beneplacita opera, et cordis nostri desiderabilia, illud profecto potissimum extitit, ut fides catholica, christiana religio, nostris præsertim temporibus exaltetur ac ubilibet ampliatur et dilatetur, animarumque salus procuretur, ac barbaricæ nationes deprimantur et ad fidem ipsam reducantur. Unde cum ad hanc sacram Petri sedem, divina favente clementia (meritis licet imparibus) eveci fuerimus, cognoscentes, vos, tanquam veros catholicos Reges et Principes, quales semper fuisse novimus, et a vobis præclare gesta, toti pene jam orbi notissima, demonstrant, nedum id exoptare, sed omni conatu, studio et diligentia, nullis laboribus, nullis impensis, nullisque parcendo periculis, etiam proprium sanguinem effundendo, efficere, ac omnem animum vestrum, omnesque conatus ad hoc jam dudum dedicasse, quemadmodum recuperatio regni Granatæ, a tyrannide Saracenorum hodiernis temporibus per vos, cum tanta divini nominis gloria, facta, testatur; digne ducimus non immerito, et debemus illa vobis etiam sponte, et favorabiliter concedere, per quæ hujusmodi sanctum et laudabile, ab immortali Deo cœptum, propositum in dies fer-

ventiori animo, ad ipsius Dei honorem et imperii christiani propagationem, prosequi valeatis.

§ 1. Sane accepimus, quod vos dudum animum proposueritis, aliquas insulas et terras firmas, remotas et incognitas, ac per alios hactenus non repertas, quærere et invenire, ut illarum incolas et habitatores, ad colendum Redemptorem nostrum et fidem catholicam profitendum, reduceretis, hactenus in expugnatione et recuperatione ipsius regni Granatæ plurimum occupati, hujusmodi sanctum et laudabile propositum vestrum ad optatum finem perducere nequivistis; sed tandem, sicut Domino placuit, regno prædicto recuperato, volentes desiderium adimplere vestrum, dilectum filium Christophorum Columbum, virum utique dignum et plurimum commendandum, ac tanto negotio aptum, cum navigiis et hominibus ad similia instructis, non sine maximis laboribus et periculis ac expensis, destinastis, ut terras firmas et insulas remotas et incognitas hujusmodi, per mare, ubi hactenus navigatum non fuerat, diligenter inquireret.

§ 2. Qui tandem, divino auxilio, facta extrema diligentia, in mare Oceano navigantes, certas insulas remotissimas et etiam terras firmas, quæ per alios hactenus repertæ non fuerant, invenerunt: in quibus quamplurimæ gentes pacifice viventes, et, ut asseritur, nudi incedentes, nec carnibus vescentes, inhabitant: et ut præfati Nuncii vestri possunt opinari, gentes ipsæ, in insulis et terris prædictis habitantes, credunt unum Deum Creatorem in cœlis esse, ac ad fidem catholicam amplexandum et bonis moribus inbuendum satis apti videntur, spesque habetur, quod, si erudirentur, nomen Salvatoris Domini Nostri Jesu Christi in terris et insulis prædictis faterentur; ac præfatus Christophorus in una ex principalibus insulis prædictis, jam unam turrinam satis munitam, in qua certos Christianos, qui secum iverant, in custodiam, et, ut alias insulas et terras firmas, remotas et incognitas inquirerent, posuit, construi et ædificari fecit.

§ 3. In quibus quidem insulis et terris jam repertis aurum, aromata, et aliæ quamplurimæ res pretiosæ diversi generis et diversæ qualitatis reperiuntur.

§ 4. Unde omnibus diligenter, et præsertim fidei catholicæ exaltatione et dilatatione (prout decet catholicos Reges et Principes) consideratis, more progenitorum vestrorum, claræ memoriæ Regum, terras firmas et insulas prædictas, illarumque incolas et habitatores vobis, divina favente clementia, subjicere et ad fidem catholicam reducere proposuistis.

§ 5. Nos igitur hujusmodi vestrum sanctum et laudabile propositum plurimum in Domino commendantes, ac cupientes, ut illud ad debitum finem perducatur, et ipsum momen Salvatoris nostri in partibus illis indu-

catur, hortamur vos quamplurimum in Domino et per sacri lavacri susceptionem, qua mandatis Apostolicis obligati estis, et viscera misericordiae Domini Nostri Jesu Christi attente requirimus, ut, cum expeditionem hujusmodi omnino prosequi et assumere proba mente orthodoxae Fidei zelo intendatis, populos, in hujusmodi insulis et terris degentes ad christianam religionem suscipiendum inducere velitis et debeatis, nec pericula, nec labores ullo unquam tempore vos deterreant, firma spe fiduciaque conceptis, quod Deus omnipotens conatus vestros feliciter prosequetur.

§ 6. Et ut tanti negotii provinciam, Apostolicæ gratiæ largitate donati, liberius et audacius assumatis, motu proprio, non ad vestram vel alterius pro vobis super hoc nobis oblatæ petitionis instantiam, sed de nostra mera liberalitate, et ex certa scientia, ac de Apostolicæ potestatis plenitudine, omnes insulas et terras firmas inventas et inveniendas, detectas et detegendas, versus Occidentem et Meridiem, fabricando et construendo unam lineam a Polo Arctico, scilicet, Septentrione, ad Polum Antarcticum, scilicet, Meridiem, sive terræ firmæ et insulæ inventæ et inveniendæ sint versus Indiam, aut versus aliam quamcumque partem, quæ linea distet a qualibet Insularum, quæ vulgariter nuncupantur *de los Azores y Cabo verde* centum leucis versus Occidentem et Meridiem, ita quod omnes insulæ et terræ firmæ, repertæ et reperiendæ, detectæ et detegendæ, a præfata linea versus Occidentem et Meridiem, quæ per alium Regem aut Principem Christianum non fuerint actualiter possessæ usque ad diem Nativitatis Domini Nostri Jesu Christi proxime præteritum, a quo incipit annus præsens millesimus quadringentesimus nonagesimus tertius, quando fuerunt per Nuncios et Capitaneos vestros inventæ aliquæ prædictarum insularum, auctoritate omnipotentis Dei nobis in beato Petro concessa, ac Vicariatus Jesu Christi, qua fungimur in terris, cum omnibus illarum Dominiis, Civitatibus, Castris, locis et villis, juribusque et jurisdictionibus ac pertinentiis universis, vobis, hæredibusque et successoribus vestris (Castellæ et Legionis Regibus) in perpetuum, tenore præsentium, donamus et assignamus: vosque et hæredes ac successores præfatos illarum dominos cum plena, libera et omnimoda potestate, auctoritate et jurisdictione facimus, constituimus et deputamus.

§ 7. Decernentes nihilominus per hujusmodi donationem, concessionem et assignationem nostram nulli christiano Principi, qui actualiter præfatas insulas et terras firmas possederit usque ad dictum diem Nativitatis Domini Nostri Jesu Christi, jus quæsitum sublatum intelligi posse, aut auferri debere. Et insuper mandamus vobis in virtute sanctæ obedientiæ (sicut pollicemini et non dubitamus, pro vestra maxima devotione et regia magnanimitate vos esse facturos) ad terras firmas et insulas prædictas viros probos

et Deum timentes, doctos, peritos et expertos, ad instruendum incolas et habitatores præfatos in fide catholica et bonis moribus imbuendum, destinare debeatis, omnem debitam diligentiam in præmissis adhibentes.

§ 8. Ac quibuscumque personis, cujuscumque dignitatis, etiam Imperialis et Regalis, status, gradus, ordinis vel conditionis sub excommunicationis latæ sententiæ pœna, quam eo ipso, si contrafecerint, incurrant, districtius inhibemus, ne ad insulas et terras firmas inventas et inveniendas, detectas et detegendas, versus Occidentem et Meridiem, fabricando et construendo lineam a Polo Arctico ad Polum Antarcticum, sive terræ firmæ et insulæ, inventæ et inveniendæ, sint versus Indiam, aut versus aliquam quamcumque partem, quæ linea distet a qualibet Insularum, quæ vulgariter nuncupantur *delos Azores y Cabo verde*, centum leucis, versus Occidentem et Meridiem, ut præfertur, pro mercibus habendis vel quavis alia de causa, accedere præsumant absque vestra ac hæredum et successorum vestrorum prædictorum licentia speciali.

§ 9. Non obstantibus constitutionibus et ordinationibus Apostolicis cæterisque contrariis quibuscumque. In illo, a quo imperia et dominationes ac bona cuncta procedunt, confidentes, quod dirigente Domino actus vestros, si hujusmodi sanctum et laudabile propositum prosequamini, brevi tempore cum felicitate et gloria totius populi christiani, vestri labores et conatus exitum felicissimum consequentur.

§ 10. Verum quia difficile foret, etc. Nulli ergo, etc.

Datum Romæ apud Sanctum Petrum, Anno Incarnationis Dominicæ millesimo quadringentesimo nonagesimo tertio, quarto Nonas Maji, Pontificatus nostri Anno primo. (Ex Bullar. Rom., Coquelines, 4. Alex. p. 233.)

#### RESUMEN CASTELLANO.

El Pontifice alaba y engrandece el zelo de los Reyes catolicos en la propagacion de la religion cristiana, por la cual libertaron à Granada de la potestad delos Sarracenos, y por ultimo enviaron à Cristobal Colon á regiones remotas y desconocidas para descubrir nuevas gentes que conozcan y adoren à Jésu Cristo.—En efecto se encontraron algunas Islas habitadas por gentes de buena indole y propensas a abrazar la religion cristiana.—En dichas Islas se encontraron tambien metales preciosos y riquezas de diversos generos.—El Rey y la Reyna se interesaron sobre todo en extender la fè entre los moradores de aquellas Islas recién descubiertas.—El Pontifice alabando este zelo, le fomenta, exhortando á los Reyes con empeño á continuar la propa-

gacion de la fé.—Con este objeto concede á los Reyes catolicos las Islas y tierra firme hasta entonces encontradas y las que en el porvenir se encontrasen hacia el Occidente y Mediodia, tirando una linea del polo artico al antartico, cuya linea diste de las Islas Azores y del Cabo verde 100 leguas al Occidente.—Pero al mismo tiempo declara, que no es su intencion quitar á los otros Principes cristianos el derecho adquirido sobre las tierras de que se hallasen en posesion antes del año 1493, y de nuevo exorta à los Reyes catolicos, que cultiven con esmero las regiones nuevamente descubiertas, enviando á ellas hombres eminentes en doctrina y probidad.—Prohibe el Pontifice que otros principes se acerquen á estas Islas para comerciar, sin previa licencia del Rey.—Se añaden las clausulas derogatorias.—A las copias se les dé la misma fé que à las Letras originales.—Dado en 4 de Mayo de 1493 —1º de su Pontificado.

#### NOTAS DE LOS FASTOS.

Acerca del primer descubridor del nuevo mundo, nada declara el Pontifice en esta Bula y solo dice que segun noticias que ha recibido la Santa Sede, Cristobal Colon enviado por los Reyes catolicos, penetró eu algunas Islas y regiones remotas.

La dimension de cien leguas al occidente desde las Islas Azores, se modificó despues en el convenio de Tordesillas en 7 de Junio de 1494, y se fijó el punto de partida en las Islas del Cabo verde, añadiendo 270 leguas mas de las contenidas en la Bula Alejandrina.

Vulgarmente se cree que el Papa por esta Bula dividio todo el orbe en dos partes, de manera que el hemisferio oriental perteneciese á la corona de Portugal y el occidental á la de Castilla; lo cual es falso y temerario, pues por la Bula se concede á Portugal todo lo que descubra al Oriente y Mediodia, lo mismo que á España se concede todo lo que descubra al Occidente y Mediodia, como lo observo muy bien D. Luis Cerdeño de Monzon en el congreso de Paz Julia, a saber, Beja, que si el Español partiendo hacia el Occidente encontrase algunas Islas al Oriente, que no estuviesen ocupadas por el Portuguès, como sucedio con las Filipinas, se considerase Señor de ellas; y lo mismo al Portugues se le considerase dueño de lo que adquiriese partiendo hacia el Oriente. Y por eso tuvo cuidado el Pontifice de manifestar en su Bula que las dos coronas debian navegar con las proas opuestas, para evitar discordias entre los dos Principes.

La fecha que señala el Pontifice para esta posesion es desde el dia de la

Natividad de 1493 en que empieza el año, cuyo principio se proroga por rito eclesiastico por toda la octava de la Natividad del Señor.

En cuanto á la donacion que hace el Papa de las nuevas Islas y regiones, dicen Suarez, Lugo, Conink, Bañes, Platel y los Salmanticenses, que por muy ampla que sea en las palabras, siempre se ha de restringir á los terminos de la equidad y derecho: lo que principalmente tiene lugar siempre que se perjudica el derecho de tercero en una donacion indefinida, como sucede en esta: pues los Indigenas, aunque infieles, son dueños y Señores de sus cosas y no se les puede privar de este dominio como lo declaró Paulo Tercero en 23 de Mayo de 1537. Esta fue la mente de Alejandro en la presente donacion, y asi la entendieron los Reyes de España y los mismos descubridores, como lo dice Herrera Decad. 1<sup>a</sup> lib. 2. cap. 4. Lo cual se halla bien exprero en las leyes de Indias especialmente en la ley 2. tit. 1. lib. 4 que dice asi “Haya entera satisfaccion de que (los Descubridores) no les haran (á los Indios) perjuicio en sus personas y bienes.” La ley 6<sup>a</sup> dice “se escuse esta palabra *conquista*, por que no ocasione ó dè color, para que se pueda hacer fuerza ò agravio á los Indios.” La ley 10. dice “Los descubridores no tomen sus bienes, sino fuere por rescate, o dandoselos ellos por su libre voluntad.” La ley 1<sup>a</sup> titul. 7. libr. 4. dice asi. “En estas y en las demas poblaciones tierra adentro, elijan el sitio de los que estuvieren vacantes, sin perjuicio de los Indios y de los naturales ó con su libre consentimiento.

En cuanto á las causas para declarar guerra á los Indios infieles, señala el mismo Bartolome de las Casas, su patrono y defensor, las siguientes: 1<sup>a</sup> Si ellos acometen a los cristianos.—2<sup>a</sup> Si ocupan sus tierras—3<sup>a</sup> Si profanan los templos, los sacramentos, las sagradas imagenes y la fé de Cristo.—4<sup>a</sup> Si blasfeman con todo conocimiento del nombre de Cristo, de los Santos y de la Iglesia.—5<sup>a</sup> Si con todo conocimiento impiden la predicacion del Evangelio.

SE CONCEDEN A LA CORONA DE ESPAÑA  
LOS PRIVILEGIOS DE LA DE PORTUGAL.

Alexander Episcopus servus servorum Dei.

Carissimo in Christo filio Ferdinando Regi, et Carissimæ in Christo filiaë Elisabeth, Reginæ Castellæ, Legionis, Aragonum, et Granatæ, illustribus, salutem et apostolicam benedictionem.

Eximie devotionis sinceritas et integra Fides, quibus Nos et Romanam reveremini Ecclesiam, non indigne merentur, ut illa vobis favorabiliter con-

cedamus, per quæ sanctum et laudabile propositum vestrum, et opus incoep-  
 tum in quærendis terris et insulis remotis ac incognitis in dies melius et  
 facilius ad honorem Omnipotentis Dei, et Imperii Christiani propaga-  
 tionem ac fidei Catholicæ exaltationem prosequi valeatis. Hodie siquidem  
 omnes, et singulas terras firmas, et insulas remotas et incognitas versus  
 partes Occidentales, et mare Oceanum consistentes, per vos, seu nuntios  
 vestros, ad id propterea, non sine magnis laboribus, periculis et impensis,  
 destinatos, repertas et reperiendas in posterum, quæ sub actuali dominio  
 temporali aliquorum dominorum christianorum constitutæ non essent, cum  
 omnibus illarum dominiis, civitatibus, castris, locis, villis, jurisdictionibus  
 universis, vobis, hæredibusque et successoribus vestris, Castellæ et Legionis  
 Regibus, in perpetuum, motu proprio, et ex certa scientia, ac de Apostolicæ  
 potestatis plenitudine, donavimus, concessimus, et assignavimus, prout in  
 nostris inde confectis literis plenius continetur. Cum autem alias nonnullis  
 Portugalliæ Regibus, qui in partibus Africæ, Guineæ et Mineræ auri, alias  
 insulas, etiam ex similibus concessione et donatione Apostolica eis facta,  
 repererunt et acquisiverunt, per Sedem Apostolicam diversa privilegia,  
 gratiæ, libertates, immunitates, exemptiones, facultates, literæ et indulta  
 concessa fuerint. Nos volentes etiam (prout dignum et conveniens existit)  
 vos, hæredesque et successores vestros prædictos, non minoribus gratiis,  
 prærogativis, et favoribus prosequi; motu simili, non ad vestram, vel alterius  
 pro vobis super hoc oblatæ petitionis instantiam, sed de nostra mera libera-  
 litate, ac eisdem scientia, et Apostolicæ potestatis plenitudine, vobis, et  
 hæredibus et successoribus vestris prædictis, ut in insulis et terris per vos,  
 seu nomine vestro hactenus repertis hujusmodi, et reperiendis in posterum,  
 omnibus, et singulis gratiis, et privilegiis, exemptionibus, libertatibus, facul-  
 tatibus, immunitatibus, literis, et indultis Regibus Portugalliæ concessis hu-  
 jusmodi, quarum omnium tenores, ac si de verbo ad verbum præsentibus  
 insererentur, haberi volumus pro sufficienter expressis et insertis, uti, potiri  
 et gaudere libere, et licite possitis, et debeatis in omnibus et per omnia, per  
 inde ac si illa omnia vobis ac hæredibus et successoribus vestris præfatis spe-  
 cialiter concessa, auctoritate Apostolica, tenore præsentium, de speciali  
 dono gratiæ indulgemus, illaque in omnibus et per omnia ad vos, hære-  
 desque ac successores vestros prædictos extendimus pariter, et ampliamus, ac  
 eisdem modo et forma perpetuo concedimus.

Non obstantibus constitutionibus, et ordinationibus Apostolicis: nec non  
 omnibus illis, quæ in literis Portugalliæ Regibus concessis hujusmodi, con-  
 cessa sunt non obstare, cæterisque contrariis quibuscumque. Verum quia  
 difficile foret, præsentibus literas ad singula quæque loca, in quibus expediens

foret, deferri, volumus, ac motu et scientia similibus decernimus, quod illarum transumptis manu publici Notarii inde rogati subscriptis, et sigillo alicujus personæ in Ecclesiastica dignitate constitutæ, seu Curix Ecclesiasticæ munitis, ea prorsus fides indubia in judicio et extra, ac alias ubilibet adhibeatur, quæ præsentibus adhiberetur si essent exhibitæ vel ostensæ. Nulli ergo omnino hominum liceat, hanc paginam nostrorum, indulti, extensionis, ampliacionis, concessionis, voluntatis, et decreti infringere, vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumperit, indignationem Omnipotentis Dei, ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus se noverit incursum. Dat. Romæ apud Sanctum Petrum, anno Incarnationis Dominicæ millesimo quadringentesimo nonagesimo tertio, quarto nonas Maii, Pontificatus Nostri anno primo. Apud Solorzanum, lib. 2, c. 24, n. 24.

## RESUMEN CASTELLANO.

El Pontifice concede por esta Bula á los Reyes catolicos todas y cada una de las gracias, privilegios, exempciones, facultades, libertades, inmunidades, letras é indultos concedidos anteriormente al Rey de Portugal sobre la India Oriental: *Non obstantibus contrariis quibuscumque*—Dada en 4 de Mayo de 1493.

SE CONCEDEN A FERNANDO É YSABEL  
LAS REGIONES DE OCCIDENTE PARA PROPAGAR LA FÉ.

Alexander Episcopus servus servorum Dei.

Carissimo in Christo filio Ferdinando Regi, et Carissimæ in Christo filix Elisabeth, Reginæ Castellæ, Legionis, Aragonum, et Granatæ, illustribus, salutem et Apostolicam benedictionem.

Dudum siquidem omnes et singulas insulas, et terras firmas inventas et inveniendas versus Occidentem et Meridiem, quæ sub actuali dominio temporali aliquorum dominorum Christianorum constitutæ non essent, vobis, hæredibusque et successoribus vestris, Castellæ et Legionis Regibus, in perpetuum, motu proprio, et de certa scientia ac de Apostolicæ potestatis plenitudine, donavimus, concessimus, et assignavimus, vosque ac hæredes et successores præfatos de illis investivimus, illarumque dominos cum plena, libera, et omnimoda potestate, auctoritate, et jurisdictione constituimus, et

deputavimus; prout nostris inde confectis literis, quarum tenorem, ac si de verbo ad verbum præsentibus insererentur, haberi volumus pro sufficienter expressis, plenius continetur.

Cum autem contingere posset, quod Nuntii, et Capitanei, aut vasalli vestri versus Occidentem et Meridiem navigantes, ad partes Orientales applicarent, ac insulas, et terras firmas, quæ inde fuissent vel essent, reperirent: Nos volentes etiam vos favoribus prosequi gratiosis, motu, et scientia, ac potestatis Apostolicæ plenitudine similibus, donationem, concessionem, assignationem et literas prædictas, cum omnibus, et singulis in eisdem literis contentis clausulis, ad omnes, et singulas insulas, et terras firmas inventas et inveniendas, ac detectas et detegendas, quæ navigando, aut itinerando versus Occidentem aut Meridiem hujusmodi, sint vel fuerint aut apparuerint, sive in partibus Occidentalibus vel Meridionalibus, et Orientalibus et Indiæ existant, auctoritate Apostolica, tenore præsentium in omnibus et per omnia, perinde ac si in literis prædictis de eis plena et expressa mentio facta fuisset, extendimus, pariter et ampliamus. Vobis ac hæredibus et successoribus vestris prædictis per vos, vel alium seu alios corporalem insularum, ac terrarum prædictarum possessionem propria auctoritate libere apprehendendi, ac perpetuo retinendi, illasque adversus quoscumque impedientes, etiam defendendi, plenam et liberam facultatem concedentes, ac quibuscumque personis etiam cujuscumque dignitatis, status, gradus, ordinis, vel conditionis sub excommunicationis latæ sententiæ pœna, quam contra facientes eo ipso incurrant, districtius inhibentes, ne ad partes prædictas ad navigandum, piscandum vel inquirendum insulas vel terras firmas, aut quovis alio respectu seu colore, ire vel mittere quoquomodo præsumant, absque expressa vel speciali vestra, ac hæredum et successorum prædictorum licentia. Non obstantibus constitutionibus, facultatibus, assignationibus, per Nos vel prædecessores nostros, quibuscumque Regibus, vel Principibus, infantibus, aut quibusvis aliis personis aut Ordinibus et Militiis de prædictis partibus, maribus, insulis atque terris, vel aliqua eorum parte, ex quibusvis causis etiam pietatis, vel fidei, aut redemptionis captivorum, et aliis quantumcumque urgentissimis, et cum quibusvis clausulis etiam derogatoriis derogatoriis, fortioribus, efficacioribus et insolitis, etiam quascumque sententias, censuras, et pœnas in se continentibus, quæ suum per actualem, et realem possessionem non essent sortitæ effectum, licet fors an aliquando illi, quibus donationes, et concessionem hujusmodi factæ fuissent, aut eorum Nuntii ibidem navigassent. Quas, tenores illarum etiam præsentibus pro sufficienter expressis et insertis habentes, motu, scientia, et potestatis plenitudine similibus, omnino revocamus, ac quoad terras et insulas per eos actualiter non

possessa pro insertis habere volumus; nec non omnibus illis, quæ in literis prædictis volumus non obstare, cæterisque contrariis quibuscumque. Datum Romæ apud Sanctum Petrum anno Incarnationis Dominicæ, millesimo quadringentesimo nonagesimo tertio, 6. Kalend. Octobris, Pontificatus Nostri anno 2.

Extat apud Solorzanum tom. 1º. lib. 2. cap. 24.

#### RESUMEN CASTELLANO.

Por estas Letras extiende el Pontifice la donacion hecha á los Reyes catolicos á todas y cada una de las Islas y tierras firmes que navegando ó caminando hacia el Occidente y Mediodia hayan ocupado ú ocuparen dichos Reyes, ya sea en la parte occidental, ó meridional, ya tambien en la parte oriental y de la India. Í se prohíbe á cualesquiera personas, bajo excomunion *latæ sententiæ*, que se acerquen a dichas partes ó envíen á otros para navegar, pescar ó inquirir sin previa licencia del Rey de España.—Dada en 26 de setº 1493.

#### NOTAS DE LOS FASTOS—ORD. 13.

Por las palabras de esta Bula “ya sea en la parte oriental y de la India” se esclarece mas, que la mente del Pontifice, como arriba se dijo, no fue dividir en dos partes todo el orbe, de modo que la parte oriental se adjudicase á la corona de Portugal, y la occidental á la de Castilla; pues se concede á los Castellanos ocupar las tierras que encuentren en la parte oriental y en la India, navegando hacia el Occidente y Mediodia. En cuyo error parece inescusable Solorzano, por ser el unico que trae la presente constitucion. El Pontifice tampoco menciona aqui el punto de navegacion para los Castellanos, ni señalá trescientas leguas desde las Azores como dice Briecio, y menos trescientas cuarenta como quiere Solorzano, sino cien leguas. La adicion de doscientas y setenta leguas ademas de las ciento, no se hizo por el Papa Alejandro, sino por mutuo convenio de las dos partes, llamada la concordia de Tordesillas, la cual aprobó y confirmó Julio II en 1506. Vease la Bula en la parte 7ª Tratado de la India Oriental.

Sobre aquellas palabras “sin previa licencia del Rey” viene la litis famosa entre Grocio Holandes y Seldeno Ingles, a saber, si la mar es libre ó se puede cerrar por derecho de dominio, de manera que no se pueda navegar por el sin previa licencia: de cuya cuestion trata Solorzano lib. 3, cap. 3, n. 27.

## CONCORDIAS ENTRE ESPAÑA Y PORTUGAL SOBRE NAVEGACION.

## Convenio celebrado en Alcantara.

Sixto IV confirma las Bulas de Nicolao y Calixto sus predecesores y la convencion celebrada entre las dos coronas, por la cual se pone en posesion al Lusitano de todo el comercio, tierras y permutas de la Guinea, Islas de la Madera, de Porto-Santo, de los Azores, de Florez y cualesquiera otras Islas que se hallasen mas allà y en frente de la Guinea, exceptuando solo las Islas de Lanzarote, de la Palma, de Fuerte-Ventura, de la Gomera, del Fierro, la Graciosa, la Gran Canaria, Tenerife y todas las demas Islas de Canarias. Empieza esta Bula “Æterni Regis”; fue dada en 22 de Junio de 1481. Vease en el tratado de la India Oriental.

Notan los Fastos que esta concordia se celebró en Alcantara dos años antes que saliese esta Bula, esto es en 1479 y cita á Mariana en su Historia lib. 24, cap. 20. La Bula no hace otra cosa que aprobar y confirmar la concordia entre las dos coronas y fue expedida á peticion del Rey de Portugal, por cuya razon se halla incorporada abajo entre las Bulas Lusitanas.

Lo mismo sucede con la concordia que sigue, celebrada en Tordesillas donde los Reyes catolicos tenian su sitio real, el mismo donde murio despues en 1555 la Reina D<sup>a</sup> Juana, madre del Emperador Carlos V. Esta concordia se celebró en 7 de Junio de 1494, y á peticion del Lusitano fue aprobada y confirmada por Julio Segundo en 23 de Enero de 1506. Mas como algunos escritores confunden la concordia con la Bula, se pone á continuacion la relacion que á este proposito traen los Fastos.

## TRATADO DE TORDESILLAS (1494)

## CONCORDIA DE TORDESILLAS ENTRE LAS DOS CORONAS.

Citan los Fastos una Bula de Alejandro sexto dada en 7 de Junio de 1494 en que se dirime la litis de navegacion entre las dos coronas. Sobre cuya cuestion hay entre los historiadores grandes errores, los cuales Morelli descubre del modo siguiente—Fr. Domingo Tejeira Agustino en la vida de D. Gomez Freire de Andrade p. 2. l. 3, dice asi: “Tirada una linea desde la isla de S. Antonio, que se llama *de los Azores*, como lo dispuso Alejandro Sexto en dos Bulas, la una expedida en Mayo de 1493 y la otra en 7 de Julio de 1494.

Por la segunda se añadieron trescientas leguas en favor del Portugal hacia el Ocaso, además de las ciento concedidas en la primera.” Tejeira sigue de lejos á Mariana lib. 26, cap. 3, que dice así.—“Resultado de las navegaciones de Colón y Americo cierta diferencia entre Castilla y Portugal, á causa que el Portugues pretendia pertenecelle por concesion de los Pontifices, y en particular de Eugenio IV, todo el descubrimiento del nuevo mundo. El Rey de Castilla alegaba en contra una Bulla de Alejandro VI, en que en el año de 1493 le concedio, que tirada con la imaginacion una linea de polo á polo cien leguas mas adelante de las islas Hesperides, que hoy se llaman de Cabo-Verde, todo lo que de aquella linea se descubriese al poniente, fuese suyo, y que al Portugues quedase todo lo demas. La cual concesion modifíco despues con otra Bulla, en que mandó que la dicha linea de la demarcacion se señalase otras trescientas y setenta leguas mas adelante hacia el poniente, y esto para que el Brasil de nuevo descubierto se comprendiese dentro de la conquista de Portugal.”

Pero muy engañados, dice Morelli, estan estos historiadores, como sucede regularmente á los Europeos cuando escriben de las Indias. La isla de S. Antonio no es una de las Terciarias, vulgarmente llamadas de los Azores, sino una de las del Cabo-Verde. Ni el Pontífice la mencionó en su Bula, sino que determinó una de los Azores y de Cabo-Verde. Por lo cual no se ha de entender que son las mismas islas las de los Azores que las de Cabo-Verde, como alguno ha pensado, sino que se designa, segun la mente del Pontífice, alguna de las contenidas bajo los dos nombres, del mismo modo que si uno hablase indeterminadamente de alguna de las Baleares ó de las Equinadas.

A las cien leguas de la primera concesion Alejandrina, no se añadieron trescientas setenta, como escribe Mariana, ni trescientas, como dice Tejeira. Ni se habia descubierto el Brasil cuando se pusieron los limites de la primera concesion, sino que se descubrio por el Vicentino Jañez Pinzon en favor de Castilla en 26 de Enero de 1500: despues fue descubierto por Pedro Cabral en favor del Portugal en 24 de Abril del mismo año, como escriben los Trebulcianos. No se hizo pues esta demarcacion para que el Brasil quedase al Portugal en 1494, cuando no era conocido. Ni se movio en dicha demarcacion disputa alguna por las navegaciones de Americo Vespucio que no vio la America hasta el año 1497 ó mas tarde como lo nota Pinelo *Epit. de la Bibl. tom. 2*. Y en este año de 1497 no pasó Americo al Nuevo Mundo, sino como pasajero bajo el mando de Alfonso de Ojeda Castellano: como explorador no pasó Americo, sino en el siglo siguiente, ni exploró el Brasil antes que Cabral, como lo finge Bergeroni, confundiendo las primeras navegaciones de Americo con las ultimas.

Acerca de la constitucion de Eugenio Quarto que alega Mariana, puede haber error y equivocarse con la de Martino Quinto, dada, no en favor del Nuevo orbe, que era desconocido, sino de las Indias Orientales, la cual no viene á proposito para el Nuevo Mundo que se descubrio despues.

La presente ordenacion que menciona Tejeira, y que la llama Bula, debe ser supuesta sino hay error en la data, y lo que Tejeira llama Bula, fue solamente el convenio de los Reyes celebrado en Tordesillas. Esto no quita el que dicho convenio celebrado en 7 de Junio de 1494 se confirmase despues por autoridad Apostolica. (Vease en el tratado de la India Oriental la Bula dada en 23 de Enero de 1506 por Julio Segundo donde se confirma esta concordia.)

Hablan tambien los Fastos en la Ordenacion 10 del congreso celebrado el año 1682 en Paz Julia, hoy Beja, ciudad Episcopal del reino de Portugal, donde se halló como Juez comisionado de España D. Luis Cerdeño y Monzon, para terminar las diferencias sobre navegacion entre las dos coronas. Se disputó largamente sobre la linea de la demarcacion Alejandrina, deseando el Lusitano que el Brasil fuese comprendido en la parte oriental designada para él, y que segun el mapa formado por Tejeira podia realizarse con una pequeña variacion de la linea. Pero en cualquier parte que esta se fijase, yá fuese en la isla de la Sal, yá en la de San Antonio, ó en la de San Nicolas, que media entre las dos, el Brasil en su mayor parte quedaba á la parte occidental. Por lo cual Monzon para dar un corte á este litigio, fue de parecer que los contendientes se atuviesen á las palabras de la Bula de navegar con proas opuestas, y que perteneciesen las islas al primero que las encontrase, yá fuese al Lusitano, navegando de Oriente á Occidente, ya al Castellano cruzando del Occidente al Oriente. Pero lo asentado en este congreso no se confirmó por Bula Apostolica, ni sabemos se haya pedido tal confirmacion.

DONACIÓN DE LOS DIEZMOS ECLESIAÍSTICOS  
A LOS REYES CATÓLICOS (1501)

DONACION DE LOS DIEZMOS A LOS REYES CATOLICOS.

Alexander Episcopus servus servorum Dei.

Charissimo in Christo filio, Ferdinando Regi et Charissimæ in Christo filiæ Elisabeth, Reginæ Hispaniarum, Catholicis, salutem et Apostolicam Benedictionem.

Eximiæ devotionis sinceritas et integra fides, quibus Nos et Romanam reveremini Ecclesiam, non indigne merentur, ut votis vestris, illis præsertim annuamus, per quæ circa catholicæ fidei exaltationem, ac infidelium et barbarorum nationum depressionem, libentius et promptius intendere valeatis.

Sane pro parte vestra Nobis nuper exhibita petitio continebat, quod vos, pia ducti devotione pro fidei catholicæ exaltatione, summopere desideratis (prout jam a certo tempore citra, non sine magna impensa vestra ac laboribus facere cœpistis, et in dies magis facere non cessastis) Insulas et partes Indiarum acquirere et recuperare, ut in illis, quacumque damnata secta abjecta, colatur et veneretur Altissimus; et quia pro recuperatione Insularum et partium prædictarum, necesse erit graves subire impensas et grandia pericula perferre, expedit, ut, pro conservatione et manutentione dictarum Insularum, postquam per vos acquisitæ et recuperatæ fuerint, ac perferendis impensis ad conservationem et manutentionem prædictas necessariis, Decimas Insularum prædictarum, ab illarum incolis et habitatoribus pro tempore existentibus, exigere et servare possitis; quare pro parte vestra Nobis fuit humiliter supplicatum, ut in præmissis vobis, statuique vestro opportune providere de benignitate Apostolica dignaremur.

Nos igitur, qui ejusdem fidei exaltationem et augmentum, nostris potissime temporibus, supremis desideramus affectibus, pium et laudabile propositum vestrum plurimum in Domino commendantes, hujusmodi supplicationibus inclinati, vobis et successoribus vestris pro tempore existentibus, ut, in Insulis prædictis, ab illarum incolis et habitatoribus, etiam pro tempore existentibus, postquam illæ acquisitæ fuerint (ut præfertur), assignata prius realiter et cum effectu, juxta ordinationem tunc Diœcesanorum locorum, quorum conscientias super hoc oneramus, Ecclesiis in dictis Insulis erigendis, per vos et successores vestros præfatos, de vestris et eorum bonis dote sufficiente, ex qua illis præsidentes earumque Rectores se commode sustentare, et onera dictis Ecclesiis pro tempore incumbentia perferre, ac cultum divinum ad laudem omnipotentis Dei debite exercere, juraque Episcopalia persolvere possint, Decimam hujusmodi percipere et licite ac libere valeatis, auctoritate Apostolica, tenore præsentium, de specialis dono gratiæ indulgemus.

Non obstantibus Lateranen. Concilii, ac aliis constitutionibus et ordinationibus Apostolicis, cæterisque contrariis quibuscumque. Nulli ergo omnino hominum liceat hanc paginam nostræ concessionis infringere vel ei ausu temerario contraire. Si quis autem hoc attentare præsumpserit, indignationem omnipotentis Dei ac Beatorum Petri et Pauli Apostolorum ejus se noverit incursurum.

Datum Romæ Sanctum Petrum anno Incarnationis Dominicæ millesimo quingentesimo primo, sexto decimo kalendas Decembris, Pontificatus nostri anno decimo.

RESUMEN CASTELLANO.

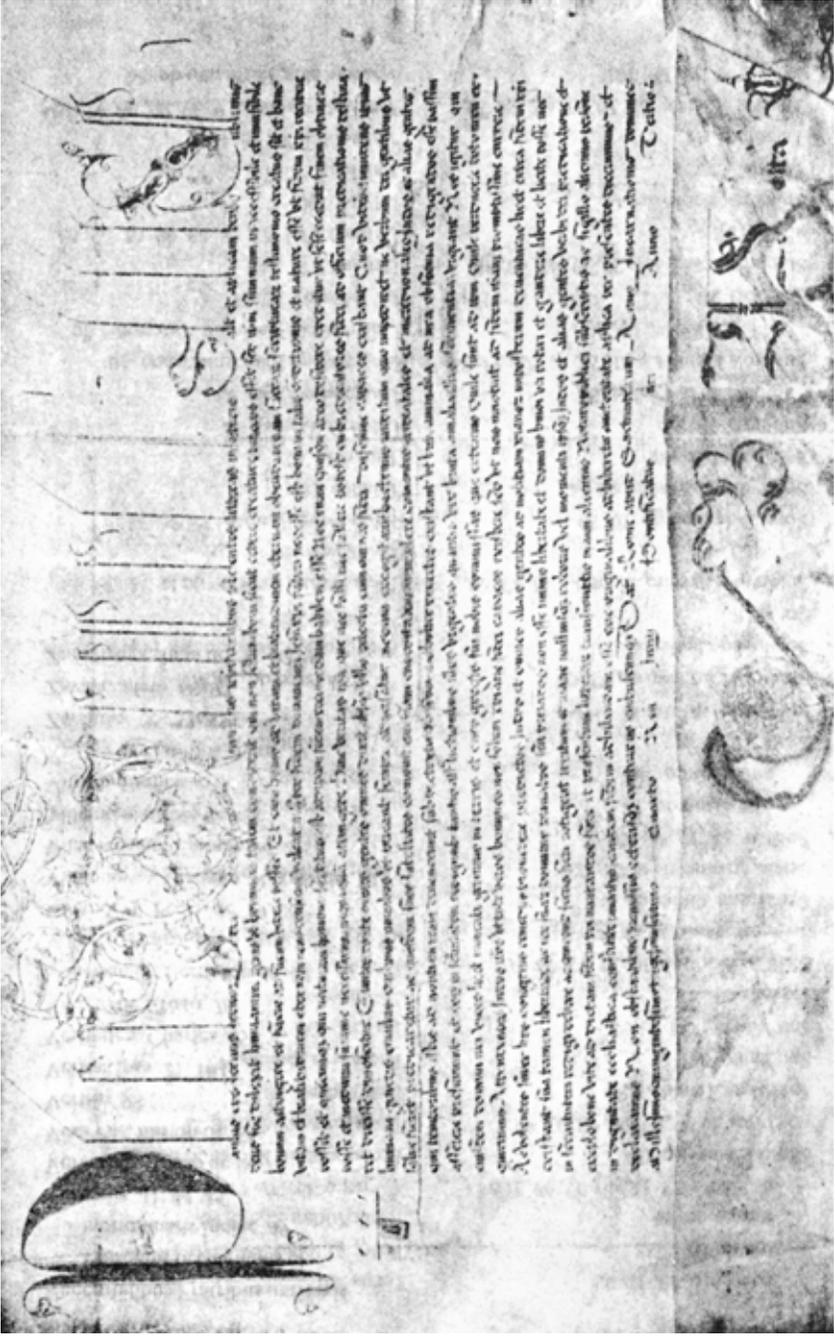
Los Reyes Catolicos, despues de manifestar sus piadosos designios sobre la exaltacion de la Santa Fé en las nuevas islas y tierras descubiertas, y los ingentes gastos que con este objeto tenian que soportar, piden al Santo Padre, se les concedan los Diezmos de dichas islas y tierras para conservarlas y mantenerlas. El Papa alabando su celo y loable proposito, les concede á ellos y sus sucesores los Diezmos de todas las islas que adquirieren; pero con la condicion que señalen antes la dote suficiente para las iglesias que se erigieren y para sostener en ellas el culto divino. Dado 16 de Noviembre de 1501.

FUENTE: *Colección de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas*, dispuesta, anotada e ilustrada por el P. Francisco Javier Hernández de la Compañía de Jesús, t. 1, Bruselas, imprenta de Alfredo Vromant, impresor-editor, 1879.

BULA “SUBLIMIS DEUS” DEL PAPA PAULO III (1537)

*Bula de Su Santidad el Papa III.—Roma 2 de junio  
(IV Nonas Junii) de 1537.<sup>1\*</sup>*

Paulo obispo siervo de los siervos de Dios: A todos los cristianos que las presentes letras vieren salud y bendición apostólica: El excelso Dios de tal manera amó al género humano que hizo al hombre de tal condición que no sólo fuese participante del bien, como las demás criaturas, sino que pudiese alcanzar y ver cara a cara el Bien sumo inaccesible, y como quiera que según el testimonio mismo de la Sagrada Escritura, el hombre haya sido creado para alcanzar la vida y felicidad eternas, y esta vida y felicidad eternas ninguno la puede alcanzar sino mediante la fe de Nuestro Señor Jesucristo; es necesario confesar que el hombre es de tal condición y naturaleza que pueda recibir la fe de Cristo y que quien quiera que tenga la naturaleza humana es hábil para recibir la misma fe. Pues nadie se supone tan necio que crea poder obtener el fin, sin que de ninguna manera alcance el medio sumamente necesario. De aquí es que la Verdad misma que no puede engañarse ni engañar, sábese que dijo al destinar predicadores de la fe al oficio de la predicación *Euntes docete omnes gentes*. A todas dijo sin ninguna



Bula Sublimis Deus, donde se afirma la humanidad y libertad de los indios y se condena la esclavitud

excepción como quiera que todos son capaces de la doctrina. Lo cual, viendo y envidiando el émulo del mismo género humano que se opone a todos los buenos a fin de que perezcan, escogió un modo hasta hoy nunca oído para impedir que la palabra de Dios se predicase a las gentes para que se salvaran y excitó a algunos de sus satélites, que deseosos de conocer su codicia, se atreven a andar diciendo que los indios occidentales o meridionales deben reducirse a nuestro servicio como brutos animales poniendo por pretexto que son incapaces de la fe católica<sup>2</sup> y los reducen a esclavitud apretándolos con tantas aflicciones cuantas penas usarían con los brutos animales de que se sirven.

Por lo tanto Nosotros que, aunque indignos, tenemos en la tierra las veces del mismo señor nuestro Jesucristo, y que con todas nuestras fuerzas procuramos reducir a su aprisco las ovejas de su grey de él, que nos han sido encomendadas y que están fuera del su aprisco. Teniendo en cuenta que aquellos indios, como verdaderos hombres que son, no solamente son capaces de la fe cristiana, sino que (como nos es conocido), se acercan a ella con muchísimo deseo; y queriendo proveer los convenientes remedios a estas cosas, con autoridad apostólica por las presentes determinamos y declaramos, sin que contradigan cosas precedentes ni las demás cosas, que los dichos indios y todas las otras naciones que en lo futuro vendrán a conocimiento de los cristianos, aun cuando estén fuera de fe, no están sin embargo privados ni hábiles para ser privados de su libertad ni del dominio de sus cosas, más aun, pueden libre y lícitamente estar en posesión y gozar de tal dominio y libertad y no se les debe reducir a esclavitud, y lo que de otro modo haya acontecido hacerse (sea?) írrito, nulo y de ninguna fuerza ni momento, y que los dichos indios y otras naciones sean convertidos a la dicha fe de Cristo por medio de la predicación de la palabra de Dios y del ejemplo de la buena vida; y que a las copias de las presentes letras firmadas de la mano de algún notario público y corroboradas con el sello de alguna persona constituida en dignidad eclesiástica, se ha de prestar la misma fe. Despachado en Roma en San Pedro el año de la Encarnación del Señor de mil quinientos treinta y siete a los 2 de Junio, de nuestro pontificado el año tercero.

<sup>1</sup> Beaumont (Crónica de la Provincia de los Santos Apóstoles S. Pedro y S. Pablo de Michoacán), al cual han seguido autores antiguos y modernos, trae esta Bula con fecha 17 de junio de 1537, tomándola tal vez de la copia que se envió después de vista por el Consejo.

\* Tomada de Cuevas, Mariano. *Documentos inéditos del siglo XVI para la Historia de México*, publicación hecha por Genaro García, México, Talleres del Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1914, pp. 84-86.

<sup>2</sup> Tanto en la traducción de Beaumont (a. c.), como en los muchos que se le han apropiado, faltan las

palabras siguientes: “y los reducen a esclavitud apretándolos con tantas aflicciones cuantas apenas usarían con los brutos animales de que se sirven”.

FUENTE: *Repaso histórico de la Bula “Sublimis Deus” de Paulo III, en defensa de los indios*, por Silvio Zavala, Universidad Iberoamericana, Departamento de Historia, México, 1991.

## TESTAMENTO DE LA REINA ISABEL EN FAVOR DE LOS INDIOS (1504)

### CLAUSULA DEL TESTAMENTO DE LA MUY CATHOLICA REYNA DOÑA ISABEL DE GLORIOFA MEMORIA.

Por quanto al tiempo que nos fueron concedidas por la sancta fede Apostolica, las Islas y tierra firme del mar Oceano descubiertas y por descubrir: nuestra principal intencion fue al tiempo que lo suplicamos al Papa Alexandro sexto de buena memoria, que nos hizo la dicha concefsion de procurar de inducir y atraer los pueblos dellas, y los conuertir a nuestra sancta Fe Catholica, y embiar a las dichas Islas y tierra firme perlados y religiosos clerigos y otras personas doctas y temerosas de Dios, para instruyr los vezinos y moradores dellas a la Fe Catholica, y los doctinar y enseñar buenas costumbres, y poner en ello la diligencia deuida segun mas largamente en las letras de la dicha concefsion se contiene: suplico al Rey mi señor muy affectuosamente, y en cargo y mando a la dicha Princesa mi hija, y al dicho Principe su marido que ansi lo hagan y cumplan, y que este sea su principal fin, y que en ello pongan mucha diligencia, y no confientan ni den lugar a que los Indios vezinos y moradores de la dichas Indias y tierra firme, ganadas y por ganar, reciban agrauio alguno en sus personas y bienes, mas manden que sean bien justamente tratados: y si algun agrauio han recebido, lo remedien, y prouean de manera que no se exceda cosa alguna lo que por las letras Apostolicas de la dicha concefsion nos es injungido y mandado.

FUENTE: *Cedulario indiano*, de Diego de Encinas, 1596.

PROVISIONES QUE PREVIENEN LA ENAJENACIÓN  
DE ISLAS Y TIERRAS DE INDIAS (1519-1563)

FISCAL DEL CONSEJO

PROVISIONES, CEDVLAS, CAPITVLOS DE ORDENANÇAS, Y CARTAS DEÍPACHADAS EN DIFERENTES TIEMPOS, QUE MANDAN, QUE NO ÍE ENAGENARAN DE LA CORONA DE CAÍTILLA LAS INDIAS, NI CIERTOS LUGARES DELLAS, EN PARTICULAR, Y DE LA ORDEN QUE ÍE HA DE TENER EN LODE LOS MONTES, AGUAS, PAÍTOS, Y ABREUADEROS, CAMINOS, PUENTES, Y TAMBOS.

Año de 1520 *Prouiſion dada por el Emperador don Carlos de glorioſa memoria, en que promete y da ſu palabra Real, que el, ni ninguno de ſus herederos en ningun tiempo enagenaran, ni apartaran de la Corona de Caſtilla las Iſlas y prouincias de las Indias.*

Don Carlos, &c. Por quanto ſegun lo que por nos eſtà jurado y prometido a los nueſtros Reynos; e ſeñorios de Caſtilla, e de Leon al tiempo que fuymos recibidos e jurados Reyes y ſeñores dellas, e a las Indias, Iſlas y tierra firme del mar Oceano, que ſon, o fueren de la Corona de Caſtilla, ninguna ciudad ni prouincia, ni iſla, ni otra tierra anexa a la dicha nueſtra Corona real de Caſtilla, puede ſer enagenada ni apartada della, y anſi es nueſtra intencion y voluntad de lo guardar y cumplir, y que ſe guarde y cumpla para ſiẽpre jamas. El Licenciado Antonio Serrano en nombre de las dichas iſlas, Indias, y tierra firme del mar Oceano, nos ſuplicò e pidio por merced, que acatando la fidelidad de las dichas Indias, y los trabajos que los pobladores y conquiſtadores dellas auian paſſado, e paſſaron en ſu poblacion, y pacificacion, y porque mas ſe enoblecieſſen y poblafſen, y de la enalienacion de las dichas iſlas y tierra firme, ni parte ni coſa alguna dellas, eſtuuielſen mas ſeguros, le mandafſemos dar dello nueſtra prouiſion real. Y nos acatando, y conſiderando todo lo fuſo dicho como quiera que por eſtar, como anſi eſtà jurado, y contenerſe anſi en la bula de la donacion que por nueſtro muy ſancto Padre nos fue fecha, no auia neceſſidad de nueua ſeguridad: pero porq̃ los vezinos y pobladores tẽgan mayor certinidad y cõfiãça dello, mandamos dar eſta nueſtra carta, en la dicha razon: la qual queremos y mãdamos q̃ tenga fuerça y vigor de ley y pragmatica ſancion, como ſi fuera hecha y promulgada en Cortes generales: por la qual prometemos y damos nueſtra fee y palabra real, q̃ agora y de aqui adelante en ningun tiempo del mundo las dichas iſlas y tierra firme del mar Oceano, deſcubiertas, y por deſcubrir, ni parte alguna, ni pueblo dellas no ſera enagenado, ni apartaremos de nueſtra Corona real nos, ni nueſtros herederos, ni ſuceſſores en la dicha Corona de Caſtilla, fino

que eſtaran y las ternemos como a coſa incorporada en ella: y ſi neceſſario es de nuevo las incorporamos y metemos, y mandamos que en ningun tiempo puedan ſer facadas ni apartadas, ni enalienadas ni parte alguna, ni pueblo dellas por ninguna cauſa ni razon que ſea, o ſer pueda, por nos ni por los dichos nueſtros herederos y ſuceſſores: y que no haremos merced alguna dellas, ni de coſa dellas a perſona alguna. Y que ſi en algun tiẽpo o por alguna cauſa nos, o los dichos nueſtros ſuceſſores, hizieremos qualquier donacion, o enalienacion, o merced, ſea en ſi ninguna y de ningun valor y efecto, y por tales deſde agora para entonces las damos y declaramos, y mandamos al iluſtriſiſimo Infante don Fernando, y a los Infantes mis caros hijos, y hermanos, y mas herederos y ſuceſſores, q̄ anſi lo guarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir en todo y por todo, porque eſta es nueſtra voluntad e intencion determinada. Y ſi deſta nueſtra prouiſion las dichas islas y tierra firme quiſieren nueſtra carta de priuilegio, mandamos al nueſtro Chanciller, y notarios y oficiales que eſtan a la tabla de los nueſtros ſellos que la den libren, y paſſen y ſellen quan baſtante y cumplida les fuere pedida, y demandada. Y mandamos, que ſe tome la razon deſta nueſtra carta por los nueſtros oficiales que refiden en la ciudad de Seuilla en la caſa de la Contratacion de las Indias. Dada en Valladolid a nueue dias del mes de Iulio año del Señor de mil y quinientos y veynte años. Cardenal Dertuffen. Por mandado de ſus Mageſtades. El Gouvernador en ſu nombre Pedro de los Cobos. Obiſpo de Burgos. Licenciado Zapata. Regiſtrada Iuan de Samano Hurbina por Chanciller.

*Prouiſion que diſpone, que no ſe enagenara de la Corona Real de Caſtilla, la Isla Eſpañola, ni parte alguna ni pueblo della.*

Año de  
1519

Don Carlos y doña Iuana, &c. Por quãto ſegun lo q̄ por nos eſtà jurado y prometido a los nueſtros Reynos de Caſtilla, y de Leon al tiẽpo que fuymos recibidos, y jurados Reyes e ſeñores dellos, e a las Indias islas y tierra firme del mar Oceano que ſon de la dicha Corona de Caſtilla, ninguna ciudad ni prouincia, ni isla ni otra tierra anexa a la dicha nueſtra Corona Real de Caſtilla, pueda ſer enagenada ni apartada della: y anſi es nueſtra intẽcion y voluntad de lo guardar y cumplir, y que ſe guarde y cumpla para ſiempre jamas. El Licenciado Antonio Serrano, en nombre de la isla Eſpañola de las Indias del mar Oceano, nos ſuplicò y pidio por merced que acatando la fidelidad de la dicha isla, y los trabajos q̄ los pobladores y conquiſtadores della auian paſſado en ſu poblacion, y pacificacion: y porq̄ mas ſe ennoblecieſſe y poblafſe, y de la enalienacion de la dicha isla, ni parte ni coſa alguna della

estuuieffe mas fegura, le mandaffemos dar dello nueftra prouifion Real. Y nos acatãdo y confiderando todo lo fufo dicho, como quiera que por eftar, como afsi eftã jurado, no aya necefsidad de nueua feguridad: pero porque los dichos vezinos y pobladores tengan mayor certinidad dello, mandamos dar efta nueftra carta en la dicha razon. Por la qual prometemos nueftra fee y palabra Real, que agora y de aqui adelante en ningun tiempo del mundo la dicha isla Efpãñola ni parte alguna ni pueblo della no fera enagenado, ni apartaremos de nueftra Corona Real nos ni nueftros herederos ni fuecçores en la dicha corona de Caftilla, fino que eftara y la ternemos como agora incorporada en ella: y fi neceffario es de nuevo la incorporamos e metemos y mandamos, que en ningun tiempo pueda fer fãcada ni apartada ni enagenada, ni parte alguna ni pueblo della por ninguna caufa ni razon que fea, o fer pueda, por nos ni por los dichos nueftros herederos, y fuecçores. Y que fi en algun tiempo por alguna caufa nos, o ellos hizieremos qualquier donacion, o alienacion, fea en fi ninguna y de ningun valor y efecto, y por tal defde agora para entonces la damos y declaramos y mãdamos al iluftrifimo Infante don Fernando, e a los Infantes nueftros muy caros hijos y hermanos, y nueftros herederos y fuecçores, que anfi lo gaarden y cumplan, y hagan guardar y cumplir en todo y por todo, porque efta es nueftra voluntad e intencion determinada. Y fi defta nueftra prouifion la dicha isla quifiere nueftra carta de priuilegio, mandamos al nueftro Chanciller y notarios, y otros oficiales que eftan a la tabla de los nueftros fellos, que la den, libren paffen y fellen, quan baftante y cùplida les fuere pedida y demandada. Y mando que fe tome la razon defta nueftra prouifiõ por los nueftros oficiales que refiden en la ciudad de Seuilla en la cafa de la Contratacion de las Indias. Dada en Barcelona a catorze de Septiembre de mil y quinientos y diez y nueue años. Yo el Rey. Yo Pedro de los Cobos fecretario de fus Catolicas Mageftades, la fize efcreuir por fu mandado. Señalada del Chanciller mayor, y Obifpo de Burgos, y Obifpo de Badajoz, y de don Gacia Padilla, y Licenciado Zapata.

Año de  
1523

*Prouifion que manda y difpone, que no fe enagenara de la Corona Real de Caftilla, la nueua Efpaña, ni parte alguna ni pueblo della.*

Don Carlos, y doña Iuana, &c. Por quanto fegun lo que por nos eftã jurado y prometido a los nueftros Reynos; e de Caftilla e de Leon al tiempo que fuymos recibidos e jurados Reyes, y señores dellos, qe a las Indias, Islas y tierra firme del mar Oceano, que fon, o fueren de la nra Corona de Caftilla,

ninguna ciudad ni prouincia, isla, ni otra tierra anexa a la dicha nuestra Corona real de Castilla, puede fer enagenada ni apartada della, y anfi es nuesta intencion y voluntad de lo guardar y cumplir, y que se guarde y cumpla para siẽpre jamas. E Francisco de Montejo, e Diego de Ordas, procuradores de la nueva Espaõa, en nombre della nos suplicaron e pidieron por merced, que acatando la fidelidad de la dicha nueva Espaõa, y los trabajos que los pobladores y conquistadores della han pasado, e pasan en su poblacion, y porque mas se enobleciẽse y poblasse, le mandassemos dar dello nuesta prouision real. Y nos acatando, y considerando todo lo fuso dicho como quiera que por estar, como anfi estã jurado, y de contenerse anfi en la bula de la donacion que por nuestro muy sancto Padre nos fue fecha, no auia necesidad de nueva seguridad porque los vezinos y pobladores tengan mayor certinidad y confianza dello, mandamos dar esta nuestra carta, en la dicha razon: la qual queremos y mandamos que tenga fuerza y vigor de ley y pragmatica sancion, como si fuera hecha y promulgada en Cortes generales: por la qual prometemos y damos nuestra fee y palabra real, q̃ agora y de aqui adelante en ningun tiempo del mundo la dicha nueva Espaõa no sera enagenada, ni la apartaremos de nuestra Corona real nos, ni nuestros herederos, ni sucesores en la dicha Corona de Castilla, sino que estara y la ternemos como a cosa incorporada en ella: y si es necesario de nuevo la incorporamos y metemos, y mandamos, que en ningun tiempo pueda ser sacada ni apartada, ni enagenada ni parte alguna, ni pueblo della por ninguna causa ni razon que sea, o ser pueda, por nos ni por los dichos nuestros herederos y sucesores: y que no haremos merced alguna della, ni de cosa della a persona alguna. Y q̃ si en algũ tiempo o por alguna causa nos, o los dichos nros herederos y sucesores, hizieremos qualquier donacion, o enalienacion, o merced, sea en si ninguna y de ningun valor y efecto, y por tales desde agora para entonces las damos y declaramos, y mandamos al ilustrisimo Infante don Fernando, y a los Infantes nuestros caros hijos, y hermanos, y a nros herederos y sucesores q̃ anfi lo guarden y cõplan, y hagan guardar y cõplir en todo y por todo, porque esta es nuestra voluntad e intencion determinada. Y si desta nuestra prouision la dicha nueva Espaõa quisiere nuestra carta de priuilegio, mandamos al nuestro Chanciller, y notarios y oficiales que estan a la tabla de los nuestros sellos, que la den, y librẽ, y passen y sellen quan cumplida y bastante les fuere pedida, y demandada. Y mandamos, que se tome la razon desta nuestra carta por los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Seuilla en la casa de la Contratacion de las Indias. Dada en la ciudad de Pamplona a veynte y dos dias del mes de Oõtubre, de mil y quinientos y veynte y tres años. Yo el Rey. Yo Francisco de los Cobos secretario de sus Cesareas y Catholicas Magestades, la

fize escreuir por fu mãdado. Obispo de Burgos. Doçtor Beltran. Regiftrada Iuan de Samano Hurbina por Chanciller.

Año de 1563 *Prouifion que dispone y manda, que no se enagenara de la Corona Real de Castilla, la prouincia de Taxcala, ni parte alguna, ni pueblo della.*

Don Felipe, &c. Por quanto el Emperador mi feñor de gloriofa memoria, mando dar, y dio vna fu carta y prouifion Real firmada de la ferenifima Emperatriz y Reyna mi feñora y madre, gouernadora que a la fazon era deftos nueftros Reynos, por fu aufencia deftos Reynos, y fellada con fu Real fello, y librada de los del nueftro Consejo de las Indias, fu tenor de la qual es efte que fe figue.

Don Carlos, &c. Por quanto don Diego Maxizcatzin Gouernador de la ciudad y prouincia de Taxcala, en nombre de la dicha prouincia, concejos y pueblos della, nos fuplicò, que acatando los feruicios que nos han hecho, y que hafta agora ha eftado la dicha prouincia en nuefta cabeça, fueffemos feruidos de no la enagenar ni facar de la Corona Real de Castilla, o como la nuefta merced fueffe. Y nos acatando lo fufo dicho, y porque fomos ciertos y certificados de los feruicios que los principales, y pueblos de la dicha prouincia, nos han hecho, mandamos dar esta nuefta carta en la dicha razon: la qual queremos que tenga fuerça y vigor de ley e pragmatica fancion, como fi fuera hecha y promulgada en Cortes generales. Por la qual prometemos y damos nuefta palabra Real, que agora y de aqui adelante en ningun tiempo del mundo la ciudad de Taxcala con fus terminos no fera enagenada, ni la apartaremos de nuefta Corona Real nos ni nueftros herederos y fueffores en la Corona Real de Castilla, fino que eftara y la ternemos como cofa incorporada en ella: y fi neceffario es de nueuo la incorporamos y metemos, y mandamos que en ningũ tiempo pueda fer facada ni enagenada della, por ninguna caufa, ni razon que fea, o fer pueda, por nos, ni por los dichos nueftros herederos, y que no haremos merced de la dicha ciudad ni fus terminos, ni de cofa alguna dello, a perfona alguna. Y que fi en algun tiempo por alguna caufa nos o los dichos nueftros herederos, y fueffores hizieremos qualquier donacion, o enagenacion y merced, fea en fi ninguna y de ningun valor y efecto: y por tales defde agora para entonces las damos y declaramos, y mandamos al illuftrifimo Principe dõ Felipe nueftro muy caro nieto e hijo, y a los Infantes mis caros hijos y hermanos, e nueftros herederos y fueffores, que anfi lo guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir en todo y por todo, porque esta es nuefta voluntad e intencion determinada. Y fi defta nuefta prouifion la dicha ciudad de Taxcala, quifiere nuefta carta de priui-

legio, mandamos al nuestro Chanciller y notarios y oficiales que estan en la tabla de los nuestros fellos, que la libren y paffen y sellen quan cumplido y bastante les fuere pedida y demanda. Y mandamos que se tome la razon desta nuestra carta por los nuestros oficiales que residen en la ciudad de Seuilla en la casa de la Cōtratacion de las Indias. Dada en Madrid a treze dias del mes de Março de mil y quinientos y treynta y cinco años. Yo la Reyna. El Conde don Garcia Manrique. El Doctōr Beltran Licenciatus Carauajal. Registrada. Bernal Darias. Por Chanciller. Blas de Saauedra. Yo Iuan de Samano Secretario de sus Cessarea y Catolicas Magestades, la fize escreuir por mandado de su Magestad. Y agora por parte de vos los dichos naturales de la dicha prouincia de Taxcala, me ha sido suplicado, que atentos los muchos y buenos seruicios que vosotros y vuestros passados nos aueys hecho, y hazeys a la cōtinua en esta tierra, vos mandassemos confirmar y aprouar la merced que por la dicha nuestra carta fuo incorporada, os estaua hecha, o como la mi merced fueffe. E yo acatando lo susodicho, y por vos la hazer, he lo auido por bien. Porende por la presente confirmamos, y aprouamos, y damos por buena firme, estable y valedera la merced que anfi os fuere hecha por la dicha prouision fuo incorporada, y vos prometemos por nuestra fee y palabra Real que agora ni en ningun tiempo nos ni los Reyes que despues de nos vinieren, no os enagenaremos de nuestra real Corona. Y para que dello seays ciertos y firmes, vos mandamos dar la presente firmada de mi mano, y refrendada de nuestro infra escrito secretario, y sellada con nuestro Real fello. Dada en la villa de Madrid a diez y ocho dias del mes de Julio de mil y quinientos y sesenta y tres años. Yo el Rey. Yo Francisco de Erafo secretario de su Magestad, la fize escreuir por su mandado. Licenciado don Iuan Sarmiento. El Doctōr Vazquez. El Licenciado Castro. El Licenciado don Gomez Zapata. El Doctōr Francisco Hernandez de Lieuana. El Licenciado Alonso Muñoz.

FUENTE: *Cedulario indiano*, de Diego de Encinas (1596).

## II. REALES CÉDULAS DE INDIAS (SIGLO XVI)

### PASAJEROS A INDIAS

CEDULAS, PROUISIONES, CAPITULOS DE CARTAS, Y DE ORDENANÇAS HECHAS EN DIFERENTES TIEMPOS, CERCA DE LA ORDEN QUE SE HA DE TENER Y GUARDAR POR LOS OFICIALES DE SEUILLA, Y OTRAS JUSTICIAS CON LAS PERSONAS QUE CON LICENCIA DE SU Magestad PAssAN A LAS INDIAS.

Año de 1511 *Cedula que manda a los oficiales de Seuilla que dexen passar a las Indias a todos los que quisieren con sólo escreuir sus nombres en la cafa de la contratacion.*

El Rey. Nuestros oficiales de la cafa de la Contratacion de las Indias que reside en la ciudad de Seuilla, a mi fe ha hecho relacion que a causa de la mucha informacion y examinacion que en essa cafa se ha hecho y haze de las personas que passan a las Indias, Islas y Tierra firme del mar Oceano, dexan de passar a ellas muchas personas que yrian sino se hiziesse la dicha examinacion: y porque yo desseo que las dicha Indias se pueblen y ennoblezcan lo mas que ser pueda, mi merced y voluntad es que de aqui adelante puedan passar y passen a las dichas Indias, Islas y Tierra firme del mar Oceano todas las personas naturales vezinos y moradores destos Reynos y señorios que quifieren, y por bien tuuieren sin que por vosotros ni por otra persona alguna se haga alguna examinacion ni informaciõ sobre ello, saluo solamente que se escriua en essa cafa los nombres de los que passaren, para faberse la gente que va. Porende yo vos mando que dexeys y confintays passar a las dichas Indias todas las personas naturales vezinos y moradores destos Reynos y señorios que quifieren, sin que en su passaje hagays otra examinacion ni informacion sino assentar en los libros de essa cafa sus nombres, y de donde son vezinos: que por la presente doy licencia y facultad para que todas puedan passar e passen, no embargante qualesquier nuestras cartas e mandamientos, e prohibiciones que en contrario se ayan dado: las quales reuoco y doy por ningunas y de ningun valor y efecto. Y porque esto venga a noticia de todos, e sepan la licencia y facultad que doy, vos mando que hagays pregonar y publicar esta mi cedula por las plaças y mercados, y otros lugares acostubrados de essa dicha ciudad, y de las otras partes de essa comarca que vieredes que conuen-

ga. Fecha en Burgos a nueue dias del mes de Septiembre de mil y quinientos y onze años. Yo el Rey. Por mandado de fu Magestad. Lope Conchillos. Señalada del Confejo.

*CAP. De ordenança de la casa de la Contratacion que manda que ningun passagero pueda passar a Indias sin expressa licencia.*

Año de  
1552

Otro fi mandamos que ninguna persona deftos nuestros Reynos y señorios de España ni fuera dellos no pueda passar a las dichas nuestras Indias, Islas, y Tierra firme, aunque sean como maestres, pilotos, marineros, ni para viuir ni tratar ni comerciar en las dichas nuestras Indias, sin que para ello tenga nuestra licēcia, o de los nuestros oficiales de la dicha casa, fo pena de cien mil marauedis, y fino los tuuiere y fuere persona noble, o hijodalgo, q̄ pierda la mitad de sus bienes, con que no passē de los dichos cien mil marauedis, y sea desterrado de todos nros Reynos por diez años, y si fuere persona baxa les sean dados ciē açotes, y que las nuestras justicias de las Indias luego que supieren que alguno ha pasado sin la dicha licencia, le prendan, y este afsi prefo y en prisiones hasta q̄ aya nauio, y que a su costa le traygan a estas partes, lo qual executen los dichos juezes, fo pena de perdimiento de los oficios, y de cinquenta mil marauedis por cada vez que lo dexaren de executar.

*Cedula que manda como y donde han de hazer los que passaren a las Indias sus informaciones, y lo que han de prouar.*

Año de  
1552

El Principe. Oficiales del Emperador Rey mi señor que refidis en la ciudad de Seuilla en la casa de la contratacion de las Indias, a nos se ha hecho relacion que muchos de los passageros y personas que conforme a lo que por nos esta mandado, y a las licencias que de nos lleuan pueden passar a las Indias al tiempo que van a esta casa a dar las informaciones de si son casados o no, o de lo demas que son obligados de darla, presentan testigos falsos para prouar lo que ellos quieren cerca desto, de donde viene q̄ muchos que son casados dan informacion que son libres, y se hazen otros fraudes de que Dios nuestro Señor y nos somos muy deferuidos. Y queriendo proueer en ello, visto por los del Consejo de las Indias de su Magestad, fue acordado que deuia mandar dar esta mi cedula para vos, e yo tuuelo por bien: porque vos mando que de aqui adelante no dexays ni cõfintays passar ninguna parte de las Indias a ningun passagero, ni a otra persona de aquellas que pudieren passar conforme a lo que por nos esta proueydo y mandado, o que lleuaren cedula de licencia nuestra, sin que lleuen y presenten ante vosotros informaciones hechas en sus

tierras y naturalezas, anſi como las auian de dar en eſſa caſa, por donde conſte ſi fon caſados o folteros, y las ſeñas y edad que tienen, y que no ſon de los nueuamente conuertidos a nueſtra ſancta fee Catolica de Moro, o de Iudio, ni hijo fuyo ni reconciliados, ni hijos, ni nietos de perſonas q̄ publicamente ouieren traydo ſambenito, ni hijos, ni nietos de quemados, o cõdenados por hereges por el delito de la heretica prauedad por linea maſculina ni femenina, y cõ aprouacion de la juſticia de la ciudad villa o lugar donde la tal informacion ſe hiziere, en que ſe declare como la perſona que aſi da la tal informacion es libre a caſado, y con las tales informaciones y aprouacion de la juſticia, y con las otras diligencias que en eſſa caſa ouieren de hazer, dexareys paſſar aquellos que conforme a lo que por nos eſtã mandado pueden paſſar a aquellas partes, o a los que lleuaren expreſſas licencias nueſtras, y no de otra manera. Y por que lo fuſo dicho venga a noticia de todos, y ninguno dello pueda pretender ignorancia, hareys pregonar eſta nueſtra cedula en las gradas de eſſa ciudad, por pregonero y ante eſcriuano publico. Fecha en Madrid a cinco dias del mes de Abril de mil y quinientos y cinquenta y dos años. Yo el Principe. Por mandado de ſu Alteza. Iuan de Samano. Señalada del Conſejo.

Año de  
1552

*CAP. De las ordenanças de la caſa de la Contratacion de Seuilla, que declara la orden que los oficiales han de tener en recibir las informaciones de los paſſageros que paſſan a las Indias.*

Otro ſi, en lo que toca a las informaciones que en la dicha caſa dan las perſonas que paſan a las Indias, mandamos que los dichos oficiales las tomen por meſes, de manera q̄ cada vno tome las informaciones que viniere en ſus meſes ante el oficial de nueſtro Contador en la dicha caſa, en cuyo poder han de quedar las dichas informaciones, y que comience ſu meſ el mas moderno ſin ſe ocupar en eſto las horas de la Audiencia, y aſi por ſu turno vaya de alli adelante, y pareciendo al que tomare la informacion que es baſtante para poder dar licẽcia por ella, lo firme en el regiſtro de la dicha informaciõ, poniẽdo en ella, Eſta informacion es baſtante, y ſiendo baſtante, firme la licencia luego: y eſtando firmada del, los otros dos oficiales ſean obligados a firmarla ſin detenimiẽto alguno, y ſin querer ver la informacion que ſe ouiere hecho, y eſta miſma orden ſe tenga en las informaciones que los paſſageros preſentaren hechas en ſus tierras, conforme a lo nueuamẽte proueydo por vna nueſtra cedula, cuyo tenor es eſte que ſe figue.

La cedula que ſe auia de inferir aqui, es la de antes deſte capitulo.

*Cedula que manda que los passageros sean obligados a parecer personalmente ante los oficiales de Seuilla con sus informaciones.*

Año de  
1569

El Rey [...] Vos mando que tengays vn libro donde fe afsienten las licencias que a las tales personas se dieren, poniendo en ellas fianças que huieren dado, y de donde son los fiadores, y las fianças que anfi dieren pondreys a recaudo en el arca de las tres llaues de essa casa, y anfi como se fueren dando embiareys vn traslado dellas en manera que haga fee, al nuestro Consejo de las Indias; y tendreys cuydado de recorrer el dicho libro, para ver si es cumplido el termino que se les dio para estar en aquellas partes, y si fuere cumplido y no ouieren buelto dentro del, hagays executar las dichas fianças, y prouereys que las escrituras de las fianças que hasta aqui se ouieren dado esten a recaudo en essa casa, para que quando mandaremos vfar dellas se pueda hazer: y embiareys al dicho nuestro Consejo relacion de las fianças que desta calidad al presente ay en essa casa, Fecha en el Bosque de Segouia a cinco de Octubre de mil y quinientos y sesenta y feys años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad. Antonio de Erafo. Señalada del Consejo.

*Cedula que manda que ninguno que fuere casado pueda passar a las Indias sin llevar a su muger.*

Año de  
1549

El Rey. Nuestros oficiales que residis en la ciudad de Seuilla en la casa de la Contratacion de las Indias: ya fabeys como por nos vos está mandado que no dexeys passar a las Indias a ninguna persona que fuere casado, sin que lleue a su muger. Y porque esto conuiene que se guarde y cumpla anfi, y podria ser que yendo algunas personas con oficios nuestros anfi de gouernacion, como de alguazilazgos, escriuanias, y Regimientos, como cargos de Oydores, no estando vosotros informados de nuestra Real voluntad, los dexassedes passar, aunque sean casados, sin que lleuen a sus mugeres, vos mando que aunque qualquiera de las personas que anfi lleuaren los dichos oficiales, o qualquiera dellos quifieren passar a las dichas Indias siendo casados sin llevar sus mugeres, no les dexeys, ni consintays yr en ninguna manera, ni por ninguna via. Y tendreys muy gran cuydado de guardar en esto lo que por nos vos está mandado, para que ninguno que fuere casado passe sin que lleue a su muger. Fecha en la villa de Valladolid a diez y ocho de Hebrero de mil y quinientos y quarenta y nueue años. Maximiliano. La Princeffa. Por mandado de su Magestad. Sus Altezas. En su nombre. Iuan de Samano. Señalada del Consejo.

Año de  
1546

*Cedula que manda que los que lleuaren mugeres a las Indias, den informacion de como son cañados y velados con ellas.*

El Principe. Oficiales del Emperador Rey mi señor que residis en la ciudad de Seuilla en la casa de la Contratacion de las Indias: ya sabeyis como por nos os está mandado que no dexeyis pasar a las Indias a persona alguna sino fuere cañado y lleuare consigo a su muger, o a mercader o factor del, y fomos informados, que algunas personas en fraude dello toman algunas mugeres por amigas, y dizen ser sus mugeres propias, y estar cañados con ellas, siendo la verdad en contrario, y debaxo desta color diz que han pasado y pasan algunos. Y porque conuiene en esto ponerse gran recaudo de manera que se escuse este fraude, vos mando que de aqui adelante quando algunos hombres cañados quisiere pasar a las Indias, y lleuar sus mugeres, conforme a lo que por nos está mandado, ayays informacion y sepays si son cañados y velados a ley y bendicion, como lo manda la santa madre Yglesia, con las mugeres que así quisiere pasar. Y hecha la tal informacion si os constare por ella ser así, los dexeyis y consentays pasar, y no de otra manera: y dello tēdreys mucho cuydado, pues demas de cumplir lo que por nos vos está mandado, se escuffara la ofensa que a nuestro Señor se haria, en pasar semejantes personas amancebados. Fecha en Guadalaxara a veynte y vno de Septiembre de mil y quinientos y quarenta y seis años. Yo el Principe. Por mandado de su Alteza. Iuan de Samano. Señalada del Consejo.

Año de  
1554

*CAP. De vna carta que su Magestad escriuio a los oficiales de Seuilla, que manda sean obligadas las mugeres a dar informacion de su limpieça como los hombres, y que no dexen pasar a ninguna sin licencia expressa.*

Dezis que conforme a lo que tenemos ordenado y mandado en lo del despacho de los pasajeros para las Indias, aueys despachado en las flotas pasadas todos los pasajeros cañados con sus mugeres e hijos que han lleuado informaciones bastantes de como los maridos no son de los prohibidos, y de como son cañados y velados, y haziendose las mas diligencias que son necessarias, y que en la cedula que está en las ordenanças nuevas de esta casa, dize que no dexeyis pasar a ninguna parte de las Indias ningun pasajero, ni otras personas de aquellas que pudieren pasar conforme a lo que por nos está proueydo y mandado, o lleuare cedula de licencia nuestra, sin que lleue y presente informacion hecha en su tierra y naturaleza por donde conste si son cañados o solteros, y las señas y edad que tienē, y que no son de los nueuamente couertidos a nuestra santa fee catolica de Moro o de Indio, ni hijo suyo, ni de re-

cõciliado ni hijos ni nietos de perfonas q̄ publicamente ouiefsen traydo fambenito, ni hijos ni nietos de quemados o cõdenados por hereges, o cõ aprouaciõ de la jufticia de la villa o lugar dõde la tal informaciõ fe hiziere en que fe declarafse como la perфона q̄ afsi daua la tal informacion era libre o cafado, y q̄ cõ las tales informaciones los dexafsedes pafsar y no de otra manera: y q̄ los pafsageros cafados q̄ en las flotas pafsadas fe hã defpachado fus mugeres, no han dado informaciones de como no fon de las prohibidas, fino folamente de como fon cafados y velados con fus maridos, y las feñas y edad que tienen, y fuplicays fe os mande auifar fi fe defpacharan los dichos pafsageros cafados con fus mugeres como hafta agora, o fi tãbien ellas han de lleuar informaciones de fus naturalezas, de como no fon de las prohibidas como los maridos, y que tambien fe ofrece yr a effa ciudad para pafsar a las Indias algunas mugeres que tienen a fus maridos en ellas, y van a hazer vida maridable con ellas, y anfi mifmo fuplicays fe os mande auifar fi tambien las tales mugeres han de lleuar las informaciones de fu tierra y naturaleza, como no fon de las prohibidas, tambiẽ fe entiende que han de lleuar las mugeres informaciones de fu tierra y naturaleza como los hombres, y anfi no confentireys ni dareys lugar a que paffe ninguna muger, fin que lleue informacion anfi como los hombres la han de lleuar, no embargante q̄ algunas tengan los maridos en las Indias, y a los vnos ni a los otros no dexareys pafsar fin que tengan expreffa licencia nuefta para ello, demas de lleuar las dichas informaciones.

*Cedula que manda que no fe de licencia a mugeres folteras para pafsar a las Indias.*

Año de  
1575

El Rey. Nuestros oficiales que refidis en la ciudad de Seuilla en la cafa de la Contratacion de las Indias, a nos fe ha hecho relacion que algunas licencias que days para yr a las nueftas Indias mugeres folteras fin lleuar cedula nuefta para ello caufan inconueniẽtes efpecialmente en las prouincias del Peru: y porq̄ nuefta voluntad es que no fe dẽ eftas licencias, os mando que efteys aduertidos dello para no las dar de aqui adelante, e nos embieys relacion de las que hafta agora aueys dado fin orden nuefta, y de la caufa que para ello aueys tenido. Fecha en Madrid a ocho de Hebrero de mil y quinientos y fetenta y cinco años. Yo el Rey. Por mando de Mageftad. Antonio de Erafo. Señalada del Confejo.

Año de  
1551

*Cedula que manda que yendo algunas personas al Peru con licencia, aunque mueran sus maridos o padres a quien se concedio en Tierra firme, los dexen passar libremente al Peru.*

El Principe. Nueſtro gouernador ð la prouincia de Tierra firme llamada Caſtilla del Oro, ſabed q̄ en vna carta q̄ mãdamos eſcreuir a Sãcho de Clauijo gouernador de eſſa tierra de Madrid a. 19. de Nouiembre del año paſſado de cinquenta y vno, ay vn capitulo del tenor figuiẽte. Dezis que a eſſa prouincia van muchos paſſageros caſados con ſus mugeres e hijos para paſſar al Peru, y q̄ como eſſa tierra es enferma acaece morir la muger y quedar el marido con tres o quatro hijos y mas, y entre ellos algunas dõzellas: y que porque las licencias que lleuan van con aditamento que paſſen juntos, ceſſa la gracia, y queda copia de gente perdida, y que aſi auia muchas detenidas, aſi por morirſe los maridos, como las mugeres, o que parando ahi ſe acaban todos de morir, o les es cauſa que las mugeres ſe pierdan por pura neceſſidad, y q̄ a bueltas d̄ftos ha acaecido auerſe muerto marido y muger, y quedã algunos muchachos e hijas donzellas con algun tio o pariente. Y que por la miſma raxon no os atreueys a darles licencia, lo que aca parece que deueys hazer es que dexeys paſar a la dicha prouincia del Peru a todos aquellos q̄ de la manera q̄ vos dezis ouieren quedado en eſſa tierra, y de aqui adelante quando ſe ofrecieren caſos femejantes, no impedireys el paſſo a perſona alguna de la calidad fuſo dicha, ſino que ſi de los tales caſados muriere el marido o la muger, al que dellos quedare viuio los dexeys yr con ſus hijos e hijas, e ſi algun deudo ſe fuere con ellos con licencia nueſtra. Y porque nueſtra voluntad es que el dicho capitulo fuſo incorporado ſe guarde y cumpla en todo y por todo ſegun y como ſi para vos fuera dado y eſcrito, lo guardeys y cumplays y hagays guardar y cumplir en todo y por todo ſegun y como en el ſe contiene y declara. Fecha en Toledo a veynte y feys dias del mes de Iunio de mil y quinientos y ſeſenta y tres años. Yo el Rey. Por mandado de ſu Mageſtad. Franciſco de Erafo. Señalada del Conſejo.

Año de  
1550

*Cedula que manda que libremente puedan paſſar de Tierra firme al Peru mugeres.*

El Rey. Nueſtro Gouernador de Tierra firme, e otras qualeſquier nueſtras juſticias della, y a cada vno de vos a quien eſta mi cedula fuere moſtrada. A nos ſe ha hecho relacion que algunas vezes ha acaecido en eſſa prouincia eſtoruar que no paſſaſſen a las prouincias del Peru mugeres que querian yr a poblar y viuir en aquella tierra: y porque como ſabeys por nos eſtã prohibido que mugeres dexen de paſſar a las dichas prouincias del Peru, vos mando

que cada y quando qualesquier mugeres quifieren passar a las dichas prouincias del Peru a poblar y viuir y permanecer en ellas, les dexey y confintays passar, sin les poner embargo ni impedimento alguno, ca nos por la presente les damos licencia para q̄ libremente puedan passar sin que sea neccessario ocurrir a vosotros ni a otra persona alguna por la dicha licencia. Y porque lo fuo dicho sea publico y notorio a todos, y ninguno dello pueda pretender ignorancia, mandamos que esta mi cedula sea pregonada en estas ciudades del Nombre de Dios, y Panama por pregonero y ante escriuano publico. Fecha en la villa de Valladolid a treze dias del mes de Nouiembre de mil y quinientos y cinquenta años. La Reyna. Por mandado de su Magestad. Francisco de Ledesma. Señalada del Cōsejo.

*Cedula que manda que no dexen passar a las Indias a ningun religioso del Carmen sino fuere a los descalços.*

Año de  
1588

El Rey. Mis Presidente y juezes, oficiales de la casa de la Contratacion de Seuilla, porque por algunas justas causas ha parecido que conuiene que no passen al Peru fray Diego de Obregon de la orden del Carmē que tiene licencia mia para yr a aquellas partes por cierto tiēpo, y llevar vn cōpañero, os mando que luego que esta recibays le hagays buscar y le quiteys las dichas licēcias y demas recaudos que cerca desto tuuiere de su general, y embiarlo heys a mi Cōsejo Real de las Indias, y de aqui adelāte no dexareys passar a las Indias a ningun religioso desta orden, aunque lleue cedula, y licencia mia para ello sin particular derogacion desta sino fuere a los frayles Descalços de la dicha orden que lleuaren la dicha licencia. Fecha en San Lorenço a diez y nueue de Septiembre de mil y quinientos y ochēta y ocho años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor. Iuan de Yuarra. Señalada del Consejo.

*CAP. De ordenança de la casa de la contratacion de las Indias que manda que no passen a las Indias frayles ni clerigos sin licencia de su Magestad.*

Otro sí, porque nuestra intencion y voluntad es poblar las Indias de gentes de buenas costūbres, especialmente frayles y clerigos de buena vida y exemplo, ordenamos y mandamos que nuestros oficiales de Seuilla no dexen passar a las Indias frayles de ninguna orden, ni clerigo sin nuestra expressa licencia, para que sepamos si son tales personas que conuengan al seruicio de Dios nuestro Señor, y nuestro y para poder instruyr a los naturales de las dichas nuestras Indias, y si passaren a las dichas nuestras Indias sin nuestra licencia que los gouernadores y justicias de nuestras prouincias, ciudades villas, y lu-

gares do fueren los hagan luego falir dellas, y boluer a eftos nueftros Reynos, requiriendo a los perlados y a fus Vicarios que los embien y pongan en execucion lo contenido en efta nueftra ordenança, impartiendo cerca dello el auxilio y braço real en execucion de lo que los perlados en ello pidieren y ordenaren.

Año de  
1538

*Cedula que manda a la Audiencia de Panama que den orden como se vifiten las boticas, y medicinas dellas.*

La Reyna. Nueftros Oydores de la nueftra Audiencia y Chancilleria Real de la prouincia de Tierra firme, llamada Castilla del Oro, yo he fido informada que a effa tierra paffan boticarios que lleuan fus boticas de medicinas, los compuestos hechos de aca, y que llegados alla fe corrompen luego: y que conuernia a la falud y vida de las perfonas que a effa prouincia paffan, y en ella eftan que no fe curaffen con medicinas corrompidas, y dañadas, porque a fe hazer feria caufa que murieffe mucha gente. E vifto y platicado en el nueftro Confejo de las Indias, queriendo proueer en el remedio dello, fue acordado que deuia mandar dar esta mi cedula para vos, e yo tuuelo por bien: porque vos mando que en los tiêpos que os pareciere hagays vifitar las boticas de los boticarios q̄ en effa tierra ouiere, y las medicinas y cofas que fe hallaren corrompidas proueays que fe derramen y que no fe vendan en ninguna manera, pues veys el daño que fe podria feeguir de venderfe. Y no fagades ende al. Fecha en la villa de Valladolid a diez dias del mes de Abril de mil y quinientos y treynta y ocho años. La Reyna. Por mandado de fu Mageftad: Iuan de Samano. Señalada de los del Confejo Real de las Indias.

#### REPARTIMIENTOS DE INDIOS (1527-1579)

PROUISIONES, CEDULAS, CAPITULOS DE ORDENANÇAS Y CARTAS DADAS Y LIBRADAS EN DIFERENTES TIÊPOS POR EL EMPERADOR DON CARLOS DE GLO-RIOŒA MEMORIA, Y REY DON FELIPE NUESTRO ŒEÑOR, CERCA DE LA ORDEN QUE ŒE HA DE TENER Y GUARDAR EN LA TASSACION DE LOS REPARTIMIEN-  
TOS DE LAS INDIAS.

Año de  
1551

*Prouifion en que fe declara la orden que fe ha de tener en las tassaciones que fe han de hazer en los repartimientos de Indios.*

Don Carlos, &c. A vos los nueftros Viforreyes, prefidentes y Oydores de las nueftras audiencias Reales de la nueva EŒpaña y prouincias del Peru y con-

fines, y a vos los Oydores, alcaldes mayores de la audiencia de la nueva Galicia, y a cada vno y qualquier de vos, a quien esta nuestra carta fuere mostrada, salud y gracia. Bien sabeys, como para la buena gouernacion deffas partes, y buen tratamiento de los naturales dellas, con mucha deliberacion y acuerdo, mandamos hazer ciertas leyes y ordenanças, entre las quales fue vna cerca de la tassacion de los tributos que los dichos naturales Indios deuiã dar, fu tenor de la qual es este que se figue. Y porque nos siendo informados, que vna de las cosas en que los Indios y naturales de las dichas nuestras Indias reciben agrauio de las personas que los han tenido y tienen encomendados, ha sido en pedirles y llevarles mas tributos de los q̄ ellos podiã buenamente pagar, por n̄as prouisiones prouemos y mãdamos, q̄ ante toſdas cosas se hiziesse la tassacion de lo que los dichos Indios de ày adelante deuiã pagar, anſi de los que estan en nuestra cabeça y corona real, como los que estan encomendados a otras personas particulares: y como quiera que esto se ha efectuado en lo nueva España, no tenemos relacion, que se aya hecho en el Peru, ni en otras prouincias, por impedimentos que se han ofrecido: por ende encargamos y mandamos a los nuestros Prefidente y Oydores de las dichas quatro audiencias, cada vna en su distrito y juridicion, que luego se informen dello que buenamente los dichos Indios puedan pagar de seruicio o tributo sin fatiga fuya, anſi a nos, como a las personas que los tuuieren en encomienda: y teniẽdo atencion a esto le tassen los dichos tributos y seruicios, por manera, que sea menos que lo que solian pagar en tiempo de los Caciques y señores que los teniã antes de venir a nuestra obediencia, porque conozcan la volũtad que tenemos de les releuar y hazer merced. Y anſi declarado lo que deuen pagar, hagan vn libro de los pueblos y pobladores y tributos que anſi señalaren, para que los dichos Indios y naturales sepan que aquello es lo que deuen y han de pagar a nuestros oficiales y a los dichos encomenderos: a los quales dichos oficiales y personas que en nuestro nombre tuuieren cargo de la cobrança de los dichos tributos, y a las otras personas que los tuuieren encomendados, y por ellos lo ouieren de recibir y cobrar, mandamos que aquello cobren y no mas: y para que en esto aya la claridad y razon que conuenga, y no pueda auer fraude en lo susodicho, mãdamos a las dichas nuestras audiencias, que de la tassacion de tributos que anſi hizieren, dexen en cada pueblo lo que a el tocare, firmado de sus nõbres en poder del Cacique o principal del tal pueblo, auifandole por lengua o interprete de lo que en el se contiene, y otra copia della den a la persona que ouiere de auer y cobrar los dichos tributos. Y demas de ello hagan vn libro de toda la dicha tassacion, el qual tengan en la dicha audiencia, y embien ante los del nuestro Consejo de las Indias vn traslado del: y porque fomos

informados, que a causa de las palabras contenidas en la dicha ley, en quanto dize, que en la dicha tassacion se tenga respeto a lo que los dichos Indios buenamente puedan pagar de tributo o seruicio, sin fatiga fuya, así a nos, como a las personas que los tuuieren en encomienda, por no se entender las dichas palabras, conforme a lo que fue y es nuestra real intencion, se han hecho y hazē tassaciones excessiuas de los dichos tributos, teniendo consideracion a quanto los Indio puedan pagar, sin tener respeto a que quede a los dichos Indios, con que puedan cafar y alimentar sus hijos e hijas, y con que tengan, o puedan tener reparo para se curar de las enfermedades que les sucedieren, y suplir otras necesidades que comunmēte ocurren, y por que no se teniendo respeto a esto en la tal tassacion, es cosa injusta y muy agrauada, y de que Dios nuestro Señor es desferuido: y queriendo proueer en ello, visto por los de nuestro Consejo de las Indias fue acordado, que deuamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razon, y nos tuuimoslo por bien: porque vos mandamos a todos y cada vno de vos segun dicho es, que entretanto que se da afsiento, y mandamos determinar y tassar el tributo cierto y ordinario que los dichos Indios deuen pagar comunmente, reueays las tassaciones que estuuieren fechas, y así en ellas como en las que se hizieren de nuevo guardéis el tenor y forma de la dicha ley, guardandola y cumpliendola en las tales tassaciones, siempre tendreis respeto a lo susodicho, como los dichos Indios naturales de las prouincias no sean agrauados, y los tributos sean moderados, que les quede siempre con que puedan suplir y cumplir las dichas necesidades y otras semejantes, por manera, que anden descansados y releuados, y les pueda quedar y quede con que puedan cumplir las dichas necesidades: de manera que antes se enriquezcan que empobrezcan, porque no es razon, pues vinieron a nuestra obediencia, que sean de peor condicion que los otros nuestros subditos de nuestros reynos: y todas las tassaciones que contra esta nuestra declaraciō estuuieren hechas, las enmendad y tornad a hazer de nuevo en todo, guardādo demas de lo susodicho la dicha ley suso incorporada, lo qual assi hazed y cumplid cada vno de vos los dichos Virreyes y audiencias en las islas y prouincias sugetas a cada vna dellas: y los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera. Dada en la villa de Valladolid, a quatro dias del mes de Iunio de mil y quinientos y cinquenta y vn años. Aueys de estar aduertidos, que ninguna de las tassaciones que hizieredes, o esten hechas, no ha de auer comida ni otro seruicio alguno para corregidor ni su teniente, ni alguazil, ora esten presentes o ausentes de los pueblos, porque en ninguna manera han de comer a costa dellos, La Reyna. Yo Iuan de Samano secretario de sus Cesarea y Catolicas Magestades la fize escreuir por su mandado, su Alteza en su nombre, El Marques. Licenciado

Gutierre Velazquez. Licenciado Gregorio Lopez. Licenciado Tello de Sandoual, El Doctór Riuadeneira. Licenciado Biruiefca.

*Cedula que declara y manda la orden que se ha de tener y guardar en las tassaciones que se hizieren de los tributos que han de pagar los Indios a su Magestad y a los encomenderos.*

Año de  
1551

El Rey. Prefidente y Oydores de la nueftra audiencia Real del nueuo reyno de Granada. Con esta vos mando embiar vna prouifion cerca de la orden que se ha de tener en la tafsacion de los tributos que han de dar los Indios naturales defsas partes, y porque conuiene a nueftra feruicio y bien defsos naturales, que luego se ponga en execucion lo que por ella se ordena, vos encargo y mando, que en recibiendo esta, veays la dicha nueftra prouifion, y con todo cuydado y diligencia hagays y cumplays lo que por ella se manda, anfi en esta audiencia y prouincia del nueuo Reyno, como en las otras prouincias fugetas a esta Audiencia: y porque he sido informado, que a caufa de no se auer hecho hasta aora tafsacion alguna en la prouincia de Popayan, ay mas necesidad, que por alli se comience, y que para ello se embien personas luego de mucha confianca, ha parecido aca q̄ feria bien que fuese a ello el Licenciado Tomas Lopez Oydor defsa audiencia, pues fera ya venido de la audiencia de los confines donde residia, y en caso que el no fuese venido, q̄ fuese el Doctór Santiago Oydor defsa audiencia: y anfi os mando que anfi como dicho es fuere venido el dicho Licenciado Tomas Lopez, proueays, que vaya luego a la dicha prouincia de Popayan a hazer la dicha tafsacion, y fino que vaya a ello el Doctór Santiago, y al que dellos huuiere de yr, y al Obifpo de la dicha prouincia de Popayan dareis comisiõ, inferta la dicha nueftra prouifion, para que ambos juntamente entiendan en hazer la dicha tafsacion, porque por la buena relacion que tenemos del dicho Obifpo, y por la experiencia que tiene de las cosas de aquella tierra, tenemos por cierto hara en ello lo que conuenga, y demas de la comisiõ que anfi le dieredes, darleeis instrucciõ de lo q̄ deuen hazer cerca dello, en la qual el ordenareis lo figuiente.

Primeramente, que ante todas cosas, juntados que sean los dos, oygan vna Missa folene del Espiritufanto, que alumbre sus entendimientos, y les de gracia, para que bien, iusta, y derechamente hagan la dicha tassacion, y oyda la dicha Missa prometan y juren folenemente ante el facerdote que la ouiere dicho, que bien y fielmente, sin odio, ni aficion entenderan en ello: y anfi hecho el dicho juramento, veran personalmente todos los pueblos que estan de paz en la dicha prouincia, que estan anfi en nueftra nombre encomẽdados

a los pobladores y conquistadores della, y que vean el numero de los pobladores y naturales de cada pueblo, y la calidad de la tierra donde viuen, y se informẽ de lo que antiguamente solian pagar a sus Caciques y a las otras personas que los señoreauan y los gouernauã, y animesmo de lo que aora pagan a nos y a los dichos encomenderos, y de lo que justamente deuen pagar de aqui adelante a nos, y a las personas a quien nuestra merced y voluntad fuere que los tengan en encomienda, o en otra manera, quedandoles con q̄ puedan casar, dotar, y alimentar sus hijas e hijos, y con que tengan y puedan vender reparo para que se puedan curar de las enfermedades que les sucedieren, y suplir otras necesidades que comunmente ocurren, por manera que paguen menos q̄ en su infidelidad, guardando en todo la ley que sobre ello dispone.

Yten, que despues de bien informados lo que les pareciere que justa y comodamente puedan pagar de tributo por razon del señorio, aquello declaren, tassen, y moderen, segun Dios y sus conciencias, teniendo respeto, como los dichos Indios no sean agraviados, y los tributos sean moderados, que les quede siempre con que puedan suplir y cumplir las dichas necesidades y otras semejantes, de manera que anden descansados y releuados, de fuerte, que antes se enriquezcan que empobrezcan.

#### PESQUERÍA DE PERLAS Y PROTECCIÓN DE LOS INDIOS

ORDENANÇAS Y CEDULAS Y CAPITULOS DE ORDENANÇAS DESPACHADAS EN DIFFERENTES TIEMPOS, QUE TRATAN DE LA ORDEN Y FORMA QUE SE HA DE TENER Y GUARDAR EN EL PESCAR, QUINTAR Y MARCAR LAS PERLAS EN LAS INDIAS.

Año de 1527 *Traslado de los Capitulos que tratan cerca del quintar las perlas y su cobrança y contratacion, que estan insertos en las ordenanças que el Emperador don Carlos mando hazer para la gouernacion del pueblo de Veragua, en treze de Diziembre, de quinientos y veynte y siete.*

Otrofi, por quanto nos fomos informados, que en el quintar de las perlas que en essa isla y su costa, se pescan así en essa isla como en las ciudades de Sancto Domingo de la isla Española, y en la isla de san Iuan, donde hasta agora se han embiado e quintado, ha auido fraude y engaño, así en la cantidad como en la calidad de las dichas perlas de que a nuestras rentas y patrimonio Real se nos ha recrecido daño y perjuyzio, y queriendo proueer en

ello de manera que de aqui adelante cessen y en el dicho quintar y cōtratar de las perlas aya toda verdad Platicado sobre ello en el nuestro Consejo de las Indias y conmigo el Rey consultado, fue acordado que deuíamos mandar darla presente. Mandamos que agora y de aqui adelante todas e qualesquier personas que pescaren y cōtratarē perla en la dicha isla de Cubagua y en otras qualesquier partes donde huuiere el dicho trato de pesqueria sean obligados de tener y guardar la orden siguiente.

Primeramente ordenamos y mandamos que el dicho alcalde ordinario anſi por vosotros elegido y nombrado, sea obligado de tener y tēga vn libro encuadernado en el qual asiente toda la cantidad y calidad de las perlas que se pescaren en la dicha isla, poniendo el dia e mes e año en que se pescaren cada partida por ſi, declarando anſimismo la persona que las pesca e a quien pertenecen, y que otro tal libro como este aya de tener y tenga el nuestro veedor que es o fuere en la dicha isla, y otro tal el nuestro tesorero della, ſo pena de priuacion de sus officios, y de cien mil marauedis para la nuestra camara e fisco, y q̄ sean obligados a nos pagar todo el daño que por no lo hazere cumplir anſi se nos recreiere, y que todos tres firmen en cada vno de los dichos libros en fin de cada plana.

Yten ordenamos y mandamos que ninguna persona libre, Indio, o esclauo, no sea oſſado de salir ni ſalga a tierra viniendo de la pesqueria de las dichas perlas, ſin que esten presentes los dichos nuestros oficiales, tesorero y veedor juntamente con el dicho alcalde, y manifestar cada vno dellos todas las perlas que anſi truxeren, ſin encubrir ni ocultar cosa alguna dellas, ſo pena que ſi fuere Indio o esclauo por la primera vez que lo hiziere le den cien azotes publicamente, y por la ſegunda, le corten las orejas y le echen de la tierra, porque no pueda entrar mas a ella, y que las perlas que anſi se tomaren, o se supiere que las ſaco ſin manifestarlas, aya perdido e pierda, e se aplique, y por la presente las aplicamos a nuestra camara e fisco, e ſi fuere libre la persona que incurriere en lo ſufodicho, pierda las dichas perlas como dicho es, y mas incurra en pena de veinte mil marauedis para la nuestra camara, y luego sea echado de la dicha isla.

Otroſi ordenamos y mādamos, que en la caſa del dicho nuestro tesorero, aya de auer y aya vna caxa grande con tres cerraduras y tres llaues diferentes, y la vna dellas tenga el dicho alcalde, y la otra el veedor, en la qual aya de auer y aya muchos caxones cō sus apartamientos y cerraduras quantos a ellos pareciere que conuiene y baſtan, y que el vno dellos aya de ſer y sea para poner las perlas que cupieren a nuestro quinto: y este caxon tenga tres llaues diferentes que la vna tenga el alcalde y la otra el tesorero donde esten guardadas haſta que se ayan de ſacar para nos las embiar con o de yuſo ſera

contenido en que en cada vno de los otros caxones pongan los otros vezinos, y perfonas que tuuieren las dichas perlas las que cada vno tuuiere y les pertenecieren para que las puedan de allí facar quando quifieren y por bien tuuieren para las embiar fuera de la dicha ifla, affentandose por memoria en los dichos libros la cantidad y fuertes de las dichas perlas que anfi se faca de los quales caxones particulares cada dueño tenga y lleue en fu poder fu llaue, fo pena q̄ fi de otra manera se facaren las dichas perlas, o se hallaren en poder de alguna perfona, las aya perdido y pierda e sean aplicadas a nueftra camara e fifco, la qual aplicacion y condenacion se afiente luego en el mismo dia en los dichos libros de los dichos oficiales fo la dicha pena, pero ninguna de las dichas tres perfonas pueda fiar ni dar a otra perfona fu llaue en ninguna manera, fo pena de perdimiento de bienes y priuacion de fus officios.

Otrofi ordenamos y mandamos que en la dicha ifla no aya oficial de oradar perlas, ni se puedan oradar por ninguna via, fo pena que las aya perdido, y mas de ser defterrado de la dicha ifla qualquier perfona que lo hiziere.

Otrofi ordenamos y mandamos, que fi a los dichos nueftros oficiales les pareciere q̄ partiendo algun nauio de la dicha ifla puedan buenamente y cõ feuridad embiar las perlas que tuuieren de nueftro quinto en el tal nauio, lo puedan hazer fin las embiar a las iflas Española ni fan Iuan escriuiendonos en el mismo nauio a nos y a nueftros oficiales q̄ residen en Seuilla, la calidad y cantidad de las dichas perlas que anfi entreguen al maefre de la dicha nao, y la memoria dello firmada del dicho maefre, ayan de poner y pongan jütamente con las dichas perlas en vna caja cerrada y fellada de manera que no se pueda abrir ni defatar fin fer visto y conocido, y el memorial y registro dello conforme a lo que embiaren quede en fu poder para fu descargo, y affentado en los dichos libros.

Otrofi ordenamos y mandamos, que quando las dichas perlas se huuieren de facar de la dicha arca o caxon para nos las embiar ayan de estar y esten presentes los dichos oficiales juntamente con el dicho alcalde.

Otrofi ordenamos y mandamos, que fino huuiere nauio q̄ venga derecha-mente desde la dicha ifla de Cubagua a eftos nueftros Reynos, o no fuere tal que feuramente puedan embiar las perlas que tuuieren, teniendo cantidad razonable para se poder embiar las puedan embiar y embien por la dicha forma y orden, a los nueftros oficiales de las dichas iflas Española y fan Iuan, auifandolos dello, para que de la misma manera nos las embien en el dicho caxon anfi cerradas y felladas fin que ellos los auran, poniendo en todo ello el mas recaudo que vosotros y ellos vieredes que conuiene para la feuridad dello y escufar los fraudes y enganos que hasta aqui ha auido.

Otrofi mandamos que el alcalde ordinario del dicho lugar de Cubagua,

que anfi ha de tener vno de los dichos libros para el buen recaudo de nuestra hazienda acabado el dicho año y tiempo de fu oficio, aya de entregar y entregue el dicho libro al alcalde que succediere en el dicho oficio para que ello pueda continuar e continúe juntamente con los dichos nuestrs oficiales, y anfi se guarde en los otros años figuientes por la forma y ordē de fufo contenida.

*Cedula que manda a la audiencia de sancto Domingo prouea como se hagan ordenanças en utilidad, beneficio y conseruacion de los Indios que andan en la pesqueria de las perlas, y como sean bien tratados.*

Año de  
1529

La Reyna. Nuestro Prefidente de la nuestra audiencia y chancilleria Real de las Indias que reside en la isla Española, yo soy informado que en la isla de Cubagua en la pesqueria de las perlas della y de las otras que en su comarca agora nueuamente se han descubierto, andan muchos Indios de los naturales de essas partes, en que tienen y se les dan grādes y excefiuos trabajos, y que para remedio desto, y para que se conseruassen conuernia que mandaffemos proueer que en el imbierno y tiempos de vientos y frío, no fueffen los Indios a las pesquerias saluo en el verano en dias de bonança y muy templados, y que en ello se ocupassen quatro horas y no mas cada dia, y que no pudieffen pescar las perlas en mas hondo de cinco braças, y que quando fueffen a los ofstiales ricos, que se hallan de cinco hasta ocho braças no trabajassen mas de tres horas cada dia, y que venidos de la pesqueria despues de facadas las perlas antes ni despues no los ocupassen en otros trabajos, y lo mismo hizieffen en los dias de fiesta porque en aquellos dias los embian a pescar y çaçar, y que los Indios que andan en la dicha pesqueria demas de les dar el mantenimiento de pescado y çaça y mayz neccessario, se les dieffe a cada vno cada dia medio quartillo de vino, porque esto los fosternia mucho, y que les dieffen sus camisas y calçones doblados lo vno para yr a la mar, y lo otro para despues que vinieffen de la pesqueria y mar acaso lechos de paja donde duerman, y que procurassen de los çasar pues ay hartas mugeres de la tierra, en lo qual demas de que no offenderan a Dios, estaran seguros y la tierra mas poblada y que todos los dias que huuieren de yr a la mar, luego de mañana oygan Missa, pues lo pueden muy bien hazer, y que los religiosos que alli estan en el monesterio de san Francisco tuuieffen cargo del cumplimiēto de lo susodicho, y nos fue suplicado y pedido por merced anfi lo mandaffemos proueer como cosa de seruicio de Dios nuestro Señor y nuestro, o como la nuestra merced fueffe, por ende yo vos mando y encargo mucho que luego ayays vuestra informacion cerca delo susodicho, y de cada cosa y parte dello,

y proueyas sobre todo lo que mas vieredes que conuenga al seruicio de Dios y nuestro, y al bien de los dichos Indios y cõseruacion y conuerfion dellos, y a que sean releuados de excefsiuos trabajos, haziendo cerca dello las ordenanças que vos pareciere que conuengan, las quales y todas las demas que cerca desto proueyeredes, mandamos que se guarde y cumpla y execute entretanto que por nos visto proueamos lo que seamos seruida, y embiarnos heys relacion larga y particular dello, que cerca de lo susodicho proueyeredes e ordenaredes para que en el nuestro Consejo de las Indias visto, se prouea lo que mas conuenga. Fecha en Toledo, a treynta e vno del mes de Julio de mil e quinientos y nouēta y cinco años. La Reyna. Iuan de Samano.

Año de  
1579

*Instruction y ordenanças para los oficiales de la isla de la Margarita sobre la pesqueria de las perlas.*

El Rey. La orden que es nuestra voluntad y mandamos que de aqui adelante tengan y guarden los nuestros oficiales de la nuestra Real hacienda de la isla de la Margarita en el vfo de sus officios, y los otros donde huuiere perlas es la siguiente.

Primeramente ordenamos y mandamos que los titulos e instrucciones y cedula que se dieren a las personas a quien afsi proueyeremos de los officios de nuestros Theforeros, Contadores, o Factores de la dicha prouincia, anfi para el vfo dellos como para la adminiftracion y cobrança de nuestra Real hacienda, los ayan de presentar y presenten ante los nuestros Contadores de quantas del nuestro Consejo Real de las Indias a cuyo cargo fuere el tomar las quantas de la dicha prouincia para que ellos tomen razon de los salarios y fianças que para el vfo y exercicio de los officios les mandaremos dar, y traffado de las instrucciones y cedula que para el buen recaudo de nuestra Real hacienda paga y cobrança della, se les entregare para que al tiempo que los dichos nuestros contadores les tomaren la cuenta final de su cargo, vean por los dichos recaudos que anfi quedaren en su poder si han guardado lo que por ellas les estuuiere ordenado y mandado, y no se les reciba ni passē en cuenta lo que contra la dicha orden huuieren pagado, gastado y distribuydo, y el entrego y recibo de todos ellos, quede firmado de los dichos oficiales en el libro que dello tienen los dichos nuestros Contadores, a los quales en virtud deste capitulo mandamos que tomen la razon segun dicho es, y que a las espaldas del titulo que para el vfo y exercicio del dicho officio se les diere vaya firmado de sus nombres: y mandamos a los nuestros juezes, oficiales de la cafa de la contratacion de las Indias que reside en la ciudad de Seuilla, que fin que los dichos nuestros Contadores ayan tomado la dicha razon, no les

confientan yr ni passar al vfo y exercicio de los dichos officios, porque así conuiene a nuestro seruicio, y al buen recaudo de nuestra Real hazienda.

PROVISIONES EN FAVOR DE LOS INDIOS

CEDULAS PROVISIONES INSTRUCCIONES ORDENANÇAS Y CAPITULOS DE CARTAS, DESPACHADAS EN DIFERENTES TIEMPOS, SOBRE LO TOCANTE A DESCUBRIMIENTOS CONQUISTAS Y NUEVAS POBLACIONES DE LAS INDIAS, Y SU GOBIERNO Y BUEN TRATAMIENTO Y OTRAS COSAS EN FAVOR DE LOS DICHS INDIOS.

*Carta que su Magestad escriuio a los Reyes y Republicas de las tierras del medio dia y del poniente, para darles a entender la ley Euangelica.*

Año de  
1543

Don Carlos por la gracia del verdadero Dios que crió el cielo y la tierra, &c. A los Reyes Príncipes y señores, Republicas y comunidades de todas las prouincias tierras e islas q̄ está al Medio dia y al Poniente de la nueva España, nueuamente en nros tiempos descubierta por la bondad de nuestro verdadero Dios, a nuestro señorio fugeta: Salud y verdadera y perpetua felicidad, Como todos los hombres sean obligados a amar y seruir a Dios verdadero, por los auer criado, y por los sustentar y conseruar cada hora y momento, aquellos tienen a esto mas especial obligacion, que del han recebido mayores y mas beneficios por lo qual nos considerando como Dios nro Señor por su sola misericordia y bondad, y sin algunos merecimientos nuestros, ha querido darnos tan gran parte en el señorio deste mundo por el criado, que demas de auer sido seruido de juntar en nuestra persona muchos y muy grandes Reynos, que nuestros aguelos y progenitores tuuieron, siendo cada vno por sí poderoso Rey y señor con ellos, ha sido seruido que despues que comenzamos a reinar, se ha dilatado mucho nra real Corona en grandes prouincias y tierras descubiertas y señoreadas hazia la parte del Mediodia, y el Poniente destos nuestros Reynos: nos tenemos mas obligacion que otro ningun Príncipe del mundo a procurar su seruicio, y la gloria de su nombre, empleando todas las fuerças y poder que el nos ha dado, en trabajar que sea conocido y adorado en todo el mundo por verdadero Dios, como lo es, y Criador de todo lo visible e inuisible, y deseando esta gloria de nuestro Dios como somos tan obligados, y auiendo gran compasión de los que con tanto daño y peligro fuyo no le conocen, no podemos dexar de dolernos mucho de faber como sabemos que en muchas partes de la tierra que el ha criado, los hom-

bres que el hizo a su imagen y semejança, y a quien doto de tan grãdes perfecciones sobre todas las criaturas, viuan sin tener noticia del, y andando rastreando las cosas diuinas, con el apetito natural que dellas tienen, y el les dio las almas, ayan caydo en tan gran ceguedad e ignorancia q̄ muchos tengan por Dios a algunas criaturas fuyas, y las adoren ofreciendoles sacrificios, siendo todas ellas sin comparacion de menos valor que los hombres, y las adorẽ, y criadas para seruicio del hombre, y no para otro fin. Y porque hemos entendido que en otras partes del mundo que carecen deste conocimiento, en essas vuestras prouincias y tierras hasta agora no ay noticia de nuestro Dios verdadero: o porque el con sus secretos e incõprehenfibles juyzios no ha querido hasta agora manifestarse en essas partes, o por ventura por la negligencia y flaqueza de vuestros antecessores, se ha perdido la memoria de la predicacion de su nombre, y Fe que en ella se hizo en los tiempos passados, deseamos cõplir con vosotros y vuestras gentes y pueblos la obligacion que en esto tenemos, porque es tan grande la bondad del verdadero Dios a quien seruimos, que como es Padre de todos los hombres, asì nos mãda que a todos los hombres tratemos como a sus hijos, y hermanos nuestros, haciendoles obras de tales, y encaminãdoles en el camino de la verdad, de que estuieren defuizados. Y acordamos de embiaros al Reuerendo in Christo padre don fray Iuan de Zumarraga Obispo de Mexico del nuestro Consejo, y a los deuotos padres fray Domingo de Betanços y fray Iuan de la Madalena, e otros religiosos, que estas vuestras letras os mostraran, varones fieruos de Dios, y que menospreciando las honras y riquezas deste mundo que con estos cuerpos corruptibles se acaban siempre se ocupã en merecer para si y para sus proximos la vida eterna, que comienza despues de la muerte, la qual a todos los Christianos promete la Fe y religion Christiana que guardamos, para que como sabios y muy informados en las cosas de Dios, os enseñen a quien auéis de seruir y honrar por Dios verdadero, y a quien auéis de reconocer por vuestro Criador, y de todo lo q̄ veis y no veis en el mundo, y os den a entender como el Sol y la Luna, y otras criaturas fuyas que os agradan, a quien algunos engañados fuelen seruir y reuerẽciar, son ministros fuyos, por el criados para executores de su voluntad, para la buena gouernacion, y conseruacion deste mundo: el qual su summa sabiduria hizo de nada, y para que finalmente os comuniquen los grandes secretos que por Dios estan reuelados a los que en la religion Christiana le seruimos y adoramos: con los quales despues de oydos y entendidos por vos, tenemos por cierto que mucho holgareis en vuestros coraçones, porque las animas que gouiernã estos cuerpos siempre andan con deseo de conocer la verdad, y saber de donde vinieron, y para donde son criados, porque bien sienten que pues nada

de lo deste mundo enteramente le fatifaze, que en otra parte esta fu repofo y contentamiêto. Mucho os rogamos quan affectuofamente podemos que pues nuestro fin en embiaros a vos es, principalmente por vuestro bien, como efperamos lo conoceréis presto, y ellos por folo vuestro prouecho fin otro intereffe alguno fe difponen a fufrir los grandes peligros y trabajos que auran paffado, quando ante vosotros llegaren los recibais y trateis benignamente, y los oygais y deis entero credito a lo que de nuestra parte os dixeren, porque todo fera en gran bien y prouecho vuestro, y para mejor gouierno de vuestros fubditos, y para mucha prosperidad de vuestras tierras, como por la experientia vereis fi con paciencia oys fus palabras, y con atencion recibis fus confejos, y cõ diligencia los poneis en execucion. Y porque nos deffeamos tener con vosotros toda amiftad y buena confederacion, para que auiendo conformidad todos firuamos a Dios como deuemos, les hemos dado todo nuestro poder cumplido, para que puedan con vos hazer qualesquier cõcordias y afsientos, para que aya entre nos y vosotros verdadera amiftad y mucha beneuolencia, y entre nuestros fubditos y los vuestros toda hermandad y compañia, y vuestras tierras gozen de lo que en eftos nuestros Reynos Dios ha criado, que alla no tēgais, y lo que los ingenios y la industria de nuestros fubditos en todos los figlos paffados ha hallado e inuentado: de lo qual creemos que quando tengais entera noticia, terneis mucho contentamiento: y tambiē efperamos que como la fumma fabiduria de Dios en todas las partes del mundo cria cofas de mucho prouecho para los hombres, y en cada provincia da a los naturales della ingenios e industria bastãte: aura algunas cofas en effa vuestra tierras de que nuestros Reynos fean aprouechados, y reciban beneficio: por lo qual huelgan de os yr a ver: y llevar las cofas con que fientan que teneis mas contentamiêto. Dada en la ciudad de Barcelona a primero dia del mes de Mayo, de mil y quinientos y quarenta y tres años. Yo el Rey. Yo Iuan de Samano fecretario de fus Cefareas y Catolicas Mageftades la fize efcriuir por fu mandado. El Obifpo de Cuenca. El Doçtor Bernal. El Licēciado Gregorio Lopez. El Licenciado Salmeron. Registrada Ochoa de Luyando. Por chanciller Ochoa de Luyando.

ORDENANZAS REFERENTES A INTÉRPRETES  
DE LENGUAS AMERINDIAS (1529-1563)

Año de 1563 *Ordenança de las audiencias que manda se tome juramento a los interpretes, que vsaran bien y fielmente sus oficios, antes que sean recibidos al vso dellos.*

Ytem ordenamos y mandamos, que aya numero de interpretes en la dicha nueftra audiencia, y que antes que sean recibidos a vsar el oficio juren en forma deuida, que sí [h]aran sus oficios bien y fielmente, declarando e interpretando el negocio y pleyto que les fuere cometido clara y abiertamente, sin encubrir ni añadir cosa alguna, diziendo simplemente el dicho del delito o negocio y testigos que examinare, sin ser parcial a ninguna de las partes, y sin fauorecer mas a vno que a otro, y que por ello no lleuaren intereffe alguno, mas del salario que les fuere taffado y señalado, fo pena de perjuros y del daño e intereffe de las partes, y que bolueran lo que anfi lleuaren con las fetenas, y perdimiento de los oficios.

Año de 1563 *Ordenança que manda, que los interpretes no reciban dadiuas ni presentes de los Indios ni otras personas que traygan pleytos, ni los esperen traer.*

Item que no reciban dadiuas ni promesas de Españoles ni de los Indios, ni de otras personas que cō ellos tuuieren, o se esperan de tener pleytos o negocios en poca, o en mucha cantidad, aunque sean cosas de comer y de beuer, y aunque sean ofrecidas, dadas y prometidas de su propia voluntad, de que los dichos interpretes ni otros por ellos lo pidan, fo pena que lo bueluan con las fetenas para nueftra camara, y que esto se pueda prouar contra ellos por via de prueua, que las leyes disponen contra los juezes y oficiales de la audiēcia nueftra.

Año de 1563 *Ordenança de las audiencias, que manda a los interpretes, que afsistan a los acuerdos, audiencias, y visitas de carzel cada dia que no fuere feriado.*

Ytem, que afsistan a los acuerdos y audiencias y visitas de las carzeles cada dia que no fuere feriado, a lo menos en las tardes vayan y afsistan en casa del Presidente y Oydores, y para que todo lo sufodicho y qualquier cosa y parte dello se cumpla tengan entre si cuydado de repartirse, de manera que por caufa dellos o qualquier dellos, no dexen de determinar las caufas y negocios, ni dilaten, fo pena de dos pesos para los pobres por cada vn dia que los

dichos interpretes o interpretas faltaren, o qualquier dellos en qualquier cofa de las sobredichas, y demas que pagaran el daño e intereffe y coftas a la parte o partes que por eſta cauſa eſtuuieren detenidos.

*Ordenança que manda a los interpretes, que cada dia de audiencia refidan en los officios de los eſcriuanos a las nueue de la mañana.*

Año de  
1563

Item mandamos, que el interprete por fu orden refida cada dia de audiencia en los officios de los eſcriuanos a las nueue horas de la mañana, para tomar la memoria que el nueſtro fiſcal le diere, para llamar los teſtigos que conuinere examinaſe para el derecho del fiſco, fo pena de medio peſo para los pobres de la carzel por cada vn dia que faltare.

*Ordenança que manda que no oygan los interpretes en ſus caſas ni fuera dellas a los Indios que vinieren a pleytos y negocios, fino que los lleuen a la audiencia, para que alli ſe vea ſu cauſa.*

Año de  
1563

Item ordenamos que los dichos interpretes no oygan en ſus caſas ni fuera dellas a los Indios que vinieren a pleytos y negocios, fino que luego ſin oyrlos los traygan a la dicha audiencia, para que alli ſe vea y determine la cauſa, cõforme a juſticia, fo pena de tres peſos para los eſtrados, por cada vez que lo contrario hiziere, y por la ſegunda la pena doblada, aplicada ſegun dicho es: y por la tercera, que demas de la dicha pena doblada pierdan ſus officios.

*Ordenança que manda que no ſean los interpretes procuradores, ni ſolicitadores de los Indios en ſus cauſas, ni les ordenen peticiones.*

Año de  
1563

Iten que no ordenen peticiones a los Indios, ni ſean en ſus cauſas y negocios procuradores ni ſolicitadores, fo la pena contenida en la ordenança antes deſta, aplicada como en ella ſe contiene.

*Ordenança que manda que no ſe auſenten del lugar donde refidieren ſin licencia del Preſidente de la audiencia.*

Año de  
1563

Iten que no ſe auſenten ſin licencia del nueſtro Preſidente, fo pena que pierdan el ſalario del tiempo que eſtuuieren auſentes, y doze peſos para los dichos eſtrados por cada vez que lo contrario hizieren.

Año de 1563 *Ordenança que manda que quando los interpretes fueren a negocios fuera del lugar donde reside la Audiencia no lleuen de las partes comidas ni otras cosas mas de su salario.*

Iten mandamos, que quando fueren a negocios o pleytos fuera del lugar donde reside la dicha nuestra audiencia, no lleuen de las partes directè ni indirecte cosa alguna mas del falario que les fuere señalado, ni hagan conciertos ni contratos con los Indios, ni compañías en manera alguna, fo pena de boluer lo que anfi lleuaren y contrataren con las fetenas y de priuacion perpetua de sus officios.

Año de 1563 *Ordenança que manda se señale de salario a los interpretes por cada vn dia que salieren del lugar dos pesos para ayuda de costa, y que no pueda llevar comida ni otra cosa.*

Iten que por cada vn dia que los dichos interpretes salieren del lugar donde residiere la dicha nuestra audiencia por mandado della, lleuen de falario para ayuda de costa dos pesos y no mas, y que no lleuen comida ni otra cosa alguna sin pagarlo de ninguna de las partes directè ni indirectè, fo pena de pagarlo con las fetenas para nuestra Camara, segun dicho es.

Año de 1563 *Ordenança que manda que de cada testigo que se examinare por interrogatorio que tenga doze preguntas lleue dos tomines el interprete y de menos vno, y siendo grande el juez lo taffe.*

Iten que de cada testigo que examinaren, siendo el interrogatorio de doze preguntas arriba pueda llevar dos tomines, y siendo el interrogatorio de doze preguntas abaxo, vn tomin y no mas, fo pena de pagarlo con el quatro tanto para nuestra Camara: pero si el tal interrogatorio fuere grande, y la causa ardua, que el Oydor o juez ante quien se examinare le pueda taffar demas de los dichos derechos vna fuma moderada, conforme al trabajo y tiempo que se ocupare.

Año de 1529 *Cedula que manda a los que fueren interpretes y lenguas en la nueva España no pidan ni lleuen a los Indios joyas ni otras cosas, fo pena de destierro y perdimiento de bienes.*

La Reyna. Por quanto yo foy informada que en la nueva España algunos Españoles q̄ son lenguas entre los Indios Españoles que andan por la tierra y

ciudades y pueblos, de las cofas y negocios que les mandan las justicias y gouernadores, y otras vezes que ellos por su autoridad tengan con los dichos Indios por se aprouechar dellos, haziendoles grãdes estorfiones en deferuicio de Dios nuestro Señor y nuestro, y daño de los dichos Indios, y nos fue suplicado y pedido por merced cerca dello mandaffemos proueer de remedio, mandando que las dichas lenguas no pidieffen ni recibieffen de los dichos Indios para si, ni para las dichas justicias ni otras personas joyas, ropas, mugeres, mantenimientos, ni otra cosa alguna, o como la mi merced fueffe, e yo tuuelo por bien, y por la presente mandamos y defendemos que agora ni en ningun tiempo, ni de aqui adelante en la dicha nueva España ninguna de las dichas lēguas puedã pedir ni recibir ni pidã ni recibã de los dichos Indios naturales della para si ni para las dichas justicias, ni otras personas las dichas joyas, ropas, mugeres, mantenimientos, ni otras cosas algunas demas de aquello con que los dichos Indios son obligados a seruir a las personas que los tienen encomendados, so pena que el que lo contrario hiziere pierda sus bienes para la nuestra camara y fisco, y sea desterrado de la dicha tierra, y mandamos al nuestro Presidente y Oidores e otras justicias della que anfi lo guarden y cumplan, e hagan guardar y cumplir y executar, so pena de la nuestra merced y de diez mil marauedis para la nuestra Camara. Fecha en Toledo a veinte y quatro dias del mes de Agosto de mil y quinientos y veinte y nueue años. Yo la Reyna. Por mandado de su Magestad. Iuan de Samano. Señalada del Consejo.

*Capitulo de carta que su Magestad de la serenissima Emperatriz escriuio a la audiencia de Mexico en veinte de Abril de quinientos y treinta y tres, que manda embie relacion al Consejo del salario de los naguatatos.*

Año de  
1533

En lo que nos suplicais que señalemos salario con que se sustenten y viuan los dichos naguatatos que os mandamos nombrassedes para entender y examinar los naturales de essas partes quando se presentan por testigos, porque agora con proueer al vno de vn Corregimiento, y al otro de vn alguazilazgo los aueis sustentado con trabajo, vos mandamos nos embieis vuestro parecer del salario que se les deue de dar a cada vno destos, de que se les ha de pagar, para que visto se prouea lo que mas conuenga a nuestro seruicio, y entre tanto lo prouereis como haſta aqui lo aueys hecho.

Año de  
1558

*Capitulo de carta que su Magestad escriuio a la audiencia de Mexico en diez de Mayo de cinquenta y ocho, que manda prouea como se apliquen condenaciones para gastos de justicia, y efrados para la paga de los salarios a interpretes.*

Qvanto a lo que dezis que no ay penas de camara ni de efrados, de donde fe pueda pagar al capellan, interpretes, porteros, y otros oficiales y gastos de justicia, que cada dia fe ofrecen forçofos que no fe pueden escufar, y suplicais feamos feruido que quando no ouiere penas de efrados o camara, fe cumpla de nuestra hazienda Real, porque de otra manera passaran los negocios, y fe dexaran de castigar los excessos, y que la mayor parte que fe hazen destos gastos es en defenfa de los Indios, estareis aduertido en lo que fe ofreciere fe tenga quenta con aplicar algo para gastos de justicia y para efrados conforme a las leyes.

ORDENANZA DEL VIRREY MENDOZA REFERENTE  
A LA REPRESIÓN DE LA IDOLATRÍA DE INDIOS BAUTIZADOS

III.2. ORDENANZA DEL VIRREY ANTONIO DE MENDOZA (1539).

1. Lo primero, que han de creer y adorar en un solo dios verdadero y dejar sus ídolos y las adoraciones de las piedras, sol, luna, palos y otra criatura sin hacer sacrificios en su ofrecimiento, con aperebimiento que el que fuere cristiano e hiciere lo contrario le darán por la primera vez cien azotes y será trasquilado, y por la segunda, sea llevado a la Real Audiencia con la información de sus delitos; y no siendo cristiano sea preso, azotado y llevado ante el guardián o la iglesia más cercana donde hubiere persona eclesiástica que lo imponga en lo que debe saber para conocer a dios e instruirse en la santa fe, lo cual cuiden los gobernadores, alcaldes y alguaciles.

2. Item, que si alguno no quisiere ser cristiano no reciba oficio alguno, y si lo omitiere por desprecio dando mal ejemplo a los que lo son o quisieren serlo, lo azoten y trasquilen; y si blasfemare, con causa sea preso y remitido a la Real Audiencia.

3. Que el que una vez fuere bautizado no se bautice otra y el que lo hiciere sea preso, con aviso a la Corte.

4. Item, que el indio o india que después de cristiano idolatrare o llamase a los demonios u ofreciere copal y otra cosa sea preso, azotado y trasquilado, por la primera públicamente; por la segunda, remitido a la Audiencia con información.

5. Item, que el indio o india cristiano que no confesare cuando lo marca nuestra madre la santa iglesia, que sea preso y azotado públicamente, y si en dos años no se confesare se remita a la Real Audiencia.

6. El que después de bautizado estuviese en incontinencia con una o muchas se exhorte primero, y no cesando sea preso y azotado públicamente.

7. Que el casado que en esto delinquiere y exhortado no cesare, sea azotado públicamente y preso, y si el adulterio fuere doble sean los dos presos y remitidos a la Audiencia con la información que la parte legítima diere del adulterio.

8. Otro si, que el indio o india casados que se volvieren a casar sean presos y azotados públicamente y marcados en la frente con un hierro caliente y pierda la mitad de sus bienes para la Cámara y se entregue a la parte del primer matrimonio, para lo que se remitan con la información a la cárcel de Corte.

9. Que el que en domingo o en día de fiesta no ocurriere a misa a ver la doctrina y sermón, por la primera dos días de cárcel y por la segunda sea azotado.

10. Que los que encubriesen parentesco para casarse de sanguinidad o afinidad, el que lo supiere y encubriere sea azotado públicamente y para descasarlo o determinar lo que convenga se le lleve al juez eclesiástico.

11. Item, al que se emborrachare lo prendan y después le den cien azotes por la primera vez, por la segunda que lo azoten y trasquilen y si reincidiere se remita a la Audiencia.

12. El indio o india que hiciere alguna hechicería echando suertes o maises o en otra cualquier manera, sea preso y azotado públicamente y atado a un palo en la picota con una coraza en la cabeza, y la misma pena se de a los alcahuetes y alcahuetas.

13. Que el padre o madre que diere la hija sin que sea para matrimonio, sea preso y con la información remitido a la cárcel de Corte.

14. Que el que matare a otro en cualquier manera o comiere carne humana sea preso y con la información se traiga a la cárcel de Corte; y lo mismo se haga al que corrompiere alguna virgen o al nefando, procediendo con mucho cuidado en lo contenido en este capítulo para el castigo.

15. Y con la india que tomare *pacle* (medicina) para abortar y quien lo diere y aconsejare sea preso y con la información remitidos a la cárcel de la Corte.

16. Que los indios o indias que no estuvieren enfermos no se bañen en *temascal* (baño de vapor) so pena de cien azotes y de dos horas amarrados en la picota, y si se bañaren en agua con indecencia sean remitidos para que sean honestos.

17. Los casados que no tienen vida maridable de consuno, se compelan prendiéndolos hasta que se allanen.

18. Que los indios cristianos, fallecidos, para enterrarlos se lleven en andas con la cruz delante en procesión rogando a dios por él, y se procure que estando malo se confiese haciéndoselo saber al párroco.

19. El indio o india que al Ave Maria no se hincare sea reprendido y cuando no hiciere acatamiento a la cruz o a otra imagen, y si por menosprecio lo hiciera, sea azotado públicamente.

20. Que ninguno hurte y el que lo hiciera por la primera vez se le den cien azotes públicamente y por la segunda con la información se remita a la cárcel de Corte.

21. Que ninguno haga esclavo a otro por manera alguna y si lo hiciere, con la información se remita a la cárcel de Corte.

22. Que ninguno juegue al *paiton* (juego de azar) ni al *baitel* (juego de pelota) so pena de cien azotes, para lo cual sea preso y si fuere principal que esté quince días en la cárcel del pueblo donde jugare.

23. Que ninguno sea osado de contrahacer cacao, ni echar agua en la miel so pena, por la primera vez que sea azotado y trasquilado, y por la segunda remitido con la información a la cárcel de Corte; y lo mismo se hará si falseare moneda.

24. Que ningún indio ande en ábito de india, ni india en ábito de indios; y si se cogieren en tales ábitos sean presos, trasquilados y azotados y puestos con dicho ábito por tres horas en la picota.

25. Que ninguna india sea osada de echarse sobre otra como varón y si lo hiciere la azoten y trasquilen públicamente.

26. Que ninguno tenga detenido o encerrado contra su voluntad a otro y si lo hiciere, con la información, se remita a la cárcel de Corte.

27. Que ninguno cometa incesto en ningún género de parentesco, de sanguinidad o afinidad y si lo ejecutare sea preso y con la información remitido a la cárcel de Corte.

28. Que ninguno quite ni ponga mojoneras y el que lo hiciere, con la información, se remita a la dicha cárcel.

29. Que ninguno por su autoridad tome posesión de tierra, casa o heredad que tenga otro, sino que lo pida a la justicia; y el que lo hiciere, demás de cien azotes, pierda el dominio de lo que había quitado.

30. Que ninguno dé veneno para matar a otro, aunque no surtiera efecto; y el que lo hiciera, con la información, se remita a la cárcel de Corte.

31. Que ningún cacique o gobernador ni principal ni otra persona alguna fuera osado de tomar al *tameme* (cargador) que se alquila lo que se le da por

su trabajo y si alguno lo hiciera que pagándolo con el doble se le quitara el oficio y si no lo tuviera, fuera azotado por ello.

32. Que los gobernadores, alcaldes y alguaciles provean que en los pueblos se dé el mantenimiento necesario al español que por él pasare y a los cuales se manda lo paguéis y no hagan maltratamiento a los indios so pena de diez pesos para la Cámara por cada vez que lo hicieren, con apercibimiento de que a su costa se enviará un alguacil de Corte que traiga los españoles presos a la cárcel de ella; con especial mandado a los naturales de que muestren este capítulo a los españoles para su cumplimiento; y que estando sanos no estén de dos días arriba yendo de paso en el pueblo de su tránsito, so la pena dicha.

33. Todo lo cual han de dar a entender en su lengua para su ejecución a los alguaciles en los pueblos y éstos a los naturales y maceuales; que si algún español, cacique o principal u otra cualquier persona los agraviare o les llevar mas tributos de los que están señalados, que se quejen a la justicia. Y les amonesten tengan mucha reverencia a los obispos, que con sus prelados y a los religiosos por ministros de dios que les enseñan la doctrina cristiana. Para lo cual tres veces al año, juntos todos los pueblos y sus sujetos, con buenos intérpretes que les den a entender estas órdenes, para que no pretendan ignorancia.

34. Otro si, que los naturales de esta Nueva España no hagan *areitos* (bailes) de noche y de los que hicieren de día no sea estando en misa, la cual han de oír todos los estantes y habitantes en los pueblos; y que no traigan ni se pongan insignias, divisas que representen sus cosas pasadas, ni usen cánticos de los que acostumbraban en sus tiempos cantar, sino los que les enseñaren los religiosos, o que no sean malos o deshonestos, so pena de cien azotes por cada vez que fueren contra el tenor de lo susodicho o parte de ello.

35. Item, que los dichos naturales no pongan a sus hijos nombres, divisas ni señales en los vestidos o cabezas por donde se represente que los ofrecen y encomiendan a los demonios, so pena de prisión y de cien azotes y les sean quitadas las dichas insignias y divisas.\*

\* FUENTE: Microfilme del Archivo del Ayuntamiento de Puebla, rollo 81, Biblioteca Nacional de Antropología, incluido en Luis Reyes García, *op. cit.*, 1983, pp. 12-17.

NOTA: La ortografía de esta ordenanza ha sido modernizada por Luis Reyes García.

NAVÍOS EXTRANJEROS, CORSARIOS, HEREJES, FRANCESES,  
PORTUGUESES, MOROS Y JUDÍOS EN INDIAS (1501-1566)

Año de 1540 *Prouision que manda que se tomen por perdidos los nauios y mercaderias de los estrangeiros destos reynos que passaren a las Indias sin licencia.*

Don Carlos, &c. A vos los nuestros Presidentes y Oydores de las nuestras audiencias y Chancillerias Reales de la Isla Española y nueva España, y provincia de tierra firme, y a todos los gouernadores y alcaldes, y otros juezes y justicias qualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de las nuestras Indias, Islas y tierra firme del mar Oceano, y a cada vno de vos en vuestros lugares y jurisdicciones, a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o fu trasladado, signado de escruiano publico, salud y gracia. Bien sabeys o deueys saber como por nuestras cartas, prouisiones y ordenanças antiguas, vsadas y guardadas esta proueydo y mandado que ningun nauio, maestre ni marinero ni otras personas Portugueses, ni de otra nacion estrangera destos nuestros reynos ni señorios puedã passar ni passen a las nuestras Indias, ni traer ni llevar a ellas mercaderias ni otras cosas sin nuestra licencia y mandado, so graues penas, y a causa de auer passado escondidamente algunos nauios y personas estrangeras, han tomado y tienen esperiencia de la nauegaciõ y puertos dellas, y se han hecho coffarios, y andan por la mar de que como es notorio se hã seguido grandes robos, muertes, daños, y otros inconuinientes: y agora Sebastian Rodriguez en nombre de los maestros y señores de nauios, vezinos de la ciudad de Seuilla y fu comarca nos ha hecho relacion que vna de las cautelas que los dichos estrãgeros especialmẽte Portugueses, tienen para poder passar a las nuestras Indias es fingir que caigan sus nauios para las Islas de Canaria, y escondidamente se van a la Isla Española, y a otras partes de las dichas nuestras Indias, y que demas de los dichos robos y otros daños que dello se han seguido, lleuã las mercaderias que cargã sin registrar ni pagar los derechos que dellos se nos deuen, y lo mismo dizque hazen de tornauiaje, lleuãdo el oro y plata y otras cosas que traen de retorno al reyno de Portugal y otras partes, y que ha acaecido que estãdo muchos nauios destos nuestros reynos en los puertos de la Isla Española y en los otros puertos en q se podriã cargar las mercaderias y otras cosas, que vienen a estos nuestros reynos las cargan en carauelas portuguesas y con cautelas hazen los fletes a muy baxos precios por se poder venir con ellos donde quisieren y por bien tuuieren a esta causa muchos de los dichos nauios destos reynos, por faltarles la carga se estan en los puertos y se comẽ de forma de que ellos particularmẽte reciben

agrauio y daño, y nos suplicaron lo mandásemos proueer y remediar como todos los dichos daños cessáffen, o como la nuestra merced fuéffe. Lo qual visto por los de nuestro cōsejo de las Indias, queriendo proueer en el remedio dello, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon, y nos tuuimos lo por bien, porque vos mandamos a todos y a cada vno de vos en vuestros lugares y jurisdicciones como dicho es, que si de aqui adelante algun nauio Portugues, o Ingles, o de otra nacion estrangera destos nuestros reynos aportare a algun puerto de estas dichas prouincias o Islas tomeys por perdidos los tales nauios y las mercaderias que en ellos se lleuaren aunque las mercadurias sean de nuestros subditos y naturales destos nuestros reynos y señorios, todo lo qual mandamos que apliqueys a nuestra camara y fisco, y si huuiere persona que acusare, mādamos q̄ lleue la quinta parte dello el tal denunciador, y las otras quatro partes se apliquen a la dicha nuestra camara y fisco: y porque lo susodicho sea publico y notorio, y se pueda mejor cumplir y executar mandamos q̄ esta nuestra carta sea pregonada por pregonero, y ante escriuano publico en los puertos de estas dichas prouincias e yslas, y en las gradas de la dicha ciudad de Seuilla, porque ninguno dello pueda pretender ignorancia. Dada en la Villa de Madrid, a diez y ocho dias del mes de Iunio, de mil y quinientos y quarenta años Frater Garcia Cardinalis Hispalensis. Yo Iuã de Samano secretario de sus Cesárea y catholicas Magestades, la fize escriuir por su mādado. El Governador en su nombre. Ioannes episcopus Lucensis, Doctor Bernal. Licenciado Gutierre Velazquez. Registrada, Bernaldarias. Por Chanciller, Blas de Saabedra.

*Prouision que manda, que los estrangeros destos reynos y otras personas que passaren a las Indias sin licencia de su Magestad, o de los oficiales de Seuilla sean echados dellas, y la hacienda que huuieren adquirido sea para la camara.*

Año de  
1560

Don Phelippe  $\text{E}$ , Por quanto por nos esta proueydo y mandado, que ningun estrãgero destos nuestros Reynos, ni natural dellos, passe a las nuestras Indias, yslas y tierra firme del mar Oceano, sin expressã licencia nuestra. Y somos informados que muchas personas ansí estrangeros como naturales contra la dicha prohibicion y sin tener licencia nuestra, passan a las dichas nuestras Indias ascondidamente, yendo vnos por marineros, y otros por soldados, y otros fingiendo ser mercaderes y factores dellos, y otros se van por Canaria, y buscan otras vias y modos para passar, y debaxo destas colores passan hombres facinorosos y de mala vida y exemplo y personas prohibidas que no pueden passar a aquellas partes, y que tambien salen algunas personas de algunos puertos de fuera de estos Reynos, en nauios estrangeros y natura-

les fo color de que van a algunos lugares del reyno donde falen y fingen que con tiempo contrario aportan a las Indias, y debaxo deste fraude paffan, de lo qual fe figuen grandes inconuinentes, y los que anfi paffan eftando en las dichas nueftras Indias adquierē bienes y hazienda y fe vienen con ello a eftos Reynos, o lo embian a la cafa de la contratacion de Seuilla, o a otras partes, o fallecidos fe traen fus bienes a la dicha cafa, y que alli fe les entregan a fus herederos, y porque es bien proueer en el remedio dello y euitar los fraudes que fe hazen en el dicho paffage contra nueftra prohibicion. Vifto y platicado por los de nueftra Confejo de las Indias y conmigo consultado, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nueftra carta en la dicha razon, y nos tuuimos lo por bien por la qual declaramos y mādamos que fi desde el dia que esta nueftra carta fuere pregonada en las gradas de la ciudad de Seuilla en adelante paffaren algunos efrangeros destes nueftros Reynos o naturales dellos de qualquier estado y condicion que fean a las dichas nueftras Indias, fin expreffa licencia nueftra, fino fuerē aquellos que pueden paffar conforme a lo que por nos esta ordenado y mandado, que por el mifmo cafo ay an perdido y pierdan los bienes que alla adquirieren, y fean para nueftra camara y fifco los quales desde agora aplicamos y auemos por aplicados para ella, y que la quinta parte dellos fea para el denunciador, y demas dello fean luego echados de las nueftras indias, y enviados presos y a fu costa a eftos Reynos. Y mandamos que fi los tales efrangeros o naturales traxeren algun oro o plata, o prendas, o perlas, o otros bienes a la dicha cafa de la contratacion de Seuilla, o a otras partes, o lo embiaren, o fe traxeren por bienes de difuntos de los dichos efrangeros o naturales que anfi huuieren paffado fin licencia, que no fe les entregue ni de, ni a los que lo traxeren ni embiarē, ni a las personas a quien vinieren consignados, ni a fus herederos, ni a nadie que pretēda pertenecerle por fer bienes y hazienda de los fufodichos, ni fean oydos fobre ello, fino q̄ los dichos bienes y plata y otras cofas fe tome para nos do quiera que fuere hallado en eftos reynos como cofa aplicada a la dicha nueftra Camara y fifco, dando dello al denunciador, la quinta parte como dicho es. Y mādamos a los nueftros oficiales de la dicha cafa de la contratacion, y a qualesquier nueftras justicias, anfi destes Reynos como de las dichas nueftras Indias, que guarden y cumplan y executen esta nueftra carta y lo en ella cōtenido, y contra el tenor y forma della, no vayan ni paffen ni consientan yr ni paffar en manera alguna, y porque lo fufodicho fea publico y notorio a todos, y ninguno dello pueda pretender ignorancia, mandamos que esta nueftra carta fea pregonada en las gradas de la ciudad de Seuilla por pregonero, y ante efcriuano publico, y los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, fo pena de la nueftra merced y de ciē mil marauedis para

nuestra camara. Dada en Toledo, a veynte y dos de Septiembre de mil y quinientos y fefenta años. Yo el Rey. Yo Iuan Vazquez de Molina secretario de fu Catholica Mageftad, la fize efcriuir por fu mandado. Licenciado Caftro. Licenciado Valderrama. Regiftrada. Ochoa de Luyando. Por Chanciller, Martin de Ramoyn.

*Cedula inferta en ella otras dos, que mandam que no paffen a las Indias nauios de efrangeros, ni cosas prohibidas, ni traten en las Indias ningunas personas fino los que fueren despachados por los juezes, oficiales de fu Mageftad.*

Primera,  
Año de  
1558.  
Següda,  
Año de  
1558.  
Tercera,  
Año de  
1563.

El Rey. Prefidente y Oydores de la nuestra audiencia Real de la yfla Efpañola, y oficiales de nuestra Real hazienda en ella. Bien fabeys o deueys faber, como por dos cedulas nñas eſta mandado por la vna, que los nauios de efrangeros que paſſaren a eſſas partes que fueren fin licencia, fean tomados por perdidos, y la otra para que ningunas personas puedan tratar en eſſas partes, fino fueren despachados por los nueſtros oficiales que refiden en la ciudad de Seuilla, en la caſa de la contratacion de las Indias, o por el nueſtro juez, oficial que refide en la ciudad de Cadiz, ſo ciertas penas, ſegun por ellas parece, fu tenor de las quales es eſte que ſe figue.

El Rey. Por quanto nos ſomos informados, que muchos nauios de eſtrangeros de eſtos Reynos van a las nueſtras Indias, yſlas y tierra firme del mar Oceano, contra lo que por nos eſta ordenado y mandado, de lo qual demas de fer contra lo que por nos eſta proueydo y mandado ſe figuen y han ſeguido muchos inconuinientes, y porque no conuiene a nueſtro ſeruicio y bien de nueſtros ſubditos, que ſe de lugar que paffen a las dichas nueſtras Indias nauios de otros Reynos. Por la prefente declaramos y mandamos que ſi alguno, o algunos nauios paſſaren a las dichas nueſtras Indias que no fueren de eſtos nueſtros Reynos, no yendo con licencia nueſtra, fean tomados por perdidos en qualquiera yfla o prouincia de las dichas nueſtras Indias a donde fueren, y preſa la gente que en ellos fuere, y embiados a eſtos Reynos a la caſa de la contratacion de Seuilla con todo lo que tuuieren y ſe les tomare. Y porque nos tenemos dada licencia a Manuel Caldera Portugues para poder llevar deſtos Reynos o del dicho Reyno de Portugal, dos mil eſclauos negros, y que los pueda llevar en nauios Portugueſes, y con gente Portugueſa. Tenemos por bien que la dicha licencia le ſea guardada haſta tanto que los dichos dos mil negros fean acabados de paſſar, porque cumplida la dicha licencia no es nueſtra volütad que por virtud della ni en otra manera paſſen a las dichas nueſtras Indias ningunos nauios de otros Reynos como dicho es. Y mandamos a los nueſtros Viſoreyes, Prefidëtes y Oydores de las nueſtras

audiencias Reales, y a qualesquier nueftros Gouvernadores, y otras jufticias de las dichas nuefttras Indias, que guarden y cumplan y executen y hagã guardar, cumplir y executar eſta mi cedula, y lo en ella contenido, y guardandola y cumpliendola, ſi algunos nauios fueren a aquellas partes que no fean deſtos Reynos, los tomen por perdidos con todo lo que lleuaren, y embien preſſa la gente dellos a los nueftros oficiales de la caſa de la contratacion de Seuilla para que venidos alli, ſe mande por nos lo que dellos ſe haga. Fecha en Valladolid, a diez y nueve de Iunio de mil y quinientos y cinquenta y ocho años. La Princeſſa. Por mandado de ſu Mageſtad. Su Alteza en ſu nombre, Franciſco de Ledefma. Señalada del Conſejo [...]

Primera  
Año de  
1556.  
Segūda  
Año de  
1557.

*Cedula inferta en ella otra que manda a los vezinos y moradores de las Indias, que no traten ni contraten con ningun Cofario ni Frances, ni comprehen dellos coſa alguna, ni les vendan mantenimiento.*

El Rey. Prefidente y Oydores de la nueſtra audiencia Real de la nueua Eſpaña, biẽ ſabeys o deueys ſaber, como nos mandamos dar y dimos para vos vna nueſtra cedula, firmada de la ſereniſſima Princeſa doña Iuana, nueſtra muy cara y muy amada hermana, gouernadora que al preſente es deſtos Reynos, por mi auſencia, ſu tenor de la qual es eſte que ſe figue.

El Rey. Prefidente y Oydores de la nueſtra audiencia Real de la nueua Eſpaña, como quiera que entre nos y el Rey de Frãcia ſe han aſentado treguas por cinco años, porque podria ſer que ſin embargo dellas ayan paſſado y paſſen a eſſas partes algunos cofarios, y debaxo de color de yr a contratar, roben todo lo que pudieren, y hagan otros daños, y porque no conuiene que a los tales cofarios ni a otro ningun nauio Frances que a eſſas partes paſſare, ſe les compre en ellas coſa alguna, vos mãdo que luego que eſta veays hagays pregonar en la ciudad de Laueracruz, y en las otras ciudades y villas de la nueua Eſpaña que os pareciere, que ninguna ni algunas perſonas vezinos y moradores, y eſtantes en ellas, ſean oſados de contratar con ningun nauio cofario ni Frances que a eſſas partes paſſaren, ni comprar dellos coſa alguna, aſi de las preſas que ellos huuieren hecho como de otras coſas que lleuaren para vender a eſſas partes, ſo pena que el que lo hiziere por el miſmo caſo incurra en perdimiẽto de la mitad de todos ſus bienes para nueſtra camara y fiſco, y ſea deſterrado de eſa tierra, y embiado a eſtos Reynos, y hecho dar el dicho pregon terneys mucho cuydado de ſaber como ſe cumple lo fuſodicho, y de proueer como ſe execute la dicha pena en las perſonas y bienes de los que contra ellos fueren y paſſaren. Fecha en la Villa de Valladolid, a feys dias del mes de Iunio, de mil y quinientos y cinquenta y feys años. La Princeſa.

Por mandado de su Magestad, su Alteza en su nombre. Juan de Samano. Y agora porque las treguas que auia entre nos y el dicho Rey de Francia se han rompido y conuiene a nuestro seruicio, que con mas cuydado se entienda en la guarda y cumplimiento de la dicha nuestra cedula fuso incorporada, porque podria ser que algunos Franceses no embargante la dicha guerra, fingiendo que van a contratar y no con fin de hazer daño, pasen a estas partes con mercaderias, por se aprouechar, y tambien por hazer daño el que pudieren, viendo aparejo para ello, vos mando que veays la dicha cedula que de fuso va incorporada, y hagays de nuevo pregonar lo en ella contenido, y lo que por esta se manda, y guardarlo y complirlo en todo y por todo sin que aya remision alguna, y guardandolo y cumpliendolo proueays que ninguna ni algunas personas de esta dicha nueva España, ni de las otras prouincias sujetas a esta audiencia, contraten con ningunos ni algunos nauios Franceses que a estas partes pasaren ni comprẽ dellos cosa alguna, ni rescate las presas que huieren echo ni otra cosa alguna dellos de las que lleuaren para vender ni para otro efecto, ni que vendan a los dichos Franceses vituallas, mantenimientos ni otras cosas, so las penas contenidas en la dicha nuestra cedula fuso incorporada: y si alguno fuere o passare contra ello, executareys en ellos y en sus bienes con todo rigor las dichas penas. Fecha en la Villa de Valladolid, a seys dias del mes de Março, de mil y quinientos y cinquenta y siete años. La Princesa. Por mandado de su Magestad, Su Alteza en su nombre. Francisco de Ledesma, Señalada del Consejo.

*Cedula inserto en ella vn capitulo de carta que su Magestad escriuio al gouernador de la prouincia de Tierra firme, en que se declara los estrangeros que puedẽ estar en las Indias y contratar en ellas.*

Año de  
1562

El Rey. Presidẽte y Oydores de la nra audiẽcia real de la ysla Española, el Doctõr Francisco Hernãdez de Lieuana nro Fiscal en el nuestro Consejo de las Indias, me ha hecho relacion q̄ en esta ysla contra lo por nos proueydo y mãdado, ay algunos estrãgeros destos reynos, q̄ no pueden estar en estas partes, y deue ser echados dellas, especialmente Benito Rodriguez Portugues, fator de Manuel Caldera y cõpañia, tratadores en Guinea, y Simõ Pinelo, ansí mismo Portugues, y me suplico vos mãdasse q̄ a los susodichos, y a otro qualesquier estrangeros q̄ huuiere en esta ysla, los echassedes della, y embiassedes a estos reynos, y no cõsintiesedes ni diesedes lugar q̄ estuuiesfen en estas partes en ninguna manera, ni por ninguna via, y porq̄ cerca de lo tocãte a los dichos estrangeros por vn capitulo de vna carta q̄ mãdamos escriuir al nuestro gouernador de la prouincia de Tierra firme, declaramos la ordẽ q̄ era

nuestra volūtat q̄ se tuuieſſe cō ellos, ſegū por el dicho capitulo parece, fu tenor del qual es eſte q̄ ſe figue. Quanto a lo q̄ dezis q̄ ay otros generos de eſtrāgeros q̄ dizē q̄ eſtā caſados en Seuilla, y otros q̄ ha diez y veynte años q̄ eſtā en eſſa tierra, y ſe agrauian de q̄ trateys de q̄ ſe execute en ellos lo por nos mādado, y ſuplicays ſe os embie a mādar lo q̄ en caſo femejante ſe hara. Los eſtrāgeros q̄ eſtan en eſtos reynos, y hā biuido en ellos diez años cō caſa y bienes de aſiēto, y ſon caſados en ellos cō mugeres naturales dellos por naturales ſon habidos y tenidos, y anſi terneys por tales a los q̄ deſta calidad huuiere en eſſa tierra, y paſſarē a ella, y los eſtrāgeros q̄ eſtuuieren en eſſa prouincia ſin licencia nuestra por diez años y mas tiēpo, ſiendo caſados, y teniēdo ſus mugeres en eſſa, anſi miſmo los terneys por naturales. Y los q̄ huuiere paſſado ſin licēcia y fueren mercaderes y no caſados pueſto q̄ ayan eſtado diez años y mas tiēpo no los terneys por naturales ante los echareys de eſſa tierra, y hareys venir a eſtos reynos, y al eſtrāgero q̄ no fuere mercader q̄ huuiere eſtado diez años o mas en eſſas partes, teniendo vezindad y hazienda como tal tenerle eys por natural, aunq̄ no ſea caſado, y nuestra voluntad es q̄ lo contenido en el dicho capitulo fuſo incorporado ſe guarde y cūpla y execute en eſſa yſla anſi y como ſi pa voſotros fuera dada, vos mādō q̄ la veays y la guardeys y cūplays en todo y por todo ſegun y como en el ſe cōtiene, y cōtra el tenor y forma del, no vays ni paſſeys ni cōſintays yr ni paſſar en manera alguna, y guardādole y cūpliendole, ſi vuiere algunos Portugueſes o eſtrangeros en eſſa yſla q̄ conforme al dicho capitulo fuſo incorporado no pudieren eſtar en ella los echeys della, y los embieys a eſtos reynos, y no deys lugar en ninguna manera ni por ninguna via que queden en eſſas partes. Fecha en Madrid, a veynte y vno de Hebrero, de mil y quinientos y ſeſenta y dos años. Yo el Rey. Por mandado de ſu Mageſtad. Franciſco de Eraſo. Señalada del Conſejo.

Año de 1501 *CAP. de la Inſtruction que ſe dio a fray Nicolas de Ouando, al tiempo que fue proveydo por Gouernador de la prouincia de Tierra firme, año de quinientos y vno, que manda no conſienta en aquella tierra Moro ni Indio, ni herege, ni reconciliado.*

Yten, por quanto nos con mucho cuydado auemos de procurar la conuerſiō de los Indios a nuestra ſancta Fee Catholica: y ſi halla fueſſen perſonas ſoſpechoſas en la Fee a la dicha conuerſion, podria ſer algun impedimento, no conſentireys ni dareys lugar que alla vayan Moros ni Iudios, ni hereges, ni reconciliados, ni perſonas nueuamente cōuertidos a nuestra Fee, ſaluo ſi fueren eſclavos negros, o otros eſclavos negros que ayan nacido en poder de Chriſtianos nueſtros ſubditos y naturales.

*CAP. De las ordenanças de la casa de la contratacion de Seuilla, que manda que no passen ni esten en las Indias ningun nueuamente cõuertido, Moro ni Iudio, ni recõciliado, ni hijo, ni nieto de quemado, o cõdenado por herege, ni que aya traydo fanbenito.*

Año de  
1552

Yten, ordenamos y mandamos, que ningun nueuamente conuertido a nuestra sançta Fee, de Moro o de Iudio, ni hijo fuyo, pueda passar ni paffe a las nuestras Indias, sin nuestra expressa licencia, y ansi mismo defendemos y mandamos, que ningun reconciliado ni hijo, ni nieto de que publicamente huuiere traydo fanuenito, ni hijo nieto de quemado, o condenado por herege, por el delito de la heretica prauedad por linea masculina ni femenina, pueda pasår ni pafse a las dichas Indias, fo pena de perdimiento de todos sus bienes para la nuestra camara y fisco, y sus personas a la nuestra merced y de ser desterrados perpetuamente de las nuestras Indias, y fino tuuiere bienes que le den cien açotes publicamente.

*CAP. De carta que su Magestad del Emperador escriuio a la audiencia de Mexico, en diez y ocho de Abril, de treynta y quatro años, en que se declara la orden que se mãdo tener con vn reconciliado en aquella tierra y estada en ella.*

Año de  
1534

Dezis que como en lo de los hijos de los reconciliados que no han de passar a effas partes se sobrefeyo por las causas que os escriuimos: agora ha succedido que se ha denunciado de vno que dizen que fue reconciliado en effa ciudad, y que porque nuestra cedula que sobre ello se os embio, habla folamente en los que se reconcilian en estos Reynos que no passen a effas partes, os parece que deuemos mandar declarar, si los reconciliados en effa tierra han de salir della. Aca ha parecido, que por el presente esse que dezis que se reconcilio en effa ciudad se este en ella porque se conozca la enmienda de su vida.

*Ley primera, titulo de los hereges, que esta en el libro de la recopilacion de las leyes del Reyno, que manda que el Christiano que no creyere alguno de los articulos de la Fe sea tenido por herege, y sus bienes sean para la camara.*

Año de  
1566

Herege es todo aquel que es Christiano bautizado, y no cree los articulos de la sançta Fee Catholica, o algunos dellos, y este tal despues que por el juez Ecclesiastico fuere cõdenado por herege, pierda todos sus bienes, y sean para la nuestra camara.

Año de  
1566

*Ley tercera del dicho libro titulo de hereges que manda, que ningun reconciliado ni hijo ni nieto de quemado por la sancta Inquisicion, pueda tener oficio publico.*

Mandamos que los reconciliados por el delito de la heregia y apostasia, ni los hijos ni nietos de quemados y condenados por el dicho delito hasta la segunda generaciō por linea masculina, y hasta la primera por linea femenina, no puedā fer ni feā del nuestro Consejo, ni Oydores de las n̄ras audiencias y Chācillerias, ni de alguna dellas, ni secretarios, ni alguaziles, ni alcaldes, ni mayordomos, ni contadores mayores, ni menores, ni tesoreros, ni pagadores, ni contadores de quantas, ni escriuanos de camara, ni de rētas, ni Chancilleria, ni registradores, ni relatores, ni abogado, ni Fiscal, ni tener otro oficio publico ni real en nuestra casa y Corte y Chancillerias: y anſi mismo q̄ no puedā fer ni feā corregidores, ni juez, ni alcaldes, ni alguazil, ni merino, ni preboste, ni veynte y quatro, ni regidor, ni jurado, ni fiel, ni executor, ni escriuano publico, ni del Consejo, ni mayordomo, ni notario publico, ni físico, ni cirujano, ni boticario, ni tener oficio otro publico ni Real en algunas de las ciudades y villas y lugares de los n̄ros Reynos y señorios, ſo las penas en que incurrē las personas priuadas q̄ vſan de oficios para q̄ no tienē habilidad ni capacidad, y ſo pena de confiscacion de todos ſus bienes, para la n̄ra camara y físico, en las quales penas incurran por el mismo hecho, ſin otro proceſo ni ſentencia, ni declaracion: y las personas queden a la nueſtra merced.

Año de  
1566

*Ley quarta del dicho titulo y libro que manda, que ſin ninguna limitacion ſe guarde lo contenido en la ley antes deſta.*

Mandamos q̄ lo contenido en la ley antes deſta ſe haga, guarde y cumpla, ſi los ſufodichos, no tuuierē de nos licēcia, y eſpecial mādado para ello, y q̄ ſin la dicha nueſtra licēcia no puedā fer alcaydes de ninguna ciudad o villa, o lugar, o fortaleza, ni tesoreros de las caſas de la moneda, ni alcaydes ni enſayadores dellas, ni puedā anſi mismo tener ni tengā algun oficio publico ni de honra en todos los nueſtros reynos y señorios, y porq̄ ſe podria recrecer algunas dudas ſobre eſtas palabras generales de oficios de honra de q̄ el derecho en eſte caſo vſa, q̄ oficios ſe cōpreenden debaxo dellas. Referuamos en nos el poder y facultad para q̄ podamos declarar q̄ oficios ſe cōpreenden debaxo de la dicha prohibicion, y quales nō, ſegun la informacion q̄ adelante ſobre ello huuieremos: y q̄ ninguna justicia pueda conocer della, ſaluo los q̄ por nos fuerē diputados: y mādamos alas dichas personas y a cada vna dellas, q̄ no vſen de los dichos oficios ni de alguno dellos ſin la dicha nueſtra licencia, ſo

las penas en q̄ caen e incurrē las perſonas priuadas q̄ vſan oficios para que no tienen habilidad ni capacidad, y ſo pena de cōfiſcacion de todos ſus bienes para la nueſtra camara y fiſco, en las quales dichas penas incurran por el miſmo hecho ſin preceder a ello ni para ello otro conocimiēto de cauſa, ni otra ſentencia ni declaraciō alguna, y las perſonas quedē a la nueſtra merced, lo qual mandamos, que ſe guarde y cumpla ſin embargo de qualquier alegacion que contra ello fuere hecha.

CEDULAS, CAPITULOS DE CARTAS Y DE ORDENANÇAS, DEſPACHADAS Y LIBRADAS EN DIFERENTES TIEMPOS, QUE DIſPONEN Y MANDAN LA ORDEN QUE ſE HA DE GUARDAR, CERCA DE QUE NO ſEAN PILOTOS NI MARINEROS EN LA CARRERA DE LAS INDIAS NINGUN EſTRANGERO.

*CAP. De carta que el Rey Catolico eſcriuio a los oficiales de Sevilla, en Valladolid, a veynte y ocho de Enero, de quinientos y quinze años, que manda que no ſe reciba ningun Portuges por piloto.*

Año de  
1515

Qyanto a lo que eſcriuiſtes a nueſtro infra eſcripto Secretario, vofotros y Pedro de Yſſafaga, en lo que eſcriuio Franciſco de Aguilar ſobre los pilotos y otras perſonas que ſe huuieren de recibir, de los que ay e huuiere en el Reyno de Portugal, digo que no ſe deue recibir ningun Portuges de los que alla ay, aunque quieſſen venir a ſeruirnos en eſſa caſa y negociacion, por muy ſabio y auifado que ſea en la arte de la nauegacion, ſi no ſolo los naturales de eſtos Reynos, que alla refiden y reſidieren, que tengan habilidad para poder-nos ſeruir en las coſas de las Indias, y para traer eſtas perſonas ſemejantes, ſe deue poner toda buena diligencia.

*Cedula en que ſe declara y manda, la orden que ſe ha de tener en el examinar los maefſtres y que ſean naturales, y las informaciones que han de hazer.*

Año de  
1547

El Principe. Sebaſtiã Coboco piloto mayor de ſu Mageſtad, q̄ reſidis en la ciudad de Seuilla, ya ſabeys como por ſu Mageſtad, por vna ſu cedula fecha en la villa de Madrid, a onze dias del mes d̄ Diziēbre, d̄l año paſſado de mil y quiniētos y treynta y quatro años, os dio licēcia, y mando q̄ todos los eſtrangeros que quieſſen yr a las Indias por maefſtres, o pilotos ſiendo caſados en eſtos Reynos, e teniendo en ellos ſus mugeres y moradas, y los ſolteros que tuieſſen vezindad en ellos los examinaffedes, y ſiendo habiles y ſuficientes, y por vos examinados, pudieſſen paſſar a las dichas Indias, y agora por parte de los maefſtres de naos, que refiden en eſſa ciudad de Seuilla,

que andan al trato de las Indias, me ha sido hecha relacion que vosotros por virtud de la dicha cedula, de que de suyo se haze menciõ, examinays a todos los que quieren ser examinados, anfi esfrangeros como naturales de estos Reynos: y que a los esfrangeros los examinays sin concurrir en ellos las calidades que se requieren, por no ser cañados en estos Reynos, ni tener la naturaleza que se requiere en ellos, conforme a la dicha cedula, lo qual hazeys con dos o tres testigos que os dãn de los que vienen en sus mismas naos, que no dicen mas de lo que ellos quieren, y me fue suplicado mandasse que de aqui adelante los esfrangeros que se huuieffen de examinar, traxeffen primero por se de escriuano publico, de que parte eran vezinos y naturales, porque desta manera se escufarian los juramentos falsos que se hazian, o como la mi merced fueffe: lo qual visto por los del Consejo de las Indias de su Magestad, fue acordado que deuia mandar dar esta mi cedula para vos, e yo tuuelo por bien. Porque vos mando que de aqui adelante no examineys a persona alguna para maestre ni piloto, si primero no traxere testimonio firmado de escriuano publico, por donde conste del lugar de estos Reynos donde fuere vezino de su vezindad, el que anfi quisiere ser examinado, y si por testigos lo quisiere prouar, y presentar dello informacion, la haga ante los oficiales de su Magestad, que residen en esta ciudad en la casa de la contratacion de las Indias, por testigos bastantes, y presentando ante vos el dicho testimonio o informacion, e constando os por ello que son cañados en estos Reynos, e tienen en ellos sus mugeres, y moradas, y que los solteros tienen vezindad, los examineys, e no de otra manera alguna, e no fagades ende al. Fecha en Monçon, a dos dias del mes de Agosto, de mil y quinientos y quarenta y siete años. Yo el Principe. Por mandado de su Alteza, Francisco de Erafo. Señalada del Consejo.

#### REPARTIMIENTO DE PRESAS MARÍTIMAS (1513-1558)

PROUISION, CEDULAS Y CAPITULO DE INSTRUCCION, DESPACHADAS EN DIFERENTES TIEMPOS, EN QUE SE DECLARA LA ORDEN QUE SE HA DE TENER EN REPARTIR LAS PRESAS QUE SE TOMAN A COSARIOS ENEMIGOS.

Año de  
1513

*Capitulo. De la Instruccion que se dio a Pedro Arias de Auila, al tiempo que fue proueydo por gouernador y Capitan General de la prouincia de Tierra firme en nueue de Agosto de quinientos y treze años, que declara la orden que se auia de tener en repartir las presas.*

En el repartimiento de las cofas que se tomaren, anfi en la mar como en la tierra, anfi de esclauos como de otra qualquier cofa que se huuiere, auays de tener esta manera en el repartir. Que lo que se tomare con el armada que lleuays, en que yo mando ponerlos caxcos de los nauios, y mando dar el mantenimiento a la gente que en ella va, conforme a la ley del [corso] demas del quinto me han de dar las dos partes de lo que se huuiere, la vna, por razon de los caxcos de los nauios, y la otra por razon de los mantenimientos, y si en vuestra compañía fueren nauios de algunas personas en que ellos pongan los nauios y bastimentos, y aquellos tomaren alguna presa yo tengo de auer mi quinto ordinario: pero aunq̄ lo tomen aquellos porq̄ por razõ del fauor y compañía de las armas se toma han de repartir lo que se tomare en toda la gente de la armada si se tomare en la mar, con las ventajas que se fuele repartir, entre marineros, si dentro en la tierra ha de ser repartido todo ygualmente, excepto la ventaja de el Capitan General, en las cofas que en la tierra se huuieren, no yendo armada de mar para ellas, se ha de facar el quinto, y lo otro se reparta entre la gente, como se acostumbra a hazer.

*Prouision del Emperador Catholico que dispone la orden que se ha de tener en el repartir las presas que se tomaren a cofarios.*

Año de  
1540

Don Carlos, &c. A vos el Licenciado Vaca de Castro del nuestro Consejo, cauallero de la orden de Sanctiago. Salud y gracia sepades, que nos mandamos dar y dimos vna nuestra cedula, carta y prouision Real, firmada de la Emperatriz Reyna nuestra, muy cara y muy amada hija y muger que aya gloria, fu tenor de la qual es este que se sigue.

Don Carlos por la diuina clemencia, Emperador Semper Augusto, Rey de Alemania, doña Iuana fu madre, y el mismo dõ Carlos por la misma gracia, Reyes de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias de Gerusalem, de Nauarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Seuilla, de Cerdeña, de Cordoua, de Corcega, de Murcia, de Iaen, de los Algarues, de Algecira, de Gibraltar, de las Iilas de Canaria, de las Indias, islas y Tierra firme del mar Oceano, Condes de Barcelona, señores de Vizcaya, y de Molina, Duques de Atenas, y de Neopatria, Condes de Flandes, y de Tirol, &c. Por quanto fomos informados que en el cobrar de nuestros derechos tienen algunas vezes duda los nuestros gouernadores y oficiales de las prouincias e islas de las nuestras Indias, asfi de lo que se halla en las sepolturas y otras partes dõde esta escondido, asfi por thesoro de los señores e principales que han sido de las dichas tierras y prouincias que son fallecidos, y de lo que esta en los templos y casaf de los ydolos y dioses que los dichos

Indios tenían, como de lo que fea de rescates y caualgadas, y en otra manera, y queriendo proueer en el remedio dello como se quiten todas dudas, y declare lo que dello nos pertenece, de manera que nuestros subditos no sean vexados, antes reciban merced y gratificacion en lo que las leyes de nuestros Reynos disponen. Visto y platicado en el nuestro Consejo de las Indias, fue acordado que de aqui adelante en el cobrar de los derechos se tenga y guarde la orden siguiente, por el tiempo que nuestra merced y voluntad fuere.

Primeramente mandamos, que todo el oro y plata, perlas y piedras que huuiere de aqui adelante en vatalla, o entrada de pueblo, o por rescate con los Indios, o de minas, se nos aya de pagar y pague el quinto de todo ello.

Yten, que de todo el otro oro y plata, y piedras y perlas y otras cosas que se hallaren y huuieren, así en enterramientos, sepolturas, o casa, o templo de Indios como en los otros lugares do solian ofrecer sacrificio a sus ydolos, o otros lugares religiosos escondidos o enterrados, o en casa, o heredad, o tierra, o otra qualquier parte publica o secreta, o concegil, o particular de qualquier estado preeminencia y dignidad que sea, de todo ello y de todo lo demas que de esta calidad se viere y se hallare agora se halle por acaecimiento, o buscandolo de proposito, se nos pague la mitad sin descuento de cosa alguna, quedando la otra mitad para la persona que así lo hallare y descubriere, con tanto que si alguna persona o personas encubriere el oro y plata, piedras y perlas que hallare y huuiere, así en los dichos enterramientos, sepolturas, oques, o templos de Indios, como en los otros lugares do solian ofrecer sacrificios a sus ydolos y otros lugares religiosos escondidos, o enterrados, de sufo declarados, y no lo manifestaren para que se les de lo que conforme a este capitulo les puede pertenecer dello, ayan perdido y pierdan todo el oro y plata, piedras y perlas, y mas la mitad de todos sus bienes para nuestra camara y fisco.

Otrofi, como quiera que segun derecho y leyes de nuestros Reynos, quando nuestras gentes o capitanes de nuestras armadas toman preffo a algun Principe o señor de las tierras donde por nuestro mandado hazē guerra el rescate del tal señor, o Cacique pertenece a nos, con todas las otras cosas muebles que fuessen hallados, que perteneciesfen al mismo: pero considerando los grandes peligros y trabajos que nuestros subditos passan en las conquistas de las Indias en alguna emienda dellos, y por les hazer merced declaramos y mandamos, que si se cautiare y prendiere algū Cacique o señor principal de todos los thesoros, oro o plata, piedras y perlas que se huuieren del por via de rescate, o en otra qualquier manera, se nos de la sexta parte dello, y lo demas se reparta entre los conquistadores, sacādo primero nuestro quinto, y en caso que el dicho Cacique o señor principal, mataren en batalla,

o despues por via de justicia, o en otra qualquier manera, que en tal cafo de los theforos y bienes fufodichos que del se huuieren justamente, ayamos la mitad, la qual ante todas cosas cobren nueftros oficiales, y la otra mitad se reparta, pagando primeramente nueftro quinto.

Por ende por esta nuefta carta mandamos a los nueftros Presidente e oydores de las nueftas Audiencias y Chancillerias Reales que refiden en las ciudades de fancto Domingo, de la ifla Española, y Mexico de la nueua España, y a todos los gouernadores y otros juezes y justicias qualesquier de todas las Ciudades, Villas y Lugares d las nueftas Indias, iflas y Tierra firme del mar Oceano, a cada vno dellos en fu juridicion, afsi a los que agora fon como a los que feran de aqui adelante, que afsi lo guarden y cumplan, y hagã guardar y cumplir en todo y por todo como en los dichos capitulos y en cada vno dellos se cõtiene y declara, y que lo hagan anfi apregonar en las ciudades villas y lugares de cada vna de las dichas puincias e iflas, porq̃ vëga a noticia d todos, y ninguno dellos pueda pretēder ignorãcia. Dada en la Villa de Valladolid, a 4 dias del mes de Septiēbre, de mil e quiniētos y treynta y feys años. Yo la Reyna. Yo Iuan de Samano fecretario de fu Ceffarea y Catholicas Mageftades la fize escriuir por fu mandado Frater Garcia Cardinalis Seguntinus. El Doct̃or Veltran. El Doct̃or Vernal. El Doct̃or Gutierre Velazquez.

Y porque nuefta voluntad y merced es que lo cõtenido en la dicha nuefta carta fufo incorporada, se guarde y cumpla, vos mandamos que luego que llegaredes a la prouincia del Peru os informeys y sepays fi en aquella tierra se guarda y cumple lo en la dicha nuefta prouifion y capitulos della contenido, y fi hallaredes que no se guarda, proueis que se guarde y cumpla anfi en la dicha prouincia del Peru como en las prouincias de la nueua Toledo, y el Quito, y Popayan, y rio de san Iuan, fin embargo de qualquier apelacion o fuplicacion que della se ha interpuesto o interpufiere, y no fagades ende al por alguna manera. Dada en la Villa de Madrid a diez y nueue dias del mes de Junio, de mil e quinientos y quarenta años. Frater Garcia Cardinalis Hifpalensis. Yo Iuan de Samano fecretario de fus Ceffarea y Catholicas Mageftades la fize escriuir por fu mandado. El gouernador en fu nombre. El Doct̃or Veltran Epifcopus Lucensis. El Doct̃or Vernal. El Licenciado Gutierre Velazquez. Regiftrada Ochoa de Luyando. Por Chanciller, Blas de Saabedra.

*Cedula que dispone la orden que se ha de tener en repartir las presas que se tomaren a los Franceses.*

Año de  
1558

El Rey. Reuerendo in Christo Padre Obispo de Lugo del nueftro Consejo, y Comiffario General de la Cruzada y nueftros juezes oficiales que refidis en la

ciudad de Seuilla, en la caſa de la contratacion de la Indias. Sabed que en vna carta que mandamos eſcriuir a Pedro de las Roelas Capitan General que fue de la flota y armada que vino de las Indias eſte año, ay vn capitulo del tenor figuiente.

Quanto a lo q̄ nos ſuplicays os hagamos merced del nauio Frances q̄ anſi tomastes cõ toda el artilleria y aparejos q̄ en el auia, y de otro nauio de preſa q̄ auia tomado el dicho Frances que recobraſtes, y de lo que en el ſe hallo, que fueron ciertos vinos y cueres, e açucares y otras menudencias, pues ſe ha hecho anſi con ciertos capitanes, acatando lo que nos aueys ſeruido en eſta jornada. Tenemos por bien que de todo lo que tomastes de los dichos Franceses, ſea el quinto vueſtro y lo demas que conforme a derecho nos pertenece de la dicha preſa, vos damos licencia que por eſta vez lo repartays entre vos y la gente que trayades en vueſtra armada, dando a cada vno lo que os pareciere, y en quanto al nauio que recobraſtes de los dichos Franceses, y lo que en el venia, tenemos por bien que la mitad dello ſea vueſtro y de los que recobraron la dicha nao, lo qual repartireys entre vos y ellos como vieredes q̄ ſe deue hazer, y la otra mitad entregareys a los n̄ros oficiales de la caſa de la contratacion de Seuilla para que ellos lo tengan en depoſito para acudir con ello a los dueños cuyo era, o a quien de derecho lo huuiere de auer, que por la preſente mandamos a los dichos oficiales que lo reciban y lo tengan en el dicho depoſito para acudir con ello a ſus dueños o personas que lo huuieren de auer como dicho es, y para hazer la dicha particion y quenta os juntareys con los dichos oficiales para que ſe haga juſtamente.

Y agora por parte del dicho Pedro de las Roelas me ha fido ſuplicado que porque podria ſer voſotros le puſieſſedes algunas dudas en la merced que por el dicho capitulo fuſo incorporado, le auiamos hecho merced, y recrecerſe dello algunos pleytos diziendo. Que el quinto no ſe entendia en todo lo que tomo aſi de los nauios Franceses, como del nauio de la repreſa que los Franceses auian tomado, le hizieſſe merced, teniendo atencion a lo que en la dicha jornada nos auia ſeruido que el quinto fueſſe en todo, aſi de lo que parecieſſe del nauio de la Rochela q̄ ſe abordo como del que el traxo a eſſa ciudad del nauio de la repreſa, y de lo que en ellos venia, y que anſi mandaffeſſemos declarar la merced que le auiamos hecho, y que el lo huuiieſſe para ſi ſolamente, fuera de la merced de la mitad q̄ ſe tomo en el nauio d̄ la repreſa, y q̄ por lo q̄ toca al nauio de los Frãceſes q̄ trãxo a eſſe rio, nos mãdamos q̄ lo q̄ nos pertenecia cõforme a derecho q̄ por eſta vez lo repartieſſe entre el y la gēte como le parecieſſe, facado el quinto d̄ q̄ ſe le hizo merced, y e lo demas q̄ en el dicho nauio venia fuera de lo q̄ nos teniamos pedido, q̄ erã algunos vinos y açucares y ropas y otras [cosas...]

ORDEN DE NAVEGAR DE NAVÍOS A INDIAS (1552)

PROUISIONES CEDULAS CAPITULOS DE CARTAS Y DE ORDENANÇAS, DADAS Y LIBRADAS EN DIFERENTES TIÉPOS, QUE DÍPONEN Y MANDAN LA FORMA Y ORDEN QUE SE HA DE GUARDAR EN EL DEÍPACHO DE LAS ARMADAS Y FLOTAS Y NAUIOS QUE VAN Y VIENEN A LAS INDIAS Y EN SU NAUEGACION.

*Prouision que manda la orden con que han de nauegar los nauios que fueren a las Indias y la artilleria y municion y otros aparejos que han de llevar.*

Año de  
1552

Don Carlos, &c. Por quanto conforme a derecho y leyes de estos Reynos, las naos que andan e nauegan en el trato y comercio de las nuestras Indias islas e Tierra firme del mar Oceano hã de andar bien proueidadas de gēte de armas y municion, de manera que puedan nauegar con seguridad. E queriendo proueer en ello, y dar ordē, q̄ gente, artilleria, armas y municiones, e otras cosas deue llevar y traer los dichos nauios para su defenfa, platicado cerca dello por los de nuestro Consejo de las Indias, e otras personas que tienen experiencia del trato y nauegaciō de aquellas partes, fue acordado que se deuia tener y guardar la orden siguiente.

Primeramente el porte de las naos que han de nauegar para las Indias, ha de ser de cien toneles machos arriba.

Yten que para efeto de la artilleria y municiones que los nauios han de llevar, se entienda de ciento y veinte toneles, la de hasta ciento y sesenta mas o menos, y de la de docientos, desde ciento y sesenta hasta docientos mas o menos, y la de docientos y cinquēta dēde docientos y veinte hasta docientos y setenta y cinco mas o menos, y la de trecientos desde docientos y setenta hasta trecientos cinco mas o menos, y desde arriba al respectō, todo lo qual se declara en la forma susodicha, para que no se yerre en el fornecimiento que a baxo se pone a estos quatro numeros, de portes de naos, que son ciento y veinte, y docientos, y docientos y cinquenta, y trecientos.

Del qual dicho porte han de ser las naos que han de andar de yda y venida en el viage de las Indias, y no de menos porte.

Yten que la nao que fuere de porte de cien toneles hasta ciento y setenta que segū esta dicho, se ha de entender de ciento y cinquenta, lleue el artilleria gēte y municiones siguientes.

El maestre y piloto cō diez y ocho marineros, dos lōbarderos, ocho grumetes dos pages.

Vn sacre de bronze de veinte quintales con treinta pelotas.

Vn falconete de bronze con cinquenta pelotas.

Seis pieças de hierro grueñas, que las dos dellas tiren hierro cada dos feridores, lleuãdo cada pieça veinte pelotas de hierro y piedra bien encaulgadas de cepos y batidores, y encaulgadas de exes y ruedas y fus picaderas para hazer piedras.

Doze versos de hierro de metal con cada dos feridores, y con treinta pelotas para cada vno.

La qual dicha artilleria ha de yr pueña y repartida en los lugares dõde el vifitador le señalare, y estos lugares le señale en la primera vifitacion que se haze antes que cargue.

Dos quintales de poluora para el sacre, vno para el falconete.

Seis quintales de poluora para el hierro, doze arcabuzes con todos fus aparejos, y vna arroba de poluora para ellos, doze ballestas cada vna con tres dozenas de jaras, y dos cuerdas, y dos auancuerdas.

Dos dozenas de picas largas, doze dozenas de medias picas o lâças, quinze dozenas de gorguzes o dardos, vna dozena de rodela, vna dozena de petos, veinte morriones.

Lleue la dicha nao fũ jareta de proa a popa con fũ pauefada, y fus faetas por do juegue la verferia, y arcabuzeria, y ballesteria.

Naos de docientos toneles, la nao de docientos toneles que se entiende segun esta dicho, de ciento y setenta hasta dozientos y veinte toneles lo que ha de llevar.

El maestre y el piloto, veinte y ocho marineros, quatro lombarderos, doze grumetes quatro pages.

Artilleria vna media culebrina de treinta quintales de bronze, vn sacre de catorze quintales de bronze.

Vn falconete de bronze de hasta doze quintales.

Ocho lombardas de hierro, que las tres tiren hierro, cada vna cõ dos feridores, treinta pelotas para la media culebrina.

Treinta pelotas para el sacre, cinquenta para el falconete, para cada pieça de hierro veinte pelotas de hierro y de piedra todo biẽ adereçado y ordenado segũ esta dicho atras.

Diez y ocho versos de hierro o metal, cada vno dos feridores y treinta pelotas, la qual dicha artilleria se ha de repartir donde el vifitador señalare, segun esta dicho, antes que tome carga.

Seis quintales de poluora para la media culebrina y el sacre y falconete, ocho quintales de poluora para los tiros de hierro.

Veinte arcabuzes con todos fus aparejos, y plomo para pelotas, y dos arrobas de poluora para ellos.

Veinte ballestas con tres dozenas de jaras para cada vna.

Dos cuerdas y dos auancuerdas cada vna.

Tres dozenas de picas largas, quinze dozenas de medias picas o lanças, veinte dozenas de dardos o gorguzes, diez y ocho rodela, diez y ocho petos, veinte y cinco morriones. Lleue anfi mismo la dicha nao fu jareta de proa a popa, con fu pauefada y faetas por do juege la verferia y arcabuzeria y ballesteria, esta nao lleue fus tajarelingas en las bergas, y vn arpeo en el vanpies.

La nao de docientos y cinquenta toneles que se entiende de docientos y veinte hasta docientos y setenta, y anfi mismo se entienda dende docientos y setenta hasta trecientos y veinte, porque en el adereço no aya diferencia. Gente, capitan, maestre, y piloto, treinta y cinco marineros, seis lombarderos, quinze grumetes, cinco pages, artilleria, media culebrina, o cañon, la media culebrina de treinta a treinta y dos quintales, y el cañon de quarenta a quarenta y dos quintales, lo qual baste aunq fea feys o ocho menos.

Dos sacres, vno de veinte quintales, otro de catorze o quinze quintales, vn falconete de doze quintales, treinta pelotas para cada pieça.

Diez Lombardas gruesas, y passamuros, que las quatro dellas tiren hierro.

Cinquenta pelotas para el falconete, veinte pelotas para cada tiro, de hierro y de piedras todo bien adereçado, segun esta dicho atras.

Veinte y quatro verfos con cada dos feruidores, y fus cañas y adereços necesarios, y treinta pelotas cada verfo: la qual dicha artilleria se ha de repartir segun esta dicho, en los lugares donde el visitador señalare, antes que la nao tome carga.

Ocho quintales de poluora para la media culebrina o cañon, y los dos sacres y falconete.

Diez quintales de poluora para los tiros de hierro, treinta arcabuzes con tres arrobas de poluora para ellos, y fu poluora y plomo para pelotas y fus aparejos.

Treinta ballestas con tres dozenas de jaras para cada vna, y dos cuerdas, y dos auancuerdas.

Quatro dozenas de picas largas, veinte dozenas de medias picas o lãças, treinta dozenas de dardos o gorguzes.

Dos dozenas de rodela, veinte y quatro petos, treinta morriones.

Lleue anfi mismo la dicha nao fu jareta de proa a popa con fu pauefadura, y fus faeteras por do juege la berferia, y arcabuzeria, y vallesteria.

Lleue asfi mismo fus tajarelingas en las vergas, y vn arpeo en el vanpies con fu cadena.

Las quales dichas naos no auiendo hecho viage para Indias puedan cargar

como este estanca que no coja agua, y si huuiere hecho viage para las Indias, no pueda tomar carga fin primero dar carena que descubre la quilla.

En lo que toca a los aparejos de arboles y bergas y velas y jarcia, anclas, y cables, y todas las otras cosas necesarias para su nauegacion, esto se remite al visitador que desto tenga cargo, que en la primera visita que le haze le mande lo que ha de hazer y llevar para su viage: lo qual se torne a visitar si lo ha cumplido en la postrera visita que se haze en San Lucar.

Que toda la artilleria y municion y otras cosas que ha de llevar de guerra segun dicho es, vaya bien cabalgado de sus cepos y batidores y exes y ruedas y cañas, y en las portanclas que lleuaren, sus puertas con sus goznes y argollas para leuantallas, y para las hazer fuertes de dentro, y para la artilleria de bronze sus cucharas y cargadores y limpiadores, y plomo y moldes y picaderas, para lo que fuere necesario hazer dello, y si las pelotas de verferia han de ser de plomo, lleuen sus dados de hierro y su molde para hazellas.

Yten que cada vna de las dichas naos lleue a proa de baxo de cubierta lugar particular hecho a manera de camara, donde vaya a recaudo la poluora, y sin peligro.

Yten que para las otras municiones tambien lleuen vn apartado donde vayan a recaudo prestas para seruirse dellas. Y mandamos que ningun maestre ni piloto ni señor de nauio parta con su nauio para las dichas nuestras Indias sin ser del dicho porte, y llevar la dicha gente y artilleria y municiones que arriba estan declaradas, a vista del visitador, so pena que si fuere señor de nauio lo pierda, y la tercia parte para el denunciador, y la otra tercia parte para nuestra camara, y la otra tercia parte para el juez o juezes que lo sentenciaren, y si no fuere señor del dicho nauio, si no maestre, incurra en pena de trecientos ducados aplicados por la misma orden, y en priuacion de la nauegacion por dos años, por la primera vez, y por la segunda perpetuamente, y que los maestros de las dichas naos traygan fee firmada de escrivano publico, como mostraron a los nuestros oficiales de las Indias las dichas municiones y artilleria gente y aparejos que anfi han de llevar so la dicha pena.

Que las naos que nauegaren a las Indias vayan en flota por la orden que esta dada, o adelante dieren los del dicho nuestro Consejo de las Indias, segun la diuersidad de los tiempos.

La qual dicha orden y todo lo de sufo contenido mandamos que se guarde y cumpla en todo y por todo como en ellas se contiene, y contra el tenor y forma dello ningun nauio vaya a las Indias, ni vengam dellas, si no fuere yendo o viniendo artillados e proueydos segun y por la forma que en las dichas ordenanças sufo incorporadas se manda, so las penas en ellas contenidas. Y mandamos a los nuestros oficiales que residen en la dicha ciudad de Seuilla

en la caſa de la contratacion de las Indias, e al nueſtro Aſiſtente y otras qualeſquier nueſtras juſticias della y de eſtos nueſtros Reynos e ſeñorios de las nueſtras Indias iſlas e Tierra firme del mar Oceano, e a cada vno y qualquier dellos en ſus lugares y jurisdicciones que guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir eſta nueſtra carta y lo en ella contenido, y contra el tenor y forma de la no vayan ni paſſen ni conſientan yr ni paſſar en manera alguna, y executen y hagan executar las penas en la dicha ordenança contenidas, en las perſonas y bienes de los que contra ella fueren y paſſaren. Y porque los capitanes maefres dueños de nauios no ſe podian proueer dende luego del artilleria, e otras coſas que por la dicha orden ſe manda, tenemos por bien de les dar termino de nueue meſes, que corran y ſe cuenten deſde el dia que eſta nueſtra carta ſe pregonare en las gradas de la dicha ciudad para que dentro del dicho termino ſe prouea de lo que por la dicha ordenança ſe manda, y cumplido eſto no puedan nauegar en ninguna manera ni por ninguna via, ſi no fuere yendo artillados e prouenido de todo lo que por ellas ſe ordena y manda, ſo las penas en eſta nueſtra carta contenidas: en la execucion de lo qual no ha de auer remiſion alguna. Y porque lo fuſodicho ſea publico y notorio a todos y ninguno dellos pueda pretender ignorancia, mandamos que eſta nueſtra carta ſea pregonada en las gradas de la dicha ciudad de Seuilla, por pregonero y ante eſcriuano publico, y que ſe aſiente el teſtimonio del dicho pregon al pie deſta, porque ſe ſepa deſde quando corren los dichos nueue meſes, e los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, ſopena de la nueſtra merced y de diez mil marauedis para nueſtra camara, a cada vno que lo contrario hiziere. Dada en Madrid, a treze dias del meſ de Hebrero, de mil y quinientos y cinquenta y dos años. Yo el Principe. Refrendada de Franciſco de Ledefma, firmada del Marques de Mondexar. El Licenciado Gregorio Lopez. El Licenciado Sandoual. Doctõr Riua de Neyra. El Licenciado Biruiefca.

DELINCUENCIA Y CASTIGOS DE SOLDADOS  
Y MARINEROS EN INDIAS (1559-1584)

CEDULAS Y CAPITULOS, DE CARTAS Y DE ORDENANÇAS, DESPACHADAS EN  
DIFFERENTES TIEMPOS, QUE MANDAN LA ORDEN QUE ÍE HA DE GUARDAR  
EN LAS INDIAS, EN EL CONOCIMIENTO DE LAS CAUSAS CONTRA SOLDADOS  
QUE DELINQUIEREN.

Año de 1559 *Cedula que manda al gouernador de Cuba, que de los delictos que hizieren en tierra los Soldados y gente de la armada, los castiguen conforme a derecho.*

El Rey. Nuestro gouernador que es o fuere de la isla de Cuba, o a otra qualquier nuestra justicia que residieren en la villa de la Hauana. Iuã de Ynestrofa en nombre de essa dicha villa, me ha hecho relacion, que al tiempo que estan en esse puerto, nuestros capitanes generales de las flotas que vienen de las nuestras Indias a estos Reynos, algunos soldados y otras personas que vienen en ellas, fo color de venir debaxo de bandera, suelen salir a tierra, y hazen muchos agrauios a los vezinos de la dicha villa en sus personas y haciendas, y que si vos la justicia los prendeis, los dichos capitanes generales con mano armada los defienden y facan de la carcel y los meten en las naos, a cuya caufa quedan los tales sin castigo, y me suplico en el dicho nombre, lo mandasse proueer de manera que los dichos capitanes generales ni otras personas no se entremetieffen a perturbar la execucion de la justicia, y entregassen libremente a los que delinquieren en tierra, o como la mi merced fuesse. Lo qual visto por los de mi Consejo de las Indias, fue acordado que deuia mandar dar esta mi cedula para vos, e yo tuuelo por bien, por la qual vos mando que los delictos que se hizieren en tierra, en essa villa y puerto de la Hauana, y en sus terminos y juridicõ por los soldados y gente que vinieren en las tales flotas y armadas que vosotros preuinieredes, los castigueis conforme a justicia, ca nos por la presente mandamos a qualesquier nuestros capitanes generales de las dichas flotas y armadas que auiendo preuenido vosotros a conocer de los dichos delictos como dicho es, no se entremetan a conocer dellos, ni os pongan en ello estoruo ni impedimẽto alguno, y si los dichos capitanes generales huuieren preuenido a conocer de los dichos delictos, les dexeis vosotros conocer de ellos, y hazer justicia, y no os entremetais en ello y los vnos ni los otros no fagades ni fagã ende al por alguna manera, fo pena de la nuestra merced y de cien mil marauedis para nuestra camara y fisco. Fecha en Valladolid, a siete de Março, de mil e quinientos y cinquenta y nueue años. La Princefa. Por mandado de su Magestad. Su Alteza en su nombre. Ochoa de Luyando. Señalada del Consejo.

*Cedula que manda a la audiencia de Tierra firme, castiguen los delitos y excesos que hizieren contra los vezinos de aquella tierra, la gente de mar y guerra, de las flotas y si cometieren los delitos entre ellos, los remitan a su general.*

Año de  
1580

El Rey. Prefidente e Oydores de la nuestra audiencia Real, que reside en la ciudad de Panama, de la provincia de Tierra firme, nos fomos informado que algunos de los capitanes foldados y marineros de las armadas y flotas que van a essa provincia, al tiempo que defembarcan en ella, hazen y cometen delitos graues contra los vezinos y habitantes en essa provincia, y resisten a las nuestras justicias, y hazen otros defacatos y excessos, e infolencias dignos de gran castigo, y no son castigados como los casos requieren, y porque a nuestro seruiçio y execucion de nuestra justicia conuiene, que esto se remedie, os mandamos que quando la gente da mar y guerra de las dichas armadas y flotas andando fuera de ordenança, cometieren en essa provincia alguno o algunos delitos contra personas della, conozcais dellos y hagais en ello justicia breuemente, oydas las partes que por la presente mandamos a los nuestros capitanes o generales de las dichas armadas y flotas, no recepten los tales delinquentes, antes os los entreguen y hagan entregar luego para que como dicho es, hagais justicia en los casos que assi se ofrecieren, sin poner en ello impedimento alguno, y siendo delitos caufados entre los mismos foldados y gente de las dichas armadas y flotas los dexeis a su general para que conforme a derecho los castigue. Fecha en Vadajoz, a primero de Septiembre, de mil e quiniētos y ochenta años. Yo el Rey. Por mādado de su Magestad. Antonio de Erafo. Señalada del Consejo.

*Cedula que manda a la audiencia de la isla Española, la orden que se ha de tener en el conocimiento de las causas que alli se ofrecieren entre la gente de la isla y la de las flotas y armadas.*

Año de  
1582

El Rey. Prefidente e Oydores de la nuestra audiencia Real de la isla Española. El Licenciado Alonso Vernaldez, en nombre de essa isla, nos ha hecho relacion, que al tiēpo que las nuestras armadas y flotas surgen en ella los foldados y marineros que en ellas van, y faltan en tierra, cometen muchos delitos, y sobre el conocimiento dellos fuele auer diferencias entre las nuestras justicias, y los generales y gente de las dichas flotas y armadas, y auiendo agora galeras por essa costa aura mas aparejo para auer las dichas diferencias suplicandonos que para que los dichos delitos se castigassen y se euitassen las dichas diferencias mandassēmos proueer del remedio que pareciēse conuenir y auiendose visto y platicado sobre ello por los de nuestro Cōsejo de las

Indias, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nueſtra cedula, por la qual os mandamos que quando los ſoldados y gente de las dichas flotas y armadas y galeras andando fuera de ordenança cometieren en eſta iſla algunos delictos contra perſonas della, conozcais dellos y hagays en ellos juſticia breuemente oydas las partes, q̄ por la preſente o ſu traſlado ſignado, mãdamos a los nueſtros capitanes generales de las dichas flotas y armadas y galeras y a ſus lugares tenientes, y los demas capitanes y gente de ellas que no receptẽ los tales delinquẽtes y os los entreguen y hagan entregar luego para el dicho eſcecto, ſin poner en ello impedimento alguno, y ſiendo delictos cauſados entre los miſmos ſoldados y gente de las dichas armadas, flotas y galeras los dexareis a ſus generales, para que conforme a derecho los caſtiguen. Fecha en Liſboa, a veinte y dos de Septiembre, de mil e quinientos y ochenta y dos años. Yo el Rey. Por mandado de ſu Mageſtad. Antonio de Eraſo. Señalada del Conſejo.

Año de  
1584

*Cedula que manda que los generales no pongan ni conſientan poner vanderã en la ciudad de la Veracruz ni que los ſoldados hagan exceſſos.*

El Rey. Don Diego de Alcega, cauallero de la orden de Sançtiago, mi capitán general de la flota q̄ ſe apreſta para la nueua Eſpaña, y a los otros capitanes generales de las flotas q̄ de aqui adelante fuerẽ a la dicha nueua Eſpaña, a cada vno e qualquier de vos a quiẽ fuere moſtrada eſta mi cedula o ſu traſlado ſignado por parte de la ciudad de la Veracruz de aquella tierra, me ha hecho relacion q̄ los ſoldados q̄ han ydo a ella en las flotas, hã tomado por coſtũbre, y por orden de los generales, y los otros ſus ſuperiores, yr a la dicha ciudad, y poner en ella vanderas, y tener tablages de juego, y q̄ de eſto ha reſultado y reſulta que muchos de los vezinos de la dicha ciudad ſe pierden, y ha auido muchos eſcãdalos, alborotos y muertes, con mucha defordẽ cauſados por los dichos ſoldados, los quales no hã ſido caſtigados, ni la juſticia ordinaria de la dicha ciudad lo ha podido remediar ni administrar mi juſticia, y aſi ſe han recebido en ella por los dichos vezinos muchos agrauios y daños, y por acudir alli los ſoldados, han quedado en el puerto las flotas ſin gente de guerra q̄ las guardaffe y defendieſſe ſi alguna ocaſion de neceſſidad ſuccedieſſe como todo parecia por ciertos recaudos de q̄ ante mi en el miſmo Conſejo de las Indias fue hecha preſentacion ſuplicandome lo mandaffe remediar como cõuinieſſe. Y viſto por los del dicho mi Conſejo, fue acordado q̄ deuia mandar dar eſta mi cedula, por la qual os mando a todos y a cada vno de vos ſegun dicho es, a quien fuere moſtrada o el dicho ſu traſlado ſignado, q̄ de aqui adelante no metays ni conſintais meter vanderã en la dicha

ciudad de la Veracruz, y no deis lugar a q̄ los foldados hagan excessos ni agrauios algunos teniendo en esto toda vigilancia y cuydado. Y mando an-  
simismo al mi Virey de la dicha nueua España, q̄ tenga quenta de q̄ lo cūplais  
y lo hagays executar sin dar lugar a otra cosa. Fecha en san Lorenço, a treinta  
y vno de Março, de mil e quinientos y ochenta y quatro años. Yo el Rey. Por  
mandado de su Magestad. Antonio de Erafo. Señalada del Consejo.

*Cedula que dispone la orden que se ha de tener en el castigo de los soldados de  
armada que delinquieren.*

Año de  
1584

El Rey. Mi alcalde mayor que al presente foy y adelante fueredes de la ciu-  
dad de la Veracruz de la nueua España. Yo foy informado que algunos de los  
capitanes, foldados y marineros de las armadas y flotas que van a essa tierra,  
al tiempo que desembarcan en ella hazen y cometen delictos graues contra  
los vezinos e habitates en essa ciudad, y resisten a las mis justicias y hazen  
otros defacatos, excessos e infolencias dignos de gran castigo, y no son casti-  
gados como los casos requieren, y porque a mi seruicio y execuciõ de mi  
justicia conuiene que esto se remedie, os mando que quando la gente de mar  
y guerra de las dichas armadas y flotas andando fuera de ordenança come-  
tierẽ en essa ciudad alguno o algunos delictos cõtra personas della, conozcays  
dellos, y hagais en ello justicia breuemente oydas las partes: que por la pre-  
sente mando a los mis capitanes generales de las dichas armadas y flotas no  
recepten los tales delinquentes, antes os los entreguen y hagan entregar lue-  
go para que como dicho es hagays justicia en los casos que assi se ofrecieren  
sin poner en ello impedimento alguno, y siẽdo delictos causados entre los  
mismos foldados y gente de las dichas armadas y flotas, lo dexeys a su gene-  
ral para que conforme a derecho los castigue. Fecha en Aranjuez, a primero  
de Mayo, de mil e quinientos y ochenta y quatro años. Yo el Rey. Por man-  
dado de su Magestad. Antonio de Erafo. Señalada del Consejo.

*Cedula que manda, que a los soldados que se ausentaren de los galeones las justicias  
de las Indias los condenen a açotes y destierro dellas.*

Año de  
1574

El Rey. Nuestro gouernador de la prouincia de Cartagena, o a vuestro lugar-  
teniẽte en el dicho officio, y a otros qualesquier juezes e justicias della y de las  
otras islas y prouincias de las nuestras Indias islas e tierra firme del mar  
Oceano, y a cada vno y qualquier de vos en vuestros lugares y juridiciones a  
quien esta nuestra cedula fuere mostrada. Sabed que nos fomos informado  
que auiendo ydo Diego Flores de Valdes cauallero de la orden de Sanctiago

por general de los galeones del cargo del Adelantado Pero Melendez a la prouincia de Tierra firme para traer con seguridad el oro y plata que en ella estaua nuestro, y de particulares al tiempo que llegaron los dichos galeones al puerto de la dicha prouincia de Cartagena, y buelta, y en el nombre de Dios se fueron y ausentaron dellos mucha cantidad de gente de mar y guerra, y se quedaron en essas partes estando obligados a no se ausentar de los dichos galeones, y porque a nuestro seruicio y execucion de la nuestra justicia conuiene que todos ellos sean presos y castigados, y no quede ninguno dellos en las nuestras Indias, porque otros no se atreuan a defamparar los dichos galeones, vos mando a todos y a cada vno de vos segun dicho es, que luego que esta veays, con todo cuydado e diligencia os informays y sepays donde y en que partes de essas dichas nuestras Indias estan las personas contenidas en vn memorial que con esta se os embia, firmado de Francisco de Balmaseda nuestro escriuano de camara en el nuestro Consejo Real de las Indias, o qualquiera dellos, y hallados, les prendereis los cuerpos, y presos, procedereys contra cada vno dellos breue y sumariamente, y a los que os confiare auerfe huydo y ausentado de los dichos galeones los condenareys en cada cien açotes, y en destierro perpetuo de las nuestras Indias, excepto a los que fueren clerigos de Missa, a los quales solamente los condenareys en destierro dellas, y anfi mismo a los que quedaron enfermos, las quales dichas penas executareys en los vnos y en los otros, luego sin embargo de apelacion ni suplicacion, y executados con prisiones y a buen recaudo los embiareys en los primeros nauios que de essas partes vinieren para estos Reynos a la ciudad de Seuilla: por manera que ninguno dellos quede en essa tierra. Lo qual anfi hazed y cumplid sin poner en ello escufa ni dilacion alguna. Fecha en san Lorenço el Real, a ocho dias del mes de Septiembre, de mil e quinientos y setenta y quatro años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad. Antonio de Erafo. Señalada del Consejo.

## LIBROS PROHIBIDOS EN INDIAS (1543-1560)

CEDULAS DESPACHADAS EN DIFERENTES TIEMPOS QUE DISPONEN Y MANDAN LOS LIBROS QUE ESTAN PROHIBIDOS DE LLEUAR NI LEER A LAS INDIAS, Y DE LOS QUE SE PUEDEN PAFIAR Y LEER EN ELLAS SIN PENA ALGUNA.

*Cedula que manda que no se pueda imprimir ni vender en estos Reynos ningunos libros que traten de cosas de Indias sin licencia expreſſa de ſu Mageſtad.*

Año de  
1556

El Rey. Nueſtros Corregidores, Aſiſtente, Gouernadores, Alcaldes, e otros juezes e juſticias qualesquier de todas las ciudades, villas, y lugares deſtos nueſtros Reynos y ſeñorios, e a cada vno y qualquier de vos a quien eſta mi cedula fuere moſtrada, o ſu traslado ſignado de eſcriuano publico, ſabed que a nos ſe ha hecho relacion que algunas perſonas han hecho y de cada dia hazen libros que tratan de coſas de las nueſtras Indias, e los han hecho y hazen imprimir ſin nueſtra licencia. Y porque a nueſtro ſeruicio conuiene que los tales libros no ſe impriman ni vendan, ſin que primeramente ſean viſtos y examinados en el nueſtro Conſejo de las Indias, vos mando a todos y a cada vno de vos ſegun dicho es q̄ luego eſta veays os informeys y ſepays que libros ay impreſſos en eſſas ciudades, villas, y lugares, ſin expreſſa licencia nueſtra que tratan de coſas de las dichas nueſtras Indias, y todas aquellas que hallaredes las recojays y embieys con breuedad al dicho nueſtro Conſejo. E no conſintays ni deys lugar que de aqui adelante ningun libro que trate de coſas de las dichas nueſtras Indias, ſe imprima ni venda, no teniendo eſpecial licencia nueſtra para ello: ca nos por la preſente mandamos a qualesquier impreſſores deſtos Reynos e ſeñorios, que no impriman los dichos libros ſin expreſſa licencia nueſtra, ni q̄ ningū librero los tēga ni vēda ſino q̄ luego q̄ vēgan a ſu poder, los embie al n̄ro Cōſejo para que en el ſean viſtos, y examinados, ſo pena que el que lo imprimiere, y el librero que los tuuiere o vendiere, por el miſmo caſo incurra en pena de docientos mil marauedis para nueſtra Camara y fiſco, y que pierdan todas las obras que anſi imprimieren, con todos los aparejos que para ello tuuieren en ſu emprenta: y hareys apregonar lo fuſo dicho por eſſas dichas ciudades, villas, y lugares, e notificar eſta nueſtra cedula a todas las perſonas que tuuieren emprentas en eſſas dichas ciudades, villas y lugares: y fecho el dicho pregon y notificacion, ſi algunas perſonas fueren o paſſaren contra lo en eſta mi cedula contenido, executareys en ellos y en ſus bienes las dichas penas: de lo qual terneys mucho cuydado, como coſa que importa a nueſtro ſeruicio. Y los vnos ni los otros no fagades, ni fagan ende al por alguna manera, ſo pena de la nueſtra

merced, y de diez mil marauedis para nueſtra Camara. Fecha en la villa de Valladolid a veynte y vn dias del mes de Septiembre de mil y quinientos y cinquenta y feys años. La Princeſſa. Por Mandado de e ſu Mageſtad. Su Alteza, en ſu nombre Iuan de Samano. Señalada del Conſejo.

Año de  
1560

*Cedula que manda que todos los libros que eſtuyeren impreſſos en las Indias ſin licencia de ſu Mageſtad ſe tomen y embien al Conſejo.*

El Rey. Preſidente y Oydores de las nueſtras Audiencias Reales de las nueſtras Indias Islas y Tierra firme del mar Oceano, e nueſtros Gouernadores, Alcaldes mayores, e otras nueſtras juſticias dellas, e a cada vno y qualquier de vos en vueſtros lugares, y jurifdicciones a quien eſta mi cedula fuere moſtrada, o ſu traslado ſignado de eſcriuano publico, ſabed que a nos ſe ha hecho relacion que algunas perſonas han hecho y de cada dia hazen libros que tratan de coſas de Indias, y los han hecho y hazen imprimir ſin nueſtra licencia: y porque a nueſtro ſeruicio conuiene que los tales libros no ſe impriman, ni vendan, ſin que primero ſean viſtos y examinados en el nueſtro Conſejo dellas, vos mando a todos y a cada vno de vos ſegun dicho es, que luego que eſta veays os informeys y ſepays que libros ay impreſſos en eſſas ciudades, villas, y lugares ſin expreſſa licencia nueſtra, que traten de coſas de eſſas partes, y todos aquellos que hallaredes los recojays y embieys con toda breuedad al dicho nueſtro Conſejo de las Indias, y no conſintays, ni deys lugar que de aqui adelante ningun libro que trate de coſas de las dichas nueſtras Indias ſe impriman ni vendan no teniendo expreſſa licencia nueſtra para ello, ca nos por la preſente mandamos a qualeſquier Impreſſores de eſſas partes que no impriman los dichos libros ſin expreſſa licencia nueſtra, ni que ningun librero los tenga ni venda, ſino que luego que vengan a ſu poder los embien al nueſtro Conſejo de las Indias, para que en el ſean biſtos y examinados, ſo pena que el que lo imprimiere, y librero que los tuuiere o vendiere, por el miſmo caſo incurra en pena de docientos mil marauedis para la nueſtra Camara y fiſco, y que pierdan todas las obras que anſi imprimieren, con todos los aparejos que para ello tuuieren en ſu emprenta. Y hareys apregonar lo ſuſodicho por eſſas dichas ciudades, villas, y lugares, y notificar eſta nueſtra cedula a todas las perſonas que tuuieren emprentas en eſſas dichas ciudades, villas, y lugares. Y hecho el dicho pregon y notificacion, ſi algunas perſonas fueren o paſſaren contra lo en eſta mi cedula contenido, executareys en ellos y en ſus bienes las dichas penas: de lo qual tendreys mucho cuydado como coſa que importa a nueſtro ſeruicio. E los vnos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, ſo pena de la nueſtra merced, y de diez mil

marauedis para la nueftra Camara. Fecha en Toledo a catorze de Agosto de mil y quinientos y fefenta años. Yo el Rey. Refrendada de Iuã Vazquez. Señalada del Confejo.

*Cedula que manda que no consientan que se lleuen a las Indias libros de historias profanas.*

Año de  
1543

El Rey. Prefidente y Oydores de la nueftra Audiencia, Chancilleria Real de las prouincias del Peru, nos fomos informado que de llevarse a effas partes los libros de Romanze de materias profanas, y fabulas, afsi como son libros de Amadis, y otros desta calidad, de mentirofas historias, se figuen muchos inconuenientes: porque los Indios que supieren leer, dandose a ellos, dexaran los libros de fancta y buena doctrina, y leyendolos de mentirofas historias, deprenderan en ellos malas costumbres y vicios: y demas desto de que sepan que aquellos libros de historias vanas han sido compuestos fin auer passado anfi, podria ser que perdieffen el autoridad y credito de la fagrada Escriptura, y otros libros de Doctores, creyendo como gente no arraygada en la fee, que todos nueftros libros eran de vna autoridad, y manera. Y porque los dichos inconuenientes, y otros q̄ podria auerse escussaffen, vos mando que no consintays ni deys lugar, que en effa tierra se vendan ni ayan libros algunos de los fufo dichos, ni que se traygan de nueuo a ella: y proueays que ningun Español los tenga en su casa, ni que Indio alguno lea en ellos, porque ceffen los dichos inconuenientes. Fecha en la villa de Valladolid a veynte y nueue de Septiembre de mil y quinientos y quarenta y tres años. Yo el Principe. Por mādado de su Magestad. Su Alteza en su nombre. Iuan de Samano. Señalada del Confejo.

*Cedula que manda no se vfe ni lea en las Indias los libros prohibidos por la Inquisicion, y se tomen todos y embien al Confejo.*

Año de  
1556

El Rey. Prefidente y Oydores de la nueftra Audiencia Real de las prouincias del Peru, fabled que el Inquisidor general destes Reynos, y los del nueftra Confejo de la fancta y general Inquisicion, tienen prohibidos algunos libros: y porque podria ser que algunos de los dichos libros prohibidos se huuieffen lleuado o lleuassen a effas partes, lo qual si anfi fueffe feria gran inconueniente: porque en tierra nueva donde se planta agora nueftra fancta fee Catolica, conuiene y es necessario que se arraygue y fiembre buena doctrina, y no doctrina perjudicial, y escandalosa, escriuo al Arçobifpo de effa ciudad, y le embio el memorial de los libros que estan prohibidos, para que el por

todas las vias que pueda, y discerniendo censuras para ello inquiera y sepa si algunos de los dichos libros ay en esta tierra, o se lleuan a ella, y los haga traer todos ante si, y los tome y embie a estos Reynos al dicho nuestro Consejo de la Inquificion. Porende yo vos mando que vosotros tambien por vuestra parte hagays toda la diligencia necesaria sobre ello, y deys orden que los nuestros oficiales de esta tierra al tiempo que llegaren los nauios vean si van algunos libros prohibidos conforme al dicho memorial, y todos los que hallaredes, y vosotros pudieredes cobrar, hagays que se entreguen al dicho Arçobispo, para que el los embie conforme a lo que se le escriue, y en ninguna manera, ni por ninguna via confintays ni deys lugar que anden en esta tierra, ni queden en ella: y el traslado del dicho memorial os dara el dicho Arçobispo, para que veays que libros estan prohibidos. Fecha en la villa de Valladolid a nueue dias del mes de Octubre de mil y quinientos y cinquenta y feys años. La Princesa. Por mandado de su Magestad. Su Alteza en su nombre. Iuan de Samano. Señalada del Consejo.

Año de  
1556

*Cedula que manda al Arçobispo de los Reyes que conforme a un memorial que se le embia de libros prohibidos, los haga recoger todos y los embie al consejo.*

El Rey. Muy Reuerendo in Christo padre Arçobispo de la ciudad de los Reyes del nuestro Consejo, sabed que el Inquifidor general destos mis Reynos, y los del nuestro Consejo de la sancta y general Inquificion, tienen prohibidos algunos libros: y porque podria ser que los dichos libros prohibidos se huuieissen lleuado, o lleuassen a estas partes, lo qual si así fueffe feria gran inconueniente: porque en tierra nueva donde se planta agora nuestra sancta fee Catolica conuiene, y es necesario que se arraygue y siembre buena doctrina y no doctrina perjudicial y escandalosa, uos ruego y encargo que veays el memorial que con esta os mando embiar de los libros que estan prohibidos por la sancta Inquificion, y por todas las vias que ser pueda inquirays y se-pays, si algunos dellos ay en esse Arçobispado, y en los otros Obispados de esta tierra, haziendolo publicar en todas las yglesias, y parrochias della, para que vengan a manifestarlo ante vos lo que huuiere, so pena de excommunion, y que los presenten y traygan, y entreguen en vuestro poder, y traydos, los tomeys y embieys a estos nuestros Reynos a todo buen recaudo al dicho nuestro Consejo de la Inquificion, que tambien mandamos escreuir a nuestro Viforrey, Prefidente y Oydores de la Audiencia Real de esta tierra, que por su parte procuren de auer los dichos libros, y entregaros los para que los embieys como dicho es. De Valladolid a nueue dias del mes de Octubre de mil quinientos y cinquenta y feys años. La Princesa. Por mandado

de su Magestad. Su Alteza en su nombre. Juan de Samano. Señalada del Consejo.

JUICIOS DE RESIDENCIA DE FUNCIONARIOS REALES (1556-1594)

*Cedula que manda al Virrey del Peru, que pueda embiar a tomar residencia a los corregidores y ministros de justicia, conforme a vn capitulo de las nuevas leyes.*

Año de  
1591

El Rey. Don Garcia de Mendoça mi Virrey, gouernador y capitán general de las Prouincias del Peru, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gouerno dellas: yo he sido informado, que los Corregidores y otros ministros de justicia que de acá embio proueidos para essas Prouincias, no vsan sus officios como deuen, y hazen muchos cafos y excessos, confiados en que no se le ha de tomar residencia hasta que yo embie personas a ello, y que desto resultan y podrian resultar muchos daños: y porque conuiene acudir al remedio dello aunq̃ es mi voluntad: y así os lo mando, que no embieis a tomar residencia a los dichos Corregidores y ministros, que yo he proueido e proueiere para essas Prouincias, no embargante lo contenido en vno de los capitulos de las nuevas leyes que habla sobre ello, sin darme primero auiso de las causas que ay para mandarfeles tomar. Cumplireis esto no siendo las tales personas y causas de tanta calidad y grauedad, que conuenga tomarles luego la dicha residencia, y que de la dilacion puedan resultar y resulten notables inconuenientes en el gouerno y administraciõ de la justicia: que en tal caso podreis vsar de la dicha ley, y executarla con la persona o personas de los dichos ministros que conuiere, embiando luego al mi Consejo de la Indias razon de las causas que ouiere auido para ello. Fecha en Madrid a onze de Março, de 1591. años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor. Juan de Ybarra, señalada del Consejo.

*Cedula que manda a la Audiencia del Nuevo Reyno de Granada, que de cinco en cinco años embie a tomar residencia a los gouernadores de por vida, y las sentencie el Audiencia.*

Año de  
1594

El Rey. Presidente y Oidores de mi Audiencia Real del Nuevo Reyno de Granada, porque he sido informado que de no se tomar residencia a los gouernadores que tienen los cargos por vna o dos vidas, se figuen muchos inconuenientes, y las partes ofendidas no pueden alcanzar justicia, ni ser desagraviados: atento que a los tales gouernadores no se les pueden tomar

las dichas residencias sin particular orden mia, y conuiene proueer de remedio. Os mando, q̄ de aqui adelante embieis a tomar residencia de cinco en cinco años a fus gouernadores que en vuestro distrito tuuieren los cargos por mas tiẽpo, que el ordinario de seis años, que es el que comunmente se señala a los que se van proueiendo: y estas residencias vereis y sentenciareis en esta Audiencia, y auisarme heys de lo que dellas resultare, para que yo sepa como proceden los dichos gouernadores, y agora començareis esta orden embiando luego a tomar residencia a Gaspar de Rodas, gouernador de entre los dos rios. Fecha en Madrid a veinte y vno de Enero, de 1594. años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor. Iuan de Ybarra, señalada del Consejo.

Año de  
1565

*Cedula que manda, que quando se tomare residencia a alguna persona que aya tenido oficio Real, se notifique a los oficiales den sus cuentas de lo que en ellos ouiere librado.*

El Rey. Nuestros Viforreyes, Presidente e Oidores de las nuestras Audiencias reales de nuestras Indias, Iflas y tierra firme del mar Oceano, y nuestros gouernadores dellas, y a cada vno y qualquier de vos, a quien esta mi cedula fuere mostrada, o fu trañado signado de escriuano publico: el Licenciado Geronimo de Villosa nuestro fiscal en el nuestro Consejo de las Indias me ha hecho relacion, que vosotros excedeis notablemente en el situar y librar en nuestra caxa real: y que aunque en las visitas y residencias que hazeis se os haze cargo jamas viene liquido y aueriguado, que cantidad es la que libraron y situan, por no se tomar al tiempo de las dichas residencias las cuentas a nuestros oficiales, del tiempo que gouernastes, de que se figue, que en muchos años despues de dadas las dichas residencias, no se acaban de aueriguar las dichas cuentas, ni se pueden cobrar de vosotros, ni de las personas a quien embiays a tomar las dichas residencias, las situaciones, ni libranças, que sin poder ni facultad nuestra indeuidamente hizistes, de que nuestras rentas reales y patrimonio Real recibe daño. Y me suplico vos mandasse, que quando se ouieffe de tomar residencia a visita, o algunos de vosotros hizieffedes notificar luego a los nuestros oficiales de nuestra Real hacienda, que en el mismo tiempo den las cuentas de todo lo que se ouiere librado y pagado, por orden de los tales residenciados, mostrandoles los recaudos que para ello tuuieren, con la comision y facultad que de nos tuuieron para hazer los dichos libramientos: y que las dichas cuentas de todo lo que libraron se haga citada la parte del tal residenciado, para que se verifiquen y comprueuen con el las dichas sus situaciones y libramientos, y se embien al dicho nuestro Consejo de las Indias, con las dichas residencias vn

testimonio, sacado y verificado con la parte, en que se declare todo lo que por las dichas cuentas resultare a ser librado indeudamente, o como la mi merced fuese, y queriendo proveer en ello como conviene. Visto y platicado por los del nuestro Consejo de las Indias, fue acordado que debía mandar dar esta mi cedula para vos, e yo tuelo por bien: Porque vos mando a todos y a cada vno de vos segun dicho es, que de aqui adelante cada y quando que se ouiere de tomar residencia o visita a alguno de vosotros, o vosotros las ouieredes de tomar y embiar a tomar a otras algunas personas, de las que en estas partes tuieren oficios nuestros, proveays como se notifique a los nuestros oficiales de nuestra Real hacienda que en esta tierra residiere, que en el mismo punto y tiempo den las dichas cuentas de todo lo que ouiere librado el tal residenciado, y ellos ouieren pagado por su orden: los cuales mostraran los recaudados que dellos tuieren, con la comision y facultad que por nos se os ouiere dado, para hazer los dichos libramientos, y dexeyes orden que las dichas cuentas se hagan citada la parte, de la persona que asi se tomare la dicha residencia e visita, para que con el se comprueen y verifiquen las dichas situaciones y libranças: y aueriguado venga todo y lo embieis con entera claridad, ante los del nuestro Consejo de las Indias, juntamente con las dichas residencias que se tomaren y por ellos visto, mandemos proveer lo que mas a nuestro seruicio conuenga. Y asi mismo hareis que se ponga lo contenido en esta Real cedula por capitulo, en las instrucciones que dieredes a las personas que tomaren, o embiaredes a tomar a alguna parte las dichas residencias, para que ellos cumplan lo susodicho: y de aqui adelante aya mejor recaudo en todo. Y los vnos ni los otros no fagades ende al por alguna manera. Fecha en Segouia a siete de Agosto, de 1565. años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad. Martin de Gaztelu, señalada del Consejo.

*Cedula que dispone y manda, que cada y quando se publicare residencia contra alguna persona, se haga de manera que venga a noticia de todos.*

Año de  
1556

El Rey. Presidente y Oidores de la nuestra Audiencia Real de la Nueva España: A nos se ha hecho relacion, que al tiempo que se toman las residencias por nuestro mandado en esta tierra: los Indios naturales dellas no son llamados ni oidos, para que pidan su justicia de los que han sido agraviados: y para ser restituidos de lo que se les toma y lleva injustamente, y que conuenia que lo fuesen. Y me fue suplicado lo mandasse proveer, de manera que de aqui adelante quando se ouiere de tomar residencia, a las personas que han usado y feruido cargos de justicia, en esta dicha Nueva España lo hiziesedes diuulgar, y notificar a los Indios naturales della, o como la mi merced fuese:

lo qual visto por los de nuestro Consejo de las Indias, fue acordado que deuiamos mandar dar esta mi cedula para vos, e yo tuuelo por bien. Porq̄ vos mando, que veais lo fufodicho y deys orden como cada y quando se pregonaren las residencias que se tomaren en esta tierra, vengan las tales residencias a noticia de los dichos Indios, para que puedan pedir justicia de sus agrauios, y que tengan para ello entera libertad. Fecha en la villa de Valladolid a nueue dias del mes de Octubre, de mil y quinientos y cinquenta y feys años. La Princeffa. Por mandado de su Magestad. Su Alteza en su nombre. Iuan de Sámano, señalada del Consejo.

Año de  
1582

*Cedula que manda que las demandas publicas que se pusieren en las residencias que se tomaren, a los Presidentes y Oydores y ministros de las Audiencias, y gouernadores y otras justicias, se tomen dentro de sesenta dias.*

El Rey. Por quanto nos fomos informados, que las demandas publicas que se ponen en las residencias, que se toman a los nuestros Presidentes y Oydores y fiscales de las nuestras Audiencias Reales de las nuestras Indias, Islas y tierra firme del mar Oceano, y a los nuestros gouernadores, corregidores, y alcaldes mayores, y alguaziles mayores, y sus teniētes, y otras nuestras justicias, y ministros dellas, se tardan mucho tiempo en sentenciar: y algunas vezes no se sentencian, y los pleytos se quedan desiertos y por fenecer, y acabar, de que a las partes demandātes se ha seguido mucho daño: y auiendo se platicado cerca dello por los del nuestro Consejo de las Indias, fue acordado que deuiamos mandar dar esta nra cedula: por la qual mandamos que todas las demandas publicas que se pusieren en las residencias que se tomaren a los dichos nuestro Presidente y Oydores, fiscales, y oficiales, que al presente son y adelante fueren, de las dichas nuestras Audiencias de las dichas nuestras Indias, Islas y tierra firme del mar Oceano, y a los dichos gouernadores, y corregidores, y alcaldes mayores, alguaziles mayores, y sus tenientes, y otros qualesquier nuestros ministros, sentencien y determinen dentro de sesenta dias de como se pusieren las dichas demandas, y que en ello no aya mas dilacion, porque asi conuiene a nuestro seruicio y a la buena administracion de nuestra justicia. Y mandamos a las dichas nuestras Audiencias a cada vno en su distrito, que tengan mucho cuidado del cumplimiento y execucion desta nuestra cedula, y de auisarnos de lo que en ello se hiziere. Fecha en Lisboa a treinta y vno de Agosto, de 1582. años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad. Antonio de Eraffo, señalada del Consejo.

*CAP. De las Ordenanças de las Audiencias de las Indias, que manda que las apelaciones que se interpusieren de las sentencias de las demandas publicas, vayan a las Audiencias en apelacion, y lo que resultare de la secreta venga al Consejo.*

Año de  
1563

Item ordenamos, que las apelaciones que se interpusieren, de las sentencias absolutorias, o condenatorias, de demãdas pecuniarias, e interese de parte que se dierẽ por los que tomaren residencia, a los gouernadores y corregidores del difrito de la dicha Audiencia vayan a ella: pero en todo lo demas, y en lo q̄ resultare de la pesquiã secreta, vaya al nuestro Consejo de las Indias.

*Cedula que manda a la Audiencia de Mexico, prouean como quando se vieren en ella las residencias, de los corregidores y alcaldes mayores, se vean las de sus oficiales.*

Año de  
1582

El Rey. Nuestro Viforrey, Prefidente y Oidores, de la nuestra Audiencia Real, q̄ reside en la ciudad de Mexico de la Nueva España. Nos somos informado, que muchas vezes succede començarse a veer en effa Audiencia, la residencia de algun alcalde mayor, o corregidor, con pretension de que acabada fera proueido en otra plaça: y que vista y sentenciada se queda sin acabar, en lo que toca a los oficiales del tal alcalde maior, o corregidor residenciados: y a esta causa los delitos no se castigan, ni deshazen los agrauios, y que para remedio de los daños que desto se figuen, conuernia proueer que començada à ver vna residencia, no se pudieffe ver otra hasta que fuesse acabado con el residenciado, y todos sus oficiales: y porque demas del daño que los agrauiados reciben, en quedarfe sepultadas las dichas residencias y estoruo, que es para la execucion de nuestra justicia, esta es vna muy mala introducion y costumbre, y no es justo que se continue. Vos mandamos, que de aqui adelante procedais en esto como conuenga, proueiendo en ello del remedio necessãrio, para q̄ no lo sea aduertiros lo mas. Fecha en Lisboa a veinte y fiete de Mayo, de 1582. años. Yo el Rey. Por mandado de su Magestad. Antonio de Eraffo, señalada del Consejo.

#### VISITAS DE OIDORES

*Cedula que manda a la Audiencia de los Reyes, que en cada flota embie relacion al Consejo, de lo que resulta de la visita de la tierra, que salen a hazer los Oydores.*

Año de  
1595

El Rey. Prefidente y Oydores de mi audiencia Real de las prouincias del Peru. Porq̄ a mi seruicio conuiene, que se sepa y entienda en mi Consejo de las Indias lo que resulta de las visitas de la tierra que vosotros los oydores por

turno falis a hazer, conforme a las ordenanças, os mando, que en cada flota me embieys relacion muy particular, en que se refiera el oydor que falio a visitar, y a que parte y tiempo que en ello se huuiere ocupado, y lo que proueyo y ordenò en la dicha visita, e cuenta que huuiere dado en la audiencia, y en ella ordenadose cerca dello todo con mucha distincion y claridad, para que yo sepa el prouecho que resulta destas diligencias. Fecha en el Pardo a nueue dias del mes de Nouiembre de mil y quinientos y nouenta y cinco años. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor Juan de Ybarra. Señalada del Prefidente y los del Confejo Real de las Indias.

#### PRIVILEGIO DE LA CIUDAD DEL CUZCO

Año de 1540 *Cedula que manda, que la ciudad del Cuzco sea la mas principal, y como tal tenga el primer voto de las otras ciudades y pueblos del Peru.*

El Rey. Porque el Licenciado Caldera, y Hernando de Zauillos, en nombre de vos el concejo y regidores, caualleros, escuderos, oficiales, y omes buenos de la ciudad del Cuzco, que es en la prouincia de la nueva Castilla, llamada Peru, me han hecho relacion, que bien sabiamos y nos era notorio como essa dicha ciudad era la mas insigne y principal que en essa tierra auia: e que ansi entre los naturales della estaua auida y tenuta por cabecera de toda essa tierra, y que en tal possesion estaua: y me suplicaron vos hiziesse merced de mandar que fuesse la mas principal de toda essa tierra, como lo era, e que tuuiesse el primer voto, como en estos Reynos lo tenia la ciudad de Burgos, o como la mi merced fuesse. E yo acatando lo fuo dicho, e por vos hazer merced tuuelo por bien. Porende por la presente queremos y mãdamos, que essa dicha ciudad del Cuzco sea la mas principal, e primer voto de todas las otras ciudades e villas q̄ huuiere en toda essa dicha prouincia de la nueva Castilla, e que como tal principal y primer voto pueda hablar el ayuntamiento de essa dicha ciudad, o el procurador, o procuradores della en su nombre en las cosas y casos q̄ se ofrecieren entre essa dicha ciudad e las otras ciudades e villas de essa dicha prouincia antes o primero que ninguna de las otras dichas ciudades, e villas, e vos tēgan guardadas cerca dello todas las honras, preeminencias, prerogatiuas e inmunidades que por razon dello vos deuen ser guardadas de todo bien y cumplidamente, en guisa que vos no mengue ende cosa alguna. E mandamos al nuestro Governador, e otras qualesquier nuestras justicias de essa dicha prouincia, que vos guarden y cumplan esta nuestra cedula y lo en ella contenido, y contra el tenor y forma della vos no vayan ni passen, ni consientan yr ni passar en tiempo alguno, ni por alguna manera.

Fecha en la villa de Madrid a veynte y quatro dias del mes de Abril de mil y quinientos y quarenta años. Frater Garcia Cardinalis Hispalensis. Refrendada de Iuan de Samano. Señalada del Confejo.

FUENTE: *Cedulario indiano*, recopilado por Diego de Encinas, oficial mayor de la Escribanía de Cámara del Consejo Supremo y Real de las Indias (reproducción facsímil de la edición única de 1596), estudio e índices por el doctor don Alfonso García Gallo, catedrático de Instituciones Políticas y Civiles de América de la Universidad de Madrid, Ediciones Cultura Hispánica, Madrid, 1945.

### III. CARTAS DE INDIAS (SIGLO XVI)

#### ISLA ESPAÑOLA (SANTO DOMINGO) Y ANTILLAS

*Carta de Cristóbal Colon á los Reyes Católicos, acerca de la poblacion y negociacion de la Española y de las otras islas descubiertas y por descubrir.—Sin fecha.*

Muy altos y poderosos Señores:

Obedesçiendo lo que vuestras alteças me mandaron, diré lo que me ocurre para la poblacion y negoçiaçion, asy de la Ysla Española como de las otras, asy halladas como por hallar, sometiendome á mejor paresçer.

Primeramente, para en lo de la Ysla Española, que vayan hasta en número de dos mill veçinos, los que quisieren yr, porque la tierra esté más segura y se pueda mejor grangear é tratar, y servirá para que se puedan rebolver y traten las yslas comarcanas.

Yten, que en la dicha ysla se hagan tres o cuatro pueblos é repartidos en los lugares más convenibles, é los veçinos que allá fueren, sean repartidos por los dichos lugares y pueblos.

Yten, que porque mejor y más presto se pueble la dicha ysla, que ninguno tenga facultad para cojer oro en ella, salvo los que tomaren veçindad é hiçieren casas para su morada en la poblacion que estovieren, porque vivan juntamente y más seguros.

Yten, que en cada lugar é poblacion haya su alcalde o alcaldes con su escribano del pueblo, segun uso é costumbre de Castilla.

Yten, que haya iglesia y abades o frayles para adminystracion de los sacramentos y cultos divinos y para conversion de los yndios.

Yten, que ninguno de los vezinos pueda yr á cojer oro, salvo con liçencia del gobernador o alcalde del lugar donde biviere, y que primero haga juramento de volver al mysmo lugar de do saliere, á registrar fielmente todo el oro que oviere cogydo y avido, y de volver una vez en el mes o en la semana, segun el tiempo le fuere asygnado, á dar quenta é manifestar la cantidad del dicho oro, é que se escriba por el escrivano del pueblo por ante el alcalde, y sy paresçiere, que haya asy mesmo un frayle o abad deputado para ello.

Yten, que todo el oro que asy se traxere, se aya luego de fundir y marcar

de alguna marca que cada pueblo señalare, y que se pese y se dé y se entregue, á cada alcalde en su lugar, la parte que pertenesçiere á vuestras alteças, y se escriba por el dicho abad o frayle de manera que no pase por una sola mano, y asy no se pueda çelar la verdad.

Yten, que todo el oro que se hallare syn la marca de los dichos pueblos en poder de los que ovieren una vez registrado por la orden susodicha, le sea tomado por perdido, é haya una parte el acusador y lo ál para vuestras alteças.

Yten, que de todo el oro que oviere, se saque uno por ciento para la fábrica de las yglesias y ornamentos dellas é para sustentacion de los abades o frayles dellas; y sy paresciere que á los alcaldes y escrivanos se dé algo por su trabajo y porque agan fielmente sus oficios, que se remita al gobernador y thesorero que allá fueren por vuestras alteças.

Yten, quanto toca á la division del oro é de la parte que ovieren de aver vuestras alteças, esto, á my ver, deve ser remitido á los dichos gobernador y thesorero, porque averá ser más o menos segun la cantidad del oro que se hallare; o sy paresciere, que por tiempo de un año ayan vuestras alteças la mitad y los cojedores la otra mitad, ca despues podrá mejor determinarse cerca del dicho repartimiento.

Yten, que sy los dichos alcaldes y escrivanos hiçieren o consintieren algun fraude, se le ponga pena é asy mismo á los veçinos que por entero non manifestaren todo el oro que ovieren.

Yten, que en la dicha ysla haya thesorero que reciva todo el oro pertenesçiente á vuestras alteças y tenga su escrivano que lo assiente, é los alcaldes y escrivanos de los otros pueblos, cada uno tome conoscimiento de lo que entregaren al dicho thesorero.

Yten, porque segun la codiçia del oro, cada uno querrá más ocuparse en ello, que en haçer otras grangerias, paresçeme que alguna temporada del año se le deva defender la liçencia de yr á buscar oro, para que haya lugar que se hagan en la dicha ysla otras grangerias á ellas pertenesçientes.

Yten, para en lo de descubrir de nuevas tierras, paresçeme se deva dar liçencia á todos los que quisieren yr, y alargar la mano en lo del quinto, moderandolo en alguna buena manera, á fin de que muchos se dispongan á yr.

Ahora diré mi paresçer para la yda de los navios á la dicha Ysla Española, é la orden que se deva guardar, ques la siguiente: Que no puedan yr los dichos navios á descargar, salvo en uno o dos puertos para ello señalados, y ende registren todo lo que llevaren é descargaren; y quando ovieren de partir, sea de los mismos puertos, é registren todo lo que cargaren, porque no se encubra cosa alguna.

Yten, que cerca del oro que se oviere de traer de las yslas para Castilla, que todo lo que se oviere de cargar, asy lo que fuere de vuestras alteças, como de cualesquier presonas, todo ello se ponga en una arca que tenga dos çerraduras con sus llaves, y quel maestro tenga la una, y otra presona quel gobernador y tesorero escogeren la otra; é venga por testimonyo la relacion de todo lo que se pusiere en la dicha arca, é señalado, para que cada uno aya lo suyo; y sy otro oro alguno se hallare fuera de la dicha arca en cualquier manera, poco o mucho, sea perdido, á fin que se haga fielmente y sea para vuestras alteças.

Yten, que todos los navios que vinieren de la dicha ysla, vengan á haçer su derecha descarga al puerto de Cadiz, y no salga presona dellos ny entren otros, hasta que vayan á los dichos navios la presona o presonas que para ello por vuestras altezas fueren deputadas en la dicha cibdad, á quien los maestros manifiesten todo lo que traen y muestren la fe de lo que ovieren cargado, para que se pueda ver é requerir sy los dichos navios traen cosa alguna encubierta é non manifestada al tiempo del cargar.

Yten, que en presençia de la justiçia de la dicha cibdad de Cadiz é de quien fuere para ello deputado por vuestras altezas, se aya de abrir el arca en que se traxere el dicho oro, y dar á cada vno lo suyo.—Vuestras alteças me ayan por encomendado, y quedo rogando á Nuestro Señor Dios por las vidas de vuestras altezas y acresçentamiento de muy mayores estados.

. S .

. S . A . S .

X M Y

: XPO FERENS

*Carta de Amerrigo Vespucci al Cardenal Arzobispo de Toledo (Jiménez de Cisneros), dándole su parecer sobre las mercancías que hubieran de llevarse á las islas Antillas.—Sevilla, 9 de diciembre de 1508.*

Muy reverendo é magnifico Señor:

Tengo pues de agradecer la confianza que debo á vuestra reverendissima señoría, que non dexaré de dezirle my pareszer, syn que me mueva ynterese alguno, avnque non oviera gana de hablar dello; ya que agora he de responder sobre lo que háse de llevar á las yslas, sy es bien que vaya por vna mano y que Su Alteza lleve el provecho, segun que lo haze el rey de Portugal en lo

de la Mina del Oro, o sea, como creo aver entendido ser la manera de pensar de Su Alteza, que cada vno tenga lybertad de yr i llevar lo que quisyere.

Yo hallo grande diferenzia del tracto del rey de Portugal á este dacá, por quel vno es enviar á tierra de moros i á vn solo lugar vna o dos mercaderías apreziadas á zierito prezio, y de aquellas le responde los fatores que allá tiene, con el valor del mismo prezio o con la ropa; y acá es al contrario, porque lo que se ha de llevar á las yslas es diversidad de todas cosas que las presonas puedan aver menester, asy de vestyr como vestidos i muchas cosas nezesarias para edifyzios i grangerias, que no tienen quenta ny razon; de manera, que yo averia por muy dificoltozo i casy imposyble que Su Alteza lo pueda mandar hazer desta manera, en espezial que muchas de las cosas que son menester para las yslas, cumple más llevarlas de otras partes que destas, asy como de las yslas de Canaria y las de Portugal, de las quales sacan ganados y vituallas y otras cosas nezesarias; i para cada cosa seria menester vn fator, i ay muchas dellas de que non se podria dar quenta, porque dellas se comen, dellas se dañan y otras se pierden; y desta causa, á my ver, non se podria llevar este negozio por la dicha manera, i sy en espirienzia lo pusyere, el tiempo doy por testygo.

Syempre que Su Alteza tenga algun provecho en la entrada de las ropas que á las yslas se llevaren syn cuidado ny costa, ocurreme vno de dos camynos: el vno, poner vn zierito derecho en todo lo que á las yslas se llevase, qual á Su Alteza paresziere, i que cada vno pudiese libremente yr i llevar lo que quisyere; el otro, es encargar esta negociacion á mercaderes que respartiesen el provecho con Su Alteza i forneziesen todo lo que fuese menester, sin que Su Alteza toviese dello cuidado. I en esta tal compañía seria de tener esta orden: que toviese en las dichas yslas cargo de entender en el reszibir i vender de las ropas que allá se enviaren el thesorero de Su Alteza, en compañía del fator de los mercaderes, tenyendo cada vno dellos su libro en que, por dos manos, se asentase todo lo que se vendiese.

Y de todas las ropas que se enviasen en cada navio, fuese la quenta de lo oviesen costado, firmada del mercader y del thezorero, o bien de otro fator por Su Alteza deputado á estar en Sevilla o en Cadiz, para que, segun aquella, pudiesen en las yslas soldar quenta de todo lo que llevare cada navio sobre sy, i tomar cada vno su parte de la gananzia, entregandose el mercader del costo de la ropa con costa y fletes, porque desta manera averia orden y conzierto, ny podria aver fraude ny engaño alguno; i para las cosas que se oviesen de llevar de fuera dacá y de las yslas de suso nombradas y saber el costo dellas, el mercader y fator de Su Alteza que estoviese en Sevilla o Cadiz, podria dar el cargo á alguna presona que á ellos paresziere.

Este es my pareszer, remityendome á los que más saben.  
De Sevilla, á ix dias del mes de diziembre de mill é quinientos é ocho años.

De vuestra reverendisima señoria humylmente beso las manos

AMERRIGO VESPUCCI,  
piloto mayor

*Sobre.*—Reverendisymo é magnifyco Señor [*el Señor*] Cardenal d'España, Arzobispo de Toledo.

*Anotacion al dorso.*—De Amerigo Vespucci, sobre llevar cosas á las islas. Responde con su pareszer de ix diçiembre, para que lo vea mi señor el señor Cardenal. (Rúbrica.)

## YUCATÁN

*Carta de los indios gobernadores de varias provincias de Yucatan al Rey Don Felipe II, quejándose de los tormentos, muertes y robos que con ellos habian cometido los religiosos de la orden de San Francisco.*—Yucatan, 12 de abril de 1567.

Sacra Catholica Magestad:

Despues que nos vino el bien, que fué conoszer á Dios Nuestro Señor por solo verdadero Dios, dexando nuestra ceguedad é ydolatrias, y á V. M. por señor temporal, antes que abriessemos bien los ojos al conocimiento de lo vno y de lo otro, nos vino vna persecucion, la mayor que se puede ymaginar, y fué, en el año de sesenta y dos, por parte de los religiosos de Sant Francisco, que auiamos traydo para que nos doctrinassen, que, en lugar de lo hazer, nos començaron á atormentar, colgandonos de las manos y açotandonos cruelmente, y colgandonos pesgas de piedras á los pies, y atormentando á muchos de nosotros en burros, echandonos mucha cantidad de agua en el cuerpo, de los quales tormentos murieron y mancaron muchos de nosotros.

Estando en esta tribulaçion y trabaxos, confiando de la justiçia de V. M. que nos oyera y guardara justiçia, vino el doctor Diego Quixada, que á la sazón era, á ayudar á los atormentadores, diziendo que eramos ydolatras y sacrificadores de hombres y otras cosas ajenas de toda verdad, que en nuestra ynfielidad no las cometimos. Y como nos veyamos mancos, de los crueles tormentos, y muchos muertos en ellos y dellos, y robados de nuestras

haziendas, y más, que veyamos desenterrar los huesos de los muertos bautizados, auiedo muerto como christianos, estauamos para desesperarnos. Y no contentos con esto, los religiosos y justiçia de V. M. hizieron vn auto solenne de ynquisiçion en Mani, pueblo de V. M., en que sacaron muchas estatuas, y desenterraron muchos muertos, y quemaron alli publicamente, y condenaron á muchos á esclauos para seruir á los españoles por ocho y diez años, y echaron sant benitos. Y lo vno y lo otro nos pusieron gran admiracion y espanto, porque no sabiamos qué cosa era, por ser recién bautizados, y no predicados; y porque boluimos por nuestros vasallos, diziendo que los oyessen y les guardassen justiçia, nos prendieron y aprisionaron y llevaron en cadenas, como á esclauos, al monesterio de Merida, adonde murieron muchos de los nuestros, y alli nos dezian que nos auian de quemar, sin saber nosotros porqué.

Y á esta sazón llegó el obispo, que V. M. nos embió, el qual, aunque nos sacó de la carçel y nos libró de la muerte y quitado los sant benitos, no nos a desagrauiado en las ynfamias y testimonios que nos leuataron, diziendo que somos ydolatras, sacrificadores de hombres é que auiamos muerto muchos yndios; por que, al fin, es del hábito de los religiosos de Sant Françisco y haze por ellos: a nos consolado de palabra, diziendo que V. M. hará justiçia.

Vino vn receptor de Mexico á ynquirir esto, y pensamos que lo hiziera la Audiencia, y no a hecho nada.

Vino despues don Luys de Çspedes, gouernador, y en lugar de nos desagrauiar, nos a augmentado tribulaciones, lleuandonos á nuestras hijas y mugeres á seruir á los españoles, contra su voluntad y la nuestra, que lo sentimos tanto, que vienen á dezir la gente simple que en nuestra ynfidelidad no eramos tan vexados ni acosados, por que nuestros antepasados no quitauan á nadie sus hijos, ni á los maridos sus mujeres, para seruirse dellos como lo haze agora la justiçia de V. M., áun para seruir á los negros y mulatos.

Y con todas nuestras afficiones y trabaxos, amamos á los padres y les damos lo necessario, y les hemos hecho muchos monesterios y proueydo de hornamentos y campanas, todo á nuestra costa y de nuestros vasallos y naturales, aunque, en pago destes seruiçios, nos traen tan auasallados, hasta quitarnos el señorío que heredamos de nuestros antepasados, cosa que nunca lo padescimos en nuestra gentilidad. Y obedescemos á la justiçia de V. M., esperando que nos embiará remedio para todo.

Vna cosa nos a desmayado mucho y nos a alborotado, que son cartas que Fray Diego de Landa, principal autor de todos estos males y trabaxos, es-

criue, diciendo que V. M. ha aprobado las muertes, robos, tormentos y esclauonias y otras crueldades que hizieron en nosotros: de lo qual, estamos admirados que tal cosa se diga de tan catholico y recto Rey, como es V. M. Si es que allá ha dicho que nosotros sacrificamos hombres despues de baptizados, es muy gran testimonio y maldad ynuentada por ellos para dorar sus crueldades.

Y si ydolos se hallaron o hallamos nosotros, los sacamos de las sepulturas de nuestros antepasados, para dar á los religiosos, porque nos los mandauan traer, diciendo que auiamos dicho en los tormentos que los teniamos; y toda la tierra sabe cómo los yuamos á buscar veynte, treynta y cient leguas, adonde entendiamos que los tenian nuestros antepasados y nosotros auiamos dexado quando nos baptizamos, y con sana conçiencia, no nos podian castigar por ellos como nos castigaron.

Y si V. M. se quiere ynformar desto, embie persona tal que lo auerigue, y verse a nuestra ynocencia y la gran crueldad de los padres; y si el obispo no viniera, todos fueros acabados. Y porque, aunque queremos bien á Fray Diego de Landa y á los demas padres que nos atormentaron, solamente de oyrllos nombrar, se nos rebueluen las entrañas. Por tanto, V. M. nos embie otros ministros que nos doctrinen y prediquen la ley de Dios, porque deseamos mucho nuestra saluacion.

Los religiosos de señor Sant Françisco, desta prouincia, an escripto ciertas cartas á V. M. y al general de su orden, en abono de Fray Diego de Landa y de otros sus compañeros, que fueron los que atormentaron, mataron y escandalizaron, y dieron ciertas cartas escriptas en la lengua de Castilla á ciertos yndios sus familiares, para que las firmassen, y asi las firmaron y embiaron á V. M. Entienda V. M. no ser nuestras: los que somos señores de esta tierra, que no auemos de escriuir mentiras, ni falsedades, ni contradiciones. Hagan allá penitencia Fray Diego de Landa y sus compañeros, del mal que hizieron en nosotros, que hasta la quarta generacion se acordarán nuestros descendientes de la gran persecucion que por ellos nos vino.

Nuestro Señor Dios guarde á V. M. largos tiempos, para su sancto seruiçio y nuestro bien y amparo. De Yucatan, doze de abril, 1567 años.

Humildes vasallos de V. M., que sus Reales manos y pies besamos

DON FRANCISCO DE MONTEJOXIO,  
governador de la provinçia de Mani  
JUAN PACAB,  
gouernador de Mona

JORGE XIN,  
gouernador de Panaboren  
FRANÇISCO PACAB,  
gouernador Texul

*Sobre.*—A la Sacra Catholica Magestad el Rey [*Don*] Phelipe nuestro señor.—En su Real Consejo de Indias.

NUEVA ESPAÑA (MÉXICO)

*Carta de Don Antonio de Mendoza, virey de la Nueva España, al Comendador mayor de Leon, participándole la muerte del adelantado de Guatemala y Honduras, y el estado de otros varios asuntos.*—Mexico, 10 de Marzo de 1542.

Muy illustre Señor:

Recibí la carta de vuestra señoría de xx de octubre del año pasado, y beso las manos á vuestra señoría por la merçed que me haze en escriuirme de su salud y de mi señora doña Maria: quiera Dios que siempre sea como vuestra señoría la desea.

A lo que vuestra señoría dize que yo me conçierte con el Marques para en lo de los descubrimientos, y que como eramos dos, fuésemos tres, ya vuestra señoría sabrá la fin del adelantado y de su mujer, á quien dexó por eredera; y asi mysmo, como pasan de çinquenta myl pesos de minas los que devia, sin lo que yo tengo gastado por él, que son más de otros quinze; no sé quien querrá açeutar la erençia con tal carga, pues los bienes no bastan con harto á pagar las devdas, y por esto creo que no avrá quien quiera seguir la conpañia, y creo que e de quedar solo. Y siendo esto asi, no huiré yo la del marques del Valle, como él se ponga en razon, porque si yo no la hize, fué por no tener liçençia de S. M. para ello; quanto más, pareçiendole á vuestra señoría que se deve hazer, vuestra señoría mande el cómo se haga, que para mí basta saber que S. M. será seruido dello, y que vuestra señoría lo aga ora por haçer nos merçed á entramos.

Toda la plata y oro que de S. M. ay, y la demas que se pudiere aver, lleuará el veedor Peralmildez Chirino, el qual se partirá en los navios que agora llegaron al puerto. No vá en estos porque es menester algunos dias para reçibir y encaxar, y seria mala obra si se detuviesen los navios que agora se parten, por aver muchos dias que están en el puerto: lleuará todo lo que ay del ofiçio de vuestra señoría, porque me pareçe que no puede yr á mejor recaudo, y asi e mandado que se averigue la quenta por la orden que vuestra señoría tiene dada por su ynstruçion. En lo de Guatemala y Honduras enbio á poner recaudo, porque, con la muerte de el adelantado y doña Beatriz, creo que no le avrá bueno.

Lo del Perú nos a escandalizado mucho, porque si lo primero fué malo, esto es diabolico. Yo escriuo á S. M. que tengo buenos navios y bien adereçados y artillados, y armas y bastimentos, y que ai jente en la tierra, que sobra, que provea lo que fuere seruido, que con esto podremos servir los de la Nueva España. Pareçe me que el marques del Valle seria muy bueno para remediar lo de ally, por la espirienciã que tiene de lo de acá y por el aparejo, y yo le ayudaria á ello lo posible. Creo que S. M. no podria elegir mejor persona que la suia para ello. Yo enbio al liçençado Vaca de Castro vna persona con cartas, para que vea si pueden aprovechar algo, y para que me avise lo que a menester de aqui, porque se proveerá.

De Françisco Vazquez de Coronado ny de lo de Çiuola no sé más de lo que escriuí á vuestra señoria los dias pasados: para San Juan creo que terné cartas. Los navios que enbié á socorrelle ronpieron todos los mastiles y se quedaron en la ysla del Marques: otros dos e mandado adereçar, para que este verano hagan la misma navegacion de la costa, y enbiado á que se bueluan aquellos. Para el descubrimiento de las yslas adereço tres navios muy buenos y la galeota: despachallos e lo más presto que pudiere, y van muy bien en orden, y sin estos, me quedan otros doze navios con que servir á S. M.; si fuesen neçesarios, bien se sacarán treynta navios desta governacion, con los del Marques y de otros particulares.

Del tenyente de governador de la Nueva Galizia e reçibido oi cartas, que me dize que los que estavan huidos en los montes, començavan á salir y venir á sus casas: no ai al presente otra cosa de que dar aviso á vuestra señoria. La tierra, á Dios graçias, está muy buena, que no la e yo visto mejor despues que estoi en ella, ni con más jente. Con el veedor avisaré á vuestra señoria más particularmente de todo. Nuestro Señor la muy illustre persona de vuestra señoria guarde, con mayor acreçentamiento destado. De Mexico, á x de março de 1542.

Besa las manos de vuestra señoria, su seruidor

DON ANTONYO DE MENDOÇA

*Sobre.*—Al muy Illustre señor el marques de Sauiotte, adelantado de Caçorla, [*comendador*] mayor de Leon, secretario y [*del*] Consejo de S. M., etc.

*Carta de Don Luis de Velasco, virey de Nueva España, al Emperador Don Carlos, dándole cuenta de las reformas que la conveniencia aconsejaba hacer en el repartimiento de tierras á los españoles y en la ejecución de las Ordenanzas.— Mexico, 4 de mayo de 1553.*

Sacra Catholica Çesarea Magestad:

En todos los nauios que han ydo desta Nueva Spaña, he escrito á V. M., dando larga é particular relación del estado de las cosas de la tierra y de lo que se ha hecho despues de mi venida, en cumplimiento de lo que V. M. me mandó y se me dió por instruçion, y no he tenido respuesta de V. M. ni notiça de que de mis cartas se haya hecho relación; y a dos años y medio que se scribieron las primeras: las grandes ocupaçiones é guerras que se han offresçido, sospecho que han sido caussa que V. M. no ha mandado que se me responda. Plega á Dios Nuestro Señor que todo tenga tan buen suçesso como los criados de V. M. deseamos.

La execuçion de las nuebas leyes é proibiones que se me dieron y despues se han enuiado, han puesto la tierra en grandes trauajos é neçesidades, y de cada dia van siendo mayores á causa de venir de golpe la execuçion. En los españoles ay gran descontento y mucha probeza, y en los yndios más soltura y regalo que sufre su poca constançia. Con sospecha estoy que de parte de la vna naçion o de la otra han de suçeder ynconuenientes malos de remediar, porque está la tierra tan llena de negros y mestizos, que exçeden en gran cantidad á los Españoles, y todos desean comprar su libertad con las vidas de sus amos, y esta mala naçion juntarse han con los que se rebelaren, aora sean españoles o yndios. Para asegurar esta tierra en seruiçio de Nuestro Señor y obediencia de V. M., ay algunos medios que me paresçen neçesarios y cassi forçosos para que la tierra no se pierda, que diré aqui. V. M. los mande ver y proueer lo que fuere seruido, que con hausar de lo que siento y servir como fiel criado hasta morir, cumpliré. Lo que sintiria más que la muerte es, que la tierra se perdiese estando á mi cargo.

Lo prinçipal que V. M. debe mandar probeer es el repartimiento que tiene offresçido á los conquistadores y pobladores, con que la merçed que V. M. les hiziere sea no dando juridisçion á ninguna manera de personas, y conque los tributos sean muy moderados, y con que dén los encomenderos la sesta o setima parte dellos para la sustentaçion de las yglesias y monesterios, é religiosos y saçerdotes á cuyo cargo ha de estar la administraçion de los Sacramentos y dotrina de los naturales, encargándola preinçipalmente á los perlados y quitando este cargo á los encomenderos; con esto paresçe que V. M.

descarga su Real conçiencia y cumple con los que han seruido, y perpetua los españoles en la tierra y la asegura. Los que informan á V. M. que se puede sostener sin españoles que sean defensores y que tengan con que sirbir y que perder, si dessirbieren, y que con solos los religiosos se sosterná, á mi ver se engañan y no tienen bien conosciidos los naturales, porque no están tan fundados en nuestra Santa Fee, ni tan olvidados de la mala que tenían en tiempo de su ymfidelidad, que se deba fiar de su virtud tan gran negoçio.

Lo otro es, que V. M. mande que se entresaque parte de la jente española y mestizos é negros, que ay sobrada en la tierra, para alguna conquista; y si esta no se ha de hazer, que mande V. M. çerrar la puerta con toda manera de españoles, para que no pasen á esta Nueva Spaña, y que lleben los mestizos que se pudieren embiar en los nauios que fueren á España, porque son muy perjudiçiales para los yndios: los que quedaren escarmentarán, viendo que se hechan algunos de la tierra.

Que V. M. mande que no se dén tantas liçençias para pasar negros, porque ay en esta Nueva Spaña más de veynte mill, y ban en grande aumento, y tantos podrian ser, que pussiesen la tierra en confusion.

Lo otro, que V. M. haga merçed de dar el háuito de Santiago á algunos caualleros é hijos-dalgo de los que tienen haziendas en esta Nueva Spaña, que tengan meritos, que son pocos, porque será obligarlos de nuevo á ser fieles vasallos y á que biban cristiana é virtuossamente, y á que estén firmes en el seruicio de V. M.; porque estandolo los preñçipales, será mucha parte para que los más baxos no se ynquieten.

Lo otro, que V. M. mande que se pueblen, demás de ocho lugares de españoles que ay poblados, otros quatro o çinco, en partes conbenientes, que las ay donde se les pueden dar tierras conbenientes para su sustentaçion; pero esto no se puede hazer, si los yndios no ayudan á los hedefiçios y se les toman algunos pedaços de tierra, que para todos ay y sobra, si quisiesen conchabarse.

Que V. M. mande que todos los que tubieren encomiendas biban é residan en el ouispado donde tubieren los yndios, y tengan sus casas pobladas en las preñçipales çiudades y villas donde están asentadas las yglesias preñçipales é residen los perlados, porque se pueda tener quenta y razon con todos, que como agora biben, está confuso; porque Mexico y su comarca está tan cargada de jente, que faltan los mantenimientos, y con gran dificultad se proueen las prouinçias de Mechuacan, Colima, Çacatula; y la villa de la Purificaçion, y Panuco, que son lugares de españoles, se van despoblando, á caussa de ser parte de la tierra caliente, y haber pocos yndios, y haberse quitado á los españoles que no se sirban dellos y moderadoles los tributos.

No veo otro mejor medio para que estos lugares de españoles no se acaben de despoblar, que mandar V. M. que biban y residan, como he dicho, en las probinçias donde tienen las encomiendas, en las cabeçeras de los ouispados, y no en los lugares de sus encomiendas entre los yndios.

En lo que toca á la buena gobernacion y execucion de justiçia, si no me engaña la poca expiriencia que tengo, ymporta mucho al descargo de la Real conçiencia de V. M. que en esta Real Audiencia haya tres ó quatro alcaldes letrados y de confianza, con el mismo partido que los oydores, y con la facultad que tienen los de Valladolid y Granada, assi entre españoles como entre yndios, y entre yndios y españoles. Esto seria de grande efecto, porque se haria justiçia con presteza y rigor, que es aquí neçesarisimo hasta asentar la tierra; los oydores tienen tantos negoçios, que en lo criminal no puede haber breue despacho, y assi se olvidan los delitos, o se mueren los presos en la carçel, antes que llegue la execucion; y esto acaesçe algunas vezes.

Lo otro, que los oydores que se probeyeren, trayan entendido que no han de estar más que çinco años ó seys en el offiçio, porque no se arraiguen en la tierra ni hagan contrataçiones secretas, que son más dañosas á la republica que las públicas: no sé que los que al presente sirben las tengan, pero pueden las tener sin que se entienda, porque tratan por terçeras personas.

Lo otro, que el que aqui gobernare, tenga más bastante poder que el que V. M. me mandó dar; porque de cada cossa que proueo en casos de buena gobernacion, apelan de mí para el Audiencia, y las más vezes no viene en efecto lo probeydo; que es arto daño, y se dá ocasion á atrebimientos, de que podrian suçeder ynconbenientes. El mayor seruiçio que he hecho á V. M. en este cargo, a sido sufrir á algunos de los oydores, que çierto, se han desmandado en algunas cosas, pretendiendo que son superiores, que, si no las hubiesse templado con gran suffrimiento, no se escusara dibision y comfucion en la tierra. Supplico á V. M. lo mande remediar con mandar brebemente visitar esta Audiencia, y que se entienda como serbimos y bibimos, y se probean personas más graves y de más expiriencia y conçiencia que algunos de los que hasta aqui se han probeydo. A mí me hará V. M. muy gran merçed de darme liçencia, siendo visitado, para yrme á morir en España, donde dexé mujer é hijos en arta neçesidad, por venir á serbir como V. M. me mandó; y esta es cada dia mayor, porque no tengo granjeria ni aprobechamiento en la tierra, y el salario verdaderamente no suple la costa que forçado he de tener, con más de tres mill ducados cada año; y assi está mi hacienda empeñada, y yo con deudas; lo que pretendo es no yrlas á pagar á la otra vida. Supplico á V. M. sea seruido de mandarme se me dé salario competente, o la liçencia que pido, antes que me acabe de perder, pues á los

que han seruido é sirben á V. M. siempre les haze merçedes, y pienso que soy de los que las meresçen, por la fidelidad é cuidado con que sirbo más ha de treynta años: beome biejo y pobre y dos mill leguas de mi cassa y de mis deudos y amigos y donde no me puedo valer, sino de la merçed que V. M. me hiziere; y pues lo pido para mejor serbir, paresçe que no es atreuimiento supplicar se me haga. V. M. me hizo merced, quando me mandó dexar el cargo de Nabarra, de dozientas mill de por vida, en tanto que se me hazia otra equivalente; tengo el háuito de Santiago y soy professo en la orden, donde si V. M. fuere seruido, se me podrá hazer merçed.

En los nauios desta flotta enuio, de la Real hazienda, çien mill castellanos, conforme á lo que V. M. tiene mandado que se enbie en cada nauio; y de particulares lleban valor de vn millon y trezientos mill ducados; otra flotta partirá por setiembre o otubre del presente año, y se enbiará otra buena partida.

Las minas é todas las haziendas que en esta Nueva Spaña tienen valor, van en gran diminuçion, á caussa de quitarse los seruiçios personales y tameses, porque sin esto, no se pueden labrar ni probeer de bastimentos; lo que se puede probeer con cauallos y otras bestias de carga, es poco, y no se ha de hazer caudal de lo que pueden suplir españoles y negros y mestizos, porque ni saben labrar ni fundir; y sin yndios, no hagan creer á V. M. que las minas se pueden beneficiar, sino que en alçando ellos las manos de la labor, son acabadas, si los españoles por las suyas no las labran; y dudo que lo hagan avnque se bean morir de ambre; y que lo quisiesen hazer, son pocos, para la mucha gente que se ocupa, vnos en sacar los metales debaxo de la tierra, otros en labar y apartar, otros en moler y fundir, otros en hazer carbon, que todos son offiçios diferentes. V. M. mande veer lo que se sufrirá prober para que del todo las minas no se desamparen, porque acauados de libertar los esclauos, que será en breue, habrá gran quiebra en la hazienda Real y de particulares, porque no ay mina tan rica, que sufra á labrarse con jente á jornal, que no tenga dos tanto costa que prouecho.

Si los diezmos é quintos tubiesen los años venideros el valor que los pasados, V. M. gana en el asiento que mandó tomar con Doña Maria de Mendoza y con el Comendador mayor su hijo, en el offiço de fundidor é marcador, porque les dió tres cuentos en cada vn año, librados en la Cassa de la Contrataçion de Seuilla, de quinze á veynte mill ducados por año; y por mucho que sea la quiebra, no se perderá.

Al factor Hernando de Salazar, diffunto, se le hizo alcançe de doszientos mill ducados, poco menos, como escreuí á V. M.: visto que no dexó vienes de que se pudiesen pagar diez mill, me paresçió afiançar el alcançe, avnque á largo plazo, que fué en siete años; son corridos tres. Escriuiome S. A. que

hauia consultado con V. M. lo que hera seruido que se hiziesse en la cobrança deste alcançe, en la açeptaçion de la fiança, y que me daria hauisso de su Real voluntad, y que en el entretanto, yo heziesse cobrar el alcançe: si hubiera vienes, assi se heziera, o personas contra quien tener recurso; por no los haber, hize el conçierto y tomé las fianças, y entendí que hauia hecho buen seruicio á V. M. en asegurar tan buen golpe de dinero, estando perdido. No combiene tocar en los pocos vienes que el fator dexó, que son unas casas y otra hazienda de poco valor, porque, como fué con condiçion la fiança, que si V. M. la açetasse, fuese válida, y no en otra manera, si se executasse en los vienes del fator, los fiadores quedarian libres, y ellos darian veynte mill ducados porque asi se heziese, y por berse fuera della. V. M. mande que las fianças y escritura se apruebe, porque no ay de otra parte donde cobrar diez mill ducados; y esto me paresçe que conuiene á su Real seruicio, y hasta entender lo que se me manda, no haré nobedad.

S. A., con acuerdo del Consejo de Yndias, me embia á mandar que execute todo lo que está probeydo é mandado por las nuebas leyes y otras nuebas probisiones, y assi se va efectuando: ay gran sentimiento entre los españoles, por tocar á todos en general. Entre otras cosas, ha declarado el Consejo ser seruicio personal el traer los yndios á esta çiuudad los tributos de la Real hazienda y los de particulares; y como la mayor parte deste tributo sean bastimentos, y se ha quitado el traerlos, en esta çiuudad ay gran neçesidad, y no hallo medio como se supla; porque, si los yndios no lo proveen, no vasta yndustria ni diligencia mia ni de españoles, á basteçer la çiuudad de solo pan y agua y leña y yerba para los cauillos, que es la fuerça que en esta tierra ay. Contado el número de la jente que de ordinario reside en la çiuudad, hallo que entre españoles é yndios, mestizos y negros, y forasteros que vienen á negoçios, ay dozientas mill bocas, de ordinario: considere V. M. de que se manternán, no hauiendo entre éstos mill labradores, y estando la çiuudad çercada de una laguna, si no se trae de fuera: carretas ni bestias de carga no bastan á suplirlo, y es arto que provean de leña y carbon, porque se ha quitado el traerlo á los yndios, que lo tenian por gran molestia. El demas bastimento de trigo é maiz, si con yndios no se prouee, esta çiuudad y las demás que ay en la tierra de españoles, no se pueden basteçer; y está entendido, porque al presente, con yrse quitando los seruicios personales, ay tan gran neçesidad como la suelen tener jente çercada. Proueolo lo mejor que puedo, pero no basta, si la ley se ha de guardar, para que no padescan gran riesgo esta republica de españoles. V. M. mande ver si combiene sostenerlos en la tierra, y si se han de sostener, forçado se les ha de dar tierra en que biban y se mantengan; y si esto no se les ha de conçeder, V. M. mande que se buelban

á España los que pudieren, y que no vengan de nuevo. En tanto que tenga respuesta de V. M., entreterné la vna republica y la otra lo mejor que pudiere: supplico á V. M. con breuedad se me enbie á mandar lo que fuere seruido. Guarde Nuestro Señor la imperial persona de V. M., y en mayores reynos y señorios acreçiente. De Mexico, á IIIJ de mayo 1553.

De Vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad fyel cryado que los ynperiales pyes de V. M. besa.

Don LUYs DE VELASCO

*Sobre.*—A la Sacra Catholica Cesarea Magestad del Emperador Rey nuestro señor.—Del virrey de la Nueva Spaña.

*Carta de naturales de la provincia de Tlascala al Rey Don Felipe II, suplicando les concediera exenciones, títulos y privilegios en remuneracion de los servicios de sus antepasados al tiempo de la conquista.*—Tlascala, 1<sup>o</sup> de marzo de 1562.

Catholica Real Magestad:

Continuando esta çiudad y prouinçia de Tlaxcalla en el deseo y voluntad con que siempre hemos seruido y deseamos seruir á V. M., y considerando la neçessidad grande que tenemos de ocurrir á vuestra Real persona, como á tan poderoso y chatolico Rey y señor nuestro, hemos acordado de ymbiar á don Pablo de Galizia, que al presente es gouernador, y á don Lucas Garçia, y á don Antonio del Pedroso, y á don Alonso Gomez, principales de las quatro cabeçeras desta prouinçia, para que en nombre de todos besen á V. M. sus Reales manos y supliquen algunas cosas que mucho ymportan al descargo de su Real conçiencia y bien nuestro, como se entenderá por esta y la ynstruçion que les hemos dado; suplicamos vmillmente á V. M. sea seruido mandarlos oyr y hazernos merçed de que con breuedad sean despachados, conçediendonos lo que ellos en nuestro nonbre suplicarán, que en sustancia será lo mismo que en esta se dirá.

Lo primero, suplicamos á V. M. sea seruido tener memoria de la fidelidad y lealtad grande con que nuestros padres y antepassados siruieron á la Corona Real, y la con que nosotros hemos seruido y seruimos, speçial y señaladamente, que, quando á estas partes vino don Hernando Cortés, marqués del Valle, con la gente spañola que en su compañía truxo para la conquista y pacifiçacion dellas, le salieron á resçebir de paz y le resçibieron con todo amor y paz y voluntad, dandole la obediencia en vuestro Real nonbre, y poniendose debaxo del dominio y señorío del Emperador nuestro señor, de glo-

riosa memoria; y fueron los que primero vinieron en conocimiento de nuestra sancta Fee catholica, ofresçiendo toda la ayuda y socorro para la dicha conquista, y hizieron á él y á sus compañeros muy buen tratamiento, dandoles muchos presentes en mucha cantidad de oro y piedras preciosas y otras cosas necessarias de mucho valor, y toda la comida que ovieron menester, y en efecto, los trataron y amaron como á propios hermanos: y despues que se reformaron en la dicha prouinçia, el dicho marqués y sus compañeros, de los trabajos que avian pasado por el mar y por el camino, les socorrieron para la conquista de las prouinçias de Chululam Tepeyacac, Quauhquechula y la çiudad de Mexico y Guatemala, y Culhuacan y otras que estauan de guerra con toda la gente y bastimentos neçessarios, hasta que, con la dicha ayuda y socorro, las conquistó y pacificó y reduxo á la obediencia y vasallaje de V. M. Y en las dichas guerras y pacificaciones, y otras que despues se ofresçieron, murieron en su Real seruiçio muchos prinçipales de la dicha prouinçia de Tlaxcalla, personas muy señaladas y calificadas, demás y aliende de otra gente ynfnita; y specialmente, quando el dicho marqués se retiró de Mexico desbaratado y muerta la mayor parte de la gente spañola que tenia en su conpañia, que se la mataron los mexicanos, le resçibieron en la dicha prouincia de Tlaxcallan con el amor y voluntad que siempre, animandole para que no tuuiese pena y ofresçendole nuevo socorro y ayuda de gente y todo lo demás necessario, á costa propia de la dicha prouinçia, hasta que ganase la dicha çiudad de Mexico y sus subiectos, como, en efecto, le socorrieron y fué mucha gente con él y la ganaron. En lo qual todo y en otras cosas muy señaladas, que en el seruiçio de V. M. hizo la dicha çiudad y prouinçia de Tlaxcalla, se gastaron y consumieron la mayor parte de las rentas y haziendas de nuestros antepassados; y avnque el dicho marqués, reconociendo los seruiçios notables que á V. M. hizimos en esto y otras cosas, y las pérdidas de la hazienda, que á esta causa se nos recresçieron, ofresçió y dió palabra en vuestro Real nonbre de dar á la dicha prouinçia de Tlaxcalla, empago de los dichos trabajos y costas, los pueblos de Tepeyacac y Tecamachalco y Quauhquechula y Yçucar y otros, demás que seriamos libres y no obligados á tributar cosa alguna á V. M., hasta agora no se nos an dado ni hecho merçed, paga ni otra remuneracion alguna; antes resçibió la dicha prouinçia, despues de la dicha conquista, muchos malos tratamientos y bexaciones, asi en tributos como en seruiçios personales: y avnque asimesmo despues, al tiempo que el presidente Nuño de Guzman fué á la conquista del Nuevo Reyno de Galizia, y quando se alçó y rebeló de nuevo, algunos años despues de conquistada, al tiempo quel visorrey don Antonio de Mendoça fué á pacificarla, con el zelo y lealtad que siempre he-

mos tenido al seruicio de V. M. fuimos, anbas vezes, con mucha gente y á nuestra propia costa y seruimos en la guerra hasta que se pacificó y allanó el dicho Nuevo Reyno de Galizia, no se nos ha hecho merçed alguna; ántes los oficiales de la hazienda de V. M. nos hazen pagar de tributo en cada vn año ocho mill hanegas de maiz, sin embargo de lo que asi el dicho marqués nos ofresçió en la palabra que dió.

Yten, suplicamos á V. M., que teniendo consideraçion y respecto á los dichos seruicios y gastos y á que, con la lealtad que siempre hemos tenido, estamos prestos de seruir á V. M. con nuestras personas y armas, siempre que en esta tierra se ofrezca en qué, y V. M., o quien en vuestro Real nombre esta tierra gouierna y gouernare, mandare nos haga merçed de mandar que se cumpla la palabra y ofrescimiento que en vuestro Real nonbre el dicho don Hernando Cortes, marqués del valle, dió y hizo á la dicha çiudad y prouinçia de Tlaxcalla; o á lo menos, ya que no se nos dén los dichos pueblos, se nos haga otra merçed equivalente, y que no seamos obligados á tributar cosa alguna, pues el tributo que se dá de las dichas ocho mill hanegas de maiz, hará poco al caso para el acresçentamiento de la hazienda de V. M., y esta çibdad y prouinçia resçibirá gran merçed y fauor en hazerlos libres, como su lealtad y seruicios lo mereçen.

Y porque desde que la tierra se ganó, los religiosos de la orden del señor Sant Françisco han enseñado la doctrina christiana á los naturales de la dicha prouinçia de Tlaxcalla, y les han administrado y administran los Sacramentos con gran cuydado y amor, tratandolos como á hijos y fauoresçiendo los en todas sus neçessidades, y ay en ella tres monesterios de la dicha orden, que no son poco costosos, y con ellos tenemos y ternemos bastante doctrina, porque, demás de residir siempre religiosos en los dichos monesterios, otros andan siempre ordinariamente visitando toda la prouinçia, confesando, baptizando y predicando; suplicamos á V. M. sea seruido de ymbiar á mandar al prouinçial de la dicha orden, que siempre prouea que la dicha orden tenga cuydado de administrarnos los Sacramentos y enseñar la doctrina christiana en la dicha prouinçia, proueyendo de los religiosos neçessarios para ello, y que no residan en ella clerigos ministros de otras órdenes, porque, si los oviese, abria dissençiones entre las quatro cabeçeras, y nos seria grande descontento, demas de la mucha costa que se nos recresçeria en hazer nuevas yglesias y monesterios.

Asimesmo, suplicamos á V. M. sea seruido hazernos merçed de mandar confirmar todos los preuilegios, prouisiones y çedulas que el Emperador y Rey Don Carlos, nuestro señor, que está en gloria, conçedió y otorgó á esta çiudad y prouinçia de Tlaxcalla.

Y porque, aviendo seruido tan bien la dicha çiudad de Tlaxcalla y siendo tan prinçipal, es justo sea fauoresçida y honrrada en todo, suplicamos á V. M. sea seruido hazernos merçed que la dicha çibdad se pueda llamar é yntitular de muy noble y muy leal.

Otrosi, suplicamos á V. M. sea seruido hazernos merçed de conçeder algunos priuilegios y preheminençias á los hijos y nietos y desçendientes de los prinçipales y señores de esta prouinçia de Tlaxcalla, que en nuestra lengua se llaman tecales y en la spañola mayorazgos, y que puedan tener armas y cavallos para el seruiçio de V. M., como hijos dalgo y caualleros, pues lo son, y siempre fueron sus antepasados; cometiendo la averiguaçion de quién son los mayorazgos, al birrey don Luis de Velasco, que siempre, en nonbre de V. M., ha fauorescido y honrrado á la dicha prouinçia y çiudad de Tlaxcalla.

Asimesmo, suplicamos á V. M. nos mande confirmar todos los terminos y límites de tierras de la çiudad y prouinçia de Tlaxcalla, como agora están señalados y los tenemos y poseemos, sin que aya pleytos ni diferençias ni se dé lugar á ellos.

Iten, suplicamos á V. M. nos haga merçed de mandar, que en los terminos de la çibdad y prouinçia de Tlaxcalla no pueda tener spañol alguno cavallerias de tierra ni estançias de ganado, porque los naturales resçiben vexaçion y molestia con los ganados.

Otrosi, suplicamos á V. M. sea seruido de mandar, que dentro en la dicha prouinçia no pueda meter ninguna persona ganados ningunos en los agostaderos, por los muchos daños y ofensas de Dios Nuestro Señor que hazen los ganados y los pastores españoles y sus esclauos y negros; porque, demas de ser á los naturales estoruo para la doctrina christiana, por ocuparse el tiempo que la avian de oyr en guardar sus casas y tunales de grana y frutales, les toman su hazienda y ávn sus hijas y mugeres, de que son muy agraviados: y no es bastante remedio el castigo que el visorrey manda hazer en algunos casos, porque estos excessos son ordinarios y que no se pueden remediar sino es proveyendo que los dichos ganados no entren á agostar, speçialmente que, lo quel virrey manda para desagruar á los naturales, aviendo visto los daños é ynconvinientes por vista de ojos visitando la dicha prouinçia, si los españoles apelan de aquello, el Abdiencia lo reuoca o retiene la causa della, y jamas alcançan justicia los naturales. Suplicamos á V. M. se mande ansimesmo remediar esto, de manera que lo quel visorrey mandare y proveyere por gouernaçion en cosas semejantes y otras, se execute y cumpla, sin embargo de la apellaçion, para que çessen los muchos gastos y costas que se nos siguen con los pleytos que se ofresçen de las apellaçiones; pues lo que el virrey pretende,

es fauorescer y ampararnos en nombre de V. M. y remediar los agravios que se nos hazen.

Yten, suplicamos á V. M. sea seruido de mandar que, si algun spañol fuere casado con alguna hija de los prinçipales desta çiudad y prouinçia, y se muriere la muger sin dexar hijos, el marido no pueda bender las tierras que ella poseia á otros spañoles, sino que buelvan á los parientes de la dicha muger, si fueren suyas; y si oviere adquirido derecho á ellas por via de herençia o compra y las quisiere bender, sea obligado á darlas á los naturales por el tanto, por que no se enajenen de los naturales de la dicha çibdad y prouinçia.

Otrosi, suplicamos á V. M. que el alcalde mayor ques y fuere de la dicha çibdad y prouinçia de Tlaxcalla, no quite la jurisdiccion al gouernador y alcaldes hordinarios della en primera ynstançia, y que comiencen todos los pleytos ante los alcaldes, y despues en grado de apellaçion conozca de las causas el alcalde mayor, sin que, como dicho es, de primera ynstançia les vaya á la mano; y que quando algun natural de la dicha prouinçia fuere condenado á muerte, donde quiera que se sentençie, la execuçion della sea en la dicha çiudad de Tlaxcalla, por el exemplo y castigo de los otros. Y suplicamos á Nuestro Señor dé su graçia á V. M. para que mande, haga y provea aquello con que más se sirua, y la Sacra Catholica persona de V. M. guarde y prospere en su sancto seruiçio, con aumento de más reynos y señorios, como estos humilldes y leales vasallos y criados de V. M. lo deseamos y auemos menester. De Tlaxcalla, primero de março de 1562 años.

De V. M. menores siervos y leales vasallos, que sus Reales pies y manos besan

Don DOMINGO DE ANGULO	Don DIEGO DE PAREDES
FRANÇISCO DE SALAZAR	Don JUAN MARTIN
Don JOAN MAXICAZIN	Don FRANCISCO DE MENDOÇA
Don ANTONIO DE LUNA	JUAN XIMENEZ
Don JUAN XICOTENCATL	DAMIAN DE VALENÇIA
BALTASAR CORTÉS	BERNARDINO DE ESCOBAR
Don JULIAN ATENPAN	FELIÇIANO ÇEYNOS
ANTONIO FLOREZ	FELIÇIANO DE SANTIAGO
BUENAVENTURA OÑATE	JUAN DE LA TORRE

*Sobre.*—A la Sacra Catholica Magestad de el Rey [*Don Feli*] pe nuestro Souerano señor.—De la çiudad y prouinçia de Tlascalca.

LAS DIEZ PLAGAS QUE AZOTARON A LOS INDIOS  
(FRAY TORIBIO MOTOLINÍA, 1565) (EXTRACTO)

En el año del Señor de 1523, día de la conversión de San Pablo, que es a 25 de enero, el padre fray Martín de Valencia, de santa memoria, con once frailes sus compañeros, partieron de España para venir a esta tierra de Anáhuac, enviados por el reverendísimo señor fray Francisco de los Angeles, entonces ministro general de la Orden de San Francisco. Vinieron con grandes gracias y perdones de nuestro muy Santo Padre, y con especial mandamiento de la sacra Majestad del emperador nuestro señor, para la conversión de los indios naturales de esta tierra de Anáhuac, ahora llamada Nueva España.

Hirió Dios y castigó esta tierra, y a los que en ella se hallaron, así naturales como extranjeros, con diez plagas trabajosas. La primera fue de viruelas, y comenzó de esta manera: siendo capitán y gobernador Hernando Cortés, al tiempo que el capitán Pánfilo de Narváez desembarcó en esta tierra, en uno de sus navíos vino un negro herido de viruelas, la cual enfermedad nunca en esta tierra se había visto, y a esta sazón estaba esta Nueva España en extremo muy llena de gente; y como las viruelas se comenzasen a pegar a los indios, fue entre ellos tan grande enfermedad y pestilencia en toda la tierra, que en las más provincias murió más de la mitad de la gente y en otras poca menos; porque como los indios no sabían el remedio para las viruelas antes, como tienen muy de costumbre, sanos y enfermos, el bañarse a menudo, y como no lo dejasen de hacer morían como chinches a montones. Murieron también muchos de hambre, porque como todos enfermaron de golpe, no se podían curar los unos a los otros, ni había quien les diese pan ni otra cosa ninguna. Y en muchas partes aconteció morir todos los de una casa; y porque no podían enterrar tantos como morían para remediar el mal olor que salía de los cuerpos muertos, echábanles las casas encima, de manera que su casa era su sepultura. A esta enfermedad llamaron los indios la gran lepra, porque eran tantas las viruelas, que se cubrían de tal manera que parecían leprosos, y hoy día en algunas personas que escaparon parece bien por las señales, que todos quedaron llenos de hoyos.

Después dende ha once años vino un español herido de sarampión, y de él saltó en los indios, y si no fuera por el mucho cuidado que hubo en que no se bañasen, y en otros remedios, fuera otra tan gran plaga y pestilencia como la pasada, y aún con todo esto murieron muchos. Llamaron también a este año de la pequeña lepra.

La segunda plaga fue, los muchos que murieron en la conquista desta Nueva España, en especial sobre México; porque es de saber, que cuando Cortés desembarcó en la costa de esta tierra, con el esfuerzo que siempre tuvo, y para poner ánimo a su gente, dio con los navíos todos que traía al través, y metióse la tierra adentro; y andadas cuarenta leguas entró en la tierra de *Tlaxcallan*, que es una de las mayores provincias de la tierra, y más llena de gente; y entrando en lo poblado de ella, aposentóse en unos templos del demonio en un lugajero que se llamaba *Tecoacazinco*; los españoles le llamaron la Torrecilla, porque está en un alto, y estando allí tuvo quince días de guerra con los indios que estaban a la redonda, que se llaman otomíes, que son gente baja como labradores. De éstos se ayuntaba gran número, porque aquello es muy poblado. Los indios de más adentro hablan la misma lengua de México; y como los españoles peleasen valientemente con aquellos otomíes, sabido en *Tlaxcallan* salieron señores y principales, y tomaron gran amistad con los españoles, y lleváronlos a *Tlaxcallan*, y diéronles grandes presentes y mantenimientos en abundancia, mostrándoles mucho amor. Y no contentos en *Tlaxcallan*, después que reposaron algunos días tomaron el camino para México. El gran señor de México, que se llamaba *Moteuczoma*, recibiólos de paz, saliendo con gran majestad, acompañado de muchos señores principales, y dio muchas joyas y presentes al capitán don Hernando Cortés, y a todos sus compañeros hizo muy buen acogimiento; y así anduvieron con su guarda y concierto paseándose por México muchos días. En este tiempo sobrevino Pánfilo de Narváez con más gente y más caballos, mucho [más] que la que tenía Hernando Cortés, los cuales puestos debajo de la bandera y capitania de Cortés, con presunción y soberbia, confiando en sus armas y fuerzas humillólos Dios de tal manera, que queriendo los indios echarlos de la ciudad, comenzándoles a dar guerra los echaron fuera sin mucho trabajo, muriendo en la salida más de la mitad de los españoles, y casi todos los otros fueron heridos, y lo mismo fue de los indios que eran amigos suyos; y aun estuvieron muy a punto de perderse todos, y tuvieron harto que hacer en volver a *Tlaxcallan*, por la mucha gente de guerra que por todo el camino los seguía. Allegados a *Tlaxcallan*, curáronse y convalecieron, mostrando siempre ánimo; y haciendo en las tripas corazón, salieron conquistando; llevando consigo muchos de los tlaxcaltecas conquistaron la tierra de México. Y para conquistar a México habían hecho en *Tlaxcallan* bergantines, los cuales están hoy día en las atarazanas de México, los cuales llevaron en piezas desde *Tlaxcallan* a *Tetzcoco*, que son quince leguas. Y armados los bergantines en *Tetzcoco* y echados al agua cuando ya tenían ganados muchos pueblos, y otros que les ayudaban de guerra, y de *Tlaxcallan* que

fue gran número de gente de guerra en favor de los españoles contra los mexicanos, que siempre habían sido sus enemigos capitales.

En México y en su favor había mucha más pujanza, porque estaban en ella y en su favor todos los más principales señores de la tierra. Allegados los españoles pusieron cerco a México, tomando todas las calzadas, y con los bergantines peleando por el agua, guardaban que no entrase a México socorro ni mantenimientos. Los capitanes por las calzadas hicieron la guerra cruelmente, y ponían por tierra todo lo que ganaban de la ciudad; porque antes que diesen en destruir los edificios, lo que por día los españoles ganaban, retraídos a sus reales y estancias, de noche tornaban los indios a ganar y a abrir las calzadas. Y después que fueron derribando edificios y cegando calzadas, en espacio de... días ganaron a México. En esta guerra, por la gran muchedumbre que de la una parte y de la otra murieron, comparan el número de los muertos, y dicen ser más que los que murieron en Jerusalén, cuando la destruyó Tito y Vespasiano.

La tercera plaga fue una gran hambre luego como fue tomada la ciudad de México, que como no pudieron sembrar con las grandes guerras, unos defendiendo la tierra ayudando a los mexicanos, otros siendo en favor de los españoles, y lo que sembraban los unos los otros lo talaban y destruían, no tuvieron qué comer; y aunque en esta tierra acontecía haber años estériles y de pocas aguas, otros de muchas heladas, los indios en estos años comen mil raíces y yerbecillas, porque es generación que mejor que otros y con menos trabajo pasan los años estériles; pero aqueste que digo fue de tanta falta de pan, que en esta tierra llaman *centli* cuando está en mazorca, y en lengua de las islas le llaman maíz. De este vocablo y de otros muchos usan los españoles, los cuales trajeron de las islas a esta Nueva España, el cual maíz faltó en tanta manera que aun los españoles se vieron en mucho trabajo por falta de ello.

La cuarta plaga fue de los *calpixques*, o estancieros, y negros, que luego que la tierra se repartió, los conquistadores pusieron en sus repartimientos y pueblos a ellos encomendados, criados o sus negros para cobrar los tributos y para entender en sus granjerías.

Estos residían y residen en los pueblos, y aunque por la mayor parte son labradores de España, hanse enseñoreado en esta tierra y mandan a los señores principales naturales de ella como si fuesen sus esclavos; y porque no querría descubrir sus defectos, callaré lo que siento con decir, que se hacen servir y temer como si fuesen señores absolutos y naturales, y nunca otra cosa hacen sino demandar, y por mucho que les den nunca están contentos; a doquiera que están todo lo enconan y rompen [corrompen], hediondos

[hediendo] como carne dañada, y que no se aplican a hacer nada sino a mandar; son zánganos que comen la miel que labran las pobres abejas, que son los indios, y no les basta lo que los tristes les pueden dar, sino que son importunos. En los años primeros eran tan absolutos estos *calpixques* que en maltratar a los indios y en cargarlos y enviarlos lejos [de su] tierra y darles otros muchos trabajos, que muchos indios murieron por su causa y a sus manos, que es lo peor.

La quinta plaga fue los grandes tributos y servicios que los indios hacían, porque como los indios tenían en los templos de los ídolos, y en poder de los señores y principales, en muchas sepulturas, gran cantidad de oro recogido de muchos años, comenzaron a sacar de ellos grandes tributos; y los indios con el gran temor que cobraron a los españoles del tiempo de la guerra, daban cuanto tenían; mas como los tributos eran tan continuos que comúnmente son de 80 en 80 días, para poderlos cumplir vendían los hijos y las tierras a los mercaderes, y faltando de cumplir el tributo, hartos murieron por ello, unos con tormentos y otros en prisiones crueles, porque los trataban bestialmente y los estimaban en menos que a sus bestias.

La sexta plaga fue las minas del oro, que además de los tributos y servicios de los pueblos a los españoles encomendados, luego comenzaron a buscar minas; que los esclavos indios que hasta hoy en ellas han muerto no se podrían contar; y fue el oro de esta tierra como otro becerro por dios adorado, porque desde Castilla le vienen a adorar pasando tantos trabajos y peligros; y ya que lo alcanzan, plegue a Nuestro Señor que no sea para su condenación.

La séptima plaga fue la edificación de la gran ciudad de México, en la cual los primeros años andaba más gente que en la edificación del templo de Jerusalén, porque era tanta la gente que andaba en las obras que apenas podía hombre romper por algunas calles y calzadas, aunque son muy anchas; y en las obras a unos tomaban las vigas, otros caían de alto, a otros tomaban debajo los edificios que deshacían en una parte para hacer en otra, en especial cuando deshicieron los templos principales del demonio. Allí murieron muchos indios, y tardaron muchos años hasta los arrancar de cepa, de los cuales salió infinidad de piedra.

Es la costumbre de esta tierra, no la mejor del mundo, porque los indios hacen las obras, y a su costo buscan los materiales, y pagan los pedreros y carpinteros, y si ellos mismos no traen qué comer, ayunan. Todos los materiales traen a costas; las vigas y piedras grandes traen arrastrando con sogas y como les faltaba el ingenio y abundaba la gente, la piedra o viga que había menester cien hombres, traíanla cuatrocientos; y tienen de costumbre de ir

cantando y dando voces, y los cantos y voces apenas cesaban de noche ni de día, por el gran hervor que traían en la edificación del pueblo los primeros años.

La octava plaga fue los esclavos, que hicieron para echar en las minas. Fue tanta la prisa que en algunos años dieron a hacer esclavos, que de todas partes entraban en México tan grandes manadas como de ovejas, para echarles el hierro; y no bastaban los que entre los indios llamaban esclavos, que ya que según su ley cruel y bárbara algunos lo sean, pero según ley y verdad casi ninguno es esclavo; mas por la prisa que daban a los indios para que trajesen esclavos en tributo, tanto número de ochenta en ochenta días, acabados los esclavos traían los hijos y los *macebuales*, que es gente baja como vasallos labradores, y cuantos más haber y juntar podían, y traíanlos atemorizados para que dijese que eran esclavos. Y el examen que no se hacía con mucho escrúpulo, y el hierro que andaba bien barato, dábanles por aquellos rostros tantos letreros, demás del principal hierro del rey, tanto que toda la cara traían escrita, porque de cuantos era comprado y vendido llevaba letreros, y por esto esta octava plaga no se tiene por la menor.

La novena plaga fue el servicio de las minas, a las cuales iban de sesenta leguas y más a llevar mantenimientos los indios cargados; y la comida que para sí mismos llevaban, a unos se les acababa en llegando a las minas, a otros en el camino de vuelta antes de su casa, a otros detenían los mineros algunos días para que les ayudasen a descopetar; o los ocupaban en hacer casas y servirse de ellos, adonde acabada la comida, o se morían allá en las minas, o por el camino; porque dineros no los tenían para comprarlo, ni había quién se la diese. Otros volvían tales, que luego se morían, y de éstos y de los esclavos que murieron en las minas fue tanto el hedor, que causó pestilencia, en especial en las minas de Guaxaca, en las cuales media legua a la redonda y mucha parte del camino, apenas se podía pisar sino sobre hombres muertos o sobre huesos; y eran tantas las aves y cuervos que venían a comer sobre los cuerpos muertos, que hacían gran sombra al sol, por lo cual se despoblaron muchos pueblos, así del camino como de los de la comarca; otros indios huían a los montes, y dejaban sus casas y haciendas desamparadas.

La décima plaga fue las divisiones y bandos que hubo entre los españoles que estaban en México, que fue la que en mayor peligro puso la tierra para se perder, si Dios no tuviera a los indios como ciegos; y estas diferencias y bandos fueron causa de que se justificaron algunos españoles, y otros fueron afrontados y desenterrados. Otros fueron heridos cuando allegaron a las manos, no habiendo quien los pusiese en paz, ni quien se metiese en medio, si no eran los frailes, porque esos pocos españoles que había todos estaban

apasionados de un bando o de otro, y era menester salir los frailes unas veces a impedir que no rompiesen, otras a meterse entre ellos después de trabados, andando entre los tiros y armas con que se peleaban, y hollados de los caballos porque demás de poner paz porque la tierra no se perdiese, sabíase que los indios estaban apercebidos de guerra y tenían hechas casas de armas, aguardando a que allegase una nueva que esperaban, que al capitán y gobernador Hernando Cortés habían de matar en el camino de las Higueras, por una traición que los indios tenían ordenada así los que iban con él como los del camino, lo cual él supo muy cerca de el lugar adonde estaba ordenada y justificó los principales señores que eran en la traición, y con esto cesó el peligro; y acá en México se esperaba a cuando los unos españoles desbaratasen a los otros, para dar en los que quedasen y matarlos todos a cuchillo, lo cual Dios no permitió, porque no se perdiese lo que con tanto trabajo para su servicio se había ganado; y el mismo Dios daba gracia a los frailes para los apaciguar, y a los españoles para que los obedeciesen como a verdaderos padres, lo cual siempre hicieron; y los mismos españoles habían rogado a los frailes menores (que entonces no había otros que usasen del poder que tenían del Papa, hasta que hubiese obispos; y así, unas veces por ruego; otras poniéndoles censuras, remediaron grandes males y excusaron muchas muertes.\*

\* FUENTE: Fray Toribio de Benavente (o Motolinía), *Historia de los indios de la Nueva España (1565)*, edición de Edmundo O'Gorman, México, tratado 1, cap. 1.

## GUATEMALA

*Carta del obispo de Guatemala Don Francisco Marroquin al Emperador Don Carlos, tratando de la gobernacion de aquellas partes, de las diferencias entre los adelantados Alvarado y Montejo, y de la necesidad de fijar las atribuciones de los protectores de indios.—Santiago de Guatemala, 15 de agosto de 1539.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

Los pobres y nesçesitados no pueden dexar de pedir socorro á quien se lo puede dar, mayormente si la nesçesidad es spiritual, commo la mia, la qual e significado muchas vezes por mis cartas á V. M.; y visto el poco remedio de allá y de la Nueva España, y deseando descargar la conçiencia de V. M. y hazer mi offiçio, como me es mandado y tengo de obligaçion, y visto que no ay quien se aquerde de mí por estar tan lexos, e estado movido para ir á bus-

car obreros para esta mi viña, y no e ossado por ver los mandamientos de V. M. en contrario: y asi estoy solo y no puedo más de por mí, y son menester muchos, y plega á Dios que todos juntos descarguemos la conçiencia de V. M.; á la qual suplico vmillmente se aquerde destas proves gentes y me mande sobrello lo que más convenga á su Real seruiçio, de cuyo mandado no piensso salir por no errar.

El adelantado Pedro d'Aluarado, por razon de la mucha carga y enbaraço que trae, no a llegado á esta çibdad de Guatemala: a se detenido en la prouinçia de Naco á causa de los yndios que alli tiene encomendados; y çierto, como Montejo tuviesse de comer en otra parte, á él estaria mejor y ávn á la gouernaçion ser anexa á esta. Y en verdad que no me mueve á ello passion, porque no la tengo, antes me a pessado por no me hallar presente á sus diferencias, que me pareçe me diera tan buena maña, que los conçertara, y ya quando quisse partir á verme con ellos, era tarde. V. M. proueherá lo que más fuere seruido.

Esta gouernaçion está buena al presente, y cada dia yrá mejor, plaziendo á Dios, conque V. M. provea de lo que tengo dicho arriba, y asimismo en lo que muchas vezes tengo scritto y suplicado, y es questos yndios se junten: y sobresto V. M. me enbió vna çedula, y para que esta cossa aya efecto commo conviene, a de ser vna prouission de proposito para el governador, que en otra cossa no entienda, y sin dexarlo á discreçion de los yndios, porque ellos, como an sido siempre montesses, siempre lo querrian estar así, y no conviene al seruiçio de Dios y al de V. M., ni al pro suyo, ni al descargo de los que los tienen encomendados, que jamás los conosçerán. Afirmo ques vna cossa la más essençial para el bien destas partes y descargo de V. M.

Asimismo ay neçessidad que V. M. declare o mande declarar, qué cossa es ser protector y á qué se estiende, y si somos juezes, y si commo tales podemos nonbrar exsecutores alguaziles para nuestros mandamientos, y asimismo escriuanos, y si los vissitadores que enbiamos podrán lleuar varas, pues van como juezes, y si esto compete solamente á los protectores y no á los gouernadores, pues á ellos solos es encomendado la protectoria y vissitaçion. Otro si, entre los yndios ay muchos pleitos, y todos son çeuiles, que con poco se contentan y se descontentan por su proveza y mala ventura, y acuden á quien los oye y do hallan más consolaçion, y las más vezes procuro de los conçertar, é algunas vezes quedan algunos agraiuidos, por no ossar meter la mano, y déxolo, porque no digan que tomo más de lo que es mio, avnque á la verdad, vista la neçessidad destas gentes, no vn protector, sino muchos abian de tener. Suplico á V. M. que en cada punto mande proueher claramente, para quitar diferencia entre nosotros y los gouernadores.

A V. M. enbio vna petiçion que en mi nombre dará mi procurador: si lo merezco, suplico á V. M. la mande cunplir á sus ofiçiales en lo que á ellos toca, y que no me la tranpeen; y de lo demas me haga merçed, pues á todos los obispos destas partes a sido seruido hazerla.

V. M. mande enbiar vna çedula para que los pueblos que tuvieren posibilidad para poner clerigo en ellos, se ponga y á costa de los encomenderos, porque en todo quieren ser rebeldes, y no basta ynstruçion ni avn passion; y como biniessen religiossos en abundancia, todas estas faltas se suplirian. Prospere Nuestro Señor á V. M. con prosperidad de mayores reynos y señorios y avmento de nuestra sancta Fee catholica por muchos y muy largos tiempos y años. Amen. Desta çibdad de Santiago de Guatemala, á xv de Agosto de 1539 años.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, besa pies y manos de V. M. indigno sierbo y capellan

Episcopus Cuahvtemalensis.

*Sobre.*—A la Sacra Çessarea e Catholica Magestad del Emperador y Rey Nuestro Señor.

*Carta de Bernal Diaz del Castillo al Emperador D. Carlos dando cuenta de los abusos que se cometian en la gobernacion de las provincias del Nuevo Mundo.*—  
*Santiago de Guatimala, 22 de febrero de 1552.*

Sacra Çesarea Catolica Magestad:

Bien creo que se terná notiçia de mí en ese vuestro Real Consejo de Yndias, y commo e servido á V. M. desde que era bien manzebo asta agora que estoy en senetud, y commo tan leal criado y teniendo la feledidad que soy obligado, y porqué soy vuestro regidor desta civdad de Guatimala; y por cavsas muchas que para ello ay, es bien azer saber lo que se aze en estas tierras en la gobernacion y justiçia dellas, porque sé çierto que V. M. y los de su Real Consejo de Yndias tienen creydo que todo lo que enbian á mandar se aze y cumple; los quales mandados son muy justos, ansy para el provecho de los naturales, commo de los españoles y bien é pro de la tierra. Beso los sacros pies de V. M. por ello, y ruego á Nuestro Señor Jesuchristo que guarde á V. M. y á los muy esclareçidos prinçipes nuestros señores y les dé aquel galardon que V. M. desea.

Sepa V. M. que, commo e dicho, ay neçesidad en esta tierra que aya jus-

tiçia, porque quando estava muy sin conçierto yba muy mejor encaminado, ansy para los naturales commo para la buena perpetuaçion della; y biendo esto, atrebo me azer esta relaçion, para que no pase la cosa mas adelante: y commo agora vn año estuve en esa Real Corte, é porque en la sazón que yo party de aqui para allá abia venido á estas provinçias el liçençiado Çerrato por presidente, y á lo que mostrava luego luego tenia aparencias y muestras de azer justiçia, puesto caso que para con estos veçinos desta çivdad é sus provinçias sienpre an sydo y son tan leales servidores, que con media letra de V. M. todos á vna, el pecho por tierra, se omyllan, commo sienpre se a bisto por la obra, y no commo Çerrato. A lo que emos entendido, a escrito á V. M. que hizo é que hizo é que sirvio é sirvió, por donde tenemos que tuvieron credito dél ansy V. M. commo los de vuestro Real Consejo; y en fin, á todos nos dió buenas muestras al prinçipio é por esta cavsa, quando yo estava en esa Real Corte, no avia que abisar de lo que entonzes abia hecho acá, é ansy no soy culpante por entonzes dello; y si agora no hiziese saber lo que pasa, seria de gran culpa. En lo que V. M. le manda açerca de las tasaçiones que se bean los pueblos y qué tierras tienen y qué es su labrança y criança é trato é granjerias, y de las comarcas, y qué casas de veçinos en cada pueblo, é que conforme á la calidad de cada pueblo ansy echase el tributo comodamente, para que sus encomenderos se sostengan segun la calidad de cada cosa, sepa V. M. que todo se a hecho al contrario de vuestro Real mandado; porque no se bió cosa de lo dicho, sino estando se en sus aposentos, se tasó no sé porque relaçion y cabeza: por manera que á vnos pueblos dexó agrabiados é á otros no contentos, porque ay pueblo que no tiene la terçia parte de gente y posebilidad que otros, é hechó tanto tributo al vno commo á otro, y estando todos juntos, casas con casas; y en algunas cosas, sobre esto, todo muy fuera de orden, é á lo que me an dicho, diz que enbia agora allá á V. M. todas las tasaçiones, commo si tubiesen esperençia de lo que es á cada cosa y las çercustancias dello.

En lo que V. M. le manda de preferir á los conquistadores y casados pobladores, é ayudar á casar hijas de huerfanos conquistadores é proves en los aprovechamientos destas tierras les ayudase á sostentar, ¿qué más justo mando puede ser que este? Sepa V. M. que si el mismo mando V. M. le oviese dado diziendo: “mirá que todo lo bueno que bacare y obiere en estas provinçias todo lo deys á vuestros parientes”, no lo a hecho menos, que a dado á dos hermanos y á vna nieta que casó aqui é á otro su yerno é á sus criados é amigos los mejores repartymientos destas provinçias que an bacado; y en verdad que qualquiera dellos por sí es de más renta que todos juntos quantos a dado en esta çivdad á todos los conquistadores. Y á vn su amigo,

que dió vn repartymiento destes que digo, que se dize Ballezillo, sepa V. M. que yba preso desde Nombre de Dios para á España y se soltó en el biaje, y diz que le abia tomado residencia vn Clavijo, é por çiertos delytos é por cosas que alló contra él y le condenó en çierta cantidad de pesos de oro para vuestra Real Camara, y le acogió y dió repartymientos de yndios; ansy que los a dexado de dar á quien V. M. manda é los a dado á sus parientes é criados y amigos; é avn no a conplido con todos, que avn están agora aguardando que les den á dos sus primos é vn sobrino é vn nieto, y no sabemos quando verná otra barcada de Çerratos á que les den yndios. Y si quisiera mirar Çerrato que V. M. mandó quitar los repartymientos que tenían vuestros gobernadores é ofiçiales, pues todos tienen tan creçidos salarios, no abia de dar tan á banderas desplegadas aquesto que a dado; y demas desto, mirara que V. M. le hizo merçed de quinientos mill mrs. más del salario que de antes tenia, é debiera de mirar que es vuestro presidente y que V. M. se confiava dél que azia reta justicia y cunplia vuestros Reales mandos commo allá escrevia. Sepa V. M. la manera que a tenido é tiene en dar estos yndios que e dicho: para que allá V. M. crea que son bien dados por bia de Avdençia Real, procuró de admetyr en esta Real Avdençia á vn Juan Rogel por oydor, por tenelle de manga, para tener su boto, desque bió que algunos de los demas oydores no eran en ello ni les pareçia que era justo dar los yndios á sus parientes, que entonzes llegavan de Castylla, y quitillos á los proves conquistadores cargados de hijos, que a xxx años que le sirven á V. M., puesto que aquel Rogel le avia desechado desta Avdençia Real quando le tomó residencia, e oydo dezir que por tenelle para aqueste efeto desimuló con él muchas cosas, diziendo “azme la barva.”

Pues sepa V. M. que agora pocos dias a, porque vn oydor que se dize Tomás Lopez, que en verdad es de buena consençia, é á lo que pareçe tiene buen çelo para conplir vuestros Reales mandos, é a besitado agora poco a todas las más provinçias, no era en pareçer de dar yndios á vn su hermano de Çerrato que bino agora d’España, por no le tener por contrario lo enbió á Yucatan con quatrocientos mill mrs. de salario, demas de lo que de antes truxo señalado; la qual yda fuera bien escusada, pues se queda agora solo, pues el liçençiado Ramirez se ba tambien agora á Castylla. Por se quedar solo y mandar á su plazer, y tambien los otros dias, enbió al liçençiado Ramirez á lo de Nicaragua con siete pesos é medio de buen oro de salario por cada dia, sin lo que tiene señalado de antes, y costa hecha, por que los pueblos de V. M. les a de dar de comer ansy al vno commo al otro: mire V. M. ques lo que escreve que sirve é que aze é que cunple vuestros Reales mandos; sé dezir á V. M., que á lo que conosco dél, tyene tan buena retorica y pa-

labras muy afeytadas é sabrosas que tengo que mejor sabrá dorar lo que aze por la peñola, por donde tengo que V. M. y los de su Real Consejo abrán creydo ques commo a escrito y hecho entender que sirve y que todo se aze commo V. M. le manda, y commo él sabe que él tiene allá tanta reputaçion de buen juez, se atrebe azer lo que aze. Por eso mire V. M. lo que conbiene para vuestro Real seruiçio, que esto que digo pasa ansy, porque beo que si algo a servido es lo que e dicho é es á costa de vuestra Real açienda y de dar yndios á sus devdos y los a hecho ricos en poco tiempo, é anda á “bibo te lo doy” con tal que bulla el cobre y sus devdos prospere y él gane fama é onrra con tenelle V. M. por buen juez, commo lo a hecho entender; pues lo bueno es, suele dezir algunas bezes de los gobernadores que abido, que robaron é hurtaron y que hizieron cosas feas y quél no es de aquella manera, que no reçibe presente ni vna gallyna, ni se a requebrado con ninguna muger de vezino, y con esto dize el buen biejo que aze justiçia é que ya allá a ganado esta reputaçion con V. M.; y no mira ques más vn repartymiento de los que a dado á qualquiera de sus devdos questavan antaño en España, cada qual entendiendo en su ofiçio, y lo a quitado á proves que lo an bien mereçido, y que con sus sudores y sangre de los proves que V. M. les manda que se lo den, lo a dado á quien e dicho, y no mira esto é mira á los otros é á su gallina é á lo que más sobre ello dize.

Pues más sepa V. M., que quando algun prove conquistador viene á él á le de mandar que le ayude á se sostentar para sus hijos é muger si es casado, ques muy graçioso en le despachar á el o á otros negoçios de otros, les responde con cara feroz y con una manera de meneos, en vna silla, que avn para la avtoridad de vn onbre que no sea de mucha arte no conbiene, quanto más para vn presidente, y les dize: ¿“quien os mandó venir á conquistar? ¿mandoo S. M.? mostrá su carta: andá, que basta lo que aveys robado. Y desta manera otros bituperios que desque los tristes miseros been aquel semblante y respuestas, se tornan maldiçiendo su bentura y clamando á Dios sobre que les enbie justiçia sobre ello; y en verdad, que commo yo estuve pocos meses a en esa Real Corte é bi á vuestros presidentes é oydores de los Reales Consejos, é bi quan reta é buena justizia azen é commo se preçian todos dello y las respuestas tan agradables é con graçia que davan á los negoçiantes, y beo lo que acá pasa, me admiro dello y ávn me atrebido á dezirselo que mire commo en nuestra España V. M. es tan temido, y el santo çelo que tiene que no se discrepe cosa de su Real justiçia; e pus le tyenen en España por buen juez que me pareçe o que yo no lo entiendo o que acá le mandan azer lo que aze, y responde muchas palabras ermoseedas sobre ello é no obras ningunas.

¡O si V. M. supiese bien lo que pasa açerca del poco conçierto que tyenen agora los naturales destas tierras! Commo andan bagamundos, olgazanes que agora que abian destar muy adelante para las cosas de nuestra santa Fee, agora se quedan atras, y se abian de preçiar dello y de tener más polezia é de senbrar sementeras mayores e tener crianças, pues es para sus personas é mugeres é hijos, en todo andan muy sin concierto por cavsa de no lo entender bien Çerrato.

Y tambien si V. M. supiese bien el conçierto que a tenido Çerrato, para juntar todos los yndios destas probinçias, con dos frayles mozos é con vn su criado ques relator, y esto oculta; é secretamente, en vn pueblo que se dize Çinpango, para que todos de vnanime é boluntad suplicasen á V. M. que les diese á Çerrato por governador perpetuo, é porque en esto abia arto que dezir é por no estar yo delante V. M. no lo digo, mas que sepa V. M. que son estas gentes destas tierras de tal calydad, que, por vna bez de bino, al mayor caçique le arán dezir que quiere por governador á Barvarroja, quanto mas á Çerrato, espeçialmente diziendoselo aquellos frayles mozos. Porque no saben de onrra ni desonrra, ni si piden bien ni mal, y bemos que aqui Çerrato cada dia nos dize que a enbiado á suplicar á V. M. por liçençia para se yr, y por otro cabo manda conbocar para que le pidan por governador perpétuo: y si ansy es que a enbiado por liçençia, es para que V. M. crea que tiene gana de se yr y que no es él en conbocar estas gentes, y para dar más credito para que allá le tengan por buen juez; é ago saber á V. M. ques biejo de muchas mañas é artes é vsa dellas.

¡O Sacra Magestad, qué justos é buenos son los mandos Reales que enbia á mandar á esta provinçia é cómmo acá los forjan é azen lo que quieren! Y esto digolo porque beo que los frayles con anbinçion de señorear é mandar esta tierra, é Çerrato por codiçia de enriquezer á él é á sus parientes, con fama de buen juez, é alguno de los oydores por çiertas tranquilas de no sé que cuentas, é porque saben que los frayles lo entienden é saben su motivo, é no lo agan saber á V. M., y escrivan loandoles de buenos juezes, esta Avdençia Real se dexa mandar dellos, y frayles mandan vuestra Real justiçia é jurisdicìon é ansy anda desta manera; por eso mande V. M. bolver por ello, é no sea servido consentir tal cosa.

Sacra Magestad, bien tengo entendido y sé çierto que abrá escrito Çerrato é hecho entender á V. M., que los repartymientos que a dado á sus parientes, que son de poco provecho, é abrá glosado sobrello palabras muy doradas: sepa V. M. que son los mejores, todos á vna mano, que abido en estas probinçias, quel menor dellos es más para esta tierra que en el Perú diez mill pesos; porque verdad es que se le a muerto el vn hermano, y dexó á

vna hija, que le quedó, sobre tres mill pesos de renta cada año, benida ayer de Castylla. Si V. M. es servido, mande mirar que en el tienpo de Nuño de Guzman, quando presedia en Mexico, é y avnque tenia poder para dar yndios, porque los dyó amigos é paniaguados é no conformes á lo que V. M. mandava, se rebocó é dió por ninguno. Pareçeme ques más justo que V. M. mande rebocar esto que Çerrato dió, pues V. M. le mandó espresamente que no lo hiziese, porque vuestra Real justiçia é mandos se guarden é sea temido vuestro Real nonbre, é otros no tengan atrebimiento adelante de azer otratanto. Yo, commo leal criado, lo declaro lo mejor que puedo á V. M., porque a sobre xxxviii años que le sirvo; por tanto, suplico á V. M. sea servido mandarme admetyr en su Real casa en el número de los criados, porque en ello recibiré grandes merçedes; y no mire á la mala polezia de las palabras, que commo no soy letrado, no lo sé proponer más delicado, sino muy berdaderisimamente lo que pasa. E suplico á V. M. sea servido mandar que esta carta no benga acá otra vez á poder de Çerrato, porque se an vuelto otras que a escrito el cabildo desta çivdad sobre cosas que eran de vuestro Real serviçio. Nuestro Señor Jesuchristo guarde é avmente con muchos años de vida á V. M. é á los muy esclareçidos Rey é príncipes nuestros señores, y les dé su santa graçia, que por sus Reales personas é bigurosos braços nuestra santa Fee sienpre sea ensalçada. Desta çivdad de Santiago de Guatymala, xxii de hebrero de MDLij años.

Beso los sacros pies de Vuestra Sacra Çesarea Catolica Magestad

BERNAL DIAZ DEL CASTILLO

*Sobre.*—A la Sacra Çesarea Catolica Magestad del ynvtisimo monarcha, Enperador y Rey de España, nuestro Señor.

#### CHIAPAS

*Carta de Fray Bartolomé de las Casas, obispo de Chiapa, al Príncipe don Felipe, sobre asuntos de su diócesis y otros generales de Indias.—Gracias a Dios, 9 de noviembre de 1545.*

Muy alto y muy poderoso Señor:

Despues de aver escripto estas otras cartas (y la postrera fue la que juntamente escrevimos el obispo de Nicaragua y yo), viendo el poco remedio que

en esta Real Audiencia tenemos para socorrer á la perdiçion destas ánimas, por la maliçia deste presidente Maldonado y de Rogel y Ramirez que le siguen, acordé, para descargo de mi conçiencia, no dexar de hazer todo aquello que de derecho y segund los sacros canones devia de hazer, para conplir con mi offiçio pastoral. Y asi hize vna petiçion, que contenia tres amonestaçiones conformes al capitulo *administratores, vigesima terçia, questione quinta*, al presidente y oydores, amonestandoles que me libertasen mi iglesia questá oppressa y tyranizada, y la jurisdiccion ecclesiastica que no la puedo vsar ni exerçitar, porque los alcaldes ordinarios tienen levantado contra Dios el pueblo, y quasi contra S. M. en lo que pueden. Y que sacasen de la tyrania y oppression en que están y pereçen cada dia los yndios vezinos y moradores de aquel obispado, que con los tributos infernales y cargas y con otras mill vexaçiones que padeçen, sin interpolacion alguna, los matan cada dia aquellos tyranos. Lo terçero, que estorvasen las guerras y matanças que agora se hazen en Yucatan, al sonido de las quales va agora y se descuelga mucha gente, porque estas son mañas del hijo de Montejo que allí está, que destruye aquel reyno, commo ya largo e escripto por otras á V. A., que para llevar gente deve de aver echado fama que ay vna provinçia descubierta, donde ay mucho oro, y que la va á conquistar. Y commo las provinçias de Teculutlan, que nuestros religiosos santos an traído de paz y al cognosçimiento de Dios, donde an hecho milagros verdaderamente, estan á las espaldas de Yucatan, luego á la ora nos an de hazer alçar toda aquella tierra aquellos tyranos, y nos an de estorvar vna obra que, despues que los apóstoles dexaron el mundo, otra tal no a tenido la vniuersal Iglesia: y plega á Dios que no sean causa que nos maten los frayles. Lo quarto, les amonesté á los dichos presidente y oydores que hiziesen tratar bien los yndios questán puestos en la Corona Real, y se pusieren, porque los angustian y fatigan y opprimen los ofiçiales del Rey porque renieguen de ser del Rey, etc. Lo quinto, que pusiesen en la Corona Real los yndios que S. M. manda por sus ordenanças que se pongan, que son los de los gobernadores y ofiçiales, porque se dé de comer en los tributos dellos á muchos españoles que andan por estas provinçias baldios, que hazen muchos alborotos y daños y escandalos, diziendo que el Rey quita los yndios y no les dá de comer. Y esta fama an echado los que tienen más cuydado de ser ricos y señores, que de seruir al Rey, segund creemos. Commo quiera que el Rey no mandó quitar á nadie los yndios, sino á los tyranos gobernadores y ofiçiales que an robado y destruydo estas gentes y tierras, y si á estos se les ovieran quitado los yndios commo S. M. mandava, diérase de comer á muchos dellos en corregimientos, dellos ávn en los mismos tributos, hasta consultar á S. M. Y asi ovieran

se estorvado grandes turvaçiones y atrevimientos de palabras y obras, que se an hecho y dicho contra S. M. en estas provinçias deste distrito, por no aver hecho este presidente lo que su Rey mandava, por no dexar de sí, commo e escripto, y de sus allegados, sobre setenta mill yndios. Asi que estas cosas amonesté á los dichos presidente y oydores, con protestaçion que, conforme al dicho capitulo *administratores*, los denunçiaría por descomulgados en mi obispado, porque muchas y muchas y diversas vezes se lo e suplicado y pedido que lo hagan, y no lo an querido hazer, sino darme palabras; y commo este presidente Maldonado tanto le tocava esto y esté tan perdido y elevado en sobervia, que no piensa que a de obedecer á Dios ni á su Iglesia, y pluguiese á Dios que obedeciесе á su Rey, vsando solamente del cargo que del Rey tiene para robar todas estas tierras y sustentarse en la magestad y señorio que tiene vsurpado sobre tantos millares de yndios, dixo me palabras muy injuriosas en gran menospreçio y abatimiento é injuria y contumelia de mi dignidad, no menos que si fuera él el Gran Turco, o no fuera el triste christiano el qual se descomulgó papalmente, y que no puede ser absuelto por las bulas de la Cruzada, ni por otro indulto alguno, si expressa mençion no haze de la extravagante del papa Sixto IV que hallarán al cabo de la *Suma Siluestrina*, quien ver la quisiere. Y allende dél, Ramirez que es su muy allegado, habló tambien lo que quiso. Esto passó en su acuerdo, estando presente el electo de Nicaragua y dos frayles, que avian ydo conmigo: y si me dan el testimonio que e pedido, lo enbiaré á V. A. con esta. Baptizó Maldonado su hija, y estuvo vn mes por baptizar, contra la costumbre de la vniuersal Iglesia, hasta que viniese el obispo de Guatimala que la baptizase, y así fué; y hizieron tantos desatinos de fiesta, quando la llevavan á baptizar, que quedamos todos espantados, y ovo farça o juego que cantaron "*la Infanta que a de ser señora de todos*", y otras palabras mal sonantes, en espeçial para este tiempo.

El electo de Nicaragua les avia de hazer otra amonestaçion commo la mia, y no osó, porque no le estorven la consagraçion, questamos esperando á este obispo desta provinçia, que nos destruye con sus dilaciones y tardança.

Anoche, que se contaron xxv de octubre, resçibi cartas y vn mensajero que me hizo mi vicario y los religiosos de la çiudad de Chiapa, commo los alcaldes ordinarios della an hecho muchos desacatos y desverguenças al dicho vicario general, y le an requerido que se vaya y salga de la çiudad, sino que lo echarán della; porque quieren poner ellos vn clerigo que los absuelva, pues él no los absuelve, estando commo están todos en pecado mortal: y an mandado que no le acudan con los diezmos los dezmeros, allende de dezilles muchas injurias. Y V. A. sea çierto, que es vno de los mejores clerigos que á las

Yndias an pasado, y en verdad, que creo que no lo ay acá otro tal: él es siervo verdadero de Dios y theologo y predicador, y a me escripto que no será posible esperarme, porque le echan, y ya començará á hazer almoneda de sus alhajas. Bien creo yo que los grandes pecados de aquel pueblo no mereçen tal cura commo aquel. De mí dizen que no me an de resçebir etc.: los frayles me escriven que no vaya á la çidad derecho, sino al pueblo de Chiapa de los yndios, porque alli vea lo que me conviene hazer; alli los alcaldes an se entremetido en casos tocantes á la inquisiçion; alli an muerto agora o quedava para ello vn escrivano de la çidad que se llamava Santa Cruz, y el mejor seglar que creo yo que avia en ella, por un hombre de mal bivar que e requirido á esta Audiencia que echasen de alli, porque era de los más perniciosos hombres para todo el pueblo, que podia ser. Aquel puso manos en el dean, antes que yo alli viniese; aquel juró solennemente de me matar á puñaladas, sino lo absoluia de la descomunion que incurrió por poner las manos en el dicho dean; a hecho otros graves delitos y afrentas á muchos del pueblo, y por no aver justiçia en él, no a sido castigado de nada, hasta que agora mató, si es ya muerto porque en ello quedava, al mejor hombre que alli avia commo dixen. Todo proçede de no aver justiçia, ni cuydado, sino de comer y beber sentados, y de las minas y granjerias que tienen estos pobres hombres desta Real Audiencia; y en espeçial las desobediencias y afrentas que se hazen á la Fe y á la Iglesia, son causa muy prinçipal estos desta Audiencia, porque ven los disfavores questos dan á los perlados; y muy peor se haze en Nicaragua, commo allá V. A. bien largo sabrá por las cartas del obispo y de otros. Y en Guatimala tambien ay mucho daño, sino quel obispo no cura ni suele curar mucho destas injurias y afrentas de la Santa Madre Iglesia, porque no quyere estar mal con nadie, sino que se le torna al reves. Vea V. A. que más christiandad o temor de Dios y reverencia de la Iglesia ay en estas Yndias que en Alemaña, y si la seta luterana si está ya naçida y criada acá. Allende de los grandes é inexpiables pecados, que son los mayores despues del que se cometió en la muerte del hijo de Dios, que en el mundo se an cometido pecados por la *jactura* y pérdida que en ellas a avido de la mayor parte del linaje humano, solo por cudiçia y ambiçion y tyrania crudelissima, y por la infamia no remediabile ni restavrable de la fe catholica y del nombre de Jesuchristo que dello a salido. Estos pecados no ay en Alemaña, porque por sus heregias no tenemos en menos nuestra immaculada y firmissima y catholica fe, ni dexamos de adorar á nuestro Dios Christo crucificado. ¡Sienta V. A. qué vida podrá tener vn obispo christiano, y qué remedio terná, viendo cada dia estas cosas nefandas, no pudiendolas remediar y siendo obligado á poner la vida por el remedio de cada vna dellas! Y no viendo

que ay acá justiçia, ni fidelidad, ni temor que se tenga al Rey. Ya creo que me va Dios declarando lo que devo hazer, porque asi commo vine acá sin tiempo ni sazón, por que ese Consejo Real de las Yndias me dió más priesa de la que menester fuera, asi creo que quiere Dios que torne á hinchir los çielos y la tierra de clamores y lagrimas y gemidos en esa Corte y en ese mundo, hasta que salga Luçifer destas Yndias, las quales señorea y manda oy mejor, que nunca en los tiempos de la infidelidad más profunda destas gentes mandava. Asi que yo creo que me tengo de dar más priesa de la que pensé á ir á esos reynos, y que no tengo de poder esperar la respuesta, mando y liçençia de V. A., avnque tenga de yr pidiendo por amor de Dios lo que oviere de comer; porque estando la tierra commo agora lo está, sin Dios y sin Rey, en las quinientas mill mrs. no ay para herraje para las bestias; aqui e gastado çerca de dozientos pesos de oro y en herraje los çinquenta. Y estanse aqui estos oydores sentados, que no gastan vna blanca de las quinientas mill, con las muchas grangerias que tienen, porque los mercaderes les dan el vino commo les cuesta en Castilla, y los negros para las minas lo mismo, y todas las otras cosas desta manera; y en Chiapa cuesta me á mí el vino á seys y siete pesos, ó muy poco menos, no para beberlo yo, sino para las misas que los frayles dizen, y para los flacos y enfermos que caen; y en otras muchas cosas de que soy obligado á les proveer, que no pueden bivar sin ellas en aquella tierra miserrima, que yo quise de mi voluntad aceptar, avnque V. A. otra mejor me dava; pero no quiero, sino más que otro trabajar: pues Dios me da fuerças, á él sean dadas graçias por ello.

He recibido aqui cartas de çiertos frayles de nuestra orden, que eran en Cuenca y an estado en Tequantepeque, que me dizen que la provincia de Soconusco a estado de las más perdidas, y destruydas cosas de todas las Yndias; y que avrá creo que vn año que enbió alli el visorey vn corregidor, que se llama Diego Ramirez, pariente ó devdo del obispo de Cuenca, que es tal persona que la a puesto en tanto conçierto y descanso, que a tornado commo de muerte á vida. Dizen me que este Diego Ramirez es tan christiano, tan virtuoso, tan discreto y tan prudente y bueno, que no creen que ay su par en esta materia de gobernar con prudençia y rectitud yndios en este orbe: el qual diz que viene agora á visitar á Tequantepeque, que creo yo que está commo solia y peor, porque nunca an dexado de estar alli tyranos y robadores para descargar la conçiençia del Marques. A este Diego Ramirez haga V. A. grandes merçedes, déle grandes cargos en estas tierras, pues que Dios depara vno que sea bueno, entre tan infinitos ladrones y destruydores de tantas gentes. Nunca lo e visto en mi vida, y en viendolo, le tengo de besar los pies, á este y á Juan Mendez de Sotomayor, vezino de Guaçaqualco, y á

vn Hernando de Guzman, que tan poco e visto, que agora va á esa corte desde Nicaragua. V. A. les encomiende toda la gobernaçion destas provinçias, en lo que toca á los yndios, porque no ay otros; no confie más V. A. destes presidente y oydores desta Audiencia lo que toca á yndios, más que encomendar á lobos hambrientos ovejas muy mansas; ni avn son dignos de gobernar çinco gallinas, sacando, commo e en otras escripto, á sólo el liçençiado Herrera. No saque V. A. de la Audiencia de Mexico á Soconusco, y á la çiudad de Chiapa la meta so aquella jurisdiccion commo estava, y lo mismo á Yucatan; lo vno, por questán muy trasmano desta Audiencia, y lo otro, por la injusticia é incapaçidad de los questán en ella, porque la de Mexico todavia tiene, hasta que se le acabe, mucha parte de la virtud que en ella dexó el obispo de Cuenca y prosiguió el visorey, y mientras él alli estuviere yo creo que será buena con tanto que en lo que toca á lo que perjudica á las ordenanças, ni á él ni al visitador ni á los angeles del çielo, si tal dixesen, vna punta de alfilel no se crea. En ninguna manera se devria de dar liçençia para salir della al liçençiado Çahinos, porque haze mucho fruto en los yndios: él se va por casar allá sus hijas; V. A. se las devria de casar, acá ó allá, muy mucho bien, con no dexallo salir de aquella Audiencia, porque temo que podrá ser que se vaya la virtud della disminuyendo; avnque, commo digo, mucho haze la presençia de tal persona commo es la del visorey. Y digo que le haga V. A. al dicho liçençiado Çahinos muchas merçedes, con que no salga de acá, que quiçá no se hallará otro tal; y finalmente, no ay otro bien en estas Yndias, sino aquella Audiencia, y Blasco Nuñez en el Perú, y el liçençiado Çerrato en la Isla Española y Audiencia de Santo Domingo.

Del obispo de Guaxaca, me escriben grandes vexaçiones que haze á los frayles que le saluan el ánima, sino que no lo cognosçe; á todos los avienta, que estoy espantado de su çeguedad. Siempre desde que alli entró lo hizo, y se mostró enemigo de religiosos, que los devria de amar y reverençiar, commo sea çierto que acá ni á S. M. ni á su Real Consejo, ni á los obispos ni á los christianos no escusen de infinitos pecados mortales, sino los frayles buenos que toman á pechos la predicacion y saluacion destes yndios, con grandes angustias y trabajos, hambres y sedes, calores y frios. Todos los siete frayles que enbiamos á Soconusco enfermaron, y vno dellos murió, harto nesçessario, graçias á Dios que no quiere servirse sino con riesgo y trabajo de sus siervos; pero no es mucho, pues en su misma gloria no quiso entrar sin su propria muerte. Bien espero en su bondad, que á los que quedan ha de hazer dar fruto çiento por vno, commo lo hazen cada dia.

Acuerdese V. A. que e escripto que no tengo en aquella iglesia cathedral sino solo aquel canonigo, siervo de Dios, que dexé por vicario, y aquel me

echa el pueblo de allí, y que queda sola. Mientras allí yo estuviere, que será poco, diré missa rezada, y despues que salga çerrará las puertas de la iglesia y quedarán quales ellos mereçen, si quiçá no dexo entredicha toda la çiudad; lo qual yo bien creo, si por los grandes delitos y sacrilegios que an cometido no vienen á penitença, commo creo que por su gran sobervia y pertinacia no vernán. Sea seruido V. A. de enbiar de allá buenos clerigos y, commo e escripto, á cada vno haga merçed de çient mill mrs., sino nunca pararán, y dexará Dios de ser allí seruido en su real culto y diuino, por no tener dineros que dar.

Despues de aver llegado hasta aqui en esta carta, aviendo me dado esta Audiencia vn çedula para tomar vna poca de tierra donde la hallase en aquel obispado, para hazer vna estancia o granja y senbrar lo que oviere de comer, porque no tengo de donde coma, ni para mantener dos muchachos que estén conmigo, que me la darian los yndios donde yo la quisiera, o vn regidor qualquiera; enbiaronme la estos oydores á pedir con engaño, diziendo que para poner en el libro del acuerdo, y fué para no tornarmela, por darme pena y hazer vexaçion. Y otro tanto hizieron al obispo de Nicaragua: mire V. A. qué vida ternemos, aviendo de comer por manos destes, que o emos de morir de hambre y ser perseguidos, o emos de ser traydores á Dios y al Rey commo ellos lo son, si nos conçertamos con ellos. Pero ya yo entiendo lo que Dios pretende, que no e menester tierra por agora acá, porque presto, si plaze á Nuestro Señor, la yré á hollar allá.

Acuerde se V. A. que en las residençias que se tomaren, que venga clausula que den residençia de las injustas guerras y tyranias y agravios que se an hecho á los yndios, y commo guardaron las instrucciones que S. M. les dio; porque son cosa de ñiñiria estas residençias que se toman acá, y escarnio de la justiçia y de la honrra de Dios. Mire V. A. que son casi luteranos en estas tierras muchos, y los peores son los ministros de la justiçia del Rey; remedien lo con tiempo, antes que Dios destruya á España, que çierto la anda por destruyr. Mirad señores que llegan los pecados destes tyranos, y quasi y muy quasi traydores, hasta los ojos y oydos de Dios: catá que se despueblan cada dia estas tierras y matan estas gentes, seame Dios testigo y toda su corte celestial.

Otra fuerça y agravio y afrenta me an hecho aqui estos pecadores oydores, contra toda justiçia, por me vexar y porque no parezcan sus violençias y tyranias, que dando les yo peticiones, las que me pareçe que convienen, no me las quyeren tornar con las respuestas, commo son obligados, en especial quando no las proveen; sino dizen que les queden y no me las den; pero que me den los treslados y que las pague, por cada hoja çinquenta mrs., no pi-

diendo les yo en ellas sino lo que ellos son obligados á hazer de su officio, pues comen el pan de su Rey; y en verdad, que son obligados á restituçion de lo que S. M. les da, y que no paguen los daños y deseruiçios que le hazen, con las mismas vidas. Asi que, porque no se las quyero pagar, ni avn tengo de qué, yo me voy sin ellas, y avnque lo tuviera, no se las pagara, porque no e menester para con ellos otras armas, sino sus obras y la verdad y justiçia que yo defiendo. Y por esto no enbio con esta el testimonio de lo que alli passó, porque los secretarios son tales commo Maldonado, y no me an querido darlo. V. A. les enbie á mandar que lo enbien allá, si agora quiça no lo enbieren commo ellos dizen, haziendo fieros.

Ayer sabado llegó aquí á esta çiudad el obispo della, y oy domingo, otava de Todos Santos, consagramos al obispo de Nicaragua, y mañana, si plaze á Nuestro Señor, me parto para Chiapa, y él despues dos o tres dias. En verdad, que espero en Nuestro Señor que a de seruir mucho á Dios y á S. M. en aquella provinçia de Nicaragua, avnque está vna de las desvergonçadas y perdidas, asi en lo que toca a Dios, commo á la justiçia que ay en estas Yndias; por questá llena de malhechores y tyranos y de grandes alborotos, y la causa de todo bulliçio prinçial, avnque ay otros hartos malos christianos, se dize ser Contreras. V. A. lo mande remediar presto, y temor tenemos que, si viene por alli algund navio y capitan de los traydores del Perú, que se a de alçar; y ningund remedio pone esta Audiencia, chico ni grande.

V. A. mande enbiar á tomar residencia de hecho á Montejo en lo de Yucatan, de doze años que a que destruye aquel reyno con guerras crueles y haziendo infinitos esclavos, y agora las haze su hijo: vále á tomar residencia Rogel, y lleva quarenta dias, y a de ser vna cosa de burla commo a sido la que le tomó aqui. En fuerte ora vino esta Audiencia, que soliamos llorar las tyranias de vno, y agora lloramos las injustiçias de tres, y el remedio para tantos males, de ninguno.

Por las otras cartas suplico á V. A. me haga merçed de descargarme de la çiudad de Chiapa y de Soconusco y de Yucatan, y que se me pase la iglesia cathedral á las provinçias de la Vera Paz, que son las que nuestros frayles an apaziguado, questavan de guerra, pues es nueva christiandad en estos yndios, que nunca otra se a hecho verdadera en estas Yndias. A V. A. suplico que me haga esta merçed muy grande, y haga obispos de Chiapa á otro, y de Tvasco y Guaçaqualco á otro, y de Yucatan á otro, y de Soconusco á otro. Y estos sean frayles pobres, escogidos y no clerigos, que destruyen en verdad estas tierras, y guardesen de vn fulano de Xodar, que va por ser obispo, con favores de los que no le cognosçen, segund dizen, y de los que lo querrian tener y bivar en todas leyes. Y si Yucatan, questá norte sur derechamente con

las provinçias questavan de guerra, fuere seruido V. A. que yo tenga, tambien lo terné, con tanto que alli aya justiçia y obediçia al Rey, y las ordenanças nuevas se guarden; y sino, no quiero tener en mi obispado vn solo español que tenga yndios, porque todos son tyranos y ninguno se salua. Nuestro Señor prospere y alargue la vida é inclito estado de V. A. Amen. Desta çiudad de Gracias á Dios, á 9 de noviembre de 1545.

Siervo de V. A., que sus Reales manos besa,

Fray BARTOLOMÉ DE LAS CASAS,  
obispo de Chiapa

*Sobre.*—Al muy alto y muy poderoso Señor el Príncipe nuestro Señor para [*que se vea en el su*] Consejo de las Yndias.

#### FLORIDA

*Carta de Fray Domingo de Santa Maria, provincial de la órden de Predicadores al Rey D. Felipe II, dándole avisos y consejos para la poblacion, doctrina y buen gobierno de la Florida. Santo Domingo de Mexico, 15 de junio de 1558.*

Sacra Chatolica Real Magestad:

Commo V. M. tiene mandado á los provinçiales de las órdenes que en esta Nueva España residen, commo á siervos de V. M. que somos, demos aviso á V. M. de lo que conviene al serviçio de Dios Nuestro Señor y al de V. M., me pareció en vna cosa bien importante dar relaçion á V. M., y es en el negoçio de la Florida y de las poblaçiones que V. M. manda hazer y enbiar religiosos: y commo consta, la obra es heroica, y que Jesuchristo vino á la tierra á obrarla, y á predicar el camino recto de la beatitud, pero es neçesario que los medios sean proporçionados al fin, y por tanto, suplico á V. M. que á religiosos particulares que escrivieren sobre semejantes negoçios, no se les dé credito, ni ávn al provinçial solo desta provinçia se dé credito, en caso de que vayan á vna parte o á otra religiosos, sino fuere á vn capítulo provinçial, donde las cosas se mirarán bien y verán los religiosos qué conviene enbiar y dónde, y los medios neçesarios para que se consiga el fin y zelo tan sancto que V. M. tiene, que es el mesmo que Jesuchristo tubo.

Porque por averse dado credito á Fray Luys Cançer, y aver sido enbiado con sancto zelo y no con pareçer desta provinçia, le mataron á él y á otros

religiosos que con él yvan á la Florida; y á Fray Joan Ferrer le acaeci6 lo mesmo, que mury6 en la Florida yendo á esa corte, á estos zelos indiscretos que tienen algunos religiosos, y V. M. con sancto zelo y su Real Consejo mandan proveer conforme al sancto deseo que V. M. tiene del bien de las ánimas; pero avnque los religiosos tengan tambien zelo bueno, pero no saben algunos dar los medios convenientes para los negoçios. Y asi a acaeci6 este año de 1557 pasado, que escrivi6 un religioso que se dize Fray Domingo de la Anunçiaçion al obispo de Chiapa, y la carta se di6 á vuestro Consejo Real, en la qual dice munchas cosas que el fervor y deseo que tiene del bien destes naturales le di6 motivo á exçeder, con sancta intençion, commo aquellos de quien dize el Apostol *habentes zelum Dei sed non secundum scientiam*. Y asi dize en la carta, que pueden poblar en la Florida sin que V. M. mande gastar vn real; y esto no es posible, por infinitas razones que no se pueden aqui dezir, porque seria cosa larga: baste dezir, que en ninguna manera conviene que los religiosos vayan solos, sino con alguna gente honrrada y christiana, no para hazer mal, sino para hazerles espaldas, y para esto es neçessario que V. M. mande gastar de su hazienda Real.

Tambien dize otras cosas, á las quales no se deven dar asiento en ellas hasta que se vean bien, y los religiosos que él señala en la carta, avnque son muy buenos, pero no son tanto para la obra que ellos pretenden. Tambien, porque tengo obligacion á dezir verdad y que no se escriba de parte de nuestra religion á V. M. cosa que no suena bien, y commo cabeça desta provinçia (avnque indignissimo) commo nunca de vuestro visorrey desta Nueva España se a escripto cosa siniestra, porque no la alcançamos, asy tengo obligacion de quando se escriviere alguna cosa de parte de mis subditos, dezir lo que en ello pasa. Escrivi6 el sobre dicho padre que, por no aver dado medios para que se efectuase este negoçio, vuestro visorrey se di6 ocasion á que entrase don Luys Cortes en aquella tierra etc. Y en esto fué mal informado este religioso en este caso, porque hasta agora no a avido oportunidad para efectuarse este negoçio, el qual siempre lo a platicado con vuestro arçobispo y obispos y provinçiales, y con pareçer de todos se a dexado este negoçio hasta consultar á V. M.; y avnque don Luys Cortes entr6 á buscar minas por aquella tierra, pero luego vuestro visorrey le enbi6 á mandar se saliese de la tierra, y luego se sali6: y si no se a efectuado este negoçio, no a sido por negligencia ni poco zelo que al serviçio de Nuestro Señor y al de V. M. tenga vuestro visorrey, porque este es cosa notoria, que tiene más zelo que todos los religiosos, y nunca procura otra cosa sino el bien temporal y spiritual de los naturales, asy de los subjectos á vuestra Corona Real commo á otras gentes que no están subjectas. Y asi agora me mand6 de parte de V. M. enbiase

á llamar al dicho padre, el qual está ochenta leguas de aqui sirviendo á Dios y á V. M. en vna gente bien desmanparada, y porque pareció no convenir al servicio de Nuestro Señor y de V. M. que viniese agora, porque se inquietarian muchos religiosos que descargan la consciencia de V. M. en esta tierra, para ir á aquellas partes desmanparando esto, se dexó por agora y se dió orden que se enbieran algunos religiosos en aquella parte, que vienen los yndios de paz y començarán á poblar, y á atraer los naturales para poco á poco tener notiçia de lo que ay adelante. Y se sirva Nuestro Señor y V. M. y asi se dará orden en esto en breve pasadas las aguas, que agora no es tiempo conveniente para ello. Y para este efecto, asy vuestro visorrey commo yo, tenemos notiçia de los religiosos que convienen yr, y por ventura ¿yrá el sobre dicho padre entre ellos o no? Porque para estas primeras entradas es neçessario que los que ovieren de yr, que no solamente sean sanctos, pero que sean tan cabales religiosos, que no les falte cosa alguna para tan alta empresa. Y Nuestro Señor dé á V. M. el cumplimiento de todos los bienes con acreçentamiento de mayores señorios, para más servir al Supremo Señor. Desta Nueva España de Santo Domingo de Mexico 15 de junio de 1558.

Por quanto en este capítulo provinçial pasado, çelebrado en el mes de enero de 1558, se tomaron muchos sitios y se enbieron religiosos muchos á ellos, para descargar la consciencia de V. M., y agora, como V. M. manda, saco de los mejores religiosos de la provinçia algunos para bien de los naturales de la Florida, suplico á V. M. nos mande proveer de muchos y buenos religiosos.

El siervo indigno y capellan de vuestra Sacra Real Chatolica Magestad

FRAY DOMINGO DE SANTA MARÍA

*Sobre.*—A la Sacra Real Chatolica Magestad el Rey don Filipe nuestro Señor.

### NUEVO MÉXICO

*Relacion breue y berdadera del descubrimiento del nuevo Mexico, que descubrimos nueue compañeros que salimos de Santa Barbora, en compañía de tres religiosos de la orden de señor Sant Francisco (1583)*

Salimos de Santa Barbora, en seguimiento de nuestro biaje, todos los dichos nueue compañeros, solo con yntencion de seruir á Dios Nuestro Señor y á S. M., plantando el Santo Evangelio donde hallasemos comodidad y la Diui-

na Magestad nos encaminase: salimos á cinco de junio de mill y quinientos y ochenta y vn años.

Caminamos, desde que salimos de Santa Baruora, treinta y vn dias por tierra de jente desnuda chichimeca, que no tiene que comer, sino es raíces y tunas, gente muy pobre.

Despues de lo qual, siguiendo nuestro camino, dexamos esta gente y seguimos nuestro viaje y caminamos diez y nueue dias sin poder ver ninguna gente ni cossa viba, con hartos trauajos y desconsuelos, y al fin dellos, fué Nuestro Señor seruido de nos deparar vn yndio desnudo, bispera de Nuestra Señora de Agosto, que por señas le preguntamos donde abia maiz, y él nos respondió que á vna jornada de alli hallariamos maiz en cantidad, y esto fué por dos o tres granos que le enseñamos, y que abia mucho, y nos señaló que andauan bestidos de la color de nuestras camissas, y que tenian cassas, y todo esto por señas y señales que hazia en la tierra, de lo qual nos holgamos en extremo, porque ybamos ya con necesidad de bastimentos; y alli detubimos el dicho yndio tres dias, para que nos lleuase á do deçia, y assi nos lleuó y hallamos ser verdad todo lo dicho, porque, á veinte y vn dias del mes de agosto, descubrimos vn pueblo que tenia quarenta y cinco cassas de dos y tres altos, y assimismo descubrimos grandes simenteras de maiz, frisoles y calabaza, donde dimos muchas gracias á Nuestro Señor por nos aber deparado remedio de bastimento. Y assi, entramos en el dicho pueblo todos nosotros bien adereçados, á punto de guerra, para si fuese menester, aunque della no lleuabamos proposito, sino con paz y amor atraer la gente al gremio de nuestra Santa Fee catholica, y en medio de nosotros lleuamos tres religiosos con tres cruçes en las manos y al cuello. Y assi entramos en el dicho pueblo, y no hallamos persona alguna, porque no nos osaron aguardar por no saber que cossa fuesemos, por nos ber yr en los caballos armados, y bisto esto, nos salimos luego del dicho pueblo y caminamos entre millpas cerca de media legua, y luego hallamos y descubrimos otros cinco pueblos, y en vn raso asentamos nuestro real y acordamos de no pasar de alli hasta traer aquella gente de paz y fuesemos amigos. Y á cauo de dos dias vino vn cacique con tres yndios á reconocer qué gente eramos, y por señas nos saludamos los vnos á los otros, y se llegaron á nosotros y les dimos hierro y casca- beles y naipes y otros juguetes, y assi los hizimos amigos, y fueron á llamar la demas gente y bino en gran cantidad á nos ber, diciendose vnos á otros que eramos hijos del sol, y nos dieron maiz y frisol y calabaza y mantas de algodón y cueros de las bacas adobados. Y estuvimos alli entre ellos cuatro dias, y en este tiempo nos ynformamos dellos, por señas, que adelante avia grandissima suma de pueblos y á los lados; y dende alli caminamos cinquen-

ta leguas, el rio arriba, donde en él y á los lados, como á vna jornada, descubrimos y bimos y paseamos sesenta y vn pueblos, poblados todos de gente bestida, y los dichos pueblos muy en buen lugar llano y en buena tierra, y las casas juntas con sus plaças y calles, todo por muy buena orden; tienen gallinas de la tierra, que crían. Parecionos á todos que en los sesenta y vn pueblos, que bimos y estuvimos, abria más de ciento y treinta mill ánimas, toda gente bestida; dexamos de ber en aquella dicha prouincia más de otros tantos pueblos de los mayores, por no poder ni atrebernos yr á ellos; cojese mucho algodón en ellos. El padre Frai Bernardino Beltrán, de la orden de señor Sant Francisco, que entró aora, despues de nosotros diez meses a, con Antonio de Espejo, con quince soldados, trae por nueua que descubrió cinco pueblos en la dicha prouincia, que tenían más de cinquenta mill ánimas; dieronles dos mill mantas de algodón en ellos, y luego descubrieron otros onze pueblos de mucha gente; segun traen noticia, dieronles noticia de vna muy grande laguna, de muchas poblaciones y gente, y que en ella andan en canoas, y que en las proas traen de color de alatón vnas bolas grandes; dán por nueua ba Antonio de Espejo con ocho compañeros en esta demanda de la laguna; de todo esto dará entera y copiosa relacion el padre Frai Bernardino Beltrán.

Descubrimos, assimismo, los dichos nueue compañeros con los tres padres religiosos, como treinta leguas á vn lado de los dichos pueblos, grandissima suma de bacas corcobadas, que encima de la espaldilla tienen vn codo de corcoba: ay más de docientas sucesibas dellas, no sabemos lo que toman en ancho de tierra; es ganado no muy brauo, corre poco, es mejor carne de comer que la desta tierra, y es ganado más crecido que no este desta tierra.

Assimismo descubrimos en la dicha tierra once descubrimientos de minas, con betas muy poderossas, todas ellas de metales de plata, que de los tres dellos se truxo el metal á esta ciudad y se dio á su Excelencia, y él lo mandó ensayar al ensayador de la casa de la moneda, el qual los ensayó y les halló al vn metal dellos á la mitad de plata, y al otro halló á veinte marcos por quintal, y al otro á cinco marcos; todo lo qual me remito al dicho ensayador, que lo que él dixere no ay más. Descubrimos assimismo en la dicha poblacion vna salina muy rica, de mucha sal granada y muy buena; de todo se truxo á su Excelencia la muestra dello: tiene la salina cinco leguas de boj.

Todo lo que dicho es aqui arriba, estamos muy prestos y aparejados, dándonos S. M. licencia, para yr á poblar y salbar tantas ánimas como alli tiene catibas el demonio, de lo enseñar y dar *verbo ad verbum* como aqui lo referimos, y mucho más de que ay noticia, y dello se siruirá Dios Nuestro Señor,

y la Real Corona berná en grande avmento, asi de basallos como de sus Reales quintos, porque despues que los españoles ayan entrado en la dicha tierra, ademas de las minas que tenemos descubiert, buscarán y descubrirán otras muchas, porque la tierra es muy aparejada dellas y de montes, pastos y aguas; es tierra que toca vn poco en fria, aunque no demasiado; es el temple como el de Castilla, y en el no poblarse con breuedad, aquellas ánimas que allí están corren mucho riesgo, y á la Real Corona de S. M. berná gran daño, como es notorio.

PHILIPPE D'ESCALANTE      HERNANDO BARRANDO

Corregida con su original,  
JUAN DE ARANDA

RÍO DE LA PLATA Y PARAGUAY

*Carta de Domingo Martinez de Irala al Consejo de Indias, refiriendo sus entradas y descubrimientos por el rio Paraguay hasta el Perú y lo ocurrido en aquellas expediciones y en los asientos del Rio de la Plata.—Ciudad de la Asuncion, 24 de julio de 1555.*

Muy poderosos señores:

Por abril de 45, con Aluar Nuñez Caueça de Baca, hize relaçon á V. A. de las cosas suçedidas hasta aquel dia, despues del qual siempre he viuido con cuydado y mucha pena, por no auer thenido çerteza del viaje ni menos de la prouision de V. A.: nunca me faltaron trauajos, desasosiegos, molestias y otros casos, que por euitar prolixidad no daré cuenta, hasta tanto que por via del Peru tuue auiso que mis despachos llegaron en saluamento: con esperanza y breue espediçon de V. M., me he mantenido por los mejores medios que para buena admynistraçon, paz y gobierno he podido. De tienpo tan largo, para que V. A. mejor prouea y entienda las cosas de su seruiçio, y yo haga lo que á él deuo particularmente, tocaré en cosas pasadas y daré cuenta de las que espero hazer en seruiçio de V. A.

Por junio de 45, conforme á lo que á V. A. escreuí, previniendome de las cosas neçesarias y en todo haziendo lo que, por las ynstruçiones que de V. A. thengo, me es mandado, quise poner en efeto entrada y descubrimiento, siguiendo el rio del Paraguay por los Xarayes que están en altura de diez é seis

grados la via del norte. Permittió Nuestro Señor que los yndios Caries, amigos y comarcanos, treynta legoas en derredor, en esta coyuntura se leuantasen: tuue neçesidad de la paçificación suya y atraymiento al gremio de V. A., á lo qual no bastó amonestaçion sin que tuuiese neçesidad de apremiarlos por de fuerça, y asi se gastó algun tiempo, por aver muchos dellos desamparado la tierra y leuantado otras. Nuestro Señor, que en todo prouee, se siruió de que mi trauajo no fuese en bano, y asi, sin perder christiano alguno, se paçífico y se reduxo al seruiçio de V. A., perdonando á vnos y castigando á otros, por causa de lo qual, çesó la entrada por entonçes.

Por hebrero de 46, aviendo el crédito neçesario de la tierra, propuse de seguir mi boluntad primera en seruiçio de V. A., estando en el orden neçesario: pareçió á los ofiçiales de V. A. contradezirme la entrada, en la verdad, sin razon legítima; por la mejor via que pude les exorté y de parte de V. A. requerí su seruiçio y protesté el desseruiçio que á V. A. se hazia, y el daño de los particulares. Entendiendo su pertinacia y el mal orden que para estorbar la entrada se thenia, theniendo por mejor, me dí hazer me desentendido en ella, por evitar muertes, castigos, que de otra manera me convenia hazer en seruiçio de V. A.: mandé que en el ynterin questas cosas se determinauan, para mejor alunbramiento del viaje y conquista, el capitan Nufflo de Chaues, natural de la ciudad de Trugillo, fuese en descubrimiento del camino de la generaçion que se dizen Mayas,\* porque se thenia notiçia ser este mejor camino; y asy, por octubre de 46, entró con cinquenta españoles y tres mill yndios por el puerto de San Fernando: encaminó lo Nuestro Señor bien, porque aunque los Mayas no se confiaron, tomóse lengua de la tierra é allose abastada de comida, que era lo que más deseavamos; para nuestro paso bolvió por diziembre del mismo año, sin perder christiano. Despues de lo qual, en julio de 47, con una voluntad y todos conformes, se acordó de entrar por este camino de los Mayas con dozientos y çinquenta españoles y entre ellos veynte é siete de cauallo, que al presente avia, y dos mill yndios amigos; é procuré dexar con acuerdo de todos esta tierra en paz, buena guardia y administraçion, nonbrando, por el orden que mejor me pareçió, capitan y justicia, como más largamente V. A. verá por el testimonio que de todo enbio para que á V. A. conste la manera por donde me guio en su Real seruiçio; y asy, en fin de novienbre del dicho año, salí desta çiudad en prosecucion desta entrada. Llegando al puerto de San Fernando, dexando allí puerto seguro, seguimos nuestro viaje por tierras de diferentes generaçiones, hasta llegar á la prouinçia de los Tamacoças con muy larga notiçia de prosperidad y mu-

\* “La generación que se dizen Mayas” se ha de entender “la etnia que se denomina Mbyas”.

chas minas de plata en las sierras de los Carcaxas, que es la notiçia antigua que sienpre tuuimos; y porque en esta provinçia se nos declaró muy particularmente ser las Charcas y estar ganado y ocupado por los conquistadores del Peru, determiné avisar por aquella via á V. A. de todo lo suçedido; y así, con acuerdo de todos, enbié al capitan Nufflo de Chaues, con mis cartas y auisos, á las justiçias del Peru, para que V. A. fuese auisado y yo socorrido de algunas cosas que heran menester para el seruiçio de Dios Nuestro Señor y de V. A., y tambien por sauer si por aquella via hallaria alguna prouision o despachos de V. A. para el gouierno y mejor administracion de la tierra. Partido en buen ora, y determinando de le agoardar en la prouinçia de los Corocotoquis, çinquenta y dos legoas distantes destes Tamacoças, asi por mi palabra como por la de los ofiçiales de V. A., contra mi boluntad, y de hecho, trataron los ofiçiales de V. A. de dar la buelta á esta çiudad de la Asunçion, animando, persuadiendo y exortando á ello á todo el comun y yndios, diziendo que no les queria aprouechar, pues no hazia guerra á los Corocotoquis para que les diesen lo que thenian: caso por çierto feo, porque la notiçia que adelante theniamos la via del norte, hera muy grande, y muy pública entre los naturales de la tierra y yndios *carios* de la sierra conforme, diziendo aver grandes riquezas de oro, gran señor y poblaçiones: esta notiçia es la que se platica y aprende en el Peru, Santa Marta, Cartagena y Veneçuela, el fin de la qual no se ha allado por no aver dado en el camino verdadero, que tengo por çierto ser este. Y puesto que los ofiçiales, en el seruiçio de V. A., no tuuieran esta cuenta, fuera justo la tuvieran en el buen exemplo para los particulares, que se deuen á los que en nombre de V. A. gouiernan y administran; casos, escandalos son poco amor y poco themor: podrá ser que los faouores que pretenden en sus ynstruçiones fuesen causa de sus largas: Nuestro Señor lo prouea y plega de encaminar á V. A. en las cosas de nuestro gouierno, como mejor Dios y V. A. se siruan. Sienpre he trauajado de sobrelevarlos por el mejor medio que he podido, y conoçiendo yr tan derota estas cosas, por asegurar otras mayores, acordé de hecho dexar la administracion y gouierno desta tierra por mi boluntad, protestando el seruiçio de V. A., exortando yr requiriendo lo que çerca dél convenia que ellos y todos hiziesen; y así, en diez de nouiembre de 48, me desistí del cargo, y los ofiçiales, por sola su autoridad, nombraron á Gonçalo de Mendoça, commo constará más largamente por los testimonios que dello enbio. Pusieron en efeto la buelta, haziendo guerra á los que no la mereçian, y yo avia procurado conseruar sin aver dellos otros ynterese más que el seruiçio de sus personas; que me dolió en el ánima. Asi dimos la buelta hasta el puerto de San Fernando, á do llegamos prinçipio de março de 49. Tuuose alli notiçia de mu-

chos desasosiegos, alborotos comunidades y desseruïçios de V. A., por razon que vn Diego de Abrigo, vezino de Sevilla, propuso en esta çiuðad casos ynvedidos y contra don Françisco de Mendoça, á quien yo dexé la adminis- traçion de la justiçia; alló aparejo en algunas personas, de tal manera, que con poco themor del seruïçio de Dios Nuestro Señor y de V. A., cortó la caueça al dicho don Françisco. Entendiendo el dicho Diego de Abrigo nuestra buelta, procuró tiranizar la tierra y con mano armada defender nues- tra entrada, alçandose con la tierra y su juridiçion. Sauido por todas las per- sonas que en el puerto de San Fernando estáuamos lo suçedido y el caso presente, ofiçiales de V. A., caualleros y regidores y gente de guerra acordaron de nombrar persona que los administrase y tuuiese en justiçia, y fué asi que yo fuy requerido, por todos generalmente, que me encargase del dicho cargo de gouernaçion y administraçion de justiçia, poniendome de- lante al seruïçio de Dios Nuestro Señor y de V. A.; atento lo qual, y vista la neçesidad grande que avia, yo açeté el dicho cargo, commo más largamente constará por el testimonio que dello enbio, y asi partí del dicho puerto con toda la gente y llegué á esta çiuðad de la Asunçion, y entré en ella sin con- tradiçion de persona alguna, donde fué aprobada la eleçion susodicha en mí y de nuevo por los del pueblo elegido. Proçedí contra el dicho Diego de Abrigo, commo más largamente verá V. A. por la ynformaçion que contra él se hizo; el huyó, y avnque he hecho diligencias, no le he podido aver: ne- çesidad tube de castigar algunos para buen exemplo y escarmiento, y asi lo hize. Despues acá se a servido Nuestro Señor que toda la tierra se a man- tenido en justiçia y razon, paz y concordia, y asy está este pueblo, muy en seruïçio de V. A. y bien poblado de gente española y naturales de la tierra, y muy fertyl de mantenimientos, esperando sienpre el socorro que por V. A. se nos avia de enbiar, para mejor salir de la tierra y descubrirla. En esta es- perança, despues de aver enbiado á Buenos Ayres algunas vezes en descubri- mento y socorro de la prouision de V. A., vino á esta çiuðad Christoual de Sayauedra, natural de Seuilla, con çinco compañeros, el qual entró por tierra desde la ysla de Santa Catalina, por el camino de Aluar Nuñez Caueça de Baca, y llegó á esta çiuðad, dia de Nuestra Señora de agosto de çinquenta y vn años, y me hizo relaçion cómmo por V. A. era proueito por gouernador desta tierra Diego de Sanabria, hijo de Joan de Sanabria, y que en la ysla de Santa Catalina quedauan dos nauios con alguna gente, madre y hermanas del dicho Diego de Sanabria. Olgué de la prouision de V. A., por con más descanso poder yr á seruir á V. A. Deseando su venida, theniendo por çierto que ya avria llegado Diego de Sanabria, dexando la entrada que en aquella coyuntura estaua adreçando y casy á punto, enbí vergantines y socorro de

muchos bastimentos y gente plática en la tierra con el capitán Nufflo de Chaues, para el mejor saluamento traerlos. Partió este socorro desta çiuad en setiembre del dicho año: no fué Nuestro Señor seruido de allaren nueva alguna dellos; dexose en la ysla de San Gabriel, en çiertos pañoles, é prouey que hiziesen mucho mantenimiento de carne y grano y auiso neçesario. Bultos á esta çiuad, reçeuí pena en ver la poca priesa que al viaje de la mar se dauan: pareçiome despues tornar á enbiar segundo socorro, y se puso en efeto por el mes de hebrero de çinquenta y dos, y menos se halló auer llegado la dicha gente de la mar; no enbargante lo qual, se les dexó en la dicha ysla todo buen proueymiento. Estando con pena de su dethenimiento, bispera de Santiago del dicho año de çinquenta y dos, llegó á esta çiuad Hernando de Salazar, hijo del dotor Iohan de Salazar, vezino de Granada, con treynta compañeros por tierra. Entró por el rio de Ytabuca hasta el Hubay, y por él abaxó hasta llegar al Parana, y desde ay por tierra hasta aqui: el qual me hizo relaçion de cómmo los nauios que entraron en el puerto de Santa Catalina se perdieron, el vno por auerse auerto y el otro á la entrada de la barra dél: enbiaua con él socorro que á esta tierra trayan: todo era muy poco segun nuestras neçesidades. Visto el poco remedio y socorro que yo les podia dar, por la falta de nauio que pudiese salir á la mar, acordé de enbiar le por tierra el auiso sufiçiente para que, hasta que Nuestro Señor proueyese, allí se sustentasen. Perdida esperança de breue socorro, procuré de salir con el mejor orden y gente que pude en descubrimiento de la tierra, y en diez é ocho de henero de çinquenta é tres salí deste puerto con çiento é treynta onbres de á cauallo y dos mill yndios, dexando esta tierra en paz y concordia, y en su administraçion, con mi poder, á Felipe de Caçeres; y estando treynta leguas el rio arriua, tuue auiso de çierto desasosiego que Diego de Abrigo daua en esta tierra, de tal manera, que estaua en punto de perderse; entendido lo qual, abaxé con veynte onbres á esta çiuad y reformé el estado de la tierra, castigando á algunos de los que con él se alçaron, y lleuando otros conmigo, de los que pude aver, y dexando á otros presos; de tal manera, que sin çoçobra ninguna pude conseguir mi viage, y llegué por la derrota pasada hasta el pueblo de los Mayas, el qual allé sin gente alguna, todo despoblado, sin esperança de manthenimiento, y las aguadas desechas, y los caminos çiegos; acordé de enbiar al capitán Nufflo de Chaues descubriendo, con veynte de á cauallo, quatro jornadas adelante, hasta vn pueblo que solia ser de gente labradora llamado Layenos, donde se tomaron algunas lengoas por los bosques, porquel pueblo estaua despoblado, de los quales tuue auiso estar adelante toda la tierra destruyda de otros yndios caçadores que se llaman Naparus. Visto esto y nuestras comidas acauarse, auido el consejo que

mejor pareció ser, determiné de no auenturar gente ni perder ninguno; y así dí la buelta al río, y de allí, encaminando la gente por el orden que mejor me pareció, á esta çiudad, me aparté con treynta de á cauallo en descubrimiento de vna prouinçia de que thenia antes notiçia que se llama Ytatin, gente que nunca avia venido al seruiçio de V. A., á la qual prouinçia llegué en saluamiento, exortando y animando á los de la prouinçia al seruiçio de V. A., y sin muerte ni escandalo de ninguno della, la reduxe y tomé la posesion de la tierra en nombre de V. A.; y fué Dios seruido que descubrí camino más çierto y seguro para nuestro viaje, segun la relaçion conforme que de los yndios más viejos de la tierra tomé; y con esto, dexando la tierra paçifica, en fin de setiembre del mismo año llegué á esta çiudad, en donde fuy bien reçiuido y allé que avian muerto al Diego de Abrigo por mandado del contador, que paresçe que como vido que hera yo fuera de la tierra, no se pudo valer con él de otra manera. Y el año siguiente de çinquenta y quatro, procuré poner en punto mi jornada por esta prouinçia de Ytatin, y theniendo las cosas neçesarias para el viaje embié, á diez é siete de otubre, al capitan Nufflo de Chaves con treynta de á cauallo adelante para salir luego yo. Estando en este punto, llegaron çiertas cartas y auisos de San Viçente, en que fuí auisado commo V. A. avia despachado y enbiaua á esta tierra la prouision de la gouernaçion della; entendido lo qual, porque sin mí, con la presteza que yo deseo al seruiçio de V. A., no pudieran ser socorridos, acordé de alargar la jornada por mejor enterarme en la çerteza del despacho de V. A.; y así, á dos de junio de çinquenta é çinco reçeuí de Bartolomé Justiniano, por via de San Viçente, auiso de commo llegó allí con la prouision que V. A. me hizo original, y me enbió vn treslado simple della. Beso pies y manos de V. A. por la merçed que se me a hecho, porque avnque despues que está en esta tierra mi deseo y boluntad tiene mereçido á V. A. el fruto desta tierra, hasta agora a sido trauios é ynportunaciones á V. A. Dios me dé tienpo que mis obras puedan representar mi deseo. Bartolome Justiniano no la a traído por razon quel gouernador de San Viçente le a detenido: cosa es que pudiera escusar, porque demas de ser su paso sin perjuizio de la tierra, en contenplaçion de sus neçesidades, desta han reçeuido buenas obras. Yo enbio al capitan Nufflo de Chaves por estas prouisiones, y á rogarles que dexen pasar á Justiniano y á otras cosas neçesarias para el seruiçio de V. A. Llegadas aqui en todo se cumplirán commo V. A. manda y leales basallos deuen cunplir.

Permite el gouernador de San Viçente que los yndios Carios, que de aqui salen con algunos christianos foragidos, se vendan y contraten y ponen los de su hierro y señal, cosa çierto en que Dios Nuestro Señor y V. A. grandemente se desiruen; y avnque hasta aqui por cartas les he rogado, exortado y

requerido no lo hagan, no a auído hemienda, antes lleuan su costunbre adelante. Thengo por çierto, que la misma cuenta tendrán con los despachos y requerimientos que sobre esto enbio; por tanto, V. A., por el orden que más sea seruido, lo remedie.

En las cosas particulares desta tierra no thengo que dezir más, sino que los naturales della biuen en paz y concordia, muy sosegados, sin pensamiento, á lo que pareçe, de otras alteraçiones, y cada dia se van más ynstruyendo en la fee catholica, y los pobladores desta tierra muy paçíficos y entienden en sustentarse lo más sin perjuizio que pueden, sin cosa alguna de los escandalos pasados. A Nuestro Señor sean dadas graçias por todo, y él se syrua con todos. Nuestro Señor vida y muy poderoso estado de V. A. acreçiente con mayores reynos é señorios. Fecha en la çiudad de la Asunpçion á 24 de jullio de 1555.

Muy poderosos señores, vesa pies y manos de V. A.

DOMINGO DE YRALA

*Sobre.*—A los muy altos é muy poderosos señores los señores del Comsejo de las Yndias de la Sacra Cesarea Catholica Magestad del Emperador é Rey nuestro señor, etc.

*Carta de Bartolomé Garcia al Real Consejo de Yndias, en la que se queja de lo mal que el gobernador Domingo de Irala habia recompensado sus seruiçios, de los cuales acompaña una Memoria.*—Asuncion, 24 de junio de 1556.

Muy poderosos señores:

Como onber agraviado, no podré dexar de me quejar á V. A., como á my Rey. Señor, V. A. sabrá que yo soy natural de la villa de Moron, nueve leguas de Sevilla; vine á esta provincia del Rio de la Plata en el armada de Don Pedro de Mendoça, venteyvn años a, en la qual e padezido los trabajos que V. A. ya sabe que todos los que en aquel tiempo vinyeron padeçido tienen, y e trabajado por me aventajar en el seruiçio de V. A. en todo lo que e podido, de lo qual enbiara provança, si me atreviera. El governador desta provincia, cumplidos los veinte años, dió en encomienda los naturales della á los que agora de nuevo an venydo, y á los que despues de nosotros vinyeron, de lo qual, los que conquistaron la tierra y perdieron, vnos hijos, y otros hermanos, y los que quedaron, de myll y setecientos onbres que se hallaron

en la reseña que don Pedro de Mendoça hizo como saltó en tierra, son hasta cien onbres, á los quales dió lo peor y más lexos, donde nunca dellos terná servicios; y asi, ay muchos que no lo an querido acetar, el qual soy vno dellos, que me dió diez y seys yndios, ochenta leguas de donde biuimos; á otros les dió á quinze, á veinte, á treinta, sino fue á sus yernos y otros yernos de sus yernos y á los oficiales de V. A., que destos y para sí tomó toda la tierra y lo mejor de toda ella. Y yendole yo á hablar al tienpo que la quirie repartir, le dí vna memoria de los trabajos en que me avia puesto, que es esa que ay va, y me respondió ¿qué hijos tenya?, y que mejor está la peticion por dar. Viendo cómo lo avie hecho conmygo, le pedí licencia para me yr á los reynos d'España, y tanpoco me la quiso dar. E dicho esto, para que V. A. sepa lo que se a hecho con los de Don Pedro, y pues esta no es para más de para dar cuenta de lo que acá pasa, y de lo que se haze con los que trabajan. De la ciudad de la Asuncion, dia de San Juan de 1556.

Beso sus Reales pies, su vasallo

BARTOLOME GARCIA

*Esta es vna peticion y memoria que di al governador Domingo d'Irala de algunos de mis trabajos.*

Muy manifico señor:

Esta es para traer á la memoria lo que en esta tierra e trabagado y serbido, porque, segun que veo y e bisto que vuestra merced lo a hecho y haze hastaqui comigo, no creo que lo deve saber, v dello no se quiere acordar, segun que e bisto por las obras; pues, de todo lo que diré, vuestra merçed es buen testigo, y de otras cosas que degaré de traer á la memoria á vuestra merced, por no ser proligo, y de todas vuestra merced es testigo: byen sabe vuestra merced que, desde llegamos á Buenos Ayres, de desiseys hombres que fueron con Gonçalo de Acosta á descubrir los Tenbues, yo fué vno dellos, y en el camino nos flecharon los Guaranies de las yslas, y de alli salí herido, que sinco años tube vn palo metido en el brazo y á cabo de çinco años me salió, y pasé dél lo que vuestra merced bien supo y bido por bistas de ojos; y en estos sinco años, nunca degé de hazer lo que me fué mandado, que el señor Don Pedro, que sea en gloria, á mí y á otros seys compañeros, los quales ay bibos los que vuestra merced sabe, nos mandó que le caçasemos, y asi lo hezimos, que sienpre todos los dias teniamos de trebulto dosena y media de perdizes y codornises, como vuestra merced es testigo, que comia el señor Don Pedro y los que él más queria. Y esto duró hasta que se fué á los Tenbues y Fran-

cisco Ruys nos demandó al señor Don Pedro á mí y á Baytos, para que quedásemos con él en guarda de las naos; y el señor Don Pedro, por lo que á Francisco Ruys le abia prometido, nos degó, y de allí se fué el señor Don Pedro á los Tenbues y se tornó otra ves á Buenos Ayres: yo le dí y le daba de comer, como otra ves se lo avia dado, de perdises y codornises, porque el dia que se embarcó metió en la nao más de siento y sinquenta perdizes y codornises; y á esto vuestra merced no estava presente, mas ay está el alferes Bergara, que por su mano las metió en la nao. Vuestra merced bien sabe que en Buenos Ayres quedamos despues que el señor Don Pedro se partió para España, que quedamos con mucha hanbre: yo ballestaba, con mucho peligro de yndios y de tigres, y dava de comer á setenta onbres que allí estavan, porque todos los dias, domingos y fiestas, les matava dos y tres benados, con que les davan rasion con que se sostenian; y deste travago, aún de la sintenela no fué reserbado; y desto, vuestra merced bien sabe que ay muchos testigos, y que traya las rodillas y manos corriendo sangre, de andar á gatas por poder tirar á los venados, como vuestra merced be que se haze oy en dia quien los quiere matar. Vuestra merced bien bido y supo que los tigres que entravan en la paliçada y mataban la gente, yo aguardé vno que hazia mucho daño, dende vn arbol, fuera de la palisada, contra la boluntad de Francisco Ruis, abriendoselo suplicado y pedido por merçed que me degase aguardallo, yo lo maté. Pues, vuestra merçed bien bido, quándo ybamos á Buenos Ayres por el rio de los Tenbues, que salieron los Quirandis á flecharnos en los navios, y que por vn tiro que yo hize, que vuestra merçed vido, no nos hirieron muy mal, porque muy bien pudieran á su salvo hazello. Quando vuestra merçed a ydo á descubrir v á las gerras, quando se lebantó la tierra, en todas me e hallado delante y á su lado; y desto vuestra merçed es testigo. Nunca me e hallado sin armas dobladas y de respeto, para mí y para otros que las abian menester, porque las abian quebrado, desbaratado, para contratar con los yndios, yndias para su servisio; pues yo nunca las quebré, ni desbaraté, ni contraté, ni con el contrato de los yndios merqué yeguas ny caballos, como otros han hecho, como vuestra merçed bien sabe; porque yo no e resgatado ni chinchoreado, ni bando de vuestra merçed ni de otro que aya mandado quebrantado, ni menos por montes hoydo ni aventado, ny en carçeles estado, ni de vuestra merçed por cosas mal hechas perdonado, ni por estos servisios ni trabagos que tengo dicho y otros muchos que dego de dezir, que vuestra merçed es testigo, nunca de vuestra merçed ninguna buena obra hasta agora e resebido: débelo de cavsar mi desgraçia que sienpre e tenido con vuestra merçed, por no ser enportuno, como otros an sido y son. Y agora que esperava el galardón de mis trabagos, á cavo de beynte y vn año,

en el repartir y encomendar de los yndios, vuestra merçed me a degado sin suerte. Pues, vuestra merçed no me olvida quando a menester hombres, razon fuera y se acordara para hazerme algun bien, como a hecho y haze á otros, áun hasta los que an benido con Martin d'Urrea, que avn no son bien llegados, ya tienen yndios repartidos y encomendados.

BARTOLOME GARCIA

*Sobre de la carta en que va inclusa esta Memoria.*—A los muy poderosos señores presidente y oydores del Consejo de su Majestad de su Real Consejo de las Yndias.

*Carta de Martin Gonzalez, clérigo, al Emperador Don Cárlos, dando noticia de las expediciones hechas y de los atropellos cometidos despues de la prision del gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca.*—Asuncion, 25 de junio de 1556.

Sacra Cesarea Catolica Real Magestad:

Como los capellanes que en esta tierra estamos seamos obligados á avisar á V. M. espeçialmente, y con más obligaçion yo, por aver dotrinado y babtizado estas ovejas de V. M., y viendo los daños y continos trabajos que an pasado y doliendome dellos, acordé, no tan solamente avisar á V. M. por esta mi epistola de lo sucedido en esta tierra despues acá de la prision de Alvar Nuñez Cabeça de Vaca, governador que fué desta provincia por V. M.; pero, ávn por estos mal limados versos publicar y dezir los ynormes daños y continos trabajos questa prove jente, suditos de V. M. y naturales de la tierra, an pasado y pasan; y suplico á V. M. reçiba de mí, su capellan, este pequeño serviçio, juntamente con la voluntad y zelo que tengo del serviçio de Nuestro Señor y de V. M., y de que nuestra Santa Fee catolica sea anpliada y ensanchada.

Ya tiene notiçia y será ynformado de la prision de Cabeça de Vaca, el qual, no tan solamente los ofiçiales de V. M. prendieron, pero ávn tambien fué en su prision el capitan Vergara, que aora por poderes de V. M. en esta tierra por governador manda; porque, çertifico á V. M. que, si él no diera calor, favor y ayuda para ello, no heran ellos bastantes á le aerrojar, porque, avnque malo que á la sazon estava, por el largo tienpo que avia mandado, toda la jente que en la tierra estava o la mayor parte tenia de su mano, por lo qual ovo ocasion de hazer y perpetar lo que hizo en deserviçio de V. M. y en destruymiento y perdimiento desta tierra y de los naturales della.

Y para mejor obrar y efetuar y conseguir lo que comenzado tenian, y para poder salir con ello, echaron y mandaron echar vn vando, por el qual pregonavan libertad y daban antender que el governador de V. M. pretendia cabtivallos á todos, y que ellos por la libertad avian fecho lo que avian hecho; lo qual, çertifico á V. M. que fué despues acá, no digo cabtividad, como ellos dezian, pero total destruicion de todos, sino heran sus amigos y valedores, porque estos estavan contentos y heran señores.

Preso el governador, y sus justiçias presas y peladas las barbas con grande vituperio, lo qual V. M. será más y mejor ynformado, queriendo dellos ser servido de los que allá van, lo qual fué, segun a paresçido, para poder ellos mandar, bolviendo el dicho capitan Vergara al mando que tenia y esquilmar y destruir esta tierra como lo an todos hecho.

Y para efetuar y conseguir lo que querian, advocaron y truxeron á sí con engaño á mucha gente, lo qual fué de cabsa destar, como estavan, vnos malos, otros en conpañia de otros questavan dañados y puestos en la voluntad del capitan Vergara y ofiçiales de V. M., y en fin, todos proves, que hera lo peor y más dañoso, que, como la jente hera nueva en la tierra y no se pudiese valer en ella sin el favor de los que acá estaban, de fuerça, o por grado, o de neçesidad avian de conseguir cada vno á la parte do estava afirmado.

Y no tan solamente la neçesidad que la junta tenia, pero dezian y publicavan contra el governador de V. M. que queria vsurpar esta tierra á V. M., para lo qual dava color que avia quitado la bandera Real de vn navio y avia mandado poner otra suya, y otras cosas que, por ser prolixidad y en sí tener poco fundamento, no las diré, porque me paresçe, á lo que siento y alcanço, por lo que he visto por vista de ojos, su falsedad y cabtela y averse lo levantado para poder traer á sí la prove jente que engañaron para hazer y efetuar y vengar sus pasiones.

Preso el governador, determinaron de destruir la tierra por contentar á sus amigos y valedores, y para tenellos obligados para todas las neçesidades que les viniesen sobre este caso, daban tantas liçençias para que por la tierra anduviesen estos que los favoreçian, y ellos heran tales, que certifico á V. M. que, como fuego, quemavan y abrasaban toda la tierra por do yvan, en quitalles sus mugeres, hijas, hermanas y parientas, dado caso que estuviesen paridas y las criaturas á los pechos, las dexaban y echavan en los suelos, y se llevavan y trayan las madres; y dado que algunos no las querian dar, por fuerça y contra su boluntad, amenazados y algunos puestos al punto de la muerte, por no pasalla, las davan, avnque padezian grandes trabajos y soladas sin ellas, porque, del miedo que tenian, por los bosques las trayan escondidas, y de ally las trayan y sacavan; y si algunos perezosos o tardios

heran á conplir lo que les mandavan, executavan en ellos su enojo, dandolos cuchilladas y palos y haciendoles otros malos tratamientos, quitandoles sus casas y todo quanto en ellas tenian. Pues, siendo estos naturales tan maltratados, ansi de los que mandavan como de los amigos y valedores dellos, determinaron de matar algunos cristianos, y ansi, mataron dos o tres cristianos de los que entrellos andavan rancheando, lo qual hizieron, por verse tan lastimados como estaban, porque de noche ni de día estaban sosegados, sino puestos en gran custodia y cuydado, lo vno, por guardar sus hijas y mugeres que, de cabsa de andar por la tierra cristianos, ellas nunca entraban en poblado ni en casa ni hazian lo que heran obligadas á hazer en el reparo de sus comidas y de sus hijos. Levantada la tierra por la muerte de los cristianos, queriendo hir á ellos, por mejor efetuar su proposito, pasaron convocacion y llamaron los cristianos dos generaçiones de yndios enemigos destos carives, los quales es jente muy ligera y se dizen Guatatas y Apiraes. Juntos estos yndios con los cristianos, viendo los naturales que convocavan y llamaban enemigos suyos contra ellos, determinaron de levantarse toda la tierra, en tal manera, que pocos o no ninguno quedó que de hecho o de secreto no se levantase.

Levantada la tierra, salieron á ellos dozientos cristianos con dos mill yndios destos que arriba e dicho, y en muchos requentros que con los naturales ovieron, mataron muy gran cantidad de los naturales, y en señal de vengança, les quitavan las cabeças, las quales los yndios que los cristianos llebaban, se llevaban á su tierra, lo qual no hizieran ni osaran acometerles, sino fuera con el fabor que de los cristianos tenian.

Con estas gerras, visto los yndios naturales los grandes daños que los cristianos y gente que con ellos yba les hazian, en les quemar sus casas, talalles y destruyllles sus comidas, y que, si más la gerra por la tierra andubiese, no podian escapar, muchos dellos la perdieron yendose, y otros vinieron á pedir pazes, las quales se les dieron; y desta manera todo, siempre esta probe jente a estado y está pacífica, avnque desollados de cabsa de los grandes daños y perdidas, ansi de hijos y hijas, mugeres que les an faltado, ansi de hanbre por abelles talado los bastimientos, como por aberselas quitado, como dicho tengo.

Bueltos á sus casas, començaron á edificarlas, porque estaban todas quemadas, y antender en sus haziendas y comidas, que de cabsa de la gerra y del temor de los yndios que los cristianos con ellos llevaban, avia dias que de los bosques no osavan salir, do pasavan neçesidades y trabajos ellos y sus hijos, con la poca comida que tenian, que tan solamente hera cardos y algunas salbajinas que por los bosques tomavan: y desta manera estuvieron hartos dias, por la qual neçesidad faltaron muchas criaturas pequeñas y grandes.

No contentos con estos daños questos naturales avian pasado, aún no bien estavan en sus casas y asientos, quando los amigos y valedores, ansi del capitán Vergara como de los ofiçiales y capitanes, otra vez por la tierra andaban y algunas lenguas entrellos enbiadas por el capitán, á las quales mandava truxesen yndias, no tan solamente para sí, pero ávn tambien para los qué queria; y desta manera, tornaron otra vez peor que de primero á los perseguir y destruir, en tal manera, que muchos yndios quedavan cargados de hijos; y vistose tan trabajados, de puro pesar, se morian, no tan solamente él, pero los hijos que, de muy niños, cayan en los fuegos, y como no tuviesen madres, allí se tostavan y quemaban, por no aver quien los sacase; á otros, por no tener quien les dé comer, davanse á comer tierra, y así acababan; otros, de muy niños y estar á los pechos de las madres al tiempo que se las llevavan y ellos quedaban en aquellos suelos, algunas viejas tomaban algunos dellos y trisnavanse las tetas hasta tanto que sacaban leche, y así los criavan encanigados y mal abenturados, y de cabsa que no se hartaban, desta manera acababan sus dias.

Destas yndias questas lenguas trayan, sabrá V. M. que se partian con el capitán Vergara, porque sino le davan la mitad o heran sus amigos y valedores, no quedaban con ninguna, porque esta orden se tenia para los que heran de contraria opinion. Y dado caso que las quitaba, ninguna dellas daban á los yndios, avnque por ellas venian, porque siempre no faltaba alguna manera conqué se quedaba en su poder o en el de sus amigos y valedores.

Visto los yndios que no se las tornaban, daban buelta á sus tierras llorando, y de que allegaban a sus casas, las madres, tias y parientas, de que sabian que en poder de los cristianos quedaban, hera tanto el llanto de día y de noche, que de pura pasion y de no comer, se acababan de morir, así los ombres como las mujeres.

Y á las yndias puestas en los cristianos heran tan apremiadas muchas dellas, que, de verse así, vnas huían á sus tierras, y traydas, las açotaban y maltrataban; otras, de verse fatigadas y con el deseo de sus hijos y maridos, y visto que no podian yr á ellos, se ahorcaban; ya que esto no hazian, hartabanse de tierra, porque antes querian matarse, que no sufrir la bida que muchos les daban; no ostante esto, pero otras tenianlas tan encerradas, que ávn el sol apenas las podia ver, y alguna cosa veyan los cristianos con quien ellas estaban que les paresçiese no bien, dado caso que así como les pareçia no hera, de puros çelos, las mataban o quemaban; y desta manera, andaba la disoluçion en esta tierra.

Querer dezir y anunciar por esta las yndias que se an traydo á esta çibdad,

despues de la prision del gobernador Cabeça de Vaca, seria nuncha acabar; pero paresçeme que serán casi çinquenta mill yndias, antes más que menos; y aora al presente estarán entre los cristianos quinze mill, y todas las demas son muertas, las quales mueren de malos tratamientos y de mal onradas, y puestos que ya aquellos son cabsa de sus muertes, las traen á sepultar á las yglesias o çimenterios, esto no hazen, antes las entierran y mandan enterrar por los canpos á la vsança de los yndios.

Querer dezir por esta los malos tratamientos que se les hazen, paresçeme que nunca acabaria, pero diré que ay algunos que á la prove gente haze todo el dia cabar en sus haziendas y labores, andando sobre ellas para senbrar mucho para poder vender; y esto seria bueno, si las proves comiesen y de noche descansasen, pero es al contrario, que no comen, sino es alguna mala ventura que traen de las haziendas, y de noche toda la más della les pasa en hilar para vestir al señor que las tiene y tener para vender.

No contentos con estos trabajos y continuas fatigas como tenian, ansi en sus haziendas como en hazer casas de tapias para vender é otros trabajos, al presente tienen otro mayor que les a sobrevenido, en moler cañas duçes para hazer miel, la qual, no tan solamente veben y comen, pero avn venden, é esta an tomado al presente por grangeria.

Querer contar é anumerar las yndias que al presente cada vno tiene, es ynposible, pero paresçeme que ay cristianos que tienen á ochenta é á çien yndias, entre las quales no puede ser sin que aya madres y hijas, hermanas é primas; lo qual, al paresçer, es visto que a de ser de gran çonçiencia el que no tuviere entrada o salida con alguna dellas, porque la ocasion y aparejo que ay al presente es tan grande, que, como digo, sera beato el que no tronpeçare en esto; y desto çertifico á V. M. que los yndios an tomado tan mal enxemplo, qual más no puede ser, porque todo lo que se haze en secreto con ellas, es publico entre ellos, y luego vienen á me lo dezir.

No ostante esto, lo que más pavor, S. M., me a puesto, es ver, como he visto, lo libre vendello por cabtibo; y es ansi, que a suçedido vender yndias libres naturales desta tierra por caballos, perros y otras cosas, y ansy se vsa dellas, como en esos reynos la moneda; y no tan solamente esto, se a visto jugar vna yndia, digo vna avnque muchas son, pero esta, en pena de su malfiçio, tuvo el candil y lumbre mientras la jugaban, é despues de jugada, la desnudaron, é sin vestido, la enviaron con el que la ganó, porque dezia no aver jugado el vestido que traya. Esto se hazia algunas vezes en presençia del que mandava, é por él conçertar, le aconteçio á él hazer el tal conçierto, porque no se desconçertasen; y no por esto las dexavan de dar y daban en dote y casamiento quando casavan sus hijas, y ansimesmo pagavan debdas

que debian á algunas personas con las dichas yndias al tiempo de su muerte, y ansimesmo se dexan á sus hijos, de que se mueren.

Estas y otras cosas an pasado en esta tierra hasta aora; y aliende desto, diré á V. M. que, como el governador fué preso, algunos fueron de opinion contraria de los ofiçiales de V. M., por lo qual, los an traydo perseguidos y abilitados y afiançados hasta los llamar leales por via de vituperio.

Despues de salido el governador Cabeça de Vaca, se obo çierta nueva cómo por los Tinbues venian cristianos, los quales hera la jente que con Francisco de Mendoça salió del Perú; sabido por el capitan Vergara y ofiçiales, quisieron salir de la tierra, sobre la qual salida se ovo entre el capitan Vergara y algunos de los ofiçiales çierta revuelta y enbaraço, de cuya cabsa los leales se llegaron al contador, el qual defendia que no saliesen de la tierra hasta tanto que se supiese qué jente hera; é desta suerte se vino á poner en tales terminos la cosa, que se pensó todo se acabara. Puesto en estos terminos, vista la perdiçion que se podia resvltar, obieron de dar corte en los negoçios en tal manera, quel contador ovo de deçender á saber de la dicha jente, é con él fueron aquellos que dizen leales.

Vueltos y visto que los cristianos heran los que con Mendoça avian venido, fue determinado de yr con gente, y ansi fueron hasta dozientos é çinquenta onbres; en este viaje me hallé, por poder mejor avisar á V. M. de lo que en la tierra se pasase.

Yendo por nuestro camino el rio arriba, á las nuoventa leguas, dexamos los navios y un pueblo en el qual quedaron çinquenta onbres, y despues desto, entramos la tierra adentro, y quarenta leguas del dicho pueblo que dexamos, hallamos vna jeneraçion de yndios, que se dizen mayas. Aquí estos hu-yeron á los principios, por el gran temor que, de otras vezes que cristianos avian visto, tenian; é despues enbiaron çiertos mensajeros, con los quales no se hizo lo que razon hera de se hazer, y visto que los cristianos no querian venir é lo que pedian, ovieron de quemar sus casas é alçarse todos, y asi se desviaron, no haziendo mal á ningun cristiano.

Levantados y desviados de sus asientos y casas estos yndios mayaes, como arriba he contado, visto que se avian retirado, les mandó el capitan Vergara se les hiziese gerra, y asi se les hizo, llevando consigo yndios carioes, naturales desta tierra, que con nosotros avyan ydo, que podrian ser hasta dos o tres mill onbres de guerra.

Estos yndios carios que fueron á la gerra, dieron en muchos pueblos de mayas é de otras jeneraçiones questaban juntos con ellos, y dado, mataron é prendieron tantos, que no lo sé dezir por carta; pero diré que fué gran lástima ver las criaturas muertas y los viejos é viejas, sino fueron los mançebos é

moças que trayan para dar á sus amos en presente; y no tan solamente fué la persecucion en los pueblos y casas, pero áun por los montes los andaban buscando é persiguiendo.

Fecha esta guerra, pasó adelante, llevando destos yndios mayas muchos prisioneros é guias, é fué á dar á vn rio pequeño. Llegados al rio, las guias que llevaba perdieron el camino, la cabsa fué de aver muchos dias que por alli no avian pasado. Perdido el camino, y visto que los yndios no lo açertavan, mandó quemar vna de las guias, é otras dos mataron; é de aqui dimos buelta á otro camino, por el qual dimos en vnos pueblos de chanes, por los quales yvan haziendo muy grandes destruyçiones é muertes.

No contento con esto, mandó á vn capitan, el qual se dize Nufflo de Chaves, que con gente fuese sobre vn pueblo que adelante estava, el qual fué é dió sobre el pueblo por la mañana é mató, de niños é viejos é viejas y onbres, mucha cantidad de jente, sin otros que prendyeron.

Fecha esta guerra, fuymos adelante destruyendo y matando todos los que topavan, lo qual, dado caso que los cristianos no lo hazian, los yndios, que para su serviçio llevavan, lo hazian, y ellos lo consentian y tenian por bueno; de cabsa, de los yndios por do yvan, les trayan presos, é para prendellos, hazian muy grandes daños, ansi en quitalles todo lo que tenian, commo en quemalles sus casas é arrancalles sus bastimentos

Y desta manera fuimos hasta los Moyganos, sin que ninguna gente nos aguardase en sus pueblos, porque los que querian aguardar é venian á traer-nos de comer, los tomavan é prendian y llevauan atados, á los quales mandaban y hazian que los guiase á los pueblos por do querian yr; y porque vno herró el camino, de aver muchos dias que por alli avia pasado, lo mandó el capitan Vergara atenazear, é asi acabó el probe yndio sus dias.

Llegados á los Moyganos, como dicho tengo, los yndios naturales nos recibieron bien; de cabsa questaban seguros é les avian hablado por parte del capitan Garçi Rodriguez, que en la vanguardia yba y llevaba; llegados, los yndios dieron muchas cosas, ansi para comer como otras cosas que trayan é avian dado, y visto quel que mandaba, lo repartia con sus amigos y allegados, toda la más de la gente agraviados, fué pedido se hiziese y nonbrase procurador, é asi fué nonbrado é elegido el capitán Camarago, ansi para en esta tierra como para ante V. M.

Fecho esto, determinó el que á la sazón mandaba, de hazer gerra á los yndios miaracanos, los quales estavan junto á estos yndios do estavamos aposentados, los quales no hazian mal ni daño al gremio dellos: en la qual gerra mataron y prendieron mucha cantidad de gente, é los que daban yndios enemigos suyos, los acabaron: destos yndios, los cristianos no avian

ni tomavan más dellos, si no heran las moças y mançebos, porque los demas, todos los mataban los yndios. De aqui caminamos adelante, y fuimos muchos pueblos é casas haziendo gerra, commo atrás he dicho, hasta que llegamos á los Mogranoes, los quales, con saber lo que atras se abia pasado, temiendo no suçediese á ellos como á los demas, nos esperaron de guerra, é entrando que entramos en el pueblo, començaron á disparar sus armas contra nosotros, do fenesçieron algunos cristianos, é alli arremetieron los cristianos y caballos en tal manera, que á poco espaçio, dexaron el pueblo é prendieron muchas mugeres. E en este pueblo estuvimos quinze dias.

Puestos en este pueblo de Mogranos é desvaratados, á pocos dias despues dellos, yendo en busqueda de comida, hirieron vn yndio de los carios, por lo qual fueron pregonados por esclavos, y se les hizo gerra, en la qual mataron mucha gente, ansi de niños, mugeres viejas y otros yndios de gerra en más cantidad de quatro mill ánimas, de todos, y prendieron más de dos mill, los quales truxeron por esclavos, los quales los ofiçiales de V. M. é capitan los quintaron, y no los quisieron herrar pareçiendoles no aber cabsa para ello.

De aqui partimos y fuymos á los Çimeonos, por relaçion que teniamos de aver alli cristianos de los de Juan de Ayolas, y llegados, preguntaron por ellos, y dixeron que enemigos suyos los avian muerto yendo á la gerra con ellos; por esto fueron presos el prinçipal destes yndios que dicho tengo y vn hijo suyo, los quales salieron de paz á los cristianos, haziendoles buenos tratamientos é trayendo de comer.

De aqui partimos á los Corocotoques, llevando presos este preñcipal y hijo que dicho tengo, por lo qual toda la tierra se alborotó, viendo y sabiendo cómo saliendo de paz y á traer de comer, los prendian y llevaban.

De alli partimos, con relaçion de los yndios que dicho tengo, la buelta de los Tamacoçies, porque alli dezian aver metal blanco y á la mano derecha de como yvamos, avía el metal amarillo, é fué acordado que fuesemos á los Tamacoçies, do como llegamos, salieron de paz, por ser como heran yndios que avian servido é tratado con cristianos: do fuimos ynformados del Peru, y sabido que tan çerca estamos de los reynos del Peru, fué acordado por el capitan y ofiçiales de S. M. enbiar al capitan Nufflo de Chaves y á otros allá, y la demas jente dió buelta por los Corocotoques do salimos. Aqui ovo diferencia entre los ofiçiales de S. M. y el capitan, sobre la yda, quel capitan queria hir al Peru en el seguimiento del capitan Nufflo de Chaves; é fué tal, que toda la jente se llegó á la vanda de los oficiales é le contradixeron la yda del Peru, de cuya cabsa é de los requerimientos que le hizieron, se ovo de dysistir del mando que tenia, é fué elegido el capitan Gonçalo de Mendoça,

hasta llegar al Paraguay y á esta çibdad de la Asunçion. En estos Corocotoques, se hizieron muy grandes gerras, do mataron ynfinitas criaturas é otra mucha gente é prendieron muchos.

De aqui partimos, trayendo ansi estos commo todos los demás que prendian por el camino do venian haziendo gerra, presos y por esclavos, hasta que llegaron al puerto de San Fernando, do, commo llegó al pueblo que quedó poblado al tiempo de la partida, supo commo estaba mandando por elleçion el capitan Diego de Abrego; é sabido, é visto que nunca avia sido de su opinion, trabajó el capitan Vergara con personas que alli estavan cómo dixesen á la gente quel capitan Diego de Abrego les avia quitado todas sus haciendas y serviçio, é las avia dado é repartido á los que él avia querido; de cuya cabsa se alborotó toda la jente en tal manera, que lo ovieron de elegir; é asi vino á esta çibdad con mano armada, y entrando, que entró de noche, echando vandos sopena de la vida é la hacienda perdida, e ser dados por traydores á qualesquier personas que saliesen fuera de su casa hasta otro dia.

Otro dia el capitan Diego de Abrego, con su escrivano, fué á le requerir de parte de V. M. le diese favor y ayuda, ansi el capitan Vergara como los ofiçiales de V. M., para tener la tierra en paz, quietud é sosiego: lo qual está todo ante el escrivano del capitan Diego de Abrego, al qual respondieron çiertas cosas questán ante el dicho escrivano.

Despues desto, á cabo de tres o quatro dias, prendieron al dicho capitan Diego de Abrego, é le tuvieron preso, molestandolo con prisiones, hasta tanto quel se soltó é se fué de la carçel.

Salido, algunos amigos suyos se juntaron con él, é determinaron de yr á esos reynos d'España, avisar á V. M. de lo que avia pasado en esta tierra, por la via de San Viçente. Sabido por el capitan Vergara, fué tras ellos con jente de pie é de á caballo, y los prendieron y truxeron presos y maniatados, con muy vituperio y algunos heridos.

Puestos otra vez en la carçel y fatigado de prisiones, determinó de se salir, é ansi lo hizo, y se salió, llevando consigo á vn pariente suyo que con él estava preso en la carçel; y salido, se fué á los bosques, por do anduvo al pie de quatro años.

Despues desto, é buuelto de prender al capitan Diego de Abrego, tornó á enbiar por la tierra personas, las quales la desipaban y destruian, tomandoles sus mugeres y hijas é todo lo que tenian, é quemandoles las casas y arrancandoles los bastimentos y haziendoles otros daños muy grandes, porque no les querian dar sus mugeres é hijas. Por lo qual, el procurador general desta provinçia é conquistadores della, viendo los daños que reçibian los naturales y conquistadores, en que vnos la gozavan y otros la sustentaban y nunca se

aprovechavan della, determinó de le requerir sobre ello, é sabido por el capitán, le enbió á dezir que no lo hiziese, porque le avia de ahorcar por ello, por lo qual el procurador determinó de callar, é sabido por los conquistadores, espeçialmente por Miguel de Rutre, le dixo que por qué no hazia lo que hera obligado á procurar por la tierra é conquistadores della, como lo avia prometido é jurado. Visto esto, é que no queria el procurador hazerlo, temyendose del capitán, el Miguel de Rutre le dixo: “yo se lo requiriré o le haré que lo haga o se desista”; lo qual, todo vino á notiçia del capitán Vergara, que veyn-te leguas de aqui estava, y luego vino e venido, yendole á ver, como amigo que hera, el procurador, le mandó prender, é preso le tubo á buen recabdo. Sabido por Miguel de Rutre, fué á hablar con el capitán sobre el procurador é que no tenia culpa, é legando que llegó, lo prendió, é preso, aquella noche, les mandó dar garrote, sin confision, dado caso que la pidieron muy muchas vezes, é tenia clerigos dentro de su casa, diziendo que no avian menester confesarse.

Muertos Migel de Rutre y Camargo, vinieron de empadronar la tierra que, antes que los matasen, avian ydo á la enpadronar para la repartir, lo qual con poca ocasion que ovo, la dexó de repartir, pero por eso no dexó todavia de enbiar sus faravtes á traher todo lo que por ella hallavan, yndios y mugeres como antes lo avian hecho.

Todo esto pasado, determinó de hazer entrada, la qual hizo dexando mandando al contador Felipe de Caçeres contra la voluntad de los más del pueblo, por lo qual, el capitán Diego de Abrego, que, sienpre en el serviçio de V. M. se avia mostrado, que en los montes estava, viendo que muchos de su jente se salian, de cabsa de no ser perseguidos y desarmados, como todos sienpre lo an sido, despues que se prendió el governador Cabeça de Vaca, salió á los recojer, y teniendolos consigo en vn bosque, dió buelta el capitán Vergara, que aora manda por governador, del camino que llevava, y dió sobre él llevando ochoçientas ánimas, antes más, de yndios naturales y de otros comarcanos y cristianos, que muchos llevaba por fuerça, so graves penas que les ponía, y lo desbarató y prendieron tres cristianos, los quales luego mandó ahorcar y asi fueron ahorcados. Otros, que despues desto tomaron, los puso al pie de la horca, y por ruegos, los dexó; pero quebró la furya en les llevar todo lo que tenian, porque en costas y prinçipal, se yva todo; y asi mesmo ahorcó vn prinçipal desta tierra, por dezir que avia dado de comer al capitán Diego de Abrego é gente.

Hecho esto, determinó de proseguir su viaje, y ansi lo hizo, dexando mandando al contador, como antes dexava, al qual hizo jurar, so çierta pena que para ello puso, y mandó al contador esecutase sus vandos que avia echado, que los que con Diego de Abrego se avian hallado, á los quales o á los

más destruyó, y no contento con esto, mandó dar su merced para matar al capitan Diego de Abrego, y hallandolo vna noche en vn bosque, malo de los ojos y solo, le dieron vna saetada por el coraçon, de la qual luego murió sin hablar palabra ni llamar á Dios.

Muerto el capitan Diego de Abrego, dió buelta del viaje que llevaba, por hallar la tierra despoblada, de cabsa que tomó otro camino del que avia de llevar, por yvitar que Garçi Rodriguez no pasase á los reynos del Peru, do pensaba yr á avisar á V. M. de lo suçedido en la tierra.

En esta buelta, de hanbre, frio y malos tratamientos, murieron dos mill yndios naturales desta tierra.

Buelto aquí, no olvidó su mala costunbre de chinchorrear y quitar las yndias de los yndios, ansi para él, como para dar á otros que con él avian ydo, no enbargante que, antes que partiese para la entrada, les avia dado muy grandes largas para que por la tierra anduviesen á robar, con título que hera servicio de V. M., lo que queria hazer en descubrir la tierra.

Despues de lo qual, queriendo otra vez hazer y efetuar su entrada, no ostante que antes avia muerto en la provincia del Parana mucha jente y ahorcado muchas viejas, de cabsa que heran escasas de dar sus hijas, y por esto los yndios alçaban todo quanto tenian y estaban en las casas solos, y por vellos estar sin mugeres les levantaban questaban alçados y de gerra é ansi los matavan é buscaban las yndias por los bosques, y otros, de miedo, las daban; y desta manera truxeron mucha cantidad dellas, con las quales daba algunos, para los prender para, cada y quando fuese á la entrada, fuesen con él.

Pasado todo esto, vino nuebas cómo S. A. hazia governador desta provinçia al capitan Vergara, y sabido, dexó otra vez de efetuar la hentrada, y luego enbió al capitan Nufflo de Chaves con çierta gente en busca y demanda de Bartolome Justiniano, que hera el que traya las provisiones; el qual, yendo en la demanda que llevaba, la dexó é fué á dar en vnos yndios, porque tubo notiçia que nadie avia llegado á ellos, y tuvo bregas con ellos, é mató é prendió muchas mugeres é muchachos, las quales repartió entre todos los que con él llevaba.

Estando el capitan Nufflo de Chaves ocupado en esto, vino el Bartolome Justiniano, y él legó á esta çibdad y dió las provisiones que traya, las quales presentó, é presentadas, le obedecieron como S. A. lo mandaba por sus provisiones.

Despues de venidas las provisiones é obedecido, mandó se enpadronase la tierra, é ydos anpadronar y traydos los padrones, la repartió entre sus amigos é baledores estranjeros é personas que nuevamente del Peru avian venido é de otras partes.

Puesta la tierra en este estado, determinó de yr otra vez al Parana, y en saliendo, llegó á esta çibdad el obispo y Martin de Vte, con çiertas provisio- nes de V. M., las quales se leyeron algunas dellas; y antes que el obispo lle- gase y la tierra se repartiase, no dexava de desollar los naturales de la tierra y quitalles sus hijas y mugeres, y no contento con esto, daba liçençias á los ve- zinos de San Viçente para que pudiesen sacar yndias desta tierra y llevallas á San Viçente, y asi llevaron muchas. Estas y otras cosas, ynvtisimo principe y señor, son las que en esta tierra an suçedido, mientras en esta tierra a faltado la justiçia de V. M., la qual ruego en mis sacrificios á Nuestro Señor ponga en coraçon de V. M. que sienpre nos la provea, para que, mediante ella, sirvamos á Dios Nuestro Señor y á V. M. Nuestro Señor la ynvtisima persona de V. M. guarde y en muy largos años acreçiente, como sus leales vasallos de- seamos, para que sienpre nos tenga en paz é justiçia. Desta çibdad de la Asun- çion, á veynte é çinco de junio de mill y quinientos y çinquenta y seys años.

Sacra Cesarea Catolica Real Magestad, el vmilde capellan de Vuestra Magestad que sus pies y manos Reales besa

MARTIN GONZALEZ

*Sobre.*—A la Sacra Cesarea Catolica Real Magestad del Enperador y Rey nuestro señor, o á los señores de su muy alto y poderoso Consejo de Yn- dias.—Va del Rio de la Plata.

*Carta de Martin Gonzalez, clérigo, al consejo de Indias, dando cuenta del levanta- miento de ciertos indios, con un niño que decian ser hijo de Dios.—Asuncion, 5 de julio de 1556.*

Muy poderosos señores:

Despues de aver escrito dos cartas, que á S. M. y V. A. escribo, de las cosas desta provinçia, tenemos nueva que entre los yndios se a levantado vno, con vn niño que dize ser Dios o hijo de Dios, y que tornan con esta invençion á sus cantares pasados, á que son ynclinados de su naturaleza: por los quales cantares, tenemos notiçia que en tienpos pasados, munchas vezes se perdie- ron, porque entretanto que dura, ni sienbran ni paran en sus casas, sino, como locos, de noche y de dia en otra cosa no entienden, sino en cantar y baylar, hasta que mueren de hambre y cansançio, sin que quede hombre ni muger, niño ni viejo, y ansi pierden los tristes la vida y el ánima. A sido en lo de presente la causa, segun las lenguas dizen y todos lo vemos, nuestro

obispo, porque á mí propio an dicho yndios prinçipales, no a muchos dias, que fué quando echó á sus hijos de la dotrina, “pues que no queria el obispo que sus hijos aprendiesen las cosas de Dios, aquellos aprenderian las cosas del diablo”; movidos á esto del mismo enemigo y de las cosas que an visto y cada dia ven en el obispo, que esperavan que les avia de salvar vida y ánima, mugeres, hijas y hazienda, como yo se lo tenia dicho. Visto que todo les a salido al rebes, como dello á S. M. y V. A. tengo dada cuenta en las dos mis cartas fechas á tres deste: conozco, por lo que conozco de los yndios y entiendo de su condiçion, que si Dios no lo remedia, y V. A. no lo prové, que de esta hecha la tierra se a de levantar de hecho, porque quien los avia de apaçiguar, antes los a de enpeorar, segun a començado y las muestras a dado de su condiçion. Y desto y de lo demas que tengo escrito, en cunplimiento de lo que devo como christiano y saçerdote, V. A. se podrá ynformar, no aseñalo de vno más que de otro, sino de quantos allá van, mandandoles con juramento que digan la verdad de lo que saben de todo lo que escribo y e escrito, porque aqui yo no pretendo sino avisar á S. M. y á V. A., segun caridad y compasion que tengo de estos proves yndios, de sus ánimas y de nuestras vidas; para que por mano de V. A. lo vno y otro se remedie. Dios Nuestro Señor el soberano estado de V. A., con gran triunfo de S. M. Dios Nuestro Señor por muy largos tienpos prospere. Desta cibdad, oy lunes se [ys] dias de julio, año de quinientos y çinquenta y seis.

De vuestra alteza vmilde servidor y muy obidiente capellan

MARTIN GONZALEZ

*Sobre.*—A los muy poderosos señores presidente y Consejo de Yndias del Enperador y Rey nuestro señor.—Va del Rio de la Plata.

*Carta de doña Isabel de Guevara á la princesa gobernadora doña Juana, exponiendo los trabajos hechos en el descubrimiento y conquista del Rio de la Plata por las mugeres para ayudar á los hombres, y pidiendo repartimiento para su marido. Asuncion, 2 de julio de 1556.*

Muy alta y muy poderosa señora:

A esta probinçia del Rio de la Plata, con el primer gouernador della, don Pedro de Mendoza, avemos venido çiertas mugeres, entre las quales a queri-

do mi ventura que fuese yo la vna; y como la armada llegase al puerto de Buenos Ayres, con mill é quinientos hombres, y les faltase el bastimento, fué tamaña la hambre, que, á cabo de tres meses, murieran los mill; esta hambre fué tamaña, que ni la de Xerusalen se le puede ygualar, ni con otra ninguna se puede conparar. Vinieron los hombres en tanta flaqueza, que todos los trabajos cargavan de las pobres mugeres, ansi en lavarles las ropas, como en curarles, hazerles de comer lo poco que tenian, alimpiarlos, hazer sentinela, rondar los fuegos, armar las vallestas, quando algunas vezes los yndios les venien á dar guerra, hasta cometer á poner fuego en los versos, y á levantar los soldados, los questavan para hello, dar arma por el canpo á bozes, sargenteando y poniendo en orden los soldados; porque en este tienpo, como las mugeres nos sustentamos con poca comida, no aviamos caydo en tanta flaqueza como los hombres. Bien creerá V. A. que fué tanta la soliciitud que tuvieron, que, si no fuera por ellas, todos fueran acabados; y si no fuera por la honrra de los hombres, muchas más cosas escriviera con verdad y los diera á hellos por testigos. Esta relacion bien creo que la escrivirán á V. A. más largamente, y por eso sesaré.

Pasada esta tan peligrosa turbunada, determinaron subir el rio arriba, asi, flacos como estaban y en entrada de ynvierno, en dos vergantines, los pocos que quedaron viuos, y las fatigadas mugeres los curavan y los miravan y les guisauan la comida, trayendo la leña á cuestras de fuera del navio, y animandolos con palabras varoniles, que no se dexasen morir, que presto darian en tierra de comida, metiendolos á cuestras en los vergantines, con tanto amor como si fueran sus propios hijos. Y como llegamos á vna generacion de yndios que se llaman tinbues, señores de mucho pescado, de nuevo los serviamos en buscarles diversos modos de guisados, porque no les diese en rostro el pescado, á cabsa que lo comian sin pan y estaban muy flacos.

Despues, determinaron subir el Parana arriba, en demanda de bastimento, en el qual viaje, pasaron tanto trabajo las desdichadas mugeres, que milagrosamente quiso Dios que biviesen por ver que hen ellas estava la vida dellos; porque todos los serviçios del navio los tomavan hellas tan á pechos, que se tenia por afrentada la que menos hazia que otra, sirviendo de marear la vela y gouernar el navio y sondar de proa y tomar el remo al soldado que no podia bogar y esgotar el navio, y poniendo por delante á los soldados que no desanimasen, que para los hombres heran los trabajos: verdad es, que á estas cosas hellas no heran apremiadas, ni las hazian de obligacion ni las obligaua, si solamente la caridad. Ansi llegaron á esta çiudad de la Asunçion, que avnque agora está muy fertil de bastimentos, entonçes estaua dellos muy neçesitada, que fué neçesario que las mugeres boluiesen de nuevo á

sus trabajos, haziendo rosas con sus propias manos, rosando y carpiendo y senbrando y recogendo el bastimento, sin ayuda de nadie, hasta tanto que los soldados guareçieron de sus flaquezas y començaron á señorear la tierra y alquerir yndios y yndias de su serviçio, hasta ponerse en el estado en que agora está la tierra.

E querido escrevir esto y traer á la memoria de V. A., para hazerle saber la yngratitud que conmigo se a vsado en esta tierra, porque al presente se repartió por la mayor parte de los que ay en ella, ansi de los antiguos como de los modernos, sin que de mí y de mis trabajos se tuviese nenguna memoria, y me dexaron de fuera, sin me dar yndio ni nengun genero de serviçio. Mucho me quisiera hallar libre, para me yr á presentar delante de V. A., con los serviçios que á S. M. e hecho y los agravios que agora se me hazen; mas no está en mi mano, por questoy casada con vn cauallero de Sevilla, que se llama Pedro d'Esquiuel, que, por servir á S. M., a sido cabsa que mis trabajos quedasen tan olvidados y se me renovasen de nuevo, porque tres vezes le saqué el cuchillo de la garganta, como allá V. A. sabrá. A que suplico mande me sea dado mi repartimiento perpétuo, y en gratificación de mis serviçios mande que sea proveydo mi marido de algun cargo, conforme á la calidad de su persona; pues él, de su parte, por sus serviçios lo merese. Nuestro Señor acreçiente su Real vida y estado por mui largos años. Desta çibdad de la Asunçion y de jullio 2, 1556 años.

Serbidora de V. A. que sus Reales manos besa

Doña YSABEL DE GUEVARA

*Sobre.*—A la muy alta y muy poderosa señora la Princesa doña Joana, Gobernadora de los reynos d'España, etc.—En su Consejo de Yndias.

*Carta de Domingo Martinez al Emperador Don Carlos, suplicando le hiciera merced de poder traspasar á los hijos naturales que tenia, los yndios que por sus servicios se le habian repartido, sin que fuera privado de ellos al pretender hacerse clérigo.—Asuncion, 2 de julio de 1556.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

Considerando cómmo el padre se diga respecto de tener hijos y el señor respecto de tener criados y el Rey y príncipe respecto de sus vasallos y servido-

res, porque ansi tiene el padre cuydado speçial de los hijos, el señor de sus criados, el príncipe y Rey de sus vasallos, en proveer y remediar las cosas neçesarias y remunerar y gratificar á los que hazen en su serviçio lo que es justo y devido, conforme á sus serviçios y obediencia los gratifica é señala, asi en hazerles merçedes, commo en desfauoreçellos conforme á lo que bien o mal an sido obedientes y leales á su padre o señor o Rey; conforme á esto y teniendolo delante, tuue atrevimiento de representar á Vuestra Sacra Magestad en lo que en esta provinçia de mi parte e servido á Vuestra Catholica Magestad commo tan servidor y en tienpo de tan grandes neçesidades commo en esta provinçia se an ofreçido, commo á Vuestra Sacra Magestad será y es notorio. Lo primero, en la primera abitaçion de Buenos Ayres, siendo commo era venido d'España con Don Pedro de Mendoza, governador por Vuestra Catholica Magestad, y syendo vn pobre studiante que no sabia de ofiçio ninguno cosa alguna, vista la neçesidad que en aquel tienpo avia, hize anzuelos, de los primeros dos que lo hizieron: de lo qual hasta el dia de oy a redundado y redundada mucho provecho, porque sin ellos no se podria pasar por la contrataçion de los yndios y las pesquerias, quanto más en aquel tienpo, que no viviamos de otra cosa. Despues, venidos á esta çibdad de Nuestra Señora de la Assumption, los hize, y dexando esto, hize asimesmo peynes, en tienpo que para peynarse la barba no alcançauan los hombres vn peyne, de lo qual asimesmo ay agora muchos que los hazen, y son necesarios para la tierra. Despues desto, hize cuchillos de rescate, amolados y encabados al modo de los que traen de Flandes, para el contrato de los indios, en que no se a perdido nada, antes aprovechado mucho. Allende desto, aviendo gran neçesidad de anzuelos pequeños, del grueso de alfileres gordos, y menores, y siendo muy grande el trabajo de los tirar al martillo, por ser menester gran cantidad dellos, nunca aviendo visto hileras ni commo se tirava, hize vn aparejo, con el ayuda de Dios, que para todo da fauor á los que se quieren disponer á alguna cosa de virtud; lo qual, asimesmo, a sido muy provechoso y es, y ay muchos ya que lo haz y todo es menester, porque de aqui se saca lo que es neçesario para otras partes. Asimesmo e hecho fuelles como de platero, que an sido menester; ansimesmo cuchillos de cortar, y tijeras para las mugeres y mestizas; que, vendito Dios, ay en cantidad; agujas de coser y de labrar, asi para los ofiçiales commo para las mugeres y mestizas, en cantidad; e fecho almaradas para alpargates y agujas, y lo ques más, dagas, que an sido necesarias y son, porque a avido muchos que se an visto con los yndios en trabajo, y á no tener vna daga, hazen dellos los yndios lo que quieren y afrontan: estas an sido, al dicho de todos, tan buenas y ávn mejores que las que de los reynos d'España vienen algunas; y otras cosas, que se hazen de

menudencias, que contallas seria muy largo. Allende desto y el remate hasta agora, plantandose cañas dulçes para açucar y no aviendo con qué esprimir que aprovechase, porque esprimian con vnas alçaprimas, y por lo menos, se perdia la quarta parte, segun despues se sprimentó, que hize vn husillo, el primero que se hizo, y despues hize otros mejores, de que asimesmo a sido mucho provecho en la tierra y es; y quiriendo hazer vna rueda, commo la tengo hecha, de madera, grande y muy pesada, para moler la caña, de lo qual ay muy gran neçesidad, porque se muele á braços, al modo y manera de commo se muele en Motril y como se muele el azeytuna y el çumaque, y porque no sé lo que aprovechará hasta que la prueve, no digo más. Y porque en esto me pareçe que specialmente e hecho serviçio á Vuestra Sacra Catholica Magestad, allende de los trabajos comunes y generales serviçios que yo e servido en esta conquista commo vno de los demas, con mi persona y armas, á mi costa y mision, sin aver sido reservado de ningun trabajo que se aya ofreçido, teniendo respecto á que yo aya hecho alguna cosa de lo que arriva tengo dicho, por lo qual doy muchas y infinitas graçias á Nuestro Señor Jesuchristo, que a sido servido de me dar graçia y habilidad para que con ello se sirviese, haziendo provecho al proximo y á Vuestra Catholica Magestad serviçio. Y pareçiendo á Vuestra Sacra Magestad que lo que arriva tengo dicho, que en alguna manera se puedan dezir serviçios meritorios de algun galardon, y specialmente por aver sido en tienpo de gran neçesidad, á Vuestra Catholica Magestad suplico, commo humillde vasallo y servidor que me tengo y soy, que Vuestra Sacra Magestad tenga por bien de me hazer merçed y graçia de vnos yndios quel governador Domingo de Yrala, en nombre de Vuestra Catholica Magestad, me a dado y encomendado, para que me sirvan commo á los demas, que Vuestra Sacra Magestad tenga por bien que sean para mis hijos naturales, y si no obiere lugar, por no ser legitimos, y porque no venga la tierra en poder de mestizos y naturales, por las razones que á Vuestra Sacra Magestad le constan, sea para que se puedan traspasar y encabeçonar en vn christiano que quiera casar con alguna de las hijas que en esta tierra tengo; porque desta manera, me pareçe que avrá lugar á quitar muchos ynconvinientes, porque este terná cargo de su muger y de todos los demas hermanos o hermanas, y ansi no avrá lugar á lo que aqui nos quantan los que saben de la Nueva España y los reynos del Peru, que andan las mestizas en poder de los yndios, sin ser conoçidas ni poderse recoger, lo qual es muy gran daño, porque, no solamente es daño de andar perdidas en lo que toca al cuerpo, que poco haze al caso, syno se perdiesen en el ánima, por contratar, commo contratan, con bestias y fuera de toda razon y buen exemplo, y desordenados en sus viçios, sin correçion alguna; de manera, que an

de hazer commo ellos, y no biben commo christianos, ny mueren conoçiendo á Dios. Lo qual es para muy gran dolor de quien a sido servidor de Vuestra Catholica Magestad tanto tienpo, sin aver avido cosa ninguna de que se pudiese aprovechar y remediar sus necesidades y proveer á sus hijos commo queden entre catolicos, y sean dotrinados, avnque sea por fuerça, porque en estas partes no se duelen del que nada no tiene; pues, duelase Vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad de vna cosa que tanto va en ello, y que tanto costó al Criador del mundo, pues reçibió muerte por nos salvar; no parezca ingratitud, pues dexó su exenplo en la tierra. Mire Vuestra Sacra Magestad, que es cosa de gran compasion y dolor que el padre aya servido veinte y tantos años, sin aver sido remunerado en ninguna cosa, ni en la tierra lo aya avido, y que agora, muriendo, sus hijos sepa que an de yr en poder de indios y de tan poca razon commo estos, porque ellos, ávn de comer no hazen para sí, si no fuese con el ayuda de los christianos, que les dan sus herramientas, con que hazen de comer, no lo tienen sino muy tasadamente, y ansi, mueren como bestias los que están apartados de la conversacion de los christianos que no los pueden socorrer. Ellos, avnque vean el padre al hijo y el hijo al padre para morir, con ponerle vn poco de agua en vn calabazo y vn poco de harina en otro, y haziendole vn poco de fuego, que es lo que más hazen por él, cunplen á mucho querer. Pues, en los viçios y maldades, son tan continos y tan comunes entre ellos, que casi no se puede dezir, porque en qualquier correccion que se les haze, la voluntad solamente muestran, pero la obra viene tarde o nunca, porque son tan credulos entrellos que, con aver tanto tienpo que algunos dellos son bautizados y vienen aquí á misa cada dia de fiesta, sy vna vieja o yndio, el más malaventurado entre ellos, se levanta y dize que es Dios, o que no son bautizados si él no los batiza, luego la tierra se despuebla toda por yr á él á se tornar á batizar, o á oyr su palabra commo Dios. Y ansi a aconteçido, pocos dias a, que fué menester hazer justiciã de algunos dellos, y luego çesa la cosa, pues las indias que están entre nosotros diez y ocho años a, son de mucha razon y cuenta para que el christiano se confie en algo o descuyde con ellas, commo Vuestra Catholica Magestad sabrá, que avn vna honça de algodón no se les puede fiar, sino por peso, para que lo hilen, porque lo an de quemar, o esconder, o dar; que su gloria no es syno echar á perder á los christianos, y destruir quanto ay, syn más cuenta ni razon, de que, si les preguntan por ello, y dizen ellas *erua*, que es como quien dize no sé, y sacarlas de allí, avnque lo sepan, despues que dizen no, avnque las desuellen, es por demas; de manera, que, si an de yr á escardar, es menester que vayan con ellas, y si algo a de aver, que sea con llave, y si an de hilar, que sea por peso al dar y al reçebir; y el provecho al cabo del año es tal, que

no ay, del governador hasta el menor, ninguno que pueda mantener ni salarar vn criado que ande en su hazienda, syno que él a de andar sy se a de sustentar: la misma razon es dellos, si lo dexan á su arbitrio. Los bastimentos, avnque lo ay todo el año en el campo, es menester tener vigilançia de senbrar sienpre, porque el mayz se come de gorgojo en tres meses y á mucho, á medio año, y si alguna vez llega á vn año, es mucho, y ansy aconteçe que, sy falta vna vez lo que se sienbra, luego ay neçesidad. Destas cosas ay tanto que dezir, que es nunca acabar; y sino, por las veneras, se sacarán las romerias de la riqueza que se a sacado, y si de aqui no se a ydo á buscar, no ponga Vuestra Sacra Magestad la culpa á la obediencia y muy humilde sujeçion de los pobres conpañeros que no la tienen, que, á lo que quieren los que mandan, luego los hallan sus cabeças baxas, humilldes para todo aquello que les es mandado en nonbre de Vuestra Catholica Magestad. Sepa Vuestra Catholica Magestad que yo soy hombre de çinquenta años, antes menos que no más, y tengo voluntad y querria recojerme esto poco de vida que tengo en serviçio de Dios, y tengo neçesidad del socorro de Vuestra Catholica Magestad en lo que dicho tengo, porque yo me quiero hazer clerigo; pues Dios por su clemencia a sido servido que viniese á esta tierra, por mano de Vuestra Sacra Magestad, obispo para hordenar, en esto será Dios servido que pueda servir á Vuestra Catholica Magestad mejor que syendo lego. En todo tengo neçesidad de favor y ayuda, pues la tierra es tan miserable, que no puede más ser, y siendo encomendado por Vuestra Sacra Magestad, será fauorecido para mis neçesidades con alguna limosna de la yglesya, abiendo en mí suficiencia. Pareçiome no pasar por alto vn escandalo que a avido en esta tierra y salió de vna provision de Vuestra Catholica Magestad, en que manda que los oficiales cobren los diezmos conforme segun y de la manera que se cobran en la India spañola, Cuba, Jamayca y Santo Domingo; en que pareció á todos y á los clerigos que Vuestra Catholica Magestad haze diferencia en el pagar á cómo se paga en los reynos d'Epaña, de que, venido el obispo é perlado, no aviendose pagado como en los reynos d'Epaña, a descomulgado y muerto candelas y echado todas çensuras, de que a abido muy gran scandalo, en que se a tenido por no muy bien hecho, pues no se trae declaracion, como Vuestra Catholica Magestad lo manda en alguna de las provisiones, que se tome la declaracion en la Casa de la Contratacion. Vuestra Catholica Magestad lo provea como el hierro que se a hecho hasta aqui se enmiende, de manera que se cunpla la voluntad de Vuestra Catholica Magestad, ansi de nuestra parte, como de parte de quien los a de aver; que de los indios no avemos nada, syno loque en nuestras casas hazemos y roças, que no contribuyen con nada, ni tienen con qué los indios, por faltarles la razon de bi-

bir commo les falta. En todo provea vuestra Sacra Magestad lo que fuere seruido.

Y porque agora, quiriendome hordenar, commo tengo voluntad, me quieren quitar los indios que se me an encomendado, si soy clerigo, vea Vuestra Sacra Magestad quanta razon será que, á cabo de veinte años que se me dan hasta sesenta yndios, pocos más o menos, que vn dia ni más, despues que tomé la posesion, no me an servido, se me quiten. Y dizen que Vuestra Sacra Magestad no quiere que los clerigos los ayan ni tengan; á mí no me los andado ni encomendado commo avidos en tiempo de ser clerigo, syno commo á conquistador, commo arriba á Vuestra Catholica Magestad e traydo á la memoria, á Vuestra Catholica Magestad suplico, no haya lugar en mis dias este agravio, que seria no pagarme parte de mis trabajos, syno que se me haga esta merçed por Vuestra Sacra Magestad, commo arriba e suplicado á Vuestra Magestad ya. En todo Vuestra Sacra Magestad provea commo sus vasallos leales y servidores sean remunerados en algo; avnque no sea commo Vuestra Catholica Magestad querrá y desea, sea á lo menos conforme al tiempo, tierra y sazón, con que Nuestro Señor se syrva y Vuestra Sacra Magestad. No tengo más que á Vuestra Catholica Magestad suplicar, saluo que no ay desta tierra cosa alguna que se pueda dar ni enbiar á quien lo aya de solliçitar, sino que, viendo ser justo y razonable lo por mi suplicaçion pedido á Vuestra Catholica Magestad, commo en cosa de pobres, se haga la merçed y graçia, y con tal confiança, aya lugar mi atrevida y justa petiçion. Ansi quedo suplicando á Dios Nuestro Señor guarde y prorogue los dias á Vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad, commo por mí y sus leales vasallos y servidores es deseado. De Nuestra Señora de la Assumption, á dos dias del mes de julio, año de 1556 años.

Esto digo, por ser verdad commo es, y á los que allá van me remito, porque no sean testigos muertos. No soy mas retorico ni elegante en mi screvir de lo que Vuestra Sacra Magestad vee y oye.

Humillde y leal vasallo y seruidor de Vuestra Catholica Cesarea Magestad

DOMINGO MARTINEZ

*Sin sobre.*

## PERÚ, BOLIVIA Y ECUADOR

*Carta del licenciado Vaca de Castro al Emperador Don Carlos, refiriendo las penalidades de la navegacion hasta aportar en la Isla Española.—Santo Domingo, 4 de enero de 1541.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

De la Gomera escreuí á V. M. cómo auia llegado allí á veinte y dos de noviembre, y cómo partia de allí primero de deziembre, y lo que más avia que dezir. Despues acá hemos pasado esta mar con trauajo, porque corrimos dos vezes tormenta, la vna dozientas leguas antes de las islas primeras, con vendabales y aguazeros, la otra çerca de la isla Dominica, con tan rezio nordest, que entraua la mar por vna parte en la nao y salia por otra; fué tal, que nos debatió házia el Sur, de manera que no podimos tomar la isla de Sant Juan por la parte del Norte, donde tiene el puerto, para hazer la visitaçion de aquella fortaleza, y á trauajo podimos tomar esta isla de Santo Domingo, donde plugo á Nuestro Señor que llegué á treinta de deziembre y entiendo en la visitaçion desta fortaleza. Y con otra nao que partirá á los quinze deste mes, escriuiré á V. M. y ynbiaré la visitaçion de la fortaleza y mi parecer con ella, y lo mismo en la de Sant Juan, porque he allado aqui vezinos de aquella çiudad de quien se puede tomar bastante relaçion. Nuestro Señor la vida é imperial estado de V. M. guarde y prospere. De la çiudad de Santo Domingo, 4 de henero de 1541.

De Vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad humill servidor y criado que sus imperiales pies y manos besa

El liçenciado VACA DE CASTRO

*Sobre.*—A la Sacra Cesarea Catholica Magestad del Emperador y Rey Nuestro Señor.—Dése en el su Consejo de las Yndias.

*Carta del licenciado Cristóbal Vaca de Castro al Emperador Don Carlos, participándole el asesinato del marqués Don Francisco Pizarro y la rebelion de Don Diego de Almagro, el mozo.—Quito, 15 de noviembre de 1541.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

Por otras he escrito á V. M. cómo fué Dios seruido que en el galeon en que venia de Panamá, no pudiese tomar la tierra del Perú por la via de Puerto

Viejo, y arribé á vn puerto de Andagoya, que se dize la Buena Ventura, desde donde se viene á esta tierra por la governaçion de Popayan; y cómo en Cali estove tres meses á la muerte, y de allí, durante la enfermedad, puse en paz á los gobernadores Venalçaçar y Andagoya, que estavan para se matar; y luego que enbié al puerto que he dicho, enbié vna caravela á Lima y puertos del Perú á que supiesen cómo avia llegado allí; y desde Cali hize mensagero por tierra hasta aquí, á Quito, para que desde aquí se enbiasen las cartas á Lima, é asy se hizo.

Antes que llegase á esta çiudad, supe cómo los de Chile y parte de don Diego de Almagro habian muerto al marqués don Françisco Piçarro, y luego lo escreuí á V. M. por la via del puerto do arribé; despues acá, heme detenido algunos dias en escrevir á V. M., por poder escreuir algunas cosas determinadas y muestra de tiempo.

Segun he sabido por cartas de personas que estauan en conpañia y conformidad de aquella gente, y de algunos que aqui han venido, y por otras vias, el matar del Marques estava acordado entrellos dias ha, y ansi a mucho tiempo que ellos conpran armas y an allegado á sí la gente que han podido, avnque esperavan que viniese juez y si no quitase la governaçion luego al Marqués é le degollase, matar á los dos; y asi tenian acordado de lo hazer conmigo. Despues que supieron por cartas que les escreuieron de corte y se lo publicó el Marques y su secretario que yo no traya poderes para hazer lo que ellos querian y me tuvieron por muerto, executaron su proposito en la muerte del Marques y en alçarse con la tierra, que es lo que deseavan y asi paresçe por las cosas é delitos que despues han hecho, de que daré aqui cuenta á V. M.

Vn Juan de Errada, que hera como curador de don Diego, hijo del adelantado Almagro, con otros diez que fueron con él, salieron de la casa de don Diego, aviendo poco que el Marques avia venido de misa, y no estavan con él sino su hermano Françisco Martin y vn Françisco de Chaves, y fueron dando bozes por la calle “mueran traidores,” sacadas las espadas y armadas dos vallestas y vn arcabuz; y entrando en la casa del Marques, toparon en la escalera con Françisco de Chaves, que se yva á su casa, y alli le mataron y á dos criados suyos; y entre tanto el Marques se vistió vnas coraças; y dos pajes que defendian la camara á do estava, los mataron, y despues al Marques con vn pasador que le dieron por los pechos, y al Françisco Martin tambien; y el Marques se defendió valientemente y mató á vno de los contrarios; y entre tanto que esto pasaua, el don Diego con algunos de acavallo por las calles, que no saliese nadie de sus casas á ynpedir aquel hecho; y luego hizieron resçeibir por governador al don Diego; y á los que en el cabildo contradi-

xeron, que fué el liçençiado Benito de Caravajal y Diego de Agüero, los prendieron y quisieron degollar; y echaron al Marques y á su hermano en la plaça cabe la picota, como á dos hombres comunes y mal hechos, y allí estovieron hasta la tarde, que vn Barbaran los hechó en vna sepoltura entranbos. Saquearon las casas del Marques y le tomaron todo el oro y plata y hazienda que tenia, y pasose á biuir en sus casas el don Diego. Saquearon las casas de Françisco Martin y Françisco de Chaves y de Antonio Picado; tomaron las naos que estavan en el puerto y les quitaron las velas y timones; tomaron á todos los de la çuidad los cavallos é armas; no les dan lugar que hombre ninguno salga fuera; tienen guardas en los caminos; degollaron publicamente á vn Horiguela, dos ó tres dias despues que llegó á Lima de Panamá, dizen que porque los llamó traydores y por alborotador; dizese que han hecho lo mismo de Picado; tienen voluntad, y ponenlo por obra, de hazer lo mismo á los amigos y parte del Marques. Y sabiendo mi venida, no han enbiado ni escrito, antes enbiaron á vn Garçia de Alvarado á los pueblos de la costa, Truxillo y Piura, con çiento y çinquenta hombres, en vn galeon grande, que hera del Marques, para me prender, y sino hiziera lo que ellos querian, matarme; y allí tomó las armas y cavallos á los vezinos, é á muchos el oro é plata é todos los dineros que allí hallaron de difuntos, que algunos, Maçuelas y otros, avian allegado; y en el camino prendieron á vn Cabrera con otros veynte é çinco que venian para mí, é al Cabrera é á vn Bozmedianno y vn Villegas degollaron en San Miguel publicamente, y tambien diz que por alborotadores, que por tales tienen á todos los que quieren seruir á V. M. Dizese que á vn Caçeres é vn Cardenas, que llevauan en el galeon presos, avian degollado en Truxillo; prendieron á vn liçençiado Leon, que venia agora de España, en San Miguel, que hazia lo que allí tocava en seruiçio de V. M., y muy bien.

Dizen que han enbiado á V. M., y publican que para que los perdone y haga merçedes; y esta ni es fidelidad ni voluntad de obedesçer, syno dar manera de dilaçion en el obedesçer las prouisiones que yo trayo de V. M., entre el yr y venir, y rehazerse en este tiempo para su proposito, si pudiesen. Esto es lo que, de su parte de estos, se a hecho hasta agora.

Lo que de mi parte se a hecho es, que luego que supe, avnque por ynçierta nueva, en Popayan, la muerte del Marques, escreví al governador Venalçaçar que no se fuese de Cali hasta ver otra mia; escriviome que él la tenia por çierta, y por esto queria venir á Quito conmigo: asi lo hizo, puesto que me a detenido aquí algunos dias esperandole.

Despues que supe la certinidad de la muerte del Marques, escreuí luego y enbié mensageros á los capitanes que estavan en entradas desta parte de Li-

ma, á Alonso de Alvarado, que estava en los Chachapoyas, é á vn capitan Juan Perez, que estava ay çerca, é á vn Verdugo, que a dereçado çierta fortaleza cabe Caxamalca y está dentro con quarenta honbres, con yntençion de defenderse de los de Chile, sy viniesen; y al capitan Vergara, que estava en los Bracamoros. Y todos han holgado mucho con saber mi venida, y anme respondido que estarán todos aparejados para se juntar conmigo en el camino, á do yo los escriviere, y con mucha afiçion de seruir á V. M. Al capitan Alonso de Alvarado enbió luego don Diego de Almagro á requerir que se juntase con él; é mandandose lo como governador, él le respondió que fuesen para traydores, que el avia de seruir á V. M.; y así me a escripto que, avnque viniesen todos contra él, tenia aparejo para se defender; y lo mismo me escriuió el cabildo de la Frontera, vn lugar que se a poblado en los Chachapoyas.

Screuí luego asimismo al cabildo del Cuzco y personas particulares, y enbié el treslado avtentico por dos escriuanos de la prouision de governador que V. M. fué seruido de darme, y el testimonio de cómo aqui fuy resçevido por ella, y poder para la presentar y requerir. Escreví á vn capitan Per Alvarez Holguín, que estava con çiento é çinquenta honbres en la tierra del Cuzco, que yva á vna entrada; y despues escreví á Lima y enbié el mismo despacho por quatro vias, con cartas para el cabildo y para otras personas que solian ser de su parte y agora les son contrarios, como es Gomez de Alvarado y otras personas de calidad. Escreví al don Diego y enbié dos personas á la çidad por espías, para que me escrivan lo que pasa o venga vno; presto me verná de todos respuesta; y escreví á los pueblos de la costa y personas particulares della, y estarán todas en seruiçio de V. M.

Y la gente que deste recavdo y prouision se podrán juntar conmigo, son el governador Venalçaçar, que a traído quarenta honbres y a enbiado por otros çiento; alcançarme an en el camino, segun él dize. Muestra mucha voluntad de seruir á V. M. De los capitanes Alonso de Alvarado y Juan Perez y Verdugo, dozientos; del capitan Vergara, çiento; de esta çidad, con la copia de gente que ha venido á se juntar conmigo y seruir á V. M., saldrán más de dozientos; de los pueblos de la costa, con algunos pueblos de los de la sierra é gente que se an ydo allá al tiempo que vino á la costa Garcia de Alvarado, çiento y çinquenta onbres; y tengo por çierto que, açercandome házia Lima, en Truxillo o Caxamalca se me verná copia de gente; porque, á lo que entiendo, hasta las piedras se querian levantar contra esta gente, y á lo que me an escripto personas de credito, mucha de la gente que está con el don Diego, sabido que voy y llevo poder de governador, tienen voluntad de se venir para mí, y así lo dizen publicamente al don Diego; y para esto se dará en

Lima de mi parte la manera que convinieren. Todos andan haciendo ynformaciones que no fueron en la muerte del Marques.

Demas desto, espero alguna gente de Panamá y Nicaragua, adonde enbié personas de recaudo por armas y cavallos, porque supe que en los que se avian de juntar conmigo avia falta de estas cosas, y prouey que traxesen dos navios con la gente que estoviese aparejada, para señorear la costa y que no se vayan estos ni hagan los daños que hazen. Escreuí á los oydores é al governador de Nicaragua é Guatimala é Mexico que, si por allí fuesen personas de acá, les prendiesen é secrestasen sus bienes é lo que llevasen, hasta hazerlo saber á V. M., o se me escriuiese.

A Gonçalo Piçarro, que es entrado á la Canela con dozientos hombres bien adereçados, enbié á llamar con quarenta hombres bien armados, y no pudieron yr más de treynta o quarenta leguas, por estar toda la tierra de guerra, y supieron cómo Gonçalo Piçarro está ya tan adentro y tan lejos de aquí, que, si no enbiase tantos como el llevaua y con tan buen recaudo, no podria aprouechar de alcançarles, ni pasar adelante, porque la tierra está toda de guerra y los rios grandes y el camino lexos; y porque todavia fuera poner en aventura la gente que á esto enbiase, y la tardança que podrian hazer, quise más conseruar esto aqui, por la neçesidad que al presente se muestra; y asi enbié á que se viniesen los quarenta hombres, que no podian pasar adelante.

En el Cuzco resçibieron á don Diego por governador, y algunos vezinos se salieron, y a subçedido que, despues que llegaron mis cartas y despachos, que se metió dentro Pero Alvarez Holguin con la gente que tenia y vn capitán de arcabuzeros Pedro de Castro, é vn capitán Diego de Rojas, con la gente que tenia, é vn Gomez de Tordoya é otros, é toda la gente de los Charcas é Arequipa, que quedó despoblada; y enbiaron á llamar á Pero Anzures, que estava en çierta entrada çerca, é á vn don Alonso de Montemayor, que yva con çien hombres de parte de don Diego al Cuzco y le prendieron, y alguna gente de la que con él yva, se fué al Cuzco de su voluntad. A se sabido esto por cartas de Lima que an venido á Truxillo é á San Miguel, é porque por parte de don Diego se enbió á llamar á Garçia de Alvarado, que estava en la costa, como he dicho, con gente, diziendole lo que pasava en el Cuzco, que fuese luego, porque el don Diego con toda su compañia queria yr sobre él, diziendo que estava alçado, como si fuera por el turco, estando en seruiçio de V. M.; y ansi se partió el Garçia de Alvarado con toda su gente para Lima. Dizen que ay en el Cuzco quinientos hombres y muy bien armados y mill negros y con sesenta pieças de artilleria, porque, demás de la que alli avia, se llevó toda la que traxo á Arequipa vna nao gruesa bien armada de las del obispo de Plasença, que pasó el Estrecho y quedó alli en Arequi-

pa; y más vna pipa de polvora que traya; demás de traer consigo vn Candia, que haze cada día munición. El don Diego y sus prinçipales no pueden sacar la gente de Lima, que dizen que no quieren yr ni pelear contra christianos: esto me escrivió agora vn Aguilera, de Guamachuco, que vino alli poco ha de Lima, y otras personas, por cosa çierta.

Y lo que acá paresçe y se puede colegir de todo, es, avnque el fin de la guerra es dudoso, que estos no se pueden sustentar, porque, si van al Cuzco, puedoles tomar las espaldas é la tierra, sy vienen á esta parte, los del Cuzco hazen lo mismo; si están quedos, juntamonos los vnos y los otros y somos dos tantos; y avnque tomasen el Cuzco, que no se sabe cómo, segund son muchos é aperçebidos los de dentro, ay muchas causas para que sea tan reñido el negocio, que los de Chile an de perder mucha parte de su gente, y avnque sea poca, no queda para sostener ni hazer rostro, y los que quedaren del Cuzco, se an de juntar comigo, porque saben que, de los que tomaren, no an de dexar ninguno. Esto es, en caso que, los de don Diego no se viniesen para mí algunos, que creo que serán muchos. Y como yo tenga de mi parte razon y justiçia, á quien Nuestro Señor Dios sienpre corresponde, y la boz de V. M., tengo confiança que haré justiçia destes, tan enxemplar como latroçidad de sus delitos lo requieren, syn rompimiento ni batalla, que esta se a de escusar de mi parte lo que pudiere.

Tengo en mi compañia capitanes y personas cuerdas, sin las que se me an de juntar, y experimentados, que se an hallado en la tierra é cosas en ella acaaçidas y en otras conquistas, seruidores de V. M.; y ansi, todo lo de açá se tratará con la buena diligençia y buen consejo que ser pudiere, para dar á V. M. la cuenta que soy obligado.

Aunque yo tenia gran pena del trastorno de mi jornada, paresçe, segund muestran los negoçios, guiada por Dios; porque, á executar esta gente la desverguença que tenían conçertada, la tierra se perdia, y en venir por este puerto de Quito, se a podido hazer y proueer lo que conviene, sin estorvo, que á ninguna parte llegara que lo pudiera hazer.

En las cosas que se an de hazer acá se entenderá, dando lugar el tiempo. Aqui se a comenzado á tomar cuenta á los ofiçiales que agora ay, y todo anda mal parado, porque, desde que se ganó la tierra, no se a tomado cuenta, y son muertos los oficiales syn tener fianças. A los prinçipios no hobo libros de cuentas, syno papeles; dizen que no avia papel en la tierra; sacarse a en linpio lo posible y enbiaré á V. M. la relaçion de la cuenta y cobrança; y estando paçifica esta tierra, que será presto, plaziendo á Dios, queda aparejada para se poblar y hordenar lo de la hazienda, de manera que V. M. lleve más que hasta aqui; y tambien lo que toca á la justiçia y christiandad y refor-

maçon de la tierra, que hasta agora está hecho poco; deve aver sido la causa, las alteraçiones que ha avido.

A lo que he entendido desta prouinçia y Tierra Firme, me paresçe que estaria mejor el Avdiençia en esta que en Panama, porque casi todos los pleitos de alli son de esta tierra, y de Panama y Nicaragua vienen aqui dos vezes en el año con su mercaduria, y podrian enbiar sus causas; y á Cartagena, tan bien le está yr á Santo Domingo como á Panama, que con vendoval, es tan poco yr alli, como al Nonbre de Dios, y muy pocas causas vienen de alli á Panama, porque muchos de los que van á pleitos á Panama, se mueren de la enfermedad que alli ay, y si el pleito es largo, no pueden alli asistir por la careza de la tierra; y en esta prouinçia haria mucho prouecho el Audiencia. V. M. prouea lo que más fuere seruido que será lo mejor.

Dizese tambien acá, que allá se trabta de la entrada donde se tiene por çierto que ay la mina de esmeraldas. Sepa V. M. que ay acá quien la tome y lo haga bien á su costa, syn partidos, sino que pueble la tierra y se reparta, y la mina quede por de V. M.; y para que se vea quan bien la busca, que ponga yo vn vehedor o dos. En semejantes cosas y otras que de acá se podrán pedir y escrevir, V. M. se detenga hasta escrevirme, porque de todo podré enbiar desde acá çierta relaçon y lo que á mí paresçiere, sy V. M. mandare.

Llegando aqui con esta carta, vino á mí vn mensagero de don Diego de Almagro y truxo solas dos cartas; vna suya y otra del liçençiado Rodrigo Niño, que agora Vino de España, é luego fué á ser regente de don Diego. Lo que la carta de don Diego en efeto dezia, es, contar las causas que houo para la muerte del Marques, y no concluye en que yo vaya ni obedesçer, sino que mirado por mí lo vno y lo otro, haga lo que fuere seruiçio de Dios y de V. M. Quando este mensagero de allá partió, no heran llegados los mios, segund él dize. Escriueme el Rodrigo Niño, entre otros desvarios, que no vaya yo allá hasta que venga respuesta de V. M., porque vea la voluntad que estos tienen: yo respondí á todo lo que convenia, y en esto no ay más que dezir. De Truxillo y de otras partes me an escripto el don Diego y sus secazes enbian á mí á Françisco de Barrionuevo y á vn Oñate. Dios lo guie todo á su seruiçio y al de V. M., y como convenga al bien desta tierra.

Los yndios de la ysla de la Puna mataron á vn Çepeda que los tenia á cargo; dizenme que á su culpa. Luego se porná en ello remedio, y para lo vno y lo otro partiré de aqui en fin deste mes, plaziendo á Dios. El qual guarde y prospere la vida é ynperial estado de V. M. Desta çiudad de Quito á quinze de novienbre deste año de 1541 años.

De algunas cosas, que por acá conviene se dén prouisiones y cartas, se dará allá notiçia á V. M. y Consejo. Suplico á V. M. las mande despachar.

Agora me an escrito que pasó vna caravela por Paita, que venia de Lima, y que venia en ella el obispo del Cuzco y vn doctor Velazquez, casado con vna su hermana; fué teniente general del Marques. Dizenme que viene huyendo para mí: no sé lo çierto.

De Vuestra Cesarea Catholica Magestad, humill criado y seruidor que sus Reales pies y manos beso—El liçençiado VACA DE CASTRO.

*Carta del licenciado Cristóbal Vaca de Castro á Doña Maria de Quiñones, su mujer, dándole instrucciones para gestionar lo que en una memoria que remitia, suplicaba á S. M.—Cuzco, 28 de noviembre de 1542.*

Señora:

Porque sé la pena en que estará vuestra merçed, aviendo llegado allá en salvamento, que espero en Nuestro Señor Dios que ansi avrá sydo, vn religioso de Santo Domingo que se llama Fray Françisco Martinez, y vn Alonso de Villalobos, natural de Castroverde, aviendo visto mis cartas, que levavan hechas á XVIII de agosto deste año de quarenta y dos, en que escrevya á vuestra merçed cómmo yva á dar la batalla á los traydores don Diego de Almagro y sus capitanes y gente que se avian levantado con estos reynos á S. M., y muerto al Marques su gobernador; por no saber vuestra merçed el successo dello, quise ynbiar á Françisco Bezerra, criado myo que esta lieva, para quitaros, señora, desta pena y hazeros saber commo les dí la batalla, y fué la más ruda y reñida que jamás se vyó, de los tantos á tantos como eramos; y fué Nuestro Señor servido y su gloriosa madre, de que su dia, sabado diez y seys de setiembre, me dió la más gloriosa vitoria que a dado á capitán general en el mundo. Y avnque entré en ella á tienpo de peligro, que murieron tres de quarenta que entraron conmigo, y otros heridos, salí libre, avnque no my espada, ropa y armas de sangre de los contrarios; y porque el mensajero dará larga relación y cuenta de todo, y porque creo que Paez la ynbia de lo que me a suçedido despues que de allá partí, no tengo más que dezir en esto, de suplicaros deys graçias á Dyos Nuestro Señor y á la Virgen gloriosa Nuestra Señora, su madre, por ello.

Yo, señora, he hecho á S. M. tan gran serviçio en ganarle estos reynos de tales tiranos y tantos y tan bien armados, encavalgados y artillados, que gelos tenyan ocupados y tiranizados con tales y tantos desacatamientos hechos á S. M., en averle muerto publicamente á su gobernador y saqueado casas y muerto otros muchos y robado la tierra y todas las rentas Reales, y apodera-

dose de todo, de tal manera que quando entré en estos reynos solamente hallé por S. M. la villa de Quito, trezientas leguas de la çibdad de los Reyes, y tenyendo estos traydores determinado de defender estos reynos á S. M., y ávn tomarle á Panama y Nonbre de Dyos y tenyendo tan buen recado para ello y yo no vn maravedí, porque no lo tenya S. M. en estos reynos, ny gente, ny avya armas ny cavallos, que todo lo tenyan robado los contrarios; y con todo esto, y más que dirá el mensajero, me dí tan buena maña y diligencia que uve dyneros y gente y armas y cavallos y lo que fué más neçesario para los vençer y ganar, commo digo, estos reynos. Y pues al marques don Francisco Piçarro se tuvo por tan gran serviçio ganar estos reynos de indios, que fué ganarlos de ovejas, que por ello le dieron marquesado en ellos, y despues los perdió por su culpa y los gané yo de perdidos y de gente de nuestra naçion, y tal commo aquy digo, querria tratar allá commo se me hiziese merçed S. M. en las cosas que van en vna memoria, que vá dentro desta carta, y otra commo ella lieva el mensajero; que de tales serviçios y albricias no es nada darme todo esto que pido, que más razon era que S. M. me diese más de lo que pido, pues lo dy estos reynos, y por semejantes cosas y de menos serviçio á otros estados; y no que vá por memoria, digo, esto que se a de pedir, areys allá más o menos como vierdes que se toma lo de acá que he servido y el tiempo diere lugar; y sy á vuestra merçed pareçiere que conviene tomar trabajo de hablar sobre ello al comendador mayor y secretario Samano, y cardenal y conde de Osorno y los del Consejo de Indias, hazerlo heys, porque hará provecho; y para lo vno y lo otro ayudaros heys del presy-dente del Consejo Real, que pues yo he dado acá á su hermano vn repartimiento de indios muy buenos, y con vna myna de plata muy rica, hallandole á puerro en aquella mala tierra de Cali, obligacion tiene de hazer bien lo que me tocare. Y tambien os ayudad de la señora doña Maria de Mendoza, muger del señor comendador mayor; que pues yo tengo cuydado de servir á todos, razon es que en esto me lo agradezcan y paguen; y pues yo, señora, lo he trabajado y lo merezco, bien es que allá se trabaje para aver algun provecho y se porfie que lo hagan, porque destos serviçios tales que hazen cavalleros, se suelen començar las casas y mayorazgos.

Y avnque yo, señora, ynbio aquy el memorial que digo de lo que se a de pedir, myrado, commo he dicho, commo se toman allá mys serviçios y lo de acá, y tentado lo que allá se podrá mejor aver, alargareys o acortareys conforme á lo que allá vierdes y os pareçiere, y á Francisco Beçerra y al señor doctor Pero Lopez; y por aventura, o Almaguer, dirán en que será bien ponernos á pedir, mayormente Almaguer, que á my, que é visto lo de acá y lo que he servido y trabajado, y que sé que dy estos reynos á S. M. de my

mano, bien sé que es poco lo que ynbio á pedir; y para esto podrá ver esta carta el señor doctor Pero Lopez, en lo que toca á esto, y dezir lo que le parece que es bien hazer.

Y quando vuestra merçed oviere de yr á casa de alguno de los que he dicho, yd honrradamente en vuestra mula, bien aconpañada, y escudero y capellan viejo y honrrado y con moços y pajes. Con la señora doña Maria de Mendoça, es bien que tengays conversacion y visitarla y darle algunas cosas, que con esto, se hará como quisierdes, y la condesa de Ribadavya, su madre, aprovechará, por ser yo su servidor. Todo esto se entiende, estando en Valladolid la corte, que á estar fuera, bastará escrevir vuestra merçed á todos.

Avnque pocos dias ha que vy en vna carta que vyno de Sevilla, que dezia commo Diego de Aller y Alonso de Arguello, que de acá yo avya ynbiado el año pasado y embarcaron en el Nombre de Dyos, primero de abril, con despachos para S. M. y para vuestra merçed, avyan llegado buenos á Sevilla, que plega á Dios Nuestro Señor sea ansy, que no podria reçebir mayor plazer de cosa del mundo, todavia diré aquy lo sustañcial de lo que con él escrevya y ynbiava, y tambien de lo que escrevy con el frayle y Alonso de Villalobos, porque, hasta que sepa çierto que an llegado y vuestra merçed reçebydo las cartas y lo que levavan, no dexaré de dezir en todas las cartas que escriviere, en breve, lo que con ellos escrevya y ynbiava, commo digo.

Con Diego de Aller, demas descrevir á S. M. y á toda la corte, ynbié y le dy vna instruçon de lo que avia de hazer; y la mysama y más copiosa y añadyda levaron el padre y Alonso de Villalobos, y la mysama, y lo que agora se a de pedir, lieva Bezerra.

Escrevy con todos, de las cosas de acá y de my salud, y porque, plaziendo á Dyos, lo dirá Bezerra, no lo escrivo aquy.

Escrevy con Diego de Aller á vuestra merçed, cómmo avia ynbiado de Santo Domingo dos myll y quynientos ducados para pagar á Juan Navarro; y porque despues he visto, por vuestras cartas y las suyas y de Françisco de Reloba, cómmo llegaron en salvamento y se pagó, y sobró poca cosa que levó Françisco, no ay que dezir más en esto de dar graçias á Dyos por ello.

Tambien, señora, escrevya commo llevaba Diego de Aller á cargo, y despues el frayle y Villalobos, sy Diego de Aller no lo oviese hecho, de cobrar de çiertos mercaderes en Sevilla lo que se perdió en la mar en la nao de Pero de Aburto: pues me lo aseguraron, bien creo, que, avyendo llegado Diego de Aller, commo escriven, se avrá hecho; syno, Villalobos o el padre lo cobrarán, y syno, vaya Françisco á ello. La carta de seguro quedó en poder de Juan Navarro quando partí de Sant-lucar.

Tambien avia de cobrar en Sevilla treynta y tres myll y tantos maravedis, que me devia vn Juan de la Puebla en Sevilla, de çiertos quyntales de vizcocho que le vendió Carrança en Sant-lucar. Aveys, señora, de saber qué se a hecho en esto, y cobrar lo que faltare.

Tambien, señora, os escrevia con Diego de Aller cómmo os ynbiava con él çinco myll y quynyentos y çinquenta castellanos, sin lo que les dy para él y Arguello, que fueron al Diego de Aller ochoçientos ducados, y á Arguello quatroçientos para su camino y trabajo y gasto; y escrevia que, de los çinco myll y quinientos y çinquenta castellanos, se avian de pagar á Hernando Romano myll y quynyentos ducados que me prestó, commo sabeys, quando de allá partí, y más trezientos que yo queria que le diesen de intereses. De lo demas que restava, dezia que diesedes á doña Catalina vn quuento, de casamiento, y comprasedes ay vna casa. Los dichos dineros que levava Diego de Aller en barras de tal oro, que vale allá más, porque lieva plata mezclada. Otras cosillas, que demás desto levava Diego de Aller, van aquy por memoria dentro desta carta, y los conoçimientos que dexó, de todo esto que reçibió, Diego de Aller, levaron el frayle y Alonso de Villalobos, para cobrar por ellos, en caso que sea menester.

Lo que, señora, más escrevy con Diego de Aller, fué encargaros el estudio desos mochachos y el recado y recato de las cosas de vuestra casa, pues veys que syn esto no ay nyngun bien, y que se hiziese el casamiento de doña Catalina, ofreçiendose cosa de qualidad, y ansi os lo torno á pedir por merçed se procure. Casi lo mysmo escrevy á vuestra merçed con el padre Fray Francisco Martinez y Alonso de Villalobos, que con Diego de Aller, y por esto, no ay que repetirlo, mas de que de lo que levaron y os ynbié con ellos, vá memorial dentro desta carta; y tambien vn memorial de lo que ynbié y levó Bezerra, firmado de su nombre. Den todos buena cuenta y cobrad, y pongase todo á recado, commo adelante dyré en esta carta, y los memoriales guardad tambien á recado. Ansi hecho, estos pocos dyneros de lo que me quedó del axuar que de allá truxe, que commo cargué tanto pensando ser todo acá menester, a sobrado que bender por vn criado myo, de que se a sacado esto. Lo que me a vuestra merçed de agradecer, es la chaquira, que es la más linda que acá se a hecho; y para doña Catalina ynbio ocho tenaçuelas, que son allá muy estimadas, que las que allá ay no valen nada con estas, y tambien para que ynbieys á la señora condesa de Myranda y á quien os pareçiere, que vos, señora, ya sé que no las aveys menester: con estas, dizen acá que quitan las indias todo el vello, por delgado que sea, y los indios las barbas que les nacen, porque tienen por gentileza no las tener: son las quatro de oro; no es muy fino, porque sean más reças, y quatro de plata.

Confio en Nuestro Señor Dyos, que todo lo que he ynbiado y agora vá, avrá llegado y llegará en salvamento á vuestro poder: plega á él, por su mysericordya y bondad, sea ansy y commo allá vuestra merçed y nuestros hijos lo an menester, pues a sydo servido que pasase yo tantos trabajos y peligros para lo ganar con su ayuda.

Vna cosa aveys de tener en gran cuydado y poner muy gran diligencia en ello, y es que todo lo que allá oviere ydo y agora llegare, lo reçibays muy secreto, y ávn los de casa no lo sepan, y lo tengays secreto fuera de casa en algun depósito de monesterio, o do al señor doctor Pero Lopez pareçiere; comunicad con él, que bien creo que se puede fiar de su merçed; y ávn, si ser pudiese, no querria que lo supiese syno vos y Geronymo Vaca, sy allá os pareçiere que lo callará, y aveys de fingir neçesydad y que yo no he ynbiado nada, syno çiertos dyneros para pagar á Hernando Romano y Juan Navarro quatro myll castellanos que tomé allá prestados para my viaje; y con esto, se disimulará todo lo otro. Y esto se a de hablar en caso de neçesydad, que se sepa o aya sabido algo y sea menester responder o satisfacer, y no de otra manera; y esto todo conviene, porque, avnque todo es poco, mientras menos viere el Rey y sus privados, más merçedes me harán, y quando me respondierdes á lo que se a llevado, bastará dezir que reçebistes mys cartas y todo lo que yva en los memoriales, y ansi de los mensajeros.

Yo truxe acá poder del señor Comendador mayor de Leon para cobrar acá sus rentas: ynbio le agora quatro mill castellanos; anse de quedar en Panama para que ynbien quando fuere el oro de S. M. Tambien truxe poder del señor secretario Samano para cobrar acá çiertas deudas suyas: ynbiole mill castellanos; pareçeme que es bien que buestra merçed sepa esto y que se haze della. Lo demas que digo que lieva Bezerra, va en el memorial que digo que va dentro desta, y ansimysmo algunas otras cosas que levava para dar, lo quel va remitido, á lo que allá os pareçiere que se haga.

La muger de vn secretario myo ynbió con Françisco Martinez el frayle y Villalobos, çiertas cosillas, como el sombrero y vna medalla, á doña Catalina; escreviale y tambien á vuestra merçed; perdieronse las cartas: respondedle commo si las reçebierades, que no se pierde nada.

De vuestra merçed no he reçebido cartas, despues de las que me escrevistes de julio del año pasado de myll y quynientos y quarenta y vno; agora me dizen que vienen cartas de Castilla: plega á Nuestro Señor vengán algunas vuestras y con las buenas nuevas que deseo.

Yo, señora, quedo bueno, avnque bien arto de trabajos, que esta tierra y guerra me a dado, que ocho meses no se me quitaron las armas de á cuestas, y el más tienpo dormir con ellas, porque avia tanta neçesydad de no dar lu-

gar á algunos ruynes de los myos, commo guardarme de los contrarios, mayormente quinze dias antes de la batalla, y avn agora no se puede vevir descuydado: y todo no es nada, con los que me dá vuestra absençia. Todo esto de my salud y buen suceso, que en lo de acá Dyos me a dado y dá, echo yo á vuestras oraçiones y de doña Catalina y monjas. Dios lo conserve, y nos dexever con salud, commo deseamos. Amen.

Sy allá pareçiere que se dé de la chaquirá á doña Maria de Mendoça, agase, que yo ynbiaré arta, o á alguna muger de las del Consejo de Indias o á otra persona que veays que es menester y aprovechará: hazedlo allá como vierdes, que conviene contentar.

Despues de escrita esta, acordé de ynbiar con Françisco Bezerra, á Carrança, perdonado de los enojos pasados, para mayor seguridad de lo que ynbio, para, sy vno adoleçiese, llegue el otro con el ayuda de Dyos, y tambien para segurydad de los despachos que levava Bezerra; y ansy todo lo que lievan vá á cargo de todos, digo, de ambos, y tambien para que más familiarmente sepays dél todo lo de acá. De Bezerra aveys, señora, de hazer caso, que a de entender en todo lo prinçipal y negoçios de corte, puesto que ayude Carrança en lo que fuere menester. A las monjas mandé que diesen ocho ducados; hágase, y sy por otras no aveys dado çinquenta ducados á su padre de Juan de Reloba, ynbiadgelos luego, que se le deven de las cosas que acá se vendieron suyas despues que falleció.

Al señor Antonio de Fonseca escrivo que, sy supiere de algun buen cavallero y de buen mayorazgo que tenga persona, os lo escriva, para sy os pareçiere se trate dello.

En esta misma carta dexo descrevir vna cosa que escrevia en la otra, y es que vn cavallero de Sahagun, que se dize Per Ansurez, me avya rogado que os escriviese le hiziesedes merçed de traer á su esposa, que tiene en Sahagun, á vuestra casa y conpañia; y ansy os lo escrevya, porque, demas de ser de la tierra y deudo de deudos, es aora capitan de my guarda y muy servidor myo y persona que fielmente me ama, que ay acá pocos o nynguno. Sy no está hecho esto quando él llegue, no será menester; mas sy él quisiere que se haga, o otra qualquier cosa que le convenga, lo hazed. Todos mys negoçios lieva á cargo, que los sabe bien y los sabrá bien negoçiar, y tiene allá favor para ello. Comunycarse an él y Bezerra para todo; va hablado en lo del secreto que arriba escrivo que de todo se tenga, y tambien de lo que él lieva para daros, que va ansy mismo en otro memorial en esta carta, firmado de su nombre. Hagase en el recado de todo commo le pareçiere, que él se dará buena manera en ello.

Tambien le encomendé, sy allá se ofreçiese alguna buena compra, que

tratase della, en su nombre. Harase allá commo os pareçiere, y lieva memorial de cosas que aora me pareció que se podian conprar; digo en su nombre y commo para él, que de otra manera, no conviene que para my en my nombre se compre vna paja, syno que se entienda que no tengo ni teneys vn maravedy.

Yo tenya acá vn criado, que tenya cargo de la casa, y muy bueno y leal servidor; era de Villabraxima, cabe Medyna de Rio Seco; muriose, que me pesó mucho; dexó vna hija en Villabraxima, mochacha; escrivo la carta, que va con esta, á sus parientes, para que la den y la leveys á casa para que os sirva y despues yo la case, porque me la dexó encomendada en su testamento y avyameló él bien servido. Suplicos, señora, que ynbieys allá la carta, y sy la ynbiaren sus parientes, la tomeys á cargo.

Sy acaso S. M. y esos señores myos y amygos proveyeren que yo esté acá más tiempo, que ya, señora, veys que no nos estaria mal, para poder comprar vn buen mayorazgo que quedase memoria de nuestros padres y de nosotros, y quisierdes ynbiar açá á Pero de Quiñones o á Antonyo, hazed commo os pareçiere, que venyendo con el capitan Per Ansurez, bien sé que verná bien tratado; y sy no, hagase commo os pareçiere, porque no quiero que sy algo se le ofreçe, me hecheys la culpa.

Otra cosa no ay más que se ofrezca que escrevir, de quedar suplicando á Nuestro Señor os guarde y á todos esos hijos y hijas, y os libre á todos de mal y nos dexé ver con salud, commo deseamos. Desta gran çibdad del Cuzco fué la hecha de la carta que levó Bezerra duplicada desta, á xxviii de novienbre del año pasado de MDXLIJ. Esta es hecha, con lo que aquy vá añadido, á... de março deste año de myll y quynientos y quarenta y tres años.

Vuestro servidor

[*Juan de Samano.*]

El liçençiado VACA DE CASTRO

*Memorial de lo que levó Diego de Aller para dar á doña Maria de Quiñones, my muger, en Valladolid.*

Reçibió y lieva á su cargo çinco myll y quynientos y çinquenta castellanos, de á quatroçientos y çinquenta cada vno, y en barras de tal oro, parte dello, que valia más, por ser sobre plata el oro y de quilates... vUDL ps.

Levó más quatro esmeraldas, la vna en vn boton engastado en oro, que pesó, con el oro, dos pesos y medio y nueve granos.

Otra engastada en vn anyllo, que está quebrado el oro por medio, á lo delgado, enfrente del engaste, que pesó todo vn peso y medio.

Otras dos esmeraldas pequeñas de vn tamaño, con dos señales de oro en medio de las esmeraldas.

Más dos vasos, el vno de plata y oro, que pesó çinquenta y dos pesos, y el otro de plata y piedras de colores por çima, que pesa setenta y dos pesos.

Vna copa de oro sin sobrecopa con dos asas: es de oro fino y hecha de indios; pesa setenta y tres pesos.

Vn ylo de chaquyra de oro, que pesa diez y ocho pesos.

Otro ylo de chaquyra de oro y morado oscuro, que pesa çinco pesos.

Otro ylo de chaquyra de turquesas, pequeño.

Vn salero, que son dos medios, de oro fino, que pesa quinze pesos.

Vna cadenylla de oro fino, que pesó, con vna sortija pequeña de oro engastada en ella vna esmeralda y vna turquesa juntas, quatorçe castellanos o pesos.

Levó Dyego de Aller, para dar á Enao, criado del señor Comendador mayor, dozientos castellanos que dyó para él el tesorero de Quito, que se llama Rodrigo Nuñez.

Más, levó para Enao otros noventa y tres castellanos, que ynbió para Enao y dió vn Diego de Torres vezino de Quito.

Más, levó ochenta castellanos de la çibdad de Quito, que ynbiava para que se diesen en la corte á vn letrado que les ayudase en sus cosas, y avyalos de dar al liçençiado Hernando Diez, abogado en la corte, y sy ally no estuviere o no fuese vivo, avyalos de dar á vn doctor Avalos, hierno del liçençiado Villa, letrado de contadores en la corte.

De las cosas sobre dichas que levó Diego de Aller, dexó conoçimientos en my poder, firmados de su nonbre, y levaronlos el padre Fray Françisco Martinez y Villalobos, y otra relacion levaron Beçerra y Carrança.

El liçençiado VACA DE CASTRO

*Carta de Francisco Maldonado, regidor de la ciudad del Cuzco, al Emperador Don Cárlos, denunciando la mala administracion del licenciado Vaca de Castro.—Cuzco, 9 de marzo de 1543.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

Los dias pasados escreuimos los deste cavildo desta çudad del Cuzco á V. M., haziendo saber á V. M. la desgraçia y muerte del marques don Françisco Piçarro, gouernador de V. M. destes reynos, y con su muerte, toda esta tierra sentia gran turbaçion con la tirania de don Diego de Almagro y su balia,

que, si no fuera por la gran lealtad que á V. M. esta çiuudad tubo, como leales á la Corona Real de V. M., y alçaramos vanderá en su Real nonbre, no se puede creer sino quel dia de oy estubiera este reyno muy peor que quando el turco entró en Ungria, asolados tenplos, descasando casadas, tiranizando la Real justiçia de V. M.; de todo lo qual, como tengo dicho ya por otras, V. M. a sido largamente ynformado.

Agora quiero dar cuenta á V. M., como soy obligado como su leal vasallo y criado y como regidor desta çiuudad por V. M., de las cosas y el estado dellas en que está todo este reyno con la venida del liçençiado Vaca de Castro, que V. M. acá enbió por juez de comision, y tambien fué reçeuido por gouernador de V. M., por fin y muerte del marques don Françisco Piçarro, por prouision de V. M. que para ello traia, la qual presentó en este cauildo y fué fauoreçida y se cumplió como V. M. nos lo manda. Y despues de reçeuido, él se a dado tan poca maña al gouierno y paçificaçion deste reyno y á lo á él tocante, que çertefico á V. M. que más turbado y alborotado está el dia de oy, que nunca estubo jamas en vida de los gouernadores pasados, porque más se ocupa en su gran cudiçia que no en la administraçion de la Real justiçia de V. M.; por donde, V. M. hará muy señaladas merçedes á todos los vasallos que acá estamos de V. M., de nos proueer de remedio y con toda breuedad, porque asi lo hemos menester, y que V. M. nos envie su Real Audiencia y visorrey que nos tenga en justiçia, á quien todos los de acá deseamos: y ávn los naturales estarian más en sosiego, conoçiendo cada vno su amo, porque agora, certefico á V. M. que ni los naturales ni los españoles que acá estamos en seruiçio de V. M., no tenemos ningun reposo ni quietud, sino más alterados con la venida del liçençiado Vaca de Castro, por donde vmillmente suplico á V. M. quiera condolerse de vn tan ynsine reyno como este que V. M. aqui tiene.

Si al presente á V. M. no le enbia oro, no es por falta deste cavildo, sino porque el liçençiado Vaca de Castro más lo quiere aplicar para sí que para V. M., siendo todo de V. M.; porque bien avia de que poder sacar más de çien mill pesos de oro, porque todos los yndios de los que se hallaron en la muerte del Marques y despues en fauor de don Diego, tenianlos sacando oro en las minas, y todo aquel oro que se les tomó, que no a sido poco, era justamente de V. M. y de su Real fisco, lo qual lo vno y lo otro todo se lo tiene en sí el liçençiado Vaca de Castro. Y demas desto, a más de siete meses que toda la tierra y gran suma de repartimientos que están vacos, se la tiene en sí y no los a proueido á nadie de los seruidores que V. M. acá tiene, sino que él solo se sirue de todos ellos; de donde para V. M. se pudiera aver sacado mucha suma de pesos de oro, entretanto que an estado vacos, de que se

podiera hazer algund seruiçio á V. M.; porque en la caixa Real de V. M. no ay al presente qué poder enbiar, porque treinta y çinco mill pesos que avia, el capitan Per Alvarez Holguin los sacó para hazer la gente, que en esta çiudad se hizo en nonbre de V. M., para yr en busca del liçençiado Vaca de Castro, que teniamos notiçia que estaba en Quito, y lo demas de oro y plata que quedó en el Cuzco en poder de los ofiçiales de V. M., don Diego de Almagro y su valia lo tomaron quando al Cuzco vino, y asimismo todo el oro de los difuntos, porque ni dexavan lo de los biuos ni menos lo de los muertos, ni menos lo de los templos, porque á todo hazian, como más largo á V. M. tenemos dado aviso.

Y viendo esto, y el poco remedio que este reyno y los que acá andamos en seruiçio de V. M. tenemos, movido con el zelo que á V. M. e dicho, e acordado de dar esta breue relaçion á V. M. como la deuo, por ser su leal vasallo y criado y regidor desta çiudad por V. M., sin para ello passion ninguna particular moverme, sino desear que V. M. nos enbie persona que nos tenga en justiçia, y para que los naturales sean conseruados; pues todo esto conbiene al seruiçio Real de V. M. y á la sustentaçion desta tierra. Y porque el que esta dará á V. M. es persona tan çierta y vn cauallero que tan bien se a mostrado en seruir á V. M. en esas partes, que es el capitan Alonso de Albarado, el qual á V. M. ynformará y tan largo y çierto, porque en todo ha sido parte y no pequeña para seruir á V. M., y tanto, que de pocos tan bien V. M. lo a sido en estas partes, á quien se remite toda la demas relaçion, y del arte que dexa este reyno, porque como de leal vasallo, V. M. le puede dar entero credito.

Este cabildo a querido muchas vezes enbiar procuradores á V. M. á dar relaçion asi de lo pasado como de lo presente, en que estamos, y el liçençiado Vaca de Castro no nos lo a consentido hasta que él aya enbiado sus despachos á V. M. No nos ponga V. M. culpa ninguna en el caso, porque no estamos tan en nuestra libertad, si V. M. no nos enbia el remedio, que á V. M. he dicho, de vn visorrey y su Real Audiencia; porque este reyno conbinientemente no se puede gouernar por vno, por la mucha longitud de tierra que ay y porque los naturales se gastan y destruyen por venir de vna parte á otra tan lexos, lo qual no se haria si estubiese dibidido en dos o tres gouernaçiones; y desta manera seriamos tenidos en justiçia y no abria pasiones, y cada vno entenderia en administrar la Real justiçia de V. M. en el lugar o parte donde V. M. le mandase, y no buscarian de ocuparse en dos mill leguas de juresdiçion; pues vea V. M. si vn onbre solo podrá gouernar lo que digo, como se deue; por lo qual á V. M. conbiene, pues es todo suyo y nosotros sus vasallos, proueer y con breuedad de remedio en todo y para todos. Nuestro

Señor la Sacra Cesarea persona de V. M. guarde y su Real estado acreçiente como V. M. lo desea. Deste Cuzco, en 9 de março 1543 años.

Las Sacras y muy catholicas manos de V. M. besa

FRANÇISCO MALDONADO

*Carta del licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias, participando que enviaba á España, con personas de confianza, los hijos de Juan y Gonzalo Pizarro, para que cuidaran de su educacion los parientes que tenian en Castilla.—Los Reyes [Lima], 15 de febrero de 1549.*

Muy illustre y muy magnificos señores:

Con vn Francisco d'Escobar, mercader rico y abonado que con su muger se va desta tierra, y con vn Balthasar Daça, natural de Toledo, hombre ansimismo rico, embio las dos hijas de Juan Piçarro y Gonçalo Piçarro, para que este Balthasar Daça las lleue á Trugillo, donde entre sus deudos serán mejor criadas y doctrinadas y se podrá disponer dellas, quando tuvieren edad para casarse o meterse monjas; con las quales lleua quatro mill pesos de lo que ha rentado el depósito de la coca de Avisca, que fué del Marques, de que ya he hecho relacion á vuestra señoria, para que, ansi estas moças, como los dineros los pressente ante el corregidor o juez de residencia de Trugillo, y le pida, conforme á vna requissitoria que lleua, á ellas y á los dineros provea de tutor que las tenga y beneficie los dineros, comprando renta de que se alimenten, y con qué, quando fueren de edad, se disponga dellas. Atreuime á hazer esto, sin aguardar la respuesta de lo que en esto tengo hecha relacion, ansi por ser la obra tal, que see que vuestra señoria lo ha de tener por bien lo que hago, como porque ya estas mochachas se yuan haziendo mugercillas, y temí que, no haviendo quien mirase por ellas, darian la mala quenta que suelen dar las moças que no tienen quien mire por su honestidad, specialmente las que son desta nacion de Yndias, y más si son mestizas, como estas, que suelen tener el ánimo que de spañolas heredan de sus padres, para hazer lo que se les antoja, y el poco cuydado de su honrra, que toman de sus madres.

Ansimismo embio á vn hijo que dexó Gonçalo Piçarro, que será, á lo que creo, de doze o XIII años, porque, avnque los de la opinion de su padre quedarán tan castigados y desementados desta tierra, es la gente suelta que en ella hay tan amiga de nouedades, bulliçios y desassosiegos, y acostumbrada á viuir de robos, ansi de la hazienda de S. M., como de la de los particulares,

que me pareció conuenia quitar toda ocasion de hallar en este el arrimo que hallaron en el otro mestizo, que dexó el adelantado Don Diego de Almagro; mayormente, que se tiene este muchacho por mal inclinado y amigo de toda travessura, y tal, que, despues de la justiciã que de su padre se hizo, me dezian que hablaua en dezir que se hauia de vengar de algunos que hauian faltado á su padre. Paresceme que se deue tener cuenta con él, para que no buelua á estas partes.

No se ha dado para él más de trezientos pesos, que para fletes y matalotage dél y de su hermana y prima se le dieron más, y aliende de los quatro mill pesos que he dicho, los quales tambien se dieron del dicho depósito; pero, con licencia de vuestra señoria, del mismo depósito, pienso embiar otros dos mill pesos para que le compren con qué viua; porque ya que de su padre se hizo justiciã, siquiera porque se entienda que se hizo por sus delitos y no por odio que á él y á sus cosas se tuviesse, me parece que es justo se probea con qué tenga como pasar la vida, pues no es á costa de S. M. ni de nadie, y pues que, avnque su padre no lo merezca, meresciolo el Marques, su tio. Supplico á vuestra señoria se tenga esto por bueno, pues ha salido y sale de piedad que destas muchachas y muchacho tengo, y teniendo por cierto que dello será seruido S. M. y vuestra señoria; y porque la semana passada screuí largo, no hago en esta, relacion de más desto. Nuestro Señor conserue y augmente vida y estado de vuestra señoria á su santo seruicio, como los suyos deseamos. Desta ciudad de los Reyes, á xv de hebrero de 1549.

De vuestra señoria humil siervo, que sus manos beso

El licenciado GASCA

*Sobre.*—A los muy illustre y muy magnificos señores presidente é señores del Consejo Real de [*Yndias*].—Mis señores. Dupplicada.

*Carta del licenciado Pedro de la Gasca al Consejo de Indias, recomendando á Fray Pedro de Ulloa.*—Los Reyes [*Lima*], 22 de febrero de 1549.

Muy illustre y muy magnificos señores:

Fray Pedro de Vlloa, compañero del arzobispo desta ciudad, lleuador desta, es vno de los religiosos que en las alteraciones passadas mucho zelo han mostrado al seruicio de S. M. y que más riesgo han corrido, el qual vino en la primera armada que se embió adelante con Fray Thomas de San Martin,

prouincial desta prouincia, á hechar cartas y despachos; y saltando en tierra, á buscar comida para proveymiento de los nauios, le prendió Juan de Acosta y le embió á Gonçalo Piçarro, el qual le tuvo presso algunos dias y para matarle; y despues que salió desta ciudad Gonçalo Piçarro, él se metió en vn barco y fué á Tumbes á darme aviso del estado en que las cosas quedauan, y fué el primer hombre que de los desta armada primera vide, y despues vino seruiendo en la jornada en lo que se le encomendó, como buen religioso y seruidor de S. M. Suplico á vuestra señoria que á él y á los negocios que lleva, sean seruidos de mandar dar fauor en todo lo que lugar huviere, que le rescebiré yo por proprio, por los respectos que he dicho y por la mucha afficion que á su persona y bondad tengo. Nuestro Señor conserue y augmente vida y estado de vuestra señoria en su sancto seruicio con el aumento que los suyos deseamos. De Los Reyes XXII de hebrero de 1549.

De vuestra señoria humil siervo que sus manos besa

El licenciado GASCA

*Sobre.*—A los muy illustre y muy magnificos señores presidente y señores del Consejo Real de [*Yndias*].—Mis señores.

*Carta del cabildo de la ciudad de Los Reyes al Emperador Don Cárlos, participando la situacion en que quedaba el Perú á la salida del licenciado Gasca, por causa del segundo repartimiento de encomiendas.*—Los Reyes, 11 de agosto de 1550.

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

El liçençiado de la Gasca salió desta çibdad á veynte é siete de henero deste año de mill é quinientos é çinquenta, y en su aconpañamiento los procuradores della que en nuestro nonbre van á besar los pies de V. M., á los quales hasta agora se les a escripto todo lo que a suçedido en este reyno despues que dél salió el liçençiado Gasca; y paresçendonos es justo que V. M. lo sepa por carta desta çibdad, se dará en esta, relaçion entera de todo. A V. M. suplicamos se tome commo de vasallos que sienpre desean servir á V. M. y se les dé el credito que se les deve dar.

Ya V. M. terná relaçion del primero repartimiento que el liçençiado de la Gasca hizo en este reyno, despues destar paçífico y averse castigado los revelados contra vuestra Real Corona, el qual fué de tal calidad, que muchos quedaron descontentos á cabsa de la muncha gente que en este reyno avia

que avian servido á V. M., y avnque fué con muchas desconformidades, plugo á Dios se paçificó todo, con que al presente bibimos en paz.

Durante la estada en esta çibdad del liçençiado Gasca, que fué casi año y medio, murieron en este reyno el capitan Diego Çenteno, y el capitan Graviel de Rojas, y el liçençiado Caravajal, y otras muchas personas de las preminentes en este reyno y que tenian en él mucha parte de lo mejor; y como á las vacantes de los yndios destos avia muchos á quien el liçençiado Gasca avia dado nuebas esperanças y avian quedado desabridos del primero repartimiento, vinieron á esta çibdad mucha cantidad de soldados, pretendiendo cada vno que se le avia de dar lo que por ventura sus serviçios y meritos no meresçian; é viendose el liçençiado Gasca tan apretado y confuso de los ofreçimientos que avia hecho, á cabsa de no aver podido contentar en el repartimiento á los que fuera justo, tuvo nesçesidad de entretener el segundo repartimiento hasta que le hizo tienpo oportuno para poder salir desta çibdad; y ansi, por el tienpo que á V. M. dezimos, salió della, dexando secretamente á los oydores desta Real Abdençia, çerrado y sellado, el segundo repartimiento, y dexando mandado que no se publicase hasta diez o doze dias despues que él oviese salido del puerto; y con esta determinaçion y acuerdo prosupuso su viaje y lo efetuó.

Sabido por este cabildo la gran determinaçion que el liçençiado Gasca tenia de poner en efeto su viaje, y viendo en ella la falta que su persona hazia, y que en la tierra avia muchos soldados descontentos y deseosos de nuevas alteraçiones, el cabildo desta çibdad, prosupuesto toda pasion que el liçençiado Gasca en ello podia reçibir, le fuimos á hablar, dandole á entender las cabsas justas por donde no devia de dejar este reyno hasta tanto que V. M. lo mandase, y otras cosas muy nesçesarias y convenientes á vuestro Real serviçio y á la quietud y sosiego deste reyno. El liçençiado Gasca respondiό, no podia dexar de hazer su viaje; commo todo constará á V. M. por el testimonio que dello se tomó, que vá con esta y se enbia á los procuradores para que lo dén á V. M., siendo servido vello.

Visto el segundo repartimiento que el liçençiado dexó hecho al tienpo de su partida y en esta çibdad publicado, obo tantos descontentos y más que del primero; porque como deste segundo resultó acabarse la esperança de sus pretençiones, pudiera redundar algunas alteraçiones, si los oydores desta Real Abdençia, con la prudençia quel caso requeria, no lo remediaran; y ansi fué Dios servido se fué mitigando las querellas que á la sazón avian, y este reyno quedó en quietud, bendito Dios. Del qual repartimiento segundo resultaron dos capitanes que el liçençiado Gasca dexó nonbrados, para que los que se tenian por agraviados tuviesen algun recurso á tener de commer en

tierra nueva y fuesen á poblar, y para deshazer juntas de gentes viçiosas, que es la preñçipal cabsa que en este reyno suelen dar desasosiegos; los quales fueron el capitan Françisco Hernandes y Rodrigo Nuñez de Bonilla, vezino de la çibdad de Quito.

Dende á ocho dias que el liçençiado Gasca salió desta çibdad, suçedió çierta pasion entre el arçobispo desta çibdad y el liçençiado Rodrigo Niño, vezino y regidor della, de la qual resultó, que de casa del arçobispo salieron Pablo de Meneses y Alonso de Caçeres, capitanes que an sido en este reyno, y con gente armada fueron á las casas del liçençiado Rodrigo Niño á le buscar para le matar, y le quebrantaron las puertas de su morada; lo qual sabido por vuestros oydores, se puso en ello el remedio que convenia con toda diligencia. Con lo qual plugo á Nuestro Señor que no resultó daño ninguno, avnque á la sazón que pasó fué al prinçipio destar descontenta la gente del repartimiento segundo que se hizo, y se puso todo en paz, bendito Dios.

Dende á çiertos dias que esto pasó, los capitanes que se nonbraron para estos nuevos descubrimientos, pregonaron en esta çibdad sus provisiones, y començaron á recoger y hazer junta de gente para yr en siguiimiento de sus jornadas; que la vna dellas hera á la entrada y descubrimiento que en tiempo del liçençiado Vaca de Castro se hizo por los capitanes Diego de Rojas y Felipe Gutierrez, que es al Rio de la Plata, que su entrada y prinçipio es por las Charcas y asiento de Potosi, de donde concurre á este reyno toda la riqueza; y la otra es por la parte de la çibdad de Quito, á la entrada que Gonçalo Piçarro fué en tiempo del Marques su hermano.

Y paresçiendo al capitan Françisco Hernandes, ques el que yva á la entrada que emos dicho, que en la çibdad de Cuzco y Charcas y Arequipa y asiento de Potusi avia concurrido todo el mayor golpe de gente y soldados de los que avian ayudado á paçificar este reyno, y que viendose nesçesitados seria parte á conpelelles á yr esta jornada, se fué á la çibdad del Cuzco, á donde començó á entender en la junta de gente, y enbiando sus capitanes á las otras çibdades para que hiziesen lo mismo y se juntasen en las Charcas, para que desde alli, segun dezian, començasen su viaje.

Y teniendo el capitan Françisco Hernandes en la çibdad del Cuzco recogidos hasta çiento y çinquenta onbres, poco más o menos, suçedió que vno de sus soldados ovo çierta pasion con el alguazil menor de la çibdad, sobre llevarlo preso por vna debda que devia, y queriendose defender el soldado, ocurrieron otros de los que el dicho Françisco Hernandes tenia hechos para su jornada, en tal manera, que al alguazil se le quitó el soldado y ávn quieren dezir fué maltratado; y sabido por Juan de Sayavedra, corregidor que á la sazón hera, para castigar á los culpados, mandó hazer junta de gente para los

prender, y lo mismo hizieron los soldados para se defender, en tal manera, que fué nesçesario aver gente armada de vna parte á otra, y religiosos que entendian de vna parte á otra en la quietud é sosiego deste negoçio. Y en esta ynquietud estuvo la çibdad del Cuzco dos dias, pidiendo el corregidor los delinquentes para hazer justiçia, y ellos defendiendose de no los dar; y viendo el capitan Françisco Hernandez que hera parte á los dar sin mayor daño, fué nesçesario que se fué á entregar y poner en poder del corregidor, para que, viendo los soldados que estavan sin cabeça, cada vno procuraria de se escapar del delito, y se desharia la junta que los soldados tenian hecha; y ansi fué, que viendo se desanparados de su capitan, se deshizo la junta de los soldados y cada vno se fué por donde pudo huyr, y algunos quel corregidor tomó repentinamente, ahorcó y cortó manos y hizo otros castigos, nesçesarios, á nuestro paresçer, para lo que convenia á la quietud; y al capitan Françisco Hernandez enbió á esta çibdad con guarda, y se entregó á los oydores de V. M., á donde al presente está preso, y se entiende en ver si tuvo culpa o no en el suçeso y desacato; el qual, á lo que hasta agora se tiene entendido, antes paresçe que procuró la quietud, pues se vino á presentar ante el corregidor: y desta manera paresçe, bendito Nuestro Señor, que hasta agora tiene este reyno quietud y la terná, plaziendo á su Divina Magestad.

En esta çibdad fué reçibido, por vna provision de V. M., por alguazil mayor della Juan de Astudillo Montenegro, en lugar de Ortega de Virbiesca, vuestro moço de camara, á quien V. M. hizo la merçed, y despues acá emos entendido y visto, que por poder de Ortega de Birbiesca, pretendiendo aver liçençia de V. M., se a tratado de la traspaçion en el dicho Astudillo, y por la provision de V. M. vimos ser su Real voluntad, que estando Ortega de Virviesca en los reynos d'España, la viniese á servir, y pues paresçe quel no tiene yntençion á esto, á V. M. vmillmente suplicamos que, con las condiciones que el dicho Juan de Astudillo la quiere aver del dicho Ortega de Virbiesca, V. M. haga la merçed á esta çibdad della, porque vuestra yntinçion es remediar con ella cada vn año á vn conquistador o á hijos de conquistadores, que en este reyno an mereçido mucho en vuestro Real seruiçio y al presente están nesçesitados, y destos ay copia. Porque en esto que suplicamos se descarga la Real conçiençia de V. M., y esta çibdad y vezinos della reçibirán señalada merçed, y porque ansi en esto commo en todo lo demas que por nuestra parte fuere suplicado, tenemos entendido que commo prinçipe y señor tan christianisimo se nos an de hazer muy creçidas merçedes, y á los procuradores en nuestro nonbre, no nos alargaremos, porque sienpre se terná este cuydado de avisar á V. M. de todo lo que en este reyno suçediere. A quien Dios Nuestro Señor guarde muchos años, con

abmento de mayores reynos é señorios en su santo serviçio. De los Reyes xi de agosto, 1550 años.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, vmilldes vasallos sudictos de V. M. que sus Reales pies y manos besan

DON ANTONIO DE RYBERA	FRANÇISCO TALAVERA
SEBASTIAN DE MERLO	El licenciado RODRIGO NIÑO
FRANÇISCO DE ANPUERO	JUAN CORTES
ANTONIO DEL SOLAR	ALONSO DE ALMARAZ
MARTIN YAÑEZ	

Por merçed de V. M.: DIEGO GUTIERREZ, Escriuano de cabildo.

*Sobre.*—A la Sacra Cesarea Catholica Magestad, el Enperador Rey Nuestro Señor.

#### CHILE

*Carta escrita al Emperador, por el Gobernador Pedro de Valdivia, desde la ciudad de la Concepción del Nuevo Extremo, con fecha de 15 de octubre de 1550.*

Sacra Católica Cesárea Majestad. Después de haber servido a V. M. como era obligado en Italia, en el adquirir el estado de Milán, y prisión del rey de Francia, en tiempo del próspero Colona y del Marqués de Pescara, vine a estas partes de Indias, año de 1535, habiendo trabajado en el descubrimiento y conquista de Venezuela; en prosecución de mi deseo, pasé al Perú, año de 1536, dó serví en la pacificación de aquellas provincias a V. M. con provisión de Maestre de Campo General, del Marqués Pizarro, de buena memoria, hasta que quedaron pacíficas, así de la alteración de los cristianos como de la rebelión de los indios; el marqués como tan celoso del servicio de V. M. conociendo mi buena inclinación en él, me dió puerta para ello, y con una cédula y merced, que de V. M. tenía dada en Monzón año de 537, refrendada del Secretario Francisco de los Cobos, del Consejo, Decreto de V. M. para enviar a conquistar y poblar la gobernación del Nuevo-Toledo y provincia de Chile, por haber sido desamparada de don Diego de Almagro, que a ella vino a este efecto, nombrándome a que la cumpliese e tuviese en gobierno, e las demás que descubriese, conquistase e poblase, hasta que fuese la voluntad de Vuestra Majestad obedecí volviendo el ánimo por trabajar en perpetuarle una tierra como esta, aunque era jornada tan mal infamada por

haber dado la vuelta de Almagro, desamparándola con tanta e tan buena gente como trajo y dejó en el Perú, tan bien de comer como lo tenía el marqués, que era el Valle de la Canela, en las Charcas, que se dió tres conquistadores, que fueron Diego Centeno, Lope de Mendoza y Bobadilla, y una mina de plata que ha valido después acá más de doscientos mil castellanos,<sup>1</sup> sin haber un solo interés por ello, ni el marqués me lo dió, para ayuda a la jornada.

Tomando mi despacho del marqués, partí del Cuzco, por el mes de enero de 540, caminé hasta el Valle de Copiapo, que es el principio desta tierra pasado el gran despoblado de Atacama, y cien leguas más adelante hasta el valle que se dice de Chile, donde llegó Almagro y dió la vuelta, por la cual quedó tan mal infamada esta tierra, y a esta causa e porque se olvidase este apellido, nombré a la que él había descubierto, e a la que yo podía descubrir hasta el estrecho de Magallanes, la Nueva-Extremadura; pasé diez leguas adelante, e poblé en un valle, que se llama Mapocho, doce leguas de la mar, la ciudad de Santiago del Nuevo-Extremo,<sup>2</sup> a los 24 de febrero de 541, formando Cabildo y poniendo Justicia.

Desde aquel año hasta el día de hoy he procurado, he puesto en efecto, de dar a V. M. entera relación e cuenta de la población e conquista de aquesta ciudad y del descubrimiento de la tierra de adelante, y de su prosperidad y de los grandes trabajos que he pasado, y gastos tan crecidos que he hecho y se me ofrecen de cada día, por salir con tan buen propósito adelante; he escrito las veces con los mensajeros que aquí diré y en qué tiempos, por advertir, que lo que a mí ha sido posible he hecho con aquella fidelidad, diligencia y vasallaje que debo a V. M. e la falta de no haber llegado mis cartas y relaciones ante su Cesáreo acatamiento, no ha sido a mi culpa, sino de algunos de los mensajeros por haber sido maliciosos y pasar por tierra tan libre, próspera, e desasosegada como ha sido el Perú, y a otros tomar los indios, en el largo viaje, los despachos y a los demás, la muerte.

Estando poblado traje a los naturales por la guerra e conquista que les hice de paz, y en tanto que les duraba el propósito de nos servir, porque luego procuran cometer traiciones para se rebelar, que esto es muy natural en todos estos bárbaros; atendí a que se hiciese la iglesia y casas e a la buena guardia de todo lo que convenía; para enviar por socorro y dar a V. M. cuenta, dí orden de hacer un bergantín, y el trabajo que costó, Dios lo sabe; hecho, me le quemaron los indios e mataron ocho españoles, de doce que esta-

<sup>1</sup> Las Charcas era la región más rica de la actual Bolivia, con las importantes minas de Potosí, a las que se refiere Valdivia.

<sup>2</sup> La actual capital de Chile; el río que pasa por Santiago es el Mapocho.

ban a la guarda de él, por exceder de la orden que les dejé, e a un punto, se me levantó y rebeló la tierra, que fué todo en término de seis meses, e comenzáronme a hacer muy cruda guerra; viendo la imposibilidad de poder hacer otro, despaché por tierra con harto trabajo, y riesgo de los que fueron y quedábamos, al Capitán Alonso de Monrroy, mi Teniente, con cinco soldados de caballo, que no pude, ni se sufría darle más; partióse de mí, por el mes de enero del año de 542; llegado al Valle de Copiapo, le mataron los indios los cuatro compañeros y prendieron a él y al otro, e tomáronles hasta ocho o diez mil pesos que llevaban, y rompiéronles los Despachos; dende a tres meses mataron al cacique principal e se huyeron al Perú, en sendos caballos de los que les habían tomado los indios, que por ser la puerta del despoblado, se pudieron salvar mediante la voluntad de Dios, con su buena diligencia; llegaron a la ciudad del Cuzco al tiempo que Vaca de Castro gobernaba, y en la coyuntura que había desbaratado a los que seguían al hijo de Almagro y preso a él.

Allí trató con Vaca de Castro, que le diese licencia de sacar gente para esta tierra; hizo sesenta de caballo y con ellos dió la vuelta a donde yo estaba; tardó dos años justos en su viaje, halló hasta doce mil pesos de ropa y caballos para traerme esta gente, y darles socorro y un navío en que metió los cuatro mil ducados; pagué acá a las personas que se los prestaron, ochenta y tantos mil castellanos.

Por enero de 544 fué de vuelta en la ciudad de Santiago, el Capitán Alonso de Monrroy con los sesenta de caballo, y el navío, que envió del Perú, echó ancla en el puerto de esta ciudad, que se dice de Valparaíso cuatro meses antes; en lo que entendí en el comedio destos dos años, fué en trabajos de la guerra y en apretar a los naturales y no dejarlos descansar con ella, y en lo que convenía a nuestra sustentación e guardia de sementeras, porque como éramos pocos, y ellos muchos, teníamos bien que hacer, y en esto me hallo ocupado.

En descansando un mes la gente, y regocijándonos todos con su buena venida, apreté tan recio a los naturales con la guerra, no dejándolos vivir ni dormir seguros, que les fué forzado venir de paz a nos servir, como lo han hecho después acá.

Andando ocupado en esto, el julio adelante del año dicho de 544, llegó al dicho puerto de Valparaíso el Capitán Juan Bautista de Pastene, genovés, Piloto General en esta Mar del Sur, por los señores de la Real Audiencia de Panamá, con un navío suyo, que por servir a V. M. y por contemplación del gobernador Vaca de Castro le cargó de mercadería, él y un criado suyo, para el socorro de esta tierra en que traería quince mil pesos de empleo; compré

desta hacienda otros ochenta y tantos mil castellanos, que repartí entre toda la gente que tenía, para la sustentación della.

El mes de septiembre adelante, del mismo año de 544, sabiendo la voluntad con que el capitán y piloto Juan Bautista de Pastene había venido, e se me ofrecía a servir a V. M. y a mí, en su cesáreo nombre y la autoridad que tenía de piloto y su prudencia y experiencia de la navegación desta mar y descubrimiento de tierras nuevas, y todas las demás partes que se requerían para lo que convenía al servicio de V. M., y al bien de todos sus vasallos y desta tierra, le hice mi Teniente General en la mar, enviándole luego a que me descubriese ciento y cincuenta o doscientas leguas de costa hacia el Estrecho de Magallanes e me trajese lenguas de toda ella, y así lo puso por obra, y en todo el dicho mes, fué y vino con el recaudo que, de parte de V. M., le encargué.

Oída la relación que, el capitán y los que con él fueron, me daban de la navegación que hicieron y posesión que se tomó, y prosperidad de la tierra, abundancia de gente e ganado y las que las lenguas que trajo me dieron, trabajé de echar a las minas las anaconcillas e indias de nuestro servicio que trajimos del Perú, que por ayudarnos lo hacían de buena gana, que no fué pequeño trabajo, que serían hasta quinientas pecezuelas y con nuestros caballos les acarreamos la comida desde la ciudad que está doce leguas dellas, partiendo por medio con ellas, la que teníamos para la sustentación de nuestros hijos e nuestra, que la habíamos sembrado y cogido con nuestras propias manos y trabajo; todo esto se hacía para poder tornar a enviar mensajeros a V. M. a dar cuenta y razón de mí y de la tierra, y al Perú, a que me trajesen más socorro para entrar a poblarla, porque no llevando oro, era imposible traer un hombre, y aun con ello no se trabajaría poco, cuando se sacasen algunos según la excepción y largura que han tenido los españoles en aquellas provincias y fama que había cobrado esta tierra.

Anduvieron en las minas nueve meses de demora, sacáronse hasta sesenta mil castellanos o poco más; acordé de despachar a los capitanes Alonso de Monrroy y Juan Bautista de Pastene con su navío, para que el uno por tierra y el otro por mar trabajasen de me traer socorro de gente, caballos e armas, y en este navío envié a un Antonio de Ulloa, natural de Cáceres, por ser tenido por caballero e hijodalgo, por mensajero con los despachos para V. M.; en ellos daba relación de lo que hasta allí había de qué darla de mí, y de la conquista, población e descubrimiento de la tierra; entre los tres y otros dos mercaderes, que también fueron a traer cosas necesarias, se distribuyó el oro que se había sacado para que el Ulloa tuviese con qué ir a V. M., y los capitanes y los mercaderes algún resollo para traer el socorro que pudiesen.

En lo que entendí con la gente que tenía, en tanto que parte de ella atendía al sacar del oro y guardia de nuestras piezas, fué en poblar la ciudad de la Serena<sup>3</sup> a la costa de la mar, en un muy buen puerto en el valle que se dice de Coquimbo, por ser en la mitad del camino que hay del valle a Copiapo a donde está poblada la de Santiago, que es la puerta para que pudiese venir la gente del Perú a servir a V. M. a estas provincias sin riesgo, e fuí a ella e fundóse el Cabildo y Justicia, y puse un teniente y de allí, a los 4 de septiembre de 545 años, despaché a los mensajeros e nao dicha, con quedar confiado, que, al más tardar, tenía respuesta de Alonso de Monroy dentro de siete u ocho meses, y para esto llevó indios de esta tierra que se ofrecían a venir del Perú a donde yo estuviese, con cartas, en cuatro meses y en menos.

Hecho el navío a la vela de la ciudad de la Serena, dejando buena guardia en ella, dí la vuelta a la de Santiago, el enero adelante de quinientos e cuarenta e seis; dí orden de que se tornase a sacar algún oro como en la demora pasada, porque ya aquel año se cogió más número de trigo que los pasados y porque me pareció no podía tardar el socorro, determiné entrar descubriendo cincuenta leguas la tierra adentro por ver dónde podía poblar otra ciudad, venidos que fuesen los capitanes, que había enviado, con gente; apercebí sesenta de caballo bien armados y a la ligera e puse por obra mi descubrimiento, dejando recaudo para que se sacase oro en tanto que iba e volvía con la ayuda de Dios, teniendo por mí estaba más lejos el principio de la tierra poblada, de donde la hallé.

A 11 de febrero del dicho año partí e caminé hasta treinta leguas, que era la tierra que nos servía, y habíamos corrido; pasadas diez leguas adelante topamos mucha población, y, a las diez y seis, gente de guerra, que nos salían a defender los caminos y pelear, y nosotros corríamos la tierra, y los indios que tomaba los enviaba por mensajeros a los caciques comarcanos requiriéndolos con la paz, y un día por la mañana salieron hasta trescientos indios a pelear con nosotros, diciendo que ya les habían dicho lo que queríamos y que éramos pocos y nos querían matar; dimos en ellos y matamos hasta cincuenta e los demás huyeron.

Aquella misma noche, al cuarto de la prima, dieron sobre nosotros siete o ocho mil indios y peleamos con ellos más de dos horas, e se nos defendían bravamente, cerrados en un escuadrón, como tudescos; al fin dieron lado y matamos muchos dellos, y al capitán que los guiaba; matáronnos dos caballos y hirieron cinco o seis, y a otros tantos cristianos; huídos los indios, entendimos, lo que quedaba de la noche, en curar a nuestros caballos y a

<sup>3</sup> Nombre del extremeño pueblo natal de Valdivia.

nosotros, y otro día anduve cuatro leguas e dí en río muy grande, donde entra en la mar, que se llama Biubiu,<sup>4</sup> que tiene media legua de ancho, y visto buen sitio donde podía poblar y la gran cantidad de los indios que había, y que no podía sustentar entre ellos con tan poca gente, y supe que toda la tierra desta parte e de aquella del río venía sobre mí, y a sucederme algún revés, dejaba en aventura de perderse todo lo de atrás, dí la vuelta a Santiago dentro de cuarenta días, que salí dél, con muy gran regocijo de los que vinieron conmigo e quedaron a la guardia de la ciudad, viendo y sabiendo, teníamos tan buena tierra cerca y tan poblada, donde les podía pagar sus trabajos en remuneración de sus servicios.

Con mi vuelta aseguraron los indios, que servían a la ciudad de Santiago y los de los valles que servían en la Serena, que estaban algo alterados con mi ida adelante y tenían por cierto, según eran muchos los indios y nosotros pocos, nos habían de matar a todos y con esto estaban a la mira y en espera, para, en sabiendo algo, dar sobre los pueblos, y tornarse a alzar; quiso Dios volver sus pensamientos al revés; luego envié a la Serena, a que supiesen de mi vuelta con la nueva de la buena tierra que había hallado, de que no se holgaron poco. El mayo adelante, hice sembrar gran cantidad de trigo, teniendo por cierto no podía tardar gente, porque tuviésemos todos en cantidad qué comer, y así hicimos, con el ayuda de Dios, gran cantidad de sementeras.

Había siete meses que partieron mis capitanes al Perú, y no tenía nueva cierta ni carta dellos, y un barco que había hecho hacer para pescar en el puerto con redes, le hice aderezar, de manera, que pudiesen ir al Perú, siete o ocho hombres cuando conviniese.

Yo repartí esta tierra, como poblé la ciudad de Santiago, sin tener noticia verdadera, porque así convino para aplacar los ánimos de los conquistadores, y dismembré los caciques por dar a cada uno quien le sirviese, e como después anduve conquistando la tierra, trayéndola de paz, tuve la relación verdadera e vi la poca gente que había y que estaban repartidos en sesenta y tantos vecinos, los pocos indios que había, e a no poner este remedio, estuvieran ya disipados y muertos los más; acordé para la perpetuación de los naturales y para la sustentación de esta ciudad, porque es la puerta de la tierra de adelante, y donde se rehace la gente que ha venido e la que viniere a poblarla e conquistarla, de reducir los sesenta y tantos vecinos en la mitad, y entre éstos repartí todos los indios porque tuviese alguna más posibilidad para acoger en su casa a los que viniesen a nos ayudar; hícelo esto por la

<sup>4</sup> Es el que desemboca en La Concepción, llamado hoy Bio-Bio.

buena tierra que había descubierto, y que podía dar muy bien de comer a los vecinos, que quité los pocos indios que tenían para repartirlos en los que quedaron, certificando a V. M. no se podía hacer cosa más acertada ni más provechosa para que la tierra se perpetúe y sustente a V. M., e los naturales no se disipen.

Era por agosto, pasados once meses, y no sabía nada del Perú; con el oro que habían sacado unos indizuelos míos y lo que los vecinos por su parte tenían, que todos me lo prestaron, parte de buena gana, despaché otro mensajero a V. M., que se llamaba Juan Davalos, natural de Las Garruvillas, con los despachos duplicados, que había llevado el Antonio de Ulloa, y con lo que había de nuevo que decir de la jornada que había hecho e tierra que había hallado, y para que diese socorro a alguno de mis capitanes, si los topase de camino con alguna necesidad.

Partió este barco, como digo, llevando los que en él iban, míos y de particulares, casi sesenta mil pesos, que a ir a otra parte que al Perú, eran gran cosa; pero como aquella tierra ha sido y es tan próspera e rica de plata, estimarían en poco aquella cantidad y acá teníamosla en mucho, por costarnos cada peso cien gotas de sangre y doscientas de sudor; hiciéronse a la vela del puerto de Valparaíso por el mes de septiembre del año dicho de 546.

Como esperaba de cada día socorro, mi cuidado y diligencia era en hacer sembrar maíz e trigo en sus tiempos y en sacar el oro, que con la poca posibilidad que había, se podía para enviar siempre por gente, caballos y armas; que esto es de lo que acá tenemos necesidad, porque lo demás que venimos a buscar, como gente no falte, ello sobrará con el ayuda de Dios.

Trece meses había que el barco era partido del puerto de Valparaíso con el mensajero Juan Davalos, cuando llegó a él, de vuelta del Perú, el piloto y Capitán Juan Bautista de Pastene, con gran necesidad de comida, en un navío, que no traía sino el casco dél, sin tan sólo un peso de mercadería, ni otra cosa que lo valiese; estando sin esperanza de verle más, teniendo por cierto, pues habían tardado tanto que eran ya pasados veinte y siete meses que habían partido destas provincias, y no había tenido nueva ninguna dellos, que el navío e todos se habían perdido y anegado; como le ví, recibí tanta alegría, que me saltaron las lágrimas del corazón diciendo que fuese bien venido; le abracé demandándole la causa de tanta tardanza y cómo y dónde quedaban los amigos que había llevado; respondió, que me daría razón, que bien tenía de qué dármele e yo de maravillarme de oír lo que había pasado e pasaba en el Perú y que Dios había permitido que el diablo tuviese de su mano a aquellas provincias y a los que en ellas estaban, y así se asentaron a comer la compañía y él, de que tenían extrema necesidad.

Contóme como en término de 24 días llegaron a la ciudad de los Reyes,<sup>5</sup> e supieron la venida allí del Visorrey Blasco Núñez Vela, con las Ordenanzas y Oidores para asentar Audiencia, y privación del gobierno y prisión de Vaca de Castro e prisión del Visorrey, por mano de los Oidores y libertad suya; e como Gonzalo Pizarro iba en su seguimiento con cantidad de gente contra él, a Quito, y como, en desembarcando, murió el capitán Alonso de Monrroy, que llevaba la más cantidad de dinero mío y que el Antonio de Ulloa determinó de mudar de propósito e dejando de ir a V. M., a llevar los Despachos, los abrió e leyó, delante de muchos mancebos locos e presuntuosos, como él, se declaró allá serlo, y mofando dellos, los rompió y con el favor que en aquella ciudad halló, en un Lorenzo de Aldaña, que era primo hermano suyo y había quedado en toda aquella tierra por su Justicia mayor y teniente de Gonzalo Pizarro, e por la ida suya contra el Virrey, procuró que se secrestase el oro mío, que dejó el difunto, hasta que él fuese a Gonzalo Pizarro, a dar cuenta de esta tierra, y así se hizo e se partió luego a le servir; llegó a tiempo, que se halló en la batalla contra el Visorrey, cuando le mataron y por aquel servicio, con el favor que también tuvo de un Solís, que era su primo y maestresala del Pizarro, diciendo, que quería él venir a me traer socorro, bajo de cautela, le pidió el autoridad y licencia para ello, y así se le dió y mandamiento, para que tomase todo el oro mío, dó quiera que se hallase y con él, tomó lo que había dejando Alonso de Monrroy e lo desperdió y hizo gente, diciendo, que era para me la traer.

Como partió el Antonio de Ulloa para Quito, el Lorenzo de Aldaña mandó con pena al Capitán Juan Bautista que no saliese de aquella ciudad; holgó de estar quieto hasta saber nueva del Virrey, y en qué paraba el viaje de Pizarro, aunque no dejó de tener sospecha por algunos indicios que veía, que se trataba entre los dos primos alguna negociación en contra de lo que me convenía y en esto llegó nueva, del desbarato del Visorrey con muerte suya y de la jornada que traía el Ulloa y servicios, que representaba tan grandes, por haberse hallado en la batalla contra el Visorrey e yo fiador, si los contrarios fueran todos de su estofa, no la hubieran, viniendo con más presunción y soberbia de pensamientos, que de acá había llevado, hablando siempre mal de mí; visto el Aldaña, que le podían surtir bien los que tenían ambos en mi daño con la victoria habida de su parte, mandó de nuevo al dicho capitán Juan Bautista, so pena de muerte y perdimento de bienes, que no saliese de la ciudad, sin su expreso mandado y tomóle la nao.

Parece ser que en aquella conyuntura llegó a aquella ciudad, el maestre de

<sup>5</sup> La actual Lima.

campo Francisco de Carvajal, que venía del Collao<sup>6</sup> donde habían desbaratado a un Lope de Mendoza y Diego Centeno, que andaban juntos con gente alborotando al Pizarro aquellas provincias del Collao, Charcas e ciudades del Cuzco y Arequipa, y mató al Mendoza y tomó la gente, y huyó el Diego Centeno escondiéndosele de manera que nunca supo dél, aunque le buscó con toda diligencia, y hubo despachos de Pizarro de la victoria que había habido del Virrey y aviso de otras personas, que le escribieron la negociación que traían el Ulloa contra mí negociada, con el favor de Aldaña y maestresala Solís, sus primos; y yendo el dicho Capitán Bautista a visitar de mi parte al Carvajal diciendo él, como nos conocíamos de Italia y habíamos sido allá amigos y que me tenía por el mejor hombre de guerra que había pasado a estas partes y haría por amor de mí lo que pudiese, inclinándose mucho a favorecer mis cosas, le dijo: que por qué no había ido a negociar a Quito lo que me convenía? Respondióle, que porque Aldaña le había puesto pena de muerte, que no saliese de aquella ciudad, y le había tomado su navío; y como el Carvajal era recatado y entendido y servía de voluntad a Pizarro, tenía odio al Aldaña, porque le conocía por cauteloso y no nada valiente e muy presuntuoso en demasía, y que no teniendo ánimo para emprender lo que deseaban, declarándose por enemigos míos, mostró pesarle mucho porque debajo de la ley de amistad contra quien se fiaba dellos, intentaban maldad galalonesca y así le dijo: Sabed capitán, que Aldaña y Ulloa negocian la muerte de Pedro de Valdivia por gobernar en gran secreto y quieren se favorecer de la amistad, que tiene el Gobernador mi señor a Pedro de Valdivia por sacar la gente, porque saben, que si por Valdivia no por otra persona en esta coyuntura no dejaría salir un hombre de la tierra para favorecer a su mismo padre que estuviese, donde Valdivia está, y conviéneos callar, porque tienen mucho favor y si los descubris para poner remedio, no seréis creído y os matarán, y podrían desta manera salir con su intención, y siendo avisado Valdivia, yo le conozco por tan hombre que se sabía dar maña contra personas que tuviesen colmillos, cuando más contra estos conejos de soldados y si vos no os guardáis para ello, no sé cómo le irá; por tanto tomad el consejo que os quiero dar por amor de Valdivia y vuestro, porque os tengo por hombre de verdad y callado; íos luego, a donde está el gobernador Pizarro mi señor, que yo os daré licencia, y como el capitán Valdivia sirvió al marqués Pizarro, su hermano, le quiere bien y vos fuísteis también criado viejo suyo; hará por vos lo que pidiéredes con que no sea llevarle gente, ni armas de la tierra, porque las ha menester, porque basta la que llevará Ulloa con el favor

<sup>6</sup> Se conocía con este nombre el territorio comprendido aproximadamente entre el sur de Cuzco y La Paz; es una gran meseta.

que le dan sus primos, no por amor de Valdivia sino por su interés y, pues sois cuerdo, no os digo más; trabajad con el favor de haber buena licencia para poderos ir solo con los marineros que pudiéredes y una nao, dando a entender que Aldaña y Ulloa son amigos de Pedro de Valdivia, diciendo a Ulloa, que iréis por su capitán, contentándole con los dineros que pudiéredes y con palabras, hasta que salgáis a la mar y allá haced lo que viéredes convenir, a quien os envió, no fiándoos de Ulloa, porque no os mate como cobarde debajo de estar vos descuidado con lo que mostrará querereros; y así se partió a Quito a verse con Gonzalo Pizarro, y cuando él iba por la costa, venía a los Reyes, Ulloa por la sierra; llegado a Quito pidió licencia y mandóse la dar y luego dió la vuelta a los Reyes; díjole Pizarro, que por tenerme por amigo, me enviaba socorro por mar e tierra con Ulloa, que me encareciese lo mucho que hacía por mí, en consentir sacar gente en tal conyuntura, diciendo, que con Hernando Pizarro su hermano, que estuviera acá no dispensara e conmigo sí, por lo que me quería y estimaba mi persona y a la verdad, él dió licencia a los que tenía por sospechosos que eran de la gente que se había hallado con el Visorrey, aunque el Ulloa trajo por sus oficiales y capitanes, diez o doce de los muy apizarrados y escandalosos, y que habían cometido en aquella tierra grandes maldades, y venían acá a sembrar aquella simiente, y persuadió al capitán Juan Bautista, que fuese amigo e compañero del Ulloa; respondióle que no haría más de lo que le mandase, de lo que se holgó en extremo, y con esto dió luego la vuelta a los Reyes, y como el Ulloa tenía por muy entendido al capitán Bautista, no fiándose dél, le tomó el navío y puso capitán de su mano en él y en otro, que estaba cargado de hacienda de mercaderes y de diez o doce casados con sus mujeres, que tenían licencia para venir acá por salir del fuego de aquella tierra, y despachólos ambos, para que subiesen hasta el puerto de Tarapaca, que es doscientas leguas arriba de los Reyes y le esperasen allí en tanto que llegaba él, con la gente por tierra.

Como llegó el Capitán Juan Bautista a los Reyes, con la licencia de Pizarro y se vido sin navío y que se lo tomaron de hecho, presentóla al Aldaña y Ulloa, pidiendo que se lo volviesen y como la vieron, no osaron contradecirla, demás de que le dijeron, que él se podía ir cuando quisiese, pues lo mandaba el gobernador Pizarro, su señor; pero que el navío no se lo podían dar, porque iba el viaje con las cosas que convenían para la jornada y sólo se lo quitaron por necesitarle, creyendo, según estaba alcanzado, no hallaría con qué comprar otro y en tanto que lo buscaba, pensaba el Ulloa llegar acá a efectuar su ruindad.

Como sintió el Capitán Juan Bautista, por dó se guiaba, acordó de asegurarlos con hacer una compañía con Ulloa en hacienda y gastar con él, los di-

neros que tenía, diciéndole, que era muy bien fuesen delante, aquellos dos navíos, porque llegados ellos acá, él compraría otro y vendría con alguna mercadería para que se ayudasen y aprovecharan; y con esto se despidió el Ulloa, aunque no muy contento de la licencia que tenía el Juan Bautista, según se supo después y con alguna sospecha, que, según su diligencia, se daría maña para pasarle adelante, aunque le dejaba atrás y sin dineros, ni navío, ni aun quien se los prestase a su parecer, por llevar confianza que Aldaña había de estorbar en este caso, como lo hizo, todo lo que pudiese.

Dióse tan buena maña el Capitán Juan Bautista con el crédito, que tenía de su persona en aquella tierra, del tiempo que sirvió al marqués, que halló quien le vendiese un navío en mil e tantos pesos, porque pagase yo acá, siete mil en oro y con otros dos mil, que halló al mismo precio, se proveyó de algún matalotaje y refresco para el viaje, y con hasta treinta hombres, entre soldados e marineros, que tenían licencia, se hizo a la vela; tardó en llegar hasta el paraje de Arica y Tarapaca, seis meses; en este tiempo, el Ulloa y sus dos navíos, estaban entre Tarapaca y Atacama; allí tuvo aviso el Capitán Juan Bautista, como se había declarado el Ulloa con aquellos sus oficiales y consejeros en mucho secreto como me venía a matar, y enviaba los dos navíos adelante, para que me tuviesen engañado cuando él llegase, porque muerto yo, repartiría los indios todos, entre aquellos ocho o diez, y la tierra daría, a Gonzalo Pizarro, y que por esta causa si el Capitán Bautista viniera con él, le matara por ser cierto, que no le pudiera hacer de su parte, y con esta remuneración que les prometió y dar la tierra a Pizarro, quedaron todos contentos y muy obligados a seguir su voluntad.

Estando en esto el Ulloa, pareció el Capitán Bautista a vista de sus dos navíos, con el suyo; tornó a acordar con sus amigos de procurar de matarlo con algún engaño, y así le envió a saludar y congratularse con él, dándole la enhorabuena de su venida fingiendo holgarse mucho y rogándole, que saliese a verse con él, para tal día, porque quería que se llevase los otros dos navíos consigo; no faltó quien se aventuró en una balsa y vino a darle aviso de la voluntad de Ulloa y engaño que le quería hacer, aunque él estaba bien avisado.

Como el Capitán Bautista respondió al mensajero, que no podía salir de su navío, sino seguir su viaje y supo el Ulloa la respuesta, comenzó a le amenazar y echó toda la ropa e mujeres en aquella costa, que es sin agua y arenales, donde se perdió casi todo, y embarcóse con cincuenta arcabuceros para acometer la nao del capitán y matarle si pudiese o echarla a fondo; quiso Dios que, aunque se vieron a vista, no pudieron llegar a barloventear, por la ventaja que tenía en el saber manejar, el Capitán Bautista, al que gober-

naba el navío de Ulloa y así pasó adelante, dejando al otro atrás, hasta que lo perdieron de vista.

Díjome más el dicho Capitán en su relación; como después de dar la batalla al Visorrey e muértole, se alzó Gonzalo Pizarro con la tierra, diciendo y jurando, que si V. M. no se la daba, que él se la tenía y defendería, y que también tenía usurpado al Nombre de Dios y Panamá, con una gruesa Armada, capitanes e gente; parecióme tan feo e abominable esto, que atapé los oídos y no amé oírlo, y me temblaron las carnes, que un tan soez hombreçillo y poco vasallo hubiese no dicho, pero imaginado, cuanto más intentado tan abominable traición contra el poder de un tanto, y tan católico Monarca, Rey e Señor natural suyo; sentílo en tanta manera, que echando atrás todas las pérdidas e intereses y trabajos, que se me podían recrecer, no estimando cosa más que el servicio de V. M., me determiné a la hora, de ir al Perú, por tener confianza en Dios y en la ventura de V. M., que con sola la fe de la fidelidad y obligación, que tengo a su Cesáreo y Real servicio, había de ser instrumento para le abajar de aquella presuntuosa frenesí, causada de enfermedad y falta de juicio y superba luciferina.

Estaba con pena cuando me daba esta relación, el Capitán Juan Bautista, porque el navío en que vino no era llegado al puerto de Valparaíso, que lo dejó doce leguas abajo, que no pudiendo venir con los grandes sures, saltó allí con ocho o diez hombres, por me venir a dar las nuevas, temiendo que el Ulloa habiéndole visto pasar adelante, no hubiese caminado con alguna gente a la ligera por efectuar su mala intención o a lo menos hubiese puesto alteración de malas voluntades en los que acá estaban, para que nos perdiéramos todos e la tierra, e por esperar allegar al puerto con la nao, se tardase algo más y hubiese su largo trabajo, sido en balde.

Estando en esto, llegaron por tierra a la ciudad de Santiago ocho cristianos y entre ellos un criado mío, que había enviado al Perú en el barco, que llevó al Juan Dávalos: venían tales, que parecían salir del otro mundo en sendas yeguas bien flacas; éstos me dieron nueva del Ulloa, que se apartaron dél, en Atacama e me dijeron que como no pudo llegar a barloar con la nao del capitán Bautista, echó los soldados fuera de la suya, y tornó a meter las mujeres que había sacado, y a ambos navíos los tornó a enviar a los Reyes, que no los consintió venir acá, aunque lo deseaban los que venían en ellos, metiendo en ellos, capitanes de aquellos sus aliados y él, dió la vuelta a las Charcas, porque le envió a decir al capitán Alonso de Mendoza, que en ellas estaba por Pizarro, como está dicho que se fuese a él, con toda la gente, porque así se lo había escrito Gonzalo Pizarro, que se lo escribiese de su parte, porque tenía necesidad de sus amigos y era tiempo que le favorecie-

sen, porque tenía nueva que había llegado a Panamá un caballero que venía de parte de S. M., y que le habían sus capitanes entregado el Armada, aunque no lo creía, e que de cualquier manera que fuese, determinaba de no le dejar entrar a él, ni a otro ninguno, que viniese en la tierra y que él estaba confiado, que no haría otra cosa, y así se fué, y que no pudo holgarse en cosa más, porque ya temía la venida de acá, porque sabía que no se me podía escapar si pasaba el despoblado.

Al tiempo de su partida, por ruego de aquellos sus amigos, dejó en Atacama hasta veinte hombres, que deseaban venir acá y entre ellos, quedaron tres o cuatro personas, que traían sesenta yeguas, que era la mejor hacienda y más provechosa y necesaria, que en esta tierra podía entrar; e por no hacer el Ulloa cosa bien hecha, ya que le dió licencia para que quedasen, les quitó los caballos que traían buenos, cotas e lanzas, que fué principio de su perdición.

Viéndose tan poca gente en Atacama y los indios belicosos, y ellos tan embolumados de yeguas e con poco servicio, se metieron al despoblado con esperanza de se reformar en el Valle de Copiapo, e como los indios dél, supieron de los de Atacama, haberse vuelto el capitán y no ir más de veinte cristianos y sin armas y revuelto el Perú, en entrando en el valle, dieron en ellos y mataron los doce, y los otros se escaparon bien heridos en sendas yeguas cerriles. Como vino la noche que se salieron del valle e se vinieron hacia la ciudad de la Serena, y dejaron toda su ropa, yeguas, negros, servicio y cinco o seis hijos pequeños; e la causa de no matarlos a todos fué, que tuvieron nueva los indios del valle, de otros que vinieron a dar mandado, que salían cristianos de la Serena, e por esto no fueron tras ellos, e así llegaron a la ciudad, sin figura de hombres, del trabajo e hambre, que habían pasado y de las heridas; de estas cosas y otras muy peores, fué causa el Ulloa que digo, y Solís su primo, en favorecerle y Aldaña en aconsejarle.

Primero de diciembre del año de 546, llegó el navío y surgió en el puerto de Valparaíso y a los 10 dél, estaba embarcado con diez hijosdalgo, que llevé en mi compañía para ir a servir a las provincias del Perú contra la rebelión de Gonzalo Pizarro, a la persona, que venía de parte de V. M. y con su autoridad a ponerlas bajo de su Cesárea y Real obediencia.

Allí proveí al Capitán Francisco de Villagra mi Maestre de Campo, porque le tenía por verdadero servidor, y vasallo de V. M., y celoso de su Cesáreo Servicio, por mi lugarteniente general para que atendiese a la guardia, pacificación e sustentación de las ciudades de Santiago y la Serena, y los vasallos de V. M. y de toda esta tierra, y conservación de los naturales della, como yo siempre lo había hecho, en tanto que iba a servir al Perú en lo dicho y daba la vuelta con el ayuda de Dios a esta tierra, dejándole para ello

la instrucción, que me pareció convenía al buen gobierno y sustentación de todo, y le despaché luego a la ciudad a que presentase en el Cabildo, la Provisión e le recibiesen, e yo esperé en el navío aquel día, hasta que le hubiesen recibido, y se pregonase en la plaza de la ciudad. Tuve aviso al tercero día por la mañana, como la habían obedecido y cumplido los del Cabildo, e me enviaron sus cartas declarando en ellas a V. M. como él iba a servir y a procurar el bien de todos y la perpetuación de estas provincias.

Luego que ví la respuesta del Cabildo pedí a Joan de Cárdena, Escribiente Mayor del Juzgado de estas provincias y de la Nueva Extremadura, que estaba allí presente e iba en mi compañía, que me diese por fe y testimonio para que pareciese en todo tiempo ante V. M. y los señores de su Real Consejo, Chancillerías y Audiencias de España e Indias o ante cualquier caballero, que viniese, con su Real Comisión, a las provincias del Perú, como dejaba en estas provincias de la Nueva Extremadura, el mejor recaudo que podía, para que la sustentasen en servicio de V. M. y me hacía a la vela en aquel navío llamado "Santiago", para ir a las del Perú a servir a V. M. y al tal caballero, contra Gonzalo Pizarro y los que le seguían, y estaban rebeldos de su Cesáreo Servicio y contra todas las personas, que lo tal presumiesen e intentasen, y hacerles a todos en general y particular, con las armas en la mano, la guerra a fuego e sangre, hasta que depusiesen las suyas y viniesen por fuerza o de grado, a la obediencia, sujeción e vasallaje de V. M., y fuesen justificados todos, conforme a sus deméritos con la verga de justicia, e pedí a las personas que iban en mi compañía y a otros diez o doce caballeros, e hijosdalgo, vecinos de la dicha ciudad de Santiago, que allí estaban para se despedir de mí y volverse a sus casas, que me fuesen testigos, y que así lo declaraba, para que se supiese en todo tiempo, que yo era servidor y leal súbdito y vasallo de V. M., sin cautela, sino a las dichas; y con esto, salieron las personas que habían de ir a tierra en la barca, y vuelta al navío y metida dentro, mandé disferir velas a los 13 del dicho mes, llevando delante la buena ventura de V. M. y con voluntad de emplear la persona, vida e honra, con cien mil castellanos, que llevaba de acá e los demás, que pudiese hallar en el Perú, empeñándome los sesenta mil míos y de mis amigos, que me los habían dado de buena voluntad, y los cuarenta mil que tomé prestados, a otros diez o doce particulares, a uno mil, y a otro, mil e quinientos, dejando orden para que se los fuesen pagando poco a poco de lo que sacasen de las minas mis cuadrillas, que serían cada año, libres de gastos, doce o quince mil pesos y gastarlo todo y perderlo, juntamente con la vida, en su Cesáreo Servicio, o con ello y ella, destruir a todos sus deservidores y soeces vasallos.

Llegué en dos días de navegación a la ciudad de la Serena, que tenía fun-

dada a la lengua del agua; salté en tierra y no me detuve más de un día, dí orden al Teniente y Cabildo de lo que habían de hacer y cómo se habían de guardar de los naturales y obedecer en todo, a mi Teniente General, diciéndoles cómo iba a servir a V. M. contra la rebelión de Gonzalo Pizarro y voluntad que llevaba, y tornéme a embarcar, a los 15 del dicho mes y seguí mi viaje; en alzando velas, mandé a los marineros que me echasen a la mar una infinidad de plantas que llevaban de estas partes a los Reyes, porque no me gastasen el agua, diciéndoles que no había de parar hasta me ver con la persona, que venía por parte de V. M., y así se echaron.

Vísperas de Navidad eché ancla en el puerto de Tarapaca,<sup>7</sup> que es en la provincia del Perú, ochenta leguas de la ciudad de Arequipa y doscientas de la de los Reyes; hice echar la barca con media docena de gentileshombres, que quedaron a la guarda della, dentro de la mar y saltase uno sólo, a tomar lengua de indios de los que había en la tierra, o de algún cristiano; halló el que saltó, que todos estábamos a vista, dos españoles, que le dijeron como había quince días, que Gonzalo Pizarro treinta leguas de allí, la tierra adentro, en el Collao, había desbaratado con quinientos hombres, que no le seguían más, al Capitán Diego Centeno, que traía, contra él, mil e doscientos y que estaba más poderoso que nunca en el Cuzco, y toda la tierra por suya. Preguntados todos, qué nuevas había de España, dijeron, que se decía que en Panamá estaba un Presidente, que se decía el Licenciado de la Gasca y que los capitanes de Gonzalo Pizarro le habían entregado el Armada; pero que no tenía gente, ni quien le siguiese, y que seguro podía estar, que no entraría en la tierra, y que si entrase le matarían a él y a los que trajese, porque había jurado Gonzalo Pizarro por Santa María, que a la Candelaria había de estar en la ciudad de los Reyes, contra él.

Habida esta relación, la misma noche, mandé alzar ancla y meter velas, y llegué en dieciocho días al paraje de la ciudad de los Reyes<sup>8</sup> y supe como el Presidente había tomado allí tierra, e iba la vuelta del Cuzco con la gente que tenía, contra el Gonzalo Pizarro; tomé puerto, y fuíme a la ciudad con todos los gentileshombres que llevaba; dejé el navío con el Armada de V. M. para que sirviese con los demás; despaché al Presidente en toda diligencia haciéndole saber mi llegada, e la intención que traía de servicio en nombre de V. M., que le suplicaba me fuese esperando, porque no me deternía en los Reyes sino ocho o diez días, para comprar aderezos de la guerra, y así lo hice, que no me detuve más, y compré armas e caballos y otras cosas necesarias para mi persona y para los gentileshombres de mi compañía, y en esto

<sup>7</sup> Es el actual puerto de Iquique, en la provincia de Arapaca.

<sup>8</sup> El puerto de El Callao.

y en dar socorro a otros gentileshombres para que fuesen a servir a V. M., gasté en los diez días, sesenta mil castellanos en oro e así me partí con todos, en seguimiento del Presidente, andando en un día la jornada que él hacía en tres, y de esta manera le alcancé y al campo de V. M., en el valle, que se dice Andaguaylas,<sup>9</sup> cincuenta leguas del Cuzco.

Como el Presidente me vió, se holgó mucho conmigo y recibió muy bien, teniéndome de parte de V. M. en muy gran servicio, la jornada que había hecho y trabajo que había tomado, en venir a tal coyuntura y dijo público, que estimaba más mi persona, que a los mejores ochocientos hombres de guerra, que le podrían venir aquella hora, y yo le rendí las gracias teniéndoselo en muy señalada merced; luego me dió el autoridad toda que traía de parte de V. M., para en los casos tocantes a la guerra y me encargó todo el Ejército y le puso bajo de mi mano, rogando y pidiendo por merced de su parte, a todos aquellos Caballeros Capitanes e gente de guerra y de la de V. M., mandándoles me obedeciesen en todo lo que les mandase acerca de la guerra y cumpliesen mis mandamientos, como los suyos, porque de esto se servía V. M., e así todo el ejército respondió que lo haría, y a mí me dijo que me encargaba la honra de V. M.; yo me humillé e le besé la mano en su Cesáreo Nombre, y le respondí que yo tomaba su Cesárea y Real Autoridad sobre mi persona y la emplearía en servicio de V. M., y en defensa de su felicísimo ejército con toda la diligencia y prudencia y experiencia, que a mí se me alcanzase en las cosas de la guerra, y con él y ellas, tenía esperanza en Dios y en la buena ventura de V. M., de restaurarle la tierra y ponerla bajo de su obediencia y vasallaje y destruir a Gonzalo Pizarro, y a los que le seguían, para que fuesen justificados conforme a sus delitos, o quedaría sin ánima en el campo y así el ejército todo se holgó y regocijó mucho conmigo y yo, con él; aquí mostré el requerimiento que hice en el puerto de Valparaíso, ante el Escribano Mayor del Juzgado y testimonio que me dió, de cómo venía a buscarle y servirle en nombre de V. M., de que recibió en extremo grandísimo contento, pareciéndole conjungía bien la elección e confianza tan grande, que de mi persona había hecho, con la fidelidad de voluntad y obras mías, en el servicio e vasallaje que debía a V. M., y lo tomó y dijo, que él lo quería tener para enviar a V. M., y así se le quedó.

A la hora, recorrí las compañías, así de caballo como de pie, y hice las de los arcabuceros por sí, y ordené los escuadrones, poniéndolos en aquella orden que era menester y convenía a la jornada, mandándolos proveer de pólvora y mecha, y de picas y lanzas, e de todas aquellas armas que había, para

<sup>9</sup> Situado al oeste de Cuzco, llamado hoy Andahuailas.

que se aprovechase cada uno en su tiempo dellas, poniendo el artillería donde había de ir, dándole orden de lo que había de hacer cada día, viniendo siempre con el ejército, cuando marchaba el general Pedro de Hinojosa y el mariscal Alonso de Alvarado, e yo delante con la gente que me parecía, íbamos corriendo el campo a hacer el alojamiento donde convenía; de aquí escribí a V. M.; fué mi carta con los Despachos, que envió el Presidente a 12 de marzo de 1548.

De esta manera y con tan buena orden, caminaba el ejército de V. M. cada día la jornada que me parecía era menester, a las veces grande por el pasar de las nieves donde pudiera recibir detrimento por el frío y faltas de comida; otras pequeñas, porque se rehiciesen las personas y caballos, e así llegamos a un río grande, que se dice de Aporima,<sup>10</sup> que es doce leguas del Cuzco.

En comarca de veinte leguas hay cinco puentes en este río para pasarle, los que vienen de hacia los Reyes y de las partes de donde nosotros veníamos, y todas estaban quemadas; esto, a fin de acudir los enemigos a nos defender, él puso en sabiendo por dó habíamos de pasar; ocho leguas antes que llegase el ejército a él, proveí que a todas cinco, fuesen capitanes con arcabuceros y hiciesen los aparejos de los puentes, que son unas que llaman criznejas, que se hacen de vergas, como mimbres tejidos, diez o doce pasos más largas que el río que se ha de pasar, y tan anchas como dos palmos, y media docena destas, bastan para una puente, tejiéndolas después por cima, con otras ramas, y así había de pasar la gente y bagaje aquel río, y los caballos a la ventura se habían de echar al río, que va entre unas sierras, muy hocinado, recio y sin vado, e que hechas las criznejas, no echasen en manera ninguna de la otra parte del río, hasta tanto que viesen mi persona, y con esta orden, el jueves de la cena, bajé a ver la disposición de la puente y paso; y vista, mandé a Lope Martín, que era el que la estaba haciendo, no echase criznejas ni otra cosa de la otra parte, hasta en tanto que yo viniese con todo el campo o volviese a donde él estaba, y Viernes de Pasión, volví al campo de V. M., y el Presidente e todos los demás capitanes se juntaron e me pidieron dijese mi parecer; e yo les dije, que convenía que luego se levantase el campo, y pasásemos por aquel paso con toda brevedad, y sábado se aperció, y día de Pascua por la mañana, salimos el mariscal Alonso de Alvarado y yo, y comenzamos a caminar; en el avanguardia topamos a las ocho horas del día, a un fray Bartolomé, dominico, que venía en un caballo en gran diligencia la cuesta arriba y nos dió nueva, como el Lope Martín pareciéndole que era juego de aventurar con decir, quizá ganaré y no sabiendo lo que aventuraba,

<sup>10</sup> Llamado hoy Apurímac.

había echado la puente el sábado en la tarde, e que aquella noche habían venido los enemigos y quemádola; y todos los amigos que la estaban haciendo con el Lope Martín, se habían unido, y que estaba perdida e por allí no había remedio de pasar; visto por mí, el mal recaudo, dije a dos capitanes de arcabuceros que iban con nosotros, me siguiesen, que no era tiempo de comunicarlo con el Presidente, que venía en la retaguardia, e así caminaron tras mí hasta doscientos arcabuceros con el capitán Palomino, haciendo dejar el artillería en lo alto, una legua encima la puente, y bajé los indios que la traían, con cuatro o cinco tiros pequeños, para poner a la resistencia de la puente, si alguna gente cargase de la otra banda; llegué con dos horas de sol y vimos la gente que de la otra parte estaba, que eran hasta veinte cristianos con algunos indios, para nos derrocar esa misma noche un pilar de cantería, que estaba de la otra banda, sobre que se arman estas puentes; y a derrocarlos éste, quedábamos con muy grandes trabajos, porque habíamos de pasar doce o trece leguas de nieve, para ir a otra puente y el campo venía muy fatigado, y subiendo a la otra puente que digo, dejábamos a las espaldas los enemigos, y podíanse venir a la ciudad de los Reyes por donde el ejército de V. M. no se podía sustentar, porque dentro de un mes, se alzaban las comidas del campo y alzadas, no podía campear el campo de V. M.; esto comunicaba muchas veces con el Presidente, y algunos que no miraban los inconvenientes ni los alcanzaban por falta de experiencia y sobra de presunción, se quejaba mucho de mí, porque los hacía caminar como convenía, porque prometo a V. M. mi fe e palabra, con aquella fidelidad que debo, que si me tardara una hora a comunicarlo con el Presidente el desbarato de la puente, que no sé en qué paráramos y para ganar, había de usar Dios sobrenatural; y llegado, como digo, a la puente, los que de la otra banda estaban, como vieron descolgar tanta gente, hiciéronse a largo una legua a lo alto; visto esto por mí, hice pasar cinco arcabuceros a nado de la otra parte con el cabo de una cuerda atada a una crizneja y así puse por obra esa noche, de hacer tres o cuatro balsas, e de media noche abajo, hice comenzar a pasar toda la más gente noble que conmigo estaba, e así pasaron hasta doscientos hombres, a los cuales hice estar sin comer bocado hasta que alzasen todas las criznejas. A los indios amigos, mandé hacer sogas y aderezos, que todas estaban quemadas, que era menester gran cantidad para lo uno e lo otro, y juntar de las criznejas; otro día, segundo de Pascua a mediodía, llegó el Presidente con todo el campo; díme tanta prisa sin quitarme jamás de allí, que el último día della, estaba hecha la puente. Este mismo día en la tarde, llamé al Presidente allí junto a la puente, y le dije: Señor, yo quiero pasar y tomar el alto, porque si los enemigos nos lo toman, vernos hemos, en trabajo en subirlo; res-

pondióme, que sí, por amor de Dios que lo hiciese y que mirase que la honra de V. M., estaba puesta en mis manos; yo le repliqué, que yo perdería la vida o la sacaría en limpio como era razón, y luego en su presencia llamé al mariscal Alonso de Alvarado e le dije, que no se quitase de aquella puente, e que pasase por ella la gente de guerra sin dejar pasar ningún bagaje, hasta tanto que estuviese toda de la otra banda, porque no se nos acostase la puente y se nos desbaratase, y que los caballos se echasen al río como ya se habían comenzado a echar ese mismo día, y así pasé el puente en el nombre de Dios, y en la ventura Cesárea de V. M. y en medio de la cuesta, topé con un soldado, que se venía huyendo del campo de los enemigos que se llamaba Juan Núñez de Prado e me dijo, que Juan de Acosta venía a defendernos la puente con doscientos e diez arcabuceros y ochenta de caballo, e yo le dije: pasad adelante e id al Presidente, e yo acabé de subir hasta lo alto, e tomé un buen sitio que me parecía convenir, donde aunque viniera Gonzalo Pizarro con todo su ejército lo desbaratara, aunque era ya noche y no tenía más de hasta doscientos hombres; visto esto. y que el capitán Acosta estaba media legua de mí, mandé tocar arma a un hora de noche, porque la gente acudiese, y así llegó de mano en mano el arma, hasta donde el Presidente estaba, y dentro de dos horas tenía hasta quinientos infantes consigo, los cuatrocientos arcabuceros y hasta cincuenta de caballo, y así en escuadrón los hice estar toda la noche.

Otro día, se juntó todo el campo, reparamos aquí dos días; estaba el enemigo con el suyo, cinco leguas en el valle, que se dice de Xaquixaguana;<sup>11</sup> pasados los dos días caminamos las dos leguas; allí otro día, yo solo, echando todos los sargentos fuera, ordené el campo como me pareció que era menester; en el entretanto envié corredores, porque ya *cadía* (sic) nos veíamos los unos con los otros; puesta la orden ya dicha, caminamos el mariscal e yo, hasta donde estaban los corredores, que era cerca del campo de los enemigos; trabamos escaramuza con ellos, hicimoslos retirar todos dentro de su campo, llegamos a ver el sitio, que tenían y el que a nosotros nos convenía tomar; e muy bien visto, dije al mariscal: volvamos por el campo, aunque es tarde, porque aquí nos conviene traerlo, que en la mañana, yo os prometo mi fe y palabra, sin romper lanza, de romper los enemigos y hacerlos levantar de donde están, e así volvimos e levantamos el campo, que estaba aposentado y lo pusimos en el sitio ya dicho, con mandar que toda la gente se estuviese en sus escuadrones, como venían, y allí se les trajese de comer, sin ir a sus toldos, aunque todos renegaban de Valdivia e de quien lo había traído,

<sup>11</sup> Jaquijaguana, situado a unos 30 kilómetros de Cuzco.

porque hacía mucho frío, especialmente los de caballo que les mandaba, los tuviesen de la rienda; en toda esta noche el mariscal e yo, no nos apeamos y a la media noche, apercibimos cuatro compañías de arcabuceros, que yo había ordenado, después que el Presidente me encargó el campo, que estuviesen apercibidas para cuando las llamásemos, e así al cuarto del alba, embarcamos al capitán Pardave, con cincuenta arcabuceros que tenía en su compañía, trabase escaramuza con los enemigos por la parte de nuestra retaguardia, y así lo hizo; como fué de día, el mariscal e yo, oímos misa e dimos parte al Presidente de lo que se había de hacer, e le dijimos como los arcabuceros no tenían mecha, que estaban dando todos gritos y él, andaba de vecino en vecino, para si tenían colchones de algodón para lo hacer hilas, e así le dijimos, que la gente estoviese en sus escuadrones como se estaba, porque nosotros con los arcabuceros bajábamos a tomar un sitio, que la tarde antes habíamos visto y tomado, avisaríamos luego, que bajase el campo, y así bajamos con los dichos arcabuceros y se les tomó el sitio; y luego yo llamé a Jerónimo de Alderete, criado de V. M., e le envié al Presidente, que luego bajase el artillería y el campo, porque el sitio estaba tomado y que lo que le había prometido muchos días antes, yo lo cumpliría que era, que no morirían treinta hombres de los de S. M., e así como el Alderete llegó donde el Presidente estaba, comenzó el artillería a caminar, y el campo, en pos della; llegaron cuatro piezas donde yo estaba, que era un alto que sojuzgaba el campo de los enemigos, bajo del cual había de estar nuestro campo, e llegadas estas cuatro piezas, las hice asestar e fué menester asestarlas yo, porque los artilleros no estaban tan diestros como convenía; díme tanta priesa en el tirar, e con tan buen orden, que hice recoger los enemigos todos, dentro de un fuerte que tenía en sus escuadrones; levantaron los amigos, que ellos tenían, todos sus toldos y campo, y comenzaron a huir de la otra parte de su campo, a un cerro muy alto y cristianos a vuelta dellos, unos, para el campo de V. M. y otros, para se salvar; de esta manera tuvo lugar el campo de V. M. de tomar el sitio que nos convenía e yo quería, e así tomado, yo bajé a pie, porque no podía a caballo, hasta lo llano donde estaba tomado el sitio, e mandé bajar el artillería tras mí e junté la una e la otra, en parte donde podimos perjudicar los enemigos y ellos, no a nosotros; fué tanto el temor, que el artillería les puso, según Carbajal después nos dijo, que no había hombre que los pudiese hacer tener orden, por donde se desbarataran, y fué forzado Gonzalo Pizarro a se venir a dar a un soldado y encomendar no lo matasen, sin que el campo de V. M. recibiese ningún daño, concluyendo este negocio; y presos los principales de que allí se hizo justicia, fuí al Presidente en presencia del dicho Mariscal y del General Pedro de Hinojosa y de tres Obis-

pos e de todos los Capitanes e caballeros del ejército, e díjele estas palabras: Señor y señores, yo soy fuera de la promesa de mi fe e palabra, que daba cada día a V. S. e mercedes, e de la que ayer dí al Mariscal, que rompería los enemigos, sin perder treinta hombres; e a esto respondió el Presidente: Ah señor Gobernador, que S. M. os debe mucho porque hasta entonces no me había nombrado sino Capitán, y el Mariscal, que harto más había hecho de lo que había dicho!; e con esto torné al Presidente el autoridad, que de parte de V. M. para todo lo dicho me había dado y a todos los capitanes y gente de guerra, rendí las gracias de lo bien que habían obrado en servicio de V. M. por me haber obedecido con todo amor e voluntad, en lo que en su Cesáreo Nombre les había hasta allí mandado; y dando gracias a Dios de la merced que nos había hecho, atendimos a nos regocijar, y los Jueces a justiciar las causas de los rebeldes; de lo que serví a V. M. en esta jornada, el Presidente es hombre de conciencia a lo que conocí de la integridad de su persona, e verdadero servidor e criado de V. M.; a la causa estoy confiado habrá dado, y dará, verdadera relación.

Justificado el rebelado Pizarro y algunos de sus capitanes, donde fueron desbaratados ellos y los que le seguían, que se hizo en dos días, se partió el Presidente a la ciudad del Cuzco a entender en la orden, que convenía poner en la tierra, que era bien menester; fuí con él, y estuve en el Cuzco quince días y en ellos saqué la provisión de la merced que me hizo, de Gobernador de estas provincias en nombre de V. M.; por virtud del poder que para ello traje, e pidiéndole algunas mercedes en remuneración de servicios, me dijo no tener poder para se alargar conmigo a más de aquello que me daba, que enviase a suplicar al Real Consejo de Indias por ellas, porque él no podrá dejar de serme buen solicitador con V. M.; pedí la licencia para sacar gente por mar, e tierra, de aquellas provincias para venir a servir a V. M. en estas, y diómela y todo favor, e viendo los gastos, que había hecho en aquel viaje y empresa, y como estaba adeudado, no teniendo para me proveer de navíos, mandó a los oficiales de V. M. que me vendiesen un galeón y galera de la Armada, que estaba en el puerto de los Reyes y me fiasen los dineros, porque yo iba a dar orden en mi Armada y partida, que sería con toda diligencia; e de allí del Cuzco, despaché un Capitán con ochenta de caballo, que fuese delante al valle de Atacama e caminase en toda diligencia e me tuviese junta toda la más comida que se pudiese para poder pasar ellos, e la gente que yo llevase, el gran despoblado de Atacama, porque desde allí a tres meses estaban cogidas todas las comidas en aquel valle e ya que no las tomasen en el campo, no tenían tiempo los naturales de nos las esconder; e así partimos a un tiempo, el Capitán a Atacama y yo, a los Reyes; despaché otros

Capitanes a la ciudad de Arequipa a que hiciesen gente, e me esperasen por aquella comarca con ella, y otro a los Charcas por hacer lo mismo, y con la gente que con él quisiese ir, caminase a Atacama.

Fuí a los Reyes, diéronme los Oficiales de V. M. dos navíos en veinte e ocho mil pesos y compré yo otro, y aderecé el Armada e despachéme en un mes; y porque en el tiempo que navegaba, es la navegación por allí en extremo trabajosa y espaciosa por la brevedad, dejé a Jerónimo de Alderete, criado de V. M., por mi lugarteniente de Capitán General en ella, para que trabajase de la subir arriba, e yo salté en la nasca y me vine a Arequipa por tierra, por tomar la gente que tenían mis Capitanes y con ella irme a Atacama.

Llegado a Arequipa no me detuve en ella más de diez días, porque la gente no hiciese daño y caminé mi viaje con la que tenían mis capitanes por la costa, la vuelta del valle de Arica donde había mandado que subiese mi Armada, porque si yo llegase allí, primero le dejara orden, para que siguiese su viaje.

Último de agosto del año de 548, partí por tierra con la gente que hallé en Arequipa para seguir mi viaje; yendo por mis jornadas llegando al valle que se dice de Zama,<sup>12</sup> me alcanzó el General Pedro de Hinojosa con ocho o diez gentileshombres arcabuceros; recibíle con el alegría que a un servidor de V. M. y amigo mío; preguntéle, a qué era su venida?; respondiome, que al Presidente le habían informado, que yo venía robando la tierra y haciendo agravios a los naturales y que le había mandado se viniese a ver conmigo e visitar la costa y saber lo que pasaba; díjele, que qué información tenía de aquello; dijo, que al revés, y que también se había informado de los vecinos de Arequipa, cuán bien me había habido con todos e que deseaba, que yo volviese a verme con el Presidente; demandéle si sabía que había necesidad, o me lo enviaba a mandar, que luego daría la vuelta; pero que si no, para qué había de ir a tomar trabajo en volver tan largo y trabajoso camino, que había hasta los Reyes, ciento y cuarenta leguas de arenales y que lo que más temía, era el daño que con mi ausencia podían hacer los soldados esperándome, y ya yo estaba a lo postrero de lo poblado del Perú, y que podría ser, no holgarse el Presidente cuando supiese tanto inconveniente como se podía recrecer con mi vuelta; y con esto nos partimos de allí para otro valle, que se dice de Tacana<sup>13</sup> y también le dije, que a no volver, podía venir a poblar una ciudad la Navidad adelante y si volvía, no podía hasta de allí a año y medio, e que viese el deservicio que a V. M. se hacía e a mí, tan manifiesto daño; diciendo el General, que desde allí se iría él, a su casa a las Charcas e yo seguiría mi camino; llegando a Atacama dende a dos o tres días, una mañana po-

<sup>12</sup> Llamado hoy Sama.

<sup>13</sup> Hoy, Tacna.

niendo los gentileshombres que con él iban, con sendos arcabuces cargados en el patio de la posada donde estaba, entró en mi cámara e me presentó una provisión de la Real Audiencia por la que me mandaba volviere a la ciudad de los Reyes a dar cuenta a V. M. de las culpas, que me habían puesto y en ella se rezaban; y no sé, a qué efecto me negó lo de la provisión el General Hinojosa, porque yo ya le había de buena voluntad dicho, que volvería, si me lo mandaban; comenzáronse a alterar mis capitanes, que estaban allí con hasta cuarenta de caballo, y otros tantos arcabuceros; luego mandé, que nadie no se menease, porque yo era obligado a obedecer y cumplir aquella provisión como criado de V. M., y dije al General que partiésemos luego y así mandé ensillar, e dí la vuelta, con sólo cuatro gentileshombres y en término de cuatro horas, proveí de quién quedase a guardar mi casa en aquel valle, hasta que yo diese la vuelta e de un Capitán, que llevase toda aquella gente a Atacama, porque en tanto que allí llegaban, yo sería, con ayuda de Dios, de vuelta con ellos, y nos partimos; llegamos en siete días a Arequipa; allí supe como mi galera estaba en el puerto de aquella ciudad; fuimos a embarcar por ir más presto en ella que por tierra; y el galeón había pasado adelante la vuelta de Arica e la otra nao que compré había arribado a la ciudad de los Reyes; en diez días llegamos en la galera, a surgir en el puerto della; sabiendo el Presidente nuestra llegada, vino a nos encontrar a la nao; díjele que no me pesaba, sino por el trabajo que se tomó en hacer la provisión, pues con escribírmelo por una simple carta, diera la vuelta a la hora; tomómelo de parte de V. M. en muy gran servicio, diciendo que bien sabía y estaba satisfecho, que era todo falsedad lo que habían dicho de mí y envidias; pero que se holgaba, porque con tanta paciencia y humildad había obedecido y dado muy gran ejemplo, para que los demás supiesen obedecer, que era más que necesario en aquella coyuntura e tierra; yo dije, que en todo tiempo haría otro tanto, aunque estuviese en cabo del mundo, e vernía pecho por tierra al mandado de V. M. y de los señores de su Real Consejo de Indias, porque tenía el obedecer por la principal pieza de mi arraez, y no tenía más voluntad de la que mi Rey e Señor natural tuviese y seguir en todo tiempo tras ella, sin demandar otra cosa; estuve con el Presidente un mes descansando e luego me licenció y torné por tierra, con solos diez gentileshombres, a hacer mi jornada; llegué a Arequipa víspera de Pascua de Navidad; dióme una enfermedad del trabajo e cansancio pasados, que me puso en el extremo de la vida; quiso nuestro Dios, de me dar la salud en término de ocho días y pasadas fiestas, no bien convallecido, me partí para el valle de Atacama de donde había salido, e pasé ocho leguas adelante, al puerto de Arica; hallé allí al Capitán Alderete con el galeón que me estaba esperando e porque me

rogó el Presidente que me detuviese allí lo menos que pudiese, porque la gente que andaba vagabunda por la tierra debajo de la color que venía a ir conmigo, no hiciesen daño por aquellas provincias, e porque la plata, que se había de llevar a V. M., estaba en los Charcas y no podía conducirla a los Reyes hasta que yo saliese con toda la gente que por allí estaba; como llegué a Arica a los 18 de enero del año de 1549, a los 21 estaba hecho a la vela para dar la vuelta a esta gobernación.

Y así me metí en el galeón dicho *San Cristóbal*, que hacía agua por tres o cuatro partes, con doscientos hombres y sin otro refrigerio, sino maíz y hasta cincuenta ovejas en sal y sin una botija de vino, ni otro refresco y en una navegación muy trabajosa, porque como no alcanzan allí los nortes y hay sures muy recios, hase de navegar a fuerza de brazos y a la bolina, ganando cada día, tres o cuatro leguas y otros, perdiendo doblado y a las veces más, y eran doscientas e cincuenta, las que teníamos por delante, que tanto cuanto es apacible la navegación de acá al Perú, es de trabajosa a la vuelta.

Cuando partí de los Reyes por tierra, dejé allí la galera, a un Capitán para que me la trajese cargada de gente y partiese lo más presto que ser pudiese, porque tenía necesidad de calafatearla y darle carena, y yo no podía ni convenía esperar, a lo hacer.

Cuando la primera vez emprendí mi vuelta, el Presidente no había acabado de repartir la tierra y creyendo cada uno, que a él había de caer la suerte, no querían venir a buscar de comer, aunque para obra de doscientos repartimientos, que estaban vacos, había mil e quinientos hombres que los pretendiesen y con esto, no traía sino poca gente y cuando dí la vuelta, estaban los más gentileshombres, gastados de esperar la retribución que no se les podía dar, y no me pudieron seguir, sino pocos y esos, a pie por la mar y yo no estaba tan rico que les pudiese favorecer, ni en parte que lo pudiese buscar prestado, y así ellos quedaron a esperar mejor coyuntura e yo salí con la más diligencia que pude; con certificar a V. M., estaba la tierra tan vedriosa cuando volví y la gente tan endiablada, por los muchos descontentos que había, por no haber paño en ella para vestir a más de a los que el Presidente vistió, que intentaba mucha gente de lustre, aunque no en bondad, de matar al Presidente y Mariscal e a los capitanes e obispos que le seguían, y muertos, salir a mí, y llevarme por su Capitán por robar la plata de V. M. que estaba en los Charcos y alzarse con la tierra como en lo pasado y si no lo quisiese hacer de grado, compelirme por fuerza a ello o matarme; y esto me decían por conjeturas, poniéndome delante los agravios que se me habían hecho y hacían, no siendo justo lo sufriese quien había servido lo que yo, y otros mil descontentos; respondiéndome yo, que volver al mando de V. M., no

era agravio sino merced que se me hacía, y como los entendía y veía dó se les inclinaban los ánimos, proveía a ello, con dar a entender el contrario, creyendo habían de ser torcedores para me engañar por sus intereses, queriendo sacar de mí, lo que en esto sentía; respondía a los que me movían estas pláticas en generalidad, diciéndome decirse así, entre toda la gente de la tierra, que yo era servidor e amigo de todos y quitada la autoridad de V. M. no más de un pobre soldado y solo como el espárrago, y que si algo valía era por la lealtad mía en su Cesáreo Servicio, y que no era para pensar que de vasallos tan leales se pudiese presumir tal, mayormente estándolos coronando con mercedes por la victoria tan grande que había alcanzado pocos días antes del rebelado Pizarro, diciéndoles, que si por haber sido instrumento, mediante la voluntad de Dios, para destruir tal abominación y poner la tierra en paz e sosiego bajo la obediencia de V. M. pensaban que valía algo, que supiesen que vivían engañados, porque ni ellos me habían menester ni yo los seguiría y cuando por nuestros pecados, Dios no hubiese alzado su ira de aquella tierra, antes consentiría, que me dismembraran miembro a miembro, que por fuerza ni por grado, por interés ninguno, cometer tan abominable traición, pues el principal que me causaba la honra y el poco provecho, era servir a V. M. con la voluntad y obras, manifestándolo como lo manifestaba por palabras, y en esto corrí riesgo y pudiéralo correr mayor, si no me aprovechara de la afabilidad con todos, porque en aquella coyuntura no convenía, según los ánimos de los hombres estaban alterados, amenazarlos ni castigar, sino aplacar como yo lo hice con salirme presto de la tierra; dióme Dios tan buen viaje, por quien Él es, que con embarcarme con la necesidad dicha y el navío tan mal acondicionado, en dos meses y medio llegué al puerto de Valparaíso; muy grande fué el alegría que se recibió en la ciudad de Santiago, con la nueva de mi venida.

Dende a diez o doce días que llegué al puerto, llegó la galera que había dejado en los Reyes; estuve allí mes e medio, esperando a Francisco de Villagra, mi Teniente, que andaba en el valle de Coquimbo castigando los naturales, porque en tanto que yo estuve ausente de esta tierra, los indios de Copiapo, e de todos aquellos valles habían juntado, e muerto más de cuarenta hombres y otros tantos caballos y a todos los vecinos de la ciudad de la Serena, quemándola y destruyéndola; estando ya en la tierra, el Capitán que envié delante, desde el Cuzco, con los ochenta hombres e como supo de mi llegada, vino luego e me dió cuenta, de lo que había hecho en la sustentación de la tierra e servicio de V. M. en mi ausencia, e los trabajos que había pasado por ello, que bien cierto soy, no podrían dejar de haber sido hartos.

Luego me partí para la ciudad de Santiago; llegué a ella día de Corpus

Christi; salióme a recibir el Cabildo, Justicia e Regimiento y todo el pueblo, con mucho placer y alegría; presentéles las provisiones de V. M. por donde me hacía su Gobernador y Capitán General en estas provincias e juntos en su Cabildo, las obedecieron e cumplieron y a mí, por virtud dellas, por su Gobernador e Capitán General; en su Cesáreo Nombre, pregonáronse en la plaza de la ciudad, con la ceremonia e regocijo que convino y ellos pudieron.

Luego despaché un Capitán a que tornase a poblar la ciudad de la Serena, e hice vecinos e fundé Cabildo, Justicia e Regimiento, e hice castigar aquellos valles por las muertes de los cristianos y quema de la ciudad e así están, muy pacíficos sirviendo; poblóse a los 26 de agosto de 1549.

Hecho esto despaché a los 9 de julio al dicho Teniente, Francisco de Villagra, en una fragata con treinta e seis mil castellanos, que pude hallar entre amigos, a que me trujese algún socorro de gente y caballos, porque ya tenían más gana de salir las personas, que en el Perú no tuviese que hacer, como hubiese Capitán que los sacase y para que diese cuenta al Presidente de como había hallado esta tierra en servicio de V. M., aunque con las pérdidas de aquellos cristianos y ciudad, y como quedaba recibido y con tanto placer los vasallos de V. M. con mi tornada; con él, escribí a V. M. enviando mi carta al Presidente para que la encaminase con las suyas; era la data de 9 de julio de 1549 años.

También llegaron de ahí a un mes, que fué recibido en la ciudad de Santiago por Gobernador, la gente que había enviado por tierra con mis tres capitanes, aunque no fué mucha e me habían perdido en el viaje más de cien caballos.

Habiendo descansado la gente en Santiago mes e medio, determiné de tomar la reseña, por saber la que había para la guerra, porque se aderezasen para entrar en la tierra por el mes de diciembre; día de Nuestra Señora de Septiembre, bendita ella sea, salí a esto y andando escaramuzando con la gente de caballo por el campo, cayó el caballo conmigo e dí tal golpe con el pie derecho, que me hice pedazos todos los huesos de los dedos dél, desechando la choquezuela del dedo pulgar y sacándomela toda a pedazos; en el discurso de la cura estuve tres meses en la cama, porque la tuve muy trabajosa e se me recrecieron grandes accidentes y tantos, que todos me tuvieron muchas veces por muerto; si sentían o no, los vasallos de V. M. y Cabildo, la falta que hiciera en su Cesáreo Servicio y en el beneficio de todos, ellos se lo saben y darán testimonio, si les pareciere convenir a lo dicho.

Principio de diciembre, me comencé a levantar de la cama para sólo asentarme en una silla, que en pie no me podía tener; en esto llegaron las fiestas de Navidad; viendo que si no partía a la población de esta ciudad de la Con-

cepción y conquista desta tierra por entonces, que las comidas estaban en el campo y se comenzaban a coger, había de dilatar la población para otro año, porque no convenía entrar en invierno, que comienza en esta tierra por abril, y por tener hechas casas para nos meter en aquellos dos o tres meses que podíamos tener de tiempo; aún no convalidado, contra la voluntad de todo el pueblo, porque vieron no poderme sostener por ninguna vía sobre el pie ni subir a caballo, me hice llevar en una silla a indios, e así partí de Santiago con doscientos hombres de pie e caballo; tardé hasta pasar de los límites que están repartidos a Santiago, veinte días, en los cuales yo ya venía algo recio y podía andar a caballo; pongo en orden mi gente, caminando todos juntos, dejando bien proveída siempre la rezaga y nuestro servicio y bagaje en medio; y unas veces yendo yo, y otras, mi Teniente, y otras, el Maese de Campo, y otros capitanes cada día, con treinta o cuarenta de caballo, delante descubriendo e corriendo la tierra, e viendo la disposición della y dónde habíamos de dormir, dando guazavaras a los indios, que nos salían al camino, que siempre hallábamos quien nos defendía la pasada.

Sacra Majestad: procederé en mi relación y conquista, advirtiendo primero, aunque en ello no me alargó, como llevaba delante la instrucción, que se me dió en su Cesáreo Nombre y el requerimiento que manda V. M. se haga a los naturales, primero que se les comience la guerra y de todo estaban avisados los señores de esta tierra e yo cada día obraba, en este caso, lo que en cumplimiento destes mandamientos soy obligado e convenía.

Pasado el río de Itata, que es cuarenta leguas de la ciudad de Santiago donde acaban los límites y jurisdicción della, caminé hasta treinta leguas, apartado catorce o quince de la costa, y pasé un río de dos tiros de arcabuz en ancho, que iba muy lleno e *cesgo* (sic), y daba a los estribos a los caballos, que se llama Nivequeten, que entra en el de Biubiu, cinco leguas antes de la mar; a la pasada del mi Maestro de Campo, desbarató hasta dos mil indios, yendo aquel día delante y tomó dos o tres caciques.

Pasado este río, llegué al de Biubiu a los 24 de enero deste presente año de 550, estando aderezando balsas para lo pasar, que porque era muy cenagoso, ancho e fondo, no se podía ir a caballo; llegó gran cantidad de indios a me lo defender y aunque pasaran desta otra parte fiándose en la multitud, a me ofender, fué Dios servido que los desbaraté a la ribera dél, y matáronse diez o doce y échanse al río y dan a huir.

Por no aventurar algún caballo, fuíme río arriba, a buscar mejor paso; dende a dos leguas, parece gran multitud de indios por donde íbamos; da el Capitán Alderete en ellos, con veinte de caballo y échanse al río y él, con los de caballo, tras ellos; como ví esto, envié otros treinta de caballo a que les

hiciesen espaldas, porque habían parecido más de veinte mil indios de la otra banda; pasaron, e ahogóse un muy buen soldado, porque llevaba un caballo atraidorado; mataron gran cantidad de indios, e dieron la vuelta a la tarde, con más de mil cabezas de ovejas con que se regocijó toda la gente, que en fin el soldado, como no muera de hambre, loor es morir peleando; caminé otras dos o tres leguas el río arriba, y asenté allí tercera vez; vinieron más cantidad de indios a me defender el paso y ya por allí, aunque daba encima los bastos a los caballos, era pedregal menudo; pasé a ellos con cincuenta de caballo e diles, una muy buena mano; quedaron tendidos hartos, por aquellos llanos e fuimos matando una legua y más, y recogíme a la tarde.

Otro día, torné a pasar el río con cincuenta de caballo, dejando el campo desta otra banda y corrí dos días hacia la mar, que era encima del paraje de Arauco, donde topé tanta población que era grima y dí luego la vuelta, porque no me atreví a estar más fuera de mi campo, porque no recibiese daño con mi ausencia.

Ocho días holgué allí, corriendo siempre a un cabo y a otro, tomando ganado para nos sustentar en donde hubiésemos de asentar e así hice levantar el campo; torné a pasar el río de Nivequeten e fuí hacia la costa por el de Biubiu abajo; asenté media legua dél, en un valle cabe unas lagunas de agua dulce, para de allí buscar la mejor comarca; estuve allí dos días, mirando sitios, no descuidándome en la guardia, que la mitad velábamos la media noche y la otra, la otra media; la segunda noche, en rendiendo la primera vela, vinieron sobre nosotros gran cantidad de indios, que pasaban de veinte mil; acometiéronnos por sola una parte, porque la laguna nos defendía de la otra; tres escuadrones bien grandes con tan gran ímpetu y alarido, que parecían hundir la tierra, y comenzaron a pelear de tal manera, que prometo mi fe, que ha treinta años que sirvo a V. M., y he peleado contra muchas naciones y nunca tal tesón de gente, he visto jamás en el pelear, como estos indios tuvieron contra nosotros, que en espacio de tres horas no podía entrar con ciento de caballo, al un escuadrón y ya que entrábamos algunas veces, era tanta la gente de armas enastadas e mazas, que no podían los cristianos hacer a sus caballos, a rostrar a los indios y de esta manera, peleamos el tiempo que tengo dicho, e viendo que los caballos no se podían meter entre los indios, arremetían la gente de pie a ellos, y como fuí dentro en su escuadrón y los comenzamos a herir, sintiendo entre sí las espadas, que no andaban perezosas e la mala obra que les hacían, se desbarataron; hiriéronme sesenta caballos y otros tantos cristianos de flechazos e botes de lanza, aunque los unos e otros no podían estar mejor armados y no murió sino sólo un caballo a cabo de ocho días, y un soldado, que disparando otro atinó un ar-

cabuz, le mató; y en lo que quedó de la noche y otro día no se entendió, sino en curar hombres y caballos, e yo fuí a mirar donde había los años pasados determinado de poblar, que es legua y media atrás del río grande, que digo de Biubiu, en puerto e bahía, el mejor que hay en Indias,<sup>14</sup> y un río grande por un cabo, que entra en la mar de la mejor pesquería del mundo, de mucha sardina, céfalos, tuñinas, merluzas, lampreas, lenguados y otros mil géneros de pescados y por la otra, otro riachuelo pequeño, que corre todo el año de muy delgada e clara agua.

Pasé aquí el campo a 23 de febrero, por socorrerme de la galera y un galeoncete que me traía el Capitán Juan Bautista de Pastene, mi Teniente General de la Mar, que venía corriendo la costa y le mandé me buscarse por el paraje deste río; otro día por la mañana, comencé a entender en hacer una cerca, de donde pudiésemos salir a pelear cuando nosotros quisiésemos y no cuando los indios nos solicitasen, de muy gruesos árboles hincados e tejidos como seto, y una cava bien ancha y honda a la redonda, e por dar algún descanso a los conquistadores en lo de las velas, porque hasta allí, había sido en extremo trabajoso el velar por ser siempre armados y cada noche, por no tener que guardar servicio, enfermos ni heridos, el cual hicimos a fuerza de brazos dentro de ocho días, tan bueno e fuerte, que se puede defender a la más escogida nación e guerrera del mundo; acabado de hacer, nos metimos todos dentro, y repartí los alojamientos y estancias a cada uno, que tomamos sitio conveniente para ello, a los tres días de marzo del dicho año de 550.

Nueve días adelante, que fueron doce del dicho mes, habiendo tenido nueva, tres días antes, como toda la tierra estaba junta e venían sobre nosotros infinitísima cantidad de indios, que por no les haber podido ir a buscar, por fortificarnos, estábamos de cada día esperando aquellos toros y en esto, a hora de vísperas, se nos representaron a vista de nuestro fuerte por unas lomas más de cuarenta mil indios quedando atrás, que no se pudieron mostrar, más de otros tantos; venían en extremo muy desvergonzados en cuatro escuadrones de la gente más lucida e bien dispuesta de indios, que se había visto en estas partes e más bien armados, de pescuezos de carneros y ovejas y cueros de lobos marinos, crudios de infinitas colores que era en extremo cosa muy vistosa, y grandes penachos todos con celadas de aquellos cueros a manera de bonetes grandes de clérigos, que no hay hacha de armas, por acerada que sea, que haga daño al que las trajere, con mucha flechería y lanzas a veinte e a veinte e cinco palmos y mazas y garrotes; no pelean con piedras.

<sup>14</sup> Se refiere a La Concepción y al actual puerto de Talcahuano.

Viendo que los indios venían a darnos por cuatro partes y que los escuadrones no se podían socorrer unos a otros, porque pensaban situarnos y ponernos campo sobre el fuerte, mandé salir por una puerta al Capitán Jerónimo de Alderete con cincuenta de caballo, que rompiese por un escuadrón, que venía a dar en la misma puerta y estaba della un tiro de arcabuz y no fueron llegados los de caballo, cuando los indios dieron lado e vuelven las espaldas; los otros tres escuadrones, viendo rotos éstos, hacen lo mismo secutándose<sup>15</sup> hasta la noche; matáronse hasta mil e quinientos o dos mil indios, y alanceáronse otros muchos y prendiéronse algunos, de los cuales mandé cortar, hasta doscientos, las manos y narices, en rebeldía de que muchas veces les había enviado mensajeros, y hécholes los requerimientos que V. M. manda; después de hecha justicia, estando todos juntos les torné a hablar, porque había entre ellos algunos caciques e indios principales, y les dije e declaré, como aquello se hacía, porque los había enviado muchas veces a llamar y requerir con la paz, diciéndoles a lo que V. M. me enviaba a estas tierras, y habían recibido el mensaje y no cumplido lo que les mandaba, y lo que más me pareció convenir en cumplimiento de los mandamientos de V. M. e satisfacción de su Real conciencia; y así los envié.

Luego hice recoger la comida que había en la comarca e meterla en nuestro fuerte, e comencé a correr la tierra y a conquistarla, y tan buena maña me he dado con el ayuda de Dios, e de Nuestra Señora e del Apóstol Santiago, que se han mostrado favorables, y a vista de los indios naturales de esta jornada como se dirá adelante, que en cuatro meses traje de paz toda la tierra, que ha de servir a la ciudad, que aquí he poblado.

Certifico a V. M. que después que las Indias se comenzaron a descubrir, hasta hoy, no se ha descubierto tal tierra a V. M.; es más poblada que la Nueva España, muy sana, fertilísima e apacible de muy lindo temple, riquísima de minas de oro, que en ninguna parte se ha dado cata que no se saque; abundante de gente, ganado e mantenimientos, gran noticia muy cerca, de cantidad de oro sobre la tierra y en ella no hay otra falta si no es de españoles y caballos; es muy llana y lo que no lo es, unas costezuelas apacibles de mucha madera y muy linda; está poblada, que no hay animal salvaje entre la gente, de raposo, lobo y otras sabandijas de esta calidad, y si las hay, les conviene ser domésticas, porque no tienen donde criar sus hijos si no es entre las casas de los indios y sus sementeras; tengo esperanza en Nuestro Señor, de dar, en nombre de V. M., de comer en ella a más conquistadores que se dió en Nueva-España y Perú; digo, que haré más repartimientos que hay en

<sup>15</sup> Secutar: ejecutar.

ambas partes e que cada uno tenga muy largo e conforme a sus servicios y calidad de persona, y parece nuestro Dios quererse servir de su perpetuación para que sea su culto divino en ella honrado y salga el diablo de donde ha sido venerado tanto tiempo, pues según dicen los indios naturales, que el día que vinieron sobre este nuestro fuerte, al tiempo que los de caballo arremetieron con ellos, cayó en medio de sus escuadrones un hombre viejo con un caballo blanco, e les dijo: huid todos, que os matarán estos cristianos, y que fué tanto el espanto que cobraron, que dieron a huir; dijeron más, que tres días antes, pasando el río de Biubiu, para venir sobre nosotros, cayó una cometa entre ellos un sábado a mediodía y deste fuerte donde estamos, la vieron muchos cristianos ir para allá, con muy mayor resplandor, que otras cometas salir e que caída, salió della una Señora muy hermosa vestida también de blanco, y que les dijo: servid a los cristianos y no vayáis contra ellos, porque son muy valientes y os matarán a todos; e como se fué de entre ellos, vino el Diablo su Patrón y los acaudilló, diciéndoles que se juntasen muy gran multitud de gente y que él vernía con ellos, porque en viendo nosotros tantos juntos, nos caeríamos muertos de miedo e así siguieron su jornada; llámannos a nosotros, ingas, y a nuestros caballos hueques-ingas, que quiere decir, ovejas de ingas.

Ocho días después que desbaratamos los indios en este fuerte, llegó el Capitán y Piloto, Juan Bautista, con el Armada, con que nos regocijamos mucho, e los indios anduvieron muy <sup>16</sup> luego la envié a Arauco a que cargase de maíz y al Capitán Jerónimo de Alderete con sesenta de caballo, por tierra a que le hiciese espaldas; fueron y trujeron buen recaudo y cargaron en una isla, diez de aquí,<sup>17</sup> y salieron de paz los de la isla, y vieron la cosa más próspera que hay en Indias y asientos milagrosos para fundar una ciudad mayor que Sevilla; trajéronme indios de Arauco e dijeron que querían venir a servir.

Dende a cuatro meses torné a enviar al mismo Capitán y Piloto con el Armada a que enviase mensajeros de los indios, que tomasen la isla donde saltó la primera vez que dejó de paz, e los caciques de la comarca en Tierra-Firme donde saltase y de las islas que topase diciéndole, que viniesen de paz a donde yo estoy, y si no enviar a que los maten e que trujesen más comida, que toda era menester; pasó a otra isla, que estaba veinte leguas adelante,<sup>18</sup> donde cargó de comida; era grande y de población, ha un mes que volvió, torné a enviar tercera vez el Armada diez días ha, por más comida e a que

<sup>16</sup> Así, en blanco, en el original.

<sup>17</sup> La actual isla de Santa María.

<sup>18</sup> La actual isla Mocha.

corran la tierra por aquella costa, porque vengan, porque me envían a decir los indios, que no quieren venir, pues no imos allá.

Viendo yo como los caciques de esta comarca han ya venido de paz, que sirven con sus indios, poblé en este asiento y fuerte, una ciudad, y nombréla, de la Concepción<sup>19</sup> del Nuevo Extremo, formé Cabildo, Justicia e Regimiento y puse árbol de justicia, a los cinco días del mes de octubre de quinientos e cincuenta, y señalé vecinos y repartí los caciques entre ellos, y así viven contentos, bendito Dios.

Heme aventurado a gastar e adeudarme tan largo, e ahora comienzo de nuevo, porque tengo gran tierra de buena entre las manos, y tenga V. M. entendido que lo que fué de próspera la del Perú al principio a los descubridores y conquistadores della, ha sido y es trabajosa esta, hasta ahora e hasta tanto que se asiente, porque después yo fiador, que sea a los de acá de harto más descanso que la dicha; e lo que principalmente yo deseo es poblar cosa tan buena por el servicio que se hace a Dios en la conversión de esta gente y a V. M. en el acrecentamiento de su Real Corona, que esto es el interés principal mío, y no en buscar agonizando por ello para comprar mayorazgos, porque de este metal con su ayuda asentada y pacífica la tierra, habrá en abundancia y todo lo demás, que la en demasía fértil puede producir para el descanso del vivir.

Yo certifico a V. M. que a no haber sucedido las cosas en el Perú, después que Vaca de Castro vino a él de tan mala disistión, que según la diligencia y maña que me he dado en hacer la guerra a los indios, y enviar por socorros con el oro que he gastado, me persuado hubiera descubierto, conquistado e poblado, hasta el Estrecho de Magallanes y Mar del Norte, aunque las doscientas leguas o poco más, es de tanta gente, que hay más que hierbas y tuviera dos mil hombres más en la tierra, para lo poder haber efectuado, dejando los demás para la guarda dellas; el fruto de los trabajos que aquí significo que he pasado, servicios e gastos que he hecho, ha surtido, en la pacificación e sosiego de las provincias del Perú y el haber poblado, en estas de la Nueva Extremadura, las ciudades de Santiago, la Serena y esta de la Concepción y tener quinientos hombres en esta gobernación para pasar con los trescientos y con las yeguas e caballos mejores que hubiere, a poblar otra ciudad de aquí a cuatro meses, con el ayuda de nuestro Dios y en la ventura de Vuestra Majestad, treinta leguas de aquí en la grosedad de la tierra y asiento visto bueno de Arauco.

Prometo mi fe y palabra a V. M., que desde los 13 de diciembre del año de

<sup>19</sup> Conserva hoy su mismo nombre de Concepción.

547 que partí del puerto de Valparaíso hasta que volví a él, por el año 549, que fueron diez y siete meses, gasté en oro e plata en servicio de V. M. ciento e ochenta y seis mil y quinientos castellanos sin pesadumbre ninguna, y gastara un millón dellos, siendo menester para tal efecto, si los tuviera o hallara prestados, con consentir echarme un hierro por la paga dellos y esta manera de servir a V. M. me mostraron mis padres y deprendí yo, de los Generales de V. M. a quien he seguido en la profesión, que he hecho de la guerra.

Asimismo, doy fe a V. M., que he gastado en beneficio de esta tierra, después que emprendí la jornada hasta el día de hoy, por su sustentación y perpetuación, dejando fuera desto como deyo, el gasto que se ha hecho con mi persona, casa e criados, doscientos e noventa e siete mil castellanos, en caballos, e armas, y ropas, y herraje, que he repartido a conquistadores para que se ayudasen a pasar la vida, e servir sin tener acción a demandar a ninguno, un tan solo peso de oro, ni más, ni escritura dello, que cuando me den algún vado, las ocupaciones tan grandes que al presente tengo por conquistar e poblar, que es de más importancia, enviaré probanza por donde conste claramente ser verdad esto.

Sacra Majestad: En las provisiones que me dió y merced que me hizo por virtud de su Real Poder, que para ello trajo el Licenciado de la Gasca, me señaló de limites de Gobernación, hasta cuarenta e un grados de Norte Sur costa adelante, y cien leguas de ancho Oeste-Leste y porque de allí, al Estrecho de Magallanes es la tierra que puede haber poblada poca, y la persona a quien se diese, antes estorbaría que serviría e yo la voy toda poblando e repartiendo a los vasallos de V. M., y conquistadores: aquella muy humildemente suplico, sea servido de mandarme confirmar lo dado y de nuevo hacerme merced de me alargar los límites della, y que sean hasta el Estrecho dicho, la costa en la mano y la tierra adentro hasta la Mar del Norte, y la razón porque la pido es, porque tenemos noticia, que la costa del Río de la Plata, desde cuarenta grados hasta la boca del Estrecho es despoblada, y temo va en angostando mucho la tierra, porque cuando envié al Piloto Juan Bautista de Pastene, mi teniente General en la Mar, al descubrimiento de la costa hacia el Estrecho, rigiéndose por las cartas de marear que de España tenía imprimidas hallándose en cuarenta e un grados estuvo a punto de perderse, por dó se ve, que las cartas que se hacen en España están erradas, en cuanto el Estrecho de Magallanes andando en su demanda, en gran cantidad y porque no se ha sabido la *medala* (sic) cierta, no envío relación dello, hasta que la haga correr toda, porque se corrija en esto, el error de las dichas cartas para que los navíos, que a estas partes vinieren enderezados, no ven-

gan en peligro de perderse y este error no consiste, como estoy informado, en los grados de Norte Sur, que es la demanda del dicho Estrecho, sino de Leste y Oeste y no pudo esta merced al fin que otras personas de abarcar mucha tierra, pues para la mía siete pies le bastan, e la que a mis sucesores hubiere de quedar para que en ellos dure mi memoria, será la parte que V. M. se servirá de me hacer merced por mis pequeños servicios, que por pequeña que sea, la estimaré en lo que debo, que sólo por el efecto que la pido, es para más servir y trabajar y como la vea, o tenga cierta relación, la enviaré particular e darla he, a V. M. para que si fuere servido partirla y darla en dos o más Gobernaciones, se haga.

Asimismo suplico a V. M., sea servido de me mandar confirmar la dicha Gobernación como la tengo por mi vida, y hacerme merced de nuevo della por vida de dos herederos sucesive o de las personas que yo señalare, para que después de mis días la hayan e tengan como yo.

Asimismo suplico a V. M., sea servido de me mandar confirmar y hacer de nuevo merced, del oficio de Alguacil Mayor de la dicha Gobernación, perpetuo para mí y mis herederos.

Asimismo suplico a V. M., sea servido de me hacer merced de las Escribanías públicas y del Cabildo de las ciudades, villas e lugares, que yo poblare en esta Gobernación y si V. M. tiene hecha alguna merced dellas a aquélla, suplico la mía siga esperando la primera.

Asimismo, si mis servicios fueren aceptos a V. M., en todo o en parte, pues la voluntad con que yo he hecho los de hasta aquí y deseo hacer en lo por venir, es del más humilde y leal criado, súbdito e vasallo de su Cesárea persona, que se puede hallar, a aquélla muy humildemente suplico en remuneración dellos, sea servido de me hacer merced de la ochava parte de la tierra que tengo conquistada, poblada y descubierta, descubriere e conquistare e poblare andando el tiempo, perpetua para mí e para mis descendientes, y que la pueda tomar en la parte que me pareciere, con el título que V. M. fuere servido de me hacer merced con ella.

Asimismo suplico a V. M. por la confirmación de la merced de que pueda nombrar tres Regidores perpetuos, en cada uno de los pueblos que poblare en nombre de V. M., en esta Gobernación, y de nuevo me haga merced de que los tales Regidores, por mí nombrados, no tengan necesidad de ir por la confirmación, al Consejo Real de Indias a causa del gasto que se les podría recrecer en el enviar y daño que podían recibir, en el ir, por el largo y trabajoso viaje.

Asimismo suplico a V. M., atento los grandes gastos que en lo por venir me han de recrecer, porque no tengo hasta el día de hoy diez mil pesos de

provecho, y son más de cien mil, por lo menos, los que gastaré en cada un año, para me prevenir en algo para ellos, sea servido de me hacer merced y dar licencia para que pueda meter en esta Gobernación hasta el número de dos mil negros de España o de las islas de Cabo Verde o de otras partes, libres de todos Derechos Reales y que nadie pueda meter de dos esclavos arriba, en esta dicha Gobernación sin mi licencia hasta tanto que tenga cumplida la suma dicha.

Asimismo suplico a V. M., que atento los gastos tan excesivos que he hecho después que emprendí esta jornada por el descubrimiento, conquista, población, sustentación y perpetuación de estas provincias, e los que se me recrecieron cuando fuí a servir contra la rebelión de Gonzalo Pizarro como parece por los Capítulos de esta mi carta, sea servido de me mandar hacer merced y suelta de las escrituras mías, que están en las Cajas Reales de la ciudad de los Reyes y de la de Santiago, que son de la cantidad siguiente: una, de cincuenta mil pesos que yo tomé en oro de la caja de V. M. de la ciudad de Santiago, cuando fuí a servir al Perú, como es dicho; y otra escritura que hice a los Oficiales de la ciudad de los Reyes, del galeón y galera que me vendieron de V. M. y de comida que me dieron en el puerto de Arica para proveer la gente que traje a estas partes, de cantidad de treinta mil pesos; y más treinta e ocho mil pesos, que debo por otras escrituras a un Calderón de la Barca, criado que fué de Vaca de Castro, los cuales debo de resto de sesenta mil pesos, que tomé de la hacienda, que se trajo acá del dicho Vaca de Castro, en el navío del Piloto e Capitán, Juan Bautista de Pastene, para remedio de la gente, que en esta tierra estaba sirviendo a V. M. como está dicho, que por haber sido de Vaca de Castro, es ya de V. M., que montan estas tres partidas dichas, ciento e diez e ocho mil pesos de oro; destes suplico a V. M. como tengo suplicado, me haga merced y suelta.

Asimismo suplico a V. M., sea servido se me haga otra nueva merced de mandar sea socorrido con otros cien mil pesos de la Caja de V. M., para ayudarme en parte a los grandes gastos que de cada día se me ofrecen, porque mi Teniente Francisco de Villagra, aún no es vuelto con el socorro por que le envié, e ya despaché otro Capitán que parte con los mensajeros, que llevan esta carta, con más cantidad de dinero al Perú a que me haga más gente, y como el Teniente llegue, irá otro y así ha de ser hasta en tanto, que se efectúe mi buen deseo en el servicio de V. M.

Asimismo suplico a V. M., que por cuanto esta tierra es poderosa de gente y belicosa, y la población della, es a la costa, que para la guardia de sus reales vasallos, sea servido de me dar licencia, que pueda fundar tres o cuatro fortalezas en las partes que a mí me pareciere convenir, desde aquí al Estre-

cho de Magallanes e que pueda señalar a cada una dellas para las edificar e sustentar el número de naturales que me pareciere, e darles tierras convenientes como a los conquistadores para su sustentación, las cuales dichas fortalezas, V. M. sea servido de me las dar en tenencia para mí e mis herederos, con salario de cada un año, cada fortaleza, de un cuento de maravedís.

Asimismo suplico a V. M., sea servido atento, que la tierra es tan costosa y lejos de nuestras Españas de me hacer merced, y señalar diez mil pesos de salario y ayuda de costa en cada un año.

Sacra Majestad: yo envío por mensajeros con estos Despachos y carta al Reverendo Padre, Bachiller en Teología, Rodrigo González, Clérigo Presbítero y a Alonso de Aguilera, a dar cuenta a V. M. y Señores de su Real Consejo de Indias de mis pequeños servicios hechos en estas partes y de la voluntad tan grande que me queda de hacerlas, muy más señaladas en servicio de nuestro Dios y de V. M., dispensando Él, por su infinita misericordia, de que yo sea instrumento para los de adelante, como lo he sido para los de hasta aquí, con poder bastante para pedir mercedes de mi parte y sacar las provisiones y Cédulas de las que V. M. será servido de me hacer y acostumbra dispensar con sus súbditos e vasallos que bien e lealmente sirven, como yo siempre lo he hecho y haré durante la vida, y las instrucciones que se me hubieren de enviar para que sepa en lo que tengo de servir por no errar en nada, porque mi deseo es tener claridad en todo, para mejor saber acertar.

El Reverende Padre Rodrigo González es natural de la villa de Constantina y hermano de don Diego de Carmona, Deán de la Santa Iglesia de Sevilla; vino conmigo al tiempo que yo emprendí esta jornada habiendo salido pocos días antes, de otra muy trabajosa y peligrosa por servir a V. M., que hizo el Capitán Pedro de Candía en los Chunchos, donde murieron muchos cristianos y gran cantidad de los naturales del Perú que llevaron de servicio, y con sus cargas de hambre e los que salieron tuvieron bien que hacer en convalecer e tornar en sí, por grandes días; en lo que se ha empleado este Reverendo Padre en estas partes, es en el servicio de nuestro Dios, y honra de sus iglesias, y culto divino y principalmente en el de V. M., en esto y con su religiosa vida y costumbres en su oficio de sacerdocio, administrando los sacramentos a los vasallos de V. M., poniendo en esto toda su eficacia, teniéndolo por su principal interés y riquezas, ciertas cabezas de yeguas, que metió en la tierra con grandes trabajos, multiplicándose las Dios en cantidad por sus buenas obras, que es la hacienda que más ha aprovechado y aprovecha para el descubrimiento, conquista, población e perpetuación destas partes, las ha dado e vendido a los conquistadores para este efecto, y el oro que ha habido dellas, siempre que lo he habido menester para el servicio de V. M.,

y para me ayudar a enviar por los socorros dichos para el beneficio destas provincias, me lo ha dado prestado, con tan buena voluntad como si no me diera nada, porque su fin ha siempre sido, y es, en lo espiritual como buen sacerdote, ganar ánimas para el Cielo, de los naturales e animar a los cristianos a que no pierdan las suyas por sus codicias sembrando siempre entre ellos, paz e amor que el Hijo de Dios encargó a sus discípulos cuando se partió de este mundo, y en lo temporal, como buen vasallo de V. M., ayudar a engrandecer su Corona Real, *viribus et pose*. La conclusión es en este caso, que después de haber hecho el fondo dicho, por verse tan trabajado y viejo, ha determinado de se ir a morir a España y besar primero las manos a V. M., siendo Dios servido de le dejar llegar en salvamento ante su Cesáreo acatamiento, y darle razón de todo lo de estas partes, que como tan buen testigo de vista la podrá dar como yo y por más servir y ver cómo estaban las ovejas que él había administrado, cuando vine a la población e conquista de esta ciudad de la Concepción, habiéndole dejado por su ancianidad en la ciudad de Santiago, se metió a la ventura en un pequeño bajelo y vino aquí a nos animar y refocilar a todos en el amor e servicio de nuestro Dios y hecha esta romería, dió la vuelta a la dicha ciudad, a hacer en ella su oficio; yo le despacho de esta ciudad de la Concepción, porque por mi ocupación y su vejez no nos podemos ver a la despedida, y por las causas dichas y fruto que hemos cogido de las buenas obras y santas doctrinas, que entre nosotros ha sembrado en todo este tiempo todos los vasallos de V. M. lloramos su ausencia y terníamos necesidad en estas partes de un tal prelado; de parte de todos los vasallos de V. M. que acá estábamos y le conocemos, que poder me ha dado para ello, e de la mía como el más humilde súbdito y vasallo de su Cesáreo servicio, suplicamos muy humildemente a V. M. sea servido llegado que sea en su Real presencia, le mande vuelva a estas partes a le servir mandándole nombrar a la dignidad episcopal destas provincias, haciéndole merced de su Real Cédula para que presentada en el Consistorio Apostólico, nuestro muy Santo Padre, le provea della, porque yo quedo tan satisfecho, según el celo suyo, que verná a tomar este trabajo sólo por servir a nuestro Dios, mandádoselo V. M. o los Señores de su Real Consejo de Indias, diciendo convenir a su Cesáreo servicio y conversión de estos naturales, que por el amor particular, que a este tiene, se yo, obedecerá y cumplirá hasta la muerte y no de otra manera, y si acaso estuviese proveído alguna persona del Obispado de Chile, puédele V. M. nombrar para el Obispado de Arauco y ciudad que poblaré en aquella provincia; y aunque dice San Pablo: *Qui episcopatum desiderat, bonum Opus desiderat*, doy mi fe e palabra a V. M. que sé yo, que no lo ama, aunque el oficio que suelen usar los que le alcanzan, se ha em-

pleado en él, como buen caballero de Jesucristo. El Presidente me ha solicitado a su despacho; el Cabildo e pueblo de aquella ciudad de Santiago me escriben, que se han echado a sus pies, rogándole de parte de Dios, y de V. M., no los deje, poniéndole por delante los trabajos del camino y su ancianidad; podrá ser, que movido por los ruegos de tantos hijos él, como buen padre, los quiera complacer y deje la ida, que yo no lo podré saber tan presto; a V. M. suplico otra y muchas veces, que vaya o no, se nos haga la merced de dárnosle por Prelado, pues la persona que V. M. e los Señores de su Real Consejo, con tanta voluntad, han de mandar buscar por los claustros e conventos de sus reinos e señoríos, para tales efectos, que sea de buena vida y costumbres, aquí la tienen hallada, e que haga más frutos con sus letras, predicación y experiencia, que tiene destas partes, que todos los religiosos, que de allá podrían venir e así, lo testifico yo a V. M.

Alonso de Aguilera es natural de la villa de Porcuna, tenido y estimado por hijodalgo y dotado de toda virtud y bondad; vino a esta tierra a servir a V. M., y en mi demanda por ser de mi sangre; llegó al tiempo que estaba en este fuerte, donde poblé esta ciudad de la Concepción, defendiéndome de los indios naturales e haciéndoles la guerra; ha ayudado a la conquista dellos, que aunque su voluntad era perseverar aquí sirviendo, poniéndole delante lo que conviene al servicio de V. M., que una persona de su profesión y jaez, vaya a llevar la razón de mí y relación que puedo dar al presente de esta tierra, porque sé, que dándole Dios vida, no se aislará, como los mensajeros, de hasta aquí, por tener el toque de su persona harto más subidos quilates en obras e palabras, que ellos, le envió a lo dicho e a que ponga en orden mi casa, entretanto que voy a poblar en Arauco, y despacho de allí al Capitán Jerónimo de Alderete, criado de V. M. e mi lugarteniente de Capitán General en esta conquista, con la descripción de la tierra y relación de toda ella e probanza auténtica de testigos fidedignos de todos los servicios por mí hechos a V. M. y gastos, que he gastado y deudas que debo por los hacer, y poco provecho que hasta el día de hoy he habido de la tierra e lo mucho que se me ofrece de gastar hasta que se acabe de pacificar y asentar; y llevará el duplicado, que ahora envió con estos mensajeros dichos e para que me traiga a mi mujer, y trasplantar en estas partes la Casa de Valdivia, para que Vuestra Majestad como Monarca tan cristianísimo Rey e Señor nuestro natural, sea servido ilustrarla con mercedes, mediante los servicios por mí hechos, a su Cesárea persona y estar en la mano el convertirse tan populatísimas provincias, a nuestra Santa Fe Católica y el acrecentamiento de su patrimonio e Corona Real y en los demás me remito a los mensajeros, los cuales suplico a V. M. sea servido de les mandar dar el crédito que a mi mis-

ma persona, porque la confianza que tengo de las tuyas, me asegura en todo, harán lo que al servicio de V. M. conviniere y a mi contento y despacharles de la manera que yo me persuado, que es que en todo, ellos y yo, recibiremos la merced que pido, porque pueda tener contento, que no será pequeño para mi, en ver carta de V. M. por donde sepa se tiene por servido de los servicios por mi hechos en esta tierra, animándome para más servir.—Sacra, Católica, Cesárea Majestad.—Nuestro Señor por largos tiempos guarde la Sacratísima persona de Vuestra Majestad con aumento de mayores Reinos y Señoríos. De esta ciudad de la Concepción del Nuevo-Extremo, a quince de octubre de mil quinientos cincuenta años.—Sacra, Católica, Cesárea Majestad.—El más humilde súbdito, criado y vasallo de V. M. que sus sacratísimos pies y manos besa.—PEDRO DE VALDIVIA.—Al Rey nuestro Señor.

Hállase original en el Archivo General de Indias de Sevilla, entre los papeles traídos del de Simancas, legajo 10, de los de cartas de Indias.—Confrontóse en 3 de junio de 1785.—M. F. NAVARRETE (rubricado).

Museo Naval. Mss. Colec. Nav. vol. XIV, fol. 29.

FUENTES: *Colección de diarios y relaciones para la historia de los viajes y descubrimientos*, I. *Camargo 1539*, *Rodríguez Cabrillo 1542*, *Pedro de Valdivia 1552*, *Antonio de Vea 1675*, *Iriarte 1675*, *Quiroga 1745*, Instituto Histórico de Marina, Madrid, 1943.

*Cartas de Indias*, publicadas por primera vez el Ministerio de Fomento, Madrid, Imprenta de Manuel G. Hernández, 1877.

NOTA FINAL: Las cartas que anteceden, a no ser que se indique otra fuente, proceden del repertorio publicado por el conde de Toreno, *Cartas de Indias*, Ministerio de Fomento, Madrid, 1877.

De este libro ha hecho una edición facsímil (de tirada limitada) la Secretaría de Hacienda de México en 1980, edición de Miguel Ángel Porrúa.

# ÍNDICE GENERAL

<i>Advertencia</i> . . . . .	9
------------------------------	---

## Primera Parte

### FIGURAS DE LA CONQUISTA

I. <i>La generación del Nuevo Mundo</i> . . . . .	13
II. <i>América antes de la conquista</i> . . . . .	20
III. <i>Los medios de la conquista</i> . . . . .	34
IV. <i>Los caudillos</i> . . . . .	55
Hernán Cortés . . . . .	56
Las guerras civiles del Perú . . . . .	69
Valdivia . . . . .	73
V. <i>Los hombres</i> . . . . .	83
Álvar Núñez . . . . .	90
VI. <i>La visión de los derrotados</i> . . . . .	96
El Inca Garcilazo . . . . .	99
VII. <i>Los conquistadores espirituales</i> . . . . .	103
VIII. <i>El fin de los conquistadores</i> . . . . .	111
La conquista de los siglos . . . . .	114
<i>Cronología</i> . . . . .	117
<i>Apéndice 1: La emigración española al Nuevo Mundo (siglo XVI)</i> . . . . .	123
<i>Apéndice 2: Datos demográficos comparativos</i> . . . . .	125
La población europea en el siglo XVI . . . . .	125
La población urbana de Europa . . . . .	125
La población amerindia . . . . .	126
<i>Bibliografía</i> . . . . .	127
<i>Índice analítico</i> . . . . .	131

## Segunda Parte

### ESCRITURAS DE INDIAS

I. <i>Carta magna de Indias (siglos XV y XVI)</i> . . . . .	139
Capitulaciones y salvoconductos del almirante don Cristóbal Colón (1492) . . . . .	139
Capitulaciones, 139; Salvoconductos, 140	
Bulas alejandrinas. Concesión de privilegios a los Reyes Católicos (1493)	144
Tratado de Tordesillas (1494) . . . . .	154
Donación de los diezmos eclesiásticos a los Reyes Católicos (1501) . . . . .	156

Bula “Sublimis Deus” del papa Paulo III (1537) . . . . .	158
Testamento de la reina Isabel en favor de los indios (1504) . . . . .	161
Provisiones que previenen la enajenación de islas y tierras de Indias (1519-1563) . . . . .	162
II. <i>Reales cédulas de Indias (siglo XVI)</i> . . . . .	168
Pasajeros a Indias . . . . .	168
Repartimientos de indios (1527-1579) . . . . .	176
Pesquerías de perlas y protección de los indios . . . . .	180
Provisiones en favor de los indios . . . . .	185
Ordenanzas referentes a intérpretes de lenguas amerindias (1529-1563) . . . . .	188
Ordenanza del virrey Mendoza referente a la represión de la idolatría de indios bautizados . . . . .	192
Navíos extranjeros, corsarios, herejes, franceses, portugueses, moros y judíos en Indias (1501-1566) . . . . .	196
Repartimiento de presas marítimas (1513-1558) . . . . .	206
Orden de navegar de navíos a Indias (1552) . . . . .	211
Delincuencia y castigos de soldados y marineros en Indias (1559-1584) . . . . .	216
Libros prohibidos en Indias (1543-1560) . . . . .	221
Juicios de residencia de funcionarios reales (1556-1594) . . . . .	225
Visitas de oidores . . . . .	229
Privilegio de la ciudad del Cuzco . . . . .	230
III. <i>Cartas de Indias (siglo XVI)</i> . . . . .	232
Isla Española (Santo Domingo) y Antillas . . . . .	232
Yucatán . . . . .	236
Nueva España (México) . . . . .	239
Guatemala . . . . .	256
Chiapas . . . . .	263
Florida . . . . .	271
Nuevo México . . . . .	273
Río de la Plata y Paraguay . . . . .	276
Perú, Bolivia y Ecuador . . . . .	305
Chile . . . . .	328



Desde el polémico padre Las Casas hasta historiadores y antropólogos modernos, muchos destacados espíritus han enjuiciado la conquista de América como un genocidio-etnocidio, prolongado hasta hoy con el exterminio progresivo de los últimos autóctonos supervivientes. Para otros, en cambio, la conquista ha sido el acto de fundación de un mundo realmente nuevo, una hazaña heroica y salvadora y una gestación de la América Latina moderna por obra de la Europa renacentista.

La polémica se ha agudizado con ocasión del Quinto Centenario del Descubrimiento.

Entre leyenda negra y leyenda dorada, Lafaye abre camino a una visión balanceada de aquel acontecer complejo en que se unieron contradictoriamente descubrimientos geográficos, sangrientas conquistas, evangelización apostólica, esclavitud y explotación del trabajo indígena, administración por la burocracia imperial, nacimiento de la sociedad criolla.

Al ensayo pionero que escribió al principio de los sesenta le ha agregado el autor, para la presente reedición, una selección de documentos iconográficos y jurídicos, así como testimonios del siglo XVI que, ajenos a lucubraciones anacrónicas, restituyen la realidad desnuda de aquel tiempo.